

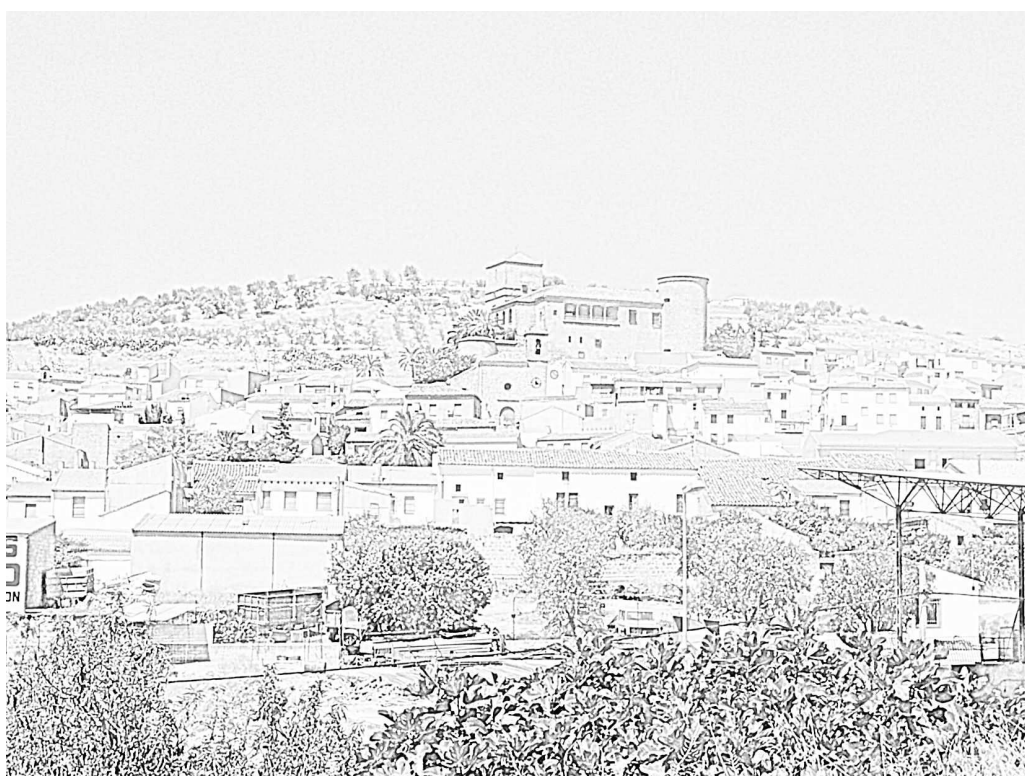
Engracia Rubio Perea

ESTUDIO LINGÜÍSTICO DE LAS *ORDENANZAS MUNICIPALES DE*
CANENA (JAÉN) EN 1544

Tesis doctoral dirigida por la
Dra. D^a Inés Carrasco Cantos, Profesora titular del
Departamento de Filología Española I y Filología Románica de la
Universidad de Málaga

Málaga 2005

*A la Dra. D^a Inés Carrasco
Cantos por su ayuda y ejemplo
constante y por el apoyo que ha
sabido darme en la realización de
este trabajo.*



Fotografía del pueblo de Canena

ÍNDICE GENERAL

1. INTRODUCCIÓN	1
1.1. INTRODUCCIÓN METODOLÓGICA	3
1.1.1. Ecdótica de las ordenanzas de Canena	5
1.1.2. Organización y estudio lingüístico del texto	6
1.2. INTRODUCCIÓN HISTÓRICA	9
1.2.1. Marco histórico	9
1.2.2. Origen e importancia de las Ordenanzas Municipales	11
1.2.3. Formación y contenido de las ordenanzas municipales de Canena	14
2. FONÉTICA Y FONOLOGÍA	17
2.1. VOCALISMO	19
2.1.1. Cuestiones gráficas	19
2.1.1.1. Grafías de /i/	19
2.1.1.2. Grafías de /u/	21
2.1.1.3. Representación gráfica de los diptongos	22
2.1.2. Diptongos /ie/ y /ue/	22
2.1.2.1. Diptongos analógicos	27
2.1.2.2. Diptongos de coalescencia	28
2.1.3. Vocales átonas	28
2.1.3.1. /e/ > /i/ por la influencia de la /i/ del diptongo	28
2.1.3.2. /o/ > /u/ por la influencia de la /i/ del diptongo	28

II ESTUDIO LINGÜÍSTICO DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE CANENA

2.1.3.3.	Otras vacilaciones vocálicas	29
2.1.4.	Vocales finales	29
2.1.4.1.	Apócope de /-e/	31
2.1.4.2.	Apócope de /-o/	33
2.1.5.	Procesos de fonética sintáctica	34
2.2.	CONSONANTISMO	37
2.2.1.	El fonema labiodental fricativo sordo /f/	37
2.2.1.1.	Grafía <f>	39
2.2.1.1.1.	F- latina tras frontera de prefijo	43
2.2.1.2.	Grafía <h>	44
2.2.1.3.	Conclusiones	46
2.2.2.	Los fonemas labiales sonoros /b/-/b̥/	47
2.2.2.1.	Posición interior	49
2.2.2.1.1.	Contexto intervocálico	49
2.2.2.1.2.	Contexto no intervocálico	51
2.2.2.2.	Posición inicial	53
2.2.2.3.	Conclusiones	54
2.2.3.	Las sibilantes	55
2.2.3.1.	Fonemas /s̺/ y /z̺/	57
2.2.3.1.1.	Grafías <c, ç>	58
2.2.3.1.2.	Grafía <z>	61
2.2.3.1.3.	Confusiones gráficas <c, ç> por <z>	61
2.2.3.2.	Fonemas /s/-/z/	63
2.2.3.2.1.	Grafía <s>	64
2.2.3.2.2.	/-s/ en interior y final de palabra	66
2.2.3.3.	Fonemas /š/-/ž/	69
2.2.3.3.1.	Grafía <x>	70
2.2.3.3.2.	Grafías <j, g>	70
2.2.3.3.3.	Confusiones gráficas <x> por <j, g>, <j, g> por <x>	71
2.2.3.4.	Consideraciones finales	72
2.2.4.	Otros fonemas consonánticos obtenidos de procesos de palatalización	73
2.2.4.1.	Fonemas /ɲ/, /ʎ/	74
2.2.4.1.1.	Representaciones gráficas de /ɲ/	75
2.2.4.1.2.	Representaciones gráficas de /ʎ/	76
2.2.4.2.	Fonema /ç/	78
2.2.4.2.1.	Grafía <ch>	78
2.2.4.3.	Fonema /y/	79
2.2.4.3.1.	El yeísmo	84

2.2.5.	Procesos de neutralización	86
2.2.5.1.	Fonemas /m/ y /n/ en posición implosiva	86
2.2.5.2.	Fonemas /r/ y /l/ en posición implosiva	89
2.2.6.	Grupos consonánticos cultos	90
3.	MORFOLOGÍA Y SINTAXIS	95
3.1.	MORFOLOGÍA NOMINAL	97
3.1.1.	El sustantivo	97
3.1.1.1.	El género	97
3.1.1.2.	El número	100
3.1.2.	El adjetivo	101
3.1.2.1.	Terminaciones del adjetivo	101
3.1.2.2.	Gradación del adjetivo	102
3.1.3.	El artículo	102
3.1.4.	Pronombres personales	106
3.1.4.1.	Paradigma de las formas registradas	107
3.1.4.2.	Formas tónicas	107
3.1.4.3.	Formas átonas	109
3.1.5.	Pronombres posesivos	112
3.1.5.1.	Paradigma de las formas registradas	113
3.1.5.2.	Documentación y explicación de las formas	113
3.1.6.	Pronombres demostrativos	116
3.1.6.1.	Paradigma de las formas registradas	118
3.1.6.2.	Documentación y explicación de las formas	118
3.1.7.	Pronombres relativos e interrogativos	120
3.1.8.	Pronombres indefinidos	122
3.1.9.	Los numerales	123
3.1.9.1.	Cardinales	123
3.1.9.1.1.	Un, uno	123
3.1.9.2.	Ordinales	125
3.1.9.3.	Fraccionarios	126
3.2.	MORFOLOGÍA VERBAL	127
3.2.1.	Innovaciones romances en la morfología verbal	127
3.2.2.	Formas Personales	129
3.2.2.1.	Las desinencias	129
3.2.2.1.1.	Desinencias generales	129
3.2.2.1.2.	Desinencias de perfecto	131
3.2.2.2.	El presente	131
3.2.2.2.1.	La yod de las terminaciones verbales de los verbos en -er, -ir	131

3.2.2.2.2. Alternancia consonántica en la raíz verbal	135
3.2.2.2.3. Alternancia vocálica en la raíz verbal	136
3.2.2.2.4. Formas irregulares de presente	139
3.2.2.3. El imperfecto	141
3.2.2.4. El perfecto y sus tiempos afines	143
3.2.2.4.1. Pretérito débil	144
3.2.2.4.2. Pretérito fuerte	146
3.2.2.4.3. Imperfecto de subjuntivo	146
3.2.2.4.4. Futuro imperfecto de subjuntivo	148
3.2.2.5. El futuro	152
3.2.2.6. Los tiempos compuestos	153
3.2.2.7. Las formas verbales de la pasiva perifrástica	154
3.2.3. Formas no personales	155
3.2.3.1. El infinitivo	155
3.2.3.2. El gerundio	158
3.2.3.3. El participio	158
3.3. EL ADVERBIO Y LAS UNIDADES DE RELACIÓN	161
3.3.1. Los adverbios	161
3.3.1.1. De lugar	163
3.3.1.2. De tiempo	166
3.3.1.3. De negación	166
3.3.1.4. De cantidad	167
3.3.1.5. De modo	167
3.3.2. Las preposiciones	167
3.3.2.1. Preposiciones imperfectas	169
3.3.3. Las conjunciones	170
3.4. FORMACIÓN DE PALABRAS	173
3.4.1. Prefijación	173
3.4.2. Derivación	176
3.4.2.1. Derivación léxica	176
3.4.2.2. Derivación afectiva	184
3.4.2.3. Composición	185
3.5. SINTAXIS DE LOS ELEMENTOS ORACIONALES	187
3.5.1. Sintaxis del sustantivo y del adjetivo	187
3.5.1.1. Sustantivo	187
3.5.1.1.1. Evolución sintáctica	187
3.5.1.2. Adjetivo	189

3.5.1.2.1.	Adjetivo calificativo atributivo	189
3.5.1.2.2.	Adjetivo calificativo no atributivo	191
3.5.2.	Sintaxis del artículo	194
3.5.2.1.	La aparición del artículo definido con el sustantivo	194
3.5.2.2.	El artículo definido con los numerales	197
3.5.2.3.	El artículo definido con el infinitivo	198
3.5.3.	Sintaxis del pronombre	201
3.5.3.1.	El pronombre personal	201
3.5.3.1.1.	Formas tónicas del caso sujeto	201
3.5.3.1.2.	Formas tónicas del caso régimen	201
3.5.3.1.3.	Formas átonas del caso régimen. Su posición en la frase	202
3.5.3.1.4.	La función duplicadora	207
3.5.3.1.5.	Leísmo, laísmo y loísmo	209
3.5.3.2.	El pronombre posesivo	211
3.5.3.3.	El pronombre demostrativo	212
3.5.3.4.	El pronombre relativo y el pronombre interrogativo	213
3.5.3.5.	El pronombre indefinido	217
3.5.4.	Sintaxis del verbo	222
3.5.4.1.	Los tiempos compuestos	222
3.5.4.2.	La pasiva con ser y estar	224
3.5.4.3.	Construcciones con se	226
3.5.4.3.1.	La pasiva refleja	226
3.5.4.3.2.	Los verbos reflexivos	230
3.5.4.3.3.	Construcciones impersonales	230
3.5.4.4.	La construcción de régimen preposicional	231
3.5.4.5.	Las perífrasis verbales	233
3.5.4.5.1.	Perífrasis con infinitivo	233
3.5.4.5.2.	Perífrasis con gerundio	236
3.5.4.5.3.	Perífrasis con participio	237
3.5.5.	Las preposiciones	237
3.5.5.1.	Usos de la preposición <i>a</i>	238
3.5.5.2.	Usos de la preposición <i>con</i>	241
3.5.5.3.	Usos de la preposición <i>de</i>	242
3.5.5.4.	Usos de la preposición <i>en</i>	247
3.5.5.5.	Usos de la preposición <i>para</i>	250
3.5.5.6.	Usos de la preposición <i>por</i>	251
3.6.	SINTAXIS ORACIONAL	255
3.6.1.	Coordinación	255
3.6.1.1.	Coordinación copulativa	255

3.6.1.2.	Coordinación disyuntiva	258
3.6.1.3.	Coordinación adversativa	259
3.6.1.3.1.	Las fórmulas exceptivas	260
3.6.2.	Subordinación sustantiva	261
3.6.3.	Subordinación adjetiva	268
3.6.4.	Subordinación adverbial	276
3.6.4.1.	Adverbiales de tiempo	276
3.6.4.2.	Adverbiales de modo	279
3.6.4.3.	Comparativas	280
3.6.4.4.	Causales	280
3.6.4.5.	Finales	282
3.6.4.6.	Condicionales	284
3.6.4.7.	Concesivas	286
4.	VOCABULARIO	289
5.	CONCLUSIONES	445
6.	TRANSCRIPCIÓN PALEOGRÁFICA	483
6.1.	CRITERIOS DE TRANSCRIPCIÓN	485
6.1.1.	Abreviaturas	486
6.1.2.	Grafías	486
6.1.3.	Unión y separación de las palabras	487
6.1.4.	Mayúsculas y minúsculas	487
6.1.5.	Acentuación	488
6.1.6.	Puntuación	488
6.1.7.	Presentación de la página	488
6.2.	TRANSCRIPCIÓN PALEOGRÁFICA DE LAS ORDENANZAS DE CANENA	491
7.	PRESENTACIÓN CRÍTICA	541
7.1.	CRITERIOS DE LA PRESENTACIÓN CRÍTICA	543
7.1.1.	Desarrollo de las abreviaturas	543
7.1.2.	Grafías	545
7.1.2.1	Grafías <i> e <y>	545
7.1.2.2	Grafías <u>, <v>, 	546
7.1.2.3	Grafías <f>, <h>, <Ø>	546
7.1.2.4	Grafías <c>, <qu>, <g>, <gu>	547
7.1.2.5	Grafías <l>, <ll>	548

7.1.2.6	Grafías <m>, <n>, <ñ>	548
7.1.2.7	Grafías <r>, <rr>	549
7.1.2.8	Grafías de las sibilantes	549
7.1.3.	Grupos cultos	549
7.1.4.	Unión y separación de palabras	550
7.1.5.	Uso de mayúscula y minúscula	550
7.1.6.	La acentuación	552
7.1.7.	La puntuación	552
7.1.8.	Anomalías sintácticas del texto	554
7.2.	PRESENTACIÓN CRÍTICA DE LAS ORDENANZAS DE CANENA	557
8. APÉNDICE		581
	REPRODUCCIÓN DIGITAL DEL MANUSCRITO DE LAS ORDENANZAS DE CANENA	589
ÍNDICES		615
	BIBLIOGRAFÍA	617
	ABREVIATURAS	645

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN METODOLÓGICA

El presente estudio de las ordenanzas de Canena ha sido realizado tomando como base una reproducción cedida por el Archivo General de Andalucía (Fondo Sabiote, Archivo Ducal de Medinaceli, Mfl 473/ 429 a 448). Este documento, junto a un importante elenco de textos jurídicos del español medieval y clásico escritos en la región andaluza, forma parte del Proyecto de Investigación, que se viene desarrollando desde el año 1995 en el Departamento de Filología Española I y Filología Románica, *Corpus de Textos Jurídicos Andaluces* (CTJA) y *Diccionario de Textos Concejiles Andaluces* (DITECA), dirigido por P. Carrasco Cantos; y *Archivo informático de textos jurídicos medievales de Andalucía* (ARINTA) dirigido por I. Carrasco Cantos. Este proyecto está concebido con la finalidad de contribuir a un conocimiento más exhaustivo del funcionamiento lingüístico del español de Andalucía e intenta explicar las causas de los cambios lingüísticos que dieron como resultado la modalidad del español meridional.

La importancia del estudio del *corpus*¹ documental en el que se inscribe nuestro trabajo es fundamental para comprender y relacionar las variables sociales y

¹ *Estudio del léxico de las Ordenanzas del Concejo de Córdoba* (1435), Tesis doctoral defendida en junio de 2003. *Ecdótica y Lingüística de las Ordenanzas de Monte Palacio*, Memoria de licenciatura leída en febrero de 2002. *Edición y concordancias de las Ordenanzas de Sevilla*,

lingüísticas, e interpretar los distintos niveles sociales y estilísticos del español de Andalucía, así como las variedades diatópicas que nos puedan suministrar la escritura particular del escribano público.

Como ya apuntó J. Mondéjar en su estudio «Lingüística e historia»:

[...] lo que debe de procurarse al hacer la historia de una lengua, se empiece por la fonología o no, es explicar la evolución interna de la estructura total —que tiene también sus causas de carácter sistemático— en íntima relación con las circunstancias externas concretas culturales, políticas, económicas, etc., superando el terreno de la simple formulación de principios. [...]

Hay, por lo tanto, que aspirar a escribir la historia social de la lengua en que merezca parigual tratamiento la de la lengua de las corrientes literarias, la de las corrientes políticas, religiosas, científicas, filosóficas, jurídico-administrativas, etc; es necesario tener en cuenta desde las actas de Cortes, pasando por los fueros, hasta las escrituras de dote; desde las ordenanzas municipales a los ordenamientos portuarios; desde los tratados de economía política hasta los de teoría sindicalista; desde los sermonarios a las constituciones políticas; sin olvidar los trabajos de medicina, veterinaria, cinegética, agricultura, arquitectura, albañilería, y otras mil manifestaciones que pueden ayudar a trazar la verdadera historia social de una lengua.²

Sobre esta idea vuelve a insistir años más tardes R. Eberenz quien considera que solo si entendemos «la lengua como arquitectura, esto es, como edificio pluridimensional, llegaremos a dar cuenta de la realidad histórica»³ para insistir más tarde en la necesidad de acudir a documentos relacionados con otros ámbitos de la vida, dado que «las obras literarias no deben tomarse nunca como los únicos testimonios lingüísticos de una época, incluso cuando ésta resulte relativamente pobre en otros tipos de documentación»⁴.

El objeto de este trabajo es llevar a cabo el estudio lingüístico del texto de las ordenanzas municipales de Canena que, redactado a mediados del siglo XVI, nos

Memoria de licenciatura leída en septiembre de 2000. *Concordancias lematizadas de las Ordenanzas del Concejo de Córdoba*, Memoria de licenciatura leída en septiembre de 1998. *Edición de las Ordenanzas de Baeza*, Memoria de licenciatura leída en septiembre de 1998. *Estudio lingüístico del Fuero de Guadalajara*, Tesis doctoral defendida en noviembre de 1998. Se ha de señalar igualmente, entre los numerosos estudios sobre los textos jurídicos, el realizado sobre el léxico jurídico medieval por Pilar e Inés Carrasco, *Estudio léxico-semántico de los fueros leoneses de Zamora, Salamanca, Ledesma y Alba de Tormes. Concordancias lematizadas*, Universidad de Granada, 1998.

² Vid. Mondéjar, J. (1980: 25-27).

³ Vid. Eberenz, R. (1991: 88).

⁴ Vid. Eberenz, R. (1991: 89).

proporciona un modelo de vida económica, social e institucional de este concejo de la Andalucía Bética, bajo la jurisdicción del señor Francisco de los Cobos, Secretario de Carlos V.

La importancia de este manuscrito radica en que data del periodo de madurez renacentista⁵: una etapa que se ha considerado decisiva en la formación definitiva del castellano, dado que una serie de acontecimientos políticos y sociales⁶ favorecerá una evolución muy activa y un considerable afianzamiento de los usos en la lengua literaria⁷.

Además al tratarse de un texto de tipo jurídico-administrativo estamos contribuyendo, aunque sea modestamente, a aportar nuevos datos a la historia de nuestra lengua basada prioritariamente en el estudio de textos literarios⁸, así como a la del discurso jurídico⁹.

Para ello, hemos partido en primer lugar del establecimiento del texto de acuerdo con unos criterios filológicos para llegar en segundo lugar al análisis y estudio lingüístico del documento con el que podremos conocer el estado de lengua que ofrece nuestro manuscrito.

1.1.1. Ecdótica de las ordenanzas de Canena

El documento que poseemos es una copia simple, dado que esta no se halla autenticada por la firma de ningún escribano público. No obstante, la copia

⁵ Sobre la valoración lingüística que caracteriza este periodo, vid. Gauger, H-M. (2004: 683-689). Gauger apunta que en el Siglo de Oro «el castellano se hizo español» dada la conciencia de los españoles sobre el carácter nacional de su lengua, cuyo estatus equiparan al de otras lenguas como la francesa e italiana.

⁶ La consolidación del Estado Moderno en el terreno de la política interna, los efectos de una coyuntura favorable en los aspectos socioeconómicos, la incipiente creatividad de la vida cultural en la primera etapa del llamado Siglo de Oro o el despliegue imperialista en el terreno de la política exterior son algunos de los factores que intervienen en esta etapa de esplendor marcada por el inicio del nuevo reinado de Carlos V. Vid. Martínez Shaw, C. (2004: 668).

⁷ Ya R. Lapesa señala que: «El español áureo, mucho más seguro que el de la Edad Media, era, sin embargo, un idioma en evolución muy activa». Vid. Lapesa, R. (1991⁹: §91₁, 367).

⁸ Es evidente que la fuente principal para el conocimiento del castellano antiguo son los textos. Ahora bien, no siempre estos han sido aprovechados por los historiadores de la lengua en todas sus posibilidades. En la mayoría de los casos los investigadores han acudido reiteradamente a los mismos textos y todos se han caracterizado en parte por el sesgo de lo literario. Vid. Sánchez-Prieto Borja, P. (1997: 289-301).

⁹ Sobre la ordenanza como clase textual, vid. Wesch, A. (1996: 958-962).

muestra la validación del escribano público que firma el documento original, de ahí que no se cuestione el valor histórico de este escrito¹⁰. Las ordenanzas de Canena han sido transcritas y editadas por M. L. Pardo Rodríguez; en este trabajo, además de la edición, se encuentra un estudio introductorio en el que destaca una valiosa aportación sobre el contenido de las ordenanzas, atendiendo a la diversidad de materias que en ella se expone y agrupándolas por distintos temas. No obstante, tras cotejar detalladamente esta edición con el manuscrito, discrepamos en algunas lecturas que se apartan del texto base, por lo que hemos decidido llevar a cabo una nueva edición organizada en una transcripción paleográfica del manuscrito, que atiende fielmente a los aspectos grafemáticos del texto, y una presentación crítica, en la que intervienen criterios filológicos y que tiene como objetivo fundamental evitar al lector una interpretación constante de las soluciones del manuscrito.

Para llevar a cabo este trabajo hemos optado por seguir las propuestas teórica y práctica de P. Sánchez-Prieto¹¹, que fundadas en la metodología de la crítica textual, realizan un análisis profundo entre el plano gráfico y fonético y cuyo objetivo no es otro que el de «intentar transmitir al lector el resultado global de los diferentes estudios sobre el texto sin más armas que la presentación de ese mismo texto»¹².

En la transcripción paleográfica presentada tratamos de ofrecer un primer acercamiento al texto y al estudio de los usos gráficos, por encima de toda la variación paleográfica del manuscrito, así como un acceso al nivel primario de la escritura, mientras que la presentación crítica es el resultado de una comprensión profunda del texto, lo que nos ha llevado a decidir acerca del origen e historia del mismo tanto en el plano textual como en su forma lingüística. Tanto los criterios seguidos en la transcripción paleográfica como en la presentación crítica aparecen detallados al principio de cada uno de los apartados.

Siempre que nos refiramos a cuestiones fonético-fonológicas, así como gráficas, citaremos a través de la transcripción paleográfica las palabras o fragmentos de las ordenanzas de Canena, indicando el número de folio y línea del manuscrito; cuando tratemos los fenómenos morfológicos, sintácticos o léxicos citaremos por la presentación crítica, mostrando el número de párrafo seguido del

¹⁰ Vid. Pardo Rodríguez, M. L. (1984: 81).

¹¹ Vid. Sánchez Prieto Borja, P. (1998: 89-190).

¹² Vid. Sánchez Prieto Borja, P. (1998: 10). Vid. también Morreale, M. (1980: 151-175).

número de línea que muestra la presentación crítica. Tanto el número de párrafo como el número de folio aparecen en ambas ediciones con lo que el lector podrá contrastar ambas si lo cree oportuno.

1.1.2. Organización y estudio lingüístico del texto

Una vez preparadas la transcripción paleográfica y la presentación crítica hemos abordado el estudio lingüístico de las ordenanzas de Canena.

El estudio lingüístico llevado a cabo tiene sus raíces en la tradición filológica española que atiende a los distintos niveles de análisis de la lengua. De este modo, hemos tratado por separado el nivel fonético y fonológico, el morfológico y sintáctico, y el léxico.

En el primero de ellos, analizamos las unidades mínimas, esto es, los fonemas y su representación gráfica, así como su realización. El objetivo es conocer en qué situación se encuentra el sistema fonético-fonológico y ortográfico del manuscrito: por ello, analizamos los fonemas vocálicos y consonánticos que son significativos para la caracterización y datación del texto. El siglo XVI es, tal y como anunciamos anteriormente, una época de constante evolución que resulta decisiva en la formación del español moderno. Concretamente, el reajuste fonológico que acaece en el periodo áureo conlleva el paso del sistema consonántico medieval al moderno. De este modo, frente a algunos rasgos en la escritura que podríamos denominar arcaicos, como son la conservación de *f*-inicial latina (*fecha*, *fasta*) o de algunos finales consonánticos (*mill*, *cient*, *dell*), asistimos al inicio de fenómenos que afectan a las parejas /b/-/b̃/, /ʃ/-/ž/, /s/-/z/, /š/-/ž/, las cuales comienzan a perder sus rasgos distintivos igualándose los sonidos que las conforman. No obstante, geográficamente nuestro documento pertenece a una zona cercana a localidades como Baeza y Úbeda, las cuales reciben todavía muy de cerca la influencia de la archidiócesis de Toledo y la norma toledana era más conservadora que la nortea y que la sevillana que empieza a gestarse por aquella época.

En el nivel morfológico y sintáctico nos ocupamos por separado de la forma y la función de cada una de las categorías lingüísticas. Hemos mantenido esta separación ya que «consideramos que en la gramática hay un núcleo morfológico y una periferia sintáctica»¹³. No obstante, hay ocasiones en las que es imposible desligar la realidad morfosintáctica, como puede ser el caso de la

¹³ Vid. Girón Alconchel, J. L. (2004: 859).

gramaticalización de los tiempos compuestos o de la pasiva perifrástica. En estos casos enunciamos las formas en el apartado morfológico y remitimos al sintáctico para su estudio. Respecto a la sintaxis oracional, hemos analizado las distintas estructuras sintácticas atendiendo a los distintos nexos introductores, así como a las distintas relaciones de coordinación y subordinación que estos establecen. Dejamos para un estudio posterior el análisis de las relaciones discursivas de nuestro texto, el cual aportará datos sobre los actos de habla, así como de la ordenanza como clase textual.

Finalmente, recogemos el estudio del vocabulario del texto a través del cual hemos establecido los diferentes significados de las voces recogidas, indicando la etimología y la información morfológica. Este capítulo va precedido de una pequeña introducción en la que presentamos los criterios que hemos seguido en la elaboración del mismo.

Este trabajo se completa con una conclusión general en la que recogemos los resultados del análisis llevado a cabo y ofrecemos el conjunto de rasgos más relevantes que muestra nuestro estudio.

1.2. INTRODUCCIÓN HISTÓRICA

1.2.1. Marco histórico

Canena es una pequeña villa de 2.132 habitantes situada geográficamente en el centro de la provincia de Jaén, a 50 kms. de la capital, a 9 kms. de Úbeda y Baeza y a 17 kms. de Linares; «confina por el N. con los de Rus (1/8 legua) é Ibros (1/2); E. Rus solo; S. y O. con el de Ibros, y comprende una estension de 6/4 leg.; de E. á O. 3/4 y 2/3; de N. á S. 1/2 y de circunferencia 11/5 leg.»¹. Por su situación es considerada como la Puerta de La Loma, comarca de gran raigambre olivarera.

La población de Canena nunca ha sido muy numerosa según los censos: 1595, 784 habitantes; 1791, 685 habitantes; 1846, 840 habitantes; 1900, 1.611 habitantes; 1950, 2.430 habitantes; 1990, 2.100 habitantes. Tradicionalmente el medio de vida de la población ha sido la agricultura² y hoy casi el 100% del término se encuentra de olivar. En otro tiempo se cultivaba también cereal³, viñedo, huerta, etc.

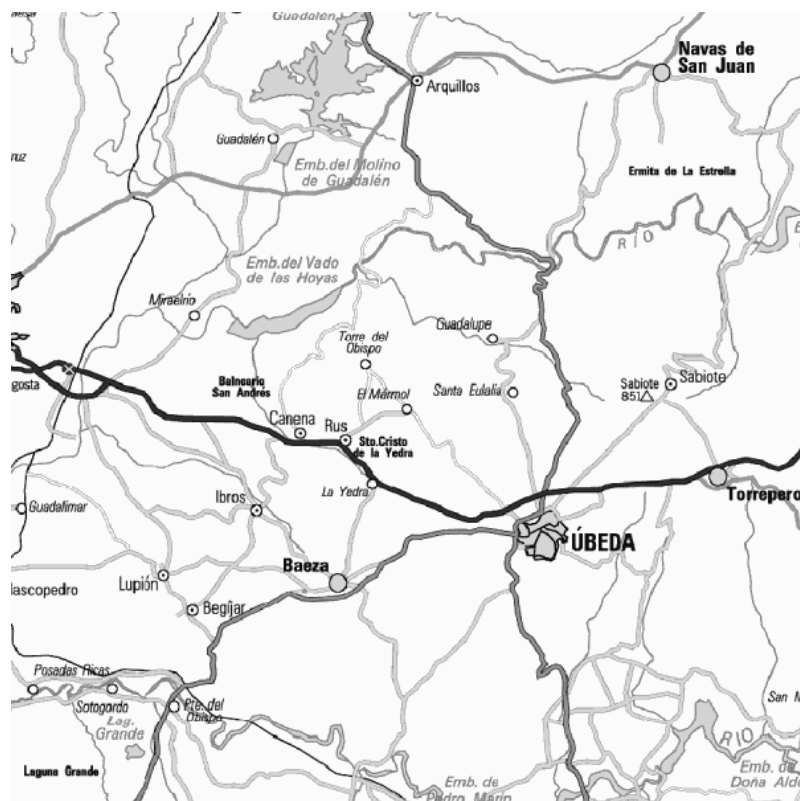
Su origen puede remontarse a la prehistoria, pues en sus proximidades se han encontrado hachas de piedra pulimentadas. En la zona se encuentran dos importantes asentamientos de época romana, uno de estos el conocido como Villa del Balneario, en el que se han localizado abundantes restos cerámicos, y otro el

¹ Vid. DGEH (s.v. *Canena*).

² Vid. Aguirre Sádaba, F. J. y Jiménez Mata, M^a C. (1979: 19-21).

³ Vid. Solano, E. (1978: 333).

conocido como el Molinillo, al parecer una villa bajo-imperial sobre la que en tiempos posteriores se construyó un acueducto y un molino (XIII-XVIII). El enclave actual tiene su origen en la época árabe; según Aguirre Sádaba⁴ fue la tribu de los Kināna la que lo pobló tras la conquista de España por los musulmanes.



Entre 1220-27 fue definitivamente reconquistada por Fernando III el Santo junto con los términos de Úbeda y Baeza. Tras la conquista, el antiguo reino de Jaén fue organizado en cuatro grandes ciudades de realengo (Andújar, Baeza, Úbeda y Jaén)⁵ y Canena fue entregada al territorio perteneciente a la ciudad de Baeza. Poco después, dado el carácter fronterizo de Jaén con el reino de Granada, Alfonso X otorgó propiedades de esta villa a las Órdenes Militares de Calatrava y Santiago con el objetivo de disponer de tropas de forma inmediata en caso de necesidad⁶. A principios del siglo XVI encontramos que la mitad de la villa de Canena pertenecía a la Encomienda de Bedmar, propiedad de la Orden de

⁴ Vid. Aguirre Sádaba, F. J. y Jiménez Mata, M^a C. (1979: 48, 104).

⁵ Vid. Ladero Quesada, M.A. (1999: 18).

⁶ Vid. Ladero Quesada, M.A. (1999: 101-102).

Santiago y la otra mitad a la Encomienda de Torres, propiedad de la Orden de Calatrava⁷.

En 1529 el emperador Carlos V comenzó un proceso de enajenación de tierras propiedad de órdenes militares e incorporación a la corona de Castilla. Poco después, acuciado por la necesidad de sanear la economía del estado, vendió por 58.000 ducados⁸ las villas completas de Torres, Sabiote y Canena a su leal secretario, don Francisco de los Cobos, junto con los derechos a percibir impuestos y ciertos monopolios como la construcción de hornos y molinos o la venta de algunos productos básicos para el desarrollo económico de la villa. Esta venta fue consentida por el Papa Clemente VIII y aprobada por Paulo III, mediante bula dada en Roma en 1539⁹.

Una vez dueño don Francisco de los Cobos de la villa, el día 3 de mayo de 1544 desde Valladolid otorgó las ordenanzas municipales que regirán todo el funcionamiento de la villa a petición del concejo de esta¹⁰, las cuales manan del fuero de Baeza. Con el contenido de las ordenanzas quedan reguladas las atribuciones del Concejo (reuniones, pesas, medidas, limpieza, acequias, etc.) y los aspectos económicos (abasto de carne y pescado, agricultura, ganadería, rentas, horno, molino, etc.), desprendiéndose del funcionamiento y atribuciones del Concejo que este tenía gran autonomía para gobernar la villa. La referencia más antigua acerca de la iglesia parroquial de Santa María, posteriormente de la Inmaculada, se encuentra en estas ordenanzas, donde se promulgan ciertas previsiones de cómo debe financiarse la construcción de la iglesia, cuyas obras finalizan en 1564, siendo dueña de la villa de Canena la familia Cobos. El acceso a la iglesia por el lado del Evangelio presenta un arco de medio punto sobre impostas con el escudo Cobos-Mendoza y una hornacina con una cruz fechada en 1545.

A partir de entonces Canena se ha encontrado vinculada con el marquesado de Camarasa¹¹ hasta época reciente, finales de los años 40, en los que vendieron todas sus propiedades.

1.2.2. Origen e importancia de las Ordenanzas Municipales

Hasta mediados del siglo XIII, los fueros y privilegios habían sido considerados las primeras formas de derecho local existentes en la historia castellano-leonesa.

⁷ Vid. Solano, E. (1978: 280-282).

⁸ Vid. Keniston H. (1980: 197).

⁹ Vid. Pardo Rodríguez, M.L. (1984: 80).

¹⁰ Vid. Pardo Rodríguez, M. L. (1984: 80-81).

¹¹ Vid. DGEH (s.v. *Canena*).

Tras la conquista del siglo XIII y el inicio del proceso de Repoblación, se acusa en los nuevos territorios una personalidad regional cada vez más perfilada, que lleva a la Corona a considerar oportuna la división legal de los núcleos en ciudades, villas y lugares. La insuficiencia o inadecuación de los fueros ante esta nueva situación hizo que estos se suplieran mediante la promulgación de ordenamientos y ordenanzas relativos a las localidades concretas donde iban a tener aplicación¹².

Cada uno de los nuevos núcleos urbanos fue designado según la autoridad real con el Fuero que debía regirlo. De este modo, el concejo de Sevilla se organizó a Fuero y derecho de Toledo y, como él, todos los de las ciudades y villas de su reino. Córdoba también se pobló de acuerdo con este Fuero, y Jaén, así como localidades menores de su reino tales como Andújar y Arjona. La excepción más notable fueron Úbeda, Baeza y Quesada, pobladas a Fuero de Cuenca¹³.

Los Fueros contenían una serie de disposiciones que hacían referencia a casi todos los ámbitos del Derecho: civil, procesal y fiscal. Los ordenamientos y ordenanzas, en cambio, cubrían campos jurídicos muchos más reducidos que los de los antiguos fueros; no obstante, regulaban los procedimientos y ámbitos de actuación de autoridades locales, la forma de nombrarlas o elegirlas, y la organización de muchos aspectos de la actividad económica agraria, artesanal o mercantil, así como lo tocante a fiscalidad municipal.¹⁴

La potestad para emitirlos correspondía tanto a la corona como a los municipios y, en las áreas de jurisdicción señorial, a los diferentes señores. Según explican Ladero y Galán, estas potestades eran convergentes, y en caso de concurrencia prevalecía siempre la de la Corona o el señor sobre el organismo municipal. Esto, sin embargo, no solía ocurrir: primero, porque la Corona emitió pocos ordenamientos después del siglo XIV; segundo, porque las normas municipales elaboradas por los concejos solían ser presentadas para su examen y refrendo ante el Consejo Real¹⁵.

La vitalidad de las ordenanzas, por su adaptación a las realidades que pretendían regular, se manifiesta en la pervivencia de las mismas durante largo tiempo, siendo modificadas de acuerdo con los cambios de las circunstancias, aunque se da el caso frecuente de que habiéndose extraviado las mismas, al cabo de unos años, el concejo volvía a redactarlas sin tener demasiado en cuenta las anteriores¹⁶.

¹² Vid. Ladero Quesada, M. A. y Galán Parra, I. (1982: 222).

¹³ Vid. Ladero Quesada, M. A. (1973: 259).

¹⁴ Vid. Ladero Quesada, M. A. y Galán Parra, I. (1982: 225).

¹⁵ Vid. Ladero Quesada, M. A. y Galán Parra, I. (1982: 222).

¹⁶ Vid. Porras Arboledas, P. (1994: 52).

Según Porras Arboledas, habría que resaltar dos principios que presidían la redacción de las ordenanzas locales: por una parte, «la observancia del bien común o la utilidad pública»; y por otro lado, «la preservación del término y recursos de la localidad a favor de los vecinos de la misma»¹⁷.

En cuanto a la estructura de las ordenanzas, solía ser básicamente la misma: una disposición bien prohibitiva, bien impositiva, de una conducta determinada, seguida de una pena que venía castigada con multa, generalmente pecuniaria, aunque no faltaban las corporales, de cárcel y penas accesorias¹⁸. Ejemplos de multas pecuniarias aparecen constantemente en las ordenanzas de Canena:

§ 8. Otrosí ordenaron y mandaron que los ofiçiales d' el conçejo de la dicha villa sean obligados de haçer pregonar las rentas d' el bino y açeite y pescado y panadería en los tiempos que bieren que conbiene y los rematen aviendo posturas sufiçientes dentro de nueve días so pena de treçientos maravedís, la mitad para el acusador y la otra mitad para obras públicas de la dicha villa.

El estudio de su contenido nos permite conocer algunos de los aspectos más variados de la vida cotidiana en aquellos siglos, pudiendo establecer paralelismos y líneas evolutivas, y profundizar en el conocimiento de las comunidades locales, de sus manifestaciones vitales y de sus formas de organización durante varios siglos. Véase el interesante estudio de Esteban Corral sobre las *Ordenanzas de los Concejos Castellanos*, donde se exponen algunas de las materias propias y comunes de estas: policía urbana, policía rural, organización y funcionamiento del Concejo, abastos y precios, actividad económica, patrimonio, obras y servicio, etc¹⁹.

Las ordenanzas son un fiel reflejo de la realidad social, económica y jurídico-administrativa de cada Concejo que las elabora, así como de las situaciones conflictivas, pues son las que actúan de impulsoras en su formación y contenido²⁰. De ahí la importancia que tienen estos textos fundamentales para la historia local del reino de Castilla. Según Ladero y Galán, la riqueza de temas es tanta que reclama el planteamiento de planes globales de trabajo que permita un estudio comparativo no sólo entre ellas, sino con otros tipos de fuentes documentales²¹.

Hasta nuestros días han llegado cientos de ordenanzas emitidas entre los siglos XIII y XVIII, algunas impresas en su época y otras en época posterior. La edición de este tipo de textos supone una fuente de información de incalculable valor para

¹⁷ Vid. Porras Arboledas, P. (1994: 52-53).

¹⁸ Vid. Porras Arboledas, P. (1994: 54).

¹⁹ Vid. Corral, E. (1988: 75-77).

²⁰ Vid. Corral, E. (1988: 75).

²¹ Vid. Ladero Quesada, M. A. y Galán Parra, I. (1982: 243).

comprender la vida de la sociedad tradicional en sus marcos locales y cotidianos. Aquí radica la importancia de su estudio para nosotros, que nos permite comprender y relacionar las variables sociales y las lingüísticas, e interpretar los distintos niveles sociales y estilísticos del español de Andalucía de los siglos XV al XVIII, así como las variedades diatópicas que nos pueda suministrar la escritura particular del escribano público.

1.2.3. Formación y contenido de las ordenanzas municipales de Canena

El 3 de mayo de 1544 Francisco de los Cobos aprueba desde Valladolid, ciudad desde la que desempeñaba el cargo de secretario de Carlos V, las ordenanzas de la villa de Canena, que habían sido presentadas por el concejo de esta villa y que requerían de la ratificación del señor, pues se trataba de una villa de señorío. Aunque carecemos de noticias sobre la conservación de unas ordenanzas anteriores, se deduce por el texto que estas existieron, las cuales al efectuarse el cambio de jurisdicción debieron ser renovadas²²:

§ I. Don Francisco de los Cobos, comendador mayor de León, d' el consejo d' estado de sus magestades e su contador mayor de Castilla, etcétera. Por quanto por parte de vos, el conçejo, justiçia e rejidores de la mi villa de Canena me fue fecha relación diçiendo qu' en esa dicha villa avía necesidad de haçer ordenanças para la buena governaçión d' ella porque fuese vien rejida y gobernada y supiese cada vezino d' esa dicha villa qu' es lo que abía de haçer y de qué se abía de guardar para no incurrir en pena, sobre lo qual abiades hecho çiertas ordenanças que parecieron ser buenas y cumplideras a my serviçio y a el bien y provecho d' esa dicha villa y república d' ella, las quales fueron traídas y presentadas ante mí, e por vuestra parte me fue suplicado e pedido por merçed las mandase confirmar y aprobar y guardar y executar pues eran buenas y justas para el bien y utilidad d' esa dicha villa y república d' ella, que son las siguientes:

Las ordenanzas de Canena contienen un total de 101 títulos que se desarrollan en un total de 16 folios en una sola columna, aprovechando tanto el recto como el vuelto. Como hemos podido comprobar, estas aparecen precedidas de la aprobación otorgada por Francisco de los Cobos.

En cuanto a su contenido, seguiremos la clasificación realizada por Pardo Rodríguez²³ según la cual los temas tratados en nuestra ordenanza se clasifican en: aspectos administrativos y aspectos económicos.

Los aspectos administrativos son brevemente tratados en el texto; tan solo unos cuantos títulos se dedican a describir algunas de las funciones del concejo de Canena que, al ser concejo de señorío, se encontraba mediatizado por un señor territorial como era Francisco de los Cobos.

²² Vid. Pardo Rodríguez, M. L. (1984: 80-81).

²³ Vid. Pardo Rodríguez, M. L. (1984: 82).

Conocemos por el manuscrito que el concejo de esta villa debía reunirse los lunes de cada semana con pena de multa para aquellos miembros que no lo cumpliesen sin causa justificada. Desconocemos cuál era la composición del concejo, aunque alguno de los cargos son mencionados a lo largo del documento: almotacén, mayordomo, alguacil, etc. Entre los aspectos reglamentados se encuentran: la limpieza pública y privada, las pesas y medidas y el aprovechamiento de las acequias de la villa. Las obras públicas forman también parte del ámbito concejil y se destinan a ellas el importe de las sanciones impuestas por incumplimiento de los títulos de las ordenanzas.

Mucho más variados son los aspectos económicos tratados, consecuencia del control severo que el concejo de la villa ejercía sobre ellos.

Uno de los que mayor número de títulos registra es la ganadería que, junto a la agricultura, es la fuente de mayor riqueza de la vida canenera. La cabaña era muy variada, así se registra en nuestro texto: ganado vacuno, porcino, caballar, mular y lanar. Junto a la ganadería destaca la figura del ganadero del concejo, que era la persona encargada de guardarlos de noche y de día y de dar a conocer los daños que se produjeran en la manada:

§ 58. Otrosí ordenaron y mandaron que los ganaderos d' el conçejo sean obligados de haçer saber a los vecinos de la dicha villa los daños que les ubieren hecho con los dichos ganados dentro de segundo día, para que dentro de terçero día luego siguiente sea apreciado el dicho daño para que los dichos ganaderos paguen por apreçio, y si no lo hiçieren saber que paguen los daños que hiçieren conforme a las ordenanças.

Con respecto a la agricultura, los cultivos predominantes son: el olivo, la vid y el cereal. La vid y el olivo, muy abundantes en esta zona, ocupan gran parte de los títulos de las ordenanzas. Cabe señalar la importancia del sistema de roturaciones de las tierras concejiles, las cuales se dividían en caballerías iguales y se daban en arrendamiento a los vecinos. Muchas de estas roturaciones servían para aumentar el capital del señor:

§ 98. Otrosí ordenaron y mandaron que las tierras conçeviles d' el término d' esta villa se repartan entre los vecinos d' ella por caballerías iguales entre las personas que las pudieren labrar que tuvieren par para arar, de manera que los diezmos de su señoría bayan siempre en creçimiento y no en diminución y que ningún vezino que la tuviere pueda dar a otro ni arrendalla para que siempre tenga año y vez, por manera que cada año dé diezmo d' ella a su señoría so pena qu' el conçejo pasado un año que cualquier cosa de las susodichas quebrantare, se la pueda quitar y la dar a otro para que la labre y que para esto los ofiçiales d' el conçejo tengan espeçial cuydado y que no consientan que lo susodicho se quebrante so pena de cada çien maravedís, la mitad para la cámara de su señoría y la otra mitad para la obra de Santa María y d' el ospital.

Sobre las tierras cultivadas se ejercía una fuerte protección: de este modo, se evitaba la entrada de ganado en ella sobre todo en tiempo de recogida y se

advertía del peligro del fuego, para lo que se establecía una serie de condiciones como eran tener agua próxima o estar a una distancia suficiente de los cultivos.

Otro de los aspectos tratados dentro de la actividad económica de la villa de Canena es el abastecimiento de la carne y el pescado. Para el abasto de la carne aparece la figura del obligado, la cual a cambio de cubrir las necesidades de carne de la villa disfrutaba de pastos para el ganado de la carnicería, así como se llevaba un tanto por ciento en la venta del ganado de los vecinos. La única excepción era la prohibición en la entrada de los olivares del concejo, propiedad de Francisco de lo Cobos:

§ 14. Otrosí ordenaron y mandaron qu' el dicho carnicero con el dicho ganado no pueda entrar en los olivares d' esta villa que son de su señoría en el tiempo que tubiere fruto desde el postrero día de agosto fasta el día que todo el fruto de los dichos olivares estuvieren alçados e que pueda entrar e salir por camino a esta dicha villa con el ganado a dormir sin perjuicio de los dichos olivares so pena (3v) de dos reales de día e quatro reales de noche, repartidos la mitad para obras públicas y la otra mitad para el que lo denunciare. E aviendo neçesidad de pastos para el dicho ganado pueda comer las haças calmas qu' estuvieren en el dicho olivar no haciendo perjuicio a la açeituna d' el dicho olivar, con que pida para ello a el conçejo liçençia e no de otra manera.

Finalmente, en lo relativo a las rentas de la villa indicar que el concejo poseía unos bienes propios en arrendamiento, que eran el horno y el molino de aceite. El primero de ellos se arrendaba en usufructo con la condición de garantizar el abastecimiento de pan en la villa. En cuanto al molino de aceite, no queda clara en el texto su jurisdicción. Pardo Rodríguez apunta que «al ser un medio de producción de utilidad pública, el concejo-señor lo poseerían como propio, poniendo en arrendamiento la explotación del molino»²⁴. De las rentas propiamente dichas solo señalar las dos que aparecen en el texto: la de la guardería de sitios, dehesas y heredades, y la renta de las especies, como pan, vino y aceite.

²⁴ Vid. Pardo Rodríguez, M. L. (1984: 86).

2. FONÉTICA Y FONOLOGÍA

2.1. VOCALISMO

2.1.1. Cuestiones gráficas

En el plano gráfico, los fonemas vocálicos /a/, /e/ y /o/ no presentan dificultad alguna a la hora de representarlos. No ocurre lo mismo con /i/ y /u/ para los que existe cierta plurivalencia gráfica en nuestro texto.

2.1.1.1. Grafías de /i/

Las grafías con las que se transcribe el fonema /i/ en nuestro documento son <i>, <y> e <j>, esta última muy poco usada. Para los ortógrafos de la época el uso de una y otra grafía estaba regido por ciertos principios¹, siendo uno de los fundamentales la posición del fonema en la palabra. El comportamiento de cada una de ellas en nuestro documento es el siguiente:

En posición inicial de palabra la grafía <y> aparece generalmente como representante del fonema vocálico /i/ seguida de consonante nasal /n/ — *yncorporadas* (16r 18), *yncurrir* (1r 6), *ynorançia* (16r 29), *ynpedimento* (1r 25)—, y de consonante velar <g> —*yglesia* (15v 40), *ygalados* (2r 30), *yguales* (15v 6, 15v 42)—. Con <y> también aparece escrito el topónimo *Ybros* (13v 40, 14r 3, 4v

¹ Así, por ejemplo, J. de Valdés refiriéndose a esta grafía dice: «cada *i* destas tiene su lugar propio, donde nenguna de las otras stá bien». Vid. Valdés, J. de (1535: 82).

35). Solo en una ocasión hallamos la grafía <i> en posición inicial con el infinitivo verbal *ir* (13r 40), frente a la forma *yr* (13v 2, 16r 27, 1r 25).

En posición interior de palabra es la <i> latina la forma gráfica más utilizada para transcribir el fonema vocálico /i/. No presenta ningún problema y su comportamiento es semejante al actual². Puede leerse en posición interior tónica, *aberigue* (5r 35), *cabildo* (1r 13, 1r 17, 1r 22, 1r 25), *camino* (13v 8, 13v 11, 13v 25, 13v 29, 13v 33, 14r 38, 3r 25, 3r 28, 3r 29, 3r 42), *comido* (10r 12), *domingo* (2v 6, 3r 2, 3r 7), *justiçia* (1r 3, 6v 22); y en posición interior átona, *aplicada* (3v 31), *corregidor* (16r 23), *obligado* (12v 42, 1r 29, 3r 15, 3v 12, 3v 13, 3v 16, 3v 29, 3v 32, 4r 1, 4r 3, 4r 13, 4r 16, 4r 21, 4r 30, 4r 34, 4v 1, 4v 4, 4v 10, 4v 12, 4v 26, 4v 27, 4v 31, 4v 40, 5r 1, 5r 12, 5r 22, 5v 31, 6v 22, 7r 1, 9v 25), *terçia* (12r 15, 12r 16, 12r 17, 15r 12, 15r 12, 15r 13, 16r 14, 8v 39, 8v 40). No obstante, en esta posición también nos encontramos con la <y> griega cuando el fonema vocálico /i/ entra en contacto con otra vocal; nos referimos a lo llamados diptongos e hiatos: *aceyte* (2r 39, 6r 32), *aceytuna* (12r 20, 6r 9, 6v 37, 7r 6), *açeyte* (1r 30, 5v 8, 6r 4, 6r 12, 6r 18, 6r 22, 6r 30), *açeytuna* (12r 12, 12r 27, 3v 7, 5v 20, 5v 22, 5v 23, 6r 6, 6r 11, 6r 13, 6r 16, 6r 36, 6v 9, 6v 11, 6v 17, 6v 21, 6v 30, 6v 41, 7r 1, 7r 10), *beynte* (13r 34), *creydo* (11v 8), *pleytos* (10v 38), *probeydo* (12v 12), *traydas* (1r 9), *trayga* (11v 4, 11v 4, 12v 15, 12v 18, 4r 2, 4r 4, 4v 1), *traygan* (4v 7), *treynta* (11r 7, 12v 30, 12v 36, 13r 5, 7v 18, 8r 30)⁴. Aunque también hay excepciones como: *seis* (10r 31, 10v 25, 11r 6, 6r 43, 6v 3, 7v 14, 8r 32, 8v 13), *seisçientos* (13r 35). En cuanto a los diptongos formados por dos vocales cerradas presentan también la grafía <y> griega. Es el caso de las voces: *cuydado* (15v 16, 16r 24, 3r 13, 8v 33) y *perjuyçio* (15r 17, 15r 23, 3r 44, 3v 7).

También se recoge con la grafía <y> la voz *alcayde* (<ár. qâḍī)⁵, cuyo diptongo /ai/ se mantiene en algunas voces árabes⁶:

para haçer /casa o otro edificio pidien para ello liçençia a el *al / cayde* o mayordomo o a la persona questubiere / en esta villa por su *senoría* (Fol. 14v 9)

En posición final tenemos que hacer una distinción entre la grafía <i, y> cuando va precedida de consonante o cuando va precedida de vocal formando diptongo o hiato. Precedida de consonante la grafía <i> suele ser mayoritaria para

² Tan solo en una ocasión encontramos la grafía <y> griega en interior de palabra, es el caso de *mytad* (1v 40) precedida de consonante nasal.

³ En ocasiones se observa cómo la grafía <i> emplea el uso del punto, resultado de la tendencia humanística del trazado de la letra.

⁴ Desde mediados del siglo XIII se observa tanto en documentos vernáculos como latinos la preferencia por escribir la grafía <y> después de vocal. Vid. Torrens, M. J. (2002: 132).

⁵ Vid. DCECH (s.v. *alcalde*).

⁶ Vid. Penny, R. (1993a: 244).

representar el fonema vocálico /i/. No obstante, también se recogen en nuestro manuscrito varios ejemplos de la grafía <y> en esta posición: *my* (1r 8, 1r 9), *ny* (4r 40, 6v 13, v 15), *Otrosy* (6v 28). Precedida de vocal, solo recogemos en nuestro texto un ejemplo, donde el escribano ha preferido la grafía <y> griega. Es el caso de la forma verbal *ay* (7r 3).

Por lo que respecta a la conjunción copulativa *y*, a pesar de tratarse de una vocal, el escribano emplea como grafía la <y> griega⁷. En el texto encontramos cuatrocientos cincuenta y cuatro casos de este uso y tan solo un ejemplo de la grafía <i> ejerciendo este empleo:

(...) y de treynta cabeças aRiba sentienda ser / manada la qual tenga de pena de dia cient *i* / cincuenta *mrs* y de noche treçientos *mrs* de / las quales dhas penas sean la mitad para / el dueño y la otra mitad para el denuçiador y obras publicas (Fol. 11r 8)

En cuanto a la grafía <j> tan empleada en época anterior como grafía del fonema vocálico /i/ poco podemos decir. En nuestro manuscrito tan solo se emplea en dos ocasiones en la misma palabra y en la misma línea, una vez en singular y otra vez en plural: *Comjdo* (10r 1), *comjdos* (10r 1). Parece ser que esta grafía se empleó con elementos de rasgos verticales para evitar confusiones, como ocurre en nuestros ejemplos. Cuando se extiende la puntuación de las íes, la grafía <j> pierde ya su inicial función identificativa dejando de utilizarse como grafía del fonema vocálico /i/, resultado que como puede juzgarse se da en nuestro documento.

2.1.1.2. Grafías de /u/

Las grafías <u> y <v> se emplean en el texto para representar el fonema vocálico /u/⁸.

En posición inicial el escribano emplea la grafía <v> mayoritariamente: *vbas* (4v 5), *vbiere* (11v 13, 2v 12, 3r 20, 3v 15, 3v 30, 4r 20, 5r 3, 5v 14, 5v 32, 7r 3, 7r 39, 7v 4, 9r 30), *vbieren* (11r 27, 16r 4, 4v 17, 4v 40, 7v 15, 9v 6), *vbiese* (9r 7), *vltimo* (8v 22), *vn* (10v 2, 10v 11, 10v 12, 11r 19, 11r 24, 11v 35, 11v 42, 12r 20, 12v 18, 13r 5, 13r 24, 13r 24, 13r 33, 14r 17, 14v 22, 14v 36, 15r 37, 16r 1, 16r 30, 2v 7, 2v 34, 2v 40, 3r 6, 3v 24, 3v 40, 4r 17, 4r 30, 5r 2, 6r 34, 7r 20, 8v 28, 8v 30, 8v 31, 9v 22), *vna* (10r 30, 10v 24, 13r 5, 13r 20, 13r 23, 16r 26,

⁷ A esto hay que añadirle setenta y una ocurrencias de la grafía <e> como representante gráfico de la conjunción copulativa.

⁸ Vid. Rosenblat, A. (1951: XXXIII). Valdés rechazaba la <y> como representación gráfica del valor vocálico mientras que empleaba la <v> para la vocal «pero aquí más por ornamento de la escritura que por otra necesidad ninguna».

2v 30, 2v 36, 3v 40, 5r 4, 5r 7, 6r 5, 6r 12, 7v 13), *vno* (11r 32, 12r 14, 13r 33, 13r 35, 16r 1, 1r 21, 2r 1, 2r 5, 2r 7, 3r 14, 4r 41, 4v 15, 6v 33, 8v 37, 9v 19). Aunque también se recoge algún ejemplo de la grafía <u> con el numeral *un* (12r 14, 13v 22, 15v 13, 15v 27, 2r 20, 7r 37, 8v 24, 9r 23), el indefinido *uno* (16r 14, 16r 28, 7r 13) y el sustantivo *utilidad* (1r 11).

En posición intermedia es habitual el uso de la grafía <u>, a excepción del diptongo /au/ en *avnque* (13r 23, 13r 34, 15r 35).

2.1.1.3. Representación gráfica de los diptongos

Nada especial hay que comentar con respecto a la representación gráfica de los diptongos. Procedente de Ē, el diptongo /ie/ es siempre <ie> con la variante gráfica <ye> cuando se encuentra en posición inicial al consonantizarse el primer elemento del diptongo (vid. *yeguas*).

Frente a la variedad gráfica que el diptongo procedente de Ō presentó en los orígenes de nuestra lengua, en nuestro texto el diptongo /ue/, como era de esperar por la época, solo presenta la variante gráfica <ue>⁹.

2.1.2. Diptongos /ie/ y /ue/

El proceso de diptongación de las vocales Ē y Ō latinas es un fenómeno que data de antiguo y que pudo comenzar a darse en los últimos tiempos del latín, adoptando soluciones distintas según el área geográfica romance¹⁰. El diptongo es, según interpretación de R. Menéndez Pidal, el resultado de una bimatzación del sonido vocálico, producida por una exageración articulatoria de la vocal acentuada en la palabra o frase, que consiste fundamentalmente en cerrar una de las partes de la vocal¹¹. Para E. Alarcos, esta bimatzación surge en el romance español como deseo por parte de los hablantes de no confundir las dos variantes

⁹ Sobre una representación gráfica de los diptongos *ie*, *uo*, *ue*, en el español antiguo, vid. Torreblanca, M. (1998: 293-302). Partiendo del estudio de una serie de manuscritos del siglo XII y XIII trata la vacilación gráfica de los resultados de /ě/ y /ō/ y considera la variación fonética condicionada por la morfología y la sintaxis la causa de algunos de los resultados gráficos de estos diptongos.

¹⁰ P. Spore nos habla de una etapa de semidiptongación que pudo empezar a finales del siglo III. Vid. Spore, P. (1972: 320). Sobre la fecha de la diptongación de /ę, ɔ/, vid. Straka, G. (1953: 247-307), quien adelanta la diptongación de /o/ a principios del siglo IV y la de /ę/ a mediados del siglo III. Muy debatidas han sido también las causas de la diptongación románica y, concretamente, la diptongación castellana. Son conocidas la teoría superestratística de W. von Wartburg y la teoría metafónica de F. Shürr, descritas en Alonso, D. (1962: 23-45).

¹¹ Vid. Menéndez Pidal, R. (1980⁹: §24, 125).

de las vocales clásicas Ē y Ō, esto es, la articulación de los fonemas /ɛ, ɔ/ con la de los más cercanos /e, o/¹².

El proceso fonético por el cual Ē y Ō dan como resultado los diptongos /ie/ y /ue/ respectivamente ha sido una de las cuestiones más debatidas dentro del campo de la lingüística histórica. Frente a las teorías que suponen en la evolución del diptongo un paso intermedio en el que el elemento más cerrado va acentuado, R. Menéndez Pidal afirma la naturaleza creciente de los diptongos y considera que «este elemento cerrado no debe ser el principal representante y continuador natural de la vocal abierta originaria»¹³. Así, frente a las progresiones *óo>úo>úe>wé* y *ée>íe>jé* con acento en el elemento más cerrado, R. Menéndez Pidal postula estas otras *oó>wó>wá>wé* y *eé>jé>já*¹⁴, donde el acento recaerá desde el primer momento en el elemento más abierto, aunque admite una variabilidad acentual en la época más primitiva¹⁵.

Por otra parte, E. Alarcos¹⁶, aunque reconoce que debido a la naturaleza fisiológica de la articulación el acento tiende a recaer sobre el elemento más abierto del diptongo, considera que no se puede buscar única y exclusivamente en razones fisiológicas la causa real del resultado de esta diptongación creciente, sino que será la duración relativa del timbre propio de cada elemento la verdadera causa del proceso fonético en cuestión. Esta vacilación de timbre origina que en la bimatización del sonido vocálico el elemento cerrado permanezca fijo en su punto de articulación, mientras que el elemento abierto, producto de la parte abierta del diptongo, pase a un estado bastante indiferente, de manera que este se articule velarmente como en su origen, *wó*, en un punto medio, *wá*, palatalmente, *wé*, palatal y labialmente, *wö*, etc., y que solo llega a fijarse con el tiempo¹⁷. Prueba de esta vacilación es la dificultad con la que los escribanos tuvieron que enfrentarse para la representación gráfica de este sonido en el estado primitivo de la lengua.

¹² Tras siglos de constante romanización, los habitantes autóctonos de la Península se darían cuenta de la distinción latino vulgar entre *ɛ/ɛ* y *ɔ/ɔ* y en el intento de su reproducción articularían las dos parejas de fonemas con especial cuidado procurando conseguir la distinción entre ambas. Vid. Alarcos, E. (1986⁴: §143, 220-221).

¹³ Vid. Menéndez Pidal, R. (1980⁹: §24₄, 124).

¹⁴ Respecto a los que ven en *wö* una etapa intermedia de *wó>wö>wé*, donde *wö* sería una palatalización de *ɔ* debido a influencia céltica, R. Menéndez Pidal afirma que *wö* no es más que una variante de *wé*, que labializa la *e* por influencia de la semiconsonante precedente y, por tanto, no puede ser explicada como paso intermedio. Vid. Menéndez Pidal, R. (1980⁹: §24₂, 124).

¹⁵ Vid. Menéndez Pidal, R. (1980⁹: §22₁, 111).

¹⁶ Vid. Alarcos, E. (1986⁴: §144, 223). Vid. también Alarcos, E. (1996: 15-20).

¹⁷ Esta inestabilidad del elemento más abierto ya es advertida por R. Menéndez Pidal en el desarrollo del diptongo francés proveniente de Ē ĭ y en el desarrollo de los diptongos que ya existían en latín. Vid. Menéndez Pidal, R. (1980⁹: §24₄, 126).

No obstante, este proceso de fijación no tuvo un desarrollo lento y por etapas, sino que estas formas conviven unas junto a otras mezclándose en una misma región, incluso en un mismo documento. En Castilla, frente a otras regiones de lengua romance como León y Aragón, donde las variantes de los diptongos de *Ė* y *Ō* latinas pervivieron y perviven con mayor vacilación¹⁸, el resultado se singularizó desde el siglo X en *jé* y *wé* y en las variantes cultas *e* y *o*¹⁹.

Tras la estabilización gráfica de los elementos del diptongo /*ie*, *ue*/ y la configuración del actual sistema vocálico del castellano, no se producen más transformaciones en el vocalismo, ni durante la época medieval ni la moderna, y tan solo se producen reducciones de diptongos en determinados contextos, así como algunas vocales que experimentan cambios aislados²⁰.

Nuestro documento presenta las soluciones esperadas para la época: los resultados de la diptongación de *Ė* y *Ō*, esto es, <*ie*> y <*ue*> respectivamente; reducción de *ié* > *i* seguida de consonante palatal; y adiptongación de *Ō* seguida de nasal agrupada. Veamos los ejemplos encontrados:

Diptongo /*ie*/ < *Ė*: *abiendo* (3v 28, 4v 31, 4v 33, 5v 34, 9v 16, 9v 22, 15r 30), *aviendo* (2r 41, 3v 4, 15r 37), *arienden* (2v 18), *ayuntamiento* (7v 37), *bien* (1r 8, 1r 11, 1r 20, 5v 21, 5v 25, 6r 33, 8v 34), *biene* (13v 24), *cient* (11r 8), *çien* (10r 6, 10r 16, 10r 33, 10v 27, 11r 20, 12v 37, 15r 24, 15v 18, 15v 28, 15v 37, 16r 3, 16r 13, 2v 8, 3r 13, 4r 41, 7v 19, 8v 2, 9v 36), *çiento* (12v 38, 13r 7), *çientos* (13v 14, 2v 25, 7v 44, 8r 33), *çiertas* (1r 7), *conbiene* (2r 41, 5r 31), *diez* (10v 43, 13r 32, 13r 42, 2r 7, 6r 42, 6v 3, 9v 18, 9v 25), *contiene* (16r 26), *contienen* (13v 37), *consienta* (6v 32), *consientan* (15v 17, 16r 27), *çierre* (3v 23), *defiendan* (13r 38), *diçiendo* (1r 4), *diezmo* (15v 12), *creçimiento* (15v 9), *diezmos* (15v 8), *doçientos* (10r 34, 10v 27, 11r 31, 14v 38, 15r 11, 4r 8, 4v 23, 6v 32, 7r 4, 7r 12, 7v 20, 8v 3), *entienda* (10r 20, 10v 26, 11v 29, 15r 31), *entiende* (12v 7, 12v 28), *eredamiento* (11v 15), *eredamientos* (11v 39, 16r 8, 16r 12, 2v 16, 2v 23), *habiendo* (7r 16), *haciendo* (5r 14), *haçiendo* (11r 37, 11v 2, 3r 8, 3v 6), *hirviendo* (5v 26), *miel* (1r 31), *paçiendo* (13v 13), *pie* (13r 32), *piedra* (5v 34, v 13, v 16), *pierda* (14r 30, 15v 38, 2v 38), *pies* (13r 33, 13r 34), *quatroçientos* (13v 14, 6v 24), *quien* (11v 13, 11v 23, 11v 33, 11v 37, 11v 41, 13r 2)²¹, *saliendo* (9v 7), *seisçientos* (13r 35), *setienbre* (11r 15, 11r 19), *siempre* (2v 33), *sienpre* (15v 9,

¹⁸ En algunos rincones dialectales del Alto Aragón y en el occidente del dominio leonés se recogen actualmente restos de las antiguas vacilaciones. Vid. Menéndez Pidal, R. (1980⁹: §24₅, 128); Lapesa, R. (1991⁹: §119₄, 490; §120₂, 495); Catalán, D. y Galmes, A. (1954: 126-134 y 135-139).

¹⁹ Vid. Menéndez Pidal, R. (1980⁹: §24₅, 128-129; §26₅, 152) y Lapesa, R. (1991⁹: §46₄, 185).

²⁰ Vid. Cano Aguilar, R. (2004: 825-826).

²¹ El diptongo /*ie*/ de *quien* sugiere que esta forma ha funcionado en un principio solo como interrogativo, situación en la que sería tónico. Vid. Penny, R. (1993a: 148).

15v 11), *siete* (10v 43, 5v 22), *teniendo* (13r 41), *tiene* (6r 11), *tienen* (14r 15, 8r 15), *tiempo* (12v 17), *tiempo* (12r 11, 12r 27, 12r 42, 12v 9, 12v 11, 13r 45, 14v 5, 14v 35, 15r 25, 16r 26, 3r 34, 3r 39, 3v 16, 6r 22, 7r 11, 7r 19, 8r 18, 8v 16, 8v 23, 8v 34, 9r 16, 9v 4), *tiempos* (2r 40), *tierra* (13v 25, 13v 27, 13v 32, 15v 37), *tierras* (15v 1, 15v 4), *tiniendo* (6v 17, 9v 34), *treçientos* (11r 9, 13r 33, 2r 43), *vien* (1r 5).

Procedente de Ė en posición inicial nos encontramos con la voz *yeguas* (12v 4, 12v 9, 12v 17, 12v 29, 13v 21, 9r 17, 9r 18, 9r 37, 9v 2). En castellano la semiconsonante no podía ocupar la posición inicial de sílaba por lo que la yod del diptongo se transforma en la secuencia /y/ + /e/.

— /ie/ < AE: *quiera* (10v 35), *quiere* (12r 37), *rrequieran* (1r 31) y los pronombres indefinidos *qlquier* (10v 21, 8v 10), *qualesquier* (6v 14), *qualquier* (10r 21, 10r 22, 10r 27, 10r 41, 10v 8, 11r 36, 11r 38, 11v 1, 13r 19, 13r 20, 15v 13, 15v 31, 1r 24, 2r 31, 7r 32, 7r 44, 7v 10, 8r 6, 8r 18), *qualquiera* (11v 2, 3v 24, 5v 12).

— /ue/ < Ō: *acuerdo* (16r 19, 9r 22), *apruevo* (16r 21), *buen* (2v 31, 2v 32, 2v 36), *buena* (1r 4, 6v 35), *buenas* (16r 20, 1r 8, 1r 11, 5v 17, 5v 19), *bueyes* (12v 4, 12v 17, 12v 29, 13v 21, 9r 12), *cuelgue* (5v 28), *cuenta* (12v 44, v 7), *cuerno* (13v 9, 14r 23, 14r 26, 14r 33, 14r 38, 3r 24, 3r 26), *cuesta* (14r 39, 14r 40), *deguelle* (3v 37), *despues* (10r 4, 15v 21, 15v 24, 2r 26, 2r 31, 5v 24, 6r 34, 6r 35, 6v 23, 6v 40), *dueno* (10r 35, 10r 38, 10v 2, 10v 4, 10v 15, 10v 17, 10v 29, 10v 30, 11r 11, 11r 40, 11v 31, 12r 15, 12r 21, 12r 36, 13r 43, 14r 7, 15r 10, 15r 35, 16r 15, 2r 33, 5v 40, 6r 6, 7r 27, 7r 38, 7r 40, 7v 4, 7v 6, 7v 15, 7v 17, 8r 21), *duenos* (11v 28, 12r 12, 15r 7, 15r 11, 15r 23, 15r 40), *espuerta* (5v 29, 5v 31, 6v 35), *espuertas* (6v 40, 6v 42, 7r 2), *fuego* (8r 23, 8r 27), *fuera* (12v 11, 13v 24, 13v 33, 14v 31, 1r 33, 7v 35, 7v 37, 7v 42, 8r 11, 8r 19), *fuero* (14r 8), *jueves* (3v 30), *luego* (7r 3, 9r 32), *majuelo* (10r 35, 10v 3, 10v 4, 8r 21), *majuelos* (10r 26, 10r 29, 10r 40, 10r 43, 8r 12, 8r 20), *muelan* (6r 41, 6v 1), *muele* (6r 9), *muerta* (2r 15, 2r 19), *muerte* (2r 12), *nuebe* (2r 42, 6r 4, 6r 11), *nuebo* (2v 13), *prueba* (10v 38), *pueblo* (14r 8), *pueda* (11r 36, 11v 5, 11v 6, 12r 42, 12v 25, 13r 12, 13v 2, 14r 27, 14r 42, 14v 27, 15v 10, 15v 14, 15v 30, 15v 36, 3r 37, 3r 42, 3v 5, 3v 20, 4r 4, 4r 10, 4r 24, 4v 4, 4v 13, 4v 19, 4v 30, 5r 5, 5r 29, 5r 41, 9r 19, 9v 17, 9v 23, 9v 34), *Puedan* (10r 1, 11v 24, 12v 9, 13v 34, 14v 23, 14v 33, 16r 2, 16r 29, 2v 18, 7v 22, 7v 25, 7v 41, 9r 4, 9v 3, 9v 4), *puede* (11r 33, 3r 34), *puerca* (7v 1), *puerco* (12r 5, 7v 1), *puercos* (10r 1, 10r 5, 10r 12, 10r 15, 10r 31, 11r 6, 12r 8, 12r 13, 13v 18, 14v 28, 14v 31, 15r 37, 7r 42, 9v 15, 9v 18, 9v 25, 9v 30, 9v 33), *pues* (1r 11, 3v 16, 6r 30, 6v 36), *puestas* (3r 11), *quenta* (1v 30), *suele* (2r 18), *suelen* (10v 39, 15r 40), *suen* (12v 18), *suerte* (14r 26, 14r 27, 14r 30), *suertes* (14r 22).

El diptongo /ie/ se reduce a /i/ en textos castellanos desde muy temprano (doc. s. X)²², fundamentalmente seguido del fonema fricativo palatal lateral /ʎ/²³. Es el caso del topónimo recogido en nuestro texto *castilla* (1 2) y las voces con el sufijo diminutivo <-illo>: *hornillo* (6r 15), *morrillo* (5r 19, 5r 23), *portillo* (16r 17). También se reduce a *i* cuando está en hiato, es el caso de *dios* (1r 19)²⁴.

La Ñ deja de diptongarse ante nasal agrupada debido al cierre ocasionado por esta consonante. Ejemplos de esta adiptongación son: *contra* (10r 21, 11v 41, 14v 40, 16r 26), *monte* (13r 19, 16r 11). Tampoco diptonga cuando la nasal va seguida de consonante por pérdida de vocal es el caso de la voz *onbre* (13v 24, 14r 28, 14r 28) documentada en nuestro texto.

En cuanto a la Ë de las formas del paradigma verbal de *ser* y de la conjunción copulativa, no diptongan, tal y como es de esperar en el castellano, ya que son tratados como elementos átonos²⁵.

2.1.2.1. Diptongos analógicos

En el texto de nuestras ordenanzas encontramos ejemplos de diptongos creados por analogía con formas verbales. Es el caso de *Riegan* (14v 20), con un diptongo /ie/ formado por analogía con los verbos en -ar cuyo radical contenía Ë²⁶.

²² Para la cronología de este cambio, vid. Menéndez Pidal, R. (1980¹⁶: §10₂, 55-57) y (1980⁹: §27, 152-158). El autor explica que no se trata de un fenómeno que se realice en el siglo XIV, a pesar de su propagación en los textos literarios sino que, como muestran los ejemplos documentales encontrados de *-illo*, pertenecía a la lengua escrita de los notarios en los siglos X y XI. No obstante, cuando se constituye la lengua literaria común a Castilla y León se impone la forma *-iello*, quedando la forma *-illo* relegada al habla familiar hasta el siglo XIV.

²³ La variabilidad de timbre del segundo elemento del diptongo facilita la reducción del diptongo *-iello* > *-illo* ya que este es asimilado por el carácter palatal de su contexto. Vid. Alarcos, E. (1986⁴: §144, 224-225) y Alarcos, E. (1996: 19). En cuanto a la reducción de *ue* > *e* por la vecindad con un sonido labial (*frente*, *fleco*, *culebra*), son tratados como fenómenos distintos, ya que en este caso estamos ante una simple disimilación eliminadora del elemento labial del diptongo, mientras que en *ie* es la vocal cerrada la que se conserva. Vid. Alarcos, E. (1986⁴: §144, 224, n. 21).

²⁴ R. Menéndez Pidal lo explica como probablemente una simplificación del triptongo del antiguo dialectal *Dieos*. Vid. Menéndez Pidal, R. (1980¹⁶: §10₂, 57).

²⁵ Frente al castellano que no diptonga estas formas se encuentran otros resultados romances (leonés y aragonés) que sí lo hacen. Vid. Menéndez Pidal, R. (1980⁹: §26₁, 144-146) y (§26₃, 147-148); Lapesa, R. (1991⁹: §45₁, 80; §199₄, 488); Catalán, D. y Galmes, A. (1954: 104-109). Muy escasos son los ejemplos encontrados de estas diptongaciones en los Fueros; P. Carrasco recoge tres ejemplos de la diptongación de la 3ª persona de indicativo y dos casos de la conjugación copulativa en el Fuero de Zamora y anota a pie de página que tan solo es conocido un caso de la conjunción copulativa *ye* anotada por M. Alvar en el Fuero de Salamanca. Vid. Carrasco, P. (1987: 105, n. 26).

²⁶ Vid. Penny, R. (1993a: 176).

Mucho mayor es el número de casos cuando tratamos de los diptongos procedentes del perfecto y los tiempos afines. Así, creados por analogía con la 6ª persona de los perfectos débiles en -ir, la terminación ĒRUNT > *ieron*, recogemos en nuestro texto los verbos *defendieron* (13r 39) y *pareçieron* (16r 19, 1r 7)²⁷. Las formas del pretérito imperfecto de subjuntivo *supiese* (1r 5) y *vbiese* (9r 7) con diptongo /ie/ a partir de la influencia de Ē de formas como *VENDE(DI)SSEM²⁸. Y los ejemplos encontrados de este diptongo en el tiempo de futuro de subjuntivo, tanto de 3ª como de 6ª persona²⁹: *acaeçiere* (15r 9, 15r 22, 6v 24), *acaeziere* (15r 8), *adoleçiere* (15r 5), *adoleçieren* (15r 3), *bendiere* (14r 29), *bendieren* (4v 11, 4v 14), *bieren* (2r 40), *biniere* (12r 1, 15r 22), *binieren* (1r 22, 1r 33), *comiere* (10r 9, 10r 18), *coxiere* (14v 41, 2r 27, 7r 25), *cunpliere* (2r 8, 3v 25), *cunplieren* (6r 26), *devieren* (12r 3), *diere* (1v 3, 1v 4), *dieren* (7r 11), *dormieren* (13v 12), *estubiere* (11v 32), *estubieren* (3r 41), *estuvieren* (1v 2), *hiçiere* (11r 32, 11v 24, 12r 9, 12v 41, 14v 21, 14v 38, 16r 14, 16r 17, 16r 28, 3v 39, 3v 40, 4r 19, 4r 41, 4v 29, 5v 36, 6v 33, 7r 13, 8r 30, 9r 6, 9v 36, v 21), *hiçieren* (11r 28, 11v 26, 11v 37, 14r 6, 4v 25, 6v 4, 8r 10, 9r 27, 9r 35, 9r 36, 1v 38), *hobieren* (10r 36), *lexieren* (16r 30), *metiere* (14v 34), *midiere* (6v 31), *hicieren* (11r 26), *moliere* (5v 38, 5v 42, 6v 16, 6v 21), *huriere* (15r 6, 15r 32), *obiere* (8r 31), *pudiere* (2v 35, 4r 22), *pudieren* (15v 3, 15v 7), *pusiere* (4r 33, 4v 28), *pusieren* (2r 24), *quisiere* (10r 38, 10v 5, 10v 17, 10v 31, 2r 32, 4r 13, 7r 40, 7v 6, 7v 17, 7v 35, 7v 38), *quisieren* (4r 18, v 29), *Reçibieren* (11v 18), *saliere* (6r 12), *tobiere* (5v 1), *tubiere* (14r 26, 3r 39, 4r 16, 5r 12, 5r 40, 6r 37, 6v 9, 9v 15, 9v 20, 9v 26), *tubieren* (11v 41, 14r 15, 14r 16, 1r 24, 9r 3, 9r 12, v 24), *tuviere* (15v 10, 15v 36, 15v 39, 5r 1, 6v 6, 6v 11, 6v 20, 8r 7), *tuvieren* (15r 20, 15v 7, 15v 34), *vbiere* (11v 13, 2v 12, 3r 20, 3v 15, 3v 30, 4r 20, 5r 3, 5v 14, 5v 32, 7r 3, 7r 39, 7v 4, 9r 30), *vbieren* (11r 27, 16r 4, 4v 17, 4v 40, 7v 15, 9v 6), *vinieren* (1v 8).

2.1.2.2. Diptongos de coalescencia

Como diptongos de coalescencia se documentan en el texto los recogidos para las formas del perfecto y de los tiempos afines del verbo irregular *ser*: *fue* (1r 3, 1r 10), *fuere* (10r 23, 10r 28, 10r 43, 10v 3, 10v 9, 10v 22, 10v 36, 10v 41, 11r 34, 11v 6, 12r 19, 12v 1, 12v 1, 12v 31, 12v 45, 12v 45, 13r 45, 13v 20, 13v 24, 14r 24, 14r 28, 14v 7, 14v 25, 15r 8, 16r 22, 16r 26, 2v 19, 2v 39, 3r 18, 4r 7, 4r 15, 6r 23, 6r 37, 7r 34, 7v 1, 7v 11, 8r 18, 8r 28, 8v 20, 8v 34, 9r 21, 1v 20), *fueren*

²⁷ Vid. Menéndez Pidal, R. (1980¹⁶: §120₁, 314) y Penny, R. (1993a: 201).

²⁸ Vid. Penny, R. (1993a: 191).

²⁹ R. Penny ejemplifica que las desinencias de las formas de 3ª y 6ª persona del futuro de subjuntivo de la 4ª conjugación latina (-IVERIT y -IVERINT) tras la pérdida de perfectividad (-IERIT - IERINT) quedan reducidas al diptongo /ie/. Vid. Penny, R. (1993a: 199-200).

(11r 3, 11v 14, 11v 27, 12r 9, 12v 19, 12v 21, 12v 44, 13v 13, 14v 42, 16r 24, 5r 13, 8r 10, 8v 4), *fueron* (1r 9), *fuese* (1r 5), *siendo* (5r 32, 5r 33).

2.1.3. Vocales átonas

A lo largo del siglo XVI las vacilaciones de timbre en las vocales átonas producidas por la acción de otro sonido van disminuyendo³⁰. No obstante, todavía pueden encontrarse en los escritos de la época ciertas alternancias de timbre.

Dentro de este apartado nos centraremos en el análisis de estas vacilaciones de timbre; concretamente, en los casos en los que la *e*, *o* protónicas pasan a *i*, *u* respectivamente, por efecto de la inflexión que ejerce la semivocal del diptongo que aparece en sílaba tónica, así como otras vacilaciones que hemos registrado en el texto.

2.1.3.1. /e/ > /i/ por la influencia de la /i/ del diptongo

Resultado de esta inflexión son las formas verbales de futuro imperfecto de subjuntivo: *biniere* (12r 1, 15r 22), *binieren* (1r 22, 1r 33), *hiçiere* (11r 33, 11v 24, 12r 9, 12v 41, 14v 38, 16r 14, 16r 17, 16r 28, 3v 39, 3v 40, 4r 19, 4r 41, 4v 29, 5v 36, 6v 33, 7r 13, 8r 30, 9r 6, 9v 36, v 21), *hicieren* (11r 27), *hiçieren* (11r 29, 11v 26, 11v 37, 14r 6, 4v 25, 6v 4, 8r 10, 9r 27, 9r 35, 9r 36, v 38) *midiere* (6v 31), *quisiere* (10r 38, 10v 5, 10v 17, 10v 31, 2r 32, 4r 13, 7r 40, 7v 6, 7v 17, 7v 35, 7v 38), *quisieren* (4r 18, v 29), *vinieren* (1v 8); y los gerundios *diçiendo* (1r 4), *hirviendo* (5v 26). Se encuentra también con /i/ la forma verbal en -er ante diptongo *tiniendo* (6v 17, 9v 34), que alterna con la actual *teniendo* (13r 41)³¹.

2.1.3.2. /o/ > /u/ por la influencia de la /i/ del diptongo

En cuanto a la vocal velar *o*, los casos de inflexión *o* > *u* se dan en una proporción mayor a los de *e* > *i*. Veamos los ejemplos que encontramos en nuestro manuscrito: *estubiere* (11v 32), *estubieren* (3r 41), *estuvieren* (1v 2), *muriere* (15r 6, 15r 32), *pudiere* (2v 35, 4r 22), *pudieren* (15v 3, 15v 7), *pusiere* (4r 33, 4v 28), *pusieren* (2r 24), *tubiere* (14r 26, 3r 39, 4r 16, 5r 12, 5r 40, 6r 37, 6v 9, 9v 15, 9v 20, 9v 26), *tuviere* (15v 10, 15v 36, 15v 39, 5r 1, 6v 6, 6v 11, 6v 20, 8r 7), *tubieren* (11v 41, 14r 15, 14r 16, 1r 24, 9r 3, 9r 12, v 24), *tuvieren* (15r 20, 15v 7, 15v 34), *vbriere* (11v 13, 3r 20, 3v 15, 3v 30, 4r 20, 5r 3, 5v 14, 7r 3, 9r 30), *vbieren* (11r 27, 16r 4, 4v 17, 4v 40, 7v 15, 9v 6). Estas formas inflexionadas se

³⁰ Vid. Menéndez Pidal, R. (1980¹⁶: §18₂, 69-70) y (§20₂, 72) y Lapesa, R. (1991⁹: §41₂, 163-164; §54₅, 205; §79₂, 316-319; §91₂, 368).

³¹ Vid. Cano Aguilar, R. (2004: 826).

oponen a dos casos donde no se observa: *hobieren* (10r 36), *obiere* (8r 31), *tobiere* (5v 1).

También se recogen en nuestro texto las formas *trujeren* (1v 9), *trujere* (13r 1), las cuales provienen del medieval *troxe*, que convivía con la forma *traxe*, y se mantuvo junto a *truxe/truje* en el Siglo de Oro³².

2.1.3.3. Otras vacilaciones vocálicas

En el documento también se registran otras voces que presentan ciertas vacilaciones vocálicas. Este es el caso de la voz *carneceria* (3r 20) *carneçeria* (3r 16, 3v 23, 3v 33, 3v 35, 3v 38, 4r 36, 4r 39), la cual se explica según J. Corominas y J. A. Pascual por contaminación del verbo *encarnecer*. No obstante, consideran que es preferible explicar la primera *e* de la forma *carneceria* por disimilación de *i-i* en *e-i*³³. García de Diego, sin embargo, quien considera esta voz castellano-aragonesa de amplia difusión tanto en la antigüedad como en la actualidad, ve en esta palabra, procedente de *carnicería*, la influencia de *carne*³⁴.

Con vacilación vocálica se muestra también el vocablo *rastrojo* recogido en el texto con las formas *Rastrojos* (14v 32) y *restrojo* (10r 8, 10r 11, 10r 14, 10r 19, 10r 22), *restrojos* (10r 3, 11r 13, 11r 17, 12v 3, 14v 35, 2v 23, 8r 29, 9r 39, 9v 3, 9v 5, 9v 10, 9v 13, 9v 18, 9v 24, 9v 39, 9v 42). Procedente de un latín vulgar *RESTŪCŪLU³⁵, la forma etimológica *restojo* sufre una doble asimilación vocálica y consonántica dando lugar a la variante *restrojo* y más tarde *rastrojo*. La forma *rastrojo* está por primera vez documentada en el *Libro del Buen Amor* (1343), en el *Universal Vocabulario en latín y romance* (1490) de Alonso de Palencia y se generaliza literariamente desde el siglo de Oro. Es por esta razón por lo que en un primer momento lo que podemos tachar de vacilación vocálica no sea otra cosa que la alternancia en el texto de la forma antigua y la más moderna.

2.1.4. Vocales finales

En la evolución del latín al español moderno, el sistema vocálico latino queda reducido a tres vocales en posición final de palabra /a/, /e/ y /o/. De estas tres vocales, tan solo la /a/ puede considerarse casi estable a comienzos del español

³² Vid. Penny, R. (1993a: 208).

³³ DCECH (s.v. *carne*).

³⁴ DEEH² (s.v. *carnīcēus*, -a*).

³⁵ DCECH (s.v. *rastrojo*).

medieval³⁶, mientras que la /o/ y la /e/, esta última muy inestable, desaparecen en una serie de circunstancias de las cuales trataremos a continuación.

La *-e* final de palabra se pierde hoy en día tras consonantes articuladas en la región dental o alveolar, es decir, tras *r, l, n, d, s* y *z*, mientras que la caída de /-o/ final se produce en una serie de palabras que habitualmente preceden al nombre o al adjetivo y que dejan como final de sílaba alguna de las consonante permitidas para esta posición.

Esta situación sería la misma que en la etapa medieval si no fuese porque, durante algún tiempo, la caída de la *-e* final se produce tras otras consonantes simples, esto es, tras consonantes simples no dentales o alveolares, e incluso tras ciertos grupos consonánticos, fenómeno que ha sido conocido con el nombre de «apócope extrema»³⁷.

La llamada apócope extrema tuvo un acelerado crecimiento al igual que un vertiginoso declive en la lengua escrita. Según muestran los documentos medievales, aparece con fuerte preferencia respecto a las formas plenas durante la segunda mitad del siglo XII y primeras décadas del XIII, para finalizar con la reacción opuesta a fines del siglo XIII y generar a comienzos del siglo XIV una estructura silábica similar a la que poseemos en nuestros días.

Respecto a las causas que explicarían este fenómeno, R. Lapesa expone en dos artículos que la apócope extrema, la cual surge por proclisis o enclisis y se propaga a otros casos al mismo tiempo que la caída de las vocales intertónicas³⁸, se extiende rápidamente por influencia de los francos que, desde finales del siglo XI hasta los primeros decenios del XIII, representaban para los castellanos medievales «el hablar cristiano»³⁹.

³⁶ En español medieval la vocal /a/ en hiato con una vocal tónica cerrada (/i/ o /u/) se cierra en /e/ y en ocasiones desaparece. Es el caso del pronombre posesivo *mía* > *míe* > *mi* o las terminaciones del imperfecto de los verbos en *-er/-ir*. Vid. Penny, R. (1993a: 53). Véase en nuestro texto el ejemplo de *pidien* (14v 9).

³⁷ Menéndez Pidal, R. (1980⁹: §38, 186-190) y Lapesa, R. (1985a: 167-197) y (1985b: 198-208). Vid. también el artículo de Allen, J. H. (1977: 15-30). El autor reduce el ámbito de estudio ofrecido por Lapesa y se centra en el análisis de la pérdida de la vocal final en ciertas condiciones de fonética sintáctica. Además de definir y acotar el fenómeno de la apócope, Allen presta una especial atención al papel que juega el acento en estas condiciones.

³⁸ Estas caídas producen como final de sílaba consonantes y grupos consonánticos que anteriormente no existían (*limde, semdero, tripde, reptar*, etc.), vid. Lapesa, R. (1985b: 199).

³⁹ Lapesa insiste en la importancia de la infiltración eclesiástica, cuya influencia lingüística se ejercía a través de la predicación y de las escuelas. Vid. Lapesa, R. (1985a: 175).

Especial desacuerdo muestra D. Catalán⁴⁰ a la tesis expuesta por Lapesa, para quien el arraigo de la apócope extrema no puede ser atribuido al prestigio de los francos. El autor considera que la proliferación de las sílabas cerradas se debe a la coincidencia de dos procesos fonéticos de desarrollo paralelo, procesos en los que, por otra parte, ya insistió R. Lapesa⁴¹: el ensordecimiento y pérdida de las vocales intertónicas, y el ensordecimiento y pérdida de algunas vocales finales.

Mucho más reciente es el estudio de M. Torreblanca y R. Blake⁴², quienes coinciden con D. Catalán en que la apócope de la /e/ puede ser explicada por la «analogía morfológica», a partir de las tendencias espontáneas del castellano y sin necesidad de recurrir a factores externos a la lengua.

Sea como fuere, atendamos a causas externas o internas, lo cierto es que la apócope extrema, en palabras de R. Lapesa, «desapareció al triunfar la nueva norma, asentada por una minoría rectora, mucho antes que no pocos finales duros dejaran de existir en sílabas interiores»⁴³.

2.1.4.1. Apócope de /-e/

En nuestro manuscrito se recogen varios ejemplos de los efectos de la apócope normal:

Tras dental: *becindad* (9v 12), *beçindad* (9r 2, 9r 6, 9r 8, 9r 11, 9v 25), *bençindad* (8v 42), *bez* (14r 18, 14v 7, 14v 42, 3v 39, 4r 7, 5r 7, 5v 11, 5v 35, 6v 4, 7v 44, 8v 4, 9v 35), *boluntad* (16r 22), *boz* (16r 31), *calidad* (13r 1, 13r 16, 13v 7), *çiudad* (13v 8, 13v 32, 13v 33), *diez* (10v 43, 13r 32, 13r 42, 2r 7, 6r 42, 6v 3, 9v 18, 9v 25), *eredad* (11r 38, 11v 2, 13r 41, 7r 38, 7v 4), *ermandad* (14r 3), *haz* (10r 22, 13r 24), *heredad* (11v 26, 13r 44, 14r 7, 16r 15, 7v 15), *hermandad* (13v 39), *juez* (1v 41), *merçed* (1r 10), *necesidad* (1r 4), *neçesidad* (3v 4), *suçiedad* (1v 36), *utilidad* (1r 11), *vez* (12v 19, 15v 11, 1v 37), *voluntad* (16r 26).

Tras alveolar⁴⁴: *abril* (14v 33), *acusador* (2r 43, 3v 27), *alguaçil* (1r 16), *almotaçen* (2r 8, v 1, v 6, v 11, v 39), *arbol* (5v 29, 5v 33), *arendador* (5v 16, 5v 19, 6r 8, 6r 14, 6r 17, 6r 20, 6v 10, 6v 29, 6v 39), *arrendador* (5v 6, 5v 9), *balor* (15v 39, 7r 27), *barredor* (2v 37), *bien* (1r 8, 1r 11, 1r 20, 5v 21, 5v 25, 6r 33, 8v

⁴⁰ Vid. Catalán, D. (1971: 77-110).

⁴¹ Vid. Lapesa, R. (1985b: 199-200).

⁴² Vid. Torreblanca, M. y Blake, R. (2002: 431-443).

⁴³ Vid. Lapesa, R. (1985b: 208).

⁴⁴ A estas voces con consonante alveolar final hay que añadirles las 91 formas de infinitivo que se recogen en nuestro manuscrito y los pronombre indefinidos *qualesquier* (6v 14) y *qualquier* (10r 21, 10r 22, 10r 27, 10r 41, 10v 8, 11r 36, 11r 38, 11v 1, 13r 19, 13r 20, 15v 13, 15v 31, 1r 24, 2r 31, 7r 32, 7r 44, 7v 10, 8r 5, 8r 17).

34), *caballar* (10r 42, 10v 35, 12r 28, 7r 33, 8v 20), *comendador* (14r 39, 16r 33, 1r 1), *comunal* (7v 39), *condiçion* (13r 11, 13r 16, 4v 28), *conprador* (4v 18), *contador* (1r 2), *corral* (11v 4, 11v 7, 5v 1), *corregidor* (16r 23), *çarçal* (13r 18), *çebon* (7v 1), *çiçial* (4v 42, 5r 1, 5r 24), *denuçiacion* (12v 29, 14r 5), *denuçiador* (10r 7, 10r 17, 10r 37, 10v 4, 10v 16, 10v 30, 10v 44, 11r 11, 11r 21, 12v 21, 13r 9, 13r 44, 15r 14, 15v 29, 16r 16, 2r 9, 2r 21, 7r 40, 7v 5, 8r 3, 8r 22, 8r 34, 8v 6, 8v 15, 8v 25, 9r 24), *denunçiador* (7v 16, 8r 13), *diminuçion* (15v 9), *eleçion* (13v 26), *espeçial* (15v 16, 16r 24, 3r 12, 8v 33), *estimacion* (7v 39), *flor* (6r 32, 6r 34), *fin* (12v 7, 14v 33, 9r 21), *garrafador* (5v 28, 5v 30), *governaçion* (1r 5), *horden* (11r 41, 11v 19, 3v 18), *leon* (1r 1), *lugar* (14r 3), *lunes* (1r 14, 1r 18, 6r 24), *mal* (2r 17), *mayor* (10r 40, 10v 7, 10v 9, 10v 33, 12r 24, 12r 27, 12v 28, 13v 20, 16r 33, 1r 1, 1r 2, 1r 16, 3v 22, 7r 30), *mes* (11v 35, 11v 42, 15r 37, 16r 33, 2v 40, 2v 40), *mexor* (5r 29), *miel* (1r 31), *morador* (11r 36, 12r 7, 13r 40, 14r 25, 14v 30, 16r 10, 1v 15, 2r 14, 6v 20, 7r 9, 7v 32, 8r 7), *mular* (10r 42, 10v 36, 12r 28, 7r 33, 8v 20), *olibar* (12r 10, 12r 21, 12r 25, 12r 29, 12v 11, 14v 17, 3v 6, 3v 7), *olor* (2r 17, 5v 3), *ospital* (14r 20, 14r 21, 15v 20, 1r 23, 8v 40), *orden* (7v 29), *pan* (10v 15, 10v 17, 10v 29, 10v 31, 10v 41, 10v 42, 11r 38, 11v 3, 14r 11, 14r 14, 14r 15, 14r 20, 2v 31, 2v 38, 7v 28), *par* (12v 4, 12v 14, 12v 16, 15v 7), *pegujar* (9v 34), *peguxar* (16r 1), *peon* (2r 32, 2r 33), *probision* (16r 23), *raçon* (12r 22, 1v 30), *real* (10r 9, 10r 19, 10v 1, 10v 2, 10v 12, 10v 12, 12r 14, 12r 14, 12r 31, 12v 19, 13r 24, 13r 43, 13v 22, 13v 23, 14r 17, 14v 6, 14v 36, 1r 21, 1v 39, 2r 20, 2v 40, 3v 24, 3v 40, 7r 20, 7r 37, 7r 37, 8r 13, 8r 21, 8v 24, 8v 24, 9r 23, 9r 24, 9v 8, 9v 20), *Rededor* (7r 36), *rreal* (13r 33, 14v 22), *Relaçion* (1r 3), *remision* (13r 36), *Res* (10r 42, 15r 6, 15r 32, 15r 35, 3v 30, 4r 24, 4r 28, 4v 39, 7r 33), *tajon* (3v 32, 3v 36), *tenor* (16r 27, 5v 6, 5v 9, 5v 16, 5v 18, 6r 8, 6r 13, 6r 17, 6r 19, 6r 36, 6v 10, 6v 28, 6v 39), *sol* (3r 8, 9v 7), *vardal* (16r 12), *xornal* (2r 29).

El tratamiento de la /e/ final se produce de acuerdo con la norma escrita de la época⁴⁵. Así, de los casos que se recogen de pronombre enclítico en nuestro texto, todos ellos aparecen con la /e/ final: *andandose* (14v 24), *guardandose* (2v 20), *hallandose* (2v 9). También se conserva la /e/ final de las formas verbales que por poseer consonante dental o alveolar habían sufrido el apócope: *quiere* (12r 37), *fuere* (10r 23, 10r 28, 10r 43, 10v 3, 10v 9, 10v 22, 10v 36, 10v 41, 11r 34, 11v 6, 12r 19, 12v 1, 12v 1, 12v 31, 12v 45, 12v 45, 13r 45, 13v 20, 13v 24, 14r 24, 14r 28, 14v 7, 14v 25, 15r 8, 16r 22, 16r 26, 1v 20, 2v 19, 2v 39, 3r 18, 4r 7, 4r 15, 6r 23, 6r 37, 7r 34, 7v 1, 7v 11, 8r 18, 8r 28, 8v 20, 8v 34, 9r 21).

⁴⁵ Las únicas apócopes que subsisten hasta los primeros decenios del siglo XV son las de los pronombres enclíticos *le* y *se* y la de formas verbales como *diz*, *fiz*, *tien*, *val*, *quier*, *fuer*; es decir, las que no excedían los límites fonológicos hoy vigentes en los finales de palabra. Vid. Lapesa, R. (1991⁹: §671, 258).

2.1.4.2. Apócope de /-o/

Por lo que respecta a la caída de /o/ final, las ordenanzas recogen aquellos ejemplos que por uso proclítico están sujetos a apócope.

Los indefinidos *algun* y *ningun* usados en función de determinante, nunca en función de núcleo del sintagma nominal: *ningun ganado* (9v 41, 12r 39, 12r 41, 14r 43), *ningun ganado mayor* (7r 30, 12r 27), *ningun ganadero de conçejo* (12v 26), *ningun jenero* (13r 12), *algun perjuyçio* (15r 23), *algun Remedio* (15r 21), *ningun restrojo* (10r 14, 10r 22), *ningun sitio* (8v 1), *ningun tienpo* (6r 22, 7r 11, 12r 42), *ningun tpo* (8r 37, 8v 2), *algun trigo* (7v 36), *algun vzo* (4r 12, 4r 26, 6v 6, 6v 16, 6v 19, 15r 32), *ningun vzo* (1v 14, 2r 25, 7r 8, 9v 31, 11r 16, 11r 34, 12r 7, 13r 40, 14r 25, 14r 42, 15v 9, 15v 35, 16r 9), *algun vecino* (6v 8), *ningun veçino* (12r 4).

Tan solo en una ocasión, *ningun* aparece en su forma plena en función de determinante: *ninguno otro vz^o* (7v 33), a pesar del contexto *-o + o-*.

Los adyacentes *buen* y *mal* aparecen en su forma apocopada, ya que se presentan siempre antepuestos al sustantivo: *buen recaudo* (2v 31 2v 32, 2v 36) *mal olor* (2r 17).

Los numerales que se documentan en nuestras ordenanzas ofrecen cierta irregularidad en la apócope de la *-o*. El numeral *cien* aparece siempre apocopado cuando va delante de un sustantivo: *çien mrs* (2v 8, 3r 13, 4r 41, 7v 19, 8v 2, 9v 36 10r 6, 10r 16, 10r 33, 10v 27, 11r 20, 12v 37, 15r 24, 15v 18, 15v 28, 15v 37, 16r 3, 16r 13). Se recoge también la forma apocopada con mantenimiento del grupo consonántico *-nt* no permitido en la época⁴⁶, pero muy frecuente en los textos ordenanciles⁴⁷:

(...) y los puercos tengan la pena doblada / y de treynta cabeças aRiba sentienda ser / manada la qual tenga de pena de dia *cient* i / cincuenta mrs y de noche treçientos mrs de / (10) las quales dhas penas sean la mitad para / el dueno y la otra mitad para el denuçia / dor y obras. (Fol. 11r 8).

Con apócope de *-o* aparecen también el sustantivo masculino *menester*⁴⁸ (5r 13, 6r 15) y las fórmulas de tratamiento *Don* (1r 1) y *san* (15r 30, 15r 33, 15r 34,

⁴⁶ El grupo consonántico *-nt* se resuelve pronto en posición interior de palabra y perdura largamente cuando se trata de posición final de palabra, con ejemplos que llegan hasta muy avanzado el siglo XIV. Vid. Lapesa, R. (1985b: 202).

⁴⁷ Vid. Ord. de Alcalá de los Gazules [*çient* (26)], Ord. de Antequera [*cient* (2), *çient* (40)], Ord. de Monda [*cient* (1)] o Ord. de Montepalacio [*cient* (6), *çient* (3)] como ejemplos de este grupo consonántico. Entre paréntesis aparece el número con la frecuencia de esta voz en el texto.

⁴⁸ Sobre la forma plena *menesterio*, Corominas explica que no es común en los textos escritos en lengua castellana. La forma apocopada *menester* —también documentada *mester*— ha querido ser

8r 26, 8v 22). Este último aparece en su forma plena en un ejemplo que creemos es una errata del escribano que lo escribe en femenino con un antropónimo masculino: *santa lucas* (9r 20).

2.1.5. Procesos de fonética sintáctica

Recogemos en este apartado los resultados fónicos producidos por contacto de sonidos en el decurso sintáctico y que se refleja generalmente en la escritura con la contracción de las grafías en conexión.

En nuestro manuscrito es constante el encuentro de la vocal <e> en posición final de palabra e inicial de la siguiente:

La preposición *de* aparece frecuentemente unida a los artículos, pronombres, adjetivos, infinitivos e incluso nombres: *del*⁴⁹ (1r 1, 1r 13, 1r 14, 1v 2, 1v 5), *della* (11v 24, 13v 33, 14r 2, 14v 32, 15v 6, 15v 12, 16r 23, 1r 5, 1r 9, 1r 12, 1r 20, 2v 36, 6r 14, 7r 36, 7v 35, 8r 32, 8v 2, 9v 15, 9v 16, 9v 21, 9v 35), *dellas* (16r 26, 16r 27, 7r 11), *dello* (1v 7, 2r 28, 2v 38), *dellos* (1r 24, 1v 24, 6v 14, 9v 27), *dentrar* (12v 2, 8v 16, 9r 16), *dero* (12v 37), *desa* (16r 28, 16r 30, 1r 5, 1r 8, 1r 11), *desta* (10r 3, 11r 38, 11v 3, 11v 15, 12r 11, 12r 30, 12r 33, 12r 43, 12v 43, 13r 14, 13r 17, 13r 31, 13r 40, 13v 15, 14r 5, 14r 13, 14r 26, 14r 28, 14v 4, 14v 32, 14v 37, 15r 31, 15v 5, 15v 31, 15v 35, 16r 13, 3r 16, 3r 23, 3r 38, 4r 39, 6v 23, 8r 40, 8v 40, 9r 2, 9r 11, 9v 14), *destado* (1r 2), *destar* (15r 19), *deste* (15r 8), *desto* (10r 8, 12v 34, 15v 28, 4r 33), *desta* (10r 3, 11r 38, 11v 3, 11v 15, 12r 11, 12r 30, 12r 33, 12r 43, 12v 43, 13r 14, 13r 17, 13r 31, 13r 40, 13v 15, 14r 5, 14r 13, 14r 26, 14r 28, 14v 4, 14v 32, 14v 37, 15r 31, 15v 5, 15v 31, 15v 35, 16r 13, 3r 16, 3r 23, 3r 38, 4r 39, 6v 23, 8r 40, 8v 40, 9r 2, 9r 11, 9v 14).

Aparece también documentada la elisión en el adverbio *aunque*, las preposiciones *desde* y *sobre*, y el relativo *que*: *avnquel* (15r 35); *dendel* (12v 7), *desdel* (4v 4, 8r 8, 8v 22, 9r 20); *sobrello* (10v 39, 15r 40, 4v 8, 5v 14); *quel*⁵⁰ (10r 5, 12v 8, 12v 8, 12v 40, 12v 42), *quellos* (14r 16), *quen* (11v 7, 12r 26, 13r 36, 16r 25, 16r 29, 1r 4, 1v 31, 1v 33, 3v 22, 4r 28, 4v 35, 7v 22, 8r 17), *quentra* (3r 27), *quentrare* (8v 11), *quentre* (2v 15), *quera* (3r 26), *ques* (13r 18, 14v 4, 1r 6, 1v 20, 3r 22, 3v 16, 6r 11), *questa* (14r 1, 14r 41, 14v 13, 14v 40, 3r 21), *queste* (5v 10), *questo* (15r 31), *questubiere* (14v 10, 7r 35), *questubieren* (3v 6), *questuviere* (5v 8, 5v 24).

explicada como occitanismo o por locución latina *est ministerii*; Corominas, sin descartar esta última posibilidad, considera que el uso proclítico de este vocablo es suficiente para explicar la caída de -o final.

⁴⁹ Hemos elegido cinco de las ciento treinta y ocho ocurrencias que tiene esta contracción.

⁵⁰ Tan sólo damos cinco ejemplos de las sesenta y una ocurrencias.

Menos frecuente es la contracción de la preposición *a* y el artículo *el*. En el documento de las ordenanzas tan solo se registra *al* (3r 30, 15v 21) en dos ocasiones, mientras que lo normal suele ser la preposición y el artículo por separado.

2.2. CONSONANTISMO

2.2.1. El fonema labiodental fricativo sordo /f/

Uno de los procesos clave en la extensión del castellano como lengua literaria es el paso de f- inicial latina a [Ø]. La discusión sobre cómo esta f- latina ha llegado a convertirse en ciertas palabras en una [h] aspirada se ha centrado en dos exposiciones distintas. Por un lado, aquellos que buscan una explicación para este fenómeno en la influencia de sustrato (ejercida por el vasco) sobre el latín de Cantabria; por otro, los que tratan de encontrar dentro del propio latín, esto es, en una posible articulación bilabial de la f- latina, la explicación para el cambio /f-/ > /h-/.

R. Menéndez Pidal¹, defensor principal de la teoría sustratística, explica la pérdida de f- latina y la aparición de la [h] aspirada, fonema propio de la región que se emplea en su representación, como el resultado de la influencia del sustrato. A partir de datos obtenidos de documentos medievales hispánicos, del vasco moderno y del gascón, el autor propone que la ausencia del fonema labiodental /f/ en la lengua prerromana trae consigo, a medida que los indígenas aprenden la lengua latina y se hacen bilingües, el reemplazo de la /f/ latina por sonidos familiares propios de su lengua nativa, esto es, la [h] aspirada.

¹ Vid. Menéndez Pidal, R. (1980⁹: 198-233).

R. Penny², sin embargo, encuentra dos objeciones primordiales a la teoría sustratística: en primer lugar, que el proceso de f- > [h] es propio de áreas románicas donde la influencia del sustrato vasco no ha podido llegar; y en segundo lugar, que tal explicación no resulta satisfactoria para justificar aquellas palabras que han pasado al español moderno conservando la f- latina.

El autor señala que probablemente el latín conservaba una articulación bilabial de la f-, la cual se mantenía en la áreas más remotas del latín hablado, como Cantabria. Partiendo de esta temprana pronunciación de f- latina como [ɸ]³ y de la variación alofónica que esta presenta, R. Penny señala que no sería hasta los siglos XII y XIII, posiblemente con la llegada de un gran número de hablantes del francés y el provenzal a la Península, cuando la lengua romance adopte el sonido [f] labiodental⁴. Este alófono junto al aspirado [h]⁵, acústicamente muy diferentes, fueron sentidos como unidades distintas sobre todo con la entrada de un número creciente de préstamos del latín y el galo-romance. De este modo, [f] comenzó a usarse en contextos de los que anteriormente había sido excluido llegando a significativos contrastes con [h], como es el caso del par mínimo *forma*, pronunciado [fórma], y *horma*, pronunciado [hórma]. A partir de aquí, estas dos realizaciones distintas terminan por fonologizarse, dando lugar en el español de la época a dos fonemas distintos, /f/ y /h/. Sin embargo, este último no tardaría mucho en perderse en el castellano medieval, que desaparecería de la pronunciación de Castilla la Vieja a finales de la Edad Media.

Mientras el sonido [h] aspirado se había extendido entre los siglos XIII y XIV al sur de España con la Reconquista, en Burgos y en otras áreas castellanizadas este estaba siendo reemplazado por /Ø/. Así, en el siglo XVI el resultado de la pérdida de aspiración en la pronunciación de Burgos /ablár/ contrastaba con la de Toledo /hablar/ que aún seguía manteniéndola. Será en Madrid en 1560, año del

² Vid. Penny, R. (1972a: 463-482) y (1993a: 88-92).

³ Idea que el autor comparte con A. Martinet, quien sin rechazar la hipótesis sustratística de R. Menéndez Pidal, apunta la imposibilidad de que una lengua que no conozca /f/ acoja esta a través de una consonante laríngea. Según A. Martinet, la /f/ latina labiodental sería interpretada como /ph/, la cual pasaría más tarde a bilabial [ɸ], y de ahí a su propia aspirada [h]. Vid. Martinet, A. (1951-1952: 141-145).

⁴ A los hablantes franceses y provenzales afincados en la Península durante estos siglos se les planteaba el problema de tener que pronunciar tres alófonos diferentes [ɸ], [h] y [hɸ] en palabras como «[ɸlór], [hablár] y [hɸuérte]» respectivamente. Entre los franceses, el sonido que causaría menos dificultad sería [h] por similitud con su fonema /h/. El bilabial [ɸ], que carecía de equivalente inmediato en el galo-romance, seguramente sería interpretado como /f/ y pronunciado como labiodental. Vid. Penny, R. (1972a: 477).

⁵ Para la extensión de este sonido, vid. Menéndez Pidal, R. (1980⁹: 219-233).

establecimiento de la corte en dicha ciudad, cuando termine por establecerse la pronunciación nortea, la pérdida de la aspiración, como norma de estilo, la cual terminó extendiéndose a todas las áreas de discurso de Castilla y América⁶.

Respecto al sistema ortográfico⁷, el hecho de que la grafía <f> fuese empleada para escribir tanto los sonidos de [h] como los de [f] oscureció el cambio fonético y fonológico⁸. Tan solo a finales del siglo xv y principios del xvi la grafía <h> viene a ser empleada como representante de aquellas palabras que poseían una /h/ inicial. De este modo, palabras como *figo*, *fijo*, *filo*, *farina*, *fazer*, *forma*, *forno*, etc., fueron reemplazadas por *higo*, *hijo*, *hilo*, *harina*, *hacer*, *horma*, *horno*, etc., mientras *fuerte*, *fuelle*, *fuella*, etc., se mantienen con la ortografía tradicional⁹. Este cambio ortográfico está motivado por la necesidad de proporcionar distintas grafías para lo que en aquel tiempo eran ya dos fonemas separados. Este contraste está claramente descrito por Nebrija, donde las voces con /h/ reciben su ortografía actual <h> y lo mismo ocurre con las voces con /f/ escritas con <f>¹⁰.

2.2.1.1. Grafía <f>

La f- latina todavía se tolera en la primera mitad del siglo xvi. En nuestro manuscrito encontramos algún ejemplo esporádico de este uso arcaizante en el participio pasado *fecha* (16r 32, 1r 3) frente a las formas escritas con h- de uso más frecuente en el texto *hecho* (10v 41, 11v 13, 12v 45, 1r 7, 4v 40, 5r 29, 5v 15, 9r 31), *hechos* (11v 14, 11v 27, 12v 44).

Se mantiene la f- en aquellos casos donde actualmente se conserva y que no se reducen exclusivamente a cultismos¹¹: *falta* (2v 37), *falto* (14r 18), *fianças* (8v 35,

⁶ Para una explicación sociolingüística de los hechos que condujeron a la pérdida de la /h/ en el habla de Madrid, vid. Penny, R. (2002: 397-406). Aplicando los conceptos de la teoría sociolingüística —«las redes sociales» y «los efectos del contacto dialectal»— el autor revela las condiciones sociales que motivaron la aceleración de este cambio lingüístico y la correspondiente simplificación fonológica. Estos y otros conceptos son ampliamente tratados en Penny, R. (2000: 45-46 y 121-122).

⁷ Sobre el uso de las grafías <f> y <h> en español desde la fase preliteraria hasta el español moderno, vid. Penny, R. (1990: 157-182).

⁸ Para una explicación ortográfica de la distinción de /h/ y /f/ anterior al ajuste ortográfico formalizado por Nebrija, vid. Blake, R. (1988: 71-82). El valor lingüístico de la grafía <ff> como representante gráfico de /f/ permite, según el autor, reconstruir parcialmente la cronología de la extensión del fonema /h/.

⁹ Vid. Penny, R. (1993a: 91).

¹⁰ Vid. Nebrija, E.A. (1492: 33-36).

¹¹ R. Menéndez Pidal afirma que la zona que comprende Castilla la Nueva hasta Jaén, la f- tiene un predominio bastante claro sobre aquellas voces consideradas más comunes del idioma. Vid. Menéndez Pidal, R. (1980⁹: §41_{10c}, 228-229).

v 7), *fin* (12v 7, 14v 33, 9r 21), *firmada* (16r 31), *flor* (6r 32, 6r 34), *forma* (16r 27), *fortaleça* (14v 4, 14v 6, 14v 13), *fortuitos* (15r 21), *fresca* (5r 32, 5r 35), *fruta* (7r 16, 7r 19, 7r 22, 7r 25, 7r 27, v 9), *frutas* (1r 34), *fruto* (13r 41, 13v 1, 3r 39, 3r 40), *fuego* (8r 23, 8r 27), *fuero* (14r 8), *fuera* (12v 11, 13v 24, 13v 33, 14v 31, 1r 33, 7v 35, 7v 37, 7v 42, 8r 11, 8r 19), *fuere* (10r 23, 10r 28, 10r 43, 10v 3, 10v 9, 10v 22, 10v 36, 10v 41, 11r 34, 11v 6, 12r 19, 12v 1, 12v 1, 12v 31, 12v 45, 12v 45, 13r 45, 13v 20, 13v 24, 14r 24, 14r 28, 14v 7, 14v 25, 15r 8, 16r 22, 16r 26, 2v 19, 2v 39, 3r 18, 4r 7, 4r 15, 6r 23, 6r 37, 7r 34, 7v 1, 7v 11, 8r 18, 8r 28, 8v 20, 8v 34, 9r 21, v 20), *fueren* (11r 3, 11v 14, 11v 27, 12r 9, 12v 19, 12v 21, 12v 44, 13v 13, 14v 42, 16r 24, 5r 13, 8r 10, 8v 4), *fueron* (1r 9), *fuese* (1r 5).

Una explicación de por qué la f- latina se mantiene en estas voces en español moderno es la que nos ofrece R. Penny¹². Así, la voz *forma* es tratada como un latinismo que pasó al español antiguo después del establecimiento de /f/ como un fonema del castellano y de [f] como el sonido apropiado de la f- latina. Estas voces cultas habrían sido escritas siempre con <f> y pronunciadas con /f/. Del mismo modo podríamos explicar el adjetivo *fortuito* que aparece en nuestro manuscrito y que es un derivado de la voz culta *fortuna*¹³.

Mucho más complicado es el caso de los llamados semicultismos. R. Penny considera que estos fueron modificados bajo la influencia del latín leído en alto en la iglesia y en los tribunales de justicia¹⁴. De este modo, voces como *falta*, *falto* fueron indirectamente modificadas (via *fallir*) por FALLĒRE, *fianças* fue modificada directamente por FIDENTIA¹⁵ y *fin* modificada por FĪNIS. Asimismo, *firmada* derivado de *firme* sería modificada directamente por FĪRMUS. Corominas y Pascual¹⁶ explican la conservación de la f- latina por un predominio de la pronunciación de la clase educada en la sociedad castellana medieval, la cual continúa pronunciando /f/, mientras el resto de la sociedad pronuncia /h/. R. Penny no duda de que existan diferencias de clase en el discurso medieval, ya que todas las sociedades comparten tales diferencias, ni de que las formas influenciadas por el latín (con /f/) debían haber competido con formas tradicionales con (/h/), unas veces con total éxito de /f/, otras de /h/ y otras con

¹² Vid. Penny, R. (1990: 157-182).

¹³ Vid. Penny, R. (1990: 174-175).

¹⁴ Las palabras con /h/ fueron reemplazadas por /f/, tal cambio resulta imperceptible en la escritura medieval, ya que tanto /h/ como /f/ fueron deletreadas con la grafía <f>. Será la ortografía del siglo XVI y la forma de la palabra moderna la que trace los aspectos de su historia fonológica. Vid. Penny, R. (1990: 175-176).

¹⁵ La forma del lat.clás. FIDENTIA fue reemplazada en todos los romances de Occidente por la forma del lat. vg. *FIDANTIA. Vid. DCECH (s.v. *fianza*).

¹⁶ DCECH (s.v. *falta*, *fianza*, *fin*, *firme*).

continua competencia entre ambas. No obstante, Penny considera difícilmente aceptable que se conserve un rasgo como la /f/ latina en un pequeño segmento de la sociedad castellana (la clase educada), cuando siglos antes el resto de la sociedad lo había reemplazado por /h/¹⁷.

Otras voces tales como *fuego*, *fuero*, *fuera*, así como las formas verbales *fuere*, *fueren*, *fueron*, *fuese* de descendencia popular, son tratadas como modificaciones del temprano /huégo/, /huéro/, etc., donde el alófono de /h/, que probablemente se empleaba, fue el antiguo fricativo labiovelar sordo [ɱ], el cual se sustituyó más tarde por el labiodental [f]¹⁸. En nuestro texto también encontramos *fortaleça*, forma derivada del vocablo *fuerte*, que deducimos sufriría los mismos cambios aquí tratados.

Similarmente, formas como *fresca*, *fruta*, *frutas*, *fruto* heredadas oralmente y pronunciadas probablemente con el alófono [ɸ] del fonema /h/, usado ante /r/ en el temprano castellano, fueron sustituidas por el labiodental [f] entre los siglos XII y XIII como resultado del proceso fonológico por el cual /h/ y /f/ surgieron del antiguo /h/. Aunque con menos certeza que con los anteriores, R. Penny explica las voces procedentes de FL-, tal es el caso de *flor*, como el resultado del mismo proceso¹⁹.

En cuanto a los arabismos presentes en nuestro texto se recogen las voces *fanega* (10r 8) y *fasta* (3r 40, 8r 9), esta última compite con la forma *hasta* que aparece en veintinueve ocasiones (10r 5, 10r 11, 10r 29, 10v 10, 10v 13, 10v 23, 11r 14, 11r 18, 12v 7, 12v 30, 12v 35, 13r 4, 13r 32, 13r 34, 15r 25, 15r 30, 15v 27, 3v 21, 4v 5, 5v 40, 6r 1, 6v 3, 6v 43, 7v 13, 8r 26, 8v 22, 9r 21, 9v 6, 9v 42). Lo mismo ocurre con *fanega* de la que encontramos ejemplos no solo con la forma en singular *hanega* (10r 18, 6v 26, 6v 30, 6v 36, 6v 41), sino también en plural *hanegas* (5v 22, 5v 23).

E. Alarcos Llorach considera que «la mayoría de los arabismos con sonidos laríngeos o faríngeos se representarían en español por [f] o [h] indistintamente»²⁰. De este modo explica que las voces árabes adoptadas por los hablantes castellanos no presentaban ningún problema y que tan solo la preferencia por la grafía popular <h> o la culta <f> haría variar el resultado de los arabismos ya adaptados que contaban con <f>. En cuanto al por qué ha prevalecido en la lengua moderna una u otra variante, afirma que «se debía a los mismos motivos por los que en el

¹⁷ Vid. Penny, R. (1990: 176-177).

¹⁸ Vid. Penny, R. (1990: 177).

¹⁹ Vid. Penny, R. (1990: 177).

²⁰ Vid. Alarcos Llorach, E. (1986⁴: §153, 257).

léxico de origen latino se ha consolidado una u otra pronunciación, a los mismos motivos por los que decíamos *fiesta* y *hierro* y no *hiesta* y *fierro*»²¹.

Para R. Penny²², sin embargo, cualquier caso en el que /f/ aparece en un arabismo en español moderno merece una explicación particular. De esta forma, la palabra *fanega*, actualmente con <f>, se explica como una voz prestada al español como /hanéga/ escrita *fanega* que, debido a la nueva entrada de arabismos (concretamente del mozárabe) o a la modificación de /hanéga/ bajo la continua influencia del mundo árabe, pasaría más tarde a competir con /fanéga/. De cualquier modo, la continua alternancia entre formas competentes del árabe, una con /f/ y la otra con /h/, mostraría en el siglo XVI cierta preferencia por la forma con /f-/, dado que en este periodo este fonema, que alternaba con /h/ o /Ø/ en palabras de origen romance, estaría asociado con el registro más educado. En nuestro manuscrito son solo dos formas las que aparecen escritas con la grafía <f> frente a siete formas escritas con <h> de lo que deducimos que la forma culta estaba en competencia con la forma popular.

Caso contrario es el del arabismo *fasta*, escrito actualmente con la grafía <h>. Según Penny²³, en ciertos arabismos del castellano medieval se daba una alternancia fonológica entre /h/ (escrito <f> y a partir del siglo xv <h>) y /Ø/ (escrito Ø o <h>), esto es debido a que la /f/ del árabe, interpretada como /h/ durante el proceso de préstamos, debió perderse al igual que la /h/ lo hizo en la meseta norte, al menos desde el siglo XIII o incluso antes. Así puede verse en los numerosos ejemplos que encontramos en nuestro texto de esta voz escrita con <h>. Los ejemplos de *fasta* podrían tratarse de simples arcaísmos que, como dice R. Lapesa²⁴, seguirían tolerándose en la primera mitad del siglo XVI.

En cuanto al proceso f> h> Ø encontramos en nuestro manuscrito dos ejemplos que merecen una consideración especial. Se trata del caso de *yerro*, voz procedente del étimo latino FERRUM, que puede ser explicada como la pérdida de la f- latina y la consonantización o reforzamiento articulatorio de la semivocal inicial del diptongo²⁵, y la voz *ornos* (2v 39), procedente del étimo latino FŪRNUS, que supondría, al menos en estas formas, que la aspiración había desaparecido.

²¹ Vid. Alarcos Llorach, E. (1951: 29-41).

²² Vid. Penny, R. (1990: 167-172).

²³ Vid. Penny, R. (1990: 171).

²⁴ Vid. Lapesa, R. (1991⁹: 368).

²⁵ Vid. Penny, R. (2004: 600). El autor explica que, concretamente, en esta palabra la [ɸ] se aspira antes de que diptongue la Ē tónica latina.

Un ejemplo interesante para estudiar sería el topónimo encontrado en nuestro manuscrito, *bado de las ollas* (13v 34). Hemos acudido al *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de Andalucía* de P. Madoz²⁶ para saber si las grafías con las que este topónimo se escribe corresponden con las que se recogen en nuestro texto y hemos comprobado que aparece registrado de forma diferente. P. Madoz lo recoge en el siglo XIX como el *Vao las Oyas*. Como *Vado de las Hoyas* se documenta también en una obra más actual como es el *Repertorio de nombres geográficos* de M. R. Muñoz Pomer²⁷.

Una primera hipótesis que se podría establecer a partir de estos resultados es que estemos ante un ejemplo con pérdida de aspiración, de tal modo que el escribano hubiese escrito la voz *ollas* por *hoyas* (<FÖVEA) sin la grafía <h>²⁸. Sin embargo, cabe la posibilidad de que el escribano quisiera decir *ollas* ‘Remolino que forman las aguas en un hoyo, en ciertos lugares del mar o de un río’²⁹, con lo cual no estaríamos ante ningún tipo de pérdida de aspiración y sería la documentación posterior la que hubiese recogido mal la voz *ollas* que por definición se asimila al significado de *hoya* ‘Llano extenso rodeado de montañas’³⁰.

No obstante, la falta de documentación histórica sobre este y otros topónimos en nuestro texto nos hace difícil la búsqueda de una solución satisfactoria para este problema.

2.2.1.1.1 F- latina tras frontera de prefijo³¹

Sobre la f- latina en posición interior, R. Menéndez Pidal dice:

Sólo cuando la *f* está en voces latinas compuestas, cuyos elementos componentes fueron en algún tiempo apreciados o sentidos como tales por el romance, entonces se trata la *f* como inicial, y por lo tanto se trueca en *h*: SUBFUMARE *sahumar*, CANNAFERULA *cañaherla*, el prefijo *de-* hizo sentir como inicial la *f* en el castellano *dehesa* < DEFENSA, mientras que el leonés *devesa* trató la *f* como intervocálica; igual vacilación tras el prefijo *con-* en CONFINIU que es *Cohiño* en Santander y *Coveña* en

²⁶ Vid. DGEH (s.v. *Ibros*).

²⁷ Vid. Muñoz Pomer, M. R. (1974: 216). Así también lo registra Pardo Rodríguez, M. L. (1984: 86).

²⁸ Para una discusión sobre la grafía <ll> en este topónimo, [→ 1.2.4.3.1].

²⁹ Además del conocido «Vasija redonda de barro o metal (...)». Vid. DRAE²² (s.v. *olla*).

³⁰ Vid. DRAE²² (s.v. *hoya*).

³¹ No trataremos aquí los resultados de f- en arabismos tras el artículo *al-* aglutinado porque su evolución consideramos obedece a los condicionamientos de la posición inicial. Para el resultado f- de esta voz, vid. Penny, R. (1990: 170).

Madrid³².

En otras palabras, cuando en castellano aparece una f- latina aspirada fuera de la posición inicial se debe al efecto de la frontera de un prefijo. C. Pensado³³ afirma que esta es la única explicación posible, pues los resultados aspirados en estas voces son imposibles desde un punto de vista fonético. Sin embargo, no siempre las formas con frontera de prefijo presentan una consonante aspirada; muchas veces conservan una grafía <f> o tienen una <h> poco documentada. Según C. Pensado la complicada evolución de f- latina en castellano se hace más evidente cuando se toma en consideración la estructura morfológica de las palabras. Partiendo de la comparación entre bases y derivados, se desprende que la palabra simple no solo influye para la aspiración, sino también para la conservación de f-, es decir, base y derivado tienden a coincidir en un resultado final. Este es el caso de las voces encontradas en nuestro texto *confirmo* (16r 21), cuya base (*firme*) conserva la f-, o *conforme* (11r 30, 14r 8, 14r 15, 3r 32, 9r 36), cuya base (*forma*) también mantiene la f- latina.

Ahora bien, cuando no hay coincidencia de frontera pueden resultar los casos esperados para la posición interior (este es el caso de *devesa* recogido por R. Menéndez Pidal), aunque también se pueden obtener los resultados de la posición inicial. Esto se debe, según explica C. Pensado, a que el hablante identifica un prefijo productivo (*a-*, *tras-*, *de*, *re-*, *sobre-*) y trata el resto como palabra independiente. Este es el caso de la palabra *dehesa* (13r 14, 13r 17, 13r 29, 13r 31, 14r 35, 14r 41, 2v 16, 2v 22, 3r 27, 8r 29, 8r 36, 8r 41, 8v 9, 8v 12, 8v 19, 8v 21, 9r 5, 9r 16, 9r 20) encontrada en nuestro texto³⁴.

En definitiva, la aspiración de f- tras una frontera morfológica se debe a que es interpretada como inicial y los resultados que mantienen f- tienen una clara motivación morfológica que se explicaría como la tendencia a mantener la transparencia en la derivación³⁵.

2.2.1.2. Grafía <h>

En un recorrido por los trataditas del Siglo de Oro, A. Salvador Plans³⁶ expone los valores que la grafía <h> tenía en la época. Tres son principalmente las

³² Vid. Menéndez Pidal, R. (1980¹⁶: §42₂, 131-132).

³³ Vid. Pensado, C. (1999: 89-112).

³⁴ Este proceso se produce también en palabras de otras lenguas romances, tales como el sardo y el gascón. Vid. Pensado, C. (1999: 95).

³⁵ Prueba de ello son los resultados observados para otras consonantes en esta posición (falta de sonorización, reforzamiento de r-, prótesis de e- ante s + consonante). Vid. Pensado, C. (1999: 94).

³⁶ Vid. Salvador Plans, A. (1982: 215-227).

funciones a las que pueden reducirse la mencionada grafía:

1. Como signo de aspiración, fruto del proceso de evolución fónica de la *f*-latina.
2. Con carácter etimológico, es decir, la *h*- muda etimológica latina, la cual carece de correspondencia con el sistema fónico de la lengua.
3. Como signo diacrítico. Empleada para indicar el valor vocálico de /i/, /u/ en los diptongos /ie/ y /ue/, además de separar vocales que aparecen en contacto constituyendo núcleos silábicos distintos y resolver hiatos³⁷.

Resultado del proceso /f-/ > /h-/ son los numerosos ejemplos que hallamos en nuestro manuscrito: *habla* (4v 9), *hace* (9v 12), *hacer* (11v 12), *haciendo* (5r 14), *haça* (13r 41, 13r 44, 14r 39), *haças* (3v 5), *haçer* (11r 36, 13r 3, 14v 8, 15r 6, 16r 11, 1r 4, 1r 6, 2r 38, 4r 29, 4v 30, 5r 2, 6v 22, 8r 27, 9r 29, 9v 25, 16r 25), *haçia* (3r 30), *haçiendo* (11r 37, 11v 2, 3r 8, 3v 6), *haga* (13v 27, 15r 9, 4v 20, 5r 28, 7v 37), *hagan* (11v 9, 12v 10, 14r 10, 15r 2, 16r 1, 1r 13, 2v 11, 4v 16, 6r 23, 7v 26, 8r 23, 8v 35, 8v 42, 9r 2, 9r 8, 9r 11, 9r 26), *haz* (10r 22, 13r 24), *hebrero* (10v 11), *herrada* (6v 27, 6v 30), *hicieren* (11r 26), *hiçiere* (11r 32, 11v 24, 12r 9, 12v 41, 14v 21, 14v 38, 16r 14, 16r 17, 16r 28, 3v 39, 3v 40, 4r 19, 4r 41, 4v 29, 5v 36, 6v 33, 7r 13, 8r 30, 9r 6, 9v 36, v 21), *hiçieren* (11r 28, 11v 26, 11v 37, 14r 6, 4v 25, 6v 4, 8r 10, 9r 27, 9r 35, 9r 36, v 38), *hiço* (11v 33, 13r 2), *hirviendo* (5v 26), *hornera* (2v 30), *horneras* (2v 27), *horneros* (2v 37), *hornillo* (6r 15), *hornos* (2v 27, 2v 29), *hoya* (13v 2), *hoyo* (8r 29), en el participio del verbo *hacer* y en los arabismos *hanega* y *hasta* tal y como ya hemos mencionamos.

Procedentes de una *f*-adventicia encontramos en el texto las formas derivadas del verbo *hallar*: *hallada* (7r 34), *hallado* (8r 18), *hallados* (12r 9, 8r 11), *hallando* (2v 9), *hallare* (1r 37, 11v 2), *hallaren* (14r 18)

Se mantiene también en las ordenanzas de Canena la grafía etimológica sin valor fonético alguno en determinadas voces, aunque siempre en menor proporción que la forma sin <h>. Véanse los ejemplos de *heredad* (11v 26, 13r 44, 14r 7, 16r 15, 7v 15), *heredades* (13r 2), *hobieren* (10r 36). Frente a este uso, como decimos, suele emplearse con mayor frecuencia la forma sin <h>: *eredad* (11r 38, 11v 2, 13r 41, 7r 38, 7v 4), *eredades* (7r 23, 7r 26, 7v 9, 7v 27), *eredamiento* (11v 15), *eredamientos* (11v 39, 16r 8, 16r 12, 2v 16, 2v 23), *onbre*

³⁷ Juan de Valdés se opone a este uso el cual considera «vicio de aragoneses» y dice: «Hallaréis tambien una *h* entre dos ees, como en *leher*, *veher*, pero desto no curéis porque es vicio de aragoneses, lo cual no permite de ninguna manera la lengua castellana». Vid. Valdés, J. de (1535: 97).

(13v 24, 14r 28, 14r 28), *ora* (3v 19), *oras* (4v 21), *ospital* (14r 20, 14r 21, 15v 20, 1r 23, 8v 40) y las formas pertenecientes al paradigma verbal de *haber*: *abia* (1r 6, 1r 6), *abiades* (1r 7), *abiendo* (3v 28, 4v 31, 4v 33, 5v 34, 9v 16, 9v 22, 15r 30), *aver* (10v 39, 2r 18, 2r 27, 2r 31, 3v 16), *avia* (1r 4), *aviendo* (2r 41, 3v 4 15r 37), *ay* (7r 3), *aya* (12r 12, 12v 29, 13r 36, 13v 1, 13v 3, 14r 4, 14r 34, 14r 42, 14v 11, 7r 19, 8v 27, 8v 30), *ayan* (10r 12, 12v 2, 14r 32, 4v 5, 8r 9, 9v 42), *obiere* (8r 31).

No siempre el uso de <h> en el sistema grafemático romance responde al empleo etimológico. En ocasiones, leemos ejemplos de <h> que no corresponde con la forma latina o etimológica. Este uso ultracorrecto es muy frecuente en voces que pertenecen a una misma familia de palabras, como es el caso de los ejemplos encontrados en nuestro texto *horden* (11r 42, 11v 19, 3v 18), *hordenança* (12r 33, 13r 11, 13v 36, 15v 30, 4v 8, 7v 21), *hordenanças* (11r 30, 12v 5, 13v 15, 14r 43, 16r 18, 16r 29, 9r 36), *hordenaron* (10r 13, 10r 27, 10r 41, 10v 8, 10v 21, 10v 34, 11r 2, 11r 23, 11r 35, 11r 43, 11v 11, 11v 22, 11v 36, 12r 6, 12r 26, 12r 41, 12v 16, 12v 27, 12v 42, 13r 15, 13r 30, 13r 39, 13v 6, 13v 30, 14r 1, 14r 12, 14r 25, 14r 34, 14v 3, 14v 18, 14v 29, 15r 4, 15r 18, 15r 28, 15v 4, 15v 24, 15v 35, 16r 9, 1r 15, 1r 28, 2r 3, 2r 13, 2r 37, 2v 3, 2v 17, 2v 28, 3r 3, 3r 17, 3r 36, 3v 12, 3v 34, 4r 3, 4r 12, 4r 26, 4v 3, 4v 12, 4v 27, 4v 43, 5r 11, 5r 21, 5r 27, 5v 7, 5v 18, 5v 30, 5v 41, 6r 7, 6r 19, 6r 31, 6v 1, 6v 8, 6v 19, 6v 28, 6v 38, 7r 8, 7r 17, 7r 24, 7r 32, 7r 44, 7v 10, 7v 24, 7v 31, 8r 6, 8r 17, 8r 24, 8r 37, 8v 10, 8v 18, 8v 29, 9r 1, 9r 10, 9r 18, 9r 28, 9v 1, 9v 13, 9v 31, 9v 40). También encontramos con *h-* antietimológica *hera* (14r 40) frente a *era* (14r 31), *eran* (14r 35, 1r 11) y *heche* (6v 37) frente a cinco casos de *eche* (5r 5, 5r 14, 6r 38, 6v 42, 9v 27) y seis de *echen* (2r 11, 2r 35, 5r 30, 5v 21, 8r 8, 9r 3).

Respecto al uso de la grafía <h> como signo diacrítico, no encontramos en nuestro texto ningún ejemplo de ella. No obstante, resulta significativo el ejemplo *guertas* (11v 38, 12v 32, 3r 31, 7r 15, 7r 18, 7r 25, 7r 31, 7r 35, 7r 43, 7v 2, 7v 12) recogido en el cuerpo del manuscrito con la grafía <g> y procedente del étimo latino HORTUS³⁸.

2.2.1.3. Conclusiones

De los datos extraídos de nuestro análisis se obtienen las siguientes consideraciones. En primer lugar, la *f-* latina se mantiene no solo en voces cultas

³⁸ Gonzalo Correas, que no admitía el uso del grafía <h> como signo diacrítico, propondrá sustituir la <h> por <g>: «...ponemos *ga* para decillos con mas descanso, *guele*, *guevo*, *guerta*, *gueso*,». Vid. G. Correas (1626: 27).

(*forma, fortuito*), sino también en aquellas patrimoniales en las que se sigue manteniendo f- por diversas causas (*fuego, fresca, fuero, fuera*, etc.) y voces prestadas del árabe (*fanega, fasta*). Como signo de aspiración, esto es, fruto de la evolución fónica que sufre la f- latina, son numerosos los ejemplos que registra nuestro documento, tanto en palabras latinas como en préstamos del árabe (*habla, hacer, haça, hebrero, hirviendo, hornera, hasta, hanega*, etc.). Frente a estos resultados, cabe destacar dos ejemplos (*yerro, ornos*) que muestran explícitamente desde el punto de vista grafemático la ausencia de tal aspiración y, por lo tanto, su realización como cero fonético. En suma, podríamos señalar que el proceso de evolución de f-> h-> Ø, propio de la nueva norma castellana, se ve reflejado en nuestro texto pero de una forma incipiente frente al predominio de la norma medieval del castellano del siglo XV.

2.2.2. Los fonemas labiales sonoros /b/-/β/

Los antiguos fonemas oclusivo bilabial sonoro /b/ (escrito con la grafía) y fricativo sonoro /β/ (escrito con las grafías <u, v>), este último también de articulación bilabial tal y como mostrase D. Alonso³⁹, parecen estar confundándose a principios del siglo XVI, prueba de ello son los múltiples testimonios que los gramáticos de la época muestran al respecto⁴⁰.

La indistinción /b/-/β/ que ya venía dándose en la zona norte de la Península se propaga hacia el centro y sur de la misma fundiendo en una sola las dos series de consonantes sonoras del latín vulgar: oclusiva (procedentes de las latinas sordas intervocálicas /p, t, k/ y de las sonoras iniciales /b, d, g/) y fricativa (provenientes de las oclusivas sonoras latinas /β, ð, ɡ/)⁴¹. El resultado es una serie de consonantes sonoras /b, d, g/ con realización oclusiva [b, d, g] o fricativa [β, ð, ɡ] según el contexto.

³⁹ Tras el rastreo de una copiosa documentación, D. Alonso da muestras seguras de que en el Norte peninsular el desconocimiento de la labiodental data de antiguo, extendiéndose, a fines de la Edad Media, por una amplia zona que comprende desde Galicia y Norte de Portugal hasta la mayor parte de Cataluña, pasando por León, Castilla y Aragón. Vid. Alonso, D. (1962: 155-209). Opinión recogida y apoyada por Lapesa, R. (1991⁹: §43, 39-40). Frente a la postura adoptada por Alonso, A. (1967²: 21-77), quien defiende una realización labiodental hasta el siglo XVI tal y como muestran los testimonios de los gramáticos, D. Alonso afirma que lo único que prueban tales testimonios es que estos reconocen inmediatamente que en el Norte de la Península no se pronunciaba la labiodental. Vid. Alonso, D. (1962: 160-162).

⁴⁰ Para una completísima visión de los testimonios ofrecidos por los gramáticos de la época sobre las confusiones gráficas aquí tratadas, vid. Alonso, A. (1967²: 21-77).

⁴¹ Aunque como ya advierte E. Alarcos, el aflojamiento de las oclusivas conlleva generalmente la pérdida de las fricativas /ð/ y /ɡ/. Vid. Alarcos Llorach, E. (1986⁴: 259).

Para el estudio del proceso de igualación de los fonemas labiales sonoros /b/-/β/ insistiremos en la importancia de distinguir la evolución que sufren estas consonantes en posición inicial y en posición interior⁴².

En posición interior, /β/ se confundía con /b/ en el latín hablado; así lo muestran las continuas confusiones gráficas producidas en esta posición entre -v- y -B- latinas. De estos trueques gráficos se deduce que la pronunciación empleada para ambas consonantes latinas fue la fricativa sonora /β/, una pronunciación que heredó el castellano medieval y que su sistema ortográfico deletreó con rigurosa distinción empleando la grafía <-u-, -v-> (<-B- o -v-) y la grafía <-b-> (<-P-), la primera para representar la fricativa sonora /β/ y la segunda para representar la oclusiva sonora /b/. No obstante, en el norte peninsular los fonemas sonoros /b, d, g/ (<-P-, -T-, -K-) sufren el ablandamiento de sus realizaciones en esta posición [-b-, -d-, -g- > -β-, -đ-, -g-] confluyendo las realizaciones intervocálicas de los fonemas /b/ y /β/⁴³. En la ortografía, siguiendo la tradición, la distinción se mantendrá hasta principios del siglo XV, momento en el que se producirá la fusión completa de ambas grafías tal y como muestra la confusión de las grafías <-b-> y <-v-> en las rimas. En el Sur, sin embargo, parece ser que junto a la oclusiva /b/ (<-P-) existió una fricativa /β/ (<-B-, -v-) labiodental⁴⁴. La diferente articulación, bilabial en un caso y labiodental en el otro, pudo permanecer aquí por haberse frenado el proceso de fricativización de /-b-/. En el norte la realización bilabial de la fricativa /β/ (<-B-, -v-) facilitó la confusión con la oclusiva /b/ (<-P-) en posición intervocálica cuando esta sufre el proceso de fricativización. A principios del siglo XVI las clases populares confundían también en el Sur y hacia 1550 la fusión era completa en todas las variedades del español. De todos modos hay registradas confusiones desde mucho antes.

⁴² Como ya hiciera D. Alonso en su estudio. El autor reprochaba que tales distinciones no parecían haberse tenido en cuenta hasta el momento, mezclando confusamente las posiciones y las procedencias. Vid. Alonso, D. (1962: 159).

⁴³ Esta opinión es la más generalizada. Vid. Alonso, D. (1962: 188-189); Martinet, A. (1974²: 444); y Alonso, A. (1967²: 38-39). No obstante, E. Alarcos considera arriesgado suponer que la igualación de /b/ y /β/ sea en otros dialectos pura repercusión y propagación del castellano, pues en Aragón es muy antigua y en leonés aparecen confusiones tempranas entre ambas. Vid. también a este respecto Carrasco, P. (1987: 161).

⁴⁴ Deducción a la que llega D. Alonso a través de los restos aún existentes en esa zona. Vid. Alonso, D. (1962: 190). Su opinión es intermedia entre la de R. Menéndez Pidal, quien consideró que en español no se había producido la articulación labiodental y que tan solo se producía artificialmente cuando «hay empeño por distinguir la *b* y la *v* de la ortografía académica» y A. Alonso que puso de relieve la articulación labiodental de <v> en las zonas distinguidoras. Vid. Menéndez Pidal, R. (1980¹⁶: §35₂, 98) y Alonso, A. (1967²: 42-61) y (1949: 67-68).

En cuanto a la *B-* y la *v-* latinas en posición inicial, las antiguas faltas de ortografía sugieren que ambos sonidos llegaron a neutralizarse en el latín hablado. D. Alonso cree que la confusión de <b-> y <v-> se produjo desde muy temprano y que la distinción que se da en el castellano medieval es puramente etimológica. R. Penny⁴⁵, sin embargo, no considera viable tan temprana fusión puesto que resultaría imposible que la ortografía del castellano medieval distinguiese entre <b-> (<B->) y <v-> (<V->) cuando no lo hacía entre las intervocálicas latinas -B- y -v-, las cuales deletreó con <v>. R. Penny sugiere que la neutralización de la oclusiva /b/ y la fricativa /β/ en posición inicial se producirá cuando ambas van precedidas de una pausa o una consonante nasal, articulándose en estos casos como [b]. Esta neutralización irá un paso más adelante cuando /b/ toma una articulación fricativa en un elevado número de contextos, produciéndose finalmente cuando iba precedida de vocal. Para finales del siglo XIV es muy probable que /b/ y /β/ se hayan ya neutralizado en todas las situaciones y que el contraste fonémico tan sólo sobreviviera en posición intervocálica.

A continuación se exponen los datos recogidos del análisis gráfico de nuestro texto. En ellos se observa una desviación de la norma ortográfica que domina en la Edad Media y que más tarde sería recomendada por E. A. de Nebrija⁴⁶.

2.2.2.1. Posición interior

2.2.2.1.1 Contexto intervocálico

En posición intervocálica la ortografía medieval seguía la norma etimológica representando con la oclusiva /b/ procedente de -P- y -BB- y con <u> o <v> la fricativa /β/ procedente de -B- y -v- latinas. En nuestro texto encontramos algunos de estos ejemplos que parecen adherirse a esta norma ortográfica:

Grafía (<-P->) : *acabado* (5v 34), *aRiba* (11r 7, 13r 6, 13r 22, 13r 34, 13v 16, 14r 40, 15r 38), *arriba* (10r 32, 10v 25, 12v 36, 13r 33, 7v 19, 8r 40), *cabeça* (10r 28, 10v 9, 10v 22, 10v 35, 10v 40, 10v 43, 11r 5, 12r 20, 12r 31, 12v 31, 13v 17, 13v 22, 14v 37, 6r 37, 7v 11, 8v 11, 8v 24, 9r 23, 9v 8), *cabeças* (10r 29, 10r 32, 10v 23, 10v 25, 11r 7, 12v 30, 12v 36, 13r 5, 13v 16, 7v 13, 7v 18, 8r 40, 8v 8, 8v 12), *cabildo* (1r 13, 1r 17, 1r 22, 1r 25), *cabo* (12r 43, 15r 8, 15r 9, 3r 21), *çebada* (7v 33, 7v 36), *çebon* (7v 1), *çebones* (15r 41), *descabeçar* (6r 36), *descabeçe* (6r 33), *descabeçen* (6r 28), *Reçiban* (2r 16), *Reçibieren* (11v 18), *sabe*

⁴⁵ Vid. Penny, R. (1976: 149-159).

⁴⁶ Vid. Nebrija, E. A. (1517: 88-90); Nebrija, E. A. (1492: 37-39); vid. también Alonso, A. (1949: 65-66).

(13v 25), *saber* (11r 36, 11v 10, 11v 13, 15r 2, 15r 7, 15r 9, 4v 20, 6v 22, 7v 37, 9r 27, 9r 29, 9r 35), *sabia* (13v 27), *trabajar* (2r 32), *trabaxado* (16r 4), *trabaxadores* (15v 41, 2r 26), *trabaxar* (2r 28), *trabaxo* (6r 10).

— (<-BB-): *sabados* (2r 6, 3v 11, 3v 19).

Grafía <v> (<-B-): *apruevo* (16r 21), *aver* (10v 39, 2r 18, 2r 27, 2r 31, 3v 16), *avia* (1r 4), *aviendo* (2r 41, 3v 4, 15r 37), *cavalleria* (15v 25), *devieren* (12r 3), *governación* (1r 5).

— <v> (<-V-): *atraviesen* (7r 15), *cavas* (2r 15), *jueves* (3v 30), *remover* (5r 9). También encontramos en nuestro texto las formas *tuviere* (15v 10, 15v 36, 15v 39, 5r 1, 6v 6, 6v 11, 6v 20, 8r 7), *tuvieren* (15r 20, 15v 7, 15v 34) escritas con <v> por analogía con los perfectos en -UÍ por propagación dentro del paradigma verbal.

No obstante, los ejemplos de transgresiones a esta norma son frecuentes, siendo más representativas las confusiones de <v> y procedentes de las sonoras latinas (-B-, -V-) que cuando se trata de la sorda latina (-P-):

Grafía <v> (<-P-): *saver* (4v 16).

Grafía (<-B-): *abia* (1r 6, 1r 6), *abiades* (1r 7), *aprobar* (16r 20, 1r 10), *abiendo* (3v 28, 4v 31, 4v 33, 5v 34, 9v 16, 9v 22), *caballar* (10r 42, 10v 35, 12r 28, 7r 33, 8v 20), *caballeria* (15v 22, 15v 34, 15v 36), *caballerias* (15v 6), *çebada* (7v 33, 7v 36), *çebon* (7v 1, 9r 19), *çebones* (15r 41), *debates* (10v 39, 15r 39), *debaxo* (12r 29), *desbaratar* (16r 11), *gobernada* (1r 5), *habiendo* (7r 16), *hobieren* (10r 36), *obiere* (8r 31), *probare* (5v 12), *prueba* (10v 38), *vbriere* (11v 13, 2v 12, 3r 20, 3v 15, 3v 30, 4r 20, 5r 3, 5v 14, 5v 32, 7r 3, 7r 39, 7v 4, 9r 30), *vbieren* (11r 27, 16r 4, 4v 17, 4v 40, 7v 15, 9v 6), *vbiese* (9r 7).

— (<-V-): *canaberales* (12v 32), *labar* (1v 35), *laben* (1v 31), *llebado* (5v 32), *llebar* (10r 38, 10v 5, 10v 17, 10v 31, 11v 5, 12r 37, 14v 11, 2r 32, 5v 34, 7r 40, 7v 6, 7v 17), *llebare* (13r 42, 2v 31), *llebe* (10r 39, 10v 18, 10v 32, 12r 22, 12v 31, 13r 6, 6r 5, 7r 41, 7v 7, 7v 18), *lleben* (16r 6), *nobillada* (9r 17, 9r 19), *nobilladas* (2v 2), *nuebe* (2r 42, 6r 4, 6r 11), *nuevo* (2v 13), *obexuno* (13v 18, 4r 6), *olibar* (12r 10, 12r 21, 12r 25, 12r 29, 12v 11, 14v 17, 3v 6, 3v 7), *olibares* (14v 20, 14v 25, 2v 22, 3r 35, 3r 37, 3r 41, 3r 44), *olibas* (12r 10, 12r 16, 12r 25, 12r 30, 12r 37, 6v 17, 6v 20, 7r 10), *olibar* (12r 10, 12r 21, 12r 25, 12r 29, 12v 11, 14v 17, 3v 6, 3v 7), *olibares* (14v 20, 14v 25, 2v 22, 3r 35, 3r 37, 3r 41, 3r 44), *olibas* (12r 10, 12r 16, 12r 25, 12r 30, 12r 37, 6v 17, 6v 20, 7r 10), *probean* (2v 11, 4r 29), *probeer* (1r 18), *probeydo* (12v 12), *probision* (16r 23), *solibiada* (6v 31), *solibiadas* (5v 24), *vas* (4v 5). Y las formas de perfecto: *tobiere* (5v 1), *tubiere* (14r 26, 3r 39, 4r 16, 5r 12, 5r 40, 6r 37, 6v 9, 9v 15, 9v 20, 9v 26),

tubieren (11v 41, 14r 15, 14r 16, 1r 24, 9r 3, 9r 12).

— (<-F-): *probecho* (1r 8).

También son comunes estas confusiones gráficas en palabras compuestas, tal es el caso de las siguientes voces: *abasto* (12v 43, 3r 6, 4r 1, 4r 4, 4r 21, 4r 31, 4v 13, 4v 15, 4v 29, 4v 34, 4v 36), *abaxando* (4r 15), *abaxo* (13r 23, 13v 17, 14r 36, 15r 31, 15r 38, 8v 8, 8v 12), *aberiguare* (5r 31, 7v 44), *aberigue* (5r 35), *debaxo* (12r 29), *rebenderlo* (7v 28, 7v 34), *Rebuscar* (7r 10), *Rebusquen* (7r 6).

En cuanto a las voces prestadas de otras lenguas, encontramos los arabismos *açebuche*⁴⁷ (13r 26, 13r 28, 13r 32), *arobas*⁴⁸ (6r 4, 6r 12) y *maravedi* (13r 5, v 3)/*marabedi*⁴⁹ (4r 17, 4r 19, 4r 30) escrito con ambas grafías⁵⁰. También recogemos la voz de origen prerromano *garabato* (8r 19), *garabatos* (8r 4, 8r 8)/, *garavatos* (4v 7, 8r 16)⁵¹. Esta última escrita también con ambas grafías.

2.2.2.1.2 Contexto no intervocálico

Centraremos nuestra atención en tres tipos de contextos⁵²: en contacto con líquida; en contacto con consonante nasal; y en contacto con otra consonante:

1. En contacto con consonante líquida (/l, r/) distinguiremos los contextos en los que estas aparecen antepuestas de los que aparecen pospuestas. Comenzaremos observando el comportamiento de las grafías y <v> cuando van precedidas de consonante líquida. De las formas recogidas en nuestro texto se observa una preferencia por la grafía en este tipo de contexto, aunque también se observan casos de alternancia, posible reflejo de los cambios que en posición intervocálica se estaban produciendo en esta época:

Grafía <-rb-> (<-RB-): *arbol* (5v 29, 5v 33).

⁴⁷ Del árabe hispánico *zebbûğ* íd., que parece ser de origen bereber. Vid. DCECH (s.v. *acebuche*).

⁴⁸ De *rubā* pronunciación hispanoárabe del ár. *rub*. Vid. DCECH (s.v. *arroba*).

⁴⁹ Del árabe *murābitī* relativo a los almorávides que acuñaron esta moneda. Vid. DCECH (s.v. *morabito*).

⁵⁰ Steiger atendiendo al sistema fonético árabe afirma que la bilabial oclusiva sonora se representa por y en la antigua grafía por <v>. Vid. Steiger, A. (1967: 113). Vid. también Corriente, F. (s.v. *almorávida*). Según la opinión del autor, del anadaluz *murabiṭī* < clásico *murābitī*, proceden *marabedi* (gallego y árabe) y *maravedi* (castellano y sus variantes).

⁵¹ Parece ser un derivado del asturiano y santanderino *garabú*, *garaba*. Vid. DCECH (s.v. *garabato*).

⁵² Hemos seguido el esquema que F. Moreno Fernández propone en su estudio, donde realiza un detallado análisis de estas grafías en posición interior no intervocálica en un corpus documental que abarca los siglos XIII, XIV y XV. Vid. Moreno Fernández, F. (1987: 35-48).

— <-rv-> (<-RV-): *hirviendo* (5v 26), *parvas* (10v 33, 11r 4), *serviço* (1r 8, 1r 19).

— <rb> (<-RV-): *barbecho* (8r 28), *parba* (10v 37), *parbas* (11r 1).

— <lb> (<-LV-): *buelba* (14r 30, 3v 17), *salbo* (13r 4, 1r 24, 5v 10, v 17).

Seguida de consonante líquida (<r> o <l>) la única grafía que se recoge en nuestro texto es la . Esta responde a los siguientes orígenes:

Grafía (<-B-): *habla* (4v 9), *labrando* (6r 35), *labrar* (15v 3, 15v 7), *labre* (15v 15), *palabra* (2r 27), *tabla* (3v 36, 5r 4).

— (<-P-): *cobre* (11r 39), *cobro* (15r 10), *çanquiquebrare* (4r 27), *obras* (10r 6, 10r 16, 10r 37, 10v 16, 10v 30, 10v 45, 11r 12, 11r 20, 12r 18, 12v 20, 13r 8, 13r 45, 14v 7, 14v 8, 14v 14, 15r 13, 15v 28, 16r 16, 2r 9, 2r 22, 2r 44, 3v 2, 3v 26, 8r 1, 8r 14, 8r 33, 8v 26, 9r 25, v 24), *pobres* (14r 21), *pueblo* (14r 8), *quebrantare* (15v 14), *quebrante* (15v 17), *sobrada* (2v 34), *sobre* (1r 7), *sobrello* (10v 39, 15r 40, 4v 8, 5v 14).

— (<-PR-): *abril* (14v 33), *cabras* (11v 28, 11v 28, 13v 18), *cabresto* (7v 26), *cabrio* (4r 6, 7v 8, 7v 11).

— (<-BR-): *hebrero* (10v 11).

— (<-PL-): *doblada* (10r 31, 10v 14, 11r 6).

— (<-BL-): *obligadas* (11r 25), *obligado* (12v 42, 1r 29, 3r 15, 3v 12, 3v 13, 3v 16, 3v 29, 3v 32, 4r 1, 4r 3, 4r 13, 4r 16, 4r 21, 4r 30, 4r 34, 4v 1, 4v 4, 4v 10, 4v 12, 4v 26, 4v 27, 4v 31, 4v 40, 5r 1, 5r 12, 5r 22, 5v 31, 6v 22, 7r 1, 9v 25), *obligados* (11v 12, 11v 40, 14r 13, 15r 5, 15r 19, 1r 17, 2r 4, 2r 38, 2v 4, 2v 30, 3r 4, 9r 29, 1v 10), *obligar* (8v 35), *obligare* (13r 10), *publica* (1r 9, 9v 24), *publicamente* (16r 30), *publicas* (10r 7, 10r 16, 10r 37, 10v 17, 10v 30, 10v 45, 11r 12, 11r 20, 12r 18, 12v 20, 13r 8, 13r 45, 14v 14, 15r 13, 15v 29, 16r 16, 2r 10, 2r 22, 2r 44, 3v 2, 3v 27, 8r 2, 8r 14, 8r 34, 8v 26, 9r 25, v 25), *Republica* (1r 12).

— (<-B'L-): , *conbenibles* (3r 12).

 romance⁵³: *acostunbrados* (14v 21), *costunbre* (3r 9, 3r 32, 9v 28), *nonbrado* (1v 6), *nonbre* (16r 32, 9v 21), *onbre* (13v 24, 14r 28, 14r 28), *senbrado* (7r 36), *senbrados* (7v 2, 7v 12), *senbrar* (15v 36), *senbraren* (10v 10).

⁵³ La adición de esta /b/ se debe a la necesidad de suavizar al transición entre los dos fonemas. La aparición de /b/ facilita el movimiento articulatorio entre la nasal precedente y la /r/. Vid. Penny, R. (1993a: 30).

2. En contacto con nasal (/m, n/) las grafías labiales o <v> siempre aparecen pospuestas. En este contexto tan solo se recogen en nuestro manuscrito ejemplos con la grafía , como era de suponer por el carácter oclusivo del fonema. En la Edad Media el mantenimiento de la grafía latina pudo deberse en el caso de la <v> a una clara conciencia de palabra compuesta. Sin embargo, en nuestro texto incluso en esos casos encontramos la grafía correspondiente al fonema bilabial oclusivo sonoro:

Grafía <nb> (<-NV-): *conbenibles* (3r 12), *conbiene* (2r 41, 5r 31)

Grafía <nb> (<-MB-): *setienbre* (11r 15, 11r 19).

3. Además de los contextos en los que las grafías y <v> aparecen en contacto con consonante líquida y nasal, también se registran en el documento ejemplos de estas grafías en otros contextos. Se trata de la grafía en contacto con consonante apicoalveolar (/s/): *desbiado* (8r 29) y *desbaratar* (16r 11). Los tres primeros no respetan la grafía etimológica, mientras que en el último si la mantiene, teniendo en cuenta que el segmento labial va precedido de un prefijo.

En cuanto a aquellas voces que presentaban el grupo consonántico romance labial + dental (P'T, P'D, B'T y V'D) y que se agruparon quedando reducidas a <bd>, aparecen ya en nuestro texto con el primer elemento vocalizado en <ud> las voces *çitudad* (13v 8, 13v 32, 13v 33) y *recaudo* (2v 31, 2v 32, 2v 36, 3v 21).

2.2.2.2. Posición inicial

La confusión observada en interior de palabra se extiende a la posición inicial, por lo que podríamos deducir que tal indistinción gráfica refleja una indistinción fonética-fonológica:

Grafía (<-v-): *ba* (13v 1, 13v 34, 14r 38, 3r 25, 3r 28), *bacadas* (2v 2), *bacas* (3v 21, 9r 12), *bacuna* (10r 42, 4r 25, 7r 33), *bacuno* (10v 35, 8v 20), *bacunos* (12v 13, 2v 5), *baçiar* (5r 41), *baçien* (5r 37), *bado* (13v 34), *bale* (7v 39), *balor* (15v 39, 7r 27), *ban* (16r 18), *baras* (1v 19), *bayan* (13r 37, 13v 10, 13v 11, 15v 8, 16r 27), *bea* (4r 32, 5r 35), *becerros* (12r 34), *becindad* (9v 12), *beçes* (5r 16, 5r 33, 5v 25, 6r 29), *beçindad* (9r 2, 9r 6, 9r 8, 9r 11, 9v 25), *bedados* (10r 3), *bedado* (14r 32, 14r 34), *beedores* (5v 40, 6r 2), *bençindad* (8v 42), *benda* (14r 27, 15r 36), *bendello* (7v 30), *bender* (14r 27, 1r 33, 7v 36, 7v 41, 9v 23, v 16), *bendido* (4v 17), *bendiere* (14r 29), *bendieren* (4v 11, 4v 14), *bendimiado* (4v 5), *bendimias* (8r 9), *benga* (14v 6, 14v 12, 5v 3), *benta* (14r 29), *ber* (14r 14), *beynte* (13r 34), *bez* (14r 18, 14v 7, 14v 42, 3v 39, 4r 7, 5r 7, 5v 11, 5v 35, 6v 4, 7v 44, 8v 4, 9v 35), *biene* (13v 24), *bieren* (2r 40), *binas* (11v 38, 12v 32, 3r 23, 7r 16, 7r 18, 7r 26), *biniere* (12r 15r 22), *binieren* (1r 22, 1r 33), *bino* (1r 30, 2r 39), *bisto*

(5v 40, 6r 1, 8v 34), *boluntad* (16r 22), *bos* (1r 3), *boz* (16r 31), *buelba* (4r 30, 3v 17), *buelta* (3r 29).

R. Menéndez Pidal⁵⁴ explica, refiriéndose a las consonantes latinas B- y V-, que la propensión a la grafía podía deberse a que en posición inicial los labios están cerrados y al desplegarse articulan una oclusiva.

Con inicial se presentan voces que no corresponden con su etimología y que la ortografía académica ha conservado con su forma antigua castellana son el caso de *barra*, *barredor* (der. de barrer VERRÈRE) y *barbecho* (VERBACTUM).

No obstante, en nuestro manuscrito también se registran ejemplos del mantenimiento de <b->, <v-> etimológicas:

Grafía (< B->): *barco* (3r 28), *baxa* (4r 19), *beçerros*⁵⁵ (8v 32, 8v 43, 9r 3), *bestia* (10r 42, 13r 43, 7r 33), *bestias* (10r 23, 2r 28, 2r 32, 2r 34), *bien* (1r 8, 1r 11, 1r 20, 5v 21, 5v 25, 6r 33, 8v 34), *boregos* (4v 30), *borregos* (4v 32), *borricos* (12r 34, 12v 29, 8v 31, 8v 43, 9r 3), *borriquero* (8v 27, 8v 31, 9r 4, 9r 7), *boyadas* (2v 1), *buen* (2v 31, 2v 32, 2v 36), *buena* (1r 4, 6v 35), *buenas* (16r 20, 1r 8, 1r 11, 5v 17, 5v 19), *bueyes* (12v 4, 12v 17, 12v 29, 13v 21, 9r 12).

Grafía <v> (< V->): *vacuna* (4r 28), *vacuno* (12r 28), *varda* (16r 11), *vardal* (16r 12), *vecinos* (15v 2), *veçino* (12r 4, 15v 22, 6v 9), *veçinos* (14r 2, 15v 33, v 26), *villa* (10r 3, 10r 10, 10r 20, 10v 1, 11r 17, 11r 18, 11r 27, 11r 39, 11v 3, 11v 23, 12r 2, 12r 7, 12r 11, 12r 30, 12r 43, 12v 43, 13r 14, 13r 17, 13r 31, 13r 40, 14r 2, 14r 5, 14r 13, 14r 26, 14r 28, 14v 4, 14v 8, 14v 11, 14v 37, 15v 5, 15v 31, 15v 36, 16r 13, 16r 23, 16r 32, 1r 29, 1r 34, 2r 4, 2r 14, 2r 45, 2v 24, 3r 18, 3r 43, 4r 40, 4v 33, 5v 9, 6v 20, 6v 23, 7v 25, 7v 27, 7v 32, 7v 34, 7v 35, 7v 37, 8r 7, 8r 11, 8r 19, 8v 1, 8v 30, 8v 40, 9r 2, 9r 11, 9v 2, v 20, v 27), *vedado* (8v 1), *vendan* (14r 22), *vender* (1v 9), *venga* (16r 31), *vez* (12v 19, 15v 11, v 37), *vien* (1r 5), *vinas* (16r 13), *vinieren* (1v 8), *vistas* (16r 18), *voluntad* (16r 26), *vos* (10r 2, 12r 11, 13v 31, 15v 6, 1r 20, 2r 4, 2r 16, 4r 18, 4v 11, 4v 14, 4v 16, 5v 3, 7v 24, 9r 2, 9r 11, 9r 30, 9v 2, 9v 16).

2.2.2.3. Conclusiones

Examinados los datos que encontramos en nuestro manuscrito para el reparto de y <v> vemos que, tanto en posición inicial como en posición interior, se observa una situación que vacila entre el apego a la norma ortográfica precedente

⁵⁴ Vid. Menéndez Pidal, R. (1980¹⁶: 93).

⁵⁵ De origen ibérico, probablemente de *IBICIRRU derivado del hispanolatino IBEX, -ĬCUS, ‘rebeco’. Vid. DCECH (s.v. *becerro*).

y el reflejo de la confusión gráfica mostrada en esta época. Así, hemos visto cómo en posición intervocálica se suceden las confusiones gráficas en los casos en que dicha grafía representa a las intervocálicas sonoras latinas (-B- y -V-) y tan solo se recoge un ejemplo de confusión cuando procede de la intervocálica sorda (-P-). En posición interior, pero en contexto no intervocálico, se observan las mismas transgresiones con respecto a la norma etimológica y con un empleo significativo de la grafía en estas posiciones. Por último, en posición inicial se vuelven a mostrar estas indistinciones que podrían responder a una indistinción fonética-fonológica. Por lo que podríamos afirmar que, según los resultados obtenidos, la confusión de la que habla D. Alonso para el siglo XVI estaba extendida también al Sur peninsular.

2.2.3. Las sibilantes

El sistema consonántico del español se ha mostrado en constante evolución desde que se dotara de fijación gráfica en los textos alfonsíes. En particular, en el caso de las consonantes, las distinciones que en un principio diferenciaban unas de otras se han ido perdiendo hasta llegar a constituir el reducido sistema consonántico del español moderno.

Este proceso ha afectado principalmente al conocido subsistema de las sibilantes, compuesto por tres parejas (/ʃ/-/ž/, /s/-/z/, /š/- /ž/), las dorsodentales, las apicoalveolares y las prepalatales, respectivamente. Estas tres parejas, cuyos miembros se diferenciaban entre sí por la oposición sorda / sonora, sufren a lo largo de los siglos XVI y XVII un importante desarrollo y reajuste que dará como resultado la formación de los tres fonemas del español moderno /θ/, /s/ y /x/, excepto en aquellas zonas donde la pérdida de rasgos distintivos reduce los fonemas /ʃ/ y /s/ a uno solo /ʃ/⁵⁶.

Este proceso de desarrollo o reajuste se puede estudiar como el resultado de una serie de cambios o procesos que afectan al subsistema de las sibilantes:

⁵⁶ A este respecto, nos parece muy interesante la propuesta de R. Penny, quien aproximándose a los estudios actuales sobre el contacto dialectal, vid. Trudgill, P. (1986: 98-102), aporta una visión sociolingüística de los cambios producidos en la historia de la formación del sistema consonántico del español moderno. Concretamente, en el caso de las sibilantes R. Penny expone que, con el establecimiento como capital de España en 1561, Madrid sufre un importante crecimiento demográfico que favorece al cambio lingüístico acelerado y que lleva a la simplificación fonológica del sistema de sibilantes medievales. Este hecho motiva que unos rasgos de pronunciación, los cuales habían sido tachados como de bajo prestigio, propios de una zona rural norteña, vienen a ganar estimación y a establecerse como propios de la variante lingüística seleccionada. Vid. Penny, R. (2000: 42-44).

El primero de estos cambios es el ablandamiento o aflojamiento de la pareja de fonemas africados dentales /ʃ/ y /ʒ/ sordo y sonoro, respectivamente. Tras la pérdida de la oclusión inicial, estos fonemas dentales /ʃ/ y /ʒ/ dejan de ser africados para pasar a ser fricativos, un cambio que es común al ámbito de las lenguas romances⁵⁷.

El segundo cambio que afecta a las sibilantes es el ensordecimiento. La indistinción de sibilantes sordas (/ʃ/, /s/, /ʂ/) y sonoras (/ʒ/, /z/, /ʒ/) ⁵⁸, típica en un principio del castellano viejo, es aceptada a lo largo del siglo XVI por la norma del reino de Toledo y generalizada a principios del siglo XVII en el español peninsular⁵⁹. Este fenómeno, propio de la norma castellana vieja, logra imponerse sobre la toledana en la época mencionada por influjo de la corte de Felipe II, que acoge a un gran número de vecinos de Castilla la Vieja, donde desde antiguo venía practicándose la ausencia de sibilantes sonoras que terminará por imponerse al sistema conservador de Toledo⁶⁰. En cuanto a las causas de este cambio, es bien conocida la tesis de A. Martinet⁶¹, quien explica que fue el vasco el que debió

⁵⁷ Vid. Alonso, A. (1967²: 79-369); Lapesa, R. (1991⁹: §92₄, 373-374); Alarcos Llorach, E. (1986⁴: §§160-162, 270-278) y (1988: 47-59).

⁵⁸ Sobre este proceso, vid. Alonso, A. (1967²: 79-369), especialmente 312-326 y (1988¹: 7-46), concretamente 23-30 (para los fonemas /ʃ/-/z/ y /s/-/z/, respectivamente); Alonso, A. (1951: 37-58 y 143-164); Catalán, D. (1983: 96-129); Menéndez Pidal, R. (1980¹⁶: §35bis, 112-115); Lapesa, R. (1991⁹: §72₃, 283-285 y §92₂, 371); Martinet, A. (1974²: 448-461).

⁵⁹ Algunos investigadores de nuestra lengua han insistido en encontrar una fecha más antigua a la considerada como normalización del fenómeno a raíz de los documentos medievales. Así, A. Alonso refiriéndose al Reino leonés dice: «La cuestión necesita un estudio directo sobre documentos de la región de los siglos XV y XVI [...]. Así, pues, sólo una investigación sobre los documentos de la época revelará si el foco originario del ensordecimiento y de la igualación estuvo en la Castilla burgalesa, siguiéndolo pronto León como zona periférica, o si estuvo en León y se extendió desde allí a Castilla, como había ocurrido mil años antes con la sonorización», vid. Alonso, A. (1967²: 353-354). Con ello se reafirma un hecho ya señalado por la fonología diacrónica, el que un cambio fónico, antes de convertirse en norma, es una variante regional, estilística o social del habla, por tanto un fenómeno sincrónico. Vid. Mondéjar, J. (2001b: 225-251).

⁶⁰ Como explica A. Martinet, la rápida expansión de este fenómeno no puede deberse a un cambio gradual en sus articulaciones ya que, de haber sido así, habría necesitado varios siglos para imponerse: «Lo que sucedió sólo puede comprenderse como el derrumbamiento de una tradición lingüística conservada durante largo tiempo por las clases superiores, pero que hallaba cada vez menos apoyo en la masa de población de un área cada vez más extensa, tradición lingüística mantenida, por lo tanto, por una especie de segregación social, y a pesar del influjo ejercido por nodrizas y criados». Martinet, A. (1974²: 453-454). Opinión también defendida por Menéndez Pidal, R. (1962: 99-100) y Catalán, D. (1983: 99).

⁶¹ Vid. Martinet, A. (1974²: 448-461) y (1951-1952: 133-156). Vid. también Jungemann, F. H. (1955: 328-332), quien apoya un temprano bilingüismo eusquera-castellano como explicación del

influir sobre el castellano debido a su proximidad y a la carencia en su sistema fonológico de sibilantes sonoras. Otra visión sobre los motivos del cambio, es la que nos ofrece R. Penny⁶², quien explica que el proceso de ensordecimiento de las sibilantes medievales debe su origen a modelos de morfología nominal en la lengua medieval. Partiendo de que el contraste ortográfico se neutraliza cuando, por razones morfológicas, estas consonantes ocupan la posición final, atribuye la pérdida de la oposición de sonoridad a la extensión a los plurales del ensordecimiento que se produce en la consonante implosiva del singular.

El tercer paso en la evolución vendrá marcado por la interdentalización de las dorsodentales y la velarización de los fonemas prepalatales. Estamos pues ante dos procesos diferenciados que ocurren en parejas de fonemas distintos y cuyo origen puede datarse también en épocas distintas⁶³.

A continuación pasaremos a estudiar en detalle cómo afectan estos cambios a cada una de las parejas de sibilantes, con el fin de observar los resultados que ofrece nuestro texto para una época y zona concreta⁶⁴.

2.2.3.1. Fonemas /ʃ/ y /ʒ/

De las tres parejas de sibilantes, la primera que estudiaremos es la correspondiente a las dorsodentales africadas sorda /ʃ/ (escrita <c, ç>) y sonora /ʒ/ (escrita <z>), las cuales confluyen en el español moderno en el fonema interdental fricativo sordo /θ/.

El proceso para llegar a esta solución sigue tres pasos: el relajamiento articulatorio, el ensordecimiento y la posterior interdentalización, pasos que no se dan de manera simultánea en el espacio ni en el tiempo.

Según E. Alarcos⁶⁵, el proceso de debilitamiento de las sibilantes africadas, común a muchos romances —aunque no cronológicamente—, ocurre primeramente en el fonema sonoro /ʒ/ que, al igual que el resto de oclusivas sonoras (/b/, /d/, /g/, /ʒ/), se realiza como oclusivo [ʒ] tras pausa y nasal pero como fricativo [ʒ̥] tras vocales. Probablemente, en la primera mitad del siglo XVI

ensordecimiento de las sibilantes y de otros dos fenómenos fonológicos del castellano, como son *F* > *h* y el desarrollo de la serie oclusivo-fricativa con la confluencia de B y V latinas.

⁶² Vid. Penny, R. (1993b: 75-88).

⁶³ Vid. Alarcos Llorach, E. (1986⁴: §160, 271-274).

⁶⁴ Vid. Díaz Montensinos, F. (1987: 287-305), estudio que aclara muchos puntos dudosos sobre las interpretaciones fonológicas de las grafías de las sibilantes.

⁶⁵ Vid. Alarcos Llorach, E. (1986⁴: §§160-162, 270-278) y (1988: 47-59). Vid. también Lapesa, R. (1991⁹: §92₄, 373-374).

/ʃ/ y /ʒ/ se oponen del mismo modo que /p/-/b/, /t/-/d/, es decir, por el rasgo de sonoridad: frente a los sordos siempre oclusivos /p, t, ʃ/, se encuentran los sonoros /b, d, z/, unas veces oclusivos [b, d, ʒ] y otras fricativos [β, ð, ʒ]. Un poco más tarde, el ablandamiento de la africada se propaga también al africado sordo /ʃ/ debido quizá a la influencia de las fricativas sonoras /z/ y /ʒ/ que poseían sus correlativos sordos /s/ y /ʃ/, obteniendo como resultado el fonema fricativo dental sordo /ʃ/.⁶⁶

La nueva pareja de fricativas dentales sonora /z/ y sorda /ʃ/ sufre como el resto de sibilantes el proceso de ensordecimiento el cual, a diferencia del aflojamiento de las africadas, no es común al resto de las lenguas romances, en las que las oposiciones sorda / sonora se han conservado, como ocurre, por ejemplo, en el francés o el italiano. Sobre la fecha del ensordecimiento de las antiguas africadas parece ser que, según testimonios de los gramáticos y escritores del siglo XVI, en el último tercio del siglo se hallaba plenamente establecida, hasta tal punto que los maestros de escuela propugnan la indistinción y los gramáticos en el siglo siguiente no hacen distinción alguna⁶⁷.

2.2.3.1.1 Grafías <c, ç>

A continuación, presentamos los resultados gráficos que para el fonema medieval dorsodental sordo /ʃ/ muestra nuestro documento. En líneas generales, la representación gráfica con un empleo mayoritario es la variante gráfica <ç>⁶⁸.

En posición inicial las grafías <c> y <ç> aparecen en palabras que remontan a formas cuyo étimo latino tiene:

K^{e.i}:- çien (10r 6, 10r 16, 10r 33, 10v 27, 11r 20, 12v 37, 15r 24, 15v 18, 15v 28, 15v 37, 16r 3, 16r 13, 2v 8, 3r 13, 4r 41, 7v 19, 8v 2, 9v 36), cient (11r 8), çiento (12v 38, 13r 7), çebada (7v 33, 7v 36), çebon (7v 1, 9r 19), çebones (15r

⁶⁶ A. Alonso considera que hasta el siglo XVI la <ç> y <z> eran africadas; la <z> hasta mediados de siglo y la <ç> hasta finales. Vid. Alonso, A. (1967²: 301). Vid. también Cano, R. (2004: 83). El autor apunta que «no pasa de ser un supuesto que /ʒ/ se aflojara primero, tal como hacían todos los demás fonemas sonoros, con su juego de variación ‘oclusivo’~‘fricativo’, para extender luego la fricación a la sorda /ʃ/ por paralelismo interno».

⁶⁷ Vid. Catalán, D. (1983: 103) y Alarcos Llorach, E. (1986⁴: 274). Vid. también Cano, R. (2004: 833-837).

⁶⁸ La grafía <ç> se emplea mayoritariamente en el manuscrito de las Ordenanzas de Canena (5.0%) frente a la variante gráfica <c> (0.2%). Para la representación porcentual de los usos gráficos hemos utilizado el programa de Concordancias OCP (Oxford Concordance Program) que permite extraer, junto a las concordancias, el análisis estadístico de cualquier texto debidamente preparado.

41), *çerca* (11v 32), *çercanas* (11v 29), *çercanos* (11v 21, 11v 25), *çiertas* (1r 7), *çiudad* (13v 8, 13v 32, 13v 33), *cerro* (9r 12), *cincuenta* (11r 9, 8r 39), *çincuenta*, (10r 29, 10r 32, 10v 23, 10v 25, 12v 38, 13r 7, 13v 16, 7v 13, 8v 7, 8v 12, 8v 36); *çinco* (5r 33).

S-: *çiçial*⁶⁹ (4v 42, 5r 1, 5r 24), *çençidos*⁷⁰ (9v 42), *çierre* (3v 23).

El caso de *çierre* se explica según DCECH (s.v. *cerrar*) por el influjo de *cercar*, llegando a consolidarse en la norma. En cuanto a las voces *çiçial* y *çencido*, parece ser que la primera se escribía en castellano antiguo con dos <ç> sordas (DCECH s.v. *cecial*); la segunda la recoge el DCECH (s.v. *sencido*) con la representación sorda en «salm. *cencío*, soriano *sencido* y *cencido* '(prado) no segado ni pacido'»⁷¹.

En las ordenanzas de Canena aparece también escrita con <ç> el tsa del árabe, como lo llaman algunos arabistas europeos⁷², en la voz: *çeleme* (12r 20), *çelemines* (10v 40, 10v 41, 12r 21), procedentes de *ṬAMĀNĪ*, plural de *ṬUMNĪYA*⁷³.

En cuanto a la forma *çençerro* (12v 15, 12v 18, 8r 19) y su plural *çençerros* (12v 22, 12v 23, 4v 7, 8r 8), el DCECH (s.v. *cencerro*) la recoge como formación onomatopéyica, tomada quizá del vasco (ZINZERRI) y que se escribe en la Edad Media con dos <c> sordas.

Las mismas grafías <c> y <ç> las encontramos en interior de palabra en las voces que proceden de los étimos latinos siguientes:

Cons. K^{e.i}:- *conçejo* (10r 1, 10r 5, 10r 9, 10r 12, 10r 19, 11r 24, 12v 1, 12v 2, 12v 8, 12v 26, 12v 28, 13v 26, 14r 9, 14v 8, 14v 32, 14v 37, 14v 41, 15r 1, 15r 5, 15r 12, 15r 19, 15r 27, 15r 29, 15v 13, 15v 16, 15v 26, 16r 3, 1r 3, 1r 13, 1r 26, 1r

⁶⁹ Étimo *SICCĪĀLIS. Vid. DRAE²² (s.v. *cecial*). Según DCECH su origen es incierto, probablemente derivado en *-al* de un adjetivo del latín vulgar *SĪCCĪDUS, derivado a su vez de SĪCCUS.

⁷⁰ Voz de origen incierto, quizá del latín SANCĪTUS, que significaba 'prohibido'. Hemos optado como recoge el DCECH (s.v. *sencido*) por la etimología de Spitzer, frente a la de García de Diego (SINCERUS), pues añade al significado de 'estatuir, consagrar, establecer', el de 'prohibir' y castigar' semejante al que a parece en nuestro texto: «Otrosi hordenaron y mandaron que las/yeguas de los vezinos de la dicha villa que trillaren/puedan comer en los restrojos çençidos d' el conçejo» (OCanena fol. 9v). Spitzer considera: «D'une façon générale, je pense (voir aussi *Neuphil. Mitteil.*, 1924, p. II) qu'à des chevauchements ("contaminations") nous préférons un etymon, s'il est possible de le justifier historiquement». Vid. Spitzer, L. (1926: 116).

⁷¹ La voz *cencido* aparece en DiccAut frente a *sencido* que no se recoge hasta la décimo quinta edición del DRAE. Vid. NTTLE (s.v. *sencido*).

⁷² Vid. Alonso, A. (1946: 15).

⁷³ DCECH (s.v. *celemin*).

28, 2v 4, 2v 6, 2v 25, 3r 4, 3v 8, 3v 18, 4r 29, 5r 36, 8r 30, 8v 1, 8v 5, 8v 14, 8v 28, 8v 32, 9r 13, 9r 20, 9r 22, 9r 26, 9r 29, 9r 39, 9v 3, 9v 11, 9v 14, 9v 23, 9v 33, 9v 39), *conçeijiles* (15v 2, 15v 5, 9v 10), *conçexo* (15v 41), *eçeto* (10r 3, 11v 31, 12v 8, 12v 11, 13r 26, 13v 1), *merçed* (1r 10).

Cons KY-: *haça* (13r 41, 13r 44, 14r 39), *haças* (3v 5) y *onças* (14r 14).

Cons TY-: *alçados* (3r 41), *alçen* (6r 1), *enpeçado* (6v 6, 6v 9), *terçera* (8v 38), *terçero* (3r 2, 3r 7, 9r 32), *terçeros* (2v 8). Y en las voces cultas: *eleçion* (13v 26), *sentençiare* (1v 41), *terçia* (12r 15, 12r 16, 12r 17, 15r 12, 15r 12, 15r 13, 16r 14, 8v 39, 8v 40), *terçias* (16r 15), *terçios* (8v 5, 12r 32). Así como las voces *cabeça* (10r 28, 10v 9, 10v 22, 10v 35, 10v 40, 10v 43, 11r 5, 12r 20, 12r 31, 12v 31, 13v 17, 13v 22, 14v 37, 6r 37, 7v 11, 8v 11, 8v 24, 9r 23, 9v 8), *cabeças* (10r 29, 10r 32, 10v 23, 10v 25, 11r 7, 12v 30, 12v 36, 13r 5, 13v 16, 7v 13, 7v 18, 8r 40, 8v 8, 8v 12) del latín *CAPĪTTĪA.

También dentro de este grupo se incluyen las formas derivadas que obedecen a los sufijos en -ANTIA, -ENTIA: *fianças* (8v 35, 1v 7), *hordenança* (12r 33, 13r 11, 13v 36, 15v 30, 4v 8, 7v 21), *hordenanças* (11r 30, 12v 5, 13v 15, 14r 43, 16r 18, 16r 29, 9r 36), *ordenanças* (1r 4, 1r 7, 2v 20). En los cultismos la yod permanece: *licençia* (7r 7, 12v 1), *liçençia* (3v 8, 7r 12, 10r 5, 12v 8, 14v 9, 14v 25, 16r 3), *pertenençia* (2r 5), *ygnorançia* (16r 29).

-SK^{e,i} -: *acaçiere* (15r 9, 15r 22, 6v 24), *apaçentar* (7v 23, 7v 25), *creçimiento* (15v 9), *paçiendo* (13v 13), *pareçieron* (16r 19, 1r 7)⁷⁴.

El sin de los arabismos se muestra con la representación sorda en las ordenanzas de Canena en *aceyca* -de *acequia* producido probablemente por metátesis- (14v 2, 14v 19), *alçaçeres* (11v 38, 7r 43, 7v 2, 7v 12) y *almotaçen* (2r 8, v 1, v 6, v 11, v 39)⁷⁵. Con <ç, c> se presentan también el zay árabe en: *açebuche* (13r 26, 13r 28, 13r 32), *aceyte* (2r 39, 6r 32), *aceytuna* (12r 20, 6r 9, 6v 37, 7r 6), *açeyte* (1r 30, 5v 8, 6r 4, 6r 12, 6r 18, 6r 22, 6r 30), *açeytuna* (12r 12, 12r 27, 3v 7, 5v 20, 5v 22, 5v 23, 6r 6, 6r 11, 6r 13, 6r 16, 6r 36, 6v 9, 6v 11, 6v 17, 6v 21, 6v 30, 6v 41, 7r 1, 7r 10), *alguaçil* (1r 16)⁷⁶.

⁷⁴ La agrupación latina SK se representa también en la ortografía antigua con las grafías <sc>, <sc> y puede verse en otros textos de la época. Vid. Rubio Perea, E. (2003: 323-331).

⁷⁵ A. Alonso señala que a principios del siglo XVI, el sin, seseante y fricativo, se identifica con la africada sorda escrita con <ç>, reproducción que se impondrá en los nuevos préstamos. Vid. Alonso, A. (1946: 19-20).

⁷⁶ El zay se transcribe con la sonora <z>. Vid. Alonso, A. (1946: 21).

2.2.3.1.2 Grafía <z>

Para la representación de la sibilante dorsodental sonora, el escribano emplea el grafema <z>⁷⁷, que aparece siempre en posición implosiva o en posición final de palabra. En estos casos la oposición /ʒ/-/z/ se neutraliza y los rasgos de sonoridad-sordez dejan de ser distintivos en dicha posición, siendo el carácter flojo lo peculiar y constante de la <-z>⁷⁸.

En posición implosiva se emplea en voces procedentes de formas que tienen por étimo latino:

-K^{e,i} -: *diezmo* (15v 12), *diezmos* (15v 8), *haz* (10r 22, 13r 24), *juez* (1 v 41).

-SK->-ZK -: *acaezca* (15r 7)⁷⁹.

-TY -: *tiznadas* (1v 37)⁸⁰.

En posición final de palabra se recogen las siguientes voces:

(De *vecēs* < VICĒS) *bez* (14r 18, 14v 7, 14v 42, 3v 39, 4r 7, 5r 7, 5v 11, 5v 35, 6v 4, 7v 44, 8v 4, 9v 35), *vez* (VĪCE).

(De *vocēs* < VOCĒS) *boz* (16r 31).

(DECEM >) *diez* (10v 43, 13r 32, 13r 42, 2r 7, 6r 42, 6v 3, 9v 18, 9v 25).

2.2.3.1.3 Confusiones gráficas <c, ç> por <z>, <z> por <c, ç>

Existen vocablos que contienen un étimo latino -K^{e,i}-, -KY- y -TY- que se resuelve con las grafías <c>, <ç>, y que habría que interpretar como ejemplos de la indistinción del rasgo de sonoridad.

-K^{e,i} -: *baçiar* (5r 41), *beçerros* (8v 32, 8v 43, 9r 3), *beçes* (5r 16, 5r 33, 5v 25, 6r 29); *beçindad* (9r 2, 9r 6, 9r 8, 9r 11, 9v 25), *coçer* (2v 32, 2v 39), *diçiendo* (1r 4), *doçientos* (4r 8, 4v 23, 6v 32, 7r 4, 7r 12, 7v 20, 8v 3, 10r 34, 10v 27, 11r 31, 14v 38, 15r 11), *hace* (9v 12), *haciendo* (5r 14), *haçer* (1r 4, 1r 6, 2r 38, 4r 29, 4v 30, 5r 2, 6v 22, 8r 27, 9r 29, 9v 25 11r 36, 13r 3, 14v 8, 15r 6, 16r 11), *haçia* (3r

⁷⁷ Esta grafía se emplea con menor frecuencia en las Ordenanzas de Canena (0.7%) que la grafía <ç>.

⁷⁸ Vid. Alonso, A. (1988¹: 171).

⁷⁹ El resultado <-zc->, procedente del grupo latino -SK-, en el presente de los verbos incoativos obedece a un proceso de nivelación morfológica. En la última etapa del español medieval y en los albores del periodo moderno (siglos XV-XVI) la /s/ de los verbos incoativos fue sustituida por la /ʒ/, de modo que tras el cambio de /ʒ/ en /θ/, la alternancia se ha convertido en /θk/~θ/. Vid. Penny, R. (1993a: 174).

⁸⁰ Der. de tizón TĪTIŌNE, vid. DCECH (s.v. *tizón*).

30), *haçiendo* (11r 37, 11v 2, 3r 8, 3v 6), *hiçiere* (11r 32, 11v 24, 12r 9, 12v 41, 14v 38, 16r 14, 16r 17, 16r 28, 3v 39, 3v 40, 4r 19, 4r 41, 4v 29, 5v 36, 6v 33, 7r 13, 8r 30, 9r 6, 9v 36, v 21), *hiçieren* (11r 28, 11v 26, 11v 37, 14r 6, 4v 25, 6v 4, 8r 10, 9r 27, 9r 35, 9r 36, v 38), *hiço* (11v 33, 13r 2), *morteçina* (4r 36, 4r 39), *necesidad* (1r 4), *neçesidad* (3v 4), *neçesaryas* (16r 20), *plaço* (4v 22), *quatroçientos* (13v 14, 6v 24), *Reçiban* (2r 16), *Reçibieren* (11v 18), *seisçientos* (13r 35), *treçientos* (11r 9, 13r 33, 2r 43), *veçino*⁸¹ (12r 4, 15v 22, 6v 9), *veçinos* (14r 2, 15v 33, v 26).

De los ejemplos aquí reunidos no todos ellos se muestran en la norma alfonsí-nebrisense con la representación sonora. Cuando aparecen en posición intervocálica por prefijación o composición son tratados como si fueran inicial de palabra, dando como resultado la representación sorda⁸². Véanse los ejemplos: *Reçiban*, *quatroçientos*, *seisçientos*, etc. Como cultismos son explicadas las voces *neçesidad* y *neçesaryas*⁸³.

En interior de palabra, el resultado de estas voces cultas se representa con las grafías <c>, <ç>:

-KY-: *condiçion* (13r 11, 13r 16, 4v 28), *edifiçio* (14v 9), *espeçial* (15v 16, 16r 24, 3r 12, 8v 33), *ofiçiales* (11r 24, 14r 10, 14r 13, 14r 17, 15v 16, 16r 30, 1r 13, 1r 21, 1r 24, 2r 37, 2v 3, 2v 10, 2v 18, 3r 3, 3r 14, 4r 28, 5r 36, 6r 18, 6r 21, 8v 32, 8v 37, 9r 22); *perjuyçio* (15r 17, 15r 23, 3r 44, 3v 7), *suficiente* (12v 18), *sufiçientes* (2r 42).

En las ordenanzas de Canena también se recogen con estas grafías las voces *carneçeria* (3r 16, 3v 23, 3v 33, 3v 35, 3v 38, 4r 36, 4r 39), *carnicero*⁸⁴ (12r 40, 12v 40, 13r 10, 3r 18, 3r 36, 4r 35, 4r 37) y *porcariço* (14v 41, 9v 16, 9v 23)⁸⁵.

Este resultado con la grafía <ç> es también el esperado y general de los cultismos con -TY-:

-TY-: *apreçiado* (9r 33), *apreçio* (10r 38, 10v 5, 10v 18, 10v 31, 10v 38, 12v 35, 7r 41, 7v 7, 7v 17, 9r 34), *justiçia* (1r 3, 6v 22), *notiçia* (16r 31), *preçio* (4r 16,

⁸¹ No afecta, sin embargo, a la abreviatura *veçino* que se representa en el manuscrito a veces con *v^o* y otras en cambio con *vzo* con la grafía <z>.

⁸² Díaz Montesinos señala que estas voces son analizadas como compuestas y, en consecuencia, la representación sorda muestra un tratamiento inicial de palabra para no oscurecer la regularidad morfológica. Vid. Díaz Montesinos, F. (1987: 294).

⁸³ Vid. Díaz Montesinos, F. (1987: 294).

⁸⁴ Der. de carniza *CARNICEU, DEEH² (s.v. *carnīcēus*, -a*)

⁸⁵ Vid. DEEH² (s.v. *porcaricius*). V. García de Diego indica que *porcarizo* aparece escrita en castellano *porcariço*.

4v 26), *preçios* (3r 12, 4v 35, 4v 38), *relaçion* (1r 3), *serviçio* (1r 8, 1r 19), *terçia* (12r 15, 12r 16, 12r 17, 15r 12, 15r 12, 15r 13, 16r 14, 8v 39, 8v 40), *terçias* (16r 15), *terçios* (8v 5, 12r 32).

Las confusiones gráficas en favor de la grafía <ç> en los vocablos que provienen de -KY-, -TY- intervocálicas son frecuentes en el manuscrito. Las soluciones de estos grupos latinos suelen ser tan opuestas como las presentadas por Mussafia y Ford de una parte, que afirman que el español, en armonía con el francés, llevo a <z> de -TY- y a <ç> de -KY-, y las de Cuervo y Carnoy, por otra parte, que afirman que -TY- > <ç> y -KY- > <z>⁸⁶. A. Alonso afirma que los grupos latinos -KY- y -TY- intervocálicos han dado unas veces <ç> y otras veces <z>, sin que los filólogos hayan podido fijar determinaciones satisfactorias para uno u otro resultado⁸⁷. En los textos de estas ordenanzas, como puede comprobarse, no hay diferencia alguna.

En cuanto a las confusiones gráficas de la grafía <z> por <c, ç>, Tan solo en una ocasión se registra la grafía <z> en posición intervocálica procedente del étimo latino:

-SK^{e.i}-.: *acaeziere* (15r 8).

En los arabismos léxicos con la grafía <z> encontramos la forma *arcazeres* (7r 34) producida probablemente por confusión del escriba y que aparece tan solo una vez en el manuscrito frente a la forma más frecuente *alcaçeres*.

2.2.3.2. Fonemas /s/-/z/

Hasta el siglo XVI, el castellano distinguió entre la pareja de fonemas apicoalveolar fricativo sordo /s/ (escrito <s, -ss->) y sonoro /z/ (escrito <-s->), cuya distinción únicamente era efectiva en posición intervocálica. En posición inicial de palabra o tras consonante la grafía <s> indicaba sonido sordo y en posición implosiva la sonoridad / sordez de la /s/, tal y como ocurre hoy en día, no constituía rasgo distintivo y dependía del carácter que tuviera la consonante siguiente⁸⁸.

Tras el proceso de ensordecimiento estos fonemas apicoalveolares quedan igualados en /s/, aunque la grafía que queda establecida posteriormente es la correspondiente a la sonora, algo que no ocurre con el resto de parejas sibilantes, donde las grafías de los sonidos sordos se imponen en la escritura a las de los

⁸⁶ Vid. Menéndez Pidal, R. (1980¹⁶: 150-151).

⁸⁷ Vid. Alonso, A. (1967²: 83, n.3).

⁸⁸ Vid. Lapesa, R. (1991⁹: §53₃, 205; §72₃, 283-285; §92_{2,3}, 371-373).

sonoros.

La indistinción gráfica sorda-sonora es bastante frecuente en los manuscritos, incluso en aquellos que distinguen bien entre <z> y <ç>, y entre <j> y <x>. Según A. Alonso, la razón de esta indistinción gráfica está en la duplicación de la letra que resultaba menos representativa que el resto de sibilantes, las cuales empleaban distintas grafías para los sonidos sordo-sonoro sin necesidad de recurrir a la duplicación de ninguna de ellas y sobre todo porque el sistema de oposiciones se reducía a una única posición, la intervocálica⁸⁹.

Los intercambios de sordas y sonoras también habían sido detectados por R. Menéndez Pidal, quien asegura que eran frecuentes en los textos medievales⁹⁰. Estos intercambios han sido tenidos en cuenta por otros autores para probar la fecha temprana de la desonorización de las sibilantes. Así, D. Alonso a partir de las confusiones encontradas en los Fueros de Madrid, Guadalajara y el Libro del Buen Amor nos habla de un temprano ensordecimiento en el centro de la Península⁹¹.

En cuanto a la pronunciación de esta <s> sabemos que tanto en España como en América tiene hoy muchas variedades en el modo y punto de articulación, las cuales se reducen principalmente a la apicoalveolar (castellana), la coronal (intermedia) y la predorsodental (sevillana). Parece ser que en el siglo XVI la <s> tenía ya sus variedades regionales⁹² y, aunque los gramáticos antiguos no diferenciaban, es de suponer por las descripciones de estos mismos que en los siglos XVI y XVII era fundamentalmente del tipo castellano y no del tipo sevillana (predorsodental)⁹³.

2.2.3.2.1 Grafía <s>

En nuestro texto aparecen escritas con la grafía simple <s> tanto los resultados

⁸⁹ Vid. Alonso, A. (1988¹: 8-9).

⁹⁰ Vid. Menéndez Pidal, R. (1980⁹: §10, 67).

⁹¹ Vid. Alonso, D. (1962: 97). Vid también. Frago Gracia, J. A. (1993: 220), quien en el análisis de documentación andaluza advierte confusión en textos del siglo XIII y deduce la indistinción en la pronunciación de los sonidos. En este sentido, no podemos perder de vista que en el estudio de las grafías no siempre los cambios gráficos corresponden a alteraciones fónicas y fonemáticas; puede tratarse de hábitos gráficos propios del escriba o de simples errores de ortografía y no suponer que todo cambio gráfico implica el correspondiente cambio fónico a no ser que la evidencia de este demuestre lo contrario. Sobre esta idea vid. también Morreale, M. (1974: 42-43).

⁹² Vid. también Mondéjar, J. (2001a: 169).

⁹³ Vid. Alonso, A. (1988¹: 33). Sin embargo, unas páginas más tarde A. Alonso señala que el cambio sevillano de la apicoalveolar a la predorsodental [ʃ] tuvo que producirse en el siglo XVI con la revolución fonética. Vid. Alonso, A. (1988¹: 45).

del fonema sonoro /z/, como los del fonema sordo /s/. Siguiendo la norma alfonsí-nebrisense se representan con la grafía simple las palabras que remontan a formas latinas cuyo étimo tiene:

-S-: *casa* (14v 9, 5v 1), *casas* (1v 30, 2r 2, 2r 6), *caso* (11v 7, 4r 28), *casos* (15r 21), *causa* (2r 16), *cosa* (13r 21, 14v 24, 15v 14, 2r 11, 2r 15, 2r 19, 2v 38, 3v 25, 6r 25, 6v 32), *cosas* (1r 19, 1r 34, 1v 32, 1v 35, 3v 40), *lisiare* (4r 25, 4r 27), *osada* (13r 17, 14v 19, 9v 41), *osado* (10r 14, 12r 7, 13r 27, 13r 31, 13r 40, 14v 30, 16r 10, 1v 34, 2r 14, 2r 26, 4r 38, 7r 9, 7r 18, 7v 32, 8r 27, 8v 19), *presentadas* (1r 9), *presente* (15r 22, 16r 21, 16r 31, 1r 16, 3r 18), *probision* (16r 23). A estos vocablos hay que las formas verbales *quisiere* (10r 38, 10v 5, 10v 17, 10v 31, 2r 32, 4r 13, 7r 40, 7v 6, 7v 17, 7v 35, 7v 38), *quisieren* (1v 29, 4r 18) y *pusiere* (4r 33, 4v 28), *pusieren* (2r 24).

-NS-: *pesa* (1v 22), *pesallo* (5r 17), *pesar* (14r 10, 14r 13, 3v 15, 3v 23, 4r 10, 4r 13, 4r 18, 4r 20, 4r 24, 4r 30, 4r 32, 4r 36, 4r 38, 4v 42, 5r 1, 5r 3, 5r 10, 5r 12, 5r 26, 5r 40), *pesare* (5r 22), *pesas* (1r 27, 1r 30, 1r 32, 1v 3, 1v 5, 1v 9, 1v 17, 1v 18, 1v 28, 3v 14, 3v 17, 3v 33, 3v 36), *pese* (4v 39, 5r 3, 5r 16), *pesen* (1r 35, 3v 10, 4v 26, 4v 32), *peso* (1r 26, 1r 29, 1v 3, 1v 5, 1v 9, 1v 22, 3v 33, 3v 36), *pesos* (1v 12, 1v 13, 1v 16, 1v 16, 1v 17, 1v 28).

-RS-: *suso* (13v 36, 16r 5, 16r 18), *susodichas* (15v 14, 3v 25, 6r 26), *susodicho* (2r 17, 7v 43, 10r 18, 10v 42, 14r 20, 15v 17), *susodichos* (1v 23, 5v 12). Junto a los derivados de *través* (<lat. TRANSVERSUS) *atrabiese* (13r 41), *atrabiesen* (7r 15), *trabesar* (7r 18)⁹⁴.

Con la grafía de la sonora se presentan también los resultados del fonema sordo /s/:

-SS-: *acusador* (2r 43, 3v 27), *masa* (5v 29, 5v 32, 5v 35), *misa* (3v 22, 3v 23), *necesidad* (1r 4), *neçesaryas* (16r 20), *neçesidad* (3v 4), *pasado* (11r 14, 11r 18, 11v 42, 15v 13, 15v 27), *pasan* (13v 4), *pasar* (12r 42, 13v 8, 13v 32, 13v 34, 16r 27, 3v 20), *pasare* (15r 34), *pasen* (16r 27), *paso* (13v 12), *pasos* (8r 30, 8r 31), *remision* (13r 36). Así como los derivados del pluscuamperfecto de subjuntivo latino siguiente: *echasen* (9r 14), *mandase* (1r 10), *fuese* (1r 5), *supiese* (1r 5), *vbiese* (9r 7).

-PS-: *esa* (1r 4, 1r 5, 1r 8, 1r 11, 16r 28, 16r 30).

También con la grafía <s> se escriben la /s-/ en formas compuestas *ansi* (10r 1, 10r 36, 12v 28), *Otrosy* (6v 28), *otrosi* (1r 28, 1v 14, 1v 33), de las que debido a

⁹⁴ Vid. DCECH (s.v. *través*).

su empleo tan frecuente sólo señalamos algunos ejemplos.

En suma, la grafía <s> corresponde al resultado /z/ esperado de su étimo en los ejemplos con: -s- latina intervocálica; el grupo -ns- reducido a -s- durante el imperio; o el caso de *suso* y sus derivados, cuyo étimo latino SŪRSŪM se documenta en inscripciones latinas bajo la forma *susum*⁹⁵. Mientras que no corresponden a /z/, sino a /s/, las voces que tienen por étimo latino -ss-, -rs- y -ps-, así como también serían anómalos a la norma alfonsí-nebrisense los casos de /s-/ por composición intervocálica (*ansi* y *otrosi*).

2.2.3.2.2 /-s/ en interior y final de palabra

A continuación trataremos de uno de los aspectos dialectales que ha recibido gran atención por parte de los hispanistas debido a sus repercusiones en el sistema fonológico y su amplia difusión geográfica en España e Hispanoamérica. Nos referimos a la aspiración o caída de la /s/ implosiva.

A lo largo de numerosas investigaciones, las opiniones que sobre la cronología y extensión geográfica de este fenómeno se han vertido no dejan de ser controvertidas. Por un lado, nos encontramos con los investigadores que defienden una cronología temprana. Dentro de este grupo, se encuentra J. A. Frago Gracia⁹⁶, quien valiéndose de los datos aportados por P. Boyd-Bowman⁹⁷ o R. Lapesa⁹⁸ para los siglos XVI y XVII, sitúa a finales del siglo XIII y principios del

⁹⁵ Vid. Menéndez Pidal, R. (1980¹⁶: §46_{2a}, 136); Díaz Montesinos, F. (1987: 297-298).

⁹⁶ El autor considera que a comienzos del cuatrocientos la pérdida y aspiración de /-s/ se hallaba bastante avanzada tanto en las ciudades como en el campo. Vid. Frago Gracia, J. A. (1993: 484), parte de lo expuesto en esta obra es ya recogido anteriormente en Frago Gracia, J. A. (1983: 153-171).

⁹⁷ Vid. Boyd-Bowman, P. (1975: 1-11). En este trabajo registra algunos ejemplos de ausencia de la grafía <-s> en posición final de sílaba o de palabra, encontrados en cartas escritas por sevillanos en Méjico a mediados del siglo XVI y en otros documentos hispanoamericanos del siglo XVI y comienzos del XVII. No obstante, posteriormente se ha demostrado que P. Boyd-Bowman no se sirve de documentos originales del siglo XVI, sino de copias de estos documentos realizadas en los siglos XIX y XX. Vid. Torreblanca, M. (1989: 289).

⁹⁸ Vid. Lapesa, R. (1991⁹: 387-398). R. Lapesa añade a los datos recogidos por P. Boyd-Bowman otros nuevos procedentes de documentos toledanos de fines del siglo XVI, además del «precioso ejemplo», sacado a la luz por R. Menéndez Pidal, de la forma *Sofonifa* por *Sophonisba*, el cual aparece en una nota marginal hecha por Fernando Colón († en 1539) e insertada en una nota marginal de las *Vidas Paralelas* de Plutarco. Para R. Lapesa: «la [h] resultante nunca se escribía como tal, sin duda porque en la conciencia lingüística de los hablantes se sentía como simple variedad articuladora de la /-s/; pruebas de su existencia surgen sólo cuando se había relajado hasta desaparecer, provocando en la escritura la omisión de la -s olvidada», vid. Lapesa, R. (1991⁹: 387), también Lapesa, R. (1964: 173-182).

XIV las primeras documentaciones de este fenómeno y considera que este se extendería con los repobladores castellanos hacia el Sur, donde se desarrollaría independientemente para pasar más tarde con los emigrantes andaluces a América.

Por otro lado, nos hallamos con los partidarios de la postura contraria. Aquellos que, como J. Mondéjar⁹⁹ o G. Salvador¹⁰⁰, son partidarios de una cronología más reciente del fenómeno, situándolo a principios del siglo XVIII, e incluso a principios del XIX, como hace A. Alonso¹⁰¹, y centrando su origen en Andalucía, lugar desde donde se propagaría a otras zonas peninsulares aunque no a Hispanoamérica, ya que allí este fenómeno se habría desarrollado de manera autónoma.

Uno de los últimos en ocuparse de la cronología de este fenómeno ha sido M. Torreblanca¹⁰². Tras un análisis pormenorizado de los datos aportados por J. A. Frago, P. Boyd-Bowman, R. Lapesa y R. Pocklington¹⁰³ —quien cree que este fenómeno se debió al sustrato árabe— llega a la conclusión de que tanto los casos de omisión como de uso superfluo de <-s> final de sílaba o palabra son «errores de escritura» y expone el testimonio de la ausencia de aspiración preconsonántica o final de palabra en el dialecto judeoespañol y en el español de América de finales del siglo XV y principios del XVI como prueba de sus afirmaciones. M. Torreblanca asegura que los datos más antiguos de aspiración de /s/ final de palabra, en lengua española, son del siglo XVIII y proceden de la obra dramática

⁹⁹ Vid. Mondéjar, J. (2001b: 225-251, muy especialmente 242-250). En este artículo, J. Mondéjar además de datar a principios del siglo XVIII la aspiración de las sibilante /-s/ en Andalucía, realiza un interesante estudio sobre los tipos de aspiración en Andalucía y ofrece un análisis funcional comparado de los datos obtenidos en español y andaluz y un análisis funcional de los mismos en andaluz.

¹⁰⁰ Vid. Salvador, G. (1981: 351-359). Para G. Salvador la forma *Sofonifa*, recogida por R. Menéndez Pidal, no es más que un «*lapsus calami*». Dado que a finales del siglo XVI y principios del XVII Lope de Rueda y Góngora se sirven de la pérdida de la <-s> como rasgo distintivo para caracterizar el habla de los negros, no podía ser este un fenómeno general en la Andalucía de este tiempo. De este modo, demostraba así que ni en Córdoba ni en Sevilla se aspiraba entonces la <-s>.

¹⁰¹ Según A. Alonso, «La aspiración de la s final de sílaba es un fenómeno que se ha producido en el siglo XIX (quizá empezara en el XVIII en alguna parte, pero no tenemos denuncia alguna) en una gran zona peninsular y en otra zona mucho mayor». Vid. Alonso, A. (1967³: 268-321, concretamente 283).

¹⁰² Vid. Torreblanca, M. (1989: 281-303).

¹⁰³ Vid. Pocklington, R. (1986: 75-100). El autor basa su estudio en fuentes onomásticas, donde escribanos castellanos transcriben una serie de antropónimos y topónimos granadinos y almerienses de boca de los mudéjares o moriscos que los pronunciaban.

La infancia de Jesu-Christo escrita por Gaspar Fernández y Ávila, párroco del Colmenar, provincia de Málaga¹⁰⁴.

En definitiva, resulta evidente la dificultad para interpretar la presencia o la ausencia de una grafía cuando es obligada su presencia en un determinado contexto grafemático por razones distintas —ya sean semánticas o funcionales—, más aún cuando el documento pertenece a un tiempo en el que carecemos de experiencia oral directa de la articulación de su lengua, así como de información escrita sobre lo que la ausencia o presencia de esta grafía significa.

No obstante, el interés por este tema ha supuesto que los acercamientos se hayan realizado desde puntos de vista distintos y con objetivos muy diferentes: así, junto a la preocupación por las cuestiones cronológicas y geográficas hasta aquí analizadas, se han abordado otros estudios centrados en explicar el cambio fonético por el cual /s/ pasa a /h/. Dentro de estos últimos destacaremos el trabajo de K. A. Widdison¹⁰⁵, quien se acerca al fenómeno aquí tratado desde el campo de la fonética acústica¹⁰⁶.

Siguiendo con el análisis de nuestro texto respecto a los casos en los que la grafía <s> se encuentra en posición final /-s/ en interior o final de palabra, hemos encontrado los siguientes datos:

La <-s> se pierde en interior de palabra ante oclusiva dental sonora en los numerales *doçientos* (4r 8, 4v 23, 6v 32, 7r 4, 7r 12, 7v 20, 8v 3 10r 34, 10v 27, 11r 31, 14v 38, 15r 11) y *treçientos* (2r 43, 2v 24, 11r 9, 13r 33, 13v 13), los cuales no pueden ser consideradas como casos de pérdida, sino como mantenimiento de la forma latina antigua *dozientos* <lat. DUCENTI, *trezientos* <

¹⁰⁴ Esta misma obra fue ya citada por J. Mondéjar en su artículo publicado en LEA (1979) que se podrá ver reseñado en nuestro trabajo bajo la nota bibliográfica Mondéjar, J. (2001b: 225-251, concretamente p. 243, n. 23).

¹⁰⁵ Vid. Widdison, K. A. (1993: 35-60). Se parte de la hipótesis de que el oyente percibe erróneamente una señal auditiva y por esa razón confunde el sonido emitido por el hablante con una aspiración. Los rasgos auditivos propios de la [s] se debilitan en posición implosiva favoreciendo la aspiración de un murmullo glótico en los casos que la vocal aparece ante [s] interpretando este sonido como aspiración.

¹⁰⁶ Vid. también el trabajo de J. F. García Santos, quien tras repetir la prueba básica del experimento de Widdison confirma que el hecho de que el sonido /s/ dé como resultado /h/, siendo sonidos tan bien diferenciados, como demuestran los estudios espectrográficos, no es fruto de la secuencia [s] seguida de consonante sino de la secuencia vocal + s, ya que la aspiración es parte integrante de esa secuencia fónica. Esta afirmación supone, según el autor, que «toda [s] implica una aspiración, de manera que ésta se percibe cuando [s] se afloja», con lo cual estaríamos ante un nuevo fenómeno de ablandamiento, que se manifiesta en la pérdida de duración. Vid. García Santos, J. F. (2002), especialmente 136-155.

lat. TRECENTI. En cuanto a la voz *diminuçon* (15v 9) podría tratarse como en el caso anterior del respeto por la forma latina, ya que esta voz derivada del verbo *disminuir* tiene por étimo latino DEMINUERE.

En posición final de palabra hemos encontrado tan solo un ejemplo de pérdida es el caso de «los *ganado*» (13v 4), que puede tratarse de un simple descuido del escribano.

En definitiva, no se registran en el documento de las ordenanzas de Canena ejemplo alguno de pérdida de /s/ en posición final de sílaba o palabra.

2.2.3.3. Fonemas /š/-/ž/

La tercera pareja dentro del grupo de las sibilantes es la formada por los fonemas fricativos prepalatales sordo /š/ (escrito <x>) y sonoro /ž/ (escrito <g, j>). En la historia del reajuste fonológico, la pareja de prepalatales sufre la pérdida de oposición sorda / sonora y posterior velarización mediante la cual se obtendría el actual fonema fricativo velar sordo /x/¹⁰⁷.

En cuanto a la oposición sorda / sonora parece ser que se mantiene durante más tiempo en esta pareja de sibilantes que en el resto, y al menos en la primera mitad del siglo XVI tenía vigencia la oposición de sonoridad /š/-/ž/, con las manifestaciones alofónicas fricativa y africada¹⁰⁸. No será hasta finales del XVI y principios del XVII cuando el ensordecimiento se extienda de manera uniforme y generalizada¹⁰⁹. De todos modos, como con el resto de cambios que se producen con el reajuste fonológico no podemos hablar de forma generalizada para todo el territorio hispánico¹¹⁰.

Una vez producida la igualación de las sibilantes prepalatales, la necesidad de evitar que se produzca una confusión con las sibilantes alveolares¹¹¹ hizo que las prepalatales retrajeran su articulación hacia la parte posterior de la boca. Este proceso da lugar a la velarización que llegó a ser completa en España en el primer

¹⁰⁷ Este proceso ha sido explicado detalladamente por Lapesa, R. (1991⁹: §92₆₋₇, 377- 379; §116₅, 468-469) y Alarcos Llorach, E. (1986⁴: §160, 270-274).

¹⁰⁸ A. Alonso afirma: «Esta africada, todavía mantenida en la primera mitad del siglo XVI, pudo ser fricativa desde antes, condicionadamente», vid. Alonso, A. (1946: 15, n.1).

¹⁰⁹ Aunque, según M. Ariza, ya se registran casos de ensordecimiento desde el siglo XV, estos debieron extenderse lentamente ya que se producen en judeo-español. Vid. Ariza, M. (1996: 57).

¹¹⁰ La primera manifestación del proceso de la confusión de las prepalatales lo ofrece, según L. B. Kiddle, el primer fonetista español Pedro Madariaga en 1565, quien dice: «x: en romance tiene mucho parentesco con la g, por lo cual muchos caen en confusión escriuiendo lo mismo muxer que mujer». Vid. Kiddle, L. B. (1975:78).

¹¹¹ Sobre el trueque de las sibilantes, vid. Alonso, A. (1947: 1-12).

tercio del siglo XVII y dio como resultado la fricativa sorda /x/¹¹².

Sobre qué se produce primero, si el proceso de igualación sorda-sonora o la velarización, E. Alarcos¹¹³ considera que: «la desonorización debió de preceder en el norte al reajuste del punto de articulación; en las zonas centro-meridionales, donde el ensordecimiento se propagó desde el norte, lo mismo que la velarización, es posible que los dos fenómenos fueran simultáneos»¹¹⁴.

2.2.3.3.1 Grafía <x>

La grafía <x>¹¹⁵ representa al fonema /š/ procedente de:

-KS- latino: *anexa* (14v 4), *dexe* (14v 12, 15v 23, 15v 25, 3v 23, 6r 34), *dexen* (6v 11), *executar* (11r 29, 16r 20, 16r 25, 1r 11), *execute* (16r 22).

-SSY- latino: *abaxando* (4r 15), *abaxo* (13r 23, 13v 17, 14r 36, 15r 31, 15r 38, 8v 8, 8v 12), *baxa* (4r 19), *debaxo* (12r 29)

2.2.3.3.2 Grafías <j, g>

Para la sonora /ž/ el manuscrito ofrece las grafías <g, j>¹¹⁶. No obstante, la grafía <g> tan sólo se documenta en la voz *corregidor* (16r 23) y en la abreviatura de *majestades*, *māg^fs* (1r 2).

Con <j> figuran escritas las formas cuyo étimo tienen en posición inicial:

G^{e,i} -: *jenero* (13r 13, 13r 19)

J- latina ante vocal velar: *jueves* (3v 30), *juez* (1v 41), *junio* (8r 26), *juntar* (1r 17), *junten* (4v 35), *junto* (14v 13), *juntos* (4v 37), *jurados* (1r 15), *juramento* (11v 8, 13v 27), *justiçia* (1r 3, 6v 22), *justo* (1r 25), *justos* (1v 29), *perjuyçio*¹¹⁷ (15r 17, 15r 23, 3r 44, 3v 7).

¹¹² R. Lapesa recoge testimonios de Nebrija y Juan de Vergara que equiparan el sonido de la <x> castellana con la <x> griega. Vid. Lapesa, R. (1991⁹: §92₆, 378).

¹¹³ Vid. Alarcos Llorach, E. (1988: 56).

¹¹⁴ Con respecto a esto vid. el artículo de Pensado, C. (1996: 153-170, concretamente p. 168), en él defiende la posible existencia de una velar sonora, idea en la que coincide con Ariza, M. (1996: 43-77).

¹¹⁵ La grafía <x> se emplea en el manuscrito de las Ordenanzas de Canena en un 0.5%.

¹¹⁶ La grafía <j> se emplea mayoritariamente en el manuscrito de las Ordenanzas de Canena (1.5%) frente a la grafía <g> (0.019%).

¹¹⁷ Hemos incluido *perjuyçio* junto a la serie de palabras que tienen por étimo latino J- por considerar que se trata de una voz encabezada por un prefijo. J. Corominas dice que esta voz es una forma alterada de *prejuicio*, derivada de *juez*, del lat. *praejudicium*. DCECH (s.v. *juez*).

En interior de palabra encontramos voces que remontan al étimo latino:

-G^{e,i}:- *Rejida* (1r 5), *rrejidores* (1r 3).

-GY:- *litijos*¹¹⁸ (15r 39).

-LY:- *ajenas* (7r 16), *ajeno* (4r 2), *ataje* (14v 5), *atajen* (6v 7), *conçeijiles* (15v 2, 15v 5, 9v 10), *conçejo* (10r 1, 10r 5, 10r 9, 10r 12, 10r 19, 11r 24, 12v 1, 12v 2, 12v 8, 12v 26, 12v 28, 13v 26, 14r 9, 14v 8, 14v 32, 14v 37, 14v 41, 15r 1, 15r 5, 15r 12, 15r 19, 15r 27, 15r 29, 15v 13, 15v 16, 15v 26, 16r 3, 1r 3, 1r 13, 1r 26, 1r 28, 2v 4, 2v 6, 2v 25, 3r 4, 3v 8, 3v 18, 4r 29, 5r 36, 8r 30, 8v 1, 8v 5, 8v 14, 8v 28, 8v 32, 9r 13, 9r 20, 9r 22, 9r 26, 9r 29, 9r 39, 9v 3, 9v 11, 9v 14, 9v 23, 9v 33, 9v 39), *consejo* (1r 1), *majuelo* (10r 35, 10v 3, 10v 4, 8r 21), *majuelos* (10r 26, 10r 29, 10r 40, 10r 43, 8r 12, 8r 20), *pegujar* (9v 34), *pegujareros* (15v 32, 15v 40), *pegujares* (9v 30), *remojar* (4v 41), *Remojo* (5r 2), *tajon* (3v 32, 3v 36), *trabajar* (2r 32).

-C'L:- *orujo* (5v 38, 5v 41, 6r 5, 6r 12), *Rastrojos* (14v 32), *restrojo* (10r 8, 10r 11, 10r 14, 10r 19, 10r 22), *restrojos* (10r 3, 11r 13, 11r 17, 12v 3, 14v 35, 2v 23, 8r 29, 9r 39, 9v 3, 9v 5, 9v 10, 9v 13, 9v 18, 9v 24, 9v 39, 9v 42).

-T'L:- *mojones* (14r 41)

Otras palabras con esta grafía proceden del árabe es el caso de *alforje* (6v 43), *arforje* (6r 38), así como del occitano *jornaleros* (15v 42, 16r 2), *jornales* (2r 23).

2.2.3.3 Confusiones gráficas <x> por <j, g>, <j, g> por <x>

Son frecuentes en nuestro manuscrito las confusiones gráficas a favor de la grafía <x>, encontramos en nuestro documento los siguientes ejemplos:

G^{e,i}:- *xenero* (16r 11).

-G^{e,i}:- *lexieren* -de *elegir* producido probablemente por metátesis- (16r 30).

-LY:- *ataxare* (14v 7), *ataxen* (6v 12), *axenas* (7r 10, 7r 19, 7r 23), *axeno* (4r 8), *conçexo* (15v 41), *coxer* (12r 12, 1v 36), *coxida* (6v 12), *coxido* (2r 31), *coxiere* (14v 41, 2r 27, 7r 25), *coxio* (2r 29, 2r 34), *mexor* (5r 29), *peguxar* (16r 1), *peguxareros* (15v 37), *remoxado* (5v 1), *remoxar* (5r 26, 5r 27, 5r 29, 5r 40), *Remoxo* (5r 5, 5r 13, 5r 15, 5r 30), *trabaxado* (16r 4), *trabaxadores* (15v 41, 2r 26), *trabaxar* (2r 28), *trabaxo* (6r 10).

-C'L:- *obexuno* (13v 18, 4r 6).

¹¹⁸ Solución recogida en Torres Naharro, vid. DCECH (s.v. *lid*).

También con esta grafía se recogen los préstamos *xornal* (2r 29) y *xornaleros* (15v 41) derivados del occitano JORN ‘día’, del latín DIURNUS.

Con la grafía <j> se recogen las formas verbales *trujere* (13r 1), *trujeren* (1v 9), a las cuales les correspondería la representación sorda según su étimo latino.

2.2.3.4. Consideraciones finales

Tras el análisis de los datos extraídos cabe indicar los siguientes resultados para las tres parejas de sibilantes medievales:

1. Fonemas /ʃ/ y /ʒ/: Las grafías <c, ç> se usan para representar la antigua africada sorda /ʃ/, probablemente fricativa /ʃ/, procedente de $K^{e,i}$ -, cons. $K^{e,i}$ -, cons.TY-, cons.KY-. La grafía <z>, sin embargo, tan solo aparece en posición implosiva y final de palabra donde la oposición /ʃ-/ʒ/ se ha neutralizado y los rasgos sonoridad-sordez dejan de ser distintivos en dicha posición, siendo el carácter flojo lo peculiar y constante de la <-z>. En cuanto a los trueques gráficos en favor de la grafía <ç> (por <z>) son muy frecuentes en el texto. De estas voces escritas con <ç> no todas han dado como resultado la grafía de la sonora, en algunos casos la <ç> se debe a que la - $K^{e,i}$ -, cuando está en posición intervocálica por prefijación o composición, es tratada como si fuera inicial de palabra (*Reçiban, quatroçientos, seiscientos*, etc.); y otras veces aparecen con la grafía <ç> palabras que mantienen la yod procedentes del étimo latino -KY- (*edifiçio, espeçial, ofiçiales, perjuyçio, suficiente, suficièntes*) y procedentes del étimo latino -TY- (*apreçiado, apreçio, condiçión, justiçia, notiçia, preçio, preçios, relaçion, serviçio*). El resto de cacografías se explica como resultado de los cambios que se están produciendo en el subsistema de sibilantes medievales en esta época (siglo XVI) en la que las ordenanzas de Canena han sido redactadas, momento en el que la antigua pareja de africadas sonora y sorda pasa a ser fricativa dental —primero la sonora y después su correlato sordo— y, en un segundo paso, se produce el ensordecimiento de la sibilante sonora, originándose en la representación gráfica las confusiones entre las grafías de sordas y sonoras que se han visto en el manuscrito.

2. Fonemas /s/-/z/. La grafía simple <s> se emplea en nuestro manuscrito para representar los resultados del fonema fricativo apicoalveolar sonoro /z/, proveniente de -S- y -NS-, así como los del fonema fricativo apicoalveolar sordo /s/, procedente de los étimos latinos -RS-, -SS- y -PS-. Podemos hablar de una completa indistinción ortográfica y, por tanto, de una posible indistinción sorda-sonora, admitiendo que el ensordecimiento podría haberse producido también para esta pareja de sibilantes. Respecto a los resultados de /-s/ interior y final de palabra, encontramos algunos ejemplos en posición final de sílaba (*doçientos*,

treçientos, diminuçion) en los cuales no puede hablarse de aspiración sino más bien de respeto por la forma antigua y uno solo en final de palabra («los *ganado*») que puede tratarse de un simple descuido.

3. Fonemas /š/-/ž/: Se mantienen las grafías <j, g> para el antiguo fonema fricativo prepalatal sonoro /ž/, procedente de G^{e.i}-, J-, - G^{e.i}-, -LY-, C'L-, T'L-, así como la grafía <x> para representar a su correlato sordo /š/, en voces que tienen por étimo latino -KS-, -SSY-. Aun así, se encuentran confusiones gráficas a favor de la representación sorda (*xenero, ataxare, ataxen, axenas, axeno, conçexo, coxer, coxida, coxido, coxiere, coxio, mexor, peguxar, peguxareros, remoxado, remoxar, Remoxo, trabaxado, trabaxadores, trabaxar, trabaxo, obexuno*), así como también alternan las mismas voces con las representaciones sonora y sorda, en posición inicial e interior de palabra (*jornaleros/ xornalero, jenero/xenero, ataje/ ataxen, conçejo/ conçexo, pegujar/ peguxar, remojo/ remoxo*).

En definitiva, una vez analizados los resultados gráficos de nuestro texto podemos concluir que el proceso de ensordecimiento de las antiguas parejas de sibilantes parece estar cumpliéndose en nuestro documento tal y como correspondería a la época o como ya sucedía en otras partes, sobre todo el norte peninsular. Sin embargo, carecemos de muestras de çeçeo-zezeo, fenómeno que ya era pleno en otras zonas del Sur peninsular, ya que Canena, cercana a localidades como Baeza y Úbeda, recibe todavía muy de cerca la influencia de la archidiócesis de Toledo y la norma toledana era más conservadora que la norteña y que la sevillana que empieza a gestarse por aquella época. Tampoco podemos hablar de un posible debilitamiento de la /-s/ implosiva en posición final de palabra o de sílaba. En cuanto al proceso de velarización, debemos ser cautelosos y acudir a un corpus de estudio más amplio para poder obtener conclusiones.

2.2.4. Otros fonemas consonánticos obtenidos de procesos de palatalización

Aunque hemos tratado anteriormente otros fonemas pertenecientes al orden palatal [→ §2.2.3.1 y §2.2.3.3] nos centraremos ahora en otras consonantes que también forman parte de este orden.

El origen y la evolución de las consonantes palatales que vamos a presentar son bien conocidos y no nos vamos a detener en su estudio. No obstante, analizaremos las grafías con que estos fonemas aparecen representados en el texto y los aspectos fonéticos-fonológicos que puedan ser de interés para la época del documento.

2.2.4.1. Fonemas /ɲ/, /l/

Nos limitaremos en este apartado al paralelismo evolutivo de /ll/ y /nn/¹¹⁹. Con la simplificación de las consonantes geminadas latinas /nn, ll/, se mantiene en el sistema fonético-fonológico romance una articulación fuerte para poder distinguirla de las simples¹²⁰. Esta articulación fuerte se modifica dando el resultado dorsopalatal (/ɲ/ y /ʎ/) en la mayor parte de la Península.

Al principio, la distinción fuerte / débil de los resultados de las geminadas y simples se daba en posición intervocálica de palabra, pero debido a que este fenómeno de variación se produce también en posición inicial de palabra —tras consonante o tras pausa la consonante inicial es más fuerte que tras vocal— estas variantes iniciales se igualan con las soluciones de geminada y simple en interior de palabra. De este modo, los resultados [ɲ]-[n], [ʎ]-[l] se distribuirían tanto en posición intervocálica, como en posición inicial.

Sin embargo, la alternancia contextual de las variantes iniciales termina por desaparecer generalizándose en castellano la variante débil [n]-[l] para el caso de /n/ y /l/¹²¹. Esta generalización por una de las dos variantes es debida al hecho de que la fonematización de estas variantes fuerte y débil ya se habría producido en posición interna¹²².

¹¹⁹ Sobre este proceso evolutivo, vid. Catalán, D. (1954: 1-44); Alarcos Llorach, E. (1986⁴: §151, 247-251).

¹²⁰ La diferenciación, entre consonante geminada y simple, se obtiene por dos medios: o se simplifica la geminada y consecuentemente la simple se debilita hasta desaparecer (es el caso cumplido en gallego-portugués); o la geminada se transforma en cuanto al punto o al modo de articulación, conservándose la simple. En este segundo caso, al mantenerse las débiles, son las fuertes las que se modifican de nuevo en dos direcciones: o bien el énfasis de su articulación aumenta la aplicación del dorso de la lengua (resultado: los sonidos dorsopalatales); o bien la exageración articulatoria se verifica con el ápice más o menos retroflexo (resultado: los sonidos “cacuminales” y su nasal correspondiente). Vid. Alarcos Llorach, E. (1986⁴: 248).

¹²¹ Este resultado no es el mismo para todas las variedades lingüísticas peninsulares; así, en el caso del leonés y el catalán, se opta por la variante «fuerte» para el caso de /l/ (ej. *lluna* < *luna*); y también para el caso de /n/ en la zona leonesa (ej. *ñariz* < *nariz*). Vid. Alarcos Llorach, E. (1986⁴: §151, 250).

¹²² En cuanto al tratamiento castellano de las iniciales /n/ y /l/, cuyo resultado no se iguala con [ɲ], [ʎ] procedente de las geminadas /ll/ y /nn/, vid. Martinet, A. (1974²: §11.33, 401-402). El autor explica que en el caso de /l/ inicial se debió a la intención distinguidora respecto de [ʎ], resultado de los grupos consonánticos iniciales /pl/, /kl/ y /fl/. No obstante, el hecho de que en otras variedades peninsulares —catalán, leonés, aragonés— el tratamiento de /l/ inicial no haya sido el mismo que el observado para el castellano hace dudar de la fiabilidad de esta propuesta. D.

2.2.4.1.1 Representaciones gráficas de /ɲ/

El fonema nasal palatal /ɲ/ aparece representado en el documento por la grafía simple <n> con el trazado de la tilde abreviativa en la mayoría de los casos. Las voces recogidas responden a los siguientes étimos latinos¹²³:

1. -NY-, -GN-

1.1. -NY-: *biñas* (11v 38, 12v 32, 7r 16, 7r 18), *señor* (5v 6, 5v 9, 5v 16, 5v 18, 6r 8, 6r 13, 6r 17, 6r 19, 6r 36, 6v 10, 6v 28, 6v 39), *señores* (7r 11), *señoría* (11r 32, 12r 10, 12r 29, 14v 11, 15v 8, 15v 12, 15v 18, 3r 14, 3r 38), *viñas* (16r 13).

1.2. -GN-: *leña* (13r 13, 16r 11, 2v 33), *señalado* (12v 45), *señalan* (4v 30).

2. -NN-, -MN-, -M'N-

2.1. -NN-: *añō* (10v 11, 11r 19, 11r 24, 12r 43, 15v 11, 15v 12, 15v 13, 15v 27, 16r 1, 16r 30, 2v 7, 3r 6, 4v 29, 4v 32, 8v 28, 8v 30, 9r 5, 9v 22, 9v 26), *canaberales* (12v 32), *canada* (13v 3, 13v 8, 13v 28), *paños* (1v 32, 1v 35).

2.2. -MN-: *danificada* (12v 35), *dano* (10r 38, 10v 5, 10v 18, 10v 31, 10v 41, 11r 37, 11r 39, 11v 2, 11v 17, 11v 33, 12r 22, 12r 36, 12v 11, 12v 34, 12v 40, 14r 6, 2r 17, 7r 41, 7v 17, 7v 26, 9r 33), *danos* (11r 26, 11r 30, 11v 10, 11v 14, 11v 14, 11v 20, 11v 24, 11v 34, 11v 37, 12r 1, 12v 44, 9r 27, 9r 30, 9r 36).

2.3. -M'N-: *dueno* (10r 35, 10r 38, 10v 2, 10v 4, 10v 15, 10v 17, 10v 29, 10v 30, 11r 11, 11r 40, 11v 31, 12r 15, 12r 21, 12r 36, 13r 43, 14r 7, 15r 10, 15r 35, 16r 15, 2r 33, 5v 40, 6r 6, 7r 27, 7r 38, 7r 40, 7v 4, 7v 6, 7v 15, 7v 17, 8r 21), *duenos* (11v 28, 12r 12, 15r 7, 15r 11, 15r 23, 15r 40).

Como puede verse de los ejemplos recogidos hemos separado las voces procedentes de los grupos con yod de las derivadas de la geminada latina para mostrar que en ambos casos se emplea la misma grafía con el valor palatal.

Son interesantes las representaciones gráficas *calunia* (13v 35) y *caluna* (14r 5) que aparecen en el manuscrito de las ordenanzas de Canena. J. Corominas y J. A.

Catalán opina que no considera válida esta explicación dado que: en catalán, los grupos consonánticos /pl/, /kl/, /fl/ se mantienen, pero /l/ inicial ha confluído con la geminada [ll]; en leonés, los tres grupos consonánticos iniciales y /l/ se han igualado con la geminada, y en las zonas donde los tres grupos tienen resultados distintos, /l/ inicial resulta [ll]; y en aragonés, los grupos consonánticos permanecen intactos (como en catalán), y la /l/ inicial (como en castellano resulta [l]). Vid. Catalán, D. (1954: 1-44).

¹²³ Sobre las grafías empleadas para representar el fonema nasal palatal, vid. Menéndez Pidal, R. (1980⁹: §4, 49-52).

Pascual¹²⁴ afirman que la forma popular en la Edad Media es *caloña*, documentada desde 1071 con la grafía <calonia>. La forma culta *calumnia*, *calunia* es menos frecuente en la Edad Media, pero ya A. Palencia registra en su *Universal vocabulario en la latín y romance* (Sevilla, 1490) las formas *calumnia* y *calunia* y E. A. de Nebrija vacila entre estas y la popular *caloña*, la cual caerá en desuso. En cuanto a la forma *caluna* recogida en nuestro texto puede tratarse de una interferencia entre la forma culta *calumnia* y la popular *caloña* o quizás se trate de un simple descuido del escribano que ha olvidado trazar la tilde abreviativa.

Respecto a la confusión de la grafía nasal alveolar <n> por la palatal <ñ>, tan solo se registran en nuestro texto un par de formas *binas* (3r 23, 7r 26) y *dano* (7v 7, 16r 17), resultado que, como en el caso anterior, puede ser debido a la inconstancia por parte del amanuense en el trazado de la tilde abreviativa.

2.2.4.1.2 Representaciones gráficas de /l/

La grafía bajo la que se presenta este fonema es <ll>. En interior de palabra aparece con esta grafía un número importante de voces cuyo étimo remonta a¹²⁵:

-LL-: *alli* (10v 13, 12v 36, 13r 6, 13r 21, 13r 33, 13r 34, 13v 17, 14r 37, 15r 31, 15r 38), *aquella* (14r 16, 6r 37), *aquellas* (4v 21), *caballar* (10r 42, 10v 35, 12r 28, 7r 33, 8v 20), *caballeria* (15v 22, 15v 34, 15v 36), *caballerias* (15v 6), *calle* (5v 2), *calles* (2r 12, 2r 15), *cavalleria* (15v 25), *deguelle* (3v 37), *ella*¹²⁶ (2v 21, 6v 37), *ellas*¹²⁷ (13v 2, 13v 37, 16r 21, 16r 25, 1r 31, 1r 35, 6v 43, 7r 19), *ello*¹²⁸ (10r 6, 13v 10, 14v 9, 16r 2, 1v 6, 1v 21, 3v 8, 5r 14, 7r 7, 7r 12, 9v 34), *ellos*¹²⁹ (1v 36, 2v 30, 2v 31, 2v 32, 6v 13), *hornillo* (6r 15), *nobillada* (9r 17, 9r 19), *nobilladas* (2v 2), *portillo* (16r 17), *sellada* (16r 32), *selladas* (1v 19), *sello* (16r 32), *tomillo* (13r 18), *trillada* (10v 37), *villa*¹³⁰ (1r 29, 2r 4, 5v 9, 9v 2).

-FFL-: *hallada* (7r 34), *hallado* (8r 18), *hallados* (12r 9, 8r 10), *hallandose* (2v 9), *hallare* (11r 37, 11v 2), *hallaren* (14r 18).

¹²⁴ Vid. DCECH (s.v. *calumnia*).

¹²⁵ Sobre las grafías empleadas en los documentos primitivos para representar el fonema lateral palatal, vid. Menéndez Pidal, R. (1980⁹: §5, 52-55).

¹²⁶ Aparece en el texto de la transcripción paleográfica como *della* (11v 24, 13v 33, 14r 2, 14v 32, 15v 6, 15v 12, 16r 23, 1r 5, 1r 9, 1r 12, 1r 20, 2v 36, 6r 14, 7r 36, 7v 35, 8r 31, 8v 2, 9v 15, 9v 16, 9v 21, 9v 35).

¹²⁷ Escrito *dellas* (16r 26, 16r 27, 7r 11).

¹²⁸ Escrito *dello* (1v 7, 2r 28, 2v 38) y *sobrello* (10v 39, 15r 40, 4v 8, 5v 14).

¹²⁹ Escrito *dello* (1r 24, 1v 24, 6v 14, 9v 27) y *quello* (14r 16).

¹³⁰ Hemos citado tan solo cinco referencias en el cuerpo del texto de las sesenta y cinco que aparecen en el manuscrito sin contar las que esta forma aparece abreviada.

-B'L-: *trilladas* (11r 4), *trillado* (9v 6), *trillar* (10v 37, 11r 4), *trillaren* (9r 38, 9v 2, 9v 4).

Con esta grafía también aparece la forma *tollo* (5r 10, 5r 12, 5r 24) que el DCECH¹³¹ recoge como voz de origen incierto, probablemente del céltico *TŪLLON.

También se registran ejemplos en nuestro texto de la grafía palatal en posición inicial procedentes de LY- secundaria originada en las formas fuertes del *levar* y propagada a todo el paradigma: *llebado* (5v 32), *llebar* (10r 38, 10v 5, 10v 17, 10v 31, 11v 5, 12r 37, 14v 11, 2r 32, 5v 34, 7r 40, 7v 6, 7v 17), *llebare* (13r 42, 2v 31), *llebe* (10r 39, 10v 18, 10v 32, 12r 22, 12v 31, 13r 6, 6r 5, 7r 41, 7v 7, 7v 18), *lleben* (16r 6)

PL-: *llano* (14r 28).

Los grupos consonánticos iniciales /pl/, /kl/ y /fl/ dieron en castellano la solución palatal, resultado por el cual se conserva /l/ inicial como [l] para evitar de este modo conflictos homonímicos en dicha posición¹³². En nuestro texto solo se documenta el ejemplo de *llano* como grupo consonántico palatalizado¹³³.

Por último trataremos de un aspecto gráfico registrado en épocas anteriores. Nos referimos al reparto de las grafías <l> por <ll> y <ll> por <l>.

En el manuscrito se observa la grafía doble <ll> en posición final de palabra en la voz *mill* (16r 27, 16r 33), pervivencia ortográfica que afectó sobre todo a esta palabra a pesar de la censura de Nebrija¹³⁴. Además también se registra en el texto con la grafía <ll> la contracción *dell* (8v 17), la cual debía ser frecuente hasta el siglo XVI, cuando aparecía seguida de sustantivos que comienzan por una vocal¹³⁵.

¹³¹ Vid. DCECH (s.v. *tollo*).

¹³² Vid. Martinet, A. (1974²: §11.33, 401-402). Vid. también Catalán, D. (1954: 1-44).

¹³³ Para la conservación de estos grupos, [→ §1.2.6].

¹³⁴ Nebrija habla en su Gramática del error de escribir «en fin de la dicción, *mill*, con doblada l». Vid. E. A. de Nebrija (1492: 51). Según J. Corominas, DCECH (s.v. *mil*), la prohibición de esta grafía es debida a la repugnancia del castellano por la palatal <-ll> en fin de sílaba. No obstante, considera que esta palatal se mantenía cuando antecedía a palabra de inicial vocálica. En nuestro manuscrito encontramos dos ejemplos de la voz *mill* con grafía palatal, uno seguido de consonante y otro de la conjunción copulativa y: «y en cada vna dellas se contiene por el tienpo que fuere mi voluntad como dicho es y contra / el tenor y forma dellas no bayan ni pasen ni consientan yr ni pasar so pena de tres *mill* / mrs para mi camara (...)» (16r 27) y «de lo qual di la presente firmada de / mi nonbre y sellada con el sello de mis armas fecha en la villa de vallid a tres dias del /mes de mayo de *mill* y quiºs y quarenta y quatro aºs (...)» (16r 33).

¹³⁵ Vid. [→ §7.1.2.5]

En cuanto al trueque contrario de la grafía <ll> por <l> no se observa ningún caso en el documento.

2.2.4.2. Fonema /ç/

2.2.4.2.1 Grafía <ch>

El dígrafo <ch> es el empleado para representar el fonema palatal /ç/ procedente de formas con étimo latino -ULT- y el grupo latino -KT-.

-ULT-: *muncho* (2r 16).

-KT-: *barbecho* (8r 28), *dicha* (11v 7, 11v 23, 12r 7, 14r 1, 14r 27, 14r 30, 16r 10, 1r 11, 1r 20, 1r 29, 1v 20, 1v 27, 2r 4, 2r 14, 3r 4, 3r 20, 3v 23, 4r 13, 4v 33, 7r 35, 8v 1), *dichas* (16r 18, 16r 29, 1v 4, 7r 2), *dicho* (12v 24, 13v 15, 13v 20, 13v 23, 13v 38, 14r 20, 14v 23, 14v 39, 15r 24, 15r 33, 15r 34, 15v 17, 15v 25, 15v 38, 16r 4, 16r 26, 2v 25, 3v 7, 4r 42, 4v 36, 5v 4, 5v 27, 6v 2, 6v 5, 6v 39, 7r 14, 7r 28), *dichos* (12r 13, 14v 25, 14v 35, 15v 40, 15v 42, 16r 2, 1v 34, 2v 10, 3r 14, 3r 41, 3r 44), *echado* (9r 7), *echar* (1v 35, 2r 15, 3r 5), *echare*¹³⁶ (5v 2, 6v 43, 9v 18), *echasen* (9r 14), *eche* (5r 5, 5r 14, 6r 38, 6v 42, 9v 27), *echen*¹³⁷ (2r 11, 2r 35, 5r 30, 5v 21, 8r 8, 9r 3), *fecha* (16r 32, 1r 3), *heche* (6v 37), *hecho* (10v 41, 11v 13, 12v 45, 1r 7, 4v 40, 5r 29, 5v 15, 9r 31), *hechos* (11v 14, 11v 27, 12v 44), *noche* (10r 30, 10r 34, 10v 1, 10v 12, 10v 25, 10v 27, 10v 40, 10v 43, 11r 5, 11r 9, 12r 5, 12r 8, 12r 9, 12r 14, 12r 20, 12r 31, 12v 22, 12v 34, 12v 38, 13r 6, 13r 7, 13v 14, 13v 19, 13v 23, 15r 20, 3v 1, 5v 39, 5v 42, 6r 41, 6v 2, 7r 37, 7v 3, 7v 14, 7v 19, 8v 3, 8v 13, 8v 24, 9r 24), *noches* (9v 5), *ocho* (10v 43, 12r 31, 3v 28, 3v 37, 3v 37, 7v 3), *pechero* (14r 24, 14r 28), *probecho* (1r 8).

Procedente de -KY- se recoge en nuestro texto la forma *capachos* (5v 22, 5v 33) y su derivado *encapachaduras* (5v 17, 5v 20) resultado del trueque fonológico /ç/-/ʃ/. El fonema dorsopalatal africado sordo /ç/ alternaba frecuentemente con su compañero dorsodental africado sordo /ʃ/, prueba de ello son los numerosos dobletes recogidos desde la Edad Media con la alternancia de grafías <c, ç> y <ch>: *capaço-capacho*, *çamarra-chamarra*, *cisma-chisme*, *çoclo-choclo*, *cecina-chacina*, etc¹³⁸. Sobre las causas que motivaron la alternancia de grafías <ch>, <ç> en estas voces, R. Menéndez Pidal¹³⁹ atribuye el empleo de <ch> al mantenimiento

¹³⁶ Vid. también *sechare* (2r 19).

¹³⁷ Vid. también *sechen* (8r 3).

¹³⁸ Vid. Alonso, A. (1947: 6-7); Menéndez Pidal, R. (1980¹⁶: §37_{2c}, 120-121 y §53_{4d}, 151-152); García de Diego, V. (1916: 309).

¹³⁹ Vid. Menéndez Pidal, R. (1980¹⁶: §37_{2c}, 151).

del estado originario africado de *č*, propio de los dialectos mozárabes. A. Alonso¹⁴⁰, quien rechaza la propuesta de R. Menéndez Pidal, considera que las formas dobles abundan en todos los trueques entre las sibilantes¹⁴¹ y que el mozárabe nunca hizo normalmente <ch>, sino <c, z>, como el castellano¹⁴².

También se representan con esta grafía voces de origen distinto al latino, como el arabismo *açebuche* (13r 26, 13r 28, 13r 32) del árabe hispánico *zebbûg*¹⁴³, y *chapaRo* (13r 31), *chaparro* (13r 26, 13r 28) de origen prerromano, emparentado con el vasco dialectal *txapar(ra)*¹⁴⁴.

2.2.4.3. Fonema /y/

Dentro de este apartado nos detendremos en dos aspectos concernientes al fonema fricativo mediopalatal sonoro /y/. El primero es el debatido desarrollo en español de las formas *G^{e,i}*-, *J*-, y el segundo la cronología del fonema mediopalatal /y/, es decir, en qué momento la semiconsonante latina pasa a ser el fonema que actualmente conocemos.

Son varias las explicaciones que para las soluciones de *G^{e,i}*-, *J*- se han dado. E. Alarcos¹⁴⁵ resume el triple tratamiento dado por R. Menéndez Pidal¹⁴⁶ para estos sonidos en posición inicial:

- a) Como [y] se mantiene ante vocal central y anterior tónica *a,e* (*yace, ya, Yagüe; yerno, yema, yelo, yeso, yemdo*) y a veces ante posterior (*yunta* y *yugo* por origen dialectal).
- b) No se conserva ante vocal central y anterior átona *a, e* (*ayuno, enero, echar, hermano, hinojos, enebro, helar, mellizo, Elvira, encía*).

¹⁴⁰ Vid. Alonso, A. (1947: 7) y (1946: 63-68).

¹⁴¹ Un trueque paralelo es el de la palatalización de <s> en <x>, fenómeno que ha sido tratado en detalle por Martínez, J. (1978: 221-236). En este artículo, la autora expone como los hablantes que carecían a finales de la Edad Media de un sistema con distinción de sibilantes sordas y sonoras, utilizan un procedimiento paralelo al de las geminadas sonoras /ll/ y /nn/, para mantener la distinción del fonema simple /s/ y el geminado /ss/. Mediante un refuerzo articulatorio modifican su punto de articulación, y al igual que /ll/ y /nn/ se convierten en [j] y [ɲ], /ss/ pasa a [ʃ]. Esta [ʃ], en principio una variante del fonema /s/, pasará a convertirse en unidad correlativa del fonema sonoro /ʒ/ con la entrada de arabismos y quedará fonematizado finalmente como /ʒ/.

¹⁴² Una opinión distinta ofrece Carrasco, P. (1987: 201). La autora atribuye la alternancia entre <ch> y <ç> al escaso margen de seguridad entre las realizaciones de los fonemas dorsopalatal africado sordo /č/ y y dorsodental africado sordo /ʃ/, únicamente diferenciados por el punto de articulación, y afirma que de no haberse desoclusivizado la /ʃ/, probablemente hubieran confluído en un solo fonema.

¹⁴³ DCECH (s.v. *acebuche*).

¹⁴⁴ DCECH (s.v. *chaparro*).

¹⁴⁵ Vid. Alarcos Llorach, E. (1983: 26).

¹⁴⁶ Vid. Menéndez Pidal, R. (1980¹⁶: §38₃, 124-125).

c) Como [ž], actual [x], ante vocal posterior, tónica o átona (*juez, juego, jueves, justo, joven, junto, judío*, etc) y excepcionalmente ante *a*: *jamás*.

E. Alarcos¹⁴⁷ mantiene que G^{e,i}- desaparece siempre en castellano y los casos como *yerno, yema, yelo* son el resultado de la consonantización del primer elemento del diptongo procedente de de la Ē tónica. La única excepción sería la de *yeso*, que interpretamos como posible mozarabismo.

Por otra parte, la eliminación de [je] es explicada por estudiosos como V. García de Diego¹⁴⁸, Y. Malkiel¹⁴⁹ o R. Penny¹⁵⁰ como un cambio motivado por la conciencia del hablante frente a la alternancia morfológica tan frecuente de la átona [e] con el tónico [ie] (ej. *tener~tiene; errar~yerro; (h)elado~yelo/hielo*). R. Penny señala que dicho reajuste se estaba produciendo en el castellano del siglo XIII, prueba de ello son las formas recogidas del corpus alfonsil: *yelada(s), yermanamiento(s), yermar, yermara, yermanan, yerraras*.

El doble tratamiento de J-, unas veces como [y] y otras como [ž], también es objeto de diferentes opiniones. E. Alarcos¹⁵¹ ofrece dos explicaciones como posibles: una geográfica, por la cual [ž] sería propia del norte frente a [y] del centro y el sur¹⁵²; y otra estructural, que explica que [y] en posición posconsonántica dentro del decurso pasaría por un reforzamiento articulatorio a [ŷ] y luego a [ž], extendiéndose después una de las dos variantes.

Para V. García de Diego¹⁵³, así como M. Ariza¹⁵⁴, la evolución de J- es igual a la de G^{e,i}-, esto es, depende de si le sigue o no una vocal tónica. No obstante, esta explicación solo parece clara en el caso de J^a- (de este modo explican estos autores la alternancia *ya~jamás*), mientras que para el resto de combinaciones uno y otro recurren a explicaciones opuestas.

R. Penny¹⁵⁵ opta por una explicación diferente. Partiendo de la hipótesis

¹⁴⁷ Vid. Alarcos Llorach, E. (1983: 27).

¹⁴⁸ Vid. García de Diego, V. (1981³: 89-90).

¹⁴⁹ Vid. Malkiel, Y. (1980: 48-63).

¹⁵⁰ Vid. Penny, R. (1988: 337-350, especialmente p. 345). Vid también para este argumento Wright, R. (1976: 133-143).

¹⁵¹ Vid. Alarcos Llorach, E. (1983: 29).

¹⁵² Vid. Menéndez Pidal, R. (1980⁹: §425, 236-237). A pesar de que en toda la Península se recogen muestras de topónimos con *j* (*Junco, Juncas, Juncar, Los Juncas*, etc.) estos presentan mayor abundancia en el Norte, mientras los ejemplos con *y* (*Yuncos, Yunco, Yunque*, etc.) son propios del Centro y Sur de la Península.

¹⁵³ Vid. García de Diego, V. (1916: 310, n.1).

¹⁵⁴ Vid. Ariza, M. (1983: 43).

¹⁵⁵ Vid. Penny, R. (1988: 345-347).

expuesta por R. Wright¹⁵⁶, quien ha mostrado como la implantación de la nueva liturgia romana conlleva un nuevo sistema de lectura en voz alta del latín eclesiástico y legal, defiende la introducción de una nueva posibilidad fonética (/ʒ/ en posición inicial) o el reforzamiento de la tendencia castellana de pasar del originario sonido mediopalatal seguido de labiovelar [w] a uno prepalatal. El autor considera palabras «aprendidas» las voces *iudicio*, *iudio*, *iulio*, *iustitia* y sus variantes gráficas, mientras que las vernáculos con realización mediopalatal, *yudgar* o *yuez*, alternarán con la nueva pronunciación prepalatal de influencia latinizante, propia de los registros más altos, *judgar* o *juez*¹⁵⁷. Además de los préstamos del latín, la presencia de /ʒ/ en posición inicial también se debe a préstamos del árabe, galo romance y catalán.

En cuanto a la fecha de la fonologización de la semiconsonante en el fonema consonántico mediopalatal sonoro /y/, E. Alarcos lo retrasa hasta el siglo XVI, coincidiendo el fin de la alternancia con /ʒ/, resultado ambos del llamado reajuste fonológico. El autor respalda esta hipótesis con el testimonio de los gramáticos. Así, Gonzalo Correas rechaza la grafía <y> por seguir, en palabras de E. Alarcos, «considerando la palatal como la vocal /i/ en función consonántica»¹⁵⁸.

Frente a esta hipótesis, R. Penny¹⁵⁹ señala que el castellano antiguo ya poseía un fonema mediopalatal /y/. Partiendo de un corpus ya estudiado como es la edición de Madison del corpus alfonsí, Penny formula nuevas hipótesis sobre el valor de estas grafías en los distintos contextos y muestra que aunque hay algunos casos de libre alternancia gráfica, hay otros casos —en posición inicial y en posición intervocálica— donde las grafías <i> e <y> indican fonemas contrastados.

Atendamos a una u otra explicación lo cierto es que la semiconsonante latina se encontraba en el siglo XVI completamente fonologizada.

A continuación analizaremos los resultados gráficos de /G^{e,i}, J, GY, DY, BY/ en las ordenanzas de Canena.

G^{e,i}-, J^e- > Ø. Con la excepción de *jenero*¹⁶⁰ (13r 13, 13r 19) que es un cultismo, el resto de casos la grafía latina desaparece *ermandad* (14r 3), *hermandad* (13v

¹⁵⁶ Vid. Wright, R. (1982: 222-264 y 310-376).

¹⁵⁷ Y. Malkiel, en la misma línea, argumentaba que en posición inicial el fonema /ʒ/ es una innovación producida por la incorporación al castellano de cultismos, préstamos del galo romance y del árabe. Vid. Malkiel, Y. (1976a: 28-29).

¹⁵⁸ Vid. Alarcos Llorach, E. (1988: 57).

¹⁵⁹ Vid. Penny, R. (1988: 337-351, concretamente 338-344).

¹⁶⁰ Para el trueque de esta grafía con su correlato sordo, vid §1.2.3.3.

39), *echado* (9r 7), *echar* (1v 35, 2r 15, 3r 5), *echare* (5v 2, 6v 43, 9v 18), *echasen* (9r 14), *eche* (5r 5, 5r 14, 6r 38, 6v 42, 9v 27), *echen* (2r 11, 2r 35, 5r 30, 5v 21, 8r 8, 9r 3), *heche* (6v 37).

-G^{e.i}- > -y- > Ø. El primer estadio <y> se perdería ya en latín vulgar absorbida la <y> en la vocal siguiente por disimilación de la palatalidad; así, el resultado coincide con el de la posición inicial: *cuydado* (15v 16, 16r 24, 3r 13, 8v 33), *demas* (10r 8, 10r 18, 10v 42, 12r 18, 12r 22, 12r 35, 12v 34, 14r 20, 15v 27, 15v 38, 3v 18, 4r 19, 5v 13, 9v 20), *mas* (11v 21, 11v 25, 11v 29, 11v 32, 12v 3, 14r 5, 14v 38, 16r 16, 2r 20, 2v 35, 4r 18, 4r 19, 4v 1, 4v 6, 5r 3, 5v 21, 6r 37, 6r 42, 6v 2, 9v 7, 9v 18). No obstante, aparece conservada en voces latinas y cultas, [→ §2.2.3.3.2]

J- > /y/ (<y>)

> /ž/ (<j>)

Nuestro manuscrito ofrece los dos resultados peninsulares, esto es, por un lado el resultado mediopalatal /y/ escrito con la grafía <y>, por otro el resultado prepalatal /ž/ escrito con la grafía <j>. En nuestro texto solo se recoge un ejemplo de /y/, el adverbio *ya*¹⁶¹ (14v 11). Respecto al resultado /ž/ procedente de este étimo latino, [→ §2.2.3.3.2].

-J- > yy > y. El resultado gráfico de la mediopalatal está claro en todo nuestro documento: *ayuntamiento* (7v 37), *ayuntar* (6v 37), *cuya* (14r 31, 2r 16, 6r 37), *cuyo* (1v 1), *mayo* (12v 7, 16r 33, 2v 7, 8v 23, 9r 21), *mayor* (10r 40, 10v 7, 10v 9, 10v 33, 12r 24, 12r 27, 12v 28, 13v 20, 16r 33, 1r 1, 1r 2, 1r 16, 3v 22, 7r 30), *mayordomo* (14r 9, 14v 10, 3v 17, 9v 20), *mayores* (11v 30, 2v 5). Y el pronombre tónico *suyo* (12v 41, 4r 2) con <y> por epéntesis analógica.

-DY-, -GY-, -BY- evolucionan a /y/ en castellano, aunque a veces se pierde tras vocal palatal <e, i>:

-DY- > y: *bayan* (13r 37, 13v 10, 13v 11, 15v 8, 16r 27), *raya* (3r 23, 3r 25, 3r 27)

¹⁶¹ Son diferentes las interpretaciones aportadas respecto a la pareja *ya-jamás*. Menéndez Pidal, R. (1980¹⁶: §383, 124, n.2), tan solo menciona el carácter excepcional de *jamás*; J. Corominas, DCECH (s.v. *ya*), habla de «una probable adaptación literaria del occ. ant.»; Morreale, M. (1983: 90), lo achaca también a provenzalismo; García de Diego, V. (1916: 310, n.1), seguido de Ariza, M. (1983: 43), defiende una evolución de *ja*- similar a la de *G^{e.i}*; y Penny, R. (1988: 347-348), lo explica como una posible resolución de homónimos para evitar la confusión de *jamás-ya más*.

-DY- > Ø: *mitad*¹⁶² (10r 6, 10r 7, 10r 16, 10r 17, 10r 35)¹⁶³.

-GY- > y: *aroyo* (12r 43, 3r 21), *ensayo* (5r 14, 5r 28, 5r 30), *Royo* (14r 37), *Royuelo* (3r 31), *rroyo* (14r 36)

-BY- > y: *aya* (12r 12, 12v 29, 13r 36, 13v 1, 13v 3, 14r 4, 14r 34, 14r 42, 14v 11, 1v 12, 7r 19, 8v, 27, 8v 30), *ayan* (10r 12, 12v 2, 14r 32, 4v 5, 8r 9, 9v 42), *hoya* (13v 2), *hoyo* (8r 29).

Además de los ejemplos con <y> por analogía con las formas con yod del paradigma verbal al que pertenecen: *caya* (14v 22), *trayendo* (7v 25, 8r 15).

Ofrecemos a continuación un esquema del desarrollo de estos grupos en nuestro documento:

Esquema de sonidos y grafías palatales¹⁶⁴

		Sonido	Grafía
Inicial	G ^{e,i} -	> Ø	Ø
		> ž	j
	J-	> y	y
		> ž	j
Intervocálica	-G ^{e,i} -	> y > Ø	Ø
	-J-	> yy > y	y
	-DY-	> yy > y	y
		> yy > Ø	Ø
	-GY-	> yy > y	y
	-BY-	> yy > y	y

¹⁶² Para la evolución de esta forma que conserva la oclusiva sorda en la sílaba tónica -ta-, vid. Menéndez Pidal, R. (1980⁹: §48_{4b}, 266-267).

¹⁶³ Solo hemos recogido cinco de las sesenta y nueve apariciones que se pueden ver en el texto.

¹⁶⁴ Adaptación del esquema realizado por Carrasco, P. (1987: 198).

2.2.4.3.1 El yeísmo

Trataremos bajo este apartado de otro de los procesos dialectales que sale del estado de confusiones latente en el siglo XVI y que vino a complicar la distribución de rasgos fonológicos en la mitad Sur de España. Nos referimos al *yeísmo*, término que se ha utilizado habitualmente para designar la pérdida de distinción entre /l/ y /y/ a favor de este último, tras la deslateralización de /l/¹⁶⁵.

Parece ser que este fenómeno en el siglo XVI se convierte en norma en el habla de una serie de grupos populares y que su origen geográfico pudo ser probablemente Andalucía y desde ahí pudo extenderse al resto de la Península, así como a otras zonas de América.

Se piensa que, en un principio, por las ultracorrecciones gráficas encontradas de la grafía <y> por <ll> hubo fuertes reacciones en contra de su realización. De este modo explica J. Corominas¹⁶⁶ las ultracorrecciones lleístas¹⁶⁷ encontradas en documentos aragoneses del siglo XV. El autor considera estas sustituciones como un pequeño «brote de yeísmo» surgido en los últimos siglos de la Edad Media en zonas de Aragón y vecinas que no llega a difundirse y, por lo tanto, no se consume como cambio debido a la exacerbada reacción en contra de este fenómeno.

No se tienen noticias por parte de los ortógrafos de la época de la existencia de la citada confusión, lo que hizo pensar a A. Alonso que estaríamos ante un fenómeno moderno que estaba en su fase inicial. El autor¹⁶⁸, que dedica un extenso estudio al análisis de este fenómeno, así como a su distribución geográfica y datación cronológica, afirma que las primeras documentaciones que del yeísmo se hallan en la Península corresponden a la segunda mitad del siglo XVIII, mientras que en América los primeros testimonios se recogen en el siglo XVII. Con estas afirmaciones no solo niega la posible existencia de este fenómeno para el siglo XVI, sino que además defiende el origen autónomo de este proceso en América.

¹⁶⁵ Para un estudio más detallado del tema consúltese el estudio de Clavería Nadal, G. (1992a: 229-242), en él se resume muy claramente el estado de la cuestión.

¹⁶⁶ Vid. Corominas, J. (1953: 85).

¹⁶⁷ En cuanto al término *lleísmo* se emplea generalmente para designar los casos en que la confusión queda reflejada en la escritura con la grafía <ll>. Según G. Clavería Nadal este error ha sido interpretado como una simple confusión gráfica, aunque con posibilidad de gozar de una pronunciación palatalizada en ciertas ocasiones. Vid. Clavería Nadal, G. (1992a: 229).

¹⁶⁸ Vid. Alonso, A. (1976³: 159-217).

No obstante, autores como R. Lapesa¹⁶⁹, J. Corominas¹⁷⁰ o J. A. Frago¹⁷¹ adelantan las fechas del origen del yeísmo establecidas por A. Alonso, así como cambian su origen geográfico. Estos autores darán muestras de confusiones, aunque aisladas, para finales del siglo XIV en textos moriscos y hebreos toledanos y en documentación aragonesa. Respecto a la documentación andaluza del yeísmo, se encuentra muy esporádica y dispersa en los escritos de los siglos XVI y XVII. R. Lapesa recoge algunos ejemplos de ellos¹⁷², pero no será, según J. Mondéjar¹⁷³, hasta el siglo XVIII cuando se generalice su aparición en los documentos de archivos y en la literatura popular.

En nuestro manuscrito carecemos de ejemplos que muestren tal confusión, así como de ejemplos de ultracorrecciones, lo que vuelve a demostrar que el redactor del documento no participa de estos fenómenos dialectales.

Sin embargo, tenemos que señalar un ejemplo cuya representación gráfica en nuestro texto da lugar a ciertas dudas. Se trata del topónimo hallado en el cuerpo del documento y que ya hemos comentado anteriormente [→ §2.2.1.1]: *bado de las ollas* (13v 34)¹⁷⁴. Las fuentes geográficas lo documentaban como *Vao las Oyas*¹⁷⁵ y *Vado de las Hoyas*¹⁷⁶. Una posible explicación sería que estuviésemos ante una ultracorrección, de tal modo que el escribano hubiese escrito con la grafía palatal <ll> lo que sería una <y>. No obstante, en el texto también encontramos la voz *hoya* para indicar el llano u hoyo por el que discurre un camino:

¶ otrosi hordenaron y mandaron y defendieron que / (40) ningun vzº ni morador desta dha villa no sea osado de ir / por senda que atrabiese haça ni eredad teniendo fruto so / pena de diez mrs por cada persona y si llebare / bestia medio Real la mitad para el dueno de la / tal haça o heredad y la otra mitad para el de / (45)nuçiador y obras publicas y si no fuere en tiempo / 13v de fruto que no aya pena eçeto la senda que ba por la / *hoya* a dar a las penas que pueda yr por ellas (fol. 13v 2)

¹⁶⁹ Vid. Lapesa, R. (1991⁹: §93₁, 382-385).

¹⁷⁰ Vid. Corominas, J. (1953: 81-87).

¹⁷¹ Vid. Frago Gracia, J. A. (1993: 501-508).

¹⁷² R. Lapesa recoge los ejemplos dados por L. Guitarte sobre el cancionero de 1547 de Pedro del Pozo de quien se desconoce su procedencia pero al que se le atribuye, debido a una serie de dialectalismos recogidos en su texto, procedencia andaluza. Los ejemplos son *humiyos* y *caldiyo*. Vid. Lapesa, R. (1991⁹: §93₁, 384).

¹⁷³ Mondéjar, J. (2001a: 194).

¹⁷⁴ M. L. Pardo Rodríguez registra esta voz como *Vado de las Hoyas*, vid. M. L. Pardo Rodríguez, M.L. (1984: 86).

¹⁷⁵ DGEH (s.v. *Ibros*).

¹⁷⁶ Muñoz Pomer, M. R. (1974: 216).

Esto nos haría dudar de que el escribano hubiese cometido una ultracorrección, ya que parece diferenciar la *hoya* ‘Llano extenso rodeado de montañas’¹⁷⁷ de la *olla* ‘Remolino que forman las aguas en un hoyo, en ciertos lugares del mar o de un río’¹⁷⁸, con lo cual no estaríamos ante ningún tipo de confusión.

De nuevo sería la falta de documentación histórica sobre este topónimo la que nos haría difícil apoyar en una u otra hipótesis.

2.2.5. Procesos de neutralización

2.2.5.1. Fonemas /m/ y /n/ en posición implosiva

Los fonemas nasales /m/, /n/ bilabial y alveolar respectivamente sufren un claro proceso de neutralización ante las consonantes bilabiales /p/ y /b/. El archifonema bilabial resultante no siempre se refleja en la escritura con la grafía <m>, sino que frecuentemente aparece la grafía <n> como su representante gráfico. Según explica R. Menéndez Pidal¹⁷⁹, la [m] en estos grupos se pronuncia con una doble articulación alveolar y bilabial, *compañero* [co^{m/n}pañero], además cuando la pronunciación es descuidada falta la oclusión para la nasal confundiéndose por completo con la articulación de [p] y [b] y nasalizando la vocal anterior, *empezar* [ẽpəθár]. Por este motivo resultan frecuentes las grafías <np>, <nb>, las cuales aparecen ya en las inscripciones latinas en general.

Desde finales del siglo xv, con el nacimiento de la imprenta, se opta por el empleo de las grafías <mp> y <mb> como los modelos a seguir para representar los sonidos [mp] y [mb]. No obstante, las grafías <np> y <nb> sobreviven en los textos manuscritos. La duda ante la que se enfrentan los gramáticos de la época es si emplear o no una única grafía <n> para toda consonante nasal, ya sea al final de la sílaba (*nonbre*, *cuenco*, *infierno*), o bien al final de palabra (*en paz*, *en contra*, *en vez de*).

No faltan entre los gramáticos de la época los testimonios a favor y en contra de este empleo. Así, Antonio de Nebrija recomienda la grafía <m> delante de las consonantes bilabiales [m, p, b] y dice:

La cuarta regla sea: que la *n* nunca puede ponerse delante de la *m*, *b*, *p*, antes, en los tales lugares, siempre avemos de poner *m* en lugar de *n*, como en estas dicciones: *ombre*, *emmudecer*, *emperador*. Lo cual acontece por que donde se forma la *n*, que es hiriendo el pico de la lengua en la parte delantera del paladar, hasta donde se forman

¹⁷⁷ Vid. DRAE²² (s.v. *hoya*).

¹⁷⁸ Vid. DRAE²² (s.v. *olla*).

¹⁷⁹ Vid. Menéndez Pidal, R. (1980¹⁶: 97).

aquellas tres letras, ai tanta distancia, que fue forçado passarla en *m*, quando alguna dellas se sigue, por estar tan cerca dellas en la pronunciación¹⁸⁰.

Un poco más benevolente se muestra Juan de Valdés, quien a pesar de reconocer que pronuncia [n] ante [p] y [b] y que escribe tanto <n> como <m>, prefiere esta última grafía como representa del archifonema bilabial:

MARCIO. ¿Qué parecer es el vuestro acerca del poner *m* o *n* antes de la *p* y de la *b*?

VALDÉS. Por mi fe, en esso tanto nunca seré muy supersticioso. Bien sé que el latín quiere la *m*, y que a la verdad parece que stá bien, pero, como no pronuncio sino *n*, huelgo ser descuidado en esto, y assí, por cumplir con la una parte y con la otra, unas vezes escribo *m* y otras *n*; y assí tanto me da escribir *Duro es el alcacer para çampoñas*, como *para çanpoñas*; y de la misma manera escribo *A pan de quinze dias*, *hanbre de tres semanas* como *hambre*.

MARCIO. Pero todavía ternéis por mejor la *m* que la *n*

VALDÉS. Assí es verdad¹⁸¹.

Posteriormente, gramáticos como Antonio de Torquemada, Juan López de Velasco o Mateo Alemán defienden el empleo de la grafía <n> como mejor representante de este sonido en la lengua castellana¹⁸². En palabras de Antonio de Torquemada:

En fin, pues todo consiste en opiniones, sigamos las más común dellas, sin que condenemos del todo a los que no la seguiere[n], porque tambien vemos que todas las diçiones o por mejor dezir, casi todas las de la lengua latina, escogen y toman la *m* al fin dellas, dexando la *n*, y en el romance hazemos lo contrario, que nos aprouechamos siempre de la *n* y dexamos la *m*, que jamás nunca la ponemos en fin de la diçion¹⁸³.

Finalmente, las grafías <mp> y <mb> triunfan en el mundo de la imprenta que sigue fiel la etimología de las palabras. No obstante, podemos preguntarnos por qué gramáticos como Antonio de Torquemada, Juan López de Velasco y Mateo Alemán defienden con toda sinceridad y energía las otras grafías <np> y <nb>. E. Douvier¹⁸⁴, quien realiza un estudio detallado sobre la alternancia de las grafías <mp>-<mb> y <np>-<nb> en los manuscritos medievales, nos ofrece una primera razón según la cual la grafía <n> se utiliza para representar el primer elemento de

¹⁸⁰ Vid. Nebrija, E. A. (1492: 52).

¹⁸¹ Valdés, J. de (1535: 100-101).

¹⁸² J. López de Velasco recomienda la grafía <np> y <nb> y deja las grafías <mp>-<mb> a aquellos que quieren hacer en castellano lo que se hace en otras lenguas. De la misma opinión es M. Alemán, partidario enérgico de las grafías <np>-<nb>, quien no dice como articular la nasal, pero crítica los criterios fonéticos defendidos por aquellos que consideran que el grupo [mb], [mp] y [mm] deben ser representados con la nasal <m>. Vid. Douvier, E. (1995: 235-256).

¹⁸³ Vid. Torquemada, A. de (1970: 108).

¹⁸⁴ Vid. Douvier, E. (1995: 235-256, concretamente p. 256).

cualquier grupo consonántico, no solo seguida de consonante bilabial, sino también de consonante dental, palatal, alveolar, etc. Ahora bien, cabría preguntarse cómo perciben estos gramáticos estas nasales tan diferentes en sus articulaciones. Para contestar a esta pregunta E. Douvier nos remite a A. Alonso¹⁸⁵, quien dice:

Debemos tener en cuenta que en posición final de sílaba la nasal es sólo implosiva, y que faltando la explosión, que es su elemento diferenciador más perceptible, el oído unifica en una sola *n* toda nasal final de sílaba, ya sea la *m* de *campo*, la *m* de *enfermo*, la *n* de *manda*, la *n* de *manga*. En las grafías antiguas y populares *canpo*, etc., lo que se ha querido representar es la nasal implosiva. (...) Los análisis de los gramáticos no estaban, pues, provocados por un conflicto entre la ortografía tradicionalista *campo* y la pronunciación que ellos oían *canpo*, sino por la divergencia entre su oído, que sólo percibía un tipo de nasal implosiva para todas sus variantes, y la escritura, que representaba con *m* la implosiva bilabial y con *n* todas las demás nasales implosivas, incluso la *n* de *mancha*, a pesar de disponer de un signo adecuado en el alfabeto (ñ).

En nuestro manuscrito se observa una presencia mayoritaria de las grafías <np> y <nb>. Diferenciaremos tres grupos, tal y como hizo en su estudio E. Douvier: el primero de ellos (A) se compone de las voces cuyo grupo se articula como [emp] y [emb]; el segundo (B) recoge las voces que comienzan por el grupo pronunciado [komp]; y un tercer grupo (C) que registra el resto de palabras que contienen estos grupos consonánticos [mp] y [mb].

A: *enpeçado* (6v 6, 6v 9).

B: *conprador* (4v 18), *conprar* (14v 33, 1v 15, 3v 14, 7v 33), *conprare* (14v 35), *conpren* (7v 28).

C: *acostunbrados* (14v 21), *canpana* (3r 9, 3v 22), *canpo* (12v 22, 8r 23, 8r 26), *conbenibles* (3r 12), *conbiene* (2r 41, 5r 31), *costunbre* (3r 9, 3r 32, 9v 28), *cunpla* (16r 22), *cunplideras* (1r 8, 1r 19), *cunplido* (3v 16), *cunpliere* (2r 8, 3v 25), *cunplieren* (6r 26), *cunplir* (16r 25, 4r 22), *limpiar* (2v 39), *linpia* (5r 6, 5r 15, 5r 31), *linpiar* (2r 5), *linpie* (2r 5), *linpio* (3v 33), *linpios* (3v 37), *nonbrado* (1v 6), *nonbre* (16r 32, 9v 21), *onbre* (13v 24, 14r 28, 14r 28), *ronpa* (14v 1, 14v 5, 14v 16), *ronper* (14v 19), *senbrado* (7r 36), *senbrados* (7v 2, 7v 12), *senbrar* (15v 36), *senbraren* (10v 10), *setienbre* (11r 15, 11r 19), *siempre* (2v 33), *siempre* (15v 9, 15v 11), *tenporis* (15r 33, 15r 39, 15r 41), *tiempo* (12v 17), *tiempo* (12r 11, 12r 27, 12r 42, 12v 9, 12v 11, 13r 45, 14v 5, 14v 35, 15r 25, 16r 26, 3r 34, 3r 39, 3v 16, 6r 22, 7r 11, 7r 19, 8r 17, 8v 16, 8v 23, 8v 34, 9r 16, 9v 4), *tiempos* (2r 40), *ynpedimento* (1r 25).

¹⁸⁵ Apud. Douvier, E. (1995: 256).

De los resultados obtenidos se constata el empleo mayoritario de las grafías <np> y <nb>, tan solo se recogen en el manuscrito tres voces con la grafía <mp> procedente del étimo -MP-: *limpiar*, *siempre*, *tiempo*. El resto aparece siempre con la grafía <n> como representante del archifonema bilabial.

2.2.5.2. Fonemas /r/ y /l/ en posición implosiva

Las consonantes líquidas /-r/, /-l/ en situación final de sílaba o de palabra tienden a relajarse confundiendo y fusionándose en un único fonema. Todo este proceso no es más que el resultado de un mismo hecho, en palabras de A. Alonso, «la degradación o relajación de las consonantes en final de sílaba»¹⁸⁶.

La neutralización de estos fonemas en posición implosiva conlleva una serie de resultados variados: confusión, neutralización, asimilación, nasalización, asibilación, vocalización, aspiración e incluso su pérdida¹⁸⁷. En realidad, todos ellos son los efectos del cumplimiento de una ley fonológica del español, la que hace que estos fonemas en posición implosiva pierdan alguno de sus rasgos distintivos, tal es el caso de /-r/ y /-r̄/ en español cuyo resultado es el archifonema /R/.

A. Alonso¹⁸⁸ considera que fuera de una serie de trueques esporádicos como el mismo atestigua¹⁸⁹ no hay denuncia alguna de que en los siglos XVI, XVII y XVIII, y anteriormente, estas consonantes se confundieran en ninguna parte. R. Lapesa¹⁹⁰, sin embargo, atestigua los primeros ejemplos a principios del siglo XII: así recoge el testimonio *Árbarez* por *Álvarez*, perteneciente al mozárabe toledano en 1161, *carrascal/ carrascar* en el Fuero de Madrid, anterior a 1202 y *arcalde/ alcalde* en 1246 en Ocaña.

Para el andaluz el primer testimonio que recoge R. Lapesa¹⁹¹ aparece en un documento sevillano de 1384-1392 en el que se dice «*abril* los cimientos» por «*abrir* los cimientos»¹⁹². J. A. Frago¹⁹³ adelanta la fecha documentando como

¹⁸⁶ Alonso, A. (1976³: 261).

¹⁸⁷ Vid. Alonso, A. (1976³: 213-267), donde da muestras detalladas de este fenómeno, de los distintos resultados y de las zonas geográficas en las que se dan las distintas realizaciones.

¹⁸⁸ Alonso, A. (1976³: 264).

¹⁸⁹ Vid. Alonso, A. (1976³: 264 n. 60) y Menéndez Pidal, R. (1980¹⁶: §72, 199).

¹⁹⁰ Lapesa, R. (1991⁹: §93₂, 385-387).

¹⁹¹ Lapesa, R. (1991⁹: §93₂, 385).

¹⁹² En cuanto al origen de este fenómeno en Andalucía, dice R. Penny que sin duda las condiciones sociales tras la Reconquista de Andalucía determinaron la propagación de este rasgo: el contacto entre hablantes de muchas variedades mutuamente inteligibles, las cuales producían una multitud de variantes competentes, dio lugar a la competición de estas siendo normalmente la variante más simple la que emergía como ganadora. Vid. Penny, R. (2000: 126-127).

primera manifestación un *mj* por *mil*. A partir de aquí los ejemplos van en aumento siendo en el siglo XVI cuando se recogen todas las variedades actuales de este fenómeno no sólo por España en general, sino también por América, de donde se tiene noticia de su presencia ya en el siglo XVI¹⁹⁴.

En nuestro texto se pueden observar dos de las variedades articulatorias que presentan estos fonemas /-r/ y /-l/ en posición implosiva: la neutralización y la asimilación con la consonante siguiente.

Ejemplos de neutralización en posición final de sílaba se observan en las voces árabes *arcazer*¹⁹⁵ (7r 34) por *alcaceles* y en *arforje*¹⁹⁶ (6r 38) por *alforja*.

En situación implosiva pero en esta ocasión en final de palabra encontramos: *pegujar* (9v 34), *peguxar*¹⁹⁷ (16r 1) por *pegujal*, y de ahí por extensión a *pegujareros* (15v 32, 15v 40), *pegujares* (9v 30), *peguxareros* (15v 37).

La asimilación del sonido vibrante /-r/ de los infinitivos seguidos del pronombre enclítico (*rl* > *ll*) se presenta en las formas *arendalla* (15v 10), *bendello* (7v 30), *pesallo* (5r 17), aunque también se dan en nuestro texto formas sin asimilar como *haçerlas* (16r 25), *molerla* (6r 16) y *rebenderlo* (7v 28, 7v 34). Este cambio estuvo de moda en el siglo XVI, principalmente entre andaluces murcianos, toledanos y gentes de la corte, que en tiempos de Carlos V adoptaban el gusto lingüístico de Toledo¹⁹⁸.

2.2.6. Grupos consonánticos cultos

Una de las particularidades del español del periodo áureo es, sin duda, la lucha entre la conservación de los grupos latinos y la acomodación de estos a los hábitos de pronunciación romance¹⁹⁹. Mientras muchos de los grupos de consonantes latinas se habían reducido a fonemas simples en el paso del latín al español, tal es

¹⁹³ Frago Gracia, J. A. (1993: 496).

¹⁹⁴ R. Lapesa recoge varios testimonios: *ervañil* por *albañal* en 1511, *Haznal* por *Aznar* en 1525 y *albol* por *árbol* en 1570. Vid. Lapesa, R. (1964: 181). Vid. también Menéndez Pidal, R. (1962: 99-165).

¹⁹⁵ Del ár. *qasil*, también se recoge con su variante etimológica *alcacel*, vid. DCECH (s.v. *alcacer*).

¹⁹⁶ Del ár. *hurg*, también se recoge en portugués con la variante *alforge*, vid. DCECH (s.v. *alforja*).

¹⁹⁷ Tomado de *peculiaris*, de ahí por vía popular viene el cast. ant. *pegujar*, vid. DCECH (s.v. *pecuario*).

¹⁹⁸ Vid. Lapesa, R. (1991⁹: §95, 391). Sobre la pronunciación de estas asimilaciones se tenía la convicción de que se pronunciaban con [j]. Sin embargo, R. Menéndez Pidal cree que en los viejos documentos leoneses solo se puede leer como [j], dado que desde Asturias hasta Extremadura alta, se dice hoy *matalu*, *tomalu*, etc. Finalmente A. Alonso considera que la pronunciación del grupo *r + l* como [j] era propia del centro y sur de España, mientras que como [l] se pronunciaría en León y Castilla la Vieja. Vid. Alonso, A. (1976³: 245-246).

¹⁹⁹ Lapesa, R. (1991⁹: §94, 390-391).

el caso de $KT > /č/$, $GN > /ŋ/$, $X > /ž/$, $PS > s$, etc.²⁰⁰, un número importante de voces cultas importadas tardíamente los mantenían planteando por entonces un problema fonológico²⁰¹.

Dos son las soluciones que se dan ante estos grupos no permitidos: o bien se simplifican perdiéndose generalmente la primera consonante del grupo; o bien se intentan pronunciar ambas surgiendo nuevas posibilidades fonotácticas en español²⁰².

Los dobles de estos grupos cultos en la escritura son frecuentes a lo largo de todo el siglo XVI. En materia ortográfica este periodo se reconoce por seguir, según palabras de A. Rosenblat²⁰³, «al arbitrio de cada maestro de escuela, de cada escribano y de cada impresor». De este modo, el propio J. de Valdés pronunciaba: «quando escribo para castellanos y entre castellanos, siempre quito la *g* y digo *sinificar*, y no *significar*, *manífico* y no *magnífico*, *dino* y no *digno*; y digo que la quito porque no la pronuncio»²⁰⁴.

No obstante, esta diversidad de formas fue finalmente resuelta a favor de las

²⁰⁰ Como es el caso de las voces recogidas en nuestro texto: *barbecho* (8r 27), *señalado* (12v 45), *execute* (16r 22), *esa* (1r 4, 1r 5, 1r 8, 1r 11, 16r 28, 16r 30), etc.

²⁰¹ La presencia de estos grupos cultos se debía a una corriente culta y latinizante partidaria del mantenimiento de estas letras. Vid. Clavería Nadal, G. (1988: 91-102) y (1998: 50-64). En este último trabajo, la autora vuelve hacer alusión a la relación existente entre la ortografía latina y la romance. De este modo, estudia el uso de grafías cultas en dos obras de finales del siglo XIV, conservadas en manuscritos del siglo XV, *Rimado de Palacio* de P. López de Ayala y de los *Soliloquios* de FR. P. Fernández Pecha. Prueba de esta relación es el caso especial de las denominadas grafías *latinizantes* o *cultistas* que procedentes de latinismos léxicos, en calidad de préstamos de una lengua de prestigio, han conservado las características gráficas ajenas al sistema romance. Frente a A. Rosenblat, que presenta estos rasgos como una «desviación» de la norma ortográfica romance, Clavería opta por considerarlas parte de la tradición ortográfica romance que no llega a homogeneizarse hasta época tardía. A lo largo de este estudio, la autora hará un recorrido por los usos de *h*, *dígrafos con h*, *consonantes dobles*, *grupos consonánticos cultos*, *x*, *y*. El hecho de considerar estas grafías como cultas no deja de ser, según la autora, un aspecto complejo: «las posibles interpretaciones al margen del influjo latino, como es el caso de la *h*; la dificultad de trazar la frontera entre uso culto y uso no culto en grafías que tienen ambos empleos (e.g. *h*, *x*, *y*); la interdependencia continua en buena parte de la Edad Media entre el sistema grafemático romance y el sistema grafemático latino que puede empañar la verdadera dirección del influjo (...)» (p. 63), son algunas de las dificultades ante las que se enfrentan todos los estudiosos de este tema.

²⁰² El valor fonético y verdadera pronunciación de estos grupos suele señalarse en el siglo XVIII y la Academia como el agente introductor de la pronunciación de los grupos cultos. Vid. Alarcos Llorach, E. (1986⁴: §163, 278) y Lapesa, R. (1991⁹: §102₁, 421).

²⁰³ Vid. Rosenblat, A. (1951: XL).

²⁰⁴ Vid. Valdés, J. de (1535: 96).

variantes más latinizantes por la Academia en el siglo XVIII, la cual optó por mantener intacto el grupo consonántico.

En nuestro documento, el escribano ha optado por la conservación de los grupos latinos PL-, FL- en posición inicial. Estos casos de mantenimiento del grupo originario suelen ser atribuidos a cultismo²⁰⁵. En nuestro texto aparecen las voces: *plazo* (4v 22), *pleytos* (10v 38), *flor* (6r 32, 6r 34).

El vocablo *plazo*²⁰⁶ es considerado por J. Corominas y J. A. Pascual como una voz hereditaria, la cual podría calificarse a lo sumo de semicultismo y no de cultismo como dijese Meyer-Lübke. Debido a su significado jurídico prevalece la pronunciación más conservadora propia de las clases elevadas.

*Pleito*²⁰⁷ es una solución aragonesa que llega a través del francés antiguo *plaid* o **plaidu*, lo cual explica el reestablecimiento de la consonante sorda por la adaptación a la fonética de este dialecto. Al igual que con la voz *plazo* recogida en nuestro documento suponemos que, como esta última, mantiene el grupo consonántico primario por tratarse de una voz perteneciente al dominio jurídico.

En cuanto a la voz *flor*²⁰⁸, del lat. FLŌS, FLŌRIS, predomina como en las anteriores la pronunciación de las clases educadas, según J. Corominas y J. A. Pascual, «en parte a causa de los numerosos tropos y empleos figurados, en parte por influjo de la letanía y el uso de oraciones». Al igual que en castellano este grupo consonántico se mantiene en el portugués *flor*, pero en este se ha conservado la forma popular *chôr*, lo que ha hecho pensar en la posible existencia en castellano de una forma popular paralela **llor*.

²⁰⁵ No los considera así R. Penny, quien habla de estas palabras como «populares». Vid. Penny, R. (1993a: 70). Una dura crítica a la clasificación de estas voces como cultas y al carácter «moral» que J. Corominas les confiere puede verse en Wright, R. (1982: 30-31).

²⁰⁶ DCECH (s.v. *plazo*).

²⁰⁷ En cuanto al origen de *pleito*, parece no estar claro, frente a R. Menéndez Pidal, que defiende la existencia de **PLACTU* del latín galicano que, tomado por el aragonés, pasaría al castellano en el s. XIII, J. Corominas y J. A. Pascual niegan la teoría pidaliana y afirman el origen francés de la palabra, único ámbito donde sufrió una evolución popular y de donde pasó en fecha muy temprana a las demás lenguas. Vid. DCECH (s.v. *plazo*).

²⁰⁸ DCECH (s.v. *flor*). Una opinión muy interesante sobre el mantenimiento del grupo FL- en esta voz es la que ofrece Wright, R. (1982: 31). El autor, quien critica duramente a J. Corominas por el carácter moral que le otorga a esta palabra, propone como una posible explicación del resultado no palatal del grupo FL- en la voz *flor* su condición de monosílabo. No obstante afirma: «No es mi intención aquí pretender haber explicado *flor* con esta cláusula, pues me parece que no hay nada que explicar, pero la posibilidad de una explicación de este tipo es un ejemplo del modo en que, si así lo deseamos, formas irregulares pueden convertirse en “regulares” con un trazo de la pluma legislativa».

Con el resto de grupos latinos la tendencia seguida por el escribano es la simplificación del grupo culto y por tanto la eliminación en la escritura del primer elemento del grupo consonántico.

-KT- > t: *efeto* (16r 5), *fruta* (1v 9, 7r 16, 7r 19, 7r 22, 7r 25, 7r 27), *frutas* (1r 34), *fruto* (13r 41, 13v 1, 3r 39, 3r 40), *tratan* (1v 15).

GN-> n: *ynorançia* (16r 29).

-XC-> ç: *eçeto* (10r 3, 11v 31, 12v 8, 12v 11, 13r 26, 13v 1).

-MN-> ñ: *caluna* (14r 5), *calunia* (13v 35).

-PT-> t: *eçeto* (10r 3, 11v 31, 12v 8, 12v 11, 13r 26, 13v 1), *setienbre* (11r 15, 11r 19).

Como podemos comprobar el escribano ha optado por mantener los grupos consonánticos latinos en posición inicial, mientras que los simplifica en interior de palabra. En este aspecto nuestro manuscrito se presenta bastante homogéneo frente a otros de la misma época donde la alternancia entre la conservación, reducción, acomodación a la ortografía latina y ultracorrección o creación de grupos analógicos suele ser la norma²⁰⁹.

²⁰⁹ Vid. Puche Lorenzo, M. A. (2003: 73-76). Vid. también Cáceres Lorenzo, M. T. y Díaz Peralta, M. (1997: 31-32). Las autoras también nos hablan de la homogeneidad que registran en su manuscrito con respecto a los grupos cultos, los cuales aparecen siempre conservados, dado el afán cultista del escribano.

3. MORFOLOGÍA Y SINTAXIS

3.1.MORFOLOGÍA NOMINAL

3.1.1. El sustantivo

3.1.1.1. El género

El sustantivo latino distinguía tres géneros gramaticales —masculino, femenino y neutro—, tres categorías que como norma general no tenían relación con el sexo salvo en los seres animados, en los que se imponía el género natural sobre el gramatical¹. Con la reducción de casos del sistema latino² y la unión de

¹ Para un estudio detallado de la evolución del sustantivo latino. Vid. Menéndez Pidal, R. (1980¹⁶: §§74-77, 205-217); Alvar, M. y Pottier, B. (1987¹: §§25-53, 37-77); Penny, R. (1993a: 113-127); Lloyd, P. (1993: 151-154).

² Sobre la reducción de casos latinos y la simplificación del sistema a solo dos formas casuales: un caso denominado «nominativo» o «caso sujeto» y un «caso oblicuo» o también llamado «caso régimen», empleado en el resto de funciones. Vid. Penny, R. (1993a: 116).

Respecto a la forma casual de la que derivan los sustantivos romances, vid. Penny, R. (1980: 501-509), quien afirma que estos sustantivos proceden de una combinación de las formas del caso nominativo y del caso oblicuo existentes en el latín vulgar. El autor, frente a los estudios tradicionales que defienden la evolución del sistema nominal desde el acusativo [vid. Menéndez Pidal, R. (1980¹⁶: 205-209)], señala: «The notion that Romance nouns descend from the Accusative, then, is not so much wrong, in my view, as inadequate. They descend as much from the Nominative as from the Accusative». Vid. también Lloyd, P. (1993: 439-443). El autor considera que: «No es fácil determinar de qué forma casual derivan la mayor parte de los

sustantivos y adjetivos en una clase, el sistema latino de tres géneros (masculino, femenino y neutro) queda reducido a dos (masculino y femenino), produciéndose una reorganización de los sustantivos neutros entre los dos géneros conservados³.

Atendiendo a las pautas de esta reorganización⁴, encontramos en nuestro texto los siguientes sustantivos procedentes del antiguo género neutro latino.

Integrados en el género masculino se encuentran los sustantivos derivados del neutro latino de segunda declinación en -UM: *apreçio* (§43 7, §44 6, §45 6, §58 6, §64 9, §65 6, §66 8, §67 8, §68 4, §81 7), *arado* (§100 5), *Bado* (§87 4), *barbecho* (§50 4), *bino* (§2 3, §8 3), *cabildo* (§1 1, §1 4, §1 8, §1 10), *conçejo* (§I 3, §1 1, §2 1, §2 2, §8 2)⁵, *consejo* (§I 1), *daño* (§6 4, §43 7, §44 6, §45 6, §46 3, §58 5, §64 9, §65 6, §66 7, §67 8, §68 6, §72 3, §72 4, §73 3, §74 5, §75 8, §77 10, §78 8, §79 9, §81 7, §82 1, §88 5, §101 7), *ensayo* (§25 4, §27 2, §27 3), *fuero* (§88 6), *lino* (§93 6), *litijos* (§97 10), *menester* (§25 3, §33 7), *molino* (§29 1, §29 2, §29 4, §30 2, §32 5, §33 4, §33 7, §34 1, §34 3, §35 2, §35^{bis} 3, §36 3, §37 4, §38 2, §39 3), *orujo* (§32 1, §32 3, §33 1, §33 6), *peligro* (§50 3), *perjuicio* (§14 7, §14 11, §96 1, §96 5), *peso* (§2 1, §2 3, §2 7, §2 8, §2 11, §3 7, §16 1, §16 3), *preçio* (§43 7, §44 6, §45 6, §58 6, §64 9, §65 6, §66 8, §67 8, §68 4, §81 70), *remedio* (§96 4), *sello* (§F 16), *serviçio* (§1 5, §I 8), *trigo* (§47 4, §47 5, §93 5), *yerro* (§3 4).

También fueron absorbidos al género masculino los neutros de la 3ª declinación cuyo nominativo y acusativo singular terminaba en -US con el resultado romance -o, -os. Tal es el caso de *jénero* (§83 1, §83 4), *xénero* (§101 3), *tiempo* (§14 4, §15 4, §34 5, §40 3, §41 3)⁶. Estos poseían en español preliterario una terminación invariable /-os/ para el singular que se mantuvo durante siglos, pero dado que esta se sentía como plural se creó un nuevo singular antietimológico.

sustantivos y adjetivos, ya que la mayor parte de las palabras tenían un radical invariable en todos los casos».

³ Una excepción a estos hechos se produce en el dialecto asturiano, donde persiste el género neutro en los adjetivos que acompañan a sustantivos de naturaleza no contable. El género de estos adjetivos se hace patente porque no concuerdan con el sustantivo al que modifican, tomando la terminación /-u/ sin tener en cuenta el género normal del sustantivo. A este género neutro se le conoce con el nombre de «neutro de materia». Vid. Lloyd, P. (1993: 256). Un análisis detallado sobre este tema en el habla pasiega nos ofrece Penny, R. (1970: 149-155).

⁴ Para una reclasificación de los neutros latinos, vid. Penny, R. (1993a: 119).

⁵ Ofrecemos solo cinco ocurrencias de las cincuenta y ocho que se registran en el documento de las ordenanzas de Canena.

⁶ Hemos elegido solo cinco de las veintisiete ocurrencias que ofrece el texto.

Evolucionan a sustantivos femeninos los neutros latinos de la segunda declinación que derivan de su forma plural en *-A*, dando como resultado una */-a/* en singular y creando para el plural una nueva forma en */-as/*. Ejemplos como las que se documentan en nuestro texto: *armas* (§F 16), *obra* (§1 8, §100 5, §54 7, §54 7, §89 6, §89 6, §98 12), *prenda* (§73 4); así como *fruta* (§2 11, §41 1, §41 3, §42 1, §42 2, §42 4) derivada de *fruto* (<FRŪCTUS).

El último caso es el de los neutros latinos cuya solución romance ofrecía en posición final de sílaba una */-e/* o una consonante. En estos casos la categoría de género es atribuida arbitrariamente. Dentro de este grupo encontramos los sustantivos neutros latinos imparisílabos de la 3ª declinación, cuyo nominativo / acusativo tenía como terminación */n/* o */r/*. Este subgrupo, como otros imparisílabos, ajusta el número de sílabas del nominativo / acusativo con el resto de formas⁷, dando como resultado un nominativo singular en */e/* que termina por sustituir su plural *-A* por */-es/*. La voz *nonbre* (§60 8, §F 15) con género masculino es un ejemplo de ellos.

Otros sustantivos derivados de esta declinación, aunque con resultados mucho más heterogéneos, son los sustantivos *miel* (§2 3) con género femenino, y el sustantivo *cabo* (§13 4, §79 3, §95 5, §95 6) con género masculino.

En definitiva, la adaptación a la que los neutros latinos se ven sometidos se soluciona en castellano adhiriéndolos al género femenino o masculino según su forma, aunque en ocasiones, cuando no existe una razón formal, se determina arbitrariamente o por relación semántica del sustantivo neutro con otras palabras de género femenino o masculino.

En cuanto al resto de sustantivos latinos de género masculino y femenino, se transmiten a la lengua romance con la misma unión que ya existía en latín clásico entre el género y forma, la cual se ve reforzada en aquellos casos en los que el latín vulgar decide hacer una serie de cambios permitiendo coincidir en género y forma aquellas voces que en el latín clásico no coincidían. En aquellos casos en los que el sustantivo latino tiene como resultado romance un sustantivo terminado en */e/* o en una consonante⁸ el cambio de género resultaba fácil y se observa con

⁷ Esta nivelación analógica que sufren todos los sustantivos imparisílabos de la tercera declinación es documentada por el *Appendix Probi*, donde se condena el uso de estas formas expandidas frente al uso de la forma clásica. Vid. Penny, R. (1993a: 117).

⁸ En cuanto al género gramatical de estos sustantivos con terminación */-e/* o consonante, vid. también Alvar, M. y Pottier, B. (1987¹: §30, 43-45). Los autores afirman que el género de estos sustantivos en español se mantiene por lo general siguiendo a su forma latina o por analogía con otras formas. No obstante, en los casos en los que se da cierta inseguridad, el género se adopta de forma arbitraria.

bastante frecuencia afectando tanto a palabras populares como cultas⁹. Así, por ejemplo, se documentan en nuestro texto algunas de estas voces que en latín poseían un género y en la evolución al español adoptaron el opuesto. La voz *árbol*, femenina en latín, se presenta en nuestro texto como hoy día, con género masculino:

§31 3 ...ubiere llebado la masa a cargar a los capachos en *el árbol* donde anda la piedra e en abiendo acabado de llebar la dicha masa...

Otro ejemplo es *orden*, masculino en latín que adquiere gradualmente el género femenino con algunos significados. Con género femenino se encuentra en nuestro texto con el significado de «mandato»:

§47 1 ...dicha villa. Que no compren pan para rebenderlo y *la orden* que se á de tener en bendello a forasteros. Otrosí ordenaron...

Junto a la oposición de carácter morfológico empleada para diferenciar sustantivos masculinos y femeninos, el propio latín podía emplear palabras distintas para designar los diferentes géneros. De este modo, se dejaba de lado la mera oposición morfológica para pasar a ser una oposición rigurosamente léxica. Es el caso de la voz *yeguas* (§57 1, §57 2, §59 1, §59 2, §79 6, §79 8, §80 2, §81 3, §86 11) que conserva la forma del latín clásico (< ËQUA), a pesar de que para la forma masculina se haya adoptado la voz *caballo* (< CABALLUS)¹⁰.

3.1.1.2. El número

El español adopta la /-s/ final de palabra como marca de número heredada de la 1ª declinación latinovulgar, la cual la había establecido como modelo decisivo y cuya adaptación analógica supuso la pérdida de /-s/ en las formas del singular donde hasta entonces se había mantenido.

Este morfema de plural se realiza como /-s/ cuando la palabra termina en vocal y como /-es/ cuando es consonante o vocal acentuada. No obstante, no siempre se cumple este esquema; la voz *marabedís* (§40 4, §86 10), a pesar de acabar en vocal acentuada, forma el plural con /-s/. Según M. Alvar y B. Pottier, estas voces forman plural con /-s/ en vez de /-es/ por tratarse de préstamos que se adaptan a la lengua de modo distinto a como lo hacen las voces tradicionales¹¹.

⁹ En ocasiones se recurría a la «hipercharacterización» para dotar de género a estos sustantivos terminados en /e/ o en consonante. Sobre este tema, vid. el amplio estudio de England, J. (1984: 31-44), quien analiza los sustantivos y adjetivos femeninos en la lengua del siglo XIII.

¹⁰ Alvar, M. y Pottier, B. (1987¹: §26, 40).

¹¹ Alvar, M. y Pottier, B. (1987¹: §41, 57). Vid. también Menéndez Pidal, R. (1980¹⁶: §75, 209-212), especialmente para los plurales de estas formas, vid. (§75₃, 212).

La formación del plural de los sustantivos acabados en *-y* ha vacilado a lo largo de la historia del español. Es el caso de la voz *buey* que forma plural como *bueys* debido a la evolución fonética que sufre esta voz (BÖVES > **buees* > *bueys*)¹². En nuestro texto esta voz se recoge ya con el plural *bueyes* (§56 3, §79 5, §80 2, §81 3, §86 11), forma que se documenta desde antiguo en los primeros textos literarios.

3.1.2. El adjetivo

3.1.2.1. Terminaciones del adjetivo

La desaparición del género neutro de los sustantivos y su reagrupación entre los sustantivos de género masculino y femenino afectó también a las terminaciones del adjetivo. Una vez desaparecen los sustantivos neutros las terminaciones del adjetivo dejan de usarse: de este modo, el adjetivo latino de tres y dos terminaciones se ve reducido a dos y una terminación.

En nuestro texto registramos numerosos ejemplos de adjetivos procedentes de las tres terminaciones latinas, es el caso de voces tales como: *antigua* (§13 11, §60 12), *buena* (§39 1, §I 5), *buenas* (§30 1, §30 3, §F 2, §I 8, §I 11), *justas* (§2 11, §F 2, §I 11), *justo* (§1r 25), *mala* (§28 5). Derivados de las dos terminaciones latinas también encontramos algunos ejemplos: *yguales* (§100 7, §98 3), *comunal* (§47 7), *suficiente* (§80 3).

En el latín vulgar, algunos adjetivos optaron por una terminación cuyo género quedara más explícitamente marcado, esto es, tendieron a pasar estos adjetivos de género dudoso a la clase de adjetivos donde estos quedaban claramente marcados por su terminación, hipercaracterización que condenaba el *Appendix Probi* (ej. PAUPER MULIER NON PAUPERA MULIER)¹³. Este fenómeno, que ganó mayor terreno en otros romances que en español, afectó a nuestra lengua durante la época medieval, quedando estos cambios generalizados en la lengua española¹⁴. En nuestro texto carecemos de adjetivos que puedan dar muestra alguna de esta hipercaracterización.

¹² Según V. García de Diego la forma *bues* es el plural etimológico sobre la que se formó el singular *bue*. Vid. García de Diego, V. (1916: 303-304). Vid. también Menéndez Pidal, R. (1980⁹: §75₃, 212).

¹³ Vid. Penny, R. (1993a: 128).

¹⁴ No obstante, Lapesa, R. afirma que en el siglo XVII algunos gentilicios en *-és* («provincia cartaginés», «la leonés potencia») se resistían a admitir terminación femenina. Vid. Lapesa, R. (1991⁹: §96₄, 395). Vid. también England, J. (1984: 31-44).

3.1.2.2. Gradación del adjetivo

Respecto al sistema comparativo aplicado a los adjetivos, sabemos que el latín hacía uso de un sistema sintético, esto es, formado por morfemas ligados (las terminaciones *-IOR* para el comparativo y *-ISSIMUS*, *-IMUS* para el superlativo) y que tan solo en el caso de los adjetivos con un final vocálico en hiato se empleaba un sistema analítico, es decir, morfemas libres¹⁵ (la partícula *MAGIS* para el comparativo y *MÁXIME* para el superlativo)¹⁶. Pues bien, en español se siguió usando para el comparativo *MAGIS* > *más*, mientras que para el superlativo se olvidó el *MÁXIME*, expresándose a través del comparativo precedido del artículo o anteponiéndose el adverbio *muy*.

En el texto de las ordenanzas de Canena se documentan ejemplos de estas formas analíticas con la partícula *más* en el comparativo: *más baxa* (§18 6), *más çercanos* (§75 4), *más çercanas* (§75 5). Y precedida del artículo en el superlativo: *los más çercanos* (§75 1).

No obstante, la gradación latina se mantiene en el adverbio comparativo *menos* (§11 5, §19 4); así como en los adjetivos *mayor* (§I 1, §I 2, §1 3, §15 7, §43 1, §65 1, §66 1, §66 2, §68 1, §78 1, §78 3, §81 3, §86 11, §F 17), *mayores* (§75 6, §9 3), *menores* (§11v 31) y *mexor* (§27 3)¹⁷.

3.1.3. El artículo

Uno de los elementos que caracterizan al español y al resto de las lenguas romances frente a su lengua materna, el latín, es la presencia del artículo. El origen latino del artículo definido, desconocido por el latín clásico, es el demostrativo *ILLE/ILLA/ILLUD*¹⁸. En el proceso histórico de formación del artículo

¹⁵ Sobre el desarrollo de la expresión analítica en el latín vulgar y los factores que intervienen en él, vid. García Hernández, B. (1980: 307-330).

¹⁶ La fórmula comparativa con *PLUS* fue abandonada por *MAGIS* y la fórmula con *VALDE* para el superlativo cayó en desuso. Vid. Penny, R. (1993a: 130).

¹⁷ Como puede verse no se recoge en el documento de las ordenanzas de Canena ejemplo alguno del superlativo en *-ísimo*. No obstante, sería en este siglo cuando se produce la naturalización de esta forma, cuyo uso se incrementa en la segunda mitad. Vid. Lapesa, R. (1991⁹: §96, 396).

¹⁸ Es controvertida la etimología del artículo masculino, mientras para Menéndez Pidal, R. procede del nominativo *ILLE* (aunque conservó el antiguo acusativo en leonés y aragonés), para Alvar, M. y Pottier, B. viene del acusativo *ILLUM*. Vid. Menéndez Pidal, R. (1980¹⁶: §98, 259-262); Alvar, M. y Pottier, B. (1987¹: §89.1, 113). Por otra parte, P. Lloyd, quien sigue a R. Lapesa, considera que probablemente en los orígenes del castellano existiría para el artículo masculino una distinción bicasual con las formas *ele*, *el* procedentes del nominativo para la función de sujeto y *elo*, *lo* como formas oblicuas, de este modo se continuaría con la distinción que presentaban los documentos tempranos escritos en bajo latín, en los cuales terminan en *-e* el artículo y los demostrativos en

intervienen diversos factores heterogéneos: se altera el valor deíctico original de ILLE (o IPSE según las zonas), se crea la necesidad de indicar el carácter temático de los sustantivos en función de sujeto, y se tiende a marcar formalmente los nombres que denotan entidades concretas, delimitadas e identificables o simplemente destacadas en el desarrollo del discurso¹⁹.

Este proceso de expansión del uso del artículo comienza en el español medieval y evoluciona hasta producir, en el español moderno, las siguientes formas del artículo definido: masculino singular *el*, femenino singular *la*, masculino plural *los* y femenino plural *las*. A estas cuatro hay que añadir la forma *lo*, que no tiene plural y ha sido considerada como la forma neutra. Tales formas son las que podemos encontrar para el artículo definido en el manuscrito de las ordenanzas de Canena. A continuación, exponemos un cuadro con las variantes con las que aparece el artículo en nuestro documento y la frecuencia que presentan:

	Singular	Plural
Masculino	<i>el</i> (455)	<i>los</i> (221)
Femenino	<i>la</i> (338) <i>el</i> (27)	<i>las</i> (113)
Neutro	<i>lo</i> (37)	

Las formas aquí registradas se muestran en nuestro documento como los representantes del artículo definido para los géneros masculino, femenino y neutro y para el número singular y plural. En cuanto al artículo femenino en singular, sabemos que el español moderno emplea el alomorfo *el* cuando precede sustantivos iniciados por la vocal tónica *á-* y *la* para el resto de entornos²⁰; en

función de sujeto y en *-o* cuando dependen de verbos o preposiciones. No obstante, esta distinción, que carecía de una similar en la forma femenina del artículo, desaparecería pronto y no llegaría más allá de mediados del siglo XII. Vid. Lapesa, R. (2000c: 346-359) y Lloyd, P. (1993: 446-448).

¹⁹ Sobre la evolución del artículo, vid. Lapesa, R. (1991⁹: §17₄, 74-75) y (2000d: 360-387).

²⁰ En 1931 la Academia seguía interpretando el artículo *el* en estos casos como masculino, a pesar que la lingüística moderna desde hacía tiempo lo había considerado variante del artículo femenino,

cambio, el español en su época más temprana se caracteriza por una amplia vacilación, donde la elección de *el/la* puede depender del lexema al que determine.

Como ya anunciara R. Lapesa²¹, durante los siglos XVI y XVII el hablante adquiere una mayor conciencia lingüística y elimina aquellas transformaciones fonéticas producidas por el encuentro de determinadas palabras en la frase. De este modo, el artículo *la*, considerado ya como la forma de género femenino, sustituye a la forma *el* con sustantivos femeninos con inicial vocálico y solo se emplea esta forma cuando el sustantivo femenino comienza por la vocal *a-*, sobre todo con vocal tónica *á-*.

En el texto de las ordenanzas encontramos todavía vacilaciones en cuanto a la forma del artículo empleada con sustantivos femeninos. A continuación, nos centraremos en la alternancia del artículo *la/el* con sustantivos femeninos para saber qué resultados presenta nuestro documento, si se asemejan a los actuales y, por tanto, emplean el alomorfo *el* en contextos con *á-* tónica o, por el contrario, emplea *el* en cualquier contexto con inicial vocálico. Examinaremos estas formas en los distintos entornos fonéticos, prescindiendo de los sustantivos que comienzan por *h-*, los cuales por otra parte se combinan siempre con la forma femenina *la*:

Ante sustantivos femeninos con *á-* tónica la forma *el* se emplea siempre en nuestro texto, es el caso de los 9 ejemplos (100 %) aquí recogidos²²: «*el* agua» (§25 4, §28 1, §28 3), «*d' el* arca» (§92 1, §92 2), «*d' el* agua» (§92 2, §93 1, §93 3), «*qu' el* agua» (§24 5).

Junto a los ejemplos con sustantivos iniciados con *á-* tónica, donde el artículo *el* es la única posibilidad existente en nuestro manuscrito, para los ejemplos de sustantivos femeninos con *a-* átona inicial se ofrece en el texto ambas posibilidades. La forma *el* se registra en 15 ocasiones (83,4 %), mientras que la

procedente de *ela* (< ĨLLA) por elisión de *-a* ante vocal inicial de palabra, dado que los sustantivos femeninos con artículo *el* tenían claramente señalado su género por la *-a* final en singular, y por *-as* y el artículo *las* en plural. Vid. Lapesa, R. (2000a: 181).

²¹ Vid. Lapesa, R. (1991⁹: §95₁, 391).

²² Estos resultados pueden ser comparados con los obtenidos por P. Álvarez de Miranda en su recuento de los ejemplos del *DHLE* para el siglo XVI: *el* se da en un 85% (193 casos) y *la* en un 15% (34 casos). Vid. Álvarez de Miranda, P. (1993: 16). No obstante, el empleo de la forma *la* no desaparece por completo en esta época y en algunas gramáticas puede verse todavía algún ejemplo, tal es el caso del Anónimo de Lovaina de 1555, que acepta el artículo *la arca*. Vid. *Vtil y breve* (1555: 9).

forma *la* se documenta tan solo en 3 muestras (16,6 %)²³. R. Eberenz²⁴ propone en estos casos comprobar con qué palabras se distribuye la forma *el*, pues supone que en la lengua diaria entre los nombres comunes hay algunos de gran arraigo que prefieren *el*, tal es el caso de los nombres de objetos concretos, conceptos abstractos, términos técnicos y algunos pocos arabismos. En el documento de las ordenanzas de Canena con el artículo *el* se registran los siguientes ejemplos²⁵: «*el açeyca*» (§92 1, §93 1), «*el aceituna*» (§39 2), «*el açeituna*» (§33 8, §36 4, §37 1, §38 3, §39 4, §39 6), «*d' el açeituna*» (§33 2, §33 4, §35 5), «*qu' el açeituna*» (§30 3), «*el alforje*» (§39 6), «*el arforje*» (§35 6)²⁶. Con el artículo *la* encontramos las siguientes muestras: «*la açeyca*» (§92 2, §93 3), «*la açeituna*» (§14 11). Como puede comprobarse ambas formas *el/la* aparecen acompañadas de una voz árabe.

Ante sustantivos con *e-* átona se recogen en nuestro documento varios ejemplos donde el artículo que aparece corresponde a la forma *el*: «*el espiga*» (§79 5), «*el esquina*» (§91 4), «*el espuerta*» (§31 1)²⁷. Este último ejemplo alterna en el texto con el artículo *la*, forma con la que aparecen el resto de ocurrencias: «*la espuerta*» (§31 3), «*la eredad*» (§44 5, §45 5, §75 4, §88 6, §101 6), «*la escusa*» (§19 6). De nuevo estas voces que aparecen acompañadas por *el* corresponden al léxico fundamental y denominan objetos concretos tal y como afirma R. Eberenz²⁸ para los casos encontrados en sus corpus. También P. Álvarez de Miranda señala la frecuencia de *el* ante *escala*, *escritura*, *espiga*, *espuela*, etc.²⁹.

En el resto de ejemplos que documentamos con sustantivos con inicial vocálica, el artículo que los acompaña es el correspondiente a la forma femenina: «*la iglesia*» (§100 5), «*la obra*» (§1 8, §100 5, §54 7, §54 7, §89 6, §89 6, §98 12), «*la orden*» (§47 1, §73 1, §75 1).

²³ Si de nuevo confrontamos estos resultados con los recogidos por P. Álvarez de Miranda para *el* —161 casos (35,2 %)— y *la* —296 casos (64,8 %)— vemos que obtiene un mayor porcentaje del resultado esperado, esto es, la forma *la*. Vid. Álvarez de Miranda, P. (1993: 17).

²⁴ Vid. Eberenz, R. (2000: 41).

²⁵ Dicha forma es la preferida por algunos gramáticos de la época, es el caso de E. A. de Nebrija, quien se muestra partidario del empleo tradicional de *el*, a pesar de ser un autor familiarizado con el latín, y J. de Valdés, quien rechaza en un primer momento estos sintagmas, pero que emplea expresiones como *el abreviatura*, *el amistad*, *el Andalucía*, *el autoridad*, aunque también *la aspereza* y *la autoridad*. Vid. Eberenz, R. (2000: 49).

²⁶ Para otros ejemplos de estos sintagmas en textos del siglo XVI, vid. Keniston (1937: §18.123, 218).

²⁷ A pesar de que el tipo de ejemplos como *el espada* o *el esperanza* serían ya esporádicos en esta época. Vid. Lapesa, R. (1991⁹: §951, 391).

²⁸ Vid. Eberenz, R. (2000: 45).

²⁹ Vid. Álvarez de Miranda, P. (1993: 17 n. 41).

En resumen, se mantiene en el texto la alternancia *el/la* ante sustantivo femenino con inicial vocálica, aunque también se anotan muestras de la conocida distinción moderna con el empleo del artículo femenino *la* ante sustantivos con inicial vocálico distinto a la *á-* tónica.

3.1.4. Pronombres personales

El sistema pronominal latino estaba provisto de morfemas desinenciales que indicaban número y caso, además de género. Estas terminaciones, las cuales coincidían con las de sustantivos y adjetivos, se vieron sometidas a los mismos procesos de confusión y pérdida en su evolución hacia el castellano. Sin embargo, en el caso de los pronombres personales se ha conservado el género neutro y, aunque la función que desempeñan no se marca por medio de desinencias casuales, se mantienen ciertos morfemas de este tipo.

En romance la distinción de casos del latín es sustituida por la distinción entre formas tónicas y átonas. Según explica R. Penny³⁰, los pronombres personales perdían su acento, salvo cuando funcionaban como sujeto o precedidos de preposición, haciéndose clíticos, esto es, colocándose delante o detrás de una voz tónica, generalmente el verbo, y formando desde el punto de vista fonético una única palabra. El resultado en español es una serie tónica y otra átona para los pronombres personales³¹.

³⁰ Penny, R. (1993a: 133-134).

³¹ Para un estudio detallado de los pronombre personales, vid. Menéndez Pidal, R. (1986¹⁶: 250-255); Alvar, M. y Pottier, B. (1987¹: 116-133); Lloyd, P. (1993: 155, 260, 443-444, 561); Penny, R. (1993a: 133-140).

3.1.4.1. Paradigma de las formas registradas

		Formas tónicas				Formas átonas			
		Caso sujeto		Caso régimen		Caso régimen			
						Objeto directo		Objeto indirecto	
		Singular	Plural	Singular	Plural	Singular	Plural	Singular	Plural
1ª sing.				<i>mi</i>		<i>me</i>			
2ª sing.					<i>bos</i>				
3ª sing.	Masc.	<i>el</i>	<i>ellos</i>	<i>el</i>	<i>ellos</i>	<i>lo</i>	<i>los</i>		
	Fem.			<i>ella</i>	<i>ellas</i>	<i>la</i>	<i>las</i>	<i>le / se</i>	<i>les / se</i>
	N.			<i>ello</i>					
3ª sing. / plur. (refl.)				<i>sí</i>		<i>se</i>		<i>se</i>	

3.1.4.2. Formas tónicas

Las formas tónicas de primera y segunda persona están escasamente documentadas, como corresponde al estilo de los textos de carácter jurídico.

Para la primera persona encontramos la forma tónica *mí* (< MĪ < MIHĪ) regida por preposición, ya que carecemos de formas del caso sujeto. Esta forma se remonta al dativo latino con cierre de la vocal breve por efecto metafónico de la Ī final. En nuestro texto se recogen dos ejemplos de *mí* (§I 9, §F 1).

Del mismo modo, para la segunda persona tampoco hallamos casos de sujeto, aunque sí se documenta un ejemplo de la forma *bos* (§I 3) regida por preposición para la segunda persona del plural. La forma latina *vōs* se empleaba en el sistema pronominal latino para dirigirse a más de una persona junto a la forma *tū* como referencia a una sola persona. No obstante, desde la última etapa del latín la forma *vōs* pasa a utilizarse para el trato respetuoso en singular adquiriendo de esta manera un doble valor³²: singular (respetuoso) y otro plural (respetuoso y no respetuoso)³³. En nuestro texto se mantiene con valor de segunda persona del plural, veamos el ejemplo recogido:

§I 3 Don Francisco de los Cobos, comendador mayor de León, d' el consejo d' estado de sus magestades e su contador mayor de Castilla, etcétera. Por quanto por parte de *bos*, el conçejo, justiçia e rejidores de la mi villa de Canena...

Mayor profusión de ejemplos ofrece el pronombre tónico de tercera persona en el documento. El sistema pronominal latino carecía de un pronombre especial para la tercera persona, en su lugar empleaba cualquiera de los demostrativos (*is*, *hic*, *iste*, *ille*). El romance opta por la forma *ille* a través de la cual se forma el pronombre de tercera persona. Las formas *él*³⁴ (<*ILLE*), *ella* (<*ILLA*), *ello* (<*ILLUD*) —masculino, femenino y neutro singular, respectivamente— y *ellas* (<*ILLAS*) —femenino plural— proceden del nominativo cuando funcionan como sujeto, salvo *ellos* (<*ILLOS*) —masculino plural— que adquiere la función de nominativo, a pesar de proceder del acusativo latino. En el caso régimen, como casi el resto de formas pronominales, proceden del acusativo latino pero han confluído con las formas de sujeto³⁵. En nuestro texto, salvo la forma *él* y *ellos* que ofrecen varios ejemplos de caso sujeto *él* (§22 4, §82 3, §82 4, §86 15), *ellos* (§89 4), el resto son muestras de caso régimen: *él* (§34 4, §54 4, §72 4, §29 3, §33 4, §38 3, §39 4, §87 5, §80 4), *ella* (§10 4, §39 2, §I 5, §I 9, §I 12, §1 6, §11 6, §33 6, §43 4, §50 6, §51 5, §60 4, §60 5, §61 4, §75 3, §87 4, §88 3, etc.), *ello* (§2 9, §3 6, §7 4, §14 11, §25 4, §40 1, §40 4, §62 6, §92 6, §100 8, §2 10, §11 7, §61 4, §86 5, §21 5,

³² Sobre el empleo de *vos* como fórmula de tratamiento, vid. Lapesa, R. (2000b: 316-317). Este uso se da en el intercambio entre dos interlocutores y en nuestro texto no tenemos contextos de este tipo.

³³ Como señal de respeto para dirigirse a una única persona, se registran ejemplos desde los últimos tiempos del Imperio romano. R. Lapesa señala que los ejemplos más antiguos conocidos figuran en el año 375, en una carta de Simmaco a su padre. Vid. Lapesa, R. (2000a: 316, n. 13).

³⁴ Según M. Alvar y B. Pottier la generalización del pronombre *él* como forma de tercera persona tardó en llegar a las gramáticas. Aunque aparece en la *Gramática* de E. A. de Nebrija de (1492), A. de Torquemada en 1552 sigue empleando el demostrativo *aquel* para la tercera persona, así como el anónimo de la *Útil y breve institución* (1555) alterna las formas *el-aquel*, *ella-aquella*, *ello-aquello*. Vid. Alvar, M. y Pottier, B. (1987¹: §92.2, 120).

³⁵ Vid. Penny, R. (1993a: 134-135).

§29 6, §68 5, §97 10), *ellos* (§4 2, §11 3, §11 4, §11 3, §1 9, §3 7, §60 11), *ellas* (§2 3, §2 6, §85 7, §39 5, §41 3, §87 6, §F 4, §F 8, §40 4, §F 9, §F 10).

En cuanto al pronombre reflexivo de tercera persona *sí* procedente del dativo SIBĪ tan sólo se recoge en el texto un único ejemplo en caso régimen: *sí* (§90 6).

3.1.4.3. Formas átonas

Para la primera persona del singular documentamos el pronombre *me* (§I 3, §I 10), cuya forma átona procede del acusativo latino (<MĒ).

El resto de ejemplos que se registran en nuestro texto corresponden al pronombre átono de tercera persona. Analizaremos a continuación las formas con las que aparecen:

Para el pronombre átono de tercera persona procedente del acusativo latino contamos con el masculino y neutro singular *lo* (<ĪLLUM, ĪLLUD), el masculino plural *los* (<ĪLLOS), el femenino singular *la* (<ĪLLA) y el femenino plural *las* (<ĪLLAS). Estas formas se encuentran distribuidas en los siguientes contextos:

- Forma masculina y neutra singular: *lo* (§3 8, §4 5, §4 5, §5 4, §7 3, §7 4, §9 6, §14 9, §22 5, §22 6, §22 7, §23 4, §24 4, §24 4, §24 5, §25 3, §25 4, §25 5, §27 3, §32 4, §35 3, §35 4, §37 1, §37 5, §45 6, §45 8, §47 6, §47 7, §47 8, §47 8, §48 4, §54 6, §54 8, §55 5, §55 5, §58 6, §64 9, §66 8, §67 8, §73 4, §75 5, §77 3, §77 7, §77 10, §78 8, §83 5, §89 5, §91 3, §92 4, §92 9, §95 4, §95 6, §96 5, §100 9, §100 10).
- Forma masculina plural: *los* (§8 4, §28 3, §54 4, §54 5, §55 3, §56 4, §60 5, §60 11, §60 11, §61 4, §62 3, §62 5, §63 1, §71 5, §75 3, §76 4, §76 6, §76 6, §82 5, §82 5, §86 4, §94 3, §94 4, §94 5, §94 5, §94 6, §94 9, §94 9, §100 7).
- Forma femenina singular: *la* (§19 4, §20 2, §20 4, §28 4, §30 5, §38 3, §38 4, §39 2, §90 6, §92 7, §97 7, §97 7, §98 6, §98 8, §98 8, §98 9, §99 1, §99 3, §99 3).
- Forma femenina plural: *las* (§I 10, §2 5, §2 6, §7 6, §22 8, §39 7, §39 7, §89 4, §98 1, §98 4, §F 3, §F 4).

Junto a estas formas también registramos en el texto ejemplos de estos pronombres personales amalgamados al infinitivo. En estos casos la *-r* desinencial del infinitivo queda asimilada a la *l-* inicial del pronombre, fenómeno que ya quedó indicado cuando tratamos de los procesos de neutralización que afectaban a algunas consonantes en posición implosiva [→ §3.1.6], tal es el caso de ejemplos como: *bendello* (§47 1), *arrendalla* (§98 6) y *pesallo* (§25 5).

Para el pronombre átono de tercera persona procedente del dativo latino contamos con el singular *le* (ĪLLĪ) y el plural *les* (ĪLLĪS).

La forma *le* presenta el mayor número de ocurrencias registradas en el documento para el singular³⁶: (§13 1, §13 3, §17 5, §19 1, §19 2, §2 10, §22 4, §22 6, §23 5, §24 6, §25 4, §27 4, §29 5, §33 6, §35 6, §35 6, §36 1, §36 3, §36 4, §54 5, §56 4, §60 11, §82 6, §82 8, §82 10, §95 7, §97 5, §97 6, §99 4).

Al igual que para la forma plural, *les* es también la más empleada: (§15 11, §33 4, §40 4, §48 3, §54 4, §58 3, §86 3, §87 1, §87 2, §96 4, §97 2, §97 4, §97 6, §97 9, §97 9).

La forma *se* aparece como resultado de la secuencia ĪLLĪ/ ĪLLĪS - ĪLLUM. La evolución castellana del pronombre *le* en dicha secuencia, ĪLLĪ- ĪLLUM > [*elielo] > [*eželo] > [želo], da lugar a la combinación de los pronombres átonos de tercera persona *ge lo*³⁷, la cual será reemplazada a lo largo el siglo XV y parte del XVI por *se lo*³⁸.

Según R. Eberenz³⁹, las circunstancias que facilitan la aparición de los primeros brotes de *se* por *ge*, son tres:

1. La alternancia tan difundida entre los fonemas /ž/ y /s/, ya atestiguada por R. Menéndez Pidal⁴⁰ y R. Lapesa⁴¹, que se vería fomentada por el ensordecimiento del fonema /ž/ a partir del siglo XV.

³⁶ En cuanto a la forma apocopada de este pronombre, *l*, que debió ser general en los textos de finales del siglo XIII, tanto textos literarios como notariales, dejará de serlo al entrar en competencia con las formas plenas para quedar ya en el siglo XV como resto arcaizante que denuncia la antigua caída de la -e. Vid. Lapesa, R. (1985a: 167-197), (1985b: 198-208) y (1991⁹: §63₂, 239-240; §67₁, 257-259; §70₇, 273).

³⁷ Lapesa, R. (1991⁹: §54₆, 209, n. 19).

³⁸ No obstante, la variante *ge* puede registrarse aún en el siglo XVI, H. Keniston señala que sigue encontrando *ge* en las tres primeras décadas del siglo XVI, aunque, a partir de 1530, los textos presentan exclusivamente la variante *se*. Keniston, H. (1937: §7.514, 73).

³⁹ Eberenz, R. (2000: 215-222). El autor lleva a cabo el estudio de las citadas secuencias sobre la base de textos cuatrocentistas, mostrando como la variante *se*, todavía escasa en los textos de primeros del siglo XV, va aumentando hacia finales. Afirmación que coincide con la ofrecida por Frago Gracia, J. A. (1990: 217-224), quien señala que *ge lo* y *se lo* conviven durante décadas como variantes gráficas de una misma entidad pronominal, como así contempla tras el estudio de las actas capitulares de Morón de la Frontera (Sevilla), redactadas entre 1402-1426. El autor se vale de este testimonio por su geografía y cronología para insistir en que se trata de «un dato más contrario a que el reajuste fonológico del castellano se llevara a cabo en Andalucía como fruto de la progresión de norte a sur del supuesto sistema 'cantábrico'». Vid. Frago Gracia, J. A. (1990: 224).

⁴⁰ Menéndez Pidal, R. (1980¹⁶: 254).

⁴¹ Lapesa, R. (1991⁹: §96₆, 397).

2. La existencia previa del *se* reflexivo que, frente a plantear algún obstáculo, facilitó su combinación como cadena morfológica bien arraigada en la lengua de la época.

3. La ambigüedad de las secuencias con *se* en determinados contextos concretos.

Factores que el autor considera suficientes para explicar los primeros empleos esporádicos de *se* sin necesidad, según explica, de acudir a «hipotéticas razones estructurales para justificar el hecho de que el español optó precisamente por *se* y no por **le(s)* u otra cosa»⁴².

Como ya anticipábamos en nuestro documento la única forma registrada es *se* la cual se emplea tanto para la tercera persona del singular como para la del plural. En nuestro texto encontramos los siguientes ejemplos con esta secuencia:

3ª persona del singular

§47 8 ...estimación bale espere tres días para pagárselo, y si no *se lo* pagaren dentro de los tres días lo puedan bender...

§98 8 ...o que cualquier cosa de las susodichas quebrantare, *se la* pueda quitar y la dar a otro para que la labre y que...

§99 3 ...no la dexe por tomar otra so pena qu' el conçejo *se la* quite y que no le sea dada otra ninguna hasta pasado...

3ª persona del plural

§2 5 ...ender algunas frutas o otras cosas a la dicha villa *se las* den para que con ellas las pesen y midan, dándoles al

§100 7 ...para los trabaxadores y xornaleros qu' el conçejo *se los* dé por iguales partes entre los dichos jornaleros...

En cuanto a la progresiva difusión social de *se* y su aceptación por la lengua escrita, R. Eberenz⁴³ afirma desconocer las causas, aunque supone una influencia normativa de la imprenta.

Por último, la forma encontrada para el pronombre reflexivo es *se* registrada en cinco ocurrencias. Estudiaremos más tarde la función de este pronombre en su contexto [→ §3.5.4.3.2].

⁴² Eberenz, R. (2000: 221).

⁴³ Eberenz, R. (2000: 222).

3.1.5. Pronombres posesivos

Los llamados pronombres posesivos se integran dentro de la serie de los «pronombre-adjetivos», ya que como tal pueden cumplir ambas funciones⁴⁴. En su evolución formal desde el sistema de posesivos latinos sufre una importante transformación que afecta a todos los planos —fonético, morfológico, sintáctico y semántico— y que consiste en la creación de dos series de pronombres posesivos, una tónica (*mío, tuyo, suyo*) y otra átona (*mi, tu, su*). Esta evolución formal del sistema se ve sobre todo reflejada a lo largo de los siglos XII, XIII y XIV, debido a los continuos cambios a los que se ven sometidos la abundancia de formas que alternan, manteniendo al sistema en un funcionamiento poco económico.

La reestructuración se lleva a cabo en primer lugar en la segunda y tercera persona del singular, que tenían mayor cantidad de formas (*tua, sua; tue, sue; tu, su; to, so; tuo, suo*), situación que se regulariza en el último tercio del siglo XIII con la elección de *tu, su* para las formas átonas y *tuyo, suyo* para las tónicas como formas mayoritarias⁴⁵. No se puede hablar de un único factor como la causa de estos cambios, sin embargo, no se debe olvidar la importancia de la evolución analógica en la regularización de estas formas⁴⁶.

Circunstancias similares provocan también la inestabilidad de los posesivos proclíticos de primera persona. Las formas femeninas mantienen correspondencias con las de segunda y tercera persona (*mia o miá; mie o mié; mi*) y en el masculino, que hasta la primera mitad del siglo XIII solo había existido la forma *mio* con alternancia acentual *mio~mió*⁴⁷, comienza a desplazarse la forma femenina *mi*. A principios del siglo XIV con la extensión de la forma *mi* al masculino queda totalmente organizado el sistema de posesivos castellanos y se establece un paradigma de formas que no volverá a sufrir cambios posteriores⁴⁸.

⁴⁴ Para un estudio más detallado de la evolución del sistema de posesivos latinos, vid. Menéndez Pidal, R. (1980¹⁶: §§96-97, 255-258); Alvar, M. y Pottier, B. (1987¹: §§70-80, 96-102); Penny, R. (1993a: 140-144); Lloyd, P. (1993: 445-446 y 561); Martínez Alcalde, M. J. (1996: 33-75).

⁴⁵ Méndez García de Paredes, E. (1988: 533-540).

⁴⁶ La influencia analógica resulta de suma importancia en la configuración morfológica de todo sistema, de este modo la unificación de *tu* y *su* como posesivos de segunda y tercera persona antepuestos al sustantivo o la regularización de las formas *tuyo* y *suyo* por analogía con las del femenino *tuya* y *suya* hacían mucho más estable el paradigma de los posesivos. Vid. Méndez García de Paredes, E. (1988: 536-538).

⁴⁷ Para un análisis detallado del estado de la cuestión, vid. Martínez Alcalde, M. J. (1996: 34-41). La autora hace una síntesis de las opiniones más generales entre las que se encuentran las de R. Menéndez Pidal, F. Hanssen, Y. Malkiel, P. Lloyd, C. Pensado y C. Lyons.

⁴⁸ Vid. Méndez García de Paredes, E. (1988: 539-540). Vid. también Martínez Alcalde, M. J. (1996: 62-63). La autora también considera establecido el sistema de posesivos del español

3.1.5.1. Paradigma de las formas registradas

	Para un solo poseedor				Para varios poseedores			
	Singular		Plural		Singular		Plural	
	Masc.	Fem.	Masc.	Fem.	Masc.	Fem.	Masc.	Fem.
1ª sing.	<i>mi</i>	<i>mi</i>		<i>mis</i>	<i>nuestro</i>			
2ª sing.						<i>vuestra</i>		
3ª sing.	<i>su</i> <i>suyo</i>	<i>su</i>	<i>sus</i>	<i>sus</i>	<i>su</i>	<i>su</i>	<i>sus</i>	<i>sus</i>

3.1.5.2. Documentación y explicación de las formas

De las formas destinadas al posesivo en nuestro documento, todas salvo la forma *suyo* aparecen empleadas en función de adjetivo. Analicemos primeramente la forma pronominal.

El posesivo *suyo* en función pronominal se mantiene al igual que en latín como forma tónica y bisílaba y se refuerza con una consonante intervocálica. Este refuerzo se produce en las formas femeninas de segunda y tercera persona *tua(s)*, *sua(s)* que fueron pronto reemplazadas por *tuya(s)*, *suya(s)*. Dos han sido las causas apuntadas de esta sustitución: una fonológica, con la inserción de /y/ para marcar el límite silábico entre la /u/ y la /a/; otra analógica, dado la relación semántica de los posesivos con el pronombre relativo *cuyo*, -a⁴⁹. La distinción que durante algún tiempo mantuvieron las formas masculinas (*to(s)*, *so(s)*) con las femeninas (*tuya(s)*, *suya(s)*) se resolvió hacia el siglo XIV con la aparición del

estándar a principios del siglo XIV, aunque perviven algunas formas arcaicas, como es el caso de *mía* en la secuencia *mía fe* registrada en Juan de la Encina o la forma *mío* en don Juan Manuel ya documentada por E. Méndez García de Paredes.

⁴⁹ Vid. Penny, R. (1993a: 143); Lloyd, P. (1993: 445); Martínez Alcalde, M. J. (1996: 50-51).

masculino *tuyo(s)*, *suyo(s)*⁵⁰. En nuestro documento tan solo tenemos un ejemplo de la forma pronominal *suyo*:

§17 2 Qu' el obligado d' el abasto de las carnes no traiga en el sitio ganado ajeno con el *suyo*. Otrosí ordenaron y mandaron qu' el dicho obligado....

Respecto al posesivo en función adjetiva, se desprende de las formas arriba recogidas que de la distinción genérica en el uso del posesivo para un solo poseedor, consecuencia de la diferencia de vocal tónica existente en latín vulgar (mēu/mēa, tūu/tūa, sūu/sūa), ya no queda, como era de esperar, muestra alguna en el texto de las ordenanzas de Canena.

En castellano la confusión de géneros se produjo por la propagación de las formas del femenino al masculino⁵¹. Confusión que en el caso de la forma *mi* de primera persona del singular se originó, según explica R. Menéndez Pidal, porque estos géneros no se distinguían mediante la *-o* y la *-a* átonas habituales⁵². El adjetivo posesivo de primera persona *mi* procede de la apócope de la forma femenina *mie* motivada seguramente por la posición proclítica⁵³. En el documento de las ordenanzas se recogen los ejemplos siguientes.

- masc. sing.: «*mi* corregidor» (§F 6), «*mi* nombre» (§F 15).
- fem. sing.: «*mi* villa» (§I 3), «*mi* boluntad» (§F 5), «*mi* carta» (§F 5), «*mi* voluntad» (§F 9), «*mi* camara» (§F 11).
- masc. plur.: Ø
- fem. plur.: «*mis* armas» (§F 16)

⁵⁰ Ejemplos encontrados anteriormente ponen en duda la aparición tardía de *tuyo* y *suyo*, ya que el primer testimonio de *suyo* es recogido por R. Menéndez Pidal en el *Cantar de Mio Cid* en el s. XII. No obstante, no será hasta el segundo cuarto del siglo XIII cuando se hacen más evidentes los ejemplos de *suyo* en detrimento de *so*. Una de las razones, aunque no la única, de la ascensión de *tuyo*, *suyo* es la sustitución de *to*, *so* por *tu*, *su* en posición proclítica. Vid. Méndez García de Paredes, E. (1988: 537).

⁵¹ Situación contraria es la tendencia ofrecida por el antiguo leonés y existente hoy en Asturias central y oriental, donde se produjo la propagación de las formas del masculino al femenino. Vid. Menéndez Pidal, R. (1980¹⁶: §962, 257-258); Lapesa, R. (1991⁹: §1195, 489). Vid. también para el leonés el estudio sobre el Fuero de Zamora de Carrasco, P. (1987: 245-250).

⁵² En otras posturas se plantea la posibilidad de que la forma *mi* proceda tanto de la apócope de las formas masculinas como de las femeninas, entre las que cabe destacar la de F. Hanssen y C. Lyons. Vid. Martínez Alcalde, M. J. (1996: 68-71).

⁵³ La forma femenina *mi* reemplazó a *mío* apoyada indudablemente por la fonética sintáctica, ya que esta aparecía normalmente seguida de un nombre por lo que se perdía /-o/ como parte de un grupo acentual. Vid. Lloyd, P. (1993: 445).

El adjetivo posesivo de tercera persona *su* procede de la forma femenina *sue*, con apócope de *-e* final, debido principalmente a su carácter proclítico. Según el estudio de E. Méndez García de Paredes⁵⁴, *sue* surge de la forma femenina *sua* por la relajación de la *-a* final, debido también a su carácter proclítico. Ambas formas conviven hasta mediados del siglo XIII, cuando desaparecen en favor de la innovadora *su*. Esta forma *su*, junto a su plural *sus* se empleó, al igual que en latín y otras lenguas romances, como posesivo de uno y varios poseedores⁵⁵. Los ejemplos que documentamos para nuestro texto son los siguientes:

- masc. sing.: «*su* contador» (§I 2), «*su* ganado» (§17 4), «*su* dueño» (§32 1, §95 7), «*su* restrojo» (§63 1), «*su* juramento» (§73 6), «*su* pueblo» [de ellos] (§88 6).
- fem. sing.: «*su* señoría» (§12 8, §71 7, §77 4, §78 1, §78 3, §98 7, §98 11), «*su* señoría» [de ellos] (§1 6, §14 2, §14 4, §92 7, §93 3, §98 5), «*su* casa» (§28 4), «*su* maquila» (§33 4), «*su* soldada» [de ellos] (§33 4), «*su* açeytuna» (§36 3), «*su* tierra» [de ellos] (§87 2), «*su* manada» [de ellos] (§95 4), «*su* caballería» (§99 1), «*su* cavallería» (§99 2).
- masc. plur.: «*sus* çençerros» [de ellos] (§21 4), «*sus* ganados» (§63 4), «*sus* puercos» (§77 3), «*sus* dueños» (§95 5, §95 7), «*sus* dueños» [de ellos] (§96 5).
- fem. plur.: «*sus* magestades» (§I 2), «*sus* casas» [de ellos] (§3 11, §5 1, §5 3), «*sus* bestias» (§7 3).

Por lo que respecta al posesivo referido a varios poseedores encontramos un ejemplo del posesivo de primera persona en la fórmula sacra «Dios *Nuestro* Señor» (§1 5) y un ejemplo de la segunda persona en «*vuestra* parte» (§I 10). Estas formas, procedentes de la fórmula del latín vulgar NŎSTRA y VŎSTRA⁵⁶, a diferencia de las anteriores mantienen la distinción de género pues escapan, según explica R. Penny⁵⁷, a la pérdida acentual, esto es, se mantienen tónicas y por tanto a la indistinción genérica.

⁵⁴ Méndez García de Paredes, E. (1988: 52).

⁵⁵ En algunas variedades del latín hablado se crea un derivado del genitivo ILLŎRUM para el posesivo de varios. Ejemplos de estas formas se encontraban en el navarro-aragonés y se conservan hoy en día en variedades romances, tal es el caso del francés moderno. Vid. Menéndez Pidal, R. (1980¹⁶: §97₂, 258) y (1980⁹: 346-347); Penny, R. (1993a: 141).

⁵⁶ Esta forma de latín clásico VĔSTRA procede posiblemente por analogía con la forma NŎSTRA, que se recoge en latín arcaico y en latín vulgar. Vid. Martínez Alcalde, M^a J. (1996: 21 y 55).

⁵⁷ Vid. Penny, R. (1993a: 142).

Hasta ahora hemos visto los casos referentes al adjetivo posesivo prenominal, aquel que aparece seguido de sustantivo, pero también se observa en el documento un ejemplo del adjetivo posesivo precedido de sustantivo «el sitio *suyo*» (§82 1). Como el posesivo en función pronominal, se mantiene tónico y bisílabo y se refuerza con la consonante intervocálica /y/.

Por último, señalaremos el empleo del pronombre personal precedido de la preposición *de* como posesivo de tercera persona. La sobrecarga de valores del latín *SUUS*, empleado para expresar la posesión tanto en singular como en plural, como posesivo reflexivo y no reflexivo o como posesivo de segunda persona (deferencial), se ha mitigado gracias a la adición opcional de frases de genitivo⁵⁸ o mediante la sustitución por ellas. En nuestro documento encontramos casos de esta sustitución de *su* por una construcción analítica con *de*:

§34 4 ...no paguen a el maestro ni a los otros ofiçiales *d' él* en pago de su soldada açeite ninguno en ningún tiempo...

§54 4 ...e beçerros, el qual tenga el conçejo y ofiçiales *d' él* espeçial cuidado, y que los saque en el tiempo que...

§I 5 ...necesidad de haçer ordenanças para la buena governaçión *d' ella* porque fuese vien rejida y gobernada y supiese...

§I 9 ...y a el bien y provecho d' esa dicha villa y república *d' ella*, las quales fueron traídas y presentadas ante mí⁵⁹,...

3.1.6. Pronombres demostrativos

Como los posesivos, los demostrativos forman parte de la serie de los «pronombre-adjetivos». Conforman un sistema supuestamente ternario⁶⁰ que surge de la reorganización del sistema clásico latino, el cual constaba de tres grados según expresara cercanía a la 1ª, 2ª o 3ª persona (*HIC*, *ISTE*, *ILLE*), y que en la fase intermedia del latín vulgar contó solamente con dos deícticos, resultado de la

⁵⁸ En nuestro documento carecemos del uso del posesivo con esta frase de genitivo, la cual ha sido denominada 'redundante' o 'pleonástica' y que se documenta desde el latín. Vid. Martínez Alcalde, Mª J. (1996: 78-79).

⁵⁹ Vid. otros ejemplos: *d' ella* (§I 12, §1 6, §33 6, §51 5, §60 4, §60 5, §60 8, §75 3, etc), *d' ellas* (§40 4).

⁶⁰ En los últimos años se ha puesto en entredicho la articulación ternaria de los demostrativos en español *este* (yo), *ese* (tú), *aquel* (él), según los ámbitos de las tres personas del verbo. Vid. Eberenz, R. (2000: 246-248), quien resume algunas de las opiniones más destacadas al respecto.

desaparición de HIC y el traslado del demostrativo de segunda persona al puesto de la primera⁶¹.

El romance establece la gradación clásica latina con *ĪSTE* (<*este*) en primer término, el antiguo intensificador *ĪPSE* (<*ese*) en segundo término y un compuesto de *ĪLLE* (<*aquel*) en tercer término⁶². Junto a la serie normal de demostrativos (*este, ese, aquel*), aparece otra serie enfática alargada con **ACCU* (< *ECCE*)⁶³ dando lugar a las formas *aqueste, -a, -o, aquese, -a, -o*, así como las formas apocopadas *aquest, aques*. A finales de la Edad Media, las formas largas tienden a desaparecer en favor de las cortas, y aunque todavía en los siglos XVI y XVII la lengua literaria contaba con ellas⁶⁴, tan solo se conservará la forma *aquel*.

⁶¹ Para una explicación detallada del proceso de reestructuración que hizo derivar los actuales demostrativos de las formas latinas, vid. Menéndez Pidal, R. (1980¹⁶: §98, 259-260); Alvar, M. y Pottier, B. (1987¹: 102-110); Penny, R. (1993a: 144-146); Lloyd, P. (1993: 155-156, 261-262, 446-448 y 561).

⁶² Como ocurría con el artículo, la etimología del demostrativo no deja de ser controvertida. Para Menéndez Pidal, R. (1980¹⁶: §98, 259), las formas del masculino singular proceden de los nominativos latinos *ĪSTE*, *ĪPSE*, **ACCU ĪLLUM*, mientras que para Alvar, M. y Pottier, B. (1987¹: §83, 106), estas formas tienen su origen en el acusativo *ĪSTUM*, *ĪPSUM*, **ACCU ĪLLUM*, cuya /-o/ se apocopa por ir seguida de sustantivo y al reponerse la vocal final no puede reestablecerse la /-o/ por el resultado homónimo con las formas neutras y se elige como vocal final la /-e/. No obstante, en los *Orígenes* de Menéndez Pidal, R. (1980⁹: §68₁, 347), la forma *esto* como masculino singular tan solo aparece en un ejemplo (1115 Benevivere Carrión), el cual se explica por influencia de las frases latinas corrientes en los diplomas. Vid. también Torrens, M. J. (2002: 220), quien afirma que ni en los *Documentos lingüísticos* ni en la documentación consultada ha hallado formas en -o para el masculino.

⁶³ En Hispania la partícula deíctica *ECCE* fue sustituida por algo parecido a **ACCU*. Según la opinión de Lloyd, P. (1993: 261), la /-u/ de **ACCU* puede proceder de *HUNC* u *HOC*, mientras que el origen de /a-/ puede estar en la conjunción *ATQUE* o *AC*, e incluso en *ATQUE* únicamente. Vid. también González Ollé, F. (1977: 863-869), el autor refiriéndose a la etimología de *aquel*, se inclina por la etimología **ATQUE ĪLLE*, ofrecida por Meyer-Lübke, o **ATQUE-ECCUM-ĪLLE*, establecida por Baist, dado que, aunque no se haya encontrado documentación latina alguna sobre estas bases establecidas, su proceso fonético resulta explicable, cosa que no ocurre con la base *ECCUM ĪLLE*.

⁶⁴ Vid. Lapesa, R. (1991⁹: §96₆, 397); Lloyd, P. (1993: 560). Para Alvar, M. y Pottier, B. (1987¹: §85.2, 108), la situación de estas palabras en los siglos XVI y XVII no estaba del todo clara entre los tratadistas de la época; así Marcio, dirigiéndose a Valdés, sitúa *aqueste* entre aquellas palabras «que algunas personas en su habla usan ordinariamente, las cuales ni se scriven ni tampoco me acuerdo oíros las decir jamás a vos».

Vid. también Girón Alconchel, J. L. (1998c: 493-502). El autor afirma que ya desde mediados del siglo XIII podría decirse que el sistema de los demostrativos estaba formado por *este, ese* y *aquel*, sin embargo, las variantes incrementadas se mantienen con cierta vigencia hasta el siglo XVI y XVII. Prueba de ello, son las alusiones realizadas por los gramáticos de la época, los cuales no atribuyen diferencia semántica alguna entre ambas formas y casi hablan de ellas como formas

Respecto al pronombre ĩPSE, que se había empleado para expresar la identidad, abandona esta función en el momento que entra a formar parte de la serie de demostrativos. En su lugar, la forma expandida *MEDIPSISSIMUS pasó a ocupar su lugar como pronombre de identidad que se representa en la lengua moderna con *mismo*, *-a*.

3.1.6.1. Paradigma de las formas registradas

	Singular			Plural	
	Masculino	Femenino	Neutro	Masculino	Femenino
1. ^{er} término	<i>este</i>	<i>esta</i>	<i>esto</i>	<i>estos</i>	<i>estas</i>
2. ^o término		<i>esa</i>			
3. ^{er} término	<i>aquel</i>	<i>aquella</i>			<i>aquellas</i>

3.1.6.2. Documentación y explicación de las formas

En el documento de las ordenanzas de Canena se recogen los siguientes ejemplos para el demostrativo de primer término, *este* (<ĪSTE).

- Formas del masculino singular.

Con función de adjetivo: «*este* dicho término» (§13 10), «d' *este* cabo» (§95 5).

Con función de pronombre: «que a *éste* quede a elección» (§86 14).

- Formas del femenino singular.

Con función de adjetivo: «*esta* ordenança» (§45 8, §82 10, §99 6), «*esta* conçejo» (§51 4), «*esta* manera» (§75 4, §97 4), «*esta* propia pena» (§94 8), «*esta* conçejo» (§51 4), «*esta* villa» (§13 1, §14 4, §20 4, §54 8, § 55 2,

sinónimas. La muerte de estas formas se anuncia con la recomendación en 1726 por el *Diccionario de Autoridades* de las formas cortas para el demostrativo, hasta entonces su uso había sido ininterrumpido desde finales del siglo XV a principios del siglo XVII, aunque con una frecuencia muy baja.

§56 2, §62 5, §73 3, §74 4, §77 4, §78 4, §79 3, §82 2, §83 1, §83 3, §84 4, §85 3, §88 5, §89 3, §90 3, §90 5, §92 3, etc.), «*esta dicha villa*» (§13 5, §13 9, §13 11, §14 6, §37 5, §60 3, §72 4, §85 3, §88 2, etc.).

Con función de pronombre: «antes d' *ésta*» (§78 6, §86 8).

- Formas del masculino plural.

Con función de adjetivo: «*estos limites*» (§91 7).

- Formas del femenino plural.

Con función de adjetivo: «*estas ordenanças*» (§71 6, §79 6), «*estas dichas ordenanças*» (§91 9).

- Formas del neutro: «*todo esto*» (§13 10), «*a esto*» (§39 6), «*esto se entiende*» (§79 7), «*y esto hasta*» (§81 7), «*para esto*» (§82 6), «*esto s' entienda*» (§83 8, §86 8), «*qu' en esto*» (§84 7), «*y esto por escusar*» (§97 10).

En cuanto a las formas, de las recogidas en el manuscrito cabría destacar el ejemplo «*esta conçejo*», donde vemos como el demostrativo femenino singular se emplea con un sustantivo masculino. Hemos considerado que se trata de un simple descuido del escribano debido a que cada palabra cae en un folio distinto. Por otra parte, no encontramos ninguna de las formas reforzadas (*aqueste*, *-a*, *-o*) en nuestro texto.

Para el demostrativo de segundo término, *ese* (<ĪPSE), el número de ejemplos se reduce de manera importante con respecto al demostrativo de primer término.

- Formas del femenino singular.

Con función de adjetivo: *esa dicha villa* (§I 4, §I 6, §I 9, §I 12, §F 12, §F 13).

Como puede verse tan solo se recogen formas del femenino singular en función de adyacente, carecemos de ejemplos de las restantes formas, así como de las formas reforzadas⁶⁵.

El demostrativo de tercer término es el único que mantiene su forma reforzada, *aquel* (<*ACCU ĪLLE) hasta nuestros días⁶⁶. Las simplificaciones ocurridas en los

⁶⁵ La escasa frecuencia del demostrativo de segundo término ha sido uno de los criterios que ha llevado a pensar a algunos investigadores que tal distinción ternaría no existiría para los demostrativos. Sobre la citada polémica, vid. Eberenz, R. (2000: 246-248).

⁶⁶ Hemos visto cómo no hallamos en nuestro texto ninguna de las formas reforzadas para el demostrativo de

otros términos (*aqueste, aquese*) no se producen en esta forma dado que *él* (<ÍLLE) se había especializado como pronombre personal y no podía funcionar con demostrativo sin producir una relación de homónimos. En nuestro texto las formas registradas son las siguientes.

- Formas del masculino singular.
Con función de adjetivo: «*aquel* cabo» (§13 4, §79 3, §95 6).
Con función de pronombre: «pasado *aquel*» (§76 5).
- Formas del femenino singular.
Con función de adjetivo. «*aquella* cabeça» (§35 6), «*aquella* postura» (§89 4).
- Formas del femenino plural.
Con función de pronombre: «para que *aquellas* tenga» (§22 7).

Por último el pronombre de identidad *mismo*⁶⁷ (<*MEDIPSISSIMUS). Con función de sustantivo, «lo *mismo*» (§79 6, §79 10), y con función de adjetivo, «la *misma* pena» (§7 5), «ellos *misimos*» (§36 5).

3.1.7. Pronombres relativos e interrogativos

De las formas del relativo / interrogativo latino sobreviven en español tres miembros: QUĪ > *qui*, QUĒM > *quien* y QUĪD > *que*. Estas formas se emplearon lo mismo para el acusativo que para el nominativo, para el singular y el plural, para el masculino y femenino pues, como dice R. Menéndez Pidal⁶⁸, no se veía la necesidad de precisar género y número puesto que quedaban indicados con claridad por el antecedente del relativo.

a. Quien / Quién

En español medieval, *qui* alterna con *quien* como referente de persona hasta el siglo XIV aproximadamente en que la forma *qui* cae en desuso y es sustituida por *quien*. En nuestro documento registramos las forma *quien* (§74 3, §75 3, §75 8,

primer y segundo término, que aún podían verse reflejadas para la época del documento. H. Keniston recoge algunas de estas muestras para la prosa del siglo XVI, aunque siguen siendo minoritarias. Vid. Keniston, H. (1937: §§11-11.221 y 11.614-11.615, 113-115 y 119).

⁶⁷ Este pronombre presenta desde sus orígenes varios descendientes y es *mesmo* la forma común desde el siglo XIV hasta el Siglo de Oro. A partir del siglo XVII esta queda relegada al empleo rural. Vid. Penny, R. (1993a: 146).

⁶⁸ Vid. Menéndez Pidal, R. (1980¹⁶: 263-264). Vid. también Alvar, M. y Pottier, B. (1987¹: 134-141), Penny, R. (1993a: 148-149).

§76 2, §76 4) para el relativo y *quién* (§75 8, §82 5) para el interrogativo, ambas representan siempre a persona y se muestran invariables en cuanto al género y al número, a pesar de que la forma plural *quienes* surge en el siglo XVI⁶⁹. No obstante, en el texto del manuscrito se recoge un ejemplo de la forma *qui*, la cual no corresponde a un empleo arcaizante del relativo *quien* sino que, como en anteriores ocasiones, se debe a un simple descuido del escribano que hemos corregido en la presentación crítica [→ §7.3]:

§80 5 ...obras públicas y la otra mitad para el denuçador. E *que* si⁷⁰ fueren tomados de noche en el campo con los çençeros....

b. Que / Qué

El interrogativo *qué* se encuentra circunscrito al ámbito no personal, excepto cuando actúa como adjetivo. En el documento de las ordenanzas de Canena, tanto en función de pronombre como de adjetivo pertenece *qué* (§I 6, §14 1, §53 1, §97 1) a la esfera no personal.

Como relativo, *que* vale tanto para persona o cosa, masculino y femenino, singular y plural y se construye siempre con antecedente. En total son 218 las ocurrencias que se registran en el documento, la cuales se analizarán detalladamente en el apartado dedicado a la sintaxis oracional [→ §3.6.3a].

c. Cuyo

También se ha conservado en español la forma del adjetivo interrogativo / relativo del latín preclásico *cuyo* (> CŪIUS) «de quien(es)». Como interrogativo mantuvo su valor durante la Edad Media y principios de la época moderna⁷¹. En nuestro texto se presenta tan solo como relativo: *cuyo* (§2 6), *cuya* (§35 5, §6 3, §90 7).

d. Cual

Cual (> QUĀLIS) origina en español el interrogativo *cuál* y el relativo *el cual*. Este último se gramaticalizó con el artículo durante el siglo XIV⁷², aunque

⁶⁹ La forma *quienes* se abre paso lentamente a lo largo del siglo XVI. Según afirma Keniston, el único escritor que la usa en la primera mitad de siglo es Guevara. Vid. Keniston, H. (1937: §15.154, 166).

⁷⁰ Hemos reemplazado «qui se» por «que si».

⁷¹ Hoy en día *cuyo* como interrogativo se mantiene en algunas zonas de Hispanoamérica, así como en la isla canaria de La Palma. Vid. Lapesa, R. (1991⁹: §133₂, 589).

⁷² Según explica R. Lapesa, no podría suponerse una base latina *ILLE QUALIS puesto que en español el relativo *qual* perdura hasta el siglo XVI con el mismo valor. Vid. Lapesa, R. (2000h: 390).

anteriormente alternaba con la forma sin él⁷³. En el manuscrito de las ordenanzas de Canena es frecuente su empleo como relativo con artículo definido: *el qual* (§54 3, §54 5, §77 10, §100 5), *la qual* (§7 6, §9 7, §24 6, §25 4, §27 4, §64 6, §67 5, §69 5, §90 6), *lo qual* (§I 7, §12 7, §22 6, §F 15), *los quales* (§21 4, §55 §60 4 15, 10v 44), *las quales* (§I 9, §2 8, §3 4, §59 4, 10r 34, §64 7, §66 5, §67 6, §69 6, §71 3). Excluimos de este cómputo los casos en que este pronombre tiene valor de indefinido [→ §3.1.8].

e. Quanto

Por último, hemos de nombrar los cuatros ejemplos que del relativo cuantificador *quanto* (> QUANTUM) se recogen en el texto: *quanto* (§I 2, §33 3, §88 4, §F 5).

3.1.8. Pronombres indefinidos

Nos limitaremos a presentar las formas de los pronombres indefinidos de las ordenanzas de Canena; su funcionamiento y significación serán estudiados más tarde [→ §3.4.3.5]. Cada una de las formas aparece con el número de ocurrencias entre paréntesis:

- Uno (13), una (7) (<ŪNUS)
- Algún (9), alguno (1), alguna (8), algunas (3) (< ALIQUIS ŪNUS)
- Ningún (34), ninguno (14), ninguna (14), ningunas (1) (< NEC ŪNUS)
- Cada (92) (< gr. Katá)
- Otro (12), otra (58), otros (7), otras (10) (< ALTER)
- Çiertas (1) (< CERTUS)
- Todo (9), toda (2), todos (7), todas (2) (< TŌTUS)
- Tal (22), tales (1) (< TALIS)
- cualquier (21), cualquiera (4), cualesquier (3) (< QUALIS + QUAERIT)

A estas formas recogidas aquí, hay que añadir otras en las que la lengua del escribano recurre al sustantivo *cosa*, el cual funciona como pronombre indefinido. Todas ellas serán vistas detenidamente en el apartado arriba indicado.

⁷³ Vid. Eberenz, R. (2000: 326), Alvar, M. y Pottier, B. (1987¹: §107.1, 139-140). Vid. también García García, S. (1992: 445-454), la autora afirma que los valores de *qual* con artículo se reafirman a partir del siglo XIII, produciéndose una «re-creación» de esta forma dentro de los esquemas de uso.

3.1.9. Los numerales

Todos los numerales documentados en las ordenanzas de Canena aparecen escritos con letras, a excepción de los ordinales que aparecen a comienzo de cada uno de los párrafos que se representan con cifras arábigas. Veamos a continuación las formas que recoge nuestro texto.

3.1.9.1. Cardinales

De los numerales cardinales, nos detendremos exclusivamente en *un(o)* dado que esta forma ha generado una importante discusión sobre su naturaleza gramatical.

3.1.9.1.1 Un, uno

La forma *un, uno* (<ŪNUS) es empleada en la gramática tradicional como numeral, pronombre indefinido y artículo indefinido o indeterminado, y es el estatuto gramatical de este último tema de una abierta polémica. No faltan las justificaciones a favor y en contra de considerar *un, uno* artículo indefinido.

R. Lapesa⁷⁴ defiende la existencia de esta forma como verdadero artículo indefinido. Según el autor, si *el, la* provienen del demostrativo latino *ILLE, ILLA* y forman el artículo definido, *un, una* procedentes del numeral *ŪNUS* dan origen al artículo indefinido. En cuanto al mantenimiento de la tonicidad de *un, una*, tesis defendida por A. Alonso⁷⁵ y apoyada por E. Alarcos⁷⁶, R. Lapesa considera que no es un argumento válido y que la historia de la lengua conserva, sin cambio en su función, morfemas tónicos que han pasado a ser átonos y átonos que han evolucionado a tónicos.

En contra de los argumentos esgrimidos por R. Lapesa se muestra M. A. Álvarez Martínez⁷⁷. Considera que R. Lapesa basa sus opiniones en el estudio diacrónico de la lengua, dado que desde un punto de vista histórico se puede

⁷⁴ Lapesa, R. (2000e: 477-487).

⁷⁵ Vid. Alonso, A. (1982³: 125-160). El autor considera que el artículo, llamado *determinante* por la gramática racionalista, pierde su significación de pronombre a artículo en el paso de la historia y mientras *el* lo ha perdido, *un* sigue manteniendo su significación. Una de las pruebas de ello es que *un* conserva su carácter tónico.

⁷⁶ Vid. Alarcos, E. (1994a³: 275-286). Comparte la opinión con A. Alonso de que *un* nunca es artículo. Para el autor, *un* es un adjetivo nominalizable formado por un lexema y los morfemas de género y número. Tiene carácter singularizador y como tal mantiene oposiciones con otro elementos.

⁷⁷ Álvarez Martínez, M. A. (1986: §1.2, 26-50). La autora rebatirá uno a uno las argumentos realizadas por R. Lapesa a favor de *un* como artículo indefinido.

apreciar cierta tendencia a la gramaticalización de *un*, *una* como artículo indefinido⁷⁸. No obstante, muestra que ambas unidades se comportan de manera distinta y que *un* es un signo autónomo que puede funcionar como adyacente o núcleo nominal, frente a *el*, plenamente morfematizado y, por tanto, único artículo en español⁷⁹.

Como puede verse la cuestión no está zanjada. En un artículo más reciente M. Leonetti⁸⁰ considera que se trata en gran parte de «un problema terminológico y por lo tanto de importancia secundaria»⁸¹. Partidario de considerar *un*, *una* artículo indefinido arguye que, desde el momento en que *un* adquiere valores alejados del funcionamiento típico del numeral como son el valor genérico y el predicativo o atributivo, podemos hablar de *un* como artículo indefinido⁸².

Evidentemente no resulta siempre fácil discernir los valores que presentan *un*, *una* en un texto. A continuación pasaremos a analizar los ejemplos de *un*, *uno* como adyacente, esto es, los casos en los que aparece adjunto a un sustantivo⁸³. En la mayoría de las apariciones, tanto *un* como *una* actúan como cuantificador numeral. De un total de cincuenta y siete ocurrencias, cincuenta y seis poseen dicho significado. Véanse algunos de los ejemplos:

§6 5 ...que así s' echare a su costa y más pague *un* real, la mitad para el denuçador....

§98 8 ...so pena qu' el conçejo pasado *un* año que cualquier cosa de las susodichas...

§19 4 ...oficiales d' el dicho conçejo probean de la haçer pesar *un* marabedi menos...

§76 1 ...Que pidan los daños dentro de *un* mes. Otrosí ordenaron y mandaron que...

§77 9 ...si fuere tomado de día pague de cada cabeça *un* çelemín de azeituna y de noche....

§80 3 ...en el tiempo que araren traiga *un* çençerro sufiçiente que suena so pena de...

§83 7 ...de una carga abaxo aunque no sea sino *un* haz pague *un* real repartido la dicha pena...

§24 3 ...el pescado ciçial sea obligado de haçer remojo *un* día de mañana lo que otro día...

§11 3 ...arrendadores de los hornos sean obligados a tener en ellos *una* hornera que...

⁷⁸ A este respecto J. Elvira, coincide con M. A. Álvarez Martínez en que desde una perspectiva diacrónica la evolución de *un*, *uno* se dirigía a una separación entre los usos adjetivos y sustantivos. J. Elvira observa que en la Edad Media los valores de *un*, *uno* coinciden con los del numeral latino del que procede y que no existen diferencias esenciales en *un*, *uno* cuando funciona como sustantivo o adyacente de un sustantivo. No obstante, el autor afirma no aportar testimonios en favor de una u otra tesis. Vid. Elvira, J. (1994: 167-182).

⁷⁹ Vid. Álvarez Martínez, M. A. (1986: §1.2.2, 50).

⁸⁰ Leonetti, M. (1999: 787-890).

⁸¹ Leonetti, M. (1999: 835, n.2).

⁸² Leonetti, M. (1999: 837).

⁸³ Sobre *uno* como pronombre indefinido, [→ §3.1.8].

§24 4 ...e que antes que lo pese lo tenga a escurrir en *una* tabla acostada para qu' el agua...

§24 6 ...remoxo en agua limpia, la qual le mude a cada pilada *una* bez so pena de dos reales...

§83 6 ...por el consiguiente por cada carga, y si cortare de *una* carga abaxo aunque no sea...

En el ejemplo siguiente, el presentador aparece con un sustantivo no cuantificado y actúa como artículo indefinido:

§35 4 ...y que después de sacada la dicha flor dexe estar *un* rato labrando el dicho poçuelo y después lo torne a descabeçar...

3.1.9.2. Ordinales

Pocos son los ordinales latinos que conservan su forma clásica como numeral en español. Curiosamente, algunos de ellos sobreviven hoy como sustantivos, es el caso de *diezmo*, voz documentada en nuestro texto. Los numerales ordinales que se recogen son las siguientes:

- *Primero* < PRĪMĀRIUS (que sustituye a PRĪMUS)
- *Segundo* < SECUNDUS
- *Terçero* < TERTIĀRIUS (que sustituye a TERTIUS)

En las ordenanzas, *primero* y *tercero* se documentan con esta misma forma ante sustantivo, no encontrándose en el documento las formas apocopadas *primer*, *tercer*: «el *primero* domingo» (§9 4), «el *primero* día» (§12 3, §66 3), «el *terçero* domingo» (§12 1, §12 4), «*terçero* día» (§58 4).

Primero también se emplea en dos ocasiones como adyacente del verbo:

§ 19. Otrosí ordenaron y mandaron que si algún vecino de la dicha villa se le lisiare o çanquiebrare alguna res d' el ero vacuna qu' en tal caso los ofiçiales d' el dicho conçejo probean de la haçer pesar un marabedi menos de como el obligado á de dar abasto de la tal carne, con tanto que *primero* se bea si es para se pesar y que d' esto no sea admitido la escusa que pusiere el tal obligado.

§ 25. Otrosí ordenaron y mandaron que la persona que tubiere cargo de pesar el tollo sea obligado de lo tener en remoxo los días que fueren menester haciendo *primero* ensayo para ello y que lo eche en remoxo el agua limpia, la qual le mude cada pilada quatro beçes ante que lo pese y otra para pesallo so pena de dos reales repartidos en dos partes según dicho es.

Precediendo a un sustantivo se encuentra también el ordinal *segundo*. En nuestro texto lo encontramos como: «*segundo* día» (§37 5, §58 4, §71 4, §74 4, §95 6).

3.1.9.3. Fraccionarios

Con valor partitivo se conservan algunos de los ordinales latinos. En nuestro documento la forma culta *terçio* (<TERTIUS) aparece como adyacente, seguido de *parte*, y como pronombre, precedido de adjetivo numeral: «*terçia parte*» (§101 6, §54 7, §54 8, §77 6, §77 7, §77 8, §95 8, §95 8, §95 9), «*terçias partes*» (§101 6), «*tres terçios*» (§51 7, §78 6). Esta última aparece siempre dentro de la expresión «*repartidos en tres terçios*».

Otro de los fraccionarios que aparecen en el documento es *medio* (< MĒDIUS), que aparece en el texto con el sentido partitivo de «mitad». En las ordenanzas de Canena el adjetivo *medio* acompaña siempre al sustantivo con el que concuerda (§1 6, §23 9, §4 4, §43 5, §48 5, §49 4, §53 5, §57 5, §59 6, §60 7, §62 9, §63 7, §65 4, §66 4, §68 7, §77 6, §78 4, §80 3, 85 4, §86 12, §92 4), salvo en una ocasión en la que se muestra como adjetivo sustantivado, dado que su sustantivo está elidido pero se sobreentiende:

§ 78. Otrosí ordenaron y mandaron qu' en tiempo de açeituna no entre ningún ganado mayor vacuno o caballar o asnar o mular en el olibar de su señoría ni debaxo de otras olibas ningunas d' el término d' esta villa so pena de medio real por cada cabeça de noche y ocho maravedís y *medio* de día repartidos en tres terçios, según dicho es en la ordenança antes d' ésta. Y los borricos y becerros y potros tengan la mitad de la dicha pena y que demás de la dicha pena pague el daño para el dueño de las dichas olibas si lo quiere llebar y no la pena

Por último, trataremos dentro de los numerales fraccionarios del partitivo *mitad* (< MEDIĒTATE), única voz patrimonial que se conserva y que se documenta en nuestro texto en setenta ocasiones. Véase a continuación un ejemplo de esta forma:

§ 4. Otrosí ordenaron y mandaron qu' en los dichos pilares ninguno sea osado de labar paños ni otras cosas ni echar suciedad en ellos ni coxer agua con calderas tiznadas so pena que den por cada vez que lo contrario hiçieren, pague medio real, la *mitad* para el almotaçén que lo prendare y la otra mitad para el juez que lo sentençiare.

3.2. MORFOLOGÍA VERBAL

3.2.1. Innovaciones romances en la morfología verbal

El sistema verbal latino¹, en comparación con el sistema nominal que desaparece, se mantiene bien en las lenguas románicas, aunque sufre una serie de importantes cambios hasta llegar a convertirse en el sistema verbal que actualmente conocemos.

En todos los procesos que intervienen en la evolución de las formas verbales tiene una importancia esencial la *analogía*, esto es, la influencia que ejerce una palabra sobre otra con la que mantiene una relación semántica o pertenece a su campo significativo². Esta influencia analógica que a menudo se produce entre

¹ Para un estudio del paradigma verbal del latín clásico y las causas y motivos que producirán una reordenación del sistema verbal de las lenguas románicas, concretamente, del castellano, vid. Andres-Suárez, I. (1994: 21-35).

² Para esta definición, vid. Lapesa, R. (2000f: 730-731). Vid. también Elvira, J. (1998). El autor propone una revisión completa del concepto de la analogía que había quedado borroso por utilizarse como medio para explicar cualquiera de los fenómenos en los que interviene la tendencia niveladora de la lengua. Partiendo desde una doble perspectiva, teórica y empírica, Elvira reflexiona sobre aquellas cuestiones que forman parte de la lingüística histórica, como es el cambio lingüístico, y delimita y clasifica los fenómenos analógicos, ajustándolos a esta moderna concepción de la analogía. El autor también revisa algunas de las leyes de Kurylowicz y Mańczak,

palabras que no tienen un mismo origen es bastante más activa en el sistema verbal que en cualquier otro campo gramatical. La analogía puede producirse intrínsecamente, entre formas de un mismo paradigma, o extrínsecamente, entre verbos o grupos de verbos distintos. Es la fuerza de la analogía la que provocará muchos de los cambios que terminan por formar el sistema verbal del español moderno.

En la época de la que data nuestro texto ya se encuentran asentados muchos de los cambios que sufrió el sistema latino, entre los que destacan³:

- La creación de la pasiva perifrástica. La pasiva desinencial latina desaparece y es sustituida en romance por la perífrasis «*ser* + participio». También se emplea la llamada «pasiva refleja» con el morfema *se*.
- Formación del futuro sintético romance. El futuro morfemático latino con -BO (1ª y 2ª declinación latina) y -AM, -ES (3ª y 4ª declinación latina) es reemplazado por formaciones perifrásticas del tipo: AMARE DEBEO, VOLO AMARE, AMARE HABEO. Esta última perífrasis terminará por contraerse y formar el futuro sintético románico.
- El futuro imperfecto de subjuntivo. Las formas latinas de perfecto de subjuntivo (-ĀVERIM) y futuro perfecto (-ĀVERŌ) diferían tan solo en la primera persona, utilizando en el resto formas idénticas para ambos paradigmas. Tras la pérdida de la marca de perfectividad y la confusión de /i/ y /e/ en sílaba átona debieron confundirse con el imperfecto de subjuntivo (-ĀREM), fusionándose y llegando a ser idénticos en la forma. En castellano estos tiempos adoptan nuevos significados y se convierten en el futuro de subjuntivo, una nueva forma que no había existido anteriormente en latín.
- Las formas verbales en -ra. El valor originario de pluscuamperfecto de indicativo latino (-ĀVERAM) es poco a poco abandonado hasta convertirse finalmente en una variante de las formas verbales en -se.
- Formación de los tiempos compuestos con la perífrasis «*haber* + participio». Además de las formas simples heredadas del latín para marcar la perfectividad, el romance creará todo un paradigma de formas compuestas. En un principio la perífrasis «*haber* + participio» se usará tan

así como su aplicabilidad a la gramática histórica. Finalmente, como resultado de las leyes comentadas, formula una síntesis de cinco principios sobre el cambio analógico.

³ Vid. Lapesa, R. (1991⁹: §97, 398-408), (2000f: 731-733); Andres-Suárez, I. (1994: 143-164).

solo con verbos transitivos, empleándose el verbo *ser* con verbos intransitivos y reflexivos.

Sin embargo, es también el siglo XVI el momento de consolidación de algunos de los procesos más importantes. Así, por ejemplo, la construcción pasiva con *se* sigue empleándose en su forma originaria aunque cada vez adquiere más un carácter impersonal, las formas verbales en *-ra* han perdido casi por completo su valor originario, el verbo *haber* se generaliza como auxiliar en los tiempos compuestos de verbos intransitivos y reflexivos, etc.

Estos y otros cambios serán estudiados detenidamente en cada uno de los apartados correspondientes a sus paradigmas verbales. Algunos de ellos, como son la delimitación de usos de algunas formas, corresponden al estudio sintáctico y como tal serán analizados dentro del apartado destinado a la sintaxis del verbo [→ §3.5.4]. A continuación analizaremos desde el punto de vista morfológico las formas verbales que aparecen en el texto.

3.2.2. Formas Personales

3.2.2.1. Las desinencias

Dentro de las desinencias verbales hemos diferenciado las desinencias generales, que aparecen en todos los verbos, de las desinencias específicas, entre las que incluimos las del perfecto.

3.2.2.1.1. Desinencias generales

Las desinencias generales en el documento de las ordenanzas de Canena son las siguientes:

- 1ª persona. Como norma general, la primera persona carece de desinencia, ya que *-m* > $\emptyset$ desaparece sin dejar rastro. La desinencia *-o* > *-o* se conserva tan solo en el presente de indicativo: *apruevo* (§F 4), *confirmo* (§F 4), *mando* (§F 6, §F 13), *pago* (§34 4).
- 3ª persona. La desinencia romance de tercera persona procede de la latina en *-t*, la cual se pierde sin dejar rastro alguno⁴.

⁴ Esta pérdida tuvo épocas de transición en las que se conserva la *-t*, que en ocasiones es sustituida por *-d* o *-z*. Vid. Lapesa, R. (2000f: 741-742); Alvar, M. y Pottier, B. (1987¹: §123.3, 194-195); Menéndez Pidal, R. (1980⁹: §§70¹.70⁵, 351-353). Ejemplos de la conservación de la dental final se recogen también en el Fuero viejo de Alcalá de Henares, vid. Torrens, M.J. (2002: 187).

- 5ª persona. Merece una atención especial las desinencias de quinta persona en nuestro texto, ya que su análisis nos ofrece una muestra del estado de evolución en el que se encontraba la *-d-* intervocálica de este morfema. Mientras que la *-d-* de las desinencias tónicas deja de emplearse durante los siglos XIV y XV pasando de una acentuación llana a otra aguda, en las desinencias átonas subsiste esta *-d-* que se mantiene hasta comienzos del siglo XVII⁵. Entre las razones que se han ofrecido para justificar la supervivencia de estas formas con acentuación esdrújula, Y. Malkiel⁶ ha propuesto algunas distintas, como el rechazo a los diptongos /ai/, /ei/ que no eran frecuentes en español antiguo en sílaba átona o el mantenimiento de la *-d-* por la caída de la vocal postónica en el futuro de subjuntivo. Sin embargo, parece ser su explicación sobre el intento de evitar confusiones con la segunda persona⁷, la razón principal en palabras de R. Lapesa⁸. El autor considera que el mantenimiento de este resultado en la quinta persona (*cantávades* > **cantávaes* > **cantabas/cantabáis*) permitía diferenciarlas de las formas de la segunda (*cantabas*), que de otro modo crearían duplicidades en el paradigma verbal. Además considera que será esta diferencia entre la segunda y quinta persona la causante de la preferencia en el español peninsular por las formas tónicas con diptongo desinencial y las formas átonas con pervivencia de la *-d-*⁹.

En el texto de las ordenanzas de Canena tan solo encontramos un ejemplo de estas formas. Se trata del auxiliar *haber* con la forma proparoxítona *abiades* (§I 7)¹⁰.

⁵ Vid. Blaylock, C. (1986: 279-285). El autor confirma la cronología expuesta por Cuervo para este fenómeno, sin embargo, considera que los gramáticos a principios del siglo XVII ya eran conscientes de este cambio como prueba el testimonio de Texeda y el ya añadido por Cuervo de Juan de Luna, quienes citan la forma moderna con pérdida de *-d-* exclusivamente.

⁶ Vid. Malkiel, Y. (1949: 159-165).

⁷ Vid. Malkiel, Y. (1949: 164).

⁸ Vid. Lapesa, R. (2000f: 745-746). Otra opinión muy distinta es la que ofrecen Alvar, M. y Pottier, B. (1987¹: §135.5.2), quienes consideran que estas formas esdrújulas mantienen la *-d-* por considerarse, desde un punto de vista estético, voces cultas.

⁹ Vid. Lapesa, R. (2000g: 684). Para una revisión de este fenómeno, vid. Dworkin, S. (1988: 144-155). El autor no solo lleva a cabo un examen de las diferentes posturas expuestas, sino que además trata de mostrar la implicación de factores morfológicos en este proceso.

¹⁰ Ya en la Gramática de Nebrija se contemplan los paradigmas de imperfecto de indicativo tal y como se muestran en la actualidad, aunque se conservan con *-d-* las formas de la quinta persona. Ejemplos como *amávades*, *leíades*, *oiades*, etc. Vid. Nebrija, E. A. (1492: 172).

- 6ª persona. Para la sexta persona la desinencia es *-n*, que procede del morfema latino *-NT*¹¹. Todos los ejemplos recogidos en nuestro texto presentan esta desinencia por lo que no plantea ningún problema.

3.2.2.1.2. Desinencias de perfecto

Para las desinencias de perfecto se registran en el documento los siguientes resultados:

- 1ª persona. Los resultados son diferentes según procedan de perfectos débiles o perfectos fuertes. En los primeros, la desinencia latina de primera persona *-i*, tras la pérdida del *wau* característico de los tiempos de perfecto, se une con la vocal temática para formar un diptongo decreciente que monoptonga más tarde, es el caso del ejemplo siguiente: *acordé* (§F 3). En el caso de los perfectos fuertes, puede provocar la inflexión de la vocal tónica. En nuestro texto no encontramos ningún ejemplo de esta forma de primera persona, aunque hay muestras de este cierre en otras formas personales que lo han tomado por analogía con la primera persona, como es el caso de *hiço* (§75 8, §82 5).
- 3ª persona. La *-t* de la desinencia latina sigue la misma evolución que en el resto de desinencias generales, esto es, se pierde¹².
- 6ª persona. Para la desinencia de sexta persona la solución *-ron* (< *-RUNT*) es la esperada, tan solo en textos dialectales españoles se puede encontrar otras terminaciones diferentes¹³.

3.2.2.2. El presente

3.2.2.2.1. La yod de las terminaciones verbales de los verbos en *-er*, *-ir*

Los verbos latinos en *-IRE*, *-ĒRE* y algunos en *-ĔRE* presentan una yod en la terminación verbal de la primera persona del singular del presente de indicativo y en todo el presente de subjuntivo. En castellano esta yod tiende a eliminarse por influencia analógica con el resto de formas que no la poseen, así como la influencia de los verbos en *-ĔRE*, que no suelen presentarla. La pérdida de esta yod se produce antes de que esta ejerza su influjo palatalizador sobre la consonante, la

¹¹ Tan solo en textos de los siglos XII y XIII que conservan la influencia latina se registra la *-t* final. Vid. Lapesa, R. (2000f: 746), Menéndez Pidal, R. (1980⁹: §§71₁-71₃, 354-355).

¹² Vid. Alvar, M. y Pottier, B. (1987¹: §134.3, 206).

¹³ Vid. Alvar, M. y Pottier, B. (1987¹: §134.6, 208), Lapesa, R. (2000f: 746).

cual queda en posición intervocálica y se sonoriza en aquellos casos en los que la consonante es sorda¹⁴.

La yod no siempre se pierde y en un número reducido de verbos con los grupos [dy], [gy], y a veces [by], se mantiene dando lugar al fonema /y/. No obstante, la yod desaparece con los dos grupos más antiguos [ty], [ky] en los verbos en *-ir* y en *-er*.

En las ordenanzas de Canena la yod de estos verbos sigue el tratamiento castellano. Se pierde cuando va precedida de las consonantes *c*, *t*, mientras que se mantiene en una serie de verbos en los que se combina con la consonante final de la raíz verbal, tal y como ahora veremos:

- [ky]: *haga* (§22 6, §27 2, §47 6, §86 15, §95 6), *hagan* (§1 1, §100 8, §22 4, §34 5, §46 3, §50 1, §54 5, §55 1, §55 2, §56 1, §56 2, §58 1, §74 1, §79 9, §89 1, §9 6, §95 1) (<FAC(I)AT, FAC(I)ANT).
- [ty]: *pueda*¹⁵ (§14 4, §14 6, §14 10, §15 6, §17 4), *puedan* (§10 2, §100 9, §3 9, §46 1, §46 2, §47 9, §55 4, §59 3, §59 4, §62 4, §75 3, §79 8, §87 4, §93 5, §F 12) (<*PÖT(E)AT, *PÖT(E)ANT)¹⁶, *parta* (§23 9) (<PART(I)AT); *repartan* (§98 3) (<REPART(I)ANT); aunque otras veces se pierde pero antes influye en la vocal precedente es el caso de *mida* (§38 4), *midan* (§38 4) (<MĒTIAT, MĒTIAN).

La yod del grupo [ny], precedido de vocal, parece haberse mantenido hasta combinarse con la consonante precedente y dar como resultado la alternancia /ñ/~n/¹⁷, la cual sería pronto sustituida por la alternancia /ng/~n/¹⁸. Los resultados documentados en el texto para la forma con yod son:

¹⁴ Vid. Menéndez Pidal, R. (1980¹⁶: §113, 290-293); Penny, R. (1993a: 168); Lapesa, R. (2000f: 752-754.)

¹⁵ Hemos elegido cinco de las treinta y tres ocurrencias que aparecen en el documento.

¹⁶ El latín POSSUM termina confluyendo con la conjugación de los verbos en *-ERE*, dado la similitud que presentan algunas de sus formas con las de los verbos de esta conjugación. Vid. Penny, R. (1993a: 186).

¹⁷ Vid. Penny (1993a: 169). Esta hipótesis es también defendida por Lloyd, P. (1993: 270), para quien la consonante palatalizada de este grupo existió. Prueba de ello son las voces del portugués *venho* y *tenho*, además de formas similares en otras lenguas. Según Lloyd esta serie de verbos con la forma de primera persona terminada en /t/ alterna con otra del tipo /ng/, que además poseía un radical en /ny/ en el resto de formas, produciéndose los efectos analógicos de un tipo sobre el otro. Lloyd afirma que tal influencia debió ocurrir cuando los hablantes extienden por analogía la terminación /-no/ a los verbos con terminación /-ngo/, desinencias que se contemplan como formas equivalentes. Esta identificación tuvo lugar en una zona amplia de la Rumania, sin embargo, el hecho de que no se encontrase la terminación /-no/ en textos castellanos pudo deberse o bien a que la pérdida de yod se hubiese producido en una época temprana en esta área dialectal, o bien a que la palatalización de /-no/ no ocurriese al mismo tiempo en todas las zonas y tampoco la equivalencia morfológica /t/~ng/. No obstante, lo más probable es que durante un tiempo alternaran varias formas hasta que una de ellas predominase y se estableciese sobre la otra. Vid. Lloyd, P. (1993: 271-272, 468-472).

¹⁸ Sobre la *-g-* de estos verbos se han dado diversas interpretaciones. R. Menéndez Pidal explica que la introducción de esta *-g-* se

- [ny]: *venga* (§F 14), *benga* (§28 5, §92 4, §92 8) (<VEN(I)AT); *tenga*¹⁹ (§16 1, §16 2, §2 1, §22 7, §24 4), *tengan* (§100 10, §11 1, §12 7, §3 3, §30 3, §38 1, §39 1, §45 4, §45 7, §64 5, §69 4, §78 7, §86 4, §98 1, §98 9, §F 7) (<TEN(E)AT, TEN(E)ANT).

También se encuentra en el texto las formas *ponga* (§12 5, §82 10, §95 7, §96 4), *pongan* (§71 1, §71 3) (<PŌNAT, PŌNANT), asimiladas analógicamente a estos verbos²⁰.

El comportamiento similar entre nasales y líquidas se refleja en el grupo [ly] que por asimilación con el anterior presenta también una -g- epentética.

- [ly]: *salgan* (§86 5) (<SALIAN).

Los grupos [dy] y [by] precedidos de vocal ofrecen, como hemos anunciado anteriormente, el resultado palatalizado /y/, el cual se pierde por disimilación eliminadora precedido de vocal palatal /e, i/:

- [dy]: *bea* (§19 5, §27 6) (<VIDEAT); *probean* (§19 4, §9 6) (<PROVIDEANT); *sea*²¹ (§101 3, §15 2, §15 11, §15 11, §18 4), *sean*²² (§11 2, §12 3, §2 11, §3 10, §30 5) (<SEDEAT, SEDEANT).
- [by]: *aya* (§3 1, §41 3, §54 1, §54 2, §77 5, §81 3, §84 7, §85 6, §86 1, §88 4, §91 2, §91 7, §92 7), *ayan* (§21 3, §48 4, §62 3, §63 1, §79 4, §91 1) (<HABEAT, HABEANT).

Otros verbos asimilados analógicamente ya que carecen de yod son: *bayan* (§85 1, §86 5, §86 6, §98 5, §F 10) (<VĀDANT); *caya* (§93 4) (<CADAT), más tarde

debe a la presión analógica ejercida por los verbos cuyo lexema incorpora la terminación /ng/ etimológica. Vid. Menéndez Pidal, R. (1980¹⁶: §113_{2b}, 292). Otra explicación diferente es la ofrecida por Kurylowicz, J. (1968:73-74), para quien esta -g- inorgánica es el resultado de la inserción de un morfema redundante g que producirá la despalatalización de ñ y ll precedentes, esto es, *teña < TENEAT, *salla < SALIAT, darían como resultado, tras la etapa *teñga, *sallga, las formas modernas *tenga*, *salga*.

Respecto a por qué el resultado /ng/ termina imponiéndose, vid. Malkiel, Y. (1974: 325). El autor considera que tal triunfo es debido al intento de evitar por parte de los hablantes un contraste débil entre /ŋ/~n/, hipótesis que sustenta en la relación con otros verbos que presentan en el radical un contraste /š/~ž/ resuelto como /g/~ž/ (*hago*, *haces*, etc). Vid. también Mondéjar, J. (1995: 17-20). El autor parte de la teoría expuesta por Malkiel, aunque defiende el hecho de que la yod desaparece y no palataliza a la consonante precedente.

¹⁹ Presentamos cinco de los treinta y cinco ejemplos del texto.

²⁰ Se asimiló a estos verbos por ser el único verbo de la tercera conjugación que poseía una raíz monosilábica y con terminación en /n/. Vid. Lloyd, P. (1993: 270).

²¹ Tan solo presentamos cinco de las cincuenta y cinco ocurrencias.

²² Presenta veinticuatro ocurrencias en el documento de las ordenanzas.

caiga; traiga (§17 1, §17 4, §21 1, §73 4, §73 4, §80 1, §80 3), *traigan* (§21 4) (<TRAHAT, TRAHANT). Estas formas del presente de subjuntivo adquieren la -y- tras la pérdida de la consonante intervocálica para evitar el hiato de las *aes*, aunque también se suele aceptar la influencia de los verbos con -DY- etimológica²³. En el caso del verbo *traer*, la forma del presente de indicativo *trayo* convive con otra forma diferente *trago* por lo que se postula para esta forma el étimo latino vulgar *TRAGO²⁴.

En cuanto a la inserción de la /g/ que presentan estas formas, no se añade al radical hasta finales del periodo medieval, momento en el que es aceptada por la lengua estándar, salvo en el ejemplo de *bayan* donde ha sido restringido su uso. El incremento velar de estas formas ha sido explicado, como en los casos anteriores, por la fuerte influencia ejercida por los verbos terminados en -go²⁵. De este modo, las formas terminadas en -yo, -ya fueron reemplazadas lentamente por las formas en -igo, -iga hasta que este proceso fue culminado en el siglo XVII²⁶.

En el documento de las ordenanzas de Canena se puede ver cómo el proceso ha culminado para las formas *traiga* y *traigan*, mientras que se mantiene sin la consonante velar la forma *caya*²⁷.

²³ Vid. P. Lloyd (1993: 473). R. Menéndez Pidal explica la forma *caya* a través del étimo (<*CADEAT), mientras que recurre a la influencia analógica para el resto de formas. Vid. Menéndez Pidal, R. (1980¹⁶: §113_{2a}, 291).

²⁴ Vid. Lloyd, P. (1993: 474).

²⁵ Vid. Menéndez Pidal, R. (1980¹⁶: §113_{2b}, 292-293); Alvar, M. y Pottier, B. (1987¹: §142.1, 220-221); Penny, R. (1993a: 172-173); Lloyd, P. (1993: 562-563); Lapesa, R. (2000f: 757).

²⁶ No obstante, aunque suele ser aceptado que estos verbos sufren la influencia analógica de otros verbos con presentes terminados en -go-, la incorporación analógica de -g- en virtud de las formas imitadas no ha sido la única interpretación aportada. J. Mondéjar propone para estas verbos con -D y -G en sus lexemas la existencia de dos formas: la etimológica *traya* < TRADEA(T) y otra preliteraria **traia* < TRA(D)EA(T) con pérdida de la sonora intervocálica. Sería en esta última donde desde muy temprano se inserta una -g- que impedirá su evolución hacia *traya* con la cual coincidirá. Vid. Mondéjar, J. (1995: 21-23). E. Ridruejo, quien tiene en cuenta la propuesta de Mondéjar, considera que de existir estas dos variantes coincidieron muy pronto. El autor, que no descarta la posible influencia analógica de otros verbos, afirma que esta -g- además atiende a condiciones fonéticas y morfológicas concretas de las formas. Así, refiriéndose a las formas *traigo*, *caigo* explica que la inserción del segmento -ig- es debido al intento de regularizar los paradigmas de presente de indicativo y de subjuntivo con el resto de formas (*caes*, *traes*), de modo que se introduce la consonante velar -g- para evitar secuencias como **ca-a* > **ca*, **tra-a* > **tra*, pero debido a que estas formas coincidirían con la de otros verbos como *trago*, *tragas* se introduce la secuencia -ig- en estas formas. Vid. E. Ridruejo (1998: 730-731).

²⁷ R. Lapesa afirma que la -g- se introduce en época tardía, cuando el hablante deja de tener constancia de la yod, y que aún en el siglo XVI pueden encontrarse formas como las que se recogen en nuestro texto. Vid. Lapesa, R. (2000f: 757). Vid. también Girón Alconchel, J. L. (2004: 867). El

3.2.2.2.2. Alternancia consonántica en la raíz verbal

Los verbos latinos que presentan una consonante velar /k/ o /g/ en su raíz muestran en romance alternancia consonántica según vayan seguidos de vocal no palatal (/o/, /u/, /a/), o de vocal palatal (/e/, /i/). Dicha alternancia tan solo afecta a los verbos de la segunda y tercera conjugación española, dado que los de la primera mantienen la consonante velar por analogía con el resto de formas²⁸.

De este modo, tras la eliminación de la yod derivativa [→ §3.2.2.2.1], la consonante velar del radical queda en contacto con /a/ en las formas del presente de subjuntivo y con /o/ en la primera persona del presente de indicativo, mientras que en el resto de formas aparece seguida de vocal palatal. Esta combinación de fonemas ofrece resultados distintos según los verbos. En nuestro texto encontramos tres grupos de verbos latinos que dada la combinación de fonemas presentan alternancia consonántica en la raíz: aquellos cuya raíz termina en vocal seguida de consonante /k/; aquellos que terminan en /sk/; y aquellos que sin presentar en latín /k/ o /g/ al final del radical muestran la citada alternancia.

- Cuando el morfema radical presenta una consonante /k/ precedida de vocal ofrece dos resultados: seguida de vocal velar o /a/ se produce la consonante velar /-g-/ y seguida de vocal palatal el resultado es una dorsodental sonora /ʒ/. En nuestro texto tan solo hallamos ejemplos para el resultado velar /g/:

Seguido de /a/: *haga, hagan, diga* [→ §3.2.2.2.1]

- Cuando el morfema radical presenta el interfijo incoativo-ESC- también se registran dos soluciones: en la primera persona del presente de indicativo y en todo el presente de subjuntivo se muestra el resultado esperado /-sk-/, mientras que en el resto de personas del indicativo el grupo /-sk-/ origina un sonido dental sordo [ʃ]²⁹. En el documento encontramos tan solo un registro para el tema de presente del subjuntivo *acaezca* (§95 5) (<*ACCADISCAT)

Respecto al resultado <-zc->, procedente del grupo latino -SK-, se origina por analogía con el resto de formas que presentaban el sonido [ʃ]. A pesar de que el sonido era sordo se representaba con la grafía de la sonora por

autor afirma que las formas *traigo, traiga* son las primeras en fijarse en la lengua, como muestran los testimonios de las gramáticas, seguidas de *caigo, caiga, oigo*, etc.

²⁸ Vid. Menéndez Pidal, R. (1980¹⁶: §112, 286-290); Penny, R. (1993a: 171-174); Lapesa, R. (2000f: 754-756).

²⁹ Vid. Penny, R. (1993a: 174); Lapesa, R. (2000f: 755).

dos razones, según R. Lapesa³⁰: una gráfica, <ç> no se podía escribir ante consonante; y una fonológica, el sonido sordo se afloja y aunque no se sonoriza muestra cierta similitud con el sonoro.

- Un gran número de verbos debió sentirse atraído por los modelos aquí tratados desde época temprana, ya que son muchos los que muestran esta alternancia sin presentar en latín /k/ o /g/ al final del radical, tal es el caso de las formas recogidas en el texto de las ordenanzas de Canena: *venga, benga, tenga, tengan, ponga, pongan, salgan* [→ §3.2.2.2.1]. En otros casos la consonante velar /g/ se añade tardíamente es el caso de las formas *bayan, caya, trayga, traygan* enunciadas también en el apartado anterior³¹.

3.2.2.2.3. Alternancia vocálica en la raíz verbal

En la conjugación española es bastante frecuente la alternancia vocálica en la raíz verbal. En estos resultados intervienen dos procesos fonológicos: la diptongación de Ē u Ō en las formas fuertes, frente a su mantenimiento como vocales simples en las formas débiles y el efecto metafónico de la yod derivativa en la vocal radical de los verbos en *-ir*³².

En el análisis del documento de las ordenanzas de Canena distinguimos los verbos de la primera y segunda conjugación española de los verbos de la tercera, dado que en los verbos en *-ar* si llevan yod aparece en todo el paradigma y en los verbos en *-er* no influye la yod, salvo raras excepciones³³. No ocurre lo mismo con los verbos en *-ir*, donde la yod se mantiene lo suficiente como para influir sobre la vocal temática. Al mismo tiempo tenemos presente si se trata de formas fuertes, en las que el acento recae sobre la raíz, o de formas débiles, en las que recae sobre la desinencia o la vocal temática del presente de indicativo o subjuntivo³⁴.

• Verbos en *-ar* y *-er*

Cuando el verbo latino presenta una vocal temática Ē u Ō el resultado romance es /ie/, /ue/ para las formas fuertes y /e/, /o/ para las débiles³⁵:

³⁰ Vid. Lapesa, R. (2000f: 755).

³¹ Vid. Lapesa, R. (2000f: 757).

³² Vid. Menéndez Pidal, R. (1980¹⁶: §§112 y 114, 287-290 y 294-299); Penny, R. (1993a: 175-181); Lapesa, R. (2000f: 747-752).

³³ Es el caso de los verbos *tener* y *ser*: en TĒNĒO, TĒNĒAM la yod ha ejercido su influjo, de ahí que la forma primera de presente de indicativo y todo el subjuntivo no presenten diptongo, lo mismo ocurre en SĒDĒAM, donde se esperaría también la forma con diptongo.

³⁴ Vid. Lapesa, R. (2000f: 737).

³⁵ Carecemos de ejemplos en el texto de formas débiles.

entiende (§79 7, §81 3), *entienda* (§63 7, §64 5, §67 4, §69 5, §75 6, §79 10, §83 8, §86 8, §94 9, §97 4, §97 7, §97 8) (<INTĒNDET, INTĒNDAT); *pierda* (§100 4, §11 7, §90 6) (<PĚRDAT); *defiendan* (§85 1) (<DEFĚNDANT); *apruevo* (§F 4) (<APPRÖBÖ); *buelba* (§15 4, §90 7) (<VÖLVAT); *cuelgue*³⁶ (§31 1); *deguelle* (§16 4) (<DECÖLLET); *muele* (§33 4), *muelan* (§35^{bis} 1, §35^{bis} 2) (<MÖLET, MÖLENT); *suenan* (§80 3) (<SÖNAT); *suelen* (§68 5, §97 10); (<SÖLENT); *puede*, *pueda* (<*PÖT(E)AT, *PÖT(E)ANT)³⁷.

Las formas débiles de estos verbos se asemejan en su vocal temática a la de otros verbos que no tienen en su raíz Ē u Ō. En algunos casos esta semejanza con las formas débiles se traslada a las formas fuertes, de modo que la alternancia vocálica /ie/~e/, /ue/~o/ se afianza en verbos que carecen etimológicamente de estas vocales³⁸. Este fenómeno analógico afecta a numerosas formas: *riegan* (§93 3) (<RĪGENT); *comiençe* (§15 7) (<*COMIN(I)TIET) ; *çierre* (§15 8) (<SERET); *arrienden* (§10 3) (deriv. de RĚDDENT); *atrabiesen* (§41 1) (deriv. de TRANSVERSENT).

Un resultado particular presenta el verbo de la primera conjugación *llevar* (<LĒVĀRE). En español medieval este verbo mostraba la alternancia vocálica /e/~ie/ entre formas débiles y fuertes, sin embargo, a fines de la Edad Media, la secuencia [lje] es sustituida en las formas fuertes por [je]. La alternancia consonántica [lje]~[je] se resuelve pronto en favor de [je], que termina extendiéndose a todo el paradigma³⁹. Ejemplos de estas formas son recogidos en las ordenanzas de Canena: *llebe* (§33 1, §43 7, §44 6, §45 6, §64 9, §66 8, §67 8, §77 10, §81 4, §82 8), *lleben* (§101 1) (<LĒVET, LĒVENT).

• Verbos en -ir

La yod derivativa de los verbos en -ir se mantiene más tiempo que la de los verbos en -er, ejerciendo su influencia metafónica sobre la vocal temática. A continuación veremos cuáles son los efectos de la yod sobre la vocal radical de los verbos recogidos en las ordenanzas de Canena. Para

³⁶ Este presente de subjuntivo toma su forma por analogía con las formas del presente de indicativo *cuelgo* (< CÖLLÖCÖ) que dan como resultado la velar -g-.

³⁷ Para las ocurrencias de estas dos últimas formas, [→ §3.2.2.2.1].

³⁸ Vid. Lapesa, R. (2000f: 747).

³⁹ Vid. Penny, R. (1993a: 177).

ello distinguimos, atendiendo a nuestros resultados, entre formas fuertes con yod, formas fuertes sin yod y formas débiles sin yod⁴⁰.

a. Formas fuertes con yod

Los verbos con Ī y Ē / Ĭ, incluso Ě⁴¹, como vocal temática, presentan en las formas fuertes con yod el resultado romance /i/. Es el caso de las voces encontradas en nuestro documento: *diga* (§37 1) (<DĪCAT); *mida* (§38 4), *midan* (§2 6) (<MĒTIAT, MĒTIANT); *pida* (§14 11), *pidan* (§15 11, §76 1) (<*PETIAT, *PETIANT); *reçiban* (§6 4) (<RECĪPIANT).

No muestran este resultado las formas *consienta* (§38 4), *consientan* (§98 10, §F 10) (<deriv. de SĒNTIAT, SĒNTIANT), las cuales se resisten a la reestructuración analógica sufrida por el resto de verbos. Sin embargo, no manifiestan el resultado romance esperado, /e/, sino que se extiende la solución /ie/ de las formas tónicas sin yod.

En el caso de las vocales velares Ū, Ō / Ŭ y Ŏ, se comportan igual que las vocales palatales cuando la vocal temática es tónica y va seguida de yod. El resultado romance /u/ se propaga analógicamente con mayor facilidad a los verbos que presentan como vocal temática Ŏ, hasta tal punto que tan solo dos verbos se resisten a la influencia analógica (*duermo* y *muero*)⁴². En las ordenanzas de Canena las formas con vocal temática velar se reducen a un único ejemplo, la voz *cumpla*⁴³ (§F 5) (<COMPLEAT).

b. Formas fuertes sin yod

Como en los ejemplos anteriores, los verbos con vocal palatal presentan un mismo resultado romance /i/ a pesar de que solo en el caso de Ī cabría esperarlo. En el resto de vocales temáticas Ē / Ĭ, Ě actúa la influencia analógica de las formas fuertes con yod. La excepción la marcan algunas voces con vocal temática Ě que muestran el cambio fonológico esperado sin que la fuerza de la analogía intervenga sobre ellas.

Este último es el caso de las únicas voces registradas en nuestro texto: *biene* (§86 13) (<VĒNIT) y *conbiene* (§27 4, §8 4) (<CONVĒNIT). Estas

⁴⁰ No se registra en el texto ejemplo alguno de formas débiles con yod, esto es, formas de la cuarta y quinta persona del presente de subjuntivo.

⁴¹ Carecemos de ejemplos en nuestro texto de formas que presenten Ě. Ejemplos de estas formas se reconocen en diferentes manuales. Vid. Penny, R. (1993a: 178); Lapesa (2000f: 750).

⁴² Vid. Penny, R. (1993a: 180).

⁴³ Verbo de la segunda conjugación latina –ĒRE que pasa a la cuarta en –ĪRE. Vid. Lapesa, R. (2000f: 734).

formas con Ē tónica como vocal temática mantienen el diptongo /ie/, dado que no se ven afectadas por el efecto metafónico de la yod ni tampoco por la influencia analógica de otras formas verbales.

c. Formas débiles sin yod

En las formas débiles sin yod las vocales palatales muestran el resultado romance /e/, el cual no solo lo ofrecen los verbos con vocal temática Ē / Ĩ y Ĕ sino que también lo presentan aquellos con vocal temática Ī. En este último caso, el resultado romance /e/ se debe a la analogía con el resto de verbos con Ē / Ĩ y Ĕ, así como a la tendencia disimilatoria del tipo /i/.../i/ > /e/.../i/ que ya se evidencia en otra clase de palabras (vid. la voz *veçino* (<VĪCĪNU) en el texto)⁴⁴.

En el documento de las ordenanzas de Canena no hallamos casos de formas débiles sin yod en el tema de presente, tan solo en el infinitivo. Los ejemplos encontrados son: *medir* (§3 5, §38 3) (<MĒTĪRE); *pedir* (§75 1, §75 3, §76 4, §76 5, §82 6) (< PĒTĒRE); *requerir* (§89 3) (< compuesto de QUAERO). Como resultado de la tendencia disimilatoria se recoge la voz *deçir* (§39 6) (< DĪCĒRE).

Los verbos con vocal velar presentan resultados distintos frente a sus equivalentes con vocal palatal. El resultado romance /u/ de los verbos con vocal temática Ū se extiende al resto de verbos (salvo las dos excepciones ya nombradas *dormir* y *morir*). No obstante, esta generalización solo se hace patente a principios del siglo XVI, ya que anteriormente eran frecuentes los resultados en /o/ del tipo *sofrir*, *complir*, etc. Las muestras que aparecen en nuestro texto reflejan que los resultados en /u/ ya están generalizados: *cumplir* (§18 8, §F 8) (< CŌMPLĒRE); *escurrir* (§24 4, §24 5) (< EXCURRERE); *incurrir* (§I 7) (< INCURRERE). A estas formas se une el ejemplo de *dormir* (§14 7) (< DORMĪRE) que muestra la excepción a este resultado.

3.2.2.2.4. Formas irregulares de presente

A continuación presentaremos los verbos que en nuestro texto muestran formas irregulares de presente, dado que los resultados que ofrecen no se asemejan a las alternancias presentadas hasta ahora:

⁴⁴ La alternancia vocálica e~i se mantiene actualmente en las formas de presente de indicativo (*midimos*, *midéis*, etc.) en muchas zonas de Andalucía, vid. Mondéjar, J. (1994: 113).

- SER

El presente de indicativo de este verbo, salvo algunas formas, procede del presente latino ESSE⁴⁵. De este tiempo tan solo tenemos ejemplos de la tercera y sexta persona: *es*⁴⁶ (§12 5, §13 4, §15 4, §15 12, §16 6) (<ĒST) y *son* (§1 3, §14 4, §91 3, §F 7, §I 12) (<SŪNT). Ambas formas descienden de sus étimos latinos, sin embargo, en el caso de la tercera persona la *ē* no diptonga ya que se considera un elemento átono⁴⁷.

El presente de subjuntivo no procede como en el caso del presente de indicativo del verbo latino ESSE, sino del verbo latino SEDĒRE, el cual termina fusionándose con este y dando como resultado el español *se(e)r*. En el texto encontramos las formas *sea* (<SEDEAT), *sean* (<SEDEANT). Para la evolución fonológica de estas formas [→ §3.2.2.2.1].

- DAR y ESTAR

Estos dos verbos tienen la particularidad de descender de paradigmas latinos con una mayoría de miembros monosílabos, de manera que el acento siempre recae en la desinencia incluso después de añadir la /e-/ protética a la raíz /st-/ del verbo *estar*⁴⁸. Son ejemplos de estos verbos los casos del presente de indicativo *da* (§13 1, §87 1) (<DAT) y los del presente de subjuntivo⁴⁹ *dé* (§100 7, §11 3, §13 3, §15 7, §32 1, §33 6, §35 6, §62 6, §79 7, §86 3, §87 2, §98 7), *den* (§2 5, §4 4, §40 1) (<DET, DENT); *esté* (§11 5, §29 4, §96 1), *estén* (§100 6, §12 6, §2 8, §3 5) (<STET, STENT).

- HABER

El doble tratamiento que recibe el medieval *aver* permite el desarrollo de dos paradigmas: uno que funciona como auténtico verbo con su sílaba radical *av-* y el significado de «poseer», y otro que funciona como auxiliar

⁴⁵ Para un estudio más detallado de estas formas, vid. Menéndez Pidal, R. (1980¹⁶: §116₁, 301-302); Penny, R. (1993a: 181-182); Lloyd, P. (1993: 476-477).

⁴⁶ Hemos elegido tan solo cinco de las cincuenta y cinco ocurrencias que presenta esta forma verbal.

⁴⁷ Vid. Lapesa, R. (2000f: 760). El autor explica que el hecho de que el verbo *ser* sea átono demuestra su falta de diptongación, la cual no sólo se da en las formas de presente sino también en las de imperfecto.

⁴⁸ Sobre estas formas, vid. Menéndez Pidal, R. (1980¹⁶: §116₄, 304); Lloyd, P. (1993: 475-476); Penny, R. (1993a: 182-183).

⁴⁹ Junto a los subjuntivos *dé* y *esté* también se formaron otros analógicos *dea* (> *DEAM) y *stea* (> *STEAM) que se mantienen en Galicia. Vid. Lapesa, R. (2000f: 762).

y que muestra la contracción de la vocal tónica y la marca de persona y número. No obstante, desde muy temprano en los textos se observa como algunas de estas formas sufren intercambios entre paradigmas, así se abandona formas plenas por otras contractas empleadas como auxiliares. Para la época de nuestro documento todos estos cambios están ya realizados, de manera que son frecuentes para el presente de indicativo las formas contractas *á* (§13 11, §18 3, §19 5, §22 4, §23 4, §24 1, §25 1, §27 1, §33 7, §47 1, §53 1, §54 4, §73 1, §73 6, §75 1) (<*HAT < HABET), *an* (§57 1, §60 1, §62 1, §62 5, §97 1) (<*HANT < HABENT). Junto a estas formas verbales cabe destacar la forma impersonal del presente de indicativo *ay* (§39 7), cuya -y parece proceder del antiguo adverbio y <IBI⁵⁰. La y ha dejado de emplearse con sentido anafórico y junto a la forma verbal (*h*)a tiene el significado de existencia⁵¹.

El presente de subjuntivo presentaba un único paradigma para la forma plena y auxiliar. Las formas recogidas en el texto son *aya*, *ayan* (<HABEAT, HABEANT) [→ §3.2.2.2.1]

- IR

El presente de indicativo y subjuntivo del verbo *ir* se construye a partir del verbo latino VADĒRE, dado que el verbo latino ĪRE, que carecía en sus formas de presente de una raíz consonántica, se confunde en el decurso con otras voces y resulta incomprensible⁵².

Para el presente de indicativo tenemos la forma *ban* (§F 1) (< VĀDUNT) que sufre una contracción similar a otras formas del indicativo. Para el presente de subjuntivo *bayan* (< VĀDANT) es el único ejemplo encontrado [→ §3.2.2.2.1].

3.2.2.3. El imperfecto

Las terminaciones -ĀBAM, -ĒBAM, -ĪEBAM del imperfecto de indicativo representan a las cuatro conjugaciones latinas -ĀRE, -ĒRE / -ĔRE y -ĪRE,

⁵⁰ Vid. Menéndez Pidal, R. (1980¹⁶: §116₂, 303); Lloyd, P. (1993: 567); Penny, R. (1993a: 182); Lapesa, R. (2000f: 759). Vid. también la propuesta de Rini, J. (1999: 148-161). J. Rini considera que este análisis tradicional no explica hechos como la ausencia de restos de y en el imperfecto de indicativo o la posición posverbal de y en vez de la posición preverbal, tal y como presentan su correlato francés y catalán moderno. El autor propone que la forma impersonal del presente de indicativo *ay* tomaría el subjuntivo *aya* como modelo por el cual los hablantes modificaron sus estructuras analíticas y a y a y.

⁵¹ Vid. Lloyd, P. (1993: 568-569).

⁵² Vid. Menéndez Pidal, R. (1980¹⁶: §116₅, 304-305); Lloyd, P. (1993: 476-477); Lapesa, R. (2000f: 763); Penny, R. (1993a: 185).

respectivamente⁵³. Sin embargo, para la cuarta conjugación la desinencia del latín clásico -ĪEBAM fue sustituida en el latín hispánico por -ĪBAM, quedando -ĀBAM, -ĒBAM e -ĪBAM como las terminaciones propias de este tiempo verbal⁵⁴. Dichas desinencias sufren durante su evolución una serie de modificaciones hasta transformarse en las formas que aparecen hoy en día en el español.

En primer lugar, solo conservan la -B- latina los verbos de la primera conjugación romance⁵⁵, dando como resultado la terminación /-aba/ (<-ĀBAM) transcrita <-aua-> hasta el siglo XVII⁵⁶. No ocurre lo mismo con el resto de conjugaciones donde la -B- intervocálica de las terminaciones latinas se pierde⁵⁷, ofreciendo las terminaciones /-ea/ (<-ĒBAM) e /-ía/ (<-ĪBAM) para los verbos de la segunda y tercera conjugación romance, que se resuelven en la terminación /-ía/ para ambas conjugaciones⁵⁸.

Esta terminación /-ía/ de los verbos en -er, -ir compite durante la Edad Media con una terminación de imperfecto nueva, la secuencia /-íe/ (que alterna con /-ié/)⁵⁹, la cual se extiende a todas las formas del imperfecto salvo a la primera

⁵³ Dado que el imperfecto de subjuntivo tiene como base un paradigma latino cuya raíz tiene su origen en los tiempos de perfecto latinos dejaremos el análisis de este tiempo verbal para el estudio del perfecto y sus tiempos afines.

⁵⁴ Sobre este tiempo verbal, vid. Menéndez Pidal, R. (1980¹⁶: §117, 305-308); Alvar, M. y Pottier, B. (1987¹: 239-244); Penny, R. (1993a: 188-190); Lloyd, P. (1993: 163-164, 273-275, 477-478, 574-579); Lapesa, R. (2000f: 764-766).

⁵⁵ Según explica R. Lapesa, la -B- se mantiene en esta primera conjugación para conservar la distinción con el tiempo de presente, dado que su pérdida hubiese supuesto el contacto de las dos -A- que se hubieran fundido, dando lugar a la confusión de estas formas con las de presente de indicativo. Vid. Lapesa, R. (2000f: 764).

⁵⁶ Vid. Menéndez Pidal, R. (1980¹⁶: §117, 305). En los siglos XVIII y XIX la secuencia <-aua> fue sustituida por <-aba>, muestra de la preocupación que existía por la etimología durante estos siglos. Vid. Lloyd, P. (1993: 575).

⁵⁷ Son varias las hipótesis que se han expuesto para la explicación de la pérdida de la -B- latina de la segunda y tercera conjugación romance. Así se ha sugerido que, dado que algunos de los verbos más usuales (HABĒBAM, DEBĒBAM, etc.) poseían una /b/ en su raíz, pudieron experimentar una pérdida disimilatoria de la -B- de sus terminaciones y después influir en el resto de paradigmas. También es probable que el cambio de las terminaciones se deba al interés de estas conjugaciones por agruparse para diferenciarse de las formas de la primera conjugación, o bien que la creación de una forma abreviada del verbo HABĒRE para crear las formas de futuro y condicional pudiesen haber influido también en el imperfecto. Vid. Lloyd, P. (1993: 273-275).

⁵⁸ El morfema de imperfecto /ea/ resulta /ía/ debido a una disimilación producida también en otras clases de palabras. Vid. Menéndez Pidal, R. (1980¹⁶: §11_{2e}, 59); Penny, R. (1993a: 188); Lapesa, R. (2000f: 764). Vid. también Lloyd, P. (1993: 274), quien afirma que la terminación -ĪBAM (<-ĪEBAM) pudo extenderse analógicamente a la segunda y tercera conjugación latina dando el resultado /-ía/.

⁵⁹ Sobre este aspecto de la acentuación, vid. Lapesa, R. (2000f: 765).

persona donde se conserva la forma /-ía/⁶⁰. Será a partir del siglo XIV cuando la forma /-ie/ caiga en desuso a favor de /-ía/, a pesar de que esta se conserve hasta el siglo XVI pero ya como forma arcaica⁶¹.

Además, el imperfecto de indicativo participa, como el tiempo de presente, de la alternancia vocálica que muestran los verbos en *-ir* en su vocal radical. Tal vacilación de los resultados /e/~i/ y /o/~u/, independientemente de que la vocal radical sea Ī, Ē / Ĭ, Ĕ o Ū, Ō / Ŭ, Ŏ, se resuelve en este tiempo verbal en las vocales radicales /e/ y /u/.

En nuestro texto no son muchos los ejemplos que se recogen de este tiempo verbal aún así pueden verse para las distintas conjugaciones las siguientes formas:

- 1ª conjugación: *estavan* (§7 5) (< STĀBANT).
- 2ª conjugación: *sabía* (§86 15) (< SAPĒBAT); *abía* (§I 6, §I 6), *avía* (§I 4) (< HABĒBAT).

Respecto a las formas irregulares, no conserva este tiempo verbal muchos paradigmas irregulares. En nuestro texto se observan los ejemplos de *era* (§13 7, §90 7, §91 6), *eran* (§91 3, §I 11) (< ĒRAT, ĒRANT) con Ē no diptongada.

3.2.2.4. El perfecto y sus tiempos afines

Analizaremos dentro de este apartado aquellos tiempos que desde el punto de vista del aspecto derivan del PERFECTUM latino: el perfecto de indicativo (pretérito

⁶⁰ Se han barajado distintos puntos de vistas para tratar de explicar las circunstancias que intervienen en que la secuencia /-ie/ se transforme durante un tiempo en la terminación favorita, extendiéndose a todas las formas salvo a la primera persona, así como las causas que intervienen en su desaparición. Según interpretación de P. Lloyd, la explicación más válida para estos hechos parte del efecto secundario del origen de un nuevo perfecto para los verbos de la conjugación *-er*, *-ir*, que tenía como terminaciones *-iemos*, *-iestes*, *-ieron*. La secuencia *-ía* en posición no enfática podría haberse asemejado a estas nuevas formas del pretérito con *-ie*. Una semejanza que empieza por las formas auxiliares y que termina extendiéndose al resto de verbos. Sin embargo, no afecta a la primera persona que encuentra en la forma con *-ie* la posibilidad de diferenciar la tercera persona del singular de la primera. En cuanto a la causas que originaron su pérdida y sustitución por la forma *-ía*, el autor acude a factores sociales y considera que como toda nueva moda cae en desuso con la misma velocidad con la que se instaura. Vid. Lloyd, P. (1993: 574-579). Anteriormente Y. Malkiel ofrece un estudio detallado de las diferentes propuestas emitidas al respecto, vid. Malkiel, Y. (1959: 435-481).

⁶¹ Vid. Lapesa, R. (1991⁹: §67₃, 259). Vid. también Moreno Fernández, F. (1984: 183-211). El autor lleva a cabo un estudio sobre el mantenimiento del imperfecto de indicativo y el condicional en *-ie* en la región toledana en la actualidad. Además de la exposición de los resultados, el autor ofrece una justificación histórica, lingüística y sociológica sobre el estado de la cuestión en cada una de las áreas investigadas.

débil y pretérito fuerte) y sus tiempos afines, esto es, el imperfecto de subjuntivo romance y el futuro imperfecto de subjuntivo romance.

3.2.2.4.1. Pretérito débil

Se ha denominado pretérito débil aquellos verbos cuya acentuación recae siempre en sus terminaciones. Dentro de este grupo se incluyen casi todos los perfectos latinos de la primera y cuarta declinación -ĀRE e -ĪRE, así como un reducido número de verbos en -ĒRE y otros verbos en -ĔRE que terminan adoptando la acentuación débil por analogía con la mayoría de paradigmas⁶².

Los perfectos de la primera y cuarta declinación latina -ĀVI e -ĪVI se caracterizan pronto (ya entre los escritores clásicos) por perder la marca de perfectividad (-v(I)-)⁶³ que los define, quedando reducidos a formas contractas que evolucionan hasta llegar a los resultados modernos del español⁶⁴.

En nuestro texto tan solo se recogen ejemplos de formas verbales regulares de la primera conjugación. Veamos a continuación las desinencias que registran:

- 1ª Desinencia -e (< -AI < -ĀVĪ)⁶⁵: *acordé* (§F 3).
- 6ª Desinencia -aron (< -ĀRUNT < -ĀVĒRUNT)⁶⁶: *ordenaron*⁶⁷ (§3 2, §30 2, §31 2, §32 3, §33 3), *mandaron*⁶⁸ (§3 2, §30 2, §31 2, §32 3, §33 3).

Junto a estos verbos de la primera conjugación encontramos en el documento un número reducido de verbos de la segunda conjugación, procedente de verbos

⁶² Sobre este tiempo verbal, vid. Menéndez Pidal, R. (1980¹⁶: §§118-119, 308-314); Penny, R. (1993a: 201-205); Lloyd, P (1993: 165-171, 275-277, 478-482, 579-580); Lapesa, R. (2000f: 766-768).

⁶³ A veces solo se pierde el wau, quedando la vocal temática y la desinencial en contacto. Vid. Lapesa, R. (2000f: 736).

⁶⁴ Vid. Lapesa, R. (2000f: 766). Según P. Lloyd, estas formas contractas se han explicado habitualmente como resultado de la pérdida de la bilabial fricativa [b] entre vocales idénticas en la cuarta conjugación latina, pérdida que se extiende analógicamente a la primera conjugación latina. No obstante, el autor expone que también pueden ser el resultado de la imitación analógica de los verbos de la cuarta conjugación de la vocal temática -Ā- de la primera conjugación. Vid. Lloyd, P. (1993: 166-167).

⁶⁵ Este resultado monoptongado -é (<-AI) es propio del castellano y del aragonés y podía ya encontrarse en las *Glosas Emilianenses*. Vid. Lapesa, R. (2000f: 766).

⁶⁶ Esta forma no presentaba ningún problema en su evolución fonológica, sin embargo, a veces por analogía de la vocal final de tercera persona -ó, aparece en textos castellanos el resultado en -oron. Vid. Lapesa, R. (2000f: 767-768).

⁶⁷ Hemos tomado cinco de las ciento dos referencias que se documentan en el texto.

⁶⁸ Presentamos solo cinco ocurrencias de las ciento dos que pueden encontrarse en el documento.

latinos en -ĒRE, que adoptan un modelo de conjugación completamente regular el cual ofrece por analogía las mismas desinencias que -ĪRE⁶⁹:

- 3ª Desinencia -*ió* (<-ĪUT <-ĪVĪT)⁷⁰: *coxió* (§7 4, §7 7).
- 6ª Desinencia -*ieron* (<-ĪERUNT <-ĪVĒRUNT)⁷¹: *defendieron* (§85 2), *parecieron* (§I 8), *pareçieron* (§F 2).

⁶⁹ Una interpretación distinta sobre este hecho es la ofrecida por Penny, R. (1993a: 203) y Lloyd, P. (1993: 479-482). Los autores coinciden en que la mejor explicación para el desarrollo regular de este modelo castellano se apoya en un subgrupo de verbos en -ĒRE (CRĒDĒRE, PERDĒRE, etc.) con un participio fuerte reduplicado (CRĒDIDĪ, PĒRDIDĪ, etc.) que adoptan por analogía el perfecto del modelo DARE (DEDĪ, DE(DI)STĪ, etc.), sufriendo una reestructuración de sus formas en el latín hablado y transformándose en pretéritos débiles.

⁷⁰ R. Lapesa explica que se conocen dos contracciones procedentes del resultado latino -ĪVIT: -ĪIT, cuyo resultado -*ié* se conservan hoy ejemplos en aragonés y -ĪUT, que conserva el *wau*, de donde procede -*ió* nuestra actual terminación. Vid. Lapesa, R. (2000f: 768).

Se ha afirmado también que la desinencia -*ió* podría descender de -ĒU <-ĒVIT entendiendo que contaría con una vocal derivativa al igual que los verbos en -Ā-RE e -Ī-RE. Vid. Malkiel, Y. (1976b: 469). Por otra parte, P. Lloyd más recientemente afirma que la terminación -*io* procede probablemente de la asociación analógica de los verbos en -*er*, -*ir* y dado que las terminaciones -*iemos*, -*iestes*, -*ieron*, derivadas de los perfectos del antiguo DEDĪ (*diemos*, *diestes*, *dieron*) también aparecen en la conjugación en -*ir*, el segmento -*ió* de la tercera conjugación española podría haber sido tomado por analogía con este pretérito de la segunda conjugación. Vid. Lloyd, P. (1993: 481-482).

⁷¹ Junto a este resultado se encuentra la forma -ĪRUNT propia de los textos medievales y muy abundante en leonés antiguo. Vid. Lapesa, R. (2000f: 768). Vid. Menéndez Pidal, R. (1980⁹: §752, 363-364).

En cuanto a la terminación -*ieron* de la sexta persona son diferentes las opiniones ofrecidas sobre el origen de esta forma:

Hemos visto como R. Lapesa afirma que procede de la forma latina -ĪERUNT (<-ĪVĒRUNT), la cual alterna con la forma del latín vulgar *-ĪRUNT. Vid. Lapesa, R. (2000f: 768). Vid. también Menéndez Pidal, R. (1980¹⁶: §1182, 309).

R. Penny, sin embargo, considera que la /ie/ de los verbos de la tercera conjugación tienen su origen en los verbos en -*er* y en sus terminaciones -*iemos*, -*iestes*, -*ieron* que se transmiten por analogía de unas formas con otras. Vid. Penny, R. (1993a: 203).

Por otra parte, P. Lloyd afirma la posibilidad de que la terminación -*ieron* no proceda de la forma latina -ĪERUNT dado que podría haberse simplificado muy pronto y considera que «tal vez el factor decisivo fuera la existencia, en la forma del singular -*ió*, de una glide inicial palatal que habría servido de modelo para el plural». Vid. Lloyd, P. (1993: 579-580), vid. también Malkiel, Y. (1976b: 470).

Sea como fuere su origen, lo que parece estar claro, según Elvira, J. (1998: 124), es que tanto el mantenimiento del diptongo -*ie-* en la 6ª persona, como su desaparición de la 4ª y 5ª persona, es un caso más de nivelación orientada desde el singular que en el caso de la 6ª persona se dejó sentir de manera bien distinta ya que la desinencia -*ió* de 3ª persona, que tenía también diptongo, favoreció la conservación de la desinencia de 6ª persona diptongada.

3.2.2.4.2. Pretérito fuerte

Aunque no siempre el acento de estos verbos recae sobre su raíz se ha mantenido para esta clase de paradigmas la denominación de pretéritos fuertes. Tan solo se acentúan en la raíz la primera y tercera persona del singular, mientras que el resto de formas se acentúan en las terminaciones tal y como lo hacían los pretéritos débiles. No obstante, la analogía con las formas débiles no solo se refleja en los cambios de acento sino que también adoptan estos pretéritos fuertes muchas de las terminaciones de los pretéritos débiles⁷².

El empleo de este paradigma verbal en el documento de las ordenanzas de Canena se reduce a tan solo dos formas: *hiço* (§75 8, §82 5), *di* (§F 15). La primera de ellas con vocal radical /i/ es tomada por analogía con la primera persona *hice*⁷³. Este verbo forma su pretérito fuerte en FĒC-Ī al que añade una serie de terminaciones que solo son esperables fonológicamente para la primera y segunda persona del singular, en el caso que tenemos en nuestro texto la voz *hiço* (< FĒC-IT) toma la terminación en -ó por analogía con las formas débiles⁷⁴. En cuanto a la forma verbal *di*, procede del perfecto reduplicado DEDĪ, que tras la pérdida de -D- y la inflexión de Ī daría como resultado *DII y de ahí el actual *di*⁷⁵.

3.2.2.4.3. Imperfecto de subjuntivo

El imperfecto de subjuntivo español tiene su origen en las formas del pluscuamperfecto de subjuntivo latino (-ĀVISSEM). Tras la pérdida del perfecto (-ĀVERIM) y el imperfecto de subjuntivo latino (-ĀREM), el pluscuamperfecto de subjuntivo asume el lugar de los tiempos perdidos y se convierte en el único pretérito de subjuntivo⁷⁶.

Como forma verbal perfectiva, el pluscuamperfecto de subjuntivo latino sufre los mismos cambios que el resto de tiempos verbales que tienen como origen un perfecto latino, además de presentar sus mismas irregularidades en la raíz verbal.

En el estudio de este tiempo verbal en el texto hemos distinguido dos tipos: los verbos de la primera conjugación y los imperfectos derivados de perfectos fuertes:

⁷² Sobre estas formas verbales, vid. Menéndez Pidal, R. (1980¹⁶: §120, 314-319); Alvar, M. y Pottier, B. (1987¹: §§166.0-170.2, 255-271); Penny, R. (1993a: 205-212); Lloyd, P. (1993: 483-490, 580-581); Lapesa, R. (2000f: 769-774).

⁷³ Vid. Lloyd, P. (1993: 490-491).

⁷⁴ Vid. Penny, R. (1993a: 205-206).

⁷⁵ Vid. Lapesa, R. (2000f: 769).

⁷⁶ Vid. Menéndez Pidal (1980¹⁶: §118, 308-313); Alvar, M. y Pottier, B. (1987¹: §§174-176, 276-279); Penny, R. (1993a: 190-193); Lloyd, P. (1993: 278); Lapesa, R. (2000f: 768-769).

- Verbos en -ar
 - 3ª Desinencia *-ase* (< -ĀSSET < -ĀVISSET): *mandase* (§I 10).
 - 6ª Desinencia *-asen* (< -ĀSSENT < -ĀVISSSENT): *echasen* (§56 4).
- Imperfectos derivados de perfectos fuertes
 - 3ª Desinencia *-ese*: *fuese* (§I 5).
 - *-iese*: *supiese* (§I 5).

Los datos obtenidos del análisis del documento de las ordenanzas de Canena nos muestran los resultados esperados para las formas regulares de este tiempo verbal, esto es, las formas de la primera conjugación. En cuanto a las formas de imperfecto de subjuntivo derivadas de los perfectos fuertes presentan las irregularidades propias de estas formas:

El imperfecto *fuese* tiene como origen el perfecto fuerte latino FŪI, el cual ofrece una multitud de descendientes debido a la compleja evolución de sus formas. R. Lapesa⁷⁷ considera, frente a los dos paradigmas que supone Menéndez Pidal (FŪI, FŪISTI, etc / FŪI, FŪSTI, etc.), que la vocal radical de este perfecto es en realidad -Ū-, sin embargo, esta se abrevia ante vocal como norma general en el latín. De este modo, ambas formas con -Ū- y -Ŭ- conviven y evolucionan hasta confluir en las formas que actualmente conocemos. Junto a estas formas plenas existe también un doble paradigma de formas contractas que no confluye pero que no llega al siglo XV. A imitación de las formas plenas del latín se construyen el resto de formas derivadas del perfecto. Así, para la forma *fuese* recogida en nuestro texto confluirían las del tipo FŪISSET y FŪISSET.

Del perfecto latino SAPŪI procede la forma de imperfecto *supiese*. La vocal temática -A- da como resultado /o/, por atracción de la -U- postónica, que pasará más tarde a /u/ por el cierre que produce la yod de diptongo analógico /ie/ que aparece en muchas de sus formas. De este modo, la forma SAPŪISSE daría en romance *sopiese* y más tarde *supiese*, forma que se generaría a partir del siglo XVI⁷⁸.

⁷⁷ Vid. Lapesa, R. (2000f: 773-774).

⁷⁸ Vid. Lapesa, R. (2000f: 771).

En cuanto a la forma de imperfecto de subjuntivo en *-ra*, competidora de la forma en *-se* desde finales de la Edad Media, carecemos de ejemplos en el documento de las ordenanzas de Canena que den muestra de ello⁷⁹.

3.2.2.4.4. Futuro imperfecto de subjuntivo

Las formas del futuro de subjuntivo romance proceden de la combinación de tres paradigmas latinos: el imperfecto de subjuntivo (*-ĀREM*), el perfecto de subjuntivo (*-ĀVERIM*) y el futuro perfecto de indicativo (*-ĀVERŌ*)⁸⁰. Salvo en la forma de primera persona coinciden en el resto empleando para ambos tiempos verbales formas latinas idénticas⁸¹. El resultado de esta unión conlleva la pérdida de estas formas en su función originaria y la creación de un nuevo tiempo, el futuro de subjuntivo, que no había existido antes en el latín⁸². Este tiempo verbal se encuentra bien integrado en el sistema verbal romance, sin embargo, durante el siglo de Oro su empleo disminuye y después del siglo XVIII su uso queda relegado al uso literario y a frases hechas⁸³.

⁷⁹ Esta forma en *-ra* procede del pluscuamperfecto latino de indicativo y presenta un desarrollo similar a las formas con *-se*. Vid. Penny, R. (1993a: 192-193). Sobre la alternancia *-se/-ra* parece ser esta última la más extendida en la actualidad. Vid. Rosenblat, A. (1946: §191, 215-216), Mondéjar, J. (1994: 90-91).

⁸⁰ Vid. Lapesa, R. (2000f: 732). El autor afirma que el imperfecto de subjuntivo antes de desaparecer se confunde con el futuro de perfecto con el cual comparte cuatro de sus formas. Vid. también Lloyd, P. (1993: 278), quien considera que el imperfecto de subjuntivo debió de coincidir con los otros dos tiempos verbales tras la pérdida de la marca de perfectividad y la confusión de /i/ y /e/ en sílaba átona. Hasta ahora una de las hipótesis más defendidas ha sido aquella que contaba con la fusión de únicamente dos tiempos verbales el futuro perfecto de indicativo (*-ĀVERŌ*) y el perfecto de subjuntivo (*-ĀVERIM*), opinión que ha sido defendida entre otros por Lausberg, H. (1988¹: §827, 299-300); Penny, R. (1993a: 199-200); Alvar, M. y Pottier, B. (1987¹: §§174-176, 277-278). Estos últimos incluso aceptando que con esta fusión quedaba resuelto el problema sobre el origen del futuro de subjuntivo romance. Para un análisis del estado de la cuestión, vid. Álvarez Rodríguez, A. (1998: 339-350).

⁸¹ Por evolución fonética la primera persona del futuro de subjuntivo romance dio una terminación en *-ro* diferente del resto de formas regulares que terminaban en *-re*, sin embargo, esta desinencia termina por ser sustituida, de manera que adopta el modelo de conjugación general de los tiempos pasados, el cual comparte la misma terminación para las formas de primera y tercera persona. Vid. Lloyd, P. (1993: 495, 584).

⁸² Para un estudio de la historia de este tiempo futuro en latín, vid. el estudio de Blase, H. (1983: 147-169).

⁸³ Vid. el estudio de Granda, G. de (1978: 95-117), en él se plantea la posibilidad de una mayor pervivencia de las formas de futuro de subjuntivo en la variante andaluza durante el siglo XVI.

El futuro de subjuntivo descende de paradigmas verbales que tienen como origen un perfecto latino, por lo que se ve afectado también por los mismos cambios que el resto de tiempos verbales que derivan de esta forma latina.

En el documento de las ordenanzas de Canena es uno de los tiempos verbales que presenta mayor frecuencia de formas. Hemos distinguido entre futuros procedentes de verbos en *-ar*, futuros de los verbos en *-er* e *-ir* y futuros derivados de perfectos fuertes:

- Verbos en *-ar*

3ª Desinencia *-are* (< -ĀRIT < ĀVĒRIT): *aberiguare* (§27 4, §47 10), *ataxare* (§92 4), *comprare* (§94 5), *cortare* (§94 5), *çanquiquebrare* (§19 3), *denuçiare* (§3 8, §77 7, §92 9, §94 10), *denunçiare* (§14 9, §54 8), *diputare* (§3 6), *echare* (§28 4, §39 5, §6 5, §60 6), *guardare* (§47 9), *hallare* (§72 3, §73 3), *lisiare* (§19 1, §19 3), *llebare* (§11 4, §85 4), *montare* (§23 9), *mostrare* (§75 7), *mudare* (§63 8), *obligare* (§82 10), *pasare* (§97 6), *pesare* (§26 2), *prendare* (§4 5), *probare* (§29 5), *procurare* (§54 6), *quebrantare* (§98 8), *entrare* (§52 4), *rematare* (§23 8), *sacare* (§35 3), *sentençiare* (§4 6), *tomare* (§61 3, §73 2).

6ª Desinencia *-aren* (< -ĀRINT < ĀVĒRINT): *araren* (§80 3), *cortaren* (§83 5, §83 5, §83 6), *hallaren* (§89 6), *guardaren* (§97 3), *ganaren* (§7 1), *pagaren* (§47 8), *repastaren* (§86 6), *sembraren* (§66 3), *trillaren* (§59 1, §59 3, §59 4).

- Verbos en *-er*, *-ir*

Las terminaciones de los verbos en *-er* e *-ir* son las mismas, dado que se aplicaban las terminaciones de los verbos en *-ir* a la de los verbos en *-er* comportándose ambas conjugaciones del mismo modo.

3ª Desinencia *-iere* (< -IERIT < -ĪVĒRIT)⁸⁴: *acaeçiere* (§37 6, §95 6, §96 4), *acaeziere* (§95 5), *adoleçiere* (§95 4), *bendiere* (§90 6), *comiere* (§62 8,

⁸⁴ En cuanto al diptongo /ie/ que aparece en las desinencias de los verbos de la segunda y la tercera conjugación, así como los verbos derivados de perfectos fuertes, sería el resultado de la propagación de la desinencia de los verbos de la tercera conjugación castellana que mantendría las desinencias contractas clásicas -I(V)ERUNT, I(V)ISSEM, -I(V)ERAM, -I(V)VERO. Vid. Menéndez Pidal (1980¹⁶: §§118₂, 120₁, 309, 314); Lapesa, R. (2000f: 768-769) y (1985c:103).

No obstante, esta no es la única hipótesis propuesta, P. Carrasco, refiriéndose al diptongo /ie/ en leonés, encuentra la hipótesis de Menéndez Pidal difícilmente aplicable, dado que los perfectos débiles de los verbos en *-ir* proceden de las formas contractas -ĪRUNT, -ĪRO, etc. La autora opta por la propuesta de Hanssen quien considera que este diptongo deriva de los perfectos fuertes y

§63 6), *coxiere* (§42 2, §7 3, §94 9), *metiere* (§94 5), *moliere* (§32 1, §32 3, §37 1, §37 4), *cumpliére* (§15 9, §5 4), *saliere* (§33 6).

6ª Desinencia *-ieren* (< -IERINT < -ĪVĒRINT): *adoleşieren* (§95 2), *bendieren* (§22 1, §22 3), *devieren* (§76 7), *cumplieren* (§34 7), *dormieren* (§86 6), *lexieren* (§F 14), *midiere* (§38 4), *muriere* (§95 4, §97 5), *reçibieren* (§74 5).

Otro rasgo característico de estas formas de futuro de subjuntivo es la variabilidad de la vocal radical de los verbos regulares en *-ir*, que muestran en español medieval idéntica vacilación vocálica entre /e/~i/ y /o/~u/ que las formas de presente⁸⁵. En el documento de las ordenanzas de Canena se ha optado por la forma moderna en los casos de *midiere*, *reçibieren*, *cumplieren*, *muriere*, mientras que se conserva la forma medieval en *lexieren*, *dormieren*.

- Futuros derivados de perfectos fuertes

Presentan las mismas desinencias que los verbos de la conjugación en *-ir*:

3ª Desinencia *-iere*: *biniere* (§76 5, §96 5), *diere* (§2 7, §2 8), *estubiere* (§43 4, §75 7, §92 7), *estuviere* (§29 2, §30 5), *hiçiere* (§101 5, §101 8, §16 5, §16 5, §18 6, §20 5, §23 4, §3 6, §31 5, §38 5, §40 5, §50 5, §55 5, §61 5, §71 7, §75 3, §77 3, §82 1, §93 4, §94 7, §F 11), *obiere* (§50 5, §64 7), *pudiere* (§11 5, §18 8), *pusiere* (§19 6, §23 3), *quisiere* (§18 2, §43 7, §44 6, §45 6, §47 5, §47 7, §64 9, §65 6, §66 7, §67 8, §7 6), *tobiere* (§28 3), *trujere* (§82 4), *tubiere* (§14 5, §18 4, §25 2, §28 2, §35 5, §36 2, §60 7, §60 11, §90 4), *tuviere* (§100 2, §100 5, §24 2, §36 1, §36 4, §37 4, §48 3, §98 6), *ubiere* (§13 3, §15 3, §15 12, §18 7, §24 4, §29 6, §31 3, §39 7, §43 6, §44 5, §74 3, §9 6).

— *-ere*: *fuere* (§10 3, §11 7, §13 2, §17 5, §18 4, §3 5, §34 5, §35 5, §43 3, §44 3, §45 3, §49 3, §50 4, §53 3, §54 4, §57 4, §63 9, §64 3, etc.)

6ª Desinencia *-ieren*: *bieren* (§8 4), *binieren* (§1 7, §2 5), *vinieren* (§2 10), *dieren* (§22 1, §22 3), *estubieren* (§14 6, §14 10), *estuvieren* (§2 7), *fueren* (§25 3, §48 4, §51 6, §69 2, §74 3, §75 5, §77 3, §80 4, §80 5, §82 3, §86 6, §94 10, §F 7), *hiçieren* (§23 1, §35^{bis} 4, §4 4, §48 4, §58 1, §58 6, §58 6, §71 4, §71 5, §75 4, §76 2, §88 5), *pudieren* (§98 1, §98 4), *pusieren* (§7

tiempos afines, los cuales poseen un diptongo etimológico procedente de las desinencias -ĒRUNT, -ĒRAM, -ĒRO. Vid. Carrasco, P. (1987: 297-299).

⁸⁵ Vid. Penny, R. (1993a: 200).

1), *quisieren* (§18 5, §3 10), *trujeren* (§2 11), *tubieren* (§1 9, §3 7, §55 3, §56 3, §60 4, §76 4, §89 4, §89 4), *tuvieren* (§100 1, §96 3, §98 4).

Dado que el tiempo verbal aquí analizado remonta, como anunciamos anteriormente, a paradigmas verbales que tienen como origen un perfecto latino presenta las mismas irregularidades. Así, las formas de futuro de subjuntivo aquí anunciadas muestran las mismas irregularidades que los perfectos fuertes de los que proceden. En el texto pueden verse las siguientes formas:

- Procedentes de perfectos fuertes latinos DEDĪ, STETĪ: *diere*, *dieren*; *estubiere*, *estubieren*, *estuvieren*.
- Procedentes de perfectos fuertes latinos en -UI⁸⁶: *obiere*, *vbriere*, *pudiere*, *pudieren*, *pusiere*, *pusieren*⁸⁷. Por analogía con el verbo *haber*: *tobiere*, *tubiere*, *tuviere*, *tubieren*, *tuvieren*. También se extiende al perfecto de *traer*, del cual conservamos en nuestro texto las formas *trujere*, *trujeren* que competían con las formas en /-a-/ procedentes del perfecto fuerte en -SI (TRAXĪ)⁸⁸.
- Procedentes de perfectos fuertes latinos en -SI: *quisiere*, *quisieren*.

⁸⁶ Sobre la alternancia en el castellano medieval y clásico entre vocal velar de abertura media (/o/) y de abertura mínima (/u/) en estos perfectos, vid. el estudio de Bustos Gisbert, E. de (1992: 137-165). Hasta ahora una de las explicaciones clásicas dadas sobre la alternancia vocálica es aquella que parte de las distintas soluciones ofrecidas por los diptongos decrecientes AU (primario o secundario) y OU (necesariamente secundario), los cuales se resuelven en la vocal de abertura media /o/ para el primero y de abertura mínima /u/ para el segundo. Esta hipótesis es ofrecida ya por Meyer Lubke y seguida por la mayoría de los historiadores de la lengua (entre ellos Menéndez Pidal, Alvar y Pottier, Penny, etc.). Esta explicación, no obstante, se encuentra, en opinión de Bustos Gisbert, con dos dificultades: no encuentra apoyo en otros hechos fonéticos similares y no explica los resultados de la 2ª, 4ª, 5ª y 6ª persona del perfecto ni de los tiempos afines en los que verbos como *poder* y *poner* presentan una vocal de abertura media. E. de Bustos Gisbert toma como punto de partida la interpretación metafónica dada por Förster, aunque trata de resolver los problemas ya planteados por Meyer Lübke sobre los diferentes resultados en el vocalismo y en el consonantismo de estos perfectos fuertes.

⁸⁷ A pesar de que en el último tercio del siglo XV el paradigma con vocal velar de abertura mínima (/u/) se va imponiendo sobre la norma medieval, quedan aún ejemplos de la vocal velar con abertura media (/o/) en el paradigma de *haber*, el cual se resiste a la homogeneización. Véanse los ejemplos recogidos sobre estas formas en Keniston, H. (1937: §§33.32-33.34, 446). En cuanto a las razones por las que la alternancia /o~/u/ se mantiene en el paradigma *haber*, vid. Bustos Gisbert, E. de (1992: 159-161). El autor considera que concretamente en el caso de *haber* el retraso en la generalización de este paradigma se debe a que su carácter auxiliar favorece a su lexicalización.

⁸⁸ Sobre este paradigma verbal, vid. Alvar, M. y Pottier, B. (1987¹: §§167.1, 167.2, 262-264).

- Procedentes de perfectos fuertes latinos con inflexión vocálica: *biniere*, *bieren*, *binieren*, *hiçiere*, *hicieren*, *hiçieren*, *vinieren*, *fuere*, *fueren*.

3.2.2.5. El futuro

Las formas del futuro sintético latino desaparecen del español y en su lugar el romance opta por el modelo compuesto por un infinitivo más el presente de indicativo de HABEŌ para formar el tiempo verbal futuro⁸⁹. Aunque los componentes de este paradigma se encontraban perfectamente fusionados se mantienen durante algún tiempo como elementos separados, de manera que los pronombres átonos podían aparecer entre medio de estos componentes⁹⁰. Esta posibilidad se mantiene hasta el siglo XVI, sin embargo, a partir del siglo XVII esta separación era cada vez más escasa formando finalmente una única unidad con un único acento⁹¹.

Cuando aparecen como forma única, con acentuación en la terminación, la vocal del infinitivo queda en posición pretónica y, por tanto, se ve sometida, como el resto de palabras, a la síncope. Tan sólo los verbos de la conjugación en *-ar* no se ven afectados, dado que /a/ normalmente no se sincopaba, mientras que el resto de conjugaciones *-er*, *-ir* sufre los cambios esperados⁹².

En el manuscrito de las ordenanzas de Canena las formas de futuro imperfecto de indicativo se reducen a un solo ejemplo, el de *serán* (§1 3) (< SEDĒRE HABENT).

⁸⁹ Sobre la formación de este tiempo verbal, vid. Menéndez Pidal, R. (1980¹⁶: §123, 322-324); Alvar, M. Y Pottier, B. (1987: §§159-162); Saralegui, C. (1983: 419-459); Penny, R. (1993a: 193-198); Lloyd, P. (1993: 164, 495-497, 585); Ridruejo, E. (1996: 525-533). Para una explicación innovadora de los futuros en el español medieval, vid. Company, C. (1985-1986: 48-107). En este estudio la autora defiende que las formas de futuro sintético *cantaré* y analítico *cantar lo hé* no son formas equivalentes sino que por el contrario son formas diferentes que deben ser estudiadas por separado.

⁹⁰ Sobre la distribución en español medieval de estas formas analíticas en las que se intercala un pronombre átono frente a las formas sintéticas en la que los dos componentes del futuro aparecen fusionados, vid. Castillo Lluch, M. (2002: 541-539). La autora recoge los dos enfoques propuestos sobre esta cuestión. Así, frente a la explicación tradicional (defendida por Gessner, Staff, Menéndez Pidal, Meier, etc.) que defiende la existencia de un único futuro cuyos elementos se separan por la colocación del pronombre átono porque no han llegado a una fusión completa, se encuentra otra interpretación (defendida por Andres-Suárez, Company y Medina) que considera los futuros analíticos como formas independientes de los pronombres. La opinión de M. Castillo Lluch se decanta por la primera propuesta y tras el análisis de sus datos confirma que entre las formas analíticas y el pronombre átono existe una relación asociativa.

⁹¹ Vid. Castillo Lluch, M. (2002: 547-549).

⁹² Sobre los cambios a los que se ven sometidas las formas sincopadas, vid. Saralegui, C. (1983: 423-437); Penny, R. (1993a: 196-198); Lloyd, P. (1993: 496-497).

En este caso el futuro de indicativo se forma sin la -D- intervocálica del étimo, este es el caso de otros futuros medievales (*crerá, será, verá*) los cuales comparten el tener una raíz casi siempre monosilábica y perder en casi todas las ocasiones la secuencia -ee- de sus infinitivos (*creer, seer, veer*)⁹³.

3.2.2.6. Los tiempos compuestos

Hemos anunciado anteriormente como una de las innovaciones romance la creación de todo un paradigma de formas compuestas. Estas formas compuestas, constituidas por la perífrasis verbal «*haber* + participio»⁹⁴, tienen en un principio un sentido de posesión por lo que tales construcciones solo son posibles con un sujeto personal y un objeto directo⁹⁵. Con el tiempo este sentido de posesión se irá debilitando hasta que la perífrasis «*haber* + participio» aparece sin objeto directo, momento en el que se completa la creación de los tiempos verbales compuestos⁹⁶.

No obstante, en un principio esta perífrasis solo se emplea con verbos transitivos mientras que para las formas perfectivas de los verbos intransitivos y reflexivos se usa la construcción «*ser* + participio». No será hasta el siglo XVI cuando el verbo *haber* se generalice como auxiliar en los tiempos compuestos de verbos intransitivos y reflexivos, aunque las expresiones con «*ser* + participio» se mantienen hasta mediados del siglo XVII⁹⁷.

A continuación indicamos cuáles son los paradigmas de estas formas compuestas que tienen representación en nuestro texto:

- Formas personales de indicativo
 - pretérito perfecto compuesto: *a tenido* (§13 11).
 - pretérito pluscuamperfecto: *abiades hecho* (§I 7).
- Formas personales de subjuntivo

⁹³ Vid. Penny, R. (1993a: 197).

⁹⁴ Según explica Lapesa, esta construcción parece tener su origen en un participio que se emplea como predicativo del objeto directo de *haber*. Vid. Lapesa, R. (2000f: 781).

⁹⁵ Este sentido de posesión hace que en latín y en español antiguo *haber* alterne con *tener*, alternancia que como veremos más adelante se mantiene aún para la época de nuestro texto [→ §3.5.4.1].

⁹⁶ Para un estudio de la evolución de la construcción latina «*haber* + participio» y su constitución como forma verbal compuesta del sistema verbal español. Vid. Company, C. (1983: 235-257). El corpus de textos medievales en el que basa su estudio esta autora permite dar constancia del importante avance que sufre esta construcción en su proceso de integración como forma compuesta. Vid. también Girón Alconchel (2004: 873).

⁹⁷ Vid. Penny, R. (1993a: 159); England, J. (1982: 117-133); Pountain, C. (1985: 337-355).

pretérito perfecto compuesto: *ayan bendimiado* (§21 3), *ayan comido* (§62 3, §63 1).

pretérito pluscuamperfecto: *echado ubiese* (§55 5).

futuro perfecto: *ubiere llebado* (§31 3), *ubiere entrado* (§43 6, §44 5), *ubieren entrado* (§45 5), *obiere entrado* (§64 7), *ubieren prendado* (§71 4), *ubieren trabaxado* (§100 10), *ubieren trillado* (§58 3), *ubiere hecho* (§9 6, §74 3), *ubiere sido* (§9 6), *ubieren bendido* (§22 5), *ubieren hecho* (§23 10).

- Formas no personales

infinitivo compuesto: *aver dado* (§7 3), *aver coxido* (§7 6), *aver cumplido* (§15 4).

gerundio compuesto: *abiendo acabado* (§31 4), *abiéndolo guardado* (§97 3), *aviendolos guardado* (§97 8).

3.2.2.7. Las formas verbales de la pasiva perifrástica

Las formas pasivas sintéticas del latín clásico desaparecen y en su lugar son reemplazadas por la pasiva del denominado tema de perfecto que se formaba analíticamente por la perífrasis «*ser* + participio». Estas estructuras analíticas se generalizan a todos los tiempos en español, así como en el resto de lenguas románicas⁹⁸.

En el texto de las ordenanzas de Canena registramos los siguientes paradigmas para la pasiva perifrástica:

- Formas personales de indicativo

presente pasivo: *dicho es*⁹⁹ (§9 5, §9 8, §11 9, §15 12, §16 6), *es obligado* (§15 4).

pretérito perfecto simple pasivo: *fue suplicado e pedido* (§I 10), *fue fecha* (§I 3), *fueron traídas* (§I 9).

- Formas personales de subjuntivo

presente pasivo: *sea apreñado* (§58 5), *sea dada* (§99 4), *sea obligado* (§2 2, §15 3, §18 7, §24 3, §25 3, §26 3, §31 2, §37 5, §39 6, §60 10), *sea osado* (§4 2, §7 3, §20 4, §40 3, §41 2, §50 3, §53 2, §63 3, §77

⁹⁸ Vid. Penny, R. (1993a: 154); Lapesa, R. (2000f: 800-802).

⁹⁹ Hemos tomado cinco referencias de las cuarenta y ocho que presenta el texto.

3, §84 1, §84 3, §85 3, §94 3, §101 3), *sea pasado* (§70 1), *sea bisto* (§32 2, §32 4), *sea tenido* (§15 11, §82 3), *sea admitido* (§18 4, §18 6, §18 8, 4r 33), *sea pedido* (§2 10), *sea tenido* (§15 11, §82 3), *sean obligados* (§1 3, §2 11, §5 2, §8 3, §9 2, §11 2, §12 3, §58 2, 74 2, §76 4, §89 2, §95 3, §96 2), *sean metidos* (§66 5), *sean obligadas* (§71 3).

futuro imperfecto pasivo: *fuere tomado* (§17 5, §45 3, §64 3, §66 3, §67 3, §68 3), *fuere tomada* (§44 3, §65 3, §81 4), *fuere hallada* (§43 3), *fuere hallado* (§49 3), *fuere prendada* (§65 5), *fuere señalado* (§82 4), *fueren hallados* (§48 4, §77 3), *fuere hecho* (§88 6, §82 4), *fueren tomadas* (§51 6), *fueren prendados* (§69 2), *fueren hechos* (§74 3, §75 5, §82 3), *fueren hallados* (§77 3), *fueren tomados* (§80 4, §80 5, §94 10).

3.2.3. Formas no personales

3.2.3.1. El infinitivo

El sistema verbal español cuenta con tres clases de infinitivos en *-ar*, *-er* e *-ir*, los cuales proceden de los cuatro infinitivos latinos *-ĀRE*, *-ĒRE*, *-ĔRE* e *-ĪRE* que en su paso al español se ven reducidos a tres tras el cambio acentual que sufre la tercera conjugación latina¹⁰⁰. Los verbos heredados de esta tercera conjugación latina una vez producida la convergencia entre los verbos *-ĒRE* y *-ĔRE* se reparten entre las conjugaciones con las que tienen mayor afinidad formal, los verbos en *-er* e *-ir*.

Los infinitivos que presentan las ordenanzas de Canena son los siguientes:

- Verbos en *-ar*

Es la conjugación que presenta el mayor porcentaje de infinitivos recogidos en el texto. Un total de 155 infinitivos (73,8%). Además de los infinitivos procedentes de la primera conjugación latina *-ĀRE*, se recogen en el texto voces de origen germánico, como es el caso de *guardar* (§54 5, §61 3, §9 6, §F 3, §F 8, §I 7, §I 11) o *sacar* (§61 4), así como un importante número de verbos creados a partir de un sustantivo o adjetivo, ejemplos como *agostar* (§94 1, §94 3, §94 6), *ayuntar* (§39 2), *baçiar* (§28 3), *calentar* (§34 6), *descabeçar* (§35 5), *juntar* (§1 4), *limpiar* (§11 8, §5

¹⁰⁰ Vid. Menéndez Pidal (1980¹⁶: §§108-11, 283-286); Alvar, M. y Pottier, B. (1987¹: §§122-127, 171-182); Penny, R. (1993a: 165-167, 212-214); Lloyd, P. (1993: 160-162, 265-266, 451-455); Lapesa, R. (2000f: 733-735).

3), *pesar* (§15 3, §15 8, §18 1, §18 3, §18 5, §18 7, §19 1, §19 4, §19 6, §20 2, §20 4, §24 1, §24 2, §24 4, §25 1, §25 2, §27 1, §28 3, §89 1, §89 3).

- Verbos en *-er*

En el texto de las ordenanzas es la segunda conjugación con mayor número de infinitivos recogidos, 33 casos (15,7%). Se incluye en esta conjugación los verbos de la conjugación latina *-ĒRE*, así como muchos de la conjugación *-ĔRE*. Con la evolución fonética regular los verbos de la conjugación hispano romance en *-er* e *-ir* tienden a ser idénticos salvo en el infinitivo y en la 4ª y 5ª formas personales del presente de indicativo, ya que en la 6ª persona la vocal temática */-e-/* de la segunda conjugación latina termina por sustituir a la */-u-/* de la cuarta conjugación¹⁰¹. A pesar de estas confluencias entre ambas conjugaciones las dos han seguido conservándose hasta nuestros días debido a un principio fonético básico que consistía en que los verbos en *-er* no admitían las vocales altas (*-i-*, *-u-*) en su raíz, mientras que los verbos en *-ir* sí las incluían¹⁰². De este modo, pasan a la segunda conjugación española los verbos latinos de la tercera conjugación con vocal media en la raíz (*-E-*, *-O-*), como es el caso de los verbos *coçer* (§11 4, §11 7), *comer* (§14 10, §55 4, §59 3, §60 6, §62 1, §62 3, §62 6, §63 3, §63 4, §79 5, §91 8), *cozer* (§4 3, §77 5), *meter* (§20 4, §53 2), *moler* (§33 5, §35 6, §36 1, §36 2, §36 3, §36 4, §36 5), *poner* (§11 4), *pretender* (§F 12), *vender* (§2 10), *bender* (§2 5, §3 3, §47 5, §47 9, §60 9, §90). Los verbos con vocal radical */-a-/* solían ser neutrales en cuanto a la conjugación, sin embargo, mostraban cierta tendencia unirse a los verbos de la conjugación *-er*. Así se muestran en el texto los ejemplos de *haçer* (§101 3, §19 4, §23 5, §24 3, §37 5, §50 3, §58 3, §60 1, §60 10, §72 2, §74 2, §8 3, §82 6, §92 5, §95 4, §I 4, §I 6), *saber* (§22 7, §37 5, §47 6, §58 1, §58 3, §58 6, §72 3, §74 1, §74 3, §95 1, §95 4, §95 6) y *traer* (§17 4, §21 2, §61 4, §73 5, §94 3).

Respecto a los verbos irregulares *ser* y *poder*, se recurre en el latín hablado a formas regulares para ambos que son las que dan lugar a los infinitivos que conocemos actualmente. El texto presenta las siguientes

¹⁰¹ Vid. Lloyd, P. (1993: 451-455).

¹⁰² Vid. Penny, R. (1972b: 346-347). Según este principio básico, ningún verbo de la segunda o tercera conjugación latina con *I* o *Ū* en su raíz vocálica habría sobrevivido como miembro de la conjugación en *-er*.

ocurrencias: *poder* (§2 6, §2 9, §22 8) (< *POTĒRE); *ser* (§11 5, §64 5, §67 4, §69 5, §73 6, §I 8) (< SEDĒRE)¹⁰³.

- Verbos en *-ir*

En el texto de las ordenanzas de Canena es la conjugación que menor número de infinitivos presenta, tan solo 22 ejemplos (10,5%). Junto a los verbos procedentes de la conjugación *-IRE* latina, esta conjugación incluye un número de voces procedentes de la conjugación *-ĒRE*, así como verbos procedentes de la segunda conjugación latina *-ĒRE*. Como ya anunciamos anteriormente, los verbos procedentes de *-ĒRE* con vocal alta en su raíz pasaban directamente a la conjugación romance *-ir*, verbos como *deçir* (§39 6), *escurrir* (§24 4, §24 5), *requerir* (§89 3), *incurrir* (§I 7). No obstante, hay excepciones en las que verbos con vocal alta pasan a la segunda conjugación, así como verbos con vocal media pasan a la tercera conjugación española, tal es el caso de los verbos *romper* (§93 2) (<RUMPĒRE) y *pedir* (§75 1, §75 3, §76 4, §76 5, §82 6) (<PĒTĒRE), respectivamente. En cuanto a verbos de la segunda conjugación latina que pasan a la tercera conjugación romance encontramos en el texto el ejemplo de *cumplir* (§18 8, §F 8) (< CŌMPLĒRE).

Tras la reagrupación de los verbos de la tercera conjugación latina en la segunda y tercera conjugación romance y la apócope de la */-e/* final [→ §2.1.5.1.] son mínimos los cambios que sufre el infinitivo. Uno de ellos es precisamente la asimilación que se produce entre la */-r/* del infinitivo y la */l-/* del pronombre enclítico que como hemos visto anteriormente es frecuente en el ambiente literario de los siglos XVI y XVII¹⁰⁴. Hemos visto en nuestro texto ejemplos como *arendalla*, *bendello* o *pesallo* frente a formas sin asimilar como *haçerlas*, *molerla* o *revenderlo* [→ §2.2.5.2].

Respecto a la vocal temática de los infinitivos en *-ir*, esta se ve sometida a las mismas alternancias vocálicas sufridas por estas formas verbales en el tema de presente de indicativo [→ §3.2.2.2.3_c].

¹⁰³ Según interpretación de R. Penny, la forma latina ESSE pasa a *ÉSSERE y después a *ESSĒRE tras el cambio acentual, esta última se confunde en el romance hispánico con SEDĒRE dando lugar en el español medieval al monosílabo *ser* (< ESSERE) y el bisílabo *seer* (< SEDĒRE). Vid. Penny, R. (1993a: 214).

¹⁰⁴ Sobre la *-r* del infinitivo, vid. también Alvar, M. y Pottier, B. (1987¹: §128, 182-184). Los autores recogen algunas de las opiniones de los gramáticos de la época sobre estas asimilaciones.

3.2.3.2. El gerundio

Esta forma no personal descende del caso ablativo del gerundio latino -ANDO, -ËNDO e -IENDO, pero en su evolución al romance la terminación -ËNDO de la segunda y tercera conjugación latina termina sustituyendo a la de los verbos de la cuarta conjugación en -IENDO¹⁰⁵.

Como ocurre con el infinitivo, los verbos de la tercera conjugación romance muestran durante la Edad Media la misma vacilación vocálica en el gerundio. De este modo, la /i/ alterna con la /e/ y la /u/ con la /o/ independientemente de la vocal de la que procedan. No obstante, las vocales medias dejarán de usarse a partir del siglo XVI optándose en cada uno de los casos por la vocal más cerrada¹⁰⁶. En el texto de las ordenanzas se contemplan los siguientes ejemplos del gerundio procedente de la conjugación en -ir: *diçiendo* (§I 4), *hirviendo* (§30 6), *pidiendo* (§92 6). Con mantenimiento de la vocal más cerrada encontramos la forma *tiniendo* (§37 1, §61 3) por influjo metafónico de la yod del diptongo [→ §2.1.4.1].

Por lo que se refiere al gerundio *siendo* (§27 5) que presentaba en español medieval el hiato /ee/ en su infinitivo (*seer*) y conservaba al menos la vocal radical en su gerundio (*seyendo*) termina por rechazar esta del mismo modo que rechaza la del infinitivo.

3.2.3.3. El participio

En español el participio regular tiene dos formas, una en -ado (< -ĀTUS) para la primera conjugación y otra en -ido (< -ĪTUS) para la segunda y tercera conjugación¹⁰⁷. Durante un tiempo existió una terminación en -udo (< -ŪTUS) para los verbos en -er, la cual termina siendo reemplazada por -ido¹⁰⁸. En cuanto a los

¹⁰⁵ Vid. R. Penny (1993a: 214-215).

¹⁰⁶ R. Penny considera que esta preferencia por las vocales cerradas se debe probablemente a un intento por diferenciar la tercera conjugación romance de la segunda ya que ambas poseían las mismas terminaciones. Vid. Penny, R. (1993a: 215).

¹⁰⁷ Vid. Menéndez Pidal, R. (1980¹⁶: §121, 320-322); Alvar, M. y Pottier, B (1987¹: §177, 279-283); Penny, R. (1993a: 216-218); Lloyd, P. (1993: 172-173, 279, 498-501).

¹⁰⁸ Este nuevo participio en -ŪTUS se extiende en latín tardío a varios perfectos en -UI, convirtiéndose en el participio de muchos de los verbos de la segunda y tercera conjugación latina. El romance hispánico adopta la forma -udo para estos participios que sufren un importante auge durante el siglo XIII debido a la influencia ultra pirenaica. No obstante, según opinión de P. Lloyd, estas formas en -udo no llegan a establecerse solidamente presentando una constante pugna con las formas en -ido por las cuales son finalmente sustituidas a principios del siglo XIV. Vid. Lloyd, P. (1993: 498-499 y 585-586).

participios fuertes, los que hereda el romance hispánico muestran la evolución esperada.

En el texto de las ordenanzas se registran los siguientes participios regulares:

- Participios en *-ado*: *acabado* (§31 4), *acostumbrados* (§93 4), *alçados* (§14 6), *apilado* (§27 6), *aplicados* (§82 8, §86 11), *apreciado* (§58 5), *arado* (§100 5), *atados* (§21 4), *bedado* (§91 1, §91 2), *bedados* (§62 5), *bendimiado* (§21 3), *dado* (§7 3, §99 1), *echado* (§55 5), *empeçado* (§36 1, §36), *entrado* (§43 6, §44 5, §45 5, §64), *escusados* (§3 9), *guardado* (§97 3, §97 9), *hallado* (§49 3), *hallados* (§48 4, §77 3), *limitado* (§50 1), *llebado* (§31 3), *nombrado* (§2 9), *obligado*¹⁰⁹ (§15 2, §15 3, §15 4, §15 11, §16 1), *osado*¹¹⁰ (§4 2, §40 3, §41 2, §47 4, §50 3), *pasado* (§70 1, §70 3, §76 5, §98 7, §99 4), *prendado* (§71 5), *quitado* (§33 7), *remoxado* (§28 3), *sacado* (§35 1), *señalado* (§82 4), *sembrado* (§43 4), *suplicado* (§I 10), *tapados* (§80 6), *tomado* (§17 5, §45 3, §64 3, §66 3, §67 3, §68 3, §77 8), *trabaxado* (§100 10), *trillado* (§59 5), *vedado* (§51 5), *igualados* (§7 5).
- Participios en *-ido*: *admitido* (§18 4, §18 6, §18 8, §19 6), *bendido* (§22 5), *comido* (§62 3, §63 1), *contenido* (§100 11, §82 10, §87 5, §99 6, §F 4, §F 12), *coxido*¹¹¹ (§7 6), *cumplido* (§15 4), *metidos* (§66 5), *pedido* (§2 10, §I 10), *perdido* (§100 10, §86 13, §89 7), *repartido* (§16 5, §41 4, §83 7, §93 5), *repartidos*¹¹² (§11 8, §14 8, §17 6, §20 5, §22 8), *sido* (§9 7), *tenido* (§13 11, §15 11, §82 3).

Además de los participios regulares señalados, también se registran en nuestro texto algunos ejemplos de participios fuertes que se han conservado:

- Participios en *-TU*: *buelta* (§13 9), *muerta* (§6 3, §6 5), *puestas* (§12 6), *bisto* (§32 2, §32 4, §54 4). Junto a este último todavía subsiste una muestra del participio regular *probeído* (§79 10).

¹⁰⁹ Hemos tomado cinco ejemplos de los treinta que presenta en el texto.

¹¹⁰ Tan solo recogemos cinco de las dieciséis ocurrencias.

¹¹¹ Del participio latino COLLECTU su resultado romance *collecho* fue reemplazado por *cogecho*, el cual desapareció finalmente ante el participio regular *cogido*. Heredero de este participio es el sustantivo *cosecha* (< COLLECTA). Vid. Lapesa, R. (2000f: 776).

¹¹² Presentamos cinco de los cuarenta y un ejemplos.

- Participios en -CTU: *fecha* (§F 16, §I 4), *hecho* (§23 10, §27 3, §29 6, §58 3, §68 6, §74 3, §82 4, §I 7), *dicho*¹¹³ (§12 6, §13 7, §13 8, §13 10, §14 1), *dichos* (§11 7, §12 8, §14 6, §14 7, §17 6)¹¹⁴.

¹¹³ Presentamos cinco de los ciento diecisiete ejemplos.

¹¹⁴ Indicamos cinco de las cuarenta y tres ocurrencias recogidas en el texto.

3.3. EL ADVERBIO Y LAS UNIDADES DE RELACIÓN

3.3.1. Los adverbios

Son numerosos los adverbios latinos que perviven en el español. Sin embargo, apenas se conservan los modelos latinos de formación adverbial, tan solo se mantienen algunos derivados del adverbio en –E (BENE > *bien*, MALE > *mal*) y algún adjetivo neutro (en caso nominativo o acusativo) (< MULTUM > *mucho*). Al igual que en el resto de categorías gramaticales también se deja sentir en el adverbio la analogía fonética, la llamada «s adverbial» de formas como *menos*, *más*, *jamás*, etc., se propaga a otros que carecen de ella, es el caso de *antes*, *entonces*, *mientras*. Para el resto de formaciones adverbiales el romance hispánico recurre a otra serie de elementos entre los que cabe señalar las combinaciones de preposición y adverbio, conjunción y adverbios, la unión de dos adverbios, etc¹.

¹ Para estos aspectos vid. Menéndez Pidal, R. (1980¹⁶: §128, 333-336); Penny, R. (1993a: 131-133). M. Alvar y B. Pottier no distinguen entre preposiciones y adverbios pues consideran que sus diferencias son única y exclusivamente de índole sintáctica. Así, en latín algunos adverbios como FORAS o USQUE pasaron a preposiciones y algunas preposiciones se unieron para dar lugar a adverbios como DE + TRANS > *detrás*, que se convierte en locución preposicional al adoptar un nexo: *detrás de*. Vid. Alvar, M. y Pottier, B. (1987¹: §§ 179.1 y 206, 285-286 y 317-318). Vid. también la lista alfabética de adverbios y frases adverbiales que para el siglo XVI recoge Keniston, H. (1937: §39, 574-599).

Otra forma muy común de crear adverbios desde el latín es a través del sustantivo latino *mente* (<MENS, MENTIS). En un principio se trataba de expresiones circunstanciales latinas en las que el sustantivo aparecía acompañado de un adjetivo con el concordaba². No obstante, el sustantivo *mente* pierde pronto su significado y pasa a emplearse como un verdadero sufijo³, aunque sin perder el origen de esta formación como un compuesto⁴. Desde ese momento la unión del sufijo derivativo *-mente* a un adjetivo en femenino —si flexiona en género— se convierte en uno de los medios más productivos en la creación de nuevos adverbios⁵.

A continuación veremos una clasificación de los adverbios que se encuentran en el texto de las ordenanzas de Canena, su significado en cada contexto y el origen de cada una de estas formas⁶.

² Vid. Penny, R. (1993a: 132). Vid. también Lausberg, H. (1988¹: 146-147). El autor explica que se trata de la ya conocida en el latín clásico formación adverbial perifrástica que consistía en la unión de un sustantivo más un adjetivo en el *ablativus modis*. La palabra átona *modo*, de amplio significado, es finalmente sustituida por la tónica *mente*, la cual permite expresar el ánimo del hablante en la realización de los hechos. Esta disposición para reflejar los sentimientos de los hablantes es debida, en palabras de R. Lapesa, a la influencia espiritual del Cristianismo. Vid. Lapesa, R. (1991⁹: §13, 65).

³ En el romance hispánico el sufijo *-mente* presentaba variaciones *-ment*, *-miente*, *-mientre*. Esta última fue la forma más común hasta el siglo XIII y continuó siéndolo hasta finales de ese siglo en los documentos legales, en los Fueros y en la prosa alfonsí. A partir del siglo XIII y principios del XIV la terminación *-mente*, versión castellana de *-ment* con la *-e* apocopada restaurada, se convierte en la versión más utilizada debido a que deja de verse como forma extranjera, pues la forma esperada era la diptongada, y copia fielmente la forma latina MENTE. Vid. Karlsson, K. E. (1981: 87-114, especialmente 105-107). Sobre el discutido origen de la *-r-* de *-mientre*, vid. Dyer, N.J. (1972: 305, n.7). Vid. también Karlsson, K. E. (1981: 94-95) y Lausberg (1988¹: 151).

⁴ Sobre estos compuestos en *-mente* trata Dyer, N. J. (1972: 303-308). La autora, tras analizar los ciento treinta y nueve adverbios en *-mente* encontrados en los ciento cincuenta primeros capítulos de la *Primera Crónica General de España*, revela distintas funciones y desarrollos para ciertos grupos. Así, distingue entre dos tipos de adverbios en *-mente*: el que sigue a un adjetivo con significación abstracta, donde ambas partes tienen significado por separado (*buenamient*, *cuerdamientre*, etc.); y el que sigue a un adjetivo como significación concreta (lugar, tiempo, modo, etc), donde el sufijo *-mente* es ya un morfema completamente neutralizado, un elemento superfluo (*primeramientre*, *solamientre*).

⁵ Vid. Penny, R. (1993a: 132). Vid. también Keniston, H. (1937: §39.12, 566).

⁶ Algunos de los adverbios que aparecen en nuestro texto forman parte de locuciones adverbiales, preposicionales o conjuntivas, las cuales señalamos aunque sin entrar en detalle, dado que consideramos dichas locuciones como un mecanismo sintáctico. Por *locución* entendemos: «expresión constituida por varias palabras, con una forma fija, que se utiliza en el habla como pieza única y que presenta el comportamiento típico de una determinada categoría gramatical». Vid. Pavón Lucero, M.^a V. (1999: §9.1, 568).

3.3.1.1. De lugar

Dentro del grupo de adverbios de lugar registrado en el documento de las ordenanzas son comunes las combinaciones con una o más preposiciones:

- *aquí* (§1 3, §13 3, §F 7) ‘En este lugar’⁷ (<ECCUM HĪC).
- *allí* (§66 4, §81 8, §82 8, §83 6, §84 5, §84 6, §86 9, §91 4, §97 4, §97 9) ‘en aquel lugar’ (<AD ILLĪC).
- *abaxo* (§91 4) ‘en lugar o parte inferior’ (<AD + BASSUS).
- *arriba* (§91 6) ‘en lo alto, en la parte alta’ (<AD + RIPA).
- *aparte* (§61 4) ‘en otro lugar’ (AD + PARS, -TIS).
- *adelante* (§13 9, §91 5) ‘hacia delante’ (<AD + DĒ IN ANTE). De la expresión latina DĒ IN ANTE surge la forma romance *denante*, que por disimilación (/n/.../n/ > /l/.../n/) da el actual *delante*⁸.
- *dentro, dentro de, adentro* ‘en la parte interior de un espacio o término real o imaginario’ (<DE + ĬNTRŌ): *dentro* (§13 10, §16 4); *dentro de* (§8 5, §22 7, §37 5, §47 8, §48 5, §49 3, §58 4, §71 4, §74 4, §75 7, §76 1, §76 5, §95 5, §95 6); *adentro* (§91 7).
- *detrás de* (§13 10) ‘en la parte posterior’ (<DE + TRANS).
- *donde, a donde, desde donde* ‘en que, en el que’ (<DE + ŬNDE): *donde* (§28 4, §31 3, §45 5, §50 5, §75 4), *a donde* (§91 8), *desde donde* (§39 5).
- *a fuera, de fuera, fuera de* ‘a la parte o en la parte exterior de algo’ (AD / DE + FORĀS⁹): *a fuera* (§47 9); *de fuera* (§2 4, §47 6, §94 3); *fuera de* (§47 5, §48 4, §49 3, §79 9, §86 13, §87 4).

También se encuentran en el manuscrito, aunque con menos frecuencia, adverbios descendientes del latín tales como:

- *çerca* (§75 7) ‘próxima o inmediatamente’ (<CIRCĀ).
- *junto* (§92 8) ‘juntamente, cerca, al lado’ (<JŬNCTUS).

⁷ En las definiciones hemos acudido siempre a las ofrecidas por el DRAE²².

⁸ Vid. Penny, R. (1993a: 221).

⁹ R. Penny explica que FORĀS era una variante adverbial de FORĪS que se empleaba ya en latín hablado como preposición. Vid. Penny, R. (1993a: 219).

- *de suso* (§87 6, §100 11, §F 1) ‘arriba’ (<SŪRSŪM). En el texto solo lo encontramos como parte de la locución adverbial antigua con el significado ‘de arriba’.

3.3.1.2. De tiempo

Como ocurre con los adverbios citados anteriormente, podemos encontrar el origen de alguno de ellos en la combinación de una preposición más un adverbio:

- *adelante*. En el apartado anterior hemos visto cómo esta forma se emplea en el texto con función de adverbio de lugar. En los ejemplos que citaremos a continuación *adelante* cambia su valor espacial por un significado de tipo temporal para indicar el tiempo futuro¹⁰. Para ello, en nuestro texto se recurre o bien a un adverbio o expresión temporal que señala precisamente la temporalidad, como «*de abril en adelante*» (§94 5), «*d’ el dicho tienpo en adelante*» (§94 6), o bien, si carece de elementos que indiquen el valor temporal, a un adverbio de lugar, situado en posición precedente, el cual abandona su valor locativo para formar con *adelante* una expresión con valor de tiempo, es el caso de «*de aqui adelante*» (§1 3, §13 3, §F 7), «*de alli adelante*» (§66 5).

Entre las formas encontradas podemos distinguir también aquellas que proceden o bien del latín clásico o bien son formaciones propias del latín hispánico:

- *ante, antes, antes que, antes de* ‘denota prioridad de tiempo’ (<ANTE)¹¹: *antes* (§90 7, §91 6), *ante que* (§25 5), *antes que* (§12 5, §22 5, §22 7, §24 4), *antes d’ ésta* (§78 6, §86 8), *antes d’ el dicho día* (§97 5).
- *despues, despues que, despues de* ‘denota posterioridad de tiempo’ (<DE-EX-POST)¹²: *despues* (§35 4); *despues que* (§30 5, §35 7) *despues de* (§7 3, §7 5, §15 5, §35 1, §35 3, §39 1, §39 4, §62 2, §99 1, §99 2).

¹⁰ Vid. Sánchez Lancis, C. (1988: 597-599) y (1992: 390-391).

¹¹ El español medieval empleó la llamada «s adverbial» como marca de función adverbial. Es el caso de *antes* que adquiere la -s por analogía con otros adverbios que la poseían. Vid. Menéndez Pidal, R. (1980¹⁶: §128₄, 336), Penny, R. (1993a: 131).

¹² Vid. Menéndez Pidal, R. (1980¹⁶: §128₂, 334); Penny, R. (1993a: 221). Vid también DCECH (s.v. *pues*). Según interpretación de J. Corominas, resulta dudoso considerar la combinación DE-EX-POST propia del latín vulgar, más bien habría que buscar su origen en una alteración del antiguo *depués* que pudo dejarse influir por *desde* o *desque*, con los cuales coinciden muchos usos de *de(s)pués*.

- *luego, luego que* ‘al momento’¹³ (<LÖCO)¹⁴: *luego* (§58 4), *luego que* (§39 7).
- *mañana* (§1 4, §24 3, §59 5) ‘en el día que seguirá inmediatamente al de hoy’ (<lat. vg. *MANEĀNA, abreviación de (HORĀ) *MANEĀNĀ)¹⁵. Este adverbio reemplazó al antiguo *cras* que aún en el siglo XVI emplea J. de Valdés¹⁶ pero que a finales del XVII se considera ya formula anticuada¹⁷.
- *quando* (§35 2, §79 4, §82 9, §95 4, §F 13) ‘En el tiempo, en el punto, en la ocasión en que’ (<QUANDO).
- *siempre* (§11 4, §98 5, §98) ‘en todo o en cualquier tiempo’ (<SĚMPER).
- *suso*. Con el valor locativo lo hemos visto empleado en el texto de las ordenanzas en varias ocasiones. Ahora bien, hay contextos en los que esta forma deja de utilizarse como adverbio de lugar para indicar un valor temporal de anterioridad. Nos referimos a los casos en los que *suso* aparece seguido del participio de *decir*. En estos casos, el adjetivo *susodicho* (único caso que conserva en el español moderno el adverbio medieval *suso*) ha dejado de emplearse con su significado original de ‘arriba’ para usarse por parte de los hablantes como medio para referirse ‘a algo o alguien que se ha dicho con anterioridad’¹⁸. Los ejemplos hallados en nuestro texto son: *susodichas* (§15 9, §34 7, §98 8), *susodicho* (§43 7, §47 9, §6 4, §63 6, §68 7, §89 7, §98 10), *susodichos* (§29 5, §3 7).

En ocasiones el romance opta por adverbios formados por la unión de un sustantivo más un adjetivo:

- *agora*¹⁹ (§F 6) ‘en este momento’ (<HĀC HÖRĀ). Hasta el siglo XVII la forma *agora* alterna con la moderna *ahora*, quedando a finales de siglo como forma antiquada²⁰.

¹³ R. Lapesa explica que algunos adverbios y modos adverbiales mantienen un significado diferente al que es conocido en la actualidad. Así *luego* se emplea con el sentido de «al momento, en seguida, pronto». Vid. Lapesa, R. (1991⁹: §97₈, 406).

¹⁴ Vid. DCECH (s.v. *lugar*).

¹⁵ Vid. DCECH (s.v. *mañana*).

¹⁶ Vid. Valdés, J. de (1535: 151).

¹⁷ Vid. Alvar, M. Y Pottier, B. (1987¹: §226, 336-337).

¹⁸ Sobre esta y otras formas con valor temporal, vid. Sánchez Lancis, C. (1988: 593-599).

¹⁹ Según interpretación de R. Menéndez Pidal, la forma moderna *ahora* está compuesta por la unión de la preposición AD + HORAM. Vid. Menéndez Pidal, R. (1980¹⁶: §128₃, 335). Vid. también Alvar, M. y Pottier, B. (1987¹: §222, 334-335).

²⁰ Vid. Lapesa, R. (1991⁹: §97₇, 398); Alvar, M. y Pottier, B. (1987¹: §222, 335).

Finalmente, encontramos con el sufijo derivativo *-mente*, propio de la formación de adverbios modales, un ejemplo de un adverbio temporal, es el caso de:

- *primeramente* (§1 2) ‘previamente, anticipadamente, antes de todo’ (< *primera* + *mente*).

3.3.1.3. De negación

- *no* (§1 10, §10 2, §10 3, §100 1, §100 3)²¹ (<NON).

3.3.1.4. De cantidad

Dentro de los adverbios de cantidad se conservan algunos de los adverbios de origen latino. Los ejemplos que encontramos en nuestro texto son:

- *más, más de* ‘denota idea de exceso’ (<MAGIS): *más* (§6 5, §18 6, §24 4, §35 6, §59 5, §60 6, §79 5), *más de* (§21 1, §21 3, §30 4, §35^{bis} 1, §35^{bis} 3).
- *menos de, a lo menos* ‘denota idea de carencia’ (<MÍNUS): *menos de* (§19 4); *a lo menos* (§11 5).

También se recogen muestras de adverbios compuestos por una preposición y un adverbio latino:

- *demás* (§100 4, §15 5, §18 6, §29 6, §60 7, §62 8, §63 6, §68 6, §77 8, §77 10, §78 7, §81 6, §89 7, §94 7, §99 4) ‘además’ (<DE + MAGIS)
- *arriba*. Este adverbio de valor generalmente locativo se emplea en ocasiones para expresar cantidad con el sentido de ‘exceso indeterminado’. Así lo hemos visto en los doce ejemplos restantes en los que aparece: *arriba* (§45 7, §51 4, §64 5, §67 4, §69 5, §81 8, §82 8, §83 6, §84 5, §84 6, §86 9, §91 6, §97 9).
- *abaxo*. Con valor cuantitativo también se registra en nuestro texto otro de los adverbios que expresa generalmente localización: *abaxo* (§52 1, §52 4, §83 7, §86 9, §91 4, §97 4, §97 92).

En último lugar recogemos el adverbio *otrosí* formado por la unión de un adjetivo y un adverbio:

²¹ Solo presentamos cinco de las ciento cincuenta y cuatro ocurrencias que muestra este adverbio en el texto de las ordenanzas.

- *otrosí* (§101 2, §11 2, §12 2, §13 2, §14 3)²², ‘además’ (<ALTERU SĪC).

3.3.1.5. De modo

Entre los adverbios que tienen como origen una forma latina encontramos:

- *ansí, ansímismo* ‘de esta, o de esa manera’ (<SĪC): *ansí* (§100 5, §22 5, §23 9, §23 10, §6 5, §60 12, §62 4, §64 7, §81 2, §82 5); *ansímismo* (§2 8, §87 1, §87 2).
- *bien* (§1 6, §30 3, §30 5, §35 3, §54 4, §I 8, §I 11), *vien* (§I 5) ‘según es debido’ (<BĒNE).
- *como* (§12 5, §19 4, §22 9, §55 5, §56 4, §74 4, §79 10, §82 5, §99 3, §F 9) ‘del modo o la manera que’ (<QUŌMŌDŌ).
- *conforme* (§13 11, §58 6, §71 6, §88 6, §89 4) ‘denota relaciones de conformidad, correspondencia o modo’ (<CONFORMIS).

La unión del sufijo derivativo *-mente* al adjetivo es también frecuente en el caso de los adverbios modales en el documento. Se recogen los ejemplos siguientes:

- *personalmente* (§96 3) ‘en persona o por sí mismo’ (<*personal* + *mente*).
- *públicamente* (§F 14) ‘de un modo público’ (<*publica* + *mente*).
- *solamente* (§81 4, §88 5) ‘De un solo modo, en una sola cosa, o sin otra cosa’ (<*sola* + *mente*).
- *antiguamente* (§91 3) ‘en tiempo remoto’ (<*antigua* + *mente*).

3.3.2. Las preposiciones

La mayoría de las preposiciones latinas se conservan hoy en día manteniendo sus significados latinos. Aquellas que en la evolución del latín al romance pierden su contenido significativo son sustituidas por otras preposiciones u otras formaciones, tales como adverbios, que toman sus mismos valores y funciones²³.

Examinaremos las formas que presenta nuestro texto y su origen, y dejaremos para el análisis sintáctico el estudio de su significación:

²² Presentamos cinco de las ciento una ocurrencias que muestra el texto.

²³ Vid. Menéndez Pidal, M. (1980¹⁶: §129, 336-337); Penny, R. (1993a: 218-222).

- *a* (§1 5, §1 7, §1 8, §1 10, §10 4)²⁴ (< AD).
- *ante* (§I 9) ‘en presencia de’ (< ANTE).
- *con* (§14 3, §14 7, §14 11, §15 3)²⁵ (< CŪM).
- *contra* (§63 7, §76 4, §94 9, §F 9) (< CŌNTRA).
- *de* (§1 4, §1 4, §1 5, §1 5, §1 6)²⁶ (< DĒ).
- *desde* (§13 5, §14 5, §39 5, §50 2, §66 3, §84 5, §84 6, §91 4, §94 4)²⁷ (< DE-EX-DE).
- *en* (§1 3, §1 4, §10 1, §10 4, §11 3)²⁸ (< IN).
- *entre* (§35^{bis} 1, §35^{bis} 2, §98 3, §98 3, §100 7) (< INTER).
- *haçia* (§13 9) (< deriv. de FACIE + AD)²⁹.
- *hasta* (§15 7, §21 3, §32 2, §32 4, §35bis 3, §39 5, §45 3, §50 2, §53 4, §57 3, §59 5, §62 3, §62 6, §63 1, §64 3, §66 3, §66 5, §67 3, §70 1, §70 3, §79 7, §81 4, §81 7, §82 6, §84 4, §84 5, §97 1, §97 3, §99 4), *fasta* (§14 5, §48 4) (ár. *hāttā*).
- *para* (§3 6, §3 8, §3 8, §3 10, §33 8)³⁰ (< PRO AD)³¹.

²⁴ Se recoge un total de ciento sesenta y ocho ocurrencias.

²⁵ Hemos tomado cinco de las cincuenta y tres ocurrencias que presenta en el texto.

²⁶ Hemos tomado cinco ejemplos de los seiscientos treinta y ocho casos que se muestran en el documento. No hemos tenido en cuenta los casos de asimilaciones con el artículo, el pronombre, etc., para ello [→ §2.1.6].

²⁷ Hemos excluido del recuento las formas asimiladas, [→ §2.1.6].

²⁸ En el documento se registran doscientos sesenta y ocho muestras de esta preposición.

²⁹ Expresión derivada de FACIE ‘cara’ que evoluciona en español preliterario a *faz a*, más tarde *faza* y hacia 1300 a *fazia*. Vid. DCECH (s.v. *hacia*). Vid. también Alvar, M. y Pottier, B. (1987¹: §182.1, 290-291).

³⁰ Hemos elegido cinco de los ciento setenta y nueve ejemplos del texto.

³¹ Son diferentes las opiniones expuestas sobre la etimología de *para*. Nosotros hemos seguido la etimología propuesta por Menéndez Pidal, que además coincide con la que recoge Corominas aunque con alguna puntualización, ya que para Corominas considera que en el paso de *pora* a *para* interviene no solo la fonética sino el influjo de la antigua preposición *par*, procedente del lat. PER. Vid. Menéndez Pidal R. (1980¹⁶: §129, 336), DCECH (s.v. *para*). Para las distintas hipótesis expuestas sobre la etimología de la preposición *para*, vid. Riiho, T. (1979: 20-25 y 195-202). El autor considera que: «las opiniones sobre el origen de *para* se dividen a base de las concepciones que hay sobre la naturaleza del primer elemento de la combinación». (20-21).

- *por* (§11 6, §13 3, §13 5, §13 6, §13 7)³² (< PRO)³³.
- *según* (§11 9, §15 12, §16 6, §17 6, §20 6)³⁴ (< SECŪNDUM).
- *sin* (§100 9, §14 7, §47 9, §80 4, §80 6, §86 4, §87 5) (< SINE).
- *so* (§11 8, §12 7, §14 7, §15 8, §15 12)³⁵ (< SŪB).
- *sobre* (§1 7), *sobr' ello* (§21 5, §29 6, §68 4, §97 10) (< SŪPER).

3.3.2.1. Preposiciones imperfectas

Hemos agrupado bajo este subapartado aquellas partículas que generalmente no forman parte del grupo de las preposiciones pero que comparten con ellas similitudes en su categoría gramatical. Estas preposiciones imperfectas se diferencian del resto en que no asignan el caso oblicuo a los pronombres que aparecen en su término³⁶.

- *durante*. Tiene su origen en un participio activo, el cual pierde a lo largo de los tiempos su capacidad para concordar con sustantivos³⁷. Por su significado —‘denota simultaneidad de un acontecimiento con otro’— no solo no impone el caso oblicuo en su término, sino que además no admite como complemento un pronombre sujeto. En nuestro documento tan solo aparece en una ocasión: «*durante* el tiempo que trillaren» (§59 3).
- *eçeto*. Procede de un participio pasivo. Como el resto de partículas imperfectas no acepta el caso oblicuo sino el caso nominativo en su término. Como preposición se emplea con el significado de ‘a excepción de, fuera de, menos’. Además, puede llevar como término una oración encabezada por la conjunción subordinante ‘que’ o ‘si’. Con estos usos se recoge en el texto: *eçeto* (§62 5, §79 9, §83 8, §85 6), *eçeto qu'* (§79 8), *eçeto si* (§75 6).

³² Presenta ciento quince ocurrencias.

³³ Sobre la etimología de esta preposición, vid. Riiho, T. (1979: 13-20 y 190-194). A pesar de las diversas opiniones el autor destaca la existencia de «una unanimidad bastante grande sobre la posición de dicho elemento en el conjunto de la evolución» (20).

³⁴ Presente cuarenta y seis ocurrencias.

³⁵ Hemos tomado cinco ejemplos de los setenta y seis que recoge el documento.

³⁶ Vid. Bosque, I. (1989: §10.2, 197-198); Pavón Lucero, M.^a V. (1999: 587-593). Dentro de este grupo de preposiciones imperfectas también se ha incluido actualmente la preposición *según*. Vid. Alarcos, E. (1998¹: §284, 217) y Pavón Lucero, M.^a V. (1999: 587-593).

³⁷ No obstante, todavía en época reciente pueden encontrarse algunos casos que ejemplifican esta concordancia. Vid. Pavón Lucero, M.^a V. (1999: 587-589).

- *salbo*. Como en el caso anterior procede de un participio pasivo y comparte también las mismas características, esto es, solo acepta el caso nominativo en su término. Posee el mismo significado ‘fuera de, con excepción’ y puede llevar como término una oración encabezada por la conjunción subordinante ‘que’ o ‘si’. Encontramos los siguientes ejemplos en el texto: *salbo* (§3 4), *salbo que* (§29 4, §82 6), *salbo si* (§1 9).

3.3.3. Las conjunciones

Muchas de las conjunciones latinas se han mantenido en el romance hispánico, mientras que para el resto se ha acudido para su formación a otras palabras³⁸. En el documento de las ordenanzas de Canena se recogen las siguientes:

- *y* (455)³⁹, *e* (69), *i* (1) (<ĒT). Como puede verse, la forma usual en nuestro texto para representar la conjunción coordinada copulativa es *y*, escrita por *i* en tan solo una ocasión. No obstante, se mantiene todavía la forma antigua *e*⁴⁰.
- *o* (93) (<AUT). Esta forma *o* es la única que aparece incluso en contextos donde ocupa la posición prevocálica: «algunas frutas *o* otras cosas» (1r 34). Sin embargo, su variante combinatoria *u* era ya explicada por J. de Valdés con estas palabras: «Bien es verdad que, quando el vocablo que se sigue comienza con *o*, yo uso *u*, diciendo *Esto u otro lo hará*; pero, mientras puedo escusarme de que la necesidad me fuercea poner *u*, escúsome, porque no me suena bien»⁴¹.
- *ni* (77) (<NĒC). Sobre la presencia de esta /i/, Corominas y Pascual⁴² proponen un resultado primitivo **neĭ*, resultado de la evolución de -C ante consonante, que se reduciría más tarde a *ni* y rechazan la propuesta de García de Diego de partir de una variante itálica **NĪC* o **NĪ*, la cual consideran innecesaria.

³⁸ Vid. Menéndez Pidal, R. (1980¹⁶: §130, 337-338); Penny, R. (1993a: 222-224

³⁹ Debido al elevado número de ocurrencias que presentan algunas de las conjunciones aquí recogidas y dado que las estudiaremos más detenidamente en el apartado dedicado a la sintaxis oracional [→ §3.6], incluimos únicamente entre paréntesis el número de ejemplos obtenidos.

⁴⁰ R. Lapesa afirma que esta *e* era frecuente en los textos notariales en los cuales perdura hasta finales del siglo XVII. Vid. Lapesa, R. (1991⁹: §96⁷, 398).

⁴¹ Vid. Valdés, J. de (1535: 88).

⁴² Vid. DCECH (s.v. *no*).

- *que* (311) (< QUEM + QUAE)⁴³.
- *si* (78) (< sī). Respecto a la etimología de esta forma se ha barajado la posibilidad de que partiese de la forma de subjuntivo SIT procedente de latín ESSE, la cual ha sido negada detenidamente por L. Spitzer y tachada de disparate por Corominas⁴⁴.
- *sino* (§81 4, §83 7, §84 6, §86 5, §88 5, §92 3, §93 3). Esta conjunción es un compuesto de *si* y variante del medieval *sinon*⁴⁵.

Como ya anunciábamos el romance hispánico recurre a otra clase de palabras para la formación de nuevas conjunciones, tales como adverbios, preposiciones o sustantivos. Es el caso de los siguientes ejemplos hallados en el texto:

- *aunque* (§15 11, §60 11, §83 7, §84 6)
- *ya que* (§92 7)
- *antes que* (§12 5, §22 5, §22 7, §24 4)
- *después que* (§30 5, §35 7)
- *luego que* (§39 7)
- *pues* (§I 11)
- *porque* (§7 5, §F 2, §F 11, §I 5), *porqu'* (§68 4)

⁴³ Son diferentes las propuestas que sobre el origen y evolución de esta conjunción se han formulado, para una exposición de estas teorías, vid. Herman, J. (1963: 125-129). El autor considera que el *que* conjunción deriva de la fusión de QUEM y QUAE nominativo y acusativo plural neutro por el cual se explica la pérdida de la *-m* en el monosílabo. Respecto a las funciones de QUOD que adopta el relativo *que*, según apunta Herman, se deben al intercambio producido entre los relativos QUE y QUOD, hasta tal punto que la forma *que* se utiliza como sinónimo en lugar de QUOD.

⁴⁴ Vid. DCECH (s.v. *si*). Hasta el siglo XIV se mantiene la variante *se* junto a esta conjunción, mostrando una importante presencia en textos leoneses, aragoneses y riojanos. Una muestra de esta variante se puede encontrar en el Fuero de Zamora donde la variante *se* presenta un número de frecuencia mayor que la variante *si*. Vid. Carrasco, P. (1987: 319-320).

⁴⁵ Vid. DCECH (s.v. *si*).

3.4. FORMACIÓN DE PALABRAS

3.4.1. Prefijación

Los prefijos en romance podían derivar tanto del sistema latino de prefijos como de las preposiciones, dado que muchas de ellas cumplían esta misma función. No obstante, no todas las preposiciones latinas continuaron empleándose en su paso al romance como prefijos. Según R. Penny¹, lo que ocurrió es que muchos de estos prefijos dejaron de ser entendidos como tales por el hablante, quien consideró estas partículas como parte integrante de la palabra simple que debían seguir la evolución esperada dentro de esta².

A continuación analizaremos aquellos prefijos que han prolongado su evolución hasta nuestros días y que se encuentran en nuestro documento, para lo que trataremos conjuntamente la simple prefijación y la parasíntesis³:

¹ Vid. Penny, R. (1993a: 256).

² Sobre este aspecto vid. Pensado, C. (1999: 89-112), quien analiza en su estudio los resultados de f-latina tras una frontera de prefijo, donde la f- latina deja de ser considerada como tal.

³ R. Menéndez Pidal insistió en que la función principal de los prefijos no era la de unirse a los verbos latinos para cambiar su significado sino la de crear nuevos verbos parasintéticos, entendiendo por estos los que se formaban mediante un prefijo y un sufijo que se añadían simultáneamente a la raíz. Vid.

- AD- > *a-*

La preposición AD- pierde su significado latino⁴ y pasa al romance como el prefijo *a-* carente de carga semántica alguna. Se emplea generalmente para formar verbos a partir de sustantivos o adjetivos, tal es el caso de las formas que hemos hallado en nuestro texto: *acabado* (§31 4), *acostada* (§24 5), *acostunbrados* (§93 4), *apilado* (§27 6), *apure* (§35 3), *abaxando* (§18 4), *apregonen* (§F 14)⁵.

A veces la preposición *a-* aparece como parte de otras formaciones con verbos o adverbios, como es el caso de las voces *abasto* (§17 1), *adoleçiere* (§95 4), *adelante* (§13 3), *adentro* (§91 7), *apaçentar* (§46 3).

El prefijo AD- se mantiene como tal en formaciones latinas. En el documento de las ordenanzas tan solo se registra un ejemplo: *admitido* (§18 4, §18 6, §18 8, §19 6) del lat. ADMITTERE.

- DĪS- > *des-*

El prefijo latino DĪS expresa la noción de «separación» a la que más tarde se añade la de «lejos de» y «fuera de». Según la opinión de M. Alvar y B. Portier⁶, este prefijo tiene dos significados que expresan valores distintos: el primero de ellos indica el valor de «contrario a la acción evocada» y el segundo «carácter intensivo». En el texto encontramos dos ejemplos con el prefijo *des-*: *descabeçar* (§35 5), *desbaratar* (§101 4).

- IN-> *en-*

Se emplea con el sentido latino de «en, sobre» que todavía se conserva. Su uso suele ser frecuente en la creación de verbos a partir de nombres o adjetivos. En nuestro texto tan solo registramos un ejemplo de este prefijo en

Menéndez Pidal, R. (1980¹⁶: §1263, 329).

⁴ Para el estudio de la significación de esta preposición [→ §3.5.5.1].

⁵ Este último verbo alterna con y sin prefijo en nuestro texto sin que ello conlleve un cambio de significado del lexema. Véase *pregonar* (2r 38). Sobre este aspecto, vid. Sánchez-Prieto Borja, P. (1992: 1323-1335). El autor analiza la alternancia entre el lexema verbal con o sin prefijo en una serie de textos medievales para extraer finalmente una serie de conclusiones sobre la prefijación como procedimiento morfológico en la Edad Media, el cual se muestra mucho más flexible que en la actualidad.

⁶ Vid. Alvar, M. y Portier, B. (1987¹: §244, 350-351).

la formación del sustantivo *encapachaduras* (§30 3), deriv. de *capacho*, lat. *CAPACĒUM*⁷.

- RE-> *re-*

Tanto los derivados cultos como los populares se transmiten con la misma solución *re-*, de ahí que resulte difícil distinguir el origen de estas voces. En nuestro texto son numerosas las voces que presentan este prefijo: *rebenderlo* (§47 1, §47 5), *rebuscar* (§40 3), *rebusquen* (§40 1), *Rematadas* (§9 3), *rematar* (§12 6), *rematare* (§23 8), *remate* (§12 4, §18 5), *rematen* (§12 1, §8 4, §9 1), *remates* (§23 7), *remedio* (§96 4), *remisión* (§84 7), *remojar* (§24 1), *remojo* (§24 3), *remolida* (§34 5), *remover* (§25 1), *remoxado* (§28 3), *remoxar* (§27 1, §27 2, §27 3, §28 2), *remoxo* (§24 5, §25 3, §25 4, §27 3), *repartan* (§98 3), *reparte* (§101 7), *repartido* (§16 5, §41 4, §83 7, §93 5), *repartidos* (§11 8, §14 8, §17 6, §20 5, §22 8)⁸, *repartir* (§20 5), *repastando* (§86 5), *repastaren* (§86 6), *repicar* (§12 5).

A estos prefijos hay que añadir otros de carácter culto. Es el caso de *PER-* y *PRŌ-*⁹, los cuales se pueden leer en nuestro texto en voces cultas como¹⁰: *perjuicio* (§14 7, §14 11, §96 1, §96 5), *probeer* (§1 5), *probeído* (§79 10).

De origen latino es también el prefijo *CŪM* que en el texto aparece en las siguientes voces: *conbenibles* (§12 7), *conbiene* (§27 4, §8 4), *confirmar* (§F 3, §I 10), *confirmo* (§F 4), *conforme* (§13 11, §58 6, §71 6, §88 6, §89 4), *consienta* (§38 4), *consientan* (§98 10, §F 10), *consiguiente* (§83 6), *contenida* (§21 5, §79 6, §87 6), *contenido* (§100 11, §82 10, §87 5, §99 6, §F 4, §F 12), *contiene* (§F 9), *contienen* (§87 6).

⁷ Vid. DCECH (s.v. *capacho*).

⁸ Hemos tomado cinco de los cuarenta y un ejemplos documentados en el texto.

⁹ El prefijo *per-* se emplea también con valor intensificador en el habla de los personajes rústicos del teatro renacentista. Vid. Penny, R. (1993a: 259).

¹⁰ Vid. estudio de García-Medall, J. (1988: 377-389). Del estudio de un corpus medieval de obras literarias, el autor contempla un aumento del inventario de prefijos cultos frente a los morfemas patrimoniales de mayor uso, entre los que se incluyen *a-*, *en-*, *des-* y *re-*.

3.4.2. Derivación

3.4.2.1. Derivación léxica

En este apartado recogemos aquellos sustantivos, adjetivos y verbos creados por medio de un sufijo, a la vez que distinguimos dentro de estas tres categorías la base léxica sobre la que se forman, dado que el derivado correspondiente puede tener como raíz un sustantivo, un adjetivo o un verbo¹¹.

a. Sustantivos

a.1. Sufijos posnominales

- *-ado, -ada*

Los sufijos *-ado, -ada* (< -ATU, -ATA) se emplean en derivados de tema nominal, así como en derivados posverbales como veremos más adelante¹². En nuestro documento solo encontramos derivados con el sufijo *-ada*: *bacadas* (§9 1), *boyadas* (§9 1), *cañada* (§86 1, §86 3, §87 1), *manada* (§21 1, §21 4, §51 1, §51 3, §51 6, §61 3, §64 5, §67 5, §69 5, §81 9, §86 7, §95 4), *nobillada* (§57 1, §57 2), *pilada* (§24 6, §25 5, §27 5), *porcada* (§60 6, §61 1, §79 4, §94 4), *soldada* (§29 4, §34 4, §56 5, §97 1, §97 3).

- *-al, (-ar)*

El sufijo latino *-ĀLE* ha sido empleado en la formación de derivados nominales, tanto adjetivos como sustantivos¹³. En nuestro texto solo se

¹¹ Sobre los aspectos de la derivación, tanto léxica como afectiva, vid. Pattison, D. G. (1975: 1-14); Penny, R. (1993a: 260-269); Clavería Nadal, G. (2004: 483-492) y el *Diccionario Etimológico de Sufijos Españoles* [DESE] de D. Pharies.

¹² En cuanto al origen de estas formaciones se ha explicado tradicionalmente que proceden de participios pasados que se han convertido en sustantivos. Vid. Pattison, D. G. (1975: 19-21); García de Diego, V. (1981³: 269); Alvar, M. y Portier, B. (1987¹: §304, 394); DESE (s.v. *-ada*). Vid. también Carrasco, P. (1987: 268). La autora señala que estos sufijos provienen de la unión de dos formas clásicas diferentes en el latín vulgar: la desinencia *-TUS, -TA, -TUM* del participio de pasado y los sustantivos verbales *-TUS* o *-SUS* de la 4ª declinación. Con la pérdida de las declinaciones latinas se reducen en el latín vulgar a *-TUM*, que puede expresar tanto la acción verbal como su resultado. En el caso concreto de los derivados con base nominal, pudieron tener su origen en un análisis desdibujado de los anteriores. Así *REGNATUM*, procedente de *REGNARE*, pudo ser visto como un derivado de *REGNUM*. Vid. también Clavería Nadal, G. (2004: 483-484), para alguno de sus valores semánticos.

¹³ Vid. García de Diego, V. (1981³: 274-274); Carrasco, P. (1987: 273); DESE (s.v. *-al, -ales*).

documentan derivados sustantivos: unos son latinos *ospital* (§1 9, §54 8, §89 7, §89 8, §98 12), y posiblemente *corral* (§28 4, §73 4, §73 5); y otros son romances *çarçal* (§83 4), *vardal* (§101 4), *xornal* (§7 5).

En las hablas peninsulares el sufijo *-al* alterna con *-ar* debido a la neutralización de /-r/ y /-l/ en posición implosiva¹⁴. Con este sentido colectivo que expresa *-al* también se recoge en nuestro texto la voz *olibar* (§14 11, §14 11, §77 4, §77 10, §78 1, §78 3, §79 9, §93 1) con el sufijo *-ar*¹⁵.

- *-ero*

Desde época latina, la unión del sufijo latino *-ARIU* a un tema nominal se empleó para formar adjetivos sustantivados¹⁶. De amplia productividad, en la actualidad se emplean para designar oficios¹⁷. En nuestro texto muestra también gran vitalidad en ejemplos como: *borriquero* (§54 1, §54 3, §55 4, §55 5), *carnicero* (§14 1), *carnicero* (§13 2, §14 3, §20 1, §20 3, §79 1, §82 1, §82 10), *ganadero* (§81 1, §9 6, §9 7, §96 1), *hornera* (§11 3), *horneras* (§11 1), *horneros* (§11 6), *xornaleros* (§100 6), así como las voces *pregonero* (§F 14) o *forastero* (§22 6, §61 3, §91 8) derivada del catalán *foraster*.

También se recogen numerosos formaciones latinas: *carnero* (§23 7), *hebrero* (§66 3), *manera* (§11 4, §14 12, §23 7, §27 3, §3 7, §50 6, §63 9, §73 4, §75 4, §90 6, §97 4, §98 4, §98 7).

En combinación con el griego *-ía*, forma el sufijo *-ería*¹⁸ cuyos derivados, también muy productivos, se usan en la designación de lugares públicos en los que se realiza una actividad. Es el caso de *carnecería* (§16 4), *carnejería* (§13 1, §13 4, §15 8, §16 1, §16 3, §20 2, §20 4), *guardería* (§10 1, §10 3), *panadería* (§8 4).

¹⁴ Vid. Alvar, M. y Portier, B. (1987¹: 386).

¹⁵ Ya Nebrija señalaba esta alternancia consonántica de estos nombres: «τ muchos del os que significan lugar en que alguna cosa se contiene, como de rosa, *rosal*; de enzina, *encinal*; de roble, *robleal*; de mançana, *mançanal*; de higuera, *higueral*; de pino, *pinal*; de guindo, *guindal*; de caña, *cañaverál*, por cañal, o por que los antiguos llaman *cañavera* ala que agora *caña*, o por que no concurriese *cañal* con el *cañal* de pescar. Salen estos nombres tan bien muchas vezes en *ar*, como de oliva, *olivar*; de palma, /fol. 32 r/ *palmar*; de malva, *malvar*; de lino, *linar*; τ assí, de vaso, *vasar*; de colmena, *colmenar*». Vid. Nebrija, E. A. de (1492: 98).

¹⁶ Vid. García de Diego, V. (1981³: 274); Carrasco, P. (1987: 272); DESE (s.v. *-ero*).

¹⁷ Vid. Clavería Nadal, G. (2004: 486-487).

¹⁸ Vid. Alvar, M. y Portier, B. (1987¹: §258, 385); DESE (s.v. *-ería*).

a.2. Sufijos posadjetivales

- *-dad*

El sufijo latino *-TĀTE* se emplea en la formación de sustantivos femeninos abstractos sobre base adjetival principalmente¹⁹. Las soluciones derivadas de este étimo en romance son muy variadas: podía presentar como final consonántico *-t* o *-d*, enlazar con el tema a través de *-i-*, *-e-* o *-ø-* y presentar o no sonorización la consonante inicial del sufijo²⁰. El documento de las ordenanzas de Canena presenta las soluciones esperadas para su época, es decir, muestra final consonántico *-d*, enlaza el tema con *-i* o *-e*, y la consonante inicial del sufijo presenta la sonorización esperada. Los derivados posadjetivales hallados en nuestro texto son: *calidad* (§82 4, §83 3, §86 3), *necesidad* (§I 4), *neçesidad* (§14 9), *suçiedad* (§4 3), *utilidad* (§I 11).

Junto a estos sustantivos podemos añadir los derivados latinos *eredad* (§101 6, §43 6, §44 5, §45 5, §72 3, §73 3, §75 4, §85 3, §85 5, §88 6), *mytad* (§4 5) cuya base adquirida por el español no queda clara en la actualidad. En el texto nos encontramos con otros ejemplos también derivados latinos cuyas bases no han pasado al español y, por consiguiente, dejan de ser analizados como derivados con raíz y sufijo; es el caso del ejemplo de *çitudad* (§86 3, §87 3, §87 3).

- *-eça ~ -içia*

El latín poseía los sufijos *-ITIA*, de la primera declinación, y *-ITIES*, de la quinta declinación, que usaba en la formación de nombres abstractos derivados de adjetivos²¹. En nuestro texto carecemos de ejemplos con el sufijo latino *-ITIES*, mientras que para el sufijo *-ITIA*²² tan solo encontramos el ejemplo de *fortaleça* (§92 3, §92 4, §92 8) con la forma popular. Algo más rentable resulta con la forma culta *-içia* que presentan los derivados latinos *justiçia* (§37 2, §37 5, §71 5, §72 3, §76 6, §F 6, §I 3), *notiçia* (§F 15), *terçia*

¹⁹ También se forman estos derivados sobre base nominal. En nuestro texto se recoge algún ejemplo con este sufijo: *becindad* (9v 12), *beçindad* (9r 2, 9r 6, 9r 8, 9r 11, 9v 25), *bençindad* (8v 42), *hermandad* (13v 39).

²⁰ Para más información sobre este sufijo, vid. Pattison, D. G. (1975: 133-141); García de Diego, V. (1981³: 266-267); Carrasco, P. (1987: 275-276); DESE (s.v. *-dad*, *-tad*).

²¹ Vid. sobre este sufijo Pattison, D. G. (1975: 142-150); Carrasco, P. (1987: 276-277); García de Diego, V. (1981³: 265).

²² Vid. DESE (s.v. *-eza*, *-icia*).

(§101 6, §54 7, §54 8, §77 6, §77 7, §77 8, §95 8, §95 8, §95 9), *terçias* (§101 6).

El significado básico de estos derivados es abstracto, como hemos anunciado anteriormente, sin embargo, algunos de ellos son responsables de una clase de especialización²³. Este es el caso de la voz *fortaleça*²⁴ con un significado abstracto ‘fuerza y vigor’ y otro concreto ‘recinto fortificado, como un castillo, una ciudadela, etc’, que es el que presenta en nuestro texto.

a.3. Sufijos posverbiales

- -ado, -a, -ido, -a

El empleo de estos sufijos en la derivación de sustantivos posverbiales es muy frecuente en nuestro texto, los ejemplos hallados son los derivados romances: *cuidado* (§12 7, §54 4, §98 10, §F 7), *çebada* (§47 4, §47 66), *madrugada* (§32 1, §32 4), *medida* (§3 7, §39 1, §39 4). También se recogen en el texto los derivados latinos *arado* (§100 5) y *pescado* (§24 1, §24 3, §26 1, §26 2, §26 3, §28 1, §8 3).

- -ança ~ -ançia, -ença ~ -ençia

Los sufijos latinos -ANTIA, -ENTIA no existen en latín como verdadero sufijos, ya que proceden de la unión del sufijo átono -IA y la desinencia del participio de presenta -NT-; será a raíz de la pérdida de -IA en el bajo latín, cuando estos obtengan entidad propia²⁵.

El sufijo -ANTIA no solo ofrece el resultado popular -ança²⁶ en derivados romances como *ordenança* (§21 5, §45 8, §78 6, §82 10, §86 8, §87 6, §99 6), *fianças* (§2 9, §54 5), sino también la forma culta -ançia²⁷ en el latinismo *inorançia* (§F 12).

Con el sufijo -ENTIA se registran en nuestro texto las voces latinas *licença* (§40 1, §79 4), *liçença* (100 9, §14 12, §40 4, §62 6, §79 8, §92 6, §93 7),

²³ Vid. Pattison, D. G. (1975: 149).

²⁴ Vid. DRAE ²² (s.v. *fortaleza*)

²⁵ Vid. Pattison, D. G. (1975: 71); Alvar, M. y Portier, B. (1987¹: §301, 393); Carrasco, P. (1987: 265).

²⁶ Vid. DESE (s.v. -anza).

²⁷ Vid. DESE (s.v. -ancia).

pertenençia (§5 3). Desde el punto de vista formal, se observa como presentan la solución culta *-encia*, mientras que no se conserva rastro alguno de la dialectal *-ença*²⁸.

Como se puede observar por los ejemplos recogidos en nuestro documento, la preferencia de la forma popular sobre la forma culta que vemos en el caso de *-ança* y *-ançia* (<-ANTIA) resulta contrario en el caso de *-ençia* y *-ença* (<-ENTIA) con claro predominio de la forma culta. Y. Malkiel²⁹, atendiendo a la forma culta *-ençia*, explica que el uso primordial de esta es debido a razones de tipo socio-político por las cuales el castellano, al convertirse en lengua hegemónica, opta por una importante entrada de términos latinos. Por otra parte, Pattison³⁰, quien comparte con Malkiel la importancia de la hegemonía cultural castellana, considera que tal explicación tan solo sería viable para la forma culta *-ençia*, mientras que no sería aplicable a la forma *-ança*, de ahí que formule una nueva hipótesis. El autor expone que la razón principal por la que el español antiguo acoge el popular *-ança* y el culto *-ençia* se debe precisamente al carácter popular o culto del tema verbal al que se unen.

- *-mento, -miento*

El sufijo latino -MENTU fue unido en principio a una base de presente para formar sustantivos que significasen medio, instrumento o realización de la acción verbal. La unión de este verbo a la raíz verbal se hace a través de la vocal temática *-a-* en los verbos de la primera conjugación (*-ar*) y de la vocal temática *-e-*, *-i-* en los verbos de segunda y tercera conjugación (*-er*, *-ir*)³¹. La forma popular con el sufijo *-miento* es más productiva que la forma culta con *-mento*. Los ejemplos encontrados son: *ayuntamiento* (§47 7), *creçimiento* (§98 5), *eredamiento* (§74 4), *impedimento* (§1 9), *juramento* (§29 6, §73 6, §86 15).

- *-or*

Este sufijo *-or* (<-ÖRE) suele unirse en latín a los temas de supino para

²⁸ Vid. García de Diego, V. (1981³: 265-266); DESE (s.v. *-encia*).

²⁹ Vid. Malkiel, Y. (1945: 71).

³⁰ Vid. Pattison, D. G. (1975:82-84).

³¹ Vid. Pattison, D. G. (1975:41); García de Diego, V. (1981³: 266); Carrasco, P. (1987: 263-264); Alvar, M. y Portier, B. (1987¹: §299, 392); DESE (s.v. *-miento, -mento, -menta*).

formar derivados verbales que manifiestan el agente de la acción verbal³². Con este valor se siguen manteniendo actualmente, así como en nuestro texto: *acusador* (§15 10, §8 6), *arrendador* (§29 1, §29 3, §30 1, §30 2, §33 3, §33 7, §34 1, §34 3, §36 3, §38 2, §39 3), *barredor* (§11 6), *comprador* (§22 5), *contador* (§I 2), *morador* (§101 2, §3 2, §37 3, §40 2, §47 3, §48 2, §6 2, §72 2, §77 2, §85 2, §90 3, §94 2). Salvo la voz *morador*, que es un derivado latino³³, el resto son derivados romances formados sobre el tema de un supino débil y, por tanto, presentan las terminaciones *-ador*, *-edor*, *-idor*, aunque de esta última no tenemos ningún ejemplo³⁴.

- *-ura*

El sufijo postverbal *-ŪRA* se añade en un principio al tema de supino³⁵. Este hecho sigue dándose en español, de modo que entre la raíz y el sufijo encontramos los participiales *-ad*, *-ed* o *-id*³⁶, resultado del sufijo *-dura* más su vocal temática, que algunos autores, entre ellos M. Seco³⁷, han diferenciado del sufijo *-ura*. E. Martínez Celdrán³⁸ insiste en que son el mismo y que no se diferencian ni por etimología, ni por su significado, ni tampoco por su comportamiento.

El sufijo latino *-ŪRA* se emplea en la formación de sustantivos abstractos que expresan la acción del verbo y su resultado. Recogemos en nuestro texto el derivado latino *postura* (§23 4, §89 4), procedente de un participio fuerte, y el derivado romance *moledura* (§30 4).

³² Además de las formaciones derivadas de bases verbales, el sufijo *-OR* y *-URA* (que veremos más adelante) constituía sustantivos con bases adjetivales. Vid. el estudio de R. Santiago (1992: 1337-1357). En su estudio, el autor analiza concretamente la capacidad de *-OR* y *-URA* para formar sustantivos abstractos a partir de una base adjetival. Para comprobar la ocurrencia y uso de estas primeras formaciones latinas y las enteramente romances, Santiago analiza un corpus de veinticuatro textos de toda la Edad Media desde el *Cantar de Mio Cid* a *La Celestina*.

³³ Vid. Carrasco, P. (1987: 267).

³⁴ Sobre este sufijo, vid. Pattison, D. G. (1975: 103-115); Carrasco, P. (1987: 267); Alvar, M. y Portier, B. (1987¹: §295, 391); DESE (s.v. *-or*).

³⁵ Sobre el éxito de este sufijo en formaciones con base adjetival. Vid. Santiago, R. (1992: 1337-1357).

³⁶ Para más información sobre este sufijo, vid. Pattison, D. G. (1975: 57-70); García de Diego, V. (1981³: 266); Carrasco, P. (1987: 264); Alvar, M. y Portier, B. (1987¹: §302, 393); Penny, R. (1993a: 262); DESE (s.v. *-ura*).

³⁷ Vid. Seco, M. (1994²: 323).

³⁸ Vid. Martínez Celdrán, E. (1973: 21).

- *-ción, -ción, -ción, -sión*

Los sufijos latinos -TIŌNE, -SIONE se hallan formados por la unión de -IO al tema de supino con el cual forman sustantivos abstractos que representaban la acción del verbo o su efecto³⁹.

El sufijo *-ción, -ción* es el resultado culto del latín -TIŌNE que presenta gran vitalidad desde la primera época. Su sentido de acción y efecto es y continua siendo primordial en sus derivados. En nuestro documento se recogen con esta solución culta las siguientes voces: *denuçiação* (§81 3, §88 4), *diminuçión* (§98 5), *eleçión* (§86 14), *estimación* (§47 7), *governación* (§I 5), *relación* (§I 4).

Menos frecuente es el resultado popular *-çón* (<-TIŌNE). Los vocablos tradicionales con esta terminación son menos habituales, dado que desde época temprana ha sido sustituida por la forma culta *-ción*. Con la solución popular tan solo se registra en el documento el derivado latino *raçón* (3 11, §77 10) con la representación sorda.

De igual sentido que los nombre latinos en -TIONE, el sufijo *-sión* (<-SIONE) es de carácter culto⁴⁰. Dos son los resultados derivados de este sufijo en el texto: *probisión* (§F 6), *remisión* (§84 7).

b. Adjetivos

b.1. Sufijos posadjetivales

Estos derivados con base adjetiva suelen aludir a colores (ej. *azulado*, *blanquecino*, *rojizo*, etc.) tal y como indica su raíz. En el documento de las ordenanzas de Canena carecemos de ejemplos de estas formaciones.

b.2. Sufijos posnominales

- *-al, -ar*

Con estos sufijos hemos vistos ejemplos en nuestro texto de sustantivos sobre

³⁹ Para más información sobre este prefijo, vid. Carrasco, P. (1987: 266), Monge, F. (1978: 155-165), DESE (s.v. *-ción, -zón, -sión*).

⁴⁰ Los resultados hallados muestran el predominio de las soluciones cultas *-sion, -çion*, resultados que coinciden con los ya señalados por Malkiel y Pattison. Vid. Pattison, D. G. (1975: 93).

una base nominal. También se recogen en el texto formaciones adjetivales. Es el caso de *asnar* (§43 3, §65 3, §68 3, §78 3), *caballar* (43 2, §53 3, §65 2, §68 3, §78 3), *lanar* (§45 1, §45 2), *mular* (§43 3, §53 3, §65 3, §68 3, §78 3). Además de los derivados latinos *comunal* (§47 7) y *espeçial* (§12 7, §54 4, §98 10, §F 7).

- *-ero*

Son comunes con este sufijo *-ero* (<-ĀRIU) los numerales ordinales *primero* (12 3, §19 5, §25 4, §66 3, §9 4), *tercera* (§54 7), *terçero* (§12 1, §12 4, §58 4), *terçeros* (§9 5), y el derivado latino *postrero* (§14 5).

- *-il*

El único ejemplo hallado del sufijo latino -ĪLE es el derivado romance *conçeçiles* (§60 1, §98 1, §98 2)⁴¹.

- *-oso*

El sufijo *-oso* (<-ŌSU) se emplea en la formación de adjetivos con base nominal generalmente, aunque también puede usarse con base verbal o adjetival⁴². En nuestro texto tan solo registramos un ejemplo de uno de estos adjetivos con tema nominal, es el caso de *difícultosa* (§68 4).

b.3. Sufijos posverbiales

- *-ado, -a, -ido, -a*

Además de dar origen al participio estos sufijos pueden sustantivarse o adjetivarse⁴³. En nuestro documento hemos encontrado varios derivados adjetivales, los cuales vemos acompañados de su correspondiente sustantivo: «hoyo *desbiado*» (§50 4); «tiempo *limitado*» (§50 1); «ganado *perdido*» (§86 13); «pan *perdido*» (§89 7); «sitio *vedado*» (§51 5).

⁴¹ Sobre este sufijo, vid. García de Diego, V. (1981³: 274-275); DESE (s.v. *-il*).

⁴² Vid. García de Diego, V. (1981³: 272); Carrasco, P (1987: 271); DESE (s.v. *-oso*).

⁴³ Vid. García de Diego, V. (1981³: 269).

- *-ible*

El sufijo latino *-IBILE* muestra un único ejemplo de adjetivo derivado en nuestro texto: *conbenibles* (§12 7)⁴⁴.

c. Verbos

c.1. Sufijos posadjetivales

- *-ar*

En nuestro texto son comunes los verbos que sobre una base adjetiva forman sus derivados. El sufijo *-ar* (<-ĀRE) es el más productivo. Voces como *baçiar* (§28 3), *calentar* (§34 6), *limpiar* (§11 8, §5 3).

3.4.2.2. Derivación afectiva

Dado que estamos ante un texto jurídico son pocas las posibilidades que el documento de las ordenanzas de Canena ofrece para el estudio de la derivación afectiva⁴⁵. Tan solo destacaremos algunos de estos sufijos.

El latín *-uelo* (<ŎLUS)⁴⁶ se emplea en la actualidad con sentido peyorativo, aunque también puede funcionar como diminutivo. Es muy frecuente a lo largo de la Edad Media y en el Siglo de Oro, cayendo más tarde en desuso. En nuestro texto se emplea con un matiz diminutivo en la voz *royuelo*:

§ 13. Otrosí ordenaron y mandaron que para el carniçero que fuere en la dicha villa a el presente o de aquí adelante se le dé por sitio para el ganado que ubiere de matar en la dicha carneçería todo lo qu' está de aquel cabo d' el arroyo, qu' es desde el término de Rus e por el término de Baeça e la raya de las biñas d' esta dicha villa y a dar el sitio d' el Cuerno los Poyatos por el camino que ba a Baeça y por la raya d' el dicho sitio d' el Cuerno los Poyatos, qu' era dehesa qu' entra toda la solana, e por la raya d' el dicho sitio a dar a el camino que ba a el barco de Linares e Jabalquinto e buelta a el camino adelante haçia esta dicha villa a dar al badillo e *royuelo* detrás de las guertas, todo esto que está dentro este dicho término conforme a la costumbre antigua que se á tenido en esta dicha villa.

También lo encontramos en la voz *poçuelo* (§35 1, §35 3, §35 4), aunque en este

⁴⁴ Vid. Alvar, M. y B. Pottier (1987¹: §390.2, 397).

⁴⁵ Para un estudio de la derivación afectiva, vid. el estudio de González Ollé, F. (1962).

⁴⁶ Sobre este sufijo, vid. González Ollé, F. (1962: 281-284); Penny, R. (1993a: 267); DESE (s.v. *-uelo*).

caso se halla lexicalizado.

Junto al diminutivo *-uelo*, se encuentra el sufijo *-illo* (< ĖLLUS)⁴⁷ de función análoga⁴⁸. A partir del siglo XV este sufijo sufre una decadencia debido a una fuerte tendencia hacia la lexicalización, tal es el caso de las voces documentadas en nuestro texto, las cuales se hallan lexicalizadas: *badillo* (§13 10), *hornillo* (§33 7), *morrillo* (§26 1, §26 3), *portillo* (§101 7).

3.4.2.3. Composición

El proceso de composición en la creación de nuevo vocabulario no es relativamente frecuente en el texto de nuestras ordenanzas. El número más importante de voces lo recogemos en el campo de los oficios o cargos públicos, entre las cuales se encuentran varias estructuras sintagmáticas⁴⁹:

- sustantivo + de + sustantivo

comendador de haça (14r 39)

- sustantivo + adjetivo

comendador mayor (1r 1, 16r 33)

contador mayor (1r 2)

alguacil mayor (1r 16).

También para referirse a una clase de ganado se suelen emplear estas unidades pluriverbales: *ganado mayor* (7r 30, 10r 40, 10v 7, 10v 9, 10v 33, 12r 24, 12r 27, 12v 28, 13v 20), *ganados mayores* (11v 31), *ganados menores* (11v 31).

Pero quizá el ejemplo de compuesto más curioso recogido en nuestro texto es la voz *çanquiebrare* (4r 27). Se trata de la clase de palabras compuestas por un nombre más un verbo. El significado de esta voz no se recoge en el NTLLE, sin embargo, como verbo que es podemos definirla como: ‘Romper cualquiera de las

⁴⁷ Vid. González Ollé, F. (1962: 277-280); Penny, R. (1993a: 266); DESE (s.v. *-illo*).

⁴⁸ Para un análisis detallado de la evolución histórica de este sufijo [→ §2.1.2].

⁴⁹ Para un estudio detallado sobre este tema, vid. Alvar, M. y Pottier B. (1987¹: §§324-339, 411-419); Bustos Gisber, E. de (1986); Seco, M. (1994²: §14.3, 327-332); Clavería Nadal, G. (2004: 492).

extremidades de un animal'. En relación con *çanquiquebrare* estarían voces como *aliquebrar*, *zanquilargo*, *zanquituerto*, etc., que sí aparecen en los diccionarios.

3.5. SINTAXIS DE LOS ELEMENTOS ORACIONALES

3.5.1. Sintaxis del sustantivo y del adjetivo

3.5.1.1. Sustantivo

3.5.1.1.1. Evolución sintáctica¹

R. Lapesa² denomina «restos sintácticos de casos latinos» a aquellos sustantivos sin preposición que en su utilización hacen la misma función que llevaban a cabo en la sintaxis latina los distintos casos y que se han conservado como tales hasta nuestro días.

En el texto de las ordenanzas de Canena podemos ver algunos de estos casos latinos. Así, mientras el genitivo latino, en su evolución hacia la lengua romance, ha sido sustituido en su mayoría por expresiones encabezadas por la preposición *de*, se conserva en las expresiones con nombres geográficos en forma de aposición sin ir encabezado por la preposición. Es el caso de los siguientes ejemplos hallados en nuestro texto:

¹ De los usos y valores que adquiere el sustantivo cuando toma una preposición precediéndolo se tratará detalladamente en el apartado dedicado al análisis de estas [→ §3.5.5].

² Vid. el estudio de Lapesa, R. (2000i: 73-122).

§13 6 ...biñas d' esta dicha villa y a dar el sitio d' el *Cuerno los Poyatos* por el camino que ba a Baeça y por la raya³...

§91 3 que son de la dehesa de los eriales y el royo *Bariquarta* abaxo a dar a el royo y desde allí a dar a el esquina...

§91 5 ...Poyatos y en el camino adelante que ba a la *cuesta Mingo Biçente* y es linde de la haça d' el comendador de haça....

Estos, sin embargo, alternan con otros que sí presentan la preposición *de*, como ocurre en los ejemplos siguientes: «villa *de Canena*» (§I 3, §88 2), «villa *de Valladolid*» (§F 16).

Procedentes de los restos del acusativo y ablativo de cantidad se han conservado y se conservan en la actualidad complementos sin preposición. Ejemplos de estos restos latinos son frecuentes en el texto⁴:

§19 4 ...d' el dicho conçejo probean de la haçer pesar *un marabedi* menos de como el obligado á de dar abasto de la tal...

§6 5 ...muerta que así s' echare a su costa y más pague *un real*, la mitad para el denuçiador y la otra mitad para las...

§28 5 ...benga mala olor a los vecinos de la villa pague *dos reales* repartidos según dicho es. Qu' el maestro no tenga⁵...

A ellos hay que añadir que en la lengua medieval y clásica se conservan además construcciones de este tipo que necesitan de una preposición hoy en día. Encontramos en el documento los casos aquí recogidos:

§50 5 ...hoyo desbiado de los restrojos y dehesa de conçejo *treinta pasos*, y si se hiçiere en parte donde obiere agua...

§50 5 ...y si se hiçiere en parte donde obiere agua sea *tres pasos* d' ella y no de otra manera, so pena de seisçientos...

Procedentes del acusativo de duración, el cual alterna en latín con el ablativo, hallamos en el texto complementos temporales sin preposición⁶, tales como los que se conservan en la actualidad:

§59 4 las quales puedan tener en los dichos restrojos *las noches los días* que ubieren trillado hasta por la mañana en...

§1 7 real a cada uno de los dichos ofiçiales qu' *el dicho día* de cada semana no binieren a el dicho cabildo, la mitad....

³ Para otros ejemplos de este mismo topónimo, vid. §13 7, §86 4, §90 1, §90 4, §91, §91 4.

⁴ Vid. también Keniston, H. (1937: §3.74, 40).

⁵ Vid. además: «pague *medio real*» (§4 3); «pague *un rel*» (§6 5); «pague *dos reales*» (§28 5); «pague *un real*» (§83 7), etc.

⁶ Vid. Keniston, H. (1937: §3.73, 40).

§23 4 ...en la postura que hiçiere d' el abasto qu' *el año* que lo á de dar pueda haçer en los sitios que se le señalan...

Por último, hemos de nombrar la presencia de un resto de ablativo de lugar en el texto formado por un sustantivo común más un adverbio⁷:

§91 6 ...linde de la haça d' el comendador de haça la dicha *cuesta arriba* a dar a lo que antes era dehesa, todo lo...

3.5.1.2. Adjetivo

3.5.1.2.1. Adjetivo calificativo atributivo

Según la colocación que adopta el adjetivo calificativo atributivo respecto al sustantivo con el que concuerda distinguimos en el texto de las ordenanzas entre adjetivos pronominales y posnominales⁸. El orden de los atributivos no es arbitrario, sino que atiende a una serie de factores que condicionan su colocación: el carácter de la atribución, la necesidad de tal atribución y el carácter semántico del adjetivo.

Atendiendo a estos factores distinguimos en nuestro texto los siguientes adjetivos:

- adjetivos valorativos

No son los más frecuentes dentro del texto. Estos adjetivos suelen atribuir características subjetivas, de ahí que aparezcan precediendo al sustantivo: «*buen* recaudo» (§11 3, §11 4, §11 6); «*buena* governación» (§I 5); «*buena* espuerta» (§39 1); «*buenas* encapachaduras» (§30 1, §30 3); «*espeçial* cuidado» (§12 7, §54 4, §98 10, §F 7); «*justo* impedimento» (§1 9); «*mal* olor» (§6 4); «*mala* olor» (§28 5); «a el *nuevo* ganadero» (§9 7).

Con carácter más objetivo y propósito especificador suelen colocarse pospuestos al sustantivo: «*peso* o *pesas justas*» (§2 11); «*costumbre antigua*» (§13 11, §60 12); «*personas dotas*» (§F 2)⁹.

⁷ Para otros ejemplos de esta construcción, vid. Keniston, H. (1937: §41.53, 657-658).

⁸ Hemos seguido la clasificación establecida por Lapesa, R. (2000j: 212). Para ver otra clasificación, vid. Demonte, V. (1999: 133-215). La autora, atendiendo al significado intrínseco del adjetivo, distingue entre adjetivos 'calificativos', los que expresan una sola propiedad del nombre, adjetivos 'relacionales', los que expresan varias propiedades, y adjetivos 'adverbiales', los que modifican el significado.

⁹ Consideramos que estos adjetivos estarían muy cercanos a los que Demonte define propiamente como 'calificativos' puesto que por su significado intrínseco denotan una única propiedad con la que el sustantivo es modificado y además suelen admitir, al contrario que los 'relacionales', la

- adjetivos descriptivos

Presentan un número importante de ejemplos en el documento. Expresan valoraciones objetivas y aparecen siempre precedidos de un sustantivo. Posposición que es general cuando su función es especificadora: «tabla *acostada*» (§24 5); «*haças calmas*» (§14 10); «*restrojos çençidos*» (§59 3, §62 3); «*parte danificada*» (§81 7); «*hoyo desbiado*» (§50 4); «*pena doblada*» (§64 5, §66 5, §69 5); «*soldada entera*» (§97 1); «*agua limpia*» (§24 6, §25 4, §27 4); «*carne morteçina*» (§20 1, §20 4); «*cosa muerta*» (§6 3); «*puerca parida*» (§44 10); «*calderas tiznadas*» (§4 3); «*parba trillada*» (§68 3).

- adjetivos de relación o pertenencia

En el texto se emplean generalmente para expresar situación o clase. Su carácter objetivo y conceptual les suele impedir la anteposición ante el sustantivo: «lugares *acostumbrados*» (§93 4); «*biñas ajenas*» (§41 1); «*ganado ajeno*» (§17 2); «*olibas axenas*» (§40 3), «*biñas axenas*» (§41 3); «*eredades axenas*» (§42 1); «*ganado axeno*» (§17 6); «*restrojos conçeijiles*» (§60 1); «*tierras conçeijiles*» (§98 1, §98 2); «*ganado perdido*» (§86 13); «*pan perdido*» (§89 7); «*res bacuna*» (§19 1, §43 2, §65 2); «*ganados bacunos*» (§9 3, §79 10); «*pescado ciçial*» (§24 1, §24 3, §26 3); «*ganado obexuno*» (§17 4); «*ganado menudo*» (§51 1, §51 3, §52 1, §52 3, §64 1, §64 3, §67 1, §67 2, §69 1, §86 10); «*ganados menudos*» (§69 2, §86 2); «*res d' el ero vacuna*» (§19 3); «*sitio bedado*» (§91 1, §91 2); «*sitios bedados*» (§62 5); «*comendador mayor*» (§I 1, §F 17).

- cuasi determinativos

Por su función semejante a ciertos demostrativos, ordinales o cuantitativos ocupan generalmente la función propia de los determinativos, esto es, la anteposición. Los ejemplos recogidos son: «*dicha villa*» (§I 9, §1 3, §2 2, §3 5, §5 2)¹⁰; «*media hanega*» (§38 1, §38 3, §39 1, §39 4); «*medio real*» (§1 6, §4 3, §43 5, §48 5, §49 4)¹¹; «*la misma pena*» (§7 5); «*postrero día de agosto*» (§14 5); «*la propia pena*» (§63 7); «*esta propia pena*» (§94 8).

anteposición y la posposición respecto al sustantivo. Para una clasificación léxico-semántica del adjetivo, vid. Demonte, V. (1999: 174-182).

¹⁰ Hemos tomado cinco ejemplos de las ciento nueve ocurrencias que presenta la voz *dicha* en nuestro documento.

¹¹ Hemos tomado cinco de los diecinueve que se registran en el texto.

No obstante, también los encontramos pospuestos: «los domingos *siguientes*» (§15 6); «çençerro *suficiente*» (§80 3); «posturas *suficientes*» (§8 5) «día *último* de mayo» (§53 5); «el año *siguiente*» (§23 6).

Como puede verse por los ejemplos recogidos, el gusto por la posposición del adjetivo calificativo atributivo suele ser habitual en el documento de las ordenanzas de Canena. Tal posposición se ve favorecida en ocasiones por circunstancias contextuales de carácter sintáctico. Es el caso de la presencia de dos o más adjetivos acompañando a un sustantivo: «bestia *caballar, asnar o mular*» (§43 2); «cualquiera cabeça de ganado *bacuno, caballar o asnar o mular*» (§68 3); «ningún ganado *mayor vacuno o caballar o asnar o mular*» (§78 3); «ganado *bacuno ni caballar ni mular*» (§53 3); «las manadas de ganados *bacunos mayores*» (§9 3); «ningún ganado *obexuno ni cabrió* de ninguna persona» (§17 4); «ganado *lanar ni cabrió*» (§45 1); «las cosas *tocantes y cumplideras*» (§1 5): «los otros ganados *mayores o menores*» (§75 6).

En definitiva, la colocación del adjetivo calificativo atributivo responde en nuestro documento a las dos oposiciones básicas del sistema lingüístico, las cuales ya había expuesto R. Lapesa¹². En primer lugar, la distinción entre función especificativa y función explicativa, favoreciendo la posposición en la primera y una mayor libertad en la segunda. En segundo lugar, la oposición de relevancia expresiva que antepone el término marcado y pospone el no marcado. Además habría que tener en cuenta factores contextuales, tal es el caso de la existencia de dos o mas elementos complementando a un sustantivo.

3.5.1.2.2. Adjetivo calificativo no atributivo

En este subapartado analizamos cuatro construcciones sintácticas que se dan en nuestro texto en las que aparece un adjetivo o un participio¹³. En ellas el adjetivo o participio realiza distintas funciones: complemento predicativo, adverbial, núcleo de una construcción absoluta y núcleo de un adyacente nominal de valor explicativo.

- adjetivo predicativo

Generalmente aparecen en función de predicado con el verbo *ser*¹⁴. En estos ejemplos el adjetivo predicativo se refiere siempre al sujeto: «si es *fresca o apilado*» (§27 6); «que parecieron ser *buenas y cumplideras*» (§I

¹² Vid. Lapesa, R. (2000j: 233-234).

¹³ Hemos incluido en este subapartado las formas de participio pasado, las cuales consideramos presentan en estos casos un comportamiento similar al de los adjetivos.

¹⁴ Vid. Lapesa, R. (2000k: 235-259).

8); «pues eran *buenas y justas*» (§I 11); «porqu' es *difícultosa* la prueba» (§68 4); «siendo *fresca*» (§27 5); «porque fuese vien *rejida y gobernada*» (§I 5); «conque sean *justos*» (§3 10); «sea bien *molida*» (§30 3); «los restrojos conçeñiles sean *propios* d' el conçejo» (§60 1, §60 4); «que las dichas dos hanegas de azeituna sean *solibiadas*» (§30 5).

Tan solo en una ocasión encontramos el adjetivo predicativo acompañando a un verbo de movimiento. El verbo en este ejemplo no conserva plenamente su significado y más bien desempeña una función cuasi copulativa. Es el caso del ejemplo hallado en el texto:

§F 1 ...por mí vistas las dichas ordenanças que de suso ban *incorporadas* con acuerdo de algunas personas dotas porque...

Respecto a la colocación del adjetivo predicativo, se muestra siempre pospuesto al verbo. Carecemos, por tanto, de anteposiciones con valor expresivo, así como interpolaciones de otros elementos.

- adjetivo adverbializado

El adjetivo predicativo tiende a adverbializarse dada la afinidad funcional que desde el latín comparte con el adverbio. Con función adverbial se emplea en el texto el siguiente adjetivo predicativo:

§16 1 ...el obligado tenga el tajón y peso y pesas y la carneçería *limpio*. Otrosí ordenaron y mandaron qu' el dicho d' el avasto...

Se muestran también en el documento adverbializaciones consolidadas como es el empleo de *primero* con esta función [→ §3.1.9.2].

En cuanto a las locuciones adverbiales compuestas por una preposición y un adjetivo, encontramos en el texto la formación *por entero* cuyo significado equivale a ‘enteramente’¹⁵:

§97. Otrosí ordenaron y mandaron que a los ganaderos de conçejo se les pague la soldada *por entero* d' el ganado que guardaren abiéndolo guardado hasta el día de San Juan y de allí abaxo les paguen por rata. Y qu' esto se entienda d' esta manera, que si algún vecino se le muriere alguna res antes d' el dicho día de San Juan que les paguen por rata temporis y si pasare d' el dicho día de San Juan le paguen *por entero* y que lo propio s' entienda aunqu' el dueño de la tal res la benda o la saque para otra parte. Y qu' el ganado de los puercos s' entienda que aviéndolos guardado de un mes arriba les paguen *por entero* y de allí abaxo les paguen por rata temporis, y esto por escusar litijos y debates que suelen tener sobr' ello los dueños de los ganados y que de los çebones paguen por rata temporis.

¹⁵ Vid. DRAE²² (s.v. *entero*, *por* ~).

- cláusulas absolutas

Estas construcciones perviven en agrupaciones romances formadas por un sustantivo, que cumple la función de sujeto, acompañado de un participio pasado o adjetivo equivalente y expresan circunstancias previas a la acción principal¹⁶. Este es el caso de la muestra siguiente recogida en nuestro documento:

§27 3 ...ensayo de la manera que mexor se pueda remoxar y *hecho el ensayo* lo echen en remoxo los días que se aberiguare...

En el texto de las ordenanzas se da frecuentemente esta construcción con participio precedida de la locución temporal *después de*, empleada para expresar anterioridad¹⁷ [→ §3.6.4.1.]:

§39 4 ...d' el dicho molino tenga en él espuestas para que *después de medida el açeituna* con la media hanega se eche en...

§99 1 ...para la obra de Santa María y d' el ospital. Que *después de dado al veçino su caballería* no la dexe por tomar...

También se recogen en construcciones absolutas los participios o adjetivos fosilizados *excepto*, *salvo*¹⁸: «*eçeto* los restrojos de los sitios bedados» (§62 5); «*eçeto* chaparro y açebuche» (§83 8); «*salbo* las pesas y pesos de yerro» (§3 4). Así como con el participio de presente *durante* en el ejemplos siguiente: «*durante* el tiempo que trillaren» (§59 3).

Respecto a la posición que ocupa el participio respecto al sustantivo en estas construcciones se observa en el documento el predominio absoluto de la anteposición al sustantivo, colocación que predomina en la primera mitad del siglo XVI¹⁹.

- adjuntos libres o incidentales

A diferencia de las construcciones anteriores, los adjuntos libres o adjetivos incidentales²⁰, pueden referirse al sujeto, al objeto directo o

¹⁶ Vid. Lapesa, R. (2000i: 115-117). Sobre las propiedades básicas de esta construcción, vid. Hernanz Carbó, M. Ll. y Suñer Gratacós, A. (1999: 2542).

¹⁷ Vid. Keniston, H. (19837: §§38.563 - 38.565, 559).

¹⁸ En los siglos XVI y XVII todavía podían verse construcciones absolutas en las que se muestran concordancias, vid. Keniston, H. (1937: §41.32, 651 y 654).

¹⁹ Vid. Lapesa, R. (2000k: 267).

²⁰ Son diferentes las denominaciones que reciben estas construcciones. Con el nombre de 'adjuntos libres' aparece en el estudio de Hernanz Carbó y Suñer Gratacós, mientras que Lapesa los denomina adjetivos incidentales, vid. Hernanz Carbó, M. Ll. y Suñer Gratacós, A. (1999: 2546); Lapesa, R. (2000k: 259).

indirecto o al complemento circunstancial. Por lo general añaden una información que es adicional, de ahí que el contenido de estas estructura resulte explicativo²¹. Veamos los ejemplos registrados en nuestro texto²²:

§16 5 ...de cada una de las dichas cosas hiçiere de un real *repartido* en dos partes según dicho es. Qu' el obligado...

§47 11 ...pague de pena quatroçientos maravedís por cada vez que se aberiguare lo contrario, *repartidos* la mitad para obras públicas y la otra mitad para el denuçiador.

§82 8 ...llebe de pena çinquenta maravedís de día y çiento de noche, *aplicados* la mitad para obras públicas y la otra mitad para el denuçiador²³,...

3.5.2. Sintaxis del artículo

En los siguientes apartados analizaremos aquellos contextos en los que la presencia o ausencia del artículo definido *el, la, los, las* tienen lugar en nuestro documento²⁴. Para ello nos centraremos, concretamente, en tres contextos determinados: la aparición del artículo definido con el sustantivo; la aparición del artículo definido con los numerales; y la aparición del artículo definido con el infinitivo²⁵.

3.5.2.1. La aparición del artículo definido con el sustantivo

A continuación, examinaremos la presencia o ausencia de los actualizadores teniendo en cuenta la función sintáctica de los sustantivos que los acompañan:

²¹ Estas estructuras sintácticas carecen con frecuencia del significado temporal que poseen las construcciones absolutas y adquieren un significado neutro que las acerca prioritariamente a las relaciones oracionales explicativas. Vid. Hernanz Carbó, M. Ll. y Suñer Gratacós, A. (1999: 2547).

²² R. Lapesa ha admitido en estas construcciones la ausencia de los verbos *ser* o *estar* que podrían aparecer acompañados o no de un relativo. Vid. Lapesa, R. (2000k: 262). De este modo, en el primero de nuestros ejemplos sobrentenderíamos la frase «un real que es repartido en dos partes».

²³ Vid. además: §9 4, §14 8, §22 8, §25 6, §29 5, §30 6, §50 6, etc.

²⁴ La presencia del artículo con el sustantivo no ha sido siempre la misma; en el español medieval, el uso del artículo aún no se ha generalizado a todos los contextos en los que la norma actual exigiría su presencia. Para un análisis de los motivos y causas que llevan a la extensión del artículo en el español medieval, vid. Company, C. (1991: 402-424). Para el español actual, vid. la clasificación sintáctico-semántica de la presencia o ausencia de artículo que realiza Laca, B. (1999: 893-928, concretamente 905-918). La autora considera que la existencia de sintagmas nominales sin artículo en diversas posiciones de la estructura sintáctica está relacionada con la semántica de los predicados de los que estos sintagmas nominales son argumentos.

²⁵ Vid. los estudios de Lapesa, R. (2000l: 436-454); (2000m: 487-514); (2000n: 515-556).

En función de sujeto apenas se dan contextos de sustantivo no actualizado²⁶. No obstante, encontramos ejemplos de estos casos: en construcciones de pasiva refleja «se pongan *guardas*» (§71 1); de pasiva con *ser* «me fue fecha *relación*» (§I 4), «que le fuere tomado *ganado axeno*» (§17 5); y con algunos verbos intransitivos «benga *mala olor*» (§28 5). La ausencia de actualizador en el sustantivo que funciona como sujeto puede verse también favorecida por la presencia de un adjetivo calificativo, como es el caso de algunos de los ejemplos citados.

En función de atributo la ausencia del actualizador se produce siempre que la relación que la cópula establece entre el sustantivo y el sujeto es clasificadora: «aunque sea *jueves*» (§15 11); «s' entienda ser *manada*» (§64 5, §67 5, §69 5); «Y si fuere *ganado mayor*» (§86 11); «si no fuere *ombre que viene con ganado perdido*» (§86 13); «es *linde de la haça d' el comendador de haça*» (§91 5). Si la relación es identificadora aparece el sustantivo actualizado por el artículo determinado: «d' esta villa, qu' es *la de los eriales*» (§83 4); «las quales dichas penas sean *la mitad para el dueño d' el dicho pan*» (§66 6); «los quales sean *la mitad para el denuçador y la otra mitad para obras públicas*» (§68 8).

En función de objeto directo el sustantivo puede aparecer sin actualizador en diferentes circunstancias; es frecuente encontrarlo en el texto con sustantivos en plural, cuyo singular necesitaría llevarlo²⁷: «*haçer ordenanças*» (§I 4); «*labar paños*» (§4 2); «*aviendo posturas suficientes*» (§8 4); «*señalan borregos*» (§23 5); «*abiendo remates d' el abasto d' el carnero*» (§23 7); «*tengan buenas encapachaduras*» (§30 1); «*tuviere olibas*» (§37 4); «*tuviere perros*» (§48 3); «*les echen çençerros y garabatos*» (§48 3).

²⁶ Según interpretación de C. Company, la función del sujeto es iniciadora de la extensión del artículo que se va a producir en el español medieval. La necesidad de definir o delimitar ciertas voces indeterminadas respecto a su categoría léxica permitirá la presencia más asidua del artículo con estos sustantivos. La autora considera, junto a la función, el valor semántico de estas voces como uno de los condicionamientos para la actualización del sustantivo. En estos tipos de condicionamiento coincide con R. Lapesa, para quien la ausencia o presencia del artículo guarda estrecha relación con la índole semántica del sustantivo. Vid. Company, C. (1991: 405); Lapesa, R. (2000I: 452).

²⁷ La presencia del morfema plural con estos sustantivos es entendida como señal de cuantificación, por lo cual se hace innecesaria la presencia del artículo o actualizador. Vid. Lapesa, R. (2000I: 448).

Sin actualizador aparece también el sustantivo en función de objeto directo cuando designa realidades no contables, que pueden ser o no de carácter físico²⁸: «ni echar *suçiedad* en ellos» (§4 2), «ni coxer *agua*» (§4 2), «pida para ello a el conçejo *liçençia*» (§14 12), «pidan *carne*» (§15 11); «tubieren *justo impedimento*» (§1 9), «reçiban *muncho daño*» (§6 4), «tengan *espeçial cuidado*» (§98 10), «haçiendo *perjuicio*» (§14 11), «hagan *beçindad*» (§56 1, §56 3), «no puedan pretender *inorançia*» (§F 12). No obstante, si la situación o el contexto determina al sustantivo, este aparece actualizado: «Que no baçien *el agua d' el pescado* en la dicha villa» (§28 1); «no deguelle *la carne* dentro en la carnerería» (§16 4); «so pena que pague *el perjuicio*» (§96 1).

En una ocasión aparece solo el sustantivo junto al verbo formando una unidad predicativa²⁹. Es el caso de «á *menester*» que forma en la actualidad una frase hecha [→ §3.5.4.1.]:

§33 7 ... ni arrendador d' el dicho molino, quitado lo que á *menester* el hornillo para molerla el azeituna. Que no...

También encontramos una muestra del sustantivo sin actualizador cuando no representa individuos o seres individuados, sino su categoría. Es el caso del ejemplo registrado en nuestro texto: «abiendo *porcariço* que los guarde» (§60 5).

Como término de preposición³⁰ se presenta sin actualizador cuando no hace alusión a realidades individuales. Así, es frecuente encontrarlo en referencias generales de lugar y tiempo: *en almoneda pública* (§12 3, §60 9), *en olibas axenas* (§40 3), *en sitios e dehesa* (§55 4), *en guertas o biñas o alcaçeres o panes o otros eredamientos* (§76 3); *dentro de nueve días* (§8 5), *de día* (§14 8, § 43 5, §44 11, §45 4, §51 6, etc.), *de noche* (§32 1, §43 5, §44 11, §45 8, §51 6, etc.), *de madrugada* (§32 1, §32 4), *dentro de terçero día* (§58 4), *dentro de segundo día* (§37 5, §58 4, §71 4, §74 4, §95 6).

Podemos encontrarlo también en indicaciones generales de modo o finalidad: *sin perjuicio* (§14 7), *en dos partes* (§9 8, §11 8, §16 5, §17 6, etc.), *en remoxo* (§24 5, §25 3, §27 3); *para azeite e bino e miel* (§2 3), *para obras públicas* (§8 6, §14 8, §47 11, §53 6, §57 6, §63 5, etc.), *para obras de conçejo* (§92 5). Si las

²⁸ Sobre el carácter contable y no contable de los sustantivos y la presencia o ausencia de determinante en el español actual, vid. Bosque, I. (1999: 9-13). El autor también considera propios los contextos con sustantivos no contables para la ausencia del actualizador.

²⁹ Vid. Company, C. (1999: 408).

³⁰ Vid. el estudio de Salvador Plans, A. (1978: 163-183). El autor considera que en la mayoría de estos sintagmas preposicionales la presencia o ausencia del artículo depende del valor que introduce el incremento preposicional, aunque también puede deberse a razones extralingüísticas.

indicaciones son específicas, el sustantivo aparece actualizado; es el caso de: «para *la obra* de Santa María» (§1 8, §54 7); «para *la obra* d' el ospital d' esta villa» (§54 7).

3.5.2.2. El artículo definido con los numerales

Diferenciamos para el estudio del artículo definido con numeral, los casos en los que este aparece acompañado en nuestro texto por un numeral cardinal, un numeral ordinal o un numeral fraccionario.

a. Ante numerales cardinales

Cuando el numeral cardinal acompaña a un sustantivo, la ausencia del artículo es normal y así se muestra en nuestro texto en numerosas ocasiones. Véanse algunos ejemplos: «quisieren pesar *dos vecinos*» (§18 5); «pague de pena *tres reales*» (§80 6); «la qual le muda cada pilada *quatro beçes*» (§25 5); «y de noche *seis maravedís*» (§69 4); «y de noche *diez y siete maravedís*» (§68 8).

No obstante, aparece el artículo cuando se trata de referencias anafóricas:

§52 5 ...tenga de pena de día tres maravedís y de noche seis maravedís, *las dos partes* para el conçejo y la otra para el denuçiador.

§47 8 ...espere tres días para pagárselo, y si no se lo pagaren dentro de *los tres días* lo puedan bender a fuera parte sin pena alguna.

Sin compañía de un sustantivo, el numeral cardinal se emplea en referencia anafórica a un sustantivo expresado anteriormente. En este uso el numeral toma el género y el número del sustantivo al que hace referencia³¹:

§51 7 ...que fueren tomadas repartidos en tres terçios, *los dos* para el conçejo y el otro para el denuçiador.

En este ejemplo vemos cómo el sintagma formado por el artículo determinado y el numeral no se está refiriendo a la totalidad del conjunto sino a una parte de él. Uso que es muy frecuente en los textos medievales y clásicos³².

Con indicaciones temporales la ausencia del artículo se halla generalizada en todos los contextos. Así, con los días del mes las fórmulas medievales con artículo se reducen desde principios del siglo XVI al simple numeral. Lo mismo ocurre en

³¹ Vid. Marcos Marín, F. (1999: 1203).

³² Vid. Lapesa, R. (2000m: 494).

la mención del año, prueba de ello es la muestra encontrada en nuestro manuscrito que recoge la referencia al día del mes y al año³³:

§F 17 ...villa de Valladolid, a *tres días* d' el mes de mayo de *mil y quinientos y quarenta y quatro años*. Covos, comendador...

b. Ante numerales ordinales

Cuando el numeral ordinal acompaña a un sustantivo la presencia o ausencia del artículo suele ser aleatoria. En nuestro texto los ejemplos encontrados responden a indicaciones temporales o espaciales. Ejemplos de ausencia: «dentro de *segundo día*» (§37 5, §58 4, §71 4, §74 4, §95 6), «dentro de *terçero día*» (§58 4); «en *tres terçeros*» (§9 5).

Ejemplos con artículo: *el primero domingo* (§9 4), *el primero día* (§12 3, §66 3), *la tercera parte* (§54 7), *el terçero domingo* (§12 1, §12 4).

c. Con numerales fraccionarios

Los adjetivos fraccionarios se emplean con y sin artículo en el documento. Con artículo se encuentran: *la mitad* (§1 8, §3 7, §4 4, §5 5, §6 6, etc.), *la terçia parte* (§77 6, §95 8, §101 6), *la otra terçia parte* (§54 7, §77 7, §95 9).

Sin artículo hallamos siempre el adjetivo fraccionario *medio* que concuerda siempre con el sustantivo con el que aparece: *medio real* (§1 6, §4 3, §43 5, §48 5, §49 4, §53 5, §57 5, etc.), *media hanega* (§38 1, §39 1, §39 4).

3.5.2.3. El artículo definido con el infinitivo

En el documento de las ordenanzas no son muchas las muestras que presentan infinitivos actualizados y los ejemplos registrados presentan siempre carácter nominal. Con sentido general y carente de referencias a un sujeto dado se muestra el infinitivo *prender* recogido en el siguiente contexto³⁴:

§73 1 ...dueño d' él. La orden que la guarda á de tener en *el prender*. Otrosí ordenaron y mandaron que si la guarda tomare...

³³ Según explica Lapesa, la fórmula hallada en nuestro texto para la mención del año no es de las más frecuentes, siendo «*año de mill quatrocientos*» o «*el año de mill quatrocientos*» las más asiduas. Vid. Lapesa, R. (2000m: 500).

³⁴ Según la clasificación diacrónica que R. Lapesa hace de los infinitivos con actualizador, el hallado en nuestro texto pertenece al grupo de «infinitivos no actualizados por posesivo, sin sujeto expreso, complementos ni adverbios». Vid. Lapesa, R. (2000n: 529-530).

El otro ejemplo hallado es el infinitivo *pedir*, este aparece complementado por una construcción nominal con *de*, la cual corresponde a un genitivo objetivo latino³⁵ [→ §3.5.5.3a]:

§75 1 ...bieren las partes. La orden que se á de tener en *el pedir* de los daños a los más cercanos. Otrosí ordenaron y....

También encontramos un ejemplo del infinitivo ya lexicalizado *poder*, el cual aparece también actualizado por un relativo posesivo:

§2 6 ...y midan, dándoles almotaçén o a la persona en *cuyo poder* estuvieren un marabedi d' el peso y pesas que diere,...

En las construcciones donde el infinitivo posee carácter verbal debido a la estrecha relación que mantiene con el verbo regente, la presencia del artículo definido es inadmisibles. Veamos, a continuación, los distintos contextos en los que la ausencia del artículo es requerida por las circunstancias sintácticas:

- perífrasis verbales

La historia de la lengua manifiesta la ausencia del actualizador con el infinitivo que forma perífrasis. Entre las perífrasis verbales halladas en el texto podemos encontrar algunos de los ejemplos que citamos [→ §3.5.4.5.1]:

§19 1 ...no pudiere cumplir no sea admitido. Qu' el vecino *pueda pesar* la res bacuna d' el ero que se le lisiare. Otrosí...

§18 3 ...quisiere pesar carne de la qu' el obligado *á de dar* en el martes de cada semana qu' el tal vecino no sea...

§76 5 ...derecho dentro de un mes y pasado aquel si alguno *biniere a pedir* los dichos daños que la justiçia de la dicha...

- el infinitivo como objeto directo del verbo regente

Como objeto directo del verbo regente aparece siempre sin actualizador. En el texto los ejemplos que encontramos comparten sujeto con el verbo principal [→ §3.5.4.5.1]:

§I 10 ...me fue suplicado e pedido por merçed las mandase *confirmar y aprobar y guardar y executar* pues eran buenas y...

§F 10 ...contra el tenor y forma d' ellas no bayan ni pasen ni consientan *ir ni pasar* so pena de tres mil maravedís para mi...

³⁵ Vid. Lapesa, R. (2000n: 534).

- el infinitivo está ligado al verbo regente por medio de una preposición

En este caso el infinitivo puede funcionar como complemento preposicional del verbo regente o como parte de una oración subordinada adverbial. En ambos casos el infinitivo no aparece actualizado. Presentamos algunos de los ejemplos hallados en el texto.

Como complemento preposicional:

§83 3 ...a condición ni calidad ni parte que sea sea osada *a cortar* en la dehesa d' esta villa, qu' es la de los eriales,...

§31 2 ...ordenaron y mandaron qu' el garrafador sea obligado *de colgar* la espuerta en que ubiere llebado la masa a cargar a...

§3 3 ...ni morador de la dicha villa de los que tratan *en comprar y bender* no tengan pesos de piedra ni pesos de palo,...

Como parte de una subordinada adverbial [→ §3.6.4]:

§7 3 trabaxadores de la dicha villa sea osado después de *aver dado* palabra a el que lo coxiere o a sus bestias para...

§36 4 ...el açeituna que tuviere coxida y no le ataxen por *moler* otra de otra persona ni para moler ellos mismos ni...

§94 3 ...sea osado a traer puercos de fuera parte para los *agostar* en los rastrojos d' esta villa con la porcada de...

- El infinitivo enlaza con el verbo regente por medio de un pronombre interrogativo

Tan solo hemos hallado un único ejemplo en el texto en el que el interrogativo además de nexo de unión entre el infinitivo y el verbo regente funciona como objeto directo del infinitivo [→ §3.6.2b]:

§82 6 ...hiço o que los pague y para esto la guarda no tenga qué *haçer* ni le pedir, salbo que pague de pena hasta las...

Lo mismo ocurre con el infinitivo preposicional cuando este depende de un sustantivo, la ausencia del artículo determinado y de cualquier otro actualizador es generalizada. Véanse los siguientes ejemplos: «açeituna *de coxer*» (§77 5); «orden *de matar*» (§15 5); «las medidas e baras *de medir*» (§3 4); «carga *de pesar*» (§24 2, §25 2); «carga *de remoxar*» (§28 2).

3.5.3. Sintaxis del pronombre

3.5.3.1. El pronombre personal

3.5.3.1.1. Formas tónicas del caso sujeto

Carecemos de muestra alguna de formas tónicas en el caso sujeto para la primera y segunda persona tanto del singular como del plural. En cuanto a la tercera persona, sí se recogen ejemplos de este caso, en la forma masculina singular *él* (§22 4, §82 3, §82 4, §86 15) y en la forma masculina plural *ellos* (§89 4).

3.5.3.1.2. Formas tónicas del caso régimen

Ya hemos visto como el documento carece de formas tónicas del caso sujeto de primera y segunda persona, en el caso régimen las formas tónicas de estas personas se ven reducidas a un máximo de tres ejemplos en todo el documento:

- 1ª persona: *ante mí* (§I 9), *por mí* (§F 1)
- 2ª persona: *de bos* (§I 3)

Mayor número de ejemplos se contempla para la tercera persona de singular y plural, esto es, la 3ª y 6ª persona. Los ejemplos recogidos en el texto son los siguientes:

- 3ª persona:

Formas del masculino: *d' él* (§34 4, §54 4, §72 4), *en él* (§29 3, §33 4, §38 3, §39 4), *por él* (§87 5), *sin él* (§80 4).

Formas del femenino: *en ella* (§10 4, §39 2), *d' ella* (§I 5, §I 9, §I 12, §1 6, §11 6, §33 6, §43 4, §50 6, §51 5, §60 4, §60 5, §61 4, §75 3, §87 4, §88 3, etc.).

Formas del neutro: *para ello* (§2 9, §3 6, §7 4, §14 11, §25 4, §40 1, §40 4, §62 6, §92 6, §100 8), *d' ello* (§2 10, §11 7), *en ello* (§61 4), *por ello* (§86 5), *sobr' ello* (§21 5, §29 6, §68 5, §97 10).

- 6ª persona:

Formas del masculino: *en ellos* (§4 2, §11 3, §11 4), *a ellos* (§11 3), *d' ellos* (§1 9, §3 7, §60 11).

Formas del femenino: *con ellas* (§2 3, §2 6), *por ellas* (§85 7), *en ellas* (§39 5, §41 3, §87 6, §F 4), *en ellas* (§F 8), *d' ellas* (§40 4, §F 9, §F 10).

3.5.3.1.3. Formas átonas del caso régimen. Su posición en la frase

En la lengua de la época áurea, la colocación del pronombre personal átono se rige por unas reglas distintas a las conocidas en el español moderno³⁶. Así, mientras en español moderno el pronombre átono aparece delante de las formas personales del verbo (proclisis) y detrás de las formas no personales y en imperativos afirmativos (enclisis)³⁷, en el primero de los Siglos de Oro la alternancia entre formas proclíticas y enclíticas se guía principalmente por el sistema de colocación que estaba vigente en el periodo anterior, esto es, el pronombre personal átono en cuanto forma débil necesita de algún elemento precedente en el que apoyarse enclíticamente. De este modo, se pospone al verbo cuando este inicia una oración principal y se antepone cuando le preceden otros elementos. Con las formas de imperativo, infinitivo y gerundio, su posición es la de proclisis y enclisis³⁸.

Atendiendo a los criterios medievales que ordenan la posición del pronombre personal átono, analizaremos en nuestro manuscrito las formas documentadas, distinguiendo entre formas personales y formas no personales³⁹:

a. Formas personales

Cuando el verbo no encabeza la oración, aparece el pronombre antepuesto apoyándose a veces en la conjunción, un pronombre, un adverbio o un sustantivo:

- *Lo*: «antes que *lo* entregue» (§22 5); «antes que *lo* pese» (§24 4); «para que si *lo* quisiere» (§47 7); «si *lo* hiçieren» (§48 4); «si *lo* hiçiere» (§77 3); «que *lo* prendare» (§4 4); «que *lo* sentençiare» (§4 4); «el qual *lo* llebe»

³⁶ La posición del pronombre personal átono, problema clásico en el campo de la lingüística histórica, ha sido fuente de numerosos trabajos desde finales del s. XIX, en los cuales, se ha tratado de analizar, desde distintos puntos de vista y tomando como referencia los diferentes contextos sintácticos, las diferentes posiciones proclíticas o enclíticas que el pronombre personal átono adopta para buscar una explicación a la raíz de estos cambios. Para un examen más detallado de los trabajos realizados anteriormente véase el segundo capítulo del estudio de Nieuwenhuijsen, D. (1995), el cual clasifica las distintas propuestas en «estudios descriptivos», «propuestas funcionales» y «estudios generativos». También el trabajo de Elvira, J. (1987: 63-79), que dedica uno de sus apartados a repasar las principales interpretaciones defendidas sobre esta cuestión y el de Eberenz, R. (2000: 131-174), que analiza en sus primeras páginas las diferentes propuestas ofrecidas sobre el tema aquí tratado. De especial importancia resultan los trabajos de H. Ramsdem y de R. H. Keniston para la Edad Media y el siglo XVI, respectivamente. Vid. Ramsdem, H. (1963: 134-189) y Keniston, R. H. (1937: §§9-10.92, 89-112).

³⁷ Vid. Fernández Soriano, O. (1999: 1261).

³⁸ Vid. Lapesa, R. (1991⁹: §97, 407-408).

³⁹ Para un estudio completo de la posición de estas formas en el documento de las ordenanzas de Canena, vid. Rubio Perea, E. (2004) (en prensa).

(§77 10); «antiguamente *lo* eran» (§91 3); «la flor del azeite del poçuelo *lo* descabeçe» (§35 3); «que si fueren hechos de cabras *lo* paguen» (§75 5); «a costa de los ganados *lo* probean» (§9 6); «el maestro *lo* diga» (§37 1); «el ensayo *lo* echen» (§27 3).

- *La*: «para que *la* labre» (§98 8); «o *la* saque» (§97 7); «que *la* tuviere» (§98 6); «se *la* pueda quitar» (§98 8); «no *la* dexe» (§99 1); «el dueño de la tal res *la* benda» (§ 97 7); «en la calle *la* echare» (§28 4).
- *Los*: «si *los* echasen» (§56 4); «si *los* tubiere» (§60 11); « si *los* coxiere» (§94 9); «o *los* comprare» (§94 5); «hasta que *los* ayan comido » (§62 3); «no *los* denuçiare» (§94 9).
- *Las*: «se *las* den» (§2 5); «para que con ellas *las* pesen y midan» (§2 6); «no *las* quisiere llebar a trabajar» (§7 6); «si las dichas espuestas *las* ay o no» (§39 7); «luego que no *las* ubiere» (§39 7); «si no *las* tubieren» (§89 4); «que *las* pudieren labrar» (§98 1); «por la presente *las* confirmo y apruevo» (§F 4)
- *Le*: «se *le* muriere» (§97 5); «se *le* lisiare» (§19 1, §19 2); «se *le* da» (§13 1); «se *le* señalan» (§23 5); «no *le* atajen» (§36 1); «no *le* ataxen» (§36 4); «a el pocariço *le* pague» (§60 11); «dicho día de San Juan *le* paguen» (§97 6); «su dueño *le* ponga» (§95 7); «la qual *le* mude» (§25 4); «la qual *le* muden» (§27 4).
- *Les*: «se *les* paga» (§33 4); «se *les* pague» (§97 2); que les vbiere hecho (§58 3); «perros *les* echen» (§48 3); «que *les* acaeciare» (§96 4); «no *les* dieren» (§40 4); «de un mes arriba *les* paguen» (§97 9); «de allí abaxo *les* paguen» (§97 4); «que *les* paguen» (§97 6); «se les dé» (§86 3, §87 2).

En tan solo dos ocasiones se recogen ejemplos en los que el pronombre átono aparece enclítico a la forma verbal:

El primero de ellos se trata de la forma de subjuntivo *dé* precedida de la conjunción copulativa y⁴⁰:

⁴⁰ Según explica Eberenz, R. (2000: 149), en el discurso medieval, cuando una oración es introducida por la conjunción coordinante la posposición del pronombre átona es la forma predominante, ya que se considera la conjunción coordinada como un elemento inacentuado, débil, y como tal va seguida del verbo y la forma átona enclítica. En las ordenanzas de Canena, como hemos visto, se mantiene mayoritariamente la anteposición del pronombre átono tras la conjunción coordinante, anteposición que en la mayoría de los casos es debida a que el conector funciona como elemento de unión entre cláusulas subordinadas aunque en ellas no aparezca el elemento transpositor. No obstante, la posición proclítica suele verse también favorecida por una estrecha

§11 8 ...a el pan que a los dichos ornos se fuere a coçer, y *delos* a limpiar de mes a mes so pena de un real repartidos...

En el segundo caso estamos ante una forma personal compuesta en la que el verbo auxiliar sigue al participio verbal que lleva enclítico el pronombre átono:

§55 5 ...dicha beçindad pague a el dicho borriquero como si echado *lo* ubiese. Que hagan beçindad con los ganados a los...

Los principios que rigen la colocación del pronombre personal átono con las formas compuestas son los mismos que con las formas simples, el pronombre precede a la forma compuesta cuando un elemento acentuado de la oración se antepone al verbo y el pronombre sigue al tiempo compuesto cuando comienza una oración o sigue a una pausa tras algún otro elemento en la oración. Normalmente, el pronombre átono se sitúa tras el auxiliar de la forma compuesta y, si la forma compuesta está invertida en el orden, el pronombre sigue al participio como una forma enclítica⁴¹.

b. Formas no personales

Cuando el pronombre átono acompaña al infinitivo será común durante todo el siglo XVI la posición proclítica precedida de un elemento acentuado.

- *Lo*: «de *lo* tener» (§25 3).
- *Los*: «para *los* guardar» (§54 5); «de *los* pedir» (§76 4); «para *los* agostar» (§94 3).
- *La*: «para *la* pesar» (§20 2); «para *la* repartir» (§20 4).
- *Las*: «de *las* confirmar» (§F 3).
- *Les*: «a *les* dar carne» (§15 11).
- *Se*: «de *se* juntar» (§1 4); «para *se* pesar» (§19 5).

También se presenta antepuesto cuando el pronombre personal átono aparece precedido de una conjunción coordinada⁴²:

§98 8 ...de las susodichas quebrantare, se la pueda quitar y *la* dar a otro para que la labre y que para esto los ofiçiales...

vinculación sintáctica y semántica con la oración anterior y reforzada por el hecho de compartir con esta algún complemento.

⁴¹ Vid. Keniston, R. H. (1937: §10, 101).

⁴² Sin embargo, en el estudio de R. Eberenz se recoge que los infinitivos situados tras pausa o tras conjunción coordinada (*y*, *o*, *ni*) suelen posponer el pronombre personal átono sobre todo en la segunda mitad del siglo XVI. Vid. Eberenz, R. (2000: 157).

§82 6 ...pague y para esto la guarda no tenga qué haçer ni *le* pedir, salbo que pague de pena hasta las dichas treinta...

No obstante, esta configuración con el pronombre átono en posición proclítica va a desaparecer a lo largo del siglo, como muestran los ejemplos registrados por H. Keniston⁴³. En el texto de las ordenanzas aunque la posición proclítica muestra un empleo mayoritario también encontramos un número relevante de casos con la posición enclítica, dado que de los dieciocho casos registrados en el documento siete presentan esta colocación:

§2 11 peso o pesas justas, que no sean obligados de tomar/*las* d' el dicho almotaçén. Que no aya pesos de piedra...

§33 8 ...molino, quitado lo que á menester el hornillo para moler/*la* el açetuna. Que no pague el señor ni arrendador...

§47 1 ...término de la dicha villa. Que no compren pan para rebender/*lo* y la orden que se á de tener en bendello a forasteros...

§47 5 ...de ninguno otro vecino de la dicha villa para rebender/*lo* en la villa ni fuera d' ella, y qu' el que quisiere...

Resultado de la progresiva fijación del orden infinitivo seguido de pronombre átono es la forma palatalizada que se produce como consecuencia de la asimilación de la *r*- final del infinitivo a la *l*- de los pronombres de tercera persona⁴⁴. Fenómeno que, según R. Eberenz⁴⁵, se muestra revelador de una pronunciación popular localizada en la zona toledana y que alternará casi siempre en los textos con la forma etimológica:

§98 6 ...que ningún vecino que la tuviere pueda dar a otro ni *arrendalla* para que siempre tenga año y vez, por manera que...

§47 1 ...pan para rebenderlo y la orden que se á de tener en *bendello* a forasteros. Otrosí ordenaron y mandaron que ningún...

§25 5 ...pilada quatro beçes ante que lo pese y otra para *pesallo* so pena de dos reales repartidos en dos partes según...

⁴³ Vid. Keniston, H. (1937: §9.62, 99). Las gramáticas de la época mostraban también la preferencia por la posposición del clítico, es el caso de vid. J. de Valdés que consideraba este uso «más llano y más puro, y aun más galano y más castellano». Vid. Valdés, J. de (1535: 155).

⁴⁴ Keniston consideró esta forma común a lo largo de todo el siglo XVI. Vid. Keniston, R. H. (1937: §9.611, 99). También Lapesa comenta que estas asimilaciones estuvieron de moda en el siglo XVI, principalmente entre andaluces, murcianos, toledanos y gentes de la corte, que en tiempos de Carlos V adoptaban el gusto lingüístico de Toledo. Vid. Lapesa, R. (1991⁹: §95₂, 391).

⁴⁵ Vid. Eberenz, R. (2000: 163-164).

Cuando el pronombre átono acompaña al gerundio, la posposición del clítico resulta ya un hecho a partir del siglo XVI⁴⁶. En nuestro texto, con independencia de que el gerundio aparezca precedido o no de negación, la posición posverbal es la forma más común:

§2 6 ...se las den para que con ellas las pesen y midan, *dándoles* almotaçén o a la persona en cuyo poder estuvieren...

§9 5 ...repartidos en tres terçeros según dicho es, y que no *hallándose* ganaderos los dichos ofiçiales a costa de los ganaderos...

§27 5 ...muden a cada pilada siendo fresca en dos beçes y no *siéndolo* çinco, so pena de dos reales repartidos según dicho...

En el caso de las perífrasis verbales, el pronombre personal átono antecede siempre al verbo que funciona como auxiliar. Véanse, entre otros, los ejemplos aquí presentados:

§22 6 ...a el tal comprador forastero para que *lo* pueda tomar por el tanto, según dicho es. Lo qual le haga saber...

§98 1 ...tengan las tierras conçeçibles los vecinos que *las* pudieren labrar. Otrosí ordenaron y mandaron que las tierras...

§92 7 ...estubiere en esta villa por su señoría, e ya que *la* aya de llebar que dexe la mitad que benga a los pilares...

En definitiva, se mantiene mayoritariamente la posición proclítica con las formas verbales personales, tanto simples como compuestas, cuando estas se muestran en el interior de la oración precedidas de otro elemento. En tan sólo dos ocasiones hemos visto que el pronombre átono se pospone y aparece enclítico a la forma verbal.

Con las formas no personales se conserva mayoritariamente la posición proclítica cuando el pronombre átono aparece precedido de preposición y seguido del infinitivo. No obstante, también se recoge algún ejemplo de esta construcción con el pronombre enclítico y con esta misma posición lo encontramos acompañando al gerundio.

Por lo tanto, aunque el documento de las ordenanzas de Canena sigue conservando en cierto modo la colocación empleada en la época anterior, muestra también ejemplos de los cambios que en este siglo comienzan a fraguarse y que darán como resultado el paso al definitivo sistema de colocación moderno.

⁴⁶ En la Edad Media la forma antepuesta aún seguía compitiendo con la pospuesta. R. Eberenz afirma que la anteposición predomina cuando a la forma gerundial precede una negación. Vid. Eberenz, R. (2000: 164).

3.5.3.1.4. La función duplicadora

El uso del pronombre átono para la duplicación de ciertos complementos conoce hoy en día una serie de mecanismos rígidos⁴⁷, algunos de estos principios empiezan a fraguarse en el siglo XVI, momento en el cual el uso del pronombre duplicado comienza a sentirse como un modelo o patrón de discurso⁴⁸.

A continuación veremos cuáles son los entornos sintácticos concretos que favorecen la duplicación del pronombre átono en nuestro documento:

- Objeto directo a la izquierda del verbo

En el texto de las ordenanzas el objeto directo tan solo aparece duplicado cuando este precede al verbo de la oración:

§39 7 ...obligado el maestro a decir si *las dichas espuestas las* ay o no luego que no las ubiere so pena de doçientos...

§100 10 ...según dicho es, y que *lo que ubieren trabaxado lo* tengan perdido y sea para el efeto de suso contenido. Que...

- Objeto directo a la derecha del verbo

Carecemos de ejemplos que muestren la duplicación del objeto directo cuando este aparece pospuesto al verbo⁴⁹. Veamos algunos ejemplos:

§5 3 ...sean obligados a mandar limpiar e limpie cada uno *la pertenencia de sus casas* los sábados en las tardes so pena...

§10 3 ...dichos oficiales no puedan arrendar ni arrienden *la renta de la guardería* si no fuere guardándose las ordenanças...

- Objeto indirecto a la izquierda del verbo

H. Keniston⁵⁰ afirma que en el siglo XVI cuando el nombre o pronombre que precede al verbo es un objeto indirecto hay el mismo número de ejemplos con el pronombre duplicado que sin él. En el documento de las ordenanzas de Canena la duplicación es frecuente en el texto y se registra un mayor número de casos de duplicación, que sin ella:

⁴⁷ Para el español moderno, vid. Fernández Soriano, O. (1999: 1248-1253).

⁴⁸ Vid. Keniston, H. (1937: §8.603, 84). Para un análisis de los factores lingüísticos y estilísticos que han favorecido el empleo del pronombre duplicado a lo largo de la Edad Media, vid. Eberenz, R. (2000: 175-208).

⁴⁹ Vid. Keniston, H. (1937: §8.8, 87-88). La falta de duplicación del pronombre es general en este contexto, sin embargo, Keniston recoge algunos ejemplos con el pronombre átono.

⁵⁰ Vid. Keniston, H. (1937: §8.7, 86).

§13 3 ...que *para el carnicero que fuere en la dicha villa a el presente o de aquí adelante* se le dé por sitio para el ganado que ubiere de matar...

§54 5 ...que en el tiempo que bien bisto les fuere. *A el qual le hagan obligar e dar fianças* para los guardar so pena de...

§86 3 ...que *para los ganados menudos o de otra calidad que sea* que se les dé por cañada para pasar a la çiudad de Baeça el camino...

§97 2 ...ordenaron y mandaron que *a los ganaderos de conçejo* se les pague la soldada por entero d' el ganado que guardaren...

El resto de casos que no presenta duplicación corresponde generalmente a ejemplos en los que el objeto indirecto es un pronombre relativo:

§74 3 sean obligados de haçer saber a las personas *a quien* se ubiere hecho daños los daños que fueren hechos en...

§75 3 ...mandaron que cualesquier vecino de la dicha villa *a quien* se hiçiere daños en el término d' ella los puedan...

§76 2 Otrosí ordenaron y mandaron que todas las personas *a quien* hiçieren daños en guertas o biñas o alcaçeres o panes...

- Objeto indirecto a la derecha del verbo

Cuando el objeto indirecto sigue al verbo el número de ejemplos con o sin duplicación se halla muy igualado en el texto. Presentamos aquí algunos de los casos registrados con duplicación:

§13 1 ...a cada uno de los dichos ofiçiales. Sitio que se le da *a el obligado de la carneçería d' esta villa*. Otrosí...

§29 5 ...soldada so pena de quatro reales por cada bez que se le probare *a cualquiera de los susodichos* repartidos en dos...

§33 6 ...qu' el orujo que saliere de la dicha açeituna se le dé *a el señor d' ella y no a el señor ni arrendador d' el*...

§87 2 ...de la Solana. Otrosí ordenaron y mandaron que se les dé ansimismo *a los dichos ganados de los vecinos de la çiudad*...

Con la ausencia del pronombre duplicado se registran, entre otros, los ejemplos siguientes:

§14 12 ...d' el dicho olibar, con que pida para ello *a el conçejo* liçençia e no de otra manera. Que maten y pesen carne...

§42 3 ...en las biñas o en otras eredades pague de pena *a el dueño* el balor de la fruta y de pena dos reales repartidos...

§55 5 ...no lo hiçiere la dicha beçindad pague *a el dicho borriquero* como si echado lo ubiese. Que hagan beçindad con...

De lo expuesto en este apartado se observa que son pocos los contextos en los que la duplicación del pronombre se encuentra realmente establecida. No obstante, se puede afirmar que esta se ve favorecida por la posición del objeto respecto del verbo, esto es, la duplicación suele ser frecuente cuando el objeto aparece antepuesto. Además la presencia del objeto indirecto produce un mayor número de contextos con duplicación que el objeto directo.

3.5.3.1.5. Leísmo, laísmo y loísmo

Nos centraremos en este apartado en un tema que ha sido ampliamente debatido desde el punto de vista diacrónico y sincrónico de la lengua, nos referimos al conjunto de fenómenos denominados como *leísmo*, *laísmo* y *loísmo*⁵¹. No es mucho lo que podemos aportar en nuestro estudio, dado que en el texto de las ordenanzas de Canena tan solo registramos dos ejemplos de leísmo, mientras que en el resto del documento parece que se ha respetado la distinción de casos pronominales⁵²:

§36 1 ...Que si algún vecino tuviere empeçado a moler no *le* atajen. Otrosí ordenaron y mandaron que si algún veçino...

§36 4 ...moler toda el açeituna que tuviere coxida y no *le* ataxen por moler otra de otra persona ni para moler ellos...

⁵¹ Para un estado de la cuestión, vid. el estudio de Fernández Ordóñez, I. (1993: 63-96). La autora diferencia en dos grupos las hipótesis ofrecidas hasta el momento. Por un lado, las opiniones más tradicionales ofrecidas por R. José Cuervo, S. Fernández Ramírez y R. Lapesa, quienes consideran que se produce una eliminación del caso latino a favor del género y centran su atención en el leísmo como fenómeno más extendido. Concretamente, las propuestas de Fernández Ramírez y Lapesa sobre la distinción que tanto el *leísmo* como el objeto directo preposicional ejercen entre los entes animados y no animados han sido de las más aceptadas entre los especialistas. Por otro lado, las hipótesis más modernas que, independientemente de haber sido o no aceptadas desde un punto de vista teórico, responden a un enfoque metodológico diferente con respecto a los estudios anteriores. Es el caso de la teoría de E. C. García que explica el leísmo como el resultado de las diferencias semánticas que tienen que ver con la participación que puede transmitir el hablante en sus complementos. Así como las novedosas interpretaciones de F. Klein-Andreu y F. García González, que partiendo del campo de la dialectología y la sociolingüística nos hablan de un sistema pronominal referencial que atiende a la discontinuidad o continuidad del referente, en otras palabras, al rasgo contable / no contable. En un estudio más reciente, Fernández Ordóñez vuelve a detenerse en el tema. Vid. Fernández Ordóñez, I. (1999: 1317-1397).

⁵² Sobre este fenómeno en otros textos del siglo XVI, vid. Keniston, H. (1937: §§7.132-7.16, 64-65). El autor ofrece unas conclusiones generales sobre la práctica de *le* como objeto directo. Según su interpretación, entre escritores de origen norteamericano y castellano, *le* sería la forma regular para el objeto directo masculino, mientras que *lo* se preferiría entre escritores del este y sur de España. Un grupo intermedio lo formarían escritores de origen no castellano, quienes usarían *le* como objeto directo de persona y *lo* como objeto directo referido a cosas masculinas.

En los dos ejemplos de leísmo el pronombre *le* se emplea para el acusativo masculino referido a persona, esto es, el llamado *leísmo de persona*⁵³. Este uso es uno de los más frecuentes y más extendidos en el español del siglo XVI. Desde los textos más antiguos se pueden ver ejemplos del uso de *le* para el acusativo de persona y de *lo* para el de cosa⁵⁴. De este modo, con la utilización de estos dos pronombres se introduce en el régimen pronominal la misma distinción que se establece en la sintaxis nominal con la presencia de la preposición *a* ante el objeto directo de persona⁵⁵.

En nuestro texto la mayoría de los ejemplos en los que hallamos *lo* pertenecen a acusativos de cosa. No obstante también encontramos dos casos donde *lo* hace referencia al acusativo de persona:

§7 3 ...sea osado después de aver dado palabra a el que *lo* coxiere o a sus bestias para trabaxar de se quitar...

§7 4 de se quitar d' ello, so pena que pague a el que *lo* coxió el xornal porque estavan igualados, y la misma pena...

En el plural el leísmo tiene menos éxito⁵⁶ y la forma *los* es la única que ofrece nuestro texto. Tampoco encontramos muestras de *loísmo*, esto es, el empleo de *lo* y *los* para el dativo, ni de *laísmo*, el uso de *la*, *las* para el dativo.

En conclusión, en nuestro texto el empleo etimológico de los pronombres es general, sin embargo, hallamos ejemplos de la tendencia contraria, que consiste en

⁵³ Para los siglos anteriores, véanse entre otros los trabajos de Eberenz, R. (2000: 231-235) sobre el siglo XV; Díaz Montesinos, F. y Villena Ponsoda, J. A. (2004: 95-127) sobre *Los hechos de Don Miguel Lucas de Iranzo*; o López Bobo, M.^a J. (1990: 343-361), sobre el *Libro del Buen Amor* o.

⁵⁴ El empleo de *le* aplicado a objetos no animados pasa a ser habitual entre los escritores leístas de la segunda mitad del siglo XV. De este modo, se impone el leísmo de cosa en la literatura de los siglos XVI y XVII. Vid. Eberenz, R. (2000: 238-239), Keniston, H. (1937: §7.21, 66). En nuestro texto no encontramos rastro alguno de este fenómeno.

⁵⁵ Para el origen y evolución de este fenómeno, vid. Lapesa, R. (2000ñ: 279-310) y (1991⁹: §97⁷, 405-406). El autor encuentra el origen del leísmo en ciertos verbos que en latín se forman con dativo y sus descendientes castellanos, a pesar de funcionar como transitivos desde antiguo, siguen usando *le*, como norma general, o alternan con *lo*, *la*. Este *le* suele referirse generalmente a seres humanos, formando así una «esfera personal» para él, que termina por invadir al acusativo de persona. Esta tendencia acabará de fundirse con la que trataba de distinguir el género y no el caso.

⁵⁶ Uno de los múltiples factores que intervienen en la presencia de las formas *le/les* en caso acusativo (etimología, la posición, tipo de construcción, etc) es el número, siendo más frecuente el empleo del leísmo de persona en los ejemplos de clíticos en singular que los ejemplos en plural. Vid. López Bobo, M.^a J. (1990: 355); Díaz Montesinos, F. y Villena Ponsoda, J. A. (2004: 108-109).

la distinción de género en detrimento de la distinción casual y que triunfará en el sistema del español moderno⁵⁷.

3.5.3.2. El pronombre posesivo

Una de las particularidades del pronombre posesivo que trataremos en este apartado es la posible presencia del artículo junto al posesivo. Esta construcción, que la mayoría de las lenguas románicas conoció desde sus orígenes, comienza a decaer en castellano en el siglo XV y desaparece casi por completo en el siglo XVI⁵⁸.

En cuanto a los motivos que han determinado la presencia o no del artículo ante el posesivo cabe señalar la influencia de factores estilísticos, tales como «la afectividad», «la ponderación lírica», «el arcaísmo cancilleresco» o «las locuciones fijadas»⁵⁹. Se ha insistido también en el grado de elaboración del discurso, cuanto más elevado sea más probabilidad existe de que aparezca el posesivo con artículo⁶⁰.

En el texto de las ordenanzas de Canena se registra un único ejemplo de esta construcción:

§I 3 parte de bos, el conçejo, justiçia e rejidores de *la mi* villa de Canena me fue fecha relación diciendo qu' en esa...

A pesar de que el uso del artículo ante posesivos es minoritaria ya en la época de nuestro documento no es de extrañar que hallemos aunque sea tan solo uno de estos ejemplos, ya que la documentación jurídico-administrativa por su lenguaje formulístico participa durante más tiempo de estas construcciones que en otros géneros textuales⁶¹.

Junto al pronombre posesivo con artículo también suele aparecer el posesivo acompañado de un demostrativo, que comparte con el artículo funciones discursivas similares⁶². Esta construcción se emplea en el registro elevado, de ahí que se encuentre en textos de carácter administrativo. Junto a su valor anafórico,

⁵⁷ R. Lapesa afirma que mientras en el Norte y Centro peninsulares se dan muestras de todas estas innovaciones, en Aragón y en Andalucía se mantienen fieles al criterio etimológico, sin embargo, el influjo de la corte tuvo un papel importante en el hecho de que aragoneses y andaluces ofrezcan ejemplos de *le* acusativo masculino. Vid. Lapesa, R. (1991⁹: §97₇, 406).

⁵⁸ Para un estudio detallado del tema, vid. Lapesa, R. (2000o: 413-435). Vid. también Eberenz, R. (2000: 265-293).

⁵⁹ Vid. Lapesa, R. (2000o: 432).

⁶⁰ Vid. Eberenz, R. (2000: 275).

⁶¹ Vid. Clavería Nadal, G. (1992b: 356); Eberenz, R. (2000: 291).

⁶² Vid. Clavería Nadal, G. (1992b: 353); Eberenz, R. (2000: 284-285).

el demostrativo suele «subrayar la localización del ente núcleo respecto a las coordenadas de la enunciación»⁶³. Con este interés de focalizar deícticamente los objetos en el texto se encuentra el único ejemplo que registramos en el documento:

§F 5 cumpla y execute quanto mi boluntad fuere y por *esta mi* carta y probisión mando a la justícia de la dicha villa y...

Por último, trataremos de otra de las formas marcadas en relación con la estructura más simple de adjetivo posesivo más sustantivo, nos referimos a la fórmula con posesivo tónico pospuesto y artículo antepuesto. En el texto de las ordenanzas de Canena, como con el resto de construcciones, volvemos a encontrar tan solo un ejemplo de esta secuencia:

§82 1 Qu' el carniçero pagu' el daño que en el sitio *suyo* se hiçiere. Otrosí ordenaron y mandaron qu' el obligado...

En cuanto a los factores determinantes del empleo de esta construcción en el documento parece notarse una clara intención enfática, con la que trata de ponerse de relieve la relación posesiva del objeto con el poseedor⁶⁴.

3.5.3.3. El pronombre demostrativo

No es mucho lo que podemos decir desde el punto de vista sintáctico del sistema de demostrativos presentado en el documento de las ordenanzas de Canena. Estamos ante un sistema tripartito que se halla bien delimitado sobre todo en lo que se refiere a los usos del primer y segundo término.

En el texto se observa cómo el demostrativo de segundo término tan solo se utiliza en los párrafos de inicio y fin del documento, los cuales coinciden con las palabras mencionadas por Don Francisco de los Cobos que no se halla en la villa de Canena:

§I 4 ...villa de Canena me fue fecha relación diçiendo qu' en *esa* dicha villa avía necesidad de haçer ordenanças para la...

§F 12 ...o que lo contrario hiçiere. E porque los vecinos d' *esa* dicha villa no puedan pretender inorançia de lo contenido...

Además de su significado señalativo, también se halla clara la función anafórica de estos demostrativos, que suelen aparecer acompañados por el refuerzo anafórico de *dicho*, *-a*:

⁶³ Vid. Eberenz, R. (2000: 292).

⁶⁴ Eberenz señala entre los factores decisivos de esta fórmula «el ritmo», razón que ya defiende S. Fernández Ramírez. Vid. Eberenz, R. (2000: 295).

§13 10 ...detrás de las guertas, todo esto que está dentro *este dicho* término conforme a la costumbre antigua que se á tenido...

§14 7 ...alçados e que pueda entrar e salir por camino a *esta dicha* villa con el ganado a dormir sin perjuicio de los dichos...

3.5.3.4. El pronombre relativo y el pronombre interrogativo

De acuerdo con la función que desempeñan los pronombres relativos dentro de la oración, estos se comportan gramaticalmente como sustantivos, adjetivos o adverbios⁶⁵. Lo mismo sucede con los pronombres interrogativos⁶⁶, los cuales poseen formas idénticas con los relativos. Ambos son empleados para expresar los mismos conceptos, de ahí que los incluyamos dentro del mismo apartado.

A continuación, veremos cuáles son las funciones que cumplen tales pronombres en el texto:

a. Quien

Este pronombre puede funcionar como sujeto y objeto. En la función de sujeto aparece como un elemento amalgamado que reúne la función de antecedente pronominal y de relativo. En la función de objeto lo documentamos siempre con antecedente personificado⁶⁷ [→ §3.6.3b].

b. Quien interrogativo

Dirigido a personas el pronombre interrogativo *quién* se utiliza en nuestro documento con función de sujeto dentro de la oración interrogativa indirecta [→ §3.6.2b]:

§82 5 en el sitio, así en las eredades como en los panes, *quién* los hiço o que los pague y para esto la guarda no tenga...

§75 8 ...más çerca estubiere no mostrare dentro de tres días *quién* hiço el daño. Que pidan los daños dentro de un mes.

c. Que

Es el relativo que mayor número de ejemplos presenta en el texto. Funciona como sujeto, objeto directo y objeto preposicional y se construye siempre con antecedente expreso de persona o cosa [→ §3.6.3a]:

§3 5 medir estén selladas con la marca qu' el corregidor *qu'* es o fuere de la dicha villa

⁶⁵ Para un análisis detallado de los pronombres y adverbios relativos en el siglo XVI, vid. Keniston, H. (1937: §§15-16.663, 164-211).

⁶⁶ Vid. Keniston, H. (1937: §§14-14.997, 146-163).

⁶⁷ Vid. Keniston, H. (1937: §15.151-15.153, 165).

hiçiere y por la persona que....

§58 3 saber a los vecinos de la dicha villa los daños *que* les ubieren hecho con los dichos ganados dentro de....

§31 3 ...el garrafador sea obligado de colgar la espuerta en *que* ubiere llebado la masa a cargar a los capachos en el árbol...

Como relativo preposicional suele emplearse el simple *que*⁶⁸ con antecedente de cosa⁶⁹. Veamos aquí algunos de los ejemplos mostrados en el texto:

§43 6 ...un real, la mitad para el dueño de la tal eredad *en que* ubiere entrado y la otra mitad para el denuçiador, y si....

§44 12 ...o maravedís, la mitad para el dueño de la eredad *en que* ubiere entrado y la otra mitad para el denuçiador, y si....

§64 7 penas sea la mitad para el dueño d' el majuelo *en que* así obiere entrado y la otra mitad para el denuçiador y....

Otra característica de estas construcciones relativas con el nexa *que* es la elisión de la preposición requerida por el pronombre relativo. En nuestro texto la ausencia de preposición se da siempre con antecedente de cosa y suele aparecer en contextos donde el antecedente indica una noción temporal o de lugar⁷⁰:

§14 4 d' esta villa que son de su señoría en el tiempo *que* tubiere fruto desde el postrero día de agosto fasta....

§14 5 ...fruto desde el postrero día de agosto fasta el día *que* todo el fruto de los dichos olibares estubieren alçados...

§23 5 ...el año que lo á de dar pueda haçer en los sitios *que* se le señalan borregos, que no abiendo obligado de las...

§79 9 ...dichas yeguas o mulas con soga y estaca en parte *que* no hagan daño fuera d' el olibar, eçeto en tiempo d' el...

d. Que interrogativo

Lo documentamos en oraciones interrogativas indirectas, referido a cosas. Se registra tanto en función sustantiva como en función adjetiva [→ §3.6.2b].

⁶⁸ R. Lapesa señala que el simple *que* es frecuente en los textos medievales y clásicos sin presencia del artículo donde hoy en día sería necesario. Vid. Lapesa, R. (2000h: 392).

⁶⁹ Este relativo acompañado de una preposición y con antecedente de cosa se muestra también en el siglo XV como el más usual con un total de 742 ocurrencias (84%). Vid. Eberenz, R. (2000: 339).

⁷⁰ Vid. Iglesias Casal, I. (1992: 515). La autora afirma que en el castellano de los siglos XVI y XVII es frecuente encontrar los casos del relativo *que* realizando las funciones propias del adverbio relativo *donde*.

§I 6 gobernada y supiese cada vecino d' esa dicha villa *qu'* es lo que abía de haçer y de qué se abía de guardar para...

§I 6 supiese cada vecino d' esa dicha villa *qu'* es lo que abía de haçer y de *qué* se abía de guardar para no incurrir en pena, sobre lo....

e. El *qual*

El relativo *qual* se emplea ya en nuestro texto precedido del artículo definido⁷¹. Este relativo puede funcionar como sustantivo o como adjetivo. Como sustantivo le precede siempre un antecedente que puede ser de persona o cosa [→ §3.6.3c]:

§77 10 noche dos çelemines para el dueño d' el olibar, *el qual* lo llebe por raçón d' el daño demás de la parte que....

§90 6 sea en sí ninguna y pierda la dicha suerte, *la qual* se buelva a los propios de la dicha villa cuya era.....

Cuando el antecedente se encuentra alejado de su relativo, se prefiere el uso de la forma *el qual*:

§I 9 avía necesidad de haçer *ordenanças* (...) y república d' ella, *las quales* fueron traídas y presentadas ante mí, e por vuestra parte

§55 4 ...con *los borricos y beçeros* que tubieren (...) borriquero, *los quales* puedan comer todo el año en sitios e dehesa so pena

La forma neutra se emplea en alguna ocasión para referirse a un antecedente que es toda la oración. En estos ejemplos tiene valor continuativo:

§I 7 abía de guardar para no incurrir en pena, sobre *lo qual* abiades hecho çiertas ordenanças que parecieron ser....

§22 6 que lo pueda tomar por el tanto, según dicho es. *Lo qual* le haga saber antes que lo entregue dentro de tres oras....

Como adjetivo aparece siempre con un sustantivo que remite a su antecedente y que aparece acompañado del refuerzo anafórico *dicho*, *-a(s)*. En estos casos el interés por precisar cuál es el antecedente y la lejanía de este favorece la reiteración de este sintagma en el interior del sintagma relativo⁷² [→ 3.6.3c]:

§7 6 ...y *la misma pena* tenga el vecino que después de aver coxido a cualquier peón o bestias no las quisiere llebar a trabajar, *la qual dicha pena* pague a el peón o dueño de las bestias que coxió....

⁷¹ La unión de *el* y *qual* como unidad sintáctica se observa desde los primeros textos, en ella el artículo carece de valor autónomo y al contrario que los relativos *quien* y *el que* se emplea siempre con antecedente expreso. Vid. Lapesa, R. (2000h: 391).

⁷² Vid. Lope Blanch, J.M. (1998: 578); Brucart, J.M. (1999: 498-499).

El relativo *el qual* también puede aparecer precedido de preposición en caso oblicuo. En el texto tan solo en una ocasión documentamos un ejemplo en el que el papel sintáctico del relativo requiere una preposición, la cual no aparece antepuesta al relativo sino que viene expresada posteriormente junto a un pronombre tónico⁷³:

§54 3 borriquero que guarde los borricos e beçerros, *el qual* tenga el conçejo y ofiçiales d' *él* espeçial cuidado, y....

f. Cuyo

Dentro de los adjetivos relativos encontramos *cuyo* [→ §3.6.3d], el cual a pesar de presentar flexión de género y número no concuerda con el antecedente, que indica el poseedor, sino con el núcleo de su sintagma nominal, que revela lo poseído⁷⁴:

§2 6 pesen y midan, dándoles almotaçén o a la persona en *cuyo* poder estuvieren un marabedí d' el peso y pesas....

§6 3 de echar cosa muerta en las cavas ni calles por *cuya* causa los vecinos reçiban mucho daño por el mal olor....

g. Quanto

El relativo *quanto* es otro de los relativos que presenta también el antecedente implícito. En este caso el antecedente equivale a un cuantificador que tiene el significado de ‘todo el que’⁷⁵. En el documento tan solo se registra un ejemplo del neutro *quanto* en función sustantiva [→ §3.6.3e]. Con valor adverbial se recoge en el resto de ocasiones: «en quanto a» ‘por lo que toca o corresponde a’; «por quanto» ‘como causal para notar la razón que se va a dar de algo’⁷⁶:

§I 2 e su contador mayor de Castilla, etcétera. Por *quanto* por parte de bos, el conçejo, justiçia e rejidores de....

§33 3 d' el açeituna. Otrosí ordenaron y mandaron que por *quanto* el señor o arrendador d' el dicho molino se les paga....

§88 4 guarden ermandad con el lugar de Rus e Ibros. En *quanto* a la pena de los ganados que no aya caluna ni....

⁷³ De este modo, se confirma, tal y como indica Eberenz, R. (2000: 177-178), que la función duplicadora no solo se da con los pronombres átonos sino que también alguna vez la cumplen los pronombres tónicos y demostrativos.

⁷⁴ Vid. Brucart, J.M. (1999: 504-506).

⁷⁵ Sobre este relativo, vid. Brucart, J. M. (1999: 506-508).

⁷⁶ Vid. DRAE²² (s.v. *cuanto*).

3.5.3.5. El pronombre indefinido

Analizaremos a continuación el funcionamiento que ejercen los pronombres indefinidos recogidos en el texto.

a. Uno, una

Como pronombre indefinido *uno, una* se documenta siempre en función pronominal acompañado del también indefinido *cada* [→ §3.4.3.5d].

b. Algún, alguno, alguna, algunas

En función pronominal tan solo se registra un ejemplo en todo el documento con la forma *alguno*:

§76 5 tubieren derecho dentro de un mes y pasado aquel si *alguno* biniere a pedir los dichos daños que la justícia de...

En nuestras ordenanzas no se aprecia la distinción moderna entre *alguien* y *alguno*⁷⁷, así en el ejemplo recogido arriba se registra el pronombre *alguno* desempeñando el papel de *alguien*. Será en el periodo clásico cuando esta forma comience a extenderse, aunque con escasa frecuencia, ya que el concepto de *alguien* seguía expresándose mayoritariamente con *alguno*⁷⁸. En el texto de las ordenanzas no se recoge muestra alguna de este pronombre.

El resto de las ocurrencias se muestra con la función de adyacente de un núcleo nominal, el cual puede aparecer antepuesto o pospuesto al sustantivo: «*algún* vecino» (§18 2, §19 2, §37 1, §37 3, §97 5); «*algún* vecino» (§36 1); «*algún* trigo o cebada» (§47 5); «*algún* remedio» (§96 4); «*algún* perjuicio» (§96 5); «*alguna* res» (§19 3); «*alguna* parba» (§68 3); «*alguna* res» (§95 4, §97 5); «*algunas* frutas» (§2 5); «*algunas* parvas trilladas» (§69 3); «*algunas* personas» (§F 2). Pospuesto: «persona *alguna*» (§20 3); «calunia *alguna*» (§87 5); «cosa *alguna*» (§93 6); «pena *alguna*» (§47 9).

c. Ningún, ninguno, ninguna, ningunas

Como núcleo de un sintagma nominal documentamos tanto la forma del masculino *ninguno* como la forma del femenino *ninguna*: «*ninguno* sea osado» (§4 1, §41 2, §50 3, §53 2, §84 1); «*ninguno* coma» (§63 1); «*ninguno* pueda» (§83 1, §94 1); «*ninguno* rompa» (§92 1, §93 1); «*ninguno* de los dichos jornaleros» (§100 8); «la benta sea en sí *ninguna*» (§90 6); «que no le sea dada otra *ninguna*» (§99 4).

⁷⁷ Para los usos y valores de estos pronombres en el español moderno, vid. Fernández Ramírez, S. (1987: 287-378).

⁷⁸ Keniston, H. (1937: §13.1, 127).

En función de adyacente de un núcleo nominal: «*ningún vecino*» (§3 2, §6 2, §7 2, §40 2, §47 3, §61 2, etc.); «*ningún vecino*» (§§77 1); «*ningún ganado obexuno*» (§17 4); «*ningún ganado mayor*» (§43 1, §78 2); «*ningún tiempo*» (§34 5, §40 3, §51 5); «*ningún sitio vedado*» (§51 5); «*ningún ganado*» (§62 2, §79 1, §91 8); «*ninguna persona*» (§63 10r); «*ningún restrojo*» (§63 10r); «*ningún ganadero*» (§81 12v); «*ningún jénero*» (§83 2); «*ninguna cosa*» (§11 7); «*ninguna persona*» (§17 5, §62 2, §63 3, §83 13r, §84 3, §92 3, §93 2); «*ninguna manada*» (§51 3); «*ninguna condición*» (§83 2); «*ninguna remisión*» (§84 7); «*ninguno otro vecino*» (§47 4). Pospuesto: «*olibas ningunas*» (§78 4); «*açeite ninguno*» (§34 5).

En los ejemplos expuestos vemos cómo las formas masculinas *ningún*, *ninguno* no aparecen diferenciadas por las funciones de núcleo de un sintagma nominal y adyacente de un núcleo nominal, ya que la forma *ninguno* cumple ambas funciones, como núcleo y como adyacente cuando va pospuesto al sustantivo.

d. Cada

Cumple siempre la función de adyacente de un núcleo nominal tal y como corresponde a su empleo en la lengua moderna.

Seguido de un sustantivo singular posee valor distributivo: «*cada vecino*» (§1 6, §60 5, §99 2); «*cada semana*» (§1 1, §18 3, §34 5); «*cada pesa o peso o medida*» (§3 6); «*cada cuaresma*» (§12 4); «*cada fanega*» (§62 8); «*cada hanega*» (§63 6); «*cada manada*» (§21 3, §51 6, §81 9, §86 7); «*cada pilada*» (§24 6, §25 5, §27 4); «*cada moledura*» (§30 4); «*cada cosa*» (§34 6); «*cada perro*» (§48 5); «*cada cabeça*» (§53 5, §57 4, §59 6, §68 5, §69 3, §77 9, etc.); «*cada par de bueyes o yeguas o mulas*» (§79 5); «*cada par de ganado del ero*» (§80 1); «*cada carga*» (§83 6); «*cada pie*» (§84 4); «*cada persona*» (§85 4); «*cada semana*» (§89 2); «*cada año*» (§98 7); «*cada çinquenta maravedís*» (§54 5); «*cada çien maravedís*» (§98 11).

Con *uno* forma el pronombre indefinido compuesto *cada uno* que presenta también valor distributivo: *cada uno* (§1 7, §5 3, §12 8, §20 5, §22 4, §38 5, §40 5, §54 6, §60 7, §71 7, §77 6, §84 5, §100 8); *cada una* (§11 6, §16 5, §45 4, §64 4, §67 3, §82 7, §F 8). Con este mismo valor funciona como adyacente, uso antiguo que se mantiene en los documentos jurídicos y administrativos⁷⁹: «*cada un año*» (§9 4, §12 3, §54 1, §60 8, §66 4, §71 2, §100 8, §F 13)⁸⁰.

⁷⁹ Vid. Eberenz, R. (2000: 411-412). De los ejemplos recogidos en su corpus cuatrocentista, el autor concluye que tales formas se empleaban con valor enfático.

⁸⁰ Para los valores de *cada*, vid. DCECH (s.v. *cada* II); Fernández Ramírez, S. (1987: 360-362).

e. Otro, otra, otros, otras

Funciona como núcleo de un sintagma nominal: «de un día para *otro*» (§11 5); «y el *otro* para el denunciador» (§51 7); «pueda dar a *otro*» (§98 6); «y la dar a *otro*» (§98 9); «y la *otra*» (§3 8); «y *otra* para pesallo» (§25 5); «por moler *otra* de otra persona» (§36 4); «y la *otra* para el denunciador» (§52 5); «no la dexé por tomar *otra*» (§99 3).

Funciona como adyacente de un núcleo nominal: «*otro* maravedí» (§2 7); «*otro* día» (§24 3); «*otro* vecino» (§47 4); «*otro* tiempo» (§53 5, §79 8); «ni *otro* cualquier jénero de monte» (§83 4); «o *otro* edificio» (§92 6); «ni *otro* xénero de monte» (§101 3); «*otra* persona alguna» (§20 3); «*otra* parte» (§28 4, §97 8); «*otra* persona» (§36 4); «la *otra* terçia parte» (§54 8, §77 7, §95 8); «*otra* calidad» (§86 2); «los *otros* vecinos» (§3 9); «los *otros* eredamientos» (§10 5); «los *otros* ofiçiales» (§34 4); «*otros* cualesquier ganados» (§62 4); «los *otros* ganados mayores o menores» (§75 6); «*otros* eredamientos» (§76 3); «los *otros* ganados vacunos» (§79 10); «*otras* cosas» (§2 5, §4 1, §4 2); «*otras* personas» (§20 1); «*otras* eredades» (§42 3); «*otras* olibas» (§77 4, §78 1, §78 4); «*otras* partes» (§101 3); «*otras* dos terçias partes» (§101 6)

f. Çiertas

Funciona exclusivamente como adyacente de un núcleo nominal y en el documento tan solo se recoge un ejemplo:

§I 7 ...no incurrir en pena, sobre lo qual abiades hecho *çiertas* ordenanças que parecieron ser buenas y cumplideras...

g. Todo, toda, todos, todas

Este cuantificador funciona en el texto como pronombre y como adjetivo. Veamos a continuación los contextos en los que aparece:

Pronombre: «Que *todos* hagan bençindad» (§55 1); «venga a notiçia de *todos*» (§F 15).

Como adjetivo aparece siempre dentro del contexto «*todo* + determinante + sustantivo»: «*todo* el fruto» (§14 5); «*todo* el día» (§18 8); «*todo* el año» (§55 4, §60 11); «*toda* la solana» (§13 7); «*toda* el aceituna» (§36 4); «*todas* las pesas» (§2 4); «*todas* las personas» (§76 2); «*todos* los vecinos» (§5 2, §55 2, §56 2); «*todos* los otros eredamientos» (§10 5); «en *todos* los otros ganados mayores o menores» (§75 6).

Tan sólo en una ocasión falta el determinante cuando va acompañado del pronombre demostrativo neutro *esto*. En este empleo el neutro *todo* adquiere un carácter más abarcador refiriéndose al contenido del enunciado precedente⁸¹:

§13 10 ...qu' es desde el término de Rus e por el término de Baeça e la raya de las biñas d' esta dicha villa y a dar el sitio d' el Cuerno los Poyatos por el camino que ba a Baeça y por la raya d' el dicho sitio d' el Cuerno los Poyatos, qu' era dehesa qu' entra toda la solana, e por la raya d' el dicho sitio a dar a el camino que ba a el barco de Linares e Jabalquinto e buelta a el camino adelante haçia esta dicha villa a dar al badillo e royuelo detrás de las guertas, *todo* esto que está dentro este dicho término conforme a la costumbre antigua...

h. Tal, tales

En función pronominal: «lo *tal* acaeciére» (§37 6); «el que lo *tal* hiçiere» (§94 7); «que lo *tal* acaezca» (§95 5).

En función adyacente de un núcleo: «la *tal* cosa muerta» (§6 5); «el *tal* vecino» (§18 3); «en *tal* caso» (§19 3, §73 5); «la *tal* carne» (§19 5); «el *tal* obligado» (§19 6, §23 1); «qu' el *tal* carnicero» (§20 1); «a el *tal* comprador forastero» (§22 5); «la *tal* persona» (§42 2); «la *tal* eredad» (§43 5); «el *tal* dueño» (§44 12); «el dueño d' el *tal* majuelo» (§49 4, §65 5); «qu' en *tal* caso» (§19 3, §73 5); «el *tal* daño» (§74 5); «el dueño d' el *tal* ganado» (§75 7); «el dueño de la *tal* haça o eredad» (§85 5); «aunqu' el dueño de la *tal* res» (§97 7); «el dueño de las *tales* olibas» (§77 7).

i. Cualquier, cualquiera, cualesquier

La unión del pronombre relativo y el verbo aparece plenamente gramaticalizada en nuestro texto y en ninguna ocasión aparece intercalado otro elemento como era costumbre en la lengua antigua⁸².

Este indefinido cumple las funciones de núcleo y adyacente de un núcleo. En función pronominal aparece seguido de un adyacente en forma de sintagma preposicional introducido por *de*: «*cualquier* d' ellos» (§1 9); «*cualquiera* de los susodichos» (§29 5); «*cualesquier* d' ellos» (§36 5).

Con función de adyacente de un núcleo *cualquier*, *cualquiera* aparece siempre antepuesto al sustantivo: «*cualquier* peón o bestias» (§7 6); «*cualquier* res bacuna o bestia caballar asnar o mular» (§43 2, §65 2); «*cualquier* puerco çebon o puerca

⁸¹ Vid. Eberenz, R. (2000: 392).

⁸² En palabras de Eberenz, R. (2000: 406), el indefinido *cualquier(a)* debe su auge a «la necesidad de desambiguar la polisemia de *todo*» y matizar «la virtualidad de los entes pertenecientes a un conjunto». Sobre los orígenes de este cuantificado y los procesos sintácticos que influyen en su formación, vid. también Rivero, M. L. (1988: 47-74).

parida» (§44 9); «*cualquier* cabeça de ganado lanar o cabrío» (§45 2); «*cualquier* vecino e morador de la dicha villa» (§48 8r); «*cualquier* perro» (§49 8r); «*cualquier* cabeça de ganado menudo» (§52 2); «*cualquier* persona» (§63 8); «*cualquier* ganado» (§63 8, §72 3, §73 2); «*cualquier* cabeça de ganado menudo» (§64 2, §67 2); «*cualquier* cabeça de ganado mayor» (§66 2); «*cualquier* vecino e morador» (§72 2); «*cualquier* ganado» (§72 3); «*cualquier* eredad o pan» (§72 3); «*cualquier* jénero de monte» (§83 4); «*cualquier* cosa» (§83 5, §98 8); «*cualquier* vecino d' esta villa» (§99 6); «*cualquiera* cosa» (§15 8); «*cualquiera* cabeça de ganado bacuno caballar o asnar o mular» (§68 2); «*cualquiera* eredad o pan» (§73 3); «*cualesquier* ganados de los vecinos d' esta villa» (§62 4); «*cualesquier* vecino de la dicha villa» (§75 2).

Como hemos visto por los ejemplos recogidos la forma más corriente en función de adyacente de un núcleo es la apocopada *cualquier*, registrándose 15 de un total de 20 ocurrencias. No obstante, encontramos algún resultado de la forma *cualquiera*⁸³ cuando va seguida de un sustantivo femenino⁸⁴.

j. Otros sustantivos con valor indefinido

Con valor de indefinido se presenta en nuestro texto el sustantivo *cosa* en diferentes expresiones pronominales. Como cuantificador de la inexistencia encontramos expresiones del tipo: «ninguna *cosa*» (§11 7) y «*cosa* alguna» (§93 6). El primero de ellos solía emplearse en la prosa elaborada y en nuestro ejemplo aparece en posición preverbal tal y como era costumbre. Por su posición sintáctica marcada se ha considerado que su empleo es debido a fines estilísticos⁸⁵. *Cosa alguna* también forma parte de la prosa elaborada y aparece con frecuencia en la documentación administrativa⁸⁶.

También encontramos para expresar la noción de alteridad la estructura «*otra cosa*» (§38 4) que reemplaza al antiguo *ál*⁸⁷ a principios del siglo xv.

⁸³ Según interpretación de Eberenz, R. (2000: 408), la forma *cualquiera* es el «resultado de una temprana sustitución del futuro de subjuntivo *quisiere* por el presente del mismo modo, *quiera*».

⁸⁴ En la actualidad, *cualquiera* se emplea como pronombre o adjetivo pospuesto, mientras que *cualquier* funciona como adyacente de un núcleo seguido de sustantivo masculino, también en femenino se acepta la forma *cualquiera*. Vid. Fernández Ramírez (1985-87: 338). Para otros ejemplos de este indefinido en el siglo xvi. Vid. Keniston, H. (1937: §13.1, 129).

⁸⁵ Vid. Eberenz, R. (2000: 427). Según Keniston el uso de *ninguna cosa* disminuye a favor del pronombre *nada* en la segunda mitad del siglo xvi, vid. Keniston, H. (1937: §40.65, 617). Vid. También Girón Alconchel, J. L. (2004: 865). El pronombre *nada* termina por imponerse a finales del siglo xv y elimina el adverbio de negación *no* de la frase.

⁸⁶ Para el empleo de estos sintagmas en la prosa cuatrocentista, vid. Eberenz, R. (2000:426-430).

⁸⁷ Vid. Eberenz, R. (2000: 437-443).

3.5.4. Sintaxis del verbo

3.5.4.1. Los tiempos compuestos

El verbo castellano va a sufrir a lo largo de los siglos XV, XVI y XVII algunos de los cambios más importantes que darán paso al sistema verbal que actualmente conocemos. Uno de los cambios es la gramaticalización de la perífrasis *haber* + participio, en la que intervienen un serie de procesos por los que los miembros constituyentes de este paradigma sufren una pérdida de su significado, de su variación morfológica y de su independencia sintáctica⁸⁸.

En el texto de las ordenanzas podemos ver cómo este proceso se halla en vías de desarrollo, aunque el fenómeno como tal no se consolidará hasta un siglo más tarde. Analizaremos en qué momento se encuentran los elementos que intervienen en la gramaticalización de esta perífrasis.

La conocida alternancia del verbo *haber* con *tener* en el uso transitivo, para indicar posesión, desaparece. En su lugar queda *tener* como único medio de expresión de la posesión, el cual poco a poco comienza a usarse en los contextos donde en español antiguo se empleaba *haber*⁸⁹. No obstante, *haber* seguirá usándose como verbo transitivo de posesión en fórmulas que llegan hasta nuestros días como *aver menester* ‘necesitar’⁹⁰:

§33 7 ni arrendador d' el dicho molino, quitado lo que á menester el hornillo para molerla el azeituna. Que no pague⁹¹....

El resultado de esta especialización conlleva la pérdida de *tener* como verbo auxiliar de los tiempos compuestos, aunque todavía en el siglo XVI puede

⁸⁸ Vid. Girón Alconchel, J. L. (2004: 873). Vid. también Ranson Seklaoui, D. (1992: 823-832). La autora describe uno a uno los procesos que intervienen en la formación de los tiempos compuestos desde sus inicios con la creación de una nueva forma analítica.

⁸⁹ Sobre el valor de posesión en los verbos *haber* y *tener*, vid. el estudio de Seifert, E. (1930: 223-276 y 345-389). Concretamente, para la época de nuestro texto, vid. 345-355.

⁹⁰ C. Pountain apunta que en los siglos XV y XVI el sentido posesivo del verbo *haber* desaparece, aunque aún se mantiene con algunos sentidos: «the last possessive function to fall is the marked sense of ‘acquire’. However, *haber* widens its reference as an alternative to *tener* in the marked sense of ‘consider’». Vid. Pountain, C. (1985: 343).

⁹¹ *Haber menester* se conserva hasta nuestros días, mientras que el neologismo *tener menester*, en palabras de Seifert, no alcanzó gran popularidad ni pudo mantenerse. Vid. Seifert, E. (1930: 352-353).

encontrarse algún ejemplo del auxiliar *tener* con el participio invariable⁹². Concretamente, en nuestro texto encontramos alguno de estos ejemplos:

§28 3 los dichos pescados pueda baçiar el agua en que los *tobiere remoxado* en el corral de su casa so pena que si en....

Por otra parte, asistimos al desarrollo de la perífrasis aspectual *tener* + *participio*, la cual conserva la variabilidad del participio además de mantener los sentidos de mantenimiento y posesión de *tener*⁹³ [→ §3.5.4.5.3].

La especialización de *haber* como única forma auxiliar para los tiempos compuestos conlleva la pérdida de *ser* para esta función, así como su especialización como auxiliar de la forma pasiva. El verbo *ser*, hasta entonces empleado en la formación de los tiempos compuestos de verbos intransitivos y reflexivos, queda relegado a la voz pasiva⁹⁴.

En el texto de las ordenanzas los tiempos compuestos con verbo intransitivo o reflexivo se presentan ya con el auxiliar *haber*, tal y como puede verse en los ejemplos siguientes:

§9 7 probean y hagan guardar y qu' el ganadero que *ubiere sido* entregue el ganado a el nuevo ganadero so la dicha pena...

§64 7 ...la mitad para el dueño d' el majuelo en que ansí *obiere entrado* y la otra mitad para el denuçador y obras públicas....

Otro de los resultados de la especialización de *haber* como auxiliar es la pérdida de la concordancia del participio. En español antiguo el participio que acompañaba a la forma auxiliar *haber* podía concordar con el objeto directo. Con el tiempo esta concordancia se va perdiendo hasta desarrollar un participio invariable, fenómeno que se halla en relación con la pérdida del sentido posesivo de *haber* y su generalización como auxiliar⁹⁵. En el texto de las ordenanzas de

⁹² Para Keniston, sin embargo, la forma auxiliar regular en la formación de los tiempos compuestos es *haber* y los que aparecen con *tener* no son ciertamente tiempos del perfecto, sino que indican el tiempo del verbo auxiliar, aunque en ocasiones la distinción entre estos tiempos es tan débil que hace imposible su distinción. Vid. Keniston, H. (1937: §33.81, 449-450).

⁹³ Vid. Lapesa, R. (2000f: 783-784).

⁹⁴ No obstante, todavía en este siglo el uso del auxiliar de *ser* deja algunas muestras, tal y como puede verse en la célebre frase de J. de Valdés «los moços *son idos* a comer y nos *an dexado* solos» al inicio del *Diálogo de la Lengua*. Vid. Lapesa, R. (2000f: 784).

⁹⁵ C. Pountain afirma que la pérdida de concordancia con el objeto directo pospuesto se produce a mediados del siglo XIV, mientras que para los objetos directos antepuestos se mantiene hasta el siglo XV. Vid. Pountain, C. (1985: 344). Vid. también Hurtado González, S. (1998: 537). La autora considera que la pérdida de concordancia no tendría que ver con la anteposición o posposición del

Canena los ejemplos de *haber* + participio muestran esta invariabilidad del participio y demuestra la ya consolidada generalización de *haber* como auxiliar:

§13 11 ...término conforme a la costumbre antigua que se *á tenido* en esta dicha villa. En qué tiempo no puede entrar....

§63 1 Que ninguno coma su restrojo hasta que los *ayan comido* los puercos d' el conçejo. Otrosí ordenaron y mandaron...

§100 10...repartidos según dicho es, y que lo que *ubieren trabaxado* lo tengan perdido y sea para el efeto de suso...

Finalmente, el proceso de gramaticalización de la perífrasis *haber* + *participio* se ve de nuevo reflejado en una mayor cohesión sintáctica por parte de sus constituyentes, cada vez son más raras las alteraciones en el orden del *auxiliar* + *participio*⁹⁶. Esta alteración de la perífrasis *haber* + *participio* tan solo se ve reflejada en un ejemplo en nuestro texto, en el que nos encontramos con la variante *participio* + *auxiliar* frente al resto de ejemplos que presentan la forma esperada:

§55 5 ...dicha beçindad pague a el dicho borriquero como si *echado* lo *ubiese*. Que hagan beçindad con los ganados...

3.5.4.2. La pasiva con *ser* y *estar*

En español clásico la voz pasiva no se emplea tanto como en la lengua antigua. No obstante, sigue predominando en el uso culto y literario. Así ocurre en nuestro texto, donde la pasiva perifrástica alterna con la construcción de pasiva refleja⁹⁷ [→ §3.5.4.3.1].

Hemos comprobado que el documento presenta distintas formas verbales para expresar los distintos tiempos de la pasiva perifrástica [→ §3.2.2.6]; ahora bien, algunas de estas formas ya venían empleándose desde la Edad Media con otros valores temporales. Nos referimos a las formas pasivas de presente con verbos perfectivos, tales como *decir* y similares. En nuestro texto podemos ver algunos ejemplos con este mismo verbo:

11 9 ...pena de un real repartidos en dos en dos partes según *dicho es*. Que se rematen las carnes el terçero domingo....

objeto directo sino más bien con la lejanía o cercanía del auxiliar y el participio y es esta última la que finalmente favorece la pérdida de la concordancia.

⁹⁶ Vid. Girón Alconchel, J. L. (2004: 874).

⁹⁷ El empleo de las construcciones de pasiva es muy frecuente en los textos de carácter jurídico, dado su empeño por mostrar los hechos con claridad y objetividad, lo que obliga a prestar una mayor atención a la acción de estos. Vid. Ricós, A. (1995: 85-86).

§15 12 ...si no ubiere carne so la dicha pena aplicada según *dicho es*. Qu' el obligado tenga el tajón y peso y pesas y

§16 6 ...hiçiere de un real repartido en dos partes según *dicho es*. Qu' el obligado d' el abasto de las carnes no⁹⁸

Estas formas no poseen valor de presente sino de pretérito perfecto compuesto *ha sido dicho*. Debido al uso de estas formas con el valor de un tiempo compuesto las perífrasis de pasiva para estos tiempos se resisten a aparecer. A pesar de ello, a partir del siglo XIV la voz pasiva ya cuenta con formas perifrásticas doblemente específicas para los tiempos compuestos cuyo empleo irá en aumento a lo largo del siglo XV⁹⁹. También se recogen numerosos ejemplos para la época de nuestro manuscrito, aunque en nuestro texto no documentemos ninguna de estas formas¹⁰⁰.

Además del valor de pretérito perfecto compuesto, la pasiva de presente con verbos perfectivos alterna con la pasiva de estado *estar + participio*, esto es, la pasiva con *ser + participio* indica la acción acabada y el estado resultante¹⁰¹. El empleo de *ser* en estas construcciones se mantiene hasta el siglo XVI favorecido por su presencia como auxiliar con los verbos pronominales y reflexivos¹⁰². Véase en el texto el ejemplo siguiente:

§15 4 ...e que después de aver cumplido el tiempo qu' *es obligado* buelba las dichas pesas a el mayordomo d' el conçejo...

No obstante, a partir del siglo XVI la construcción con *estar* obtiene, en palabras de R. Lapesa, «el valor resultativo que lo enlaza con la acción verbal precedente»¹⁰³. Con este valor resultativo la encontramos en varias ocasiones en el texto¹⁰⁴:

§3 5 ...dichas pesas y las medidas e baras de medir *estén selladas* con la marca qu' el corregidor qu' es o fuere de la...

§12 6 ...con tanto que para rematar el dicho avasto *estén puestas* las dichas carnes en preçios conbenibles, de lo qual...

⁹⁸ Vid. otros ejemplos §17 7, §20 6, §22 9, §24 7, §25 6, §26 4, §27 6, §28 5, §29 5, §30 7, §32 5, etc.

⁹⁹ Vid. Yllera, A. (1980: 222-223).

¹⁰⁰ Vid. Keniston, H. (1937: §§35.215-35.216, 471).

¹⁰¹ Para un resumen de las diferentes posturas expuestas sobre el carácter pasivo de la construcción *estar + participio*, vid. Sepúlveda Barrios, F. (1988: 69-70).

¹⁰² Vid. Girón Alconchel, J. L. (2004: 874).

¹⁰³ Vid. Lapesa, R. (2000f: 807); Keniston, H. (1937: §35.23, 472).

¹⁰⁴ Sobre la oposición existente entre las construcciones del tipo *estar + participio* y las construcciones de pasiva perifrástica con *ser*, vid. Mendikoetxea, A. (1999: 1623-1625).

§79 10 ...el olibar, eçeto en tiempo d' el agosto como *está probeído*, y que los otros ganados bacunos s' entienda¹⁰⁵....

3.5.4.3. Construcciones con se

3.5.4.3.1. La pasiva refleja

En el texto de las ordenanzas de Canena se encuentran numerosos ejemplos de esta pasiva con *se*, la cual, por otra parte, se muestra muy extendida desde los primeros textos romances¹⁰⁶, y que parece haber suplantado en la actualidad a la llamada pasiva perifrástica¹⁰⁷.

La pasiva refleja aparece principalmente con un sujeto paciente en tercera persona del singular, aunque también hallamos en nuestro texto ejemplos con la tercera persona del plural¹⁰⁸. En cuanto a la posición del sujeto, hemos de decir que ambas posiciones, antepuesto y pospuesto al verbo, se hallan muy igualadas, aunque existe una leve preferencia por la situación antepuesta.

Atendiendo a los sujetos pacientes que aparecen con estas construcciones encontramos las siguientes muestras en el documento¹⁰⁹:

- Como sujeto de cosa singular antepuesto, hallamos generalmente en el texto un pronombre relativo con antecedente¹¹⁰:

§9 7 ...ganado a el nuevo ganadero so la dicha pena, *la qual se aplique* en dos partes según dicho es. Qu' entre en la....

§32 1 ...en dos partes según dicho es. Qu' el orujo *que se moliere* de noche o de madrugada no se dé a su dueño hasta...

¹⁰⁵ Vid. además: «estavan igualados» (§7 5); «esté sobrada» (§11 5); «estuviere sembrado» (§43 4); «estuvieren alçados» (§14 6).

¹⁰⁶ Vid. Lapesa, R. (1991⁹: §974, 401-403), (2000f: 808-817).

¹⁰⁷ Sobre las características generales de estas dos construcciones en el español moderno, vid. Mendikoetxea, A. (1999: 1669-1682). La autora considera que el hecho de que la pasiva perifrástica haya quedado relegada a un segundo plano no es debido a la suplantación por la pasiva refleja, sino más bien a la especialización de ambas en diferentes contextos, lo que ha hecho que la pasiva perifrástica haya quedado limitada a contextos muy restringidos.

¹⁰⁸ Sobre los orígenes de la pasiva refleja, vid. Elvira, J. (2000: 605-606). El autor nos habla de la presencia en castellano medieval de una construcción media con sujeto no personal, llamada construcción inacusativa, muy próxima a la pasiva, la cual terminará pasivizándose con una mayor incorporación de verbos transitivos.

¹⁰⁹ Hemos seguido la clasificación empleada por Sepúlveda para el estudio de estas oraciones, vid. Sepúlveda Barrios, F. (1988: 273-346).

¹¹⁰ Morfológicamente, el relativo con antecedente expreso parece ser la forma preferida para expresar el sujeto paciente cuando este aparece antepuesto. Así, lo afirma A. Ricós para estas construcciones en el siglo XV, vid. Ricós, A. (1995: 76).

§75 1 ...el tal daño que recibieren las partes. La orden *que se á de tener* en el pedir de los daños a los más çeranos.

§90 6 ...sea en sí ninguna y pierda la dicha suerte, *la qual se buelva* a los propios de la dicha villa cuya era antes¹¹¹.

En esta posición también encontramos un sustantivo acompañado de un actualizador¹¹²:

§24 5 ...a escurrir en una tabla acostada para qu' *el agua se pueda escurrir* y que lo eche en remoxo en agua limpia,...

§63 7 ...a el conçejo de la dicha villa y que *la propia pena se entienda* contra cualquier persona que mudare haz en ningún...

- Como sujeto de cosa singular pospuesto, aparecen generalmente sustantivos con actualizador¹¹³:

§6 5 ...mal olor que de lo susodicho suele aver so pena que *se saque la tal cosa muerta* que así s' echare a su costa y...

§27 1 ...reales repartidos en dos partes según dicho es. Cómo *se á de remoxar y pesar el pulpo*. Otrosí ordenaron y mandaron...

§101 7 públicas y para el denuçador, y más que a su costa *se repare el portillo o daño* que hiçiere. E por mí vistas...

En esta construcción con sujeto de cosa pospuesto es también común encontrar construcciones con sujetos oracionales que pueden tener como núcleo una forma finita o no finita (infinitivo):

§19 5 ...dar abasto de la tal carne, con tanto que primero *se bea si es para se pesar* y que d' esto no sea admitido....

§27 4 ...y hecho el ensayo lo echen en remoxo los días que *se aberiguar que conbiene en agua limpia*, la qual le muden...

§27 6 ...de dos reales repartidos según dicho es. Y para que *se aberigue si es fresca o apilado* se bea por los ofiçiales...

§67 4 ...y de noche seis, y de çiquenta cabeças arriba *se entienda ser manada*, la qual tenga de pena de día çien...

- Con mucha menos frecuencia aparecen en el texto construcciones pasivas con un sujeto de cosa plural antepuesto. En estos casos suelen aparecer

¹¹¹ Vid. también: §11 7, §13 1, §19 1, §32 3, §47 1, §68 8, §73 5, §77 10, §90 6.

¹¹² Vid. en el texto otros ejemplos como §75 6, §79 7, §97 4, §98 10, §99 3, §100 7, §F 4.

¹¹³ Vid. además: §11 7, §12 5, §15 7, §19 2, §23 10, §24 1, §25 1, §33 4, §39 6, §86 3, §87 1, §95 4, §97 2, §97 5.

con un sustantivo con actualizador, aunque también hallamos algún ejemplo con pronombre relativo y un antecedente:

§23 6 ...dichas carnes el año siguiente los dichos *borregos se pesen* en la dicha villa en esta manera: que abiendo remates...

§71 3 ...las quales sean obligadas de denuçiar los daños *que se hiçieren* en el término de la dicha villa dentro de segundo...

§98 3 ...*las tierras conçeçibles d' el término d' esta villa se repartan* entre los vecinos d' ella por caballerías iguales....

- Con sujeto de cosa plural pospuesto aparece en el documento un mayor número de ocurrencias. Los sintagmas que desempeñan la función de sujeto contienen por lo general sustantivos con actualizadores:

§2 3 ...medidas para açeite e bino e miel para que con ellas *se requieran* todas las pesas y medidas de la dicha villa...

§12 1 ...repartidos en dos en dos partes según dicho es. Que *se rematen* las carnes el terçero domingo de cuaresma. Otrosí...

§23 8 ...abasto d' el carnero en los lugares de Ibros e Rus *se junten* los preçios de qu' en los dichos lugares se remata¹¹⁴...

Pero puede encontrarse algún caso de sustantivo no actualizado¹¹⁵ [→ §3.5.2.1]:

§23 5 ...año que lo á de dar pueda haçer en los sitios que *se le señalan* borregos, que no abiendo obligado de las dicha...

- Cuando el sintagma que funciona de sujeto conlleva el rasgo 'persona' aparece sin actualizador¹¹⁶:

§71 1 ...públicas y la otra mitad para el denuçiador. Que *se pongan* guardas para el término. Otrosí ordenaron y mandaron...

También puede leerse esta pasiva con *se* en contextos no finitos. En estos casos el pronombre *se* aparece pospuesto a la forma no finita, es decir, en posición enclítica¹¹⁷:

¹¹⁴ Vid. también: §62 1, §90 1, §93 3, §101 1.

¹¹⁵ A pesar de que en la función de sujeto el sustantivo aparece por lo general con actualizador, pueden mostrarse sin él en la pasiva refleja. A este respecto véanse las palabras de Lapesa, R. (2000f: 447).

¹¹⁶ En el siglo XVI, este sujeto paciente de persona deja en ocasiones de serlo para pasar a ser el objeto directo del verbo con la anteposición de la preposición *a*. En estos casos la oración pasa a ser una activa impersonal. Vid. Lapesa, R. (2000f, 813).

¹¹⁷ Vid. Mendikoetxea, A: (1999: 1705-1715).

§10 3 ...ni arrienden la renta de la guardería si no fuere *guardándose* las ordenanças tocantes a las guardas, entrando...

§9 5 ...repartidos en tres terçeros según dicho es, y que no *hallándose* ganaderos los dichos ofiçiales a costa de los...

En algunas de las construcciones que se recogen en nuestro texto nos encontramos un sujeto paciente que aparece muy lejano de la forma verbal y adquiere un matiz impersonal:

§13 3 ...en la dicha villa a el presente o de aquí adelante *se le dé* por sitio para el ganado que ubiere de matar [...] todo lo qu' está de aquel cabo d' el arroyo...

§87 2 ...camino de la Solana. Otrosí ordenaron y mandaron que *se les dé* ansímismo a los dichos ganados de los vecinos [...] el camino de la Solana que ba a el Bado de las Ollas

§F 14 ...quando los ofiçiales d' esa dicha villa se lexieren *se apregonen* públicamente por boz de pregonero para que...

Este matiz impersonal también puede verse en el desarrollo de la pasiva sin concordancia¹¹⁸:

§74 3 ...sean obligados de haçer saber a las personas a quien se ubiere hecho daños los daños que fueren hechos en los panes...

§75 3 ...que cualesquier vecino de la dicha villa a quien se hiçiere daños en el término d' ella los puedan pedir...

§91 2 ...de los Poyatos. Otrosí ordenaron y mandaron que se aya por sitio bedado los sitios que antiguamente lo eran,...

Actualmente la pasiva refleja se ha visto relegada a un segundo plano, dada la fuerte presencia de las construcciones impersonales. Lapesa¹¹⁹ señala que construcciones con apariencia de pasivas reflejas son entendidas hoy en día como impersonales; es el caso de aquellas que llevan por sujeto un indefinido o un cuantitativo, *lo que* + oración o una oración, así como las perífrasis con verbos modales como *poder* o *querer*.

En definitiva, en el siglo XVI la pasiva refleja comienza a sufrir un retroceso a favor de las construcciones impersonales que se dan con verbos transitivos con

¹¹⁸ No obstante, este sentido de impersonalidad se acentúa verdaderamente cuando se encuentra el uso de *se* con verbos intransitivos. En estos casos el *se* introduce construcciones que dejan de ser propiamente pasivas para tomar valor de impersonales. Este hecho se documenta en el siglo XV y se generaliza plenamente para el siglo XVI. Cuando estas construcciones aparecen con un sustantivo de persona este siempre aparece precedido de la preposición *a* con la función de objeto directo. Vid. Girón Alconchel (2004: 874). En nuestro texto no tenemos muestras de esta construcción.

¹¹⁹ Vid. Lapesa, R. (2000f: 816-817).

nombre de persona y con verbos intransitivos, y se mantiene con sujeto paciente de cosa.

3.5.4.3.2. Los verbos reflexivos

Nos centraremos en este apartado en las construcciones reflexivas propiamente dichas, esto es, «aquella en que el significado del verbo es transitivo y de “acción”, y en la que el objeto directo se refiere al mismo ser o cosa que el sujeto»¹²⁰. En el texto de las ordenanzas encontramos los ejemplos siguientes¹²¹:

§I 6 ...dicha villa qu' es lo que abía de haçer y de qué *se abía de guardar* para no incurrir en pena, sobre lo qual...

§I 4 ...villa e serán de aquí adelante sean obligados de *se juntar* en el cabildo el lunes de cada semana por la mañana...

§7 1 ...las obras públicas. Que los que ganaren jornales no *se quiten* de lo que pusieren. Otrosí ordenaron y mandaron¹²²...

3.5.4.3.3. Construcciones impersonales

Se han señalado anteriormente la existencia de las impersonales reflejas [→ §3.5.4.3.1], en nuestro texto junto a estas se encuentran las denominadas impersonales gramaticalizadas, formadas por el verbo *haber* carente de sujeto y acompañado siempre de un objeto directo¹²³. El empleo de *haber* como impersonal es uno de los más usuales para este siglo:

§I 4 fue fecha relación diciendo qu' en esa dicha villa *avía* necesidad de haçer ordenanças para la buena gobernación...

§41 1 Que no atrabiesen por guertas ni biñas ajenas *abiendo* fruta. Otrosí ordenaron y mandaron que ninguno sea...

§60 5 ...coman los puercos que tubieren los vecinos d' ella *abiendo* porcariço que los guarde con tanto que cada vecino¹²⁴...

¹²⁰ Vid. Lapesa, R. (2000f: 819).

¹²¹ Todos ellos son verbos transitivos donde el reflexivo es el objeto directo. Para una lista de los verbos reflexivos transitivos más usados a lo largo del siglo XVI, vid. Keniston, H. (1937: §27.311, 335-336).

¹²² Vid. otros ejemplos: «se quitar» (§7 4); «se pesar» (§19 5).

¹²³ Este es uno de los mecanismos básicos para la expresión de la impersonalidad que se emplea con valor ‘temporal’, aunque no es el caso de nuestro ejemplos donde se emplea con el valor actual de ‘existencia’. Vid. Rivas, E. y Rodríguez Espiñeira, M. J. (1997: 20-23); Lapesa, R. (2000: 825).

¹²⁴ Vid. otros ejemplos en el texto: §15 10, §23 5, §23 7, §60 9, etc.

3.5.4.4. La construcción de régimen preposicional

La construcción verbal de régimen preposicional presenta para la época de nuestro texto cierta variación histórica, dado que el español clásico se muestra como una etapa de recolocación y fijación de estas construcciones. Esta situación de transición y de reestructuración puede contemplarse, concretamente, en tres contextos básicos: las alternancias entre régimen sin preposición (OD) y régimen con preposición con los mismos verbos, las alternancias entre distintos tipos de régimen preposicional, y las alternancias debidas a la naturaleza categorial del complemento (sustantivo o pronombre, infinitivo, oración)¹²⁵.

En el texto de las ordenanzas apenas observamos ejemplos de la alternancia entre régimen sin preposición y régimen con preposición. Tan solo en el caso del verbo *saber* hallamos ejemplos de la citada alternancia¹²⁶:

§58 1 obras públicas. Que los ganados d' el conçejo hagan *saber* los daños que hiçieren. Otrosí ordenaron y mandaron....

§95 1 fueren tomados. Que los ganaderos de conçejo hagan *saber de* los ganados que adoleçieren. Otrosí ordenaron y mandaron....

También hallamos algún ejemplo de construcciones donde parece haber dos objetos directos. Se trata de lexías complejas que poseen un valor unitario por lo que equivalen a una forma simple y, por tanto, pueden admitir un objeto directo. Es el caso de *á menester* que aparece junto al relativo en función de objeto directo¹²⁷:

§33 7 ni arrendador d' el dicho molino, quitado lo que *á menester* el hornillo para molerla el açeituna. Que no pague....

Mayor frecuencia presentan en el texto las alternancias entre los distintos tipos de régimen preposicional. Estas alternancias de preposiciones no conllevan

¹²⁵ Vid. Cano Aguilar, R. (1984: 203-255, concretamente 204) y (1999: 1809-1854, especialmente 1820-1821). Vid. también el estudio de Rodríguez Gallardo, A. (2000: 223-248), el autor centra su estudio en los complementos preposicionales argumentales del español clásico. Destaca las diferentes atracciones analógicas que algunos de estos verbos con régimen preposicional ejercen sobre otros que carecen de él.

¹²⁶ Según explica R. Cano, «El sentido de la preposición, y del complemento que introduce, gira hacia las nociones de 'tema' o 'asunto' de proceso o actividad mentales en algunos verbos que rigen *de*, y que también pueden alternarlo con el régimen directo: con *conocer* y *saber* el habitual es este último, mientras que el complemento con *de* parece evocar un saber o conocimiento parcial, matiz que, sin embargo, puede diluirse en un simple "{saber / conocer} la existencia de algo"». Vid. Cano Aguilar, R. (1999: 1825).

¹²⁷ Vid. Cano Aguilar, R. (1984: 212). Para una lista de locuciones posibles en el siglo XVI, vid. Keniston, H. (1937: §2.53, 17-18).

cambios en el significado del verbo ni tampoco en su estructura sintáctica¹²⁸. Así, en el manuscrito puede leerse *sea(n) obligado(s) de* junto a *sea(n) obligado(s) a* o *sea osado de* junto a *sea osado a* con los mismos significados y con las mismas estructuras sintácticas¹²⁹, siendo preferente en todos los contextos la presencia de la preposición *de*:

§31 2 Otrosí ordenaron y mandaron qu' el garrafador *sea obligado de* colgar la espuerta en que ubiere llebado la masa...

§37 5 açeituna en el dicho molino qu' el maestro *sea obligado a* lo haçer saber a la justiça d' esta dicha villa....

§76 4 edamientos d' el término de la dicha villa que *sean obligados de* los pedir a las personas contra quien tubieren....

§89 2 Otrosí ordenaron y mandaron que cada semana *sean obligados* los ofiçiales d' esta villa *a* pesar e requerir....

§85 3 ningún vecino ni morador d' esta dicha villa no *sea osado de* ir por senda que atrabiese haça ni eredad teniendo....

§94 3 e ningún vecino ni morador de la dicha villa no *sea osado a* traer puercos de fuera parte para los agostar en los....

En cuanto a las variaciones producidas por la naturaleza categorial del complemento, cabe destacar la presencia de verbos, construidos normalmente como transitivos directos, con la preposición *de* ante infinitivo¹³⁰. En esta construcción el *de* carece de valor semántico y sólo marca desde el punto de vista formal la relación gramatical entre el infinitivo y un verbo transitivo. R. Cano ha denominado esta construcción «un precioso ejemplo de “transitividad preposicional”»¹³¹. Es el caso del verbo *acordar* en nuestro texto, donde aparece con el significado de ‘resolver después de un examen o deliberación’ y dentro de la estructura Suj.-Pred.-Crprep¹³²:

¹²⁸ Vid. Rivas, E. y Rodríguez Espiñeira, M.J. (1997: 78-79).

¹²⁹ Cuervo recoge las dos preposiciones con la construcción de infinitivo para ambos verbos. Vid. DCR (s.v. *obligar* y *osar*).

¹³⁰ Sobre el origen de esta preposición ante infinitivo, explica R. Cano que se inicia en la Edad Media a través del mantenimiento de ciertos tipos de rección latinos los cuales se ven reflejados en la lengua romance con la sustitución por las correspondientes preposiciones, siendo *de* las más común. Vid. Cano Aguilar, R. (1984: 248).

¹³¹ Vid. Cano Aguilar, R. (1984: 249).

¹³² Vid. Carrasco Cantos, I. (2002: 506). La autora analiza esquemas sintácticos que presentan variantes de construcción para determinar si estos cambios vienen o no determinados por el significado del verbo. Concretamente, refiriéndose al contexto expuesto en el ejemplo arriba citado, la autora insiste en el condicionamiento sintáctico del entorno y en que la elección de tal

§F 3 porque pareçieron justas y buenas y neçesarias, *acordé de* las confirmar y aprobar y mandar guardar y executar....

3.5.4.5. Las perífrasis verbales

Hemos entendido por perífrasis verbal «la unión de dos o más verbos que constituyen un solo ‘núcleo’ del predicado»¹³³. En ella hay un «verbo auxiliar» conjugado, que aporta la información sobre número y persona, y un «verbo auxiliado» en forma no personal, esto es, infinitivo, gerundio o participio. Juntos forman una unidad sintáctico-semántica que indica la acción verbal y unos valores aspectuales que no señalan las formas no perifrásticas¹³⁴.

En los siguientes apartados clasificaremos las perífrasis verbales según la forma verbal no personal que las acompaña.

3.5.4.5.1. Perífrasis con infinitivo

a. Perífrasis verbales modales¹³⁵

Haber de + infinitivo

Se trata de una de las perífrasis verbales más antiguas y se emplea para expresar todo tipo de necesidad u obligación¹³⁶. En la Edad Media alterna con

posición en estos casos supone un rasgo de estilo. Así, mientras en las ordenanzas de Carmona (s. XVI) no se registra la preposición, sí se documenta en las ordenanzas de Sevilla (s. xv).

¹³³ Vid. Gómez Torrego, L. (1999: 3325). Vid. también, Yllera, A. (1980: 15) y (1999: 3393). Para R. Lapesa esta definición apartaría de las perífrasis algunas que el autor considera muy abundantes en la lengua coloquial como *va y dice*, *fue y dijo*. Vid. Lapesa, R. (2000f: 879). No obstante, en nuestro texto carecemos de estas construcciones por lo que la definición de L. Gómez Torrego se ajusta a los resultados que encontramos en el documento.

¹³⁴ Respecto a los procedimientos que muestran la naturaleza perifrástica de estas construcciones, vid. Gómez Torrego, L. (1999: 3326-3333).

¹³⁵ Dentro del grupo de verbos modales ha sido muy discutida la inclusión de verbos como *querer* que, concretamente, encontramos en nuestro texto en varias ocasiones. Gómez Torrego se opone a la inclusión de este verbo dentro de las perífrasis modales y afirma que tan solo cuando el sujeto es de cosa podríamos estar ante una perífrasis. Por su parte, Lapesa se opone también a esta inclusión dado que responde a criterios de conmutación distintos a los de las perífrasis verbales. Vid. Gómez Torrego, L. (1999: 3363-3364); Lapesa, R. (2000f: 881). En nuestro documento, como decimos, su uso es muy frecuente y hemos desechado la idea de que se trate de una perífrasis. Vid. ejemplos: *quiere llebar* (§78 8); *quisiere llebar* (§7 6, §43 7, §44 13, etc); *quisiere pesar* (§18 2); *quisiere bender* (§47 5), etc.

¹³⁶ Vid. Yllera, A. (1980: 96-97). La autora afirma que el empleo desde muy antiguo de la preposición *de + infinitivo* con sustantivos o verbos para indicar finalidad favoreció la rápida introducción de la perífrasis *haber de + infinitivo* en castellano.

haber a para la expresión obligativa pero a partir del siglo XV la perífrasis con *a* desaparece y ya en el siglo XVI no se muestran ejemplos¹³⁷.

En nuestro texto *haber de +infinitivo* se presenta en numerosas ocasiones. Recogemos aquí algunos de los ejemplos registrados¹³⁸:

§I 6 ...supiese cada vecino d' esa dicha villa qu' es lo que *abía de haçer* y de qué se abía de guardar para no incurrir...

§I 6 ...dicha villa qu' es lo que abía de haçer y de qué se *abía de guardar* para no incurrir en pena, sobre lo qual...

§62 1 ...repartidos en dos partes según dicho es. Cómo se *an de comer* los restrojos d' el conçejo. Otrosí ordenaron y...

§62 5 ...eçeto los restrojos de los sitios bedados que no los *an de comer* después de comidos de los puercos hasta qu' el...

§79 4 ...conçejo, si no fuere la porcada d' el conçejo quando *ayan d' entrar* a comer el espiga de los restrojos e no más...

En una ocasión aparece un sustantivo entre el verbo auxiliar y el verbo auxiliado sin que ello impida la formación de la perífrasis¹³⁹:

§77 5 ...olibas de los vecinos d' esta villa en tiempo que *aya açeituna de coxer* paguen los dueños de los dichos puercos...

Esta perífrasis verbal posee además carácter temporal y se emplea en la expresión de carácter prospectivo e indicando tiempo futuro¹⁴⁰. No obstante, no siempre se puede deducir claramente si predomina el carácter futuro¹⁴¹:

§18 3 ...a villa quisiere pesar carne de la qu' el obligado *á de dar* en el martes de cada semana qu' el tal vecino no...

§24 1 ...en los dichos sitios el dicho obligado. Cómo se *á de remojar y pesar* el pescado ciçial. Otrosí ordenaron y mandaron....

§60 1 ...restrojos conçejiiles sean propios d' el conçejo y cómo *an de haçer* becindad. Otrosí ordenaron y mandaron que...

¹³⁷ Vid. Keniston, H. (1937: §33.44, 460-462).

¹³⁸ Para otros ejemplos, vid. *á de dar* (§19 5, §22 4, §23 4); *á d' entrar* (§53 1); *an d' entrar* (§57 1); *aya de llebar* (§92 7); *ubiere de matar* (§13 3); *an de pagar* (§97 1); *ubiere de pesar* (§15 3, §18 7, §24 4); *á de remover* (§25 1); *á de remoxar* (§27 1); *á de ser creído* (§73 6).

¹³⁹ Vid. Gómez Torrego, L. (1999: 3325-3326).

¹⁴⁰ Vid. Yllera, A. (1980: 105), Lapesa, R. (2000f: 870-871).

¹⁴¹ Según interpretación de L. Gómez Torrego, esta perífrasis con valor temporal se usa más asiduamente en español antiguo que en la lengua actual. Vid. Gómez Torrego, L. (1999: 3355). Vid. también Keniston, H. (1937: §34.44, 461). Keniston considera que esta construcción con matiz temporal sigue siendo usual en el siglo XVI, dado que todavía el futuro sigue sintiéndose como la construcción infinitivo más *haber*.

Poder + infinitivo

Posee el valor de «capacitación» con la significación del antiguo POSSE del latín clásico «tener la facultad de», «ser capaz de», «tener capacidad para»¹⁴². Junto a la anterior es una de las perífrasis más asiduas en nuestro texto¹⁴³:

§10 2 ...ordenaron y mandaron que los dichos ofiçiales no *puedan arrendar* ni arrienden la renta de la guardería si....

§46 1 ...según esta ordenança lo reparte. Qu' en los lindaços *puedan apaçentar* los potros. Otrosí ordenaron y mandaron que...

§100 3 ...ningún vecino d' esta villa que tuviere caballería no *pueda arar* ni sembrar los peguxareros de tierra so pena de...

b. Perífrasis verbales aspectuales*Soler + infinitivo*

Se emplea para indicar que una acción es realizada habitualmente¹⁴⁴. Se ha usado desde los siglos XII y XIII y se mantiene en nuestros días. Con este valor de acción habitual que no tiene por qué realizarse aparece en todos los casos en el texto:

§6 4 muncho daño por el mal olor que de lo susodicho *suele aver* so pena que se saque la tal cosa muerta que....

§68 5 ...preçio por escusar pleitos y debates que sobr' ello *suelen aver*, pague de pena cada cabeça de día dos çelemines....

§97 10 ...temporis, y esto por escusar litijos y debates que *suelen tener* sobr' ello los dueños de los ganados y que de....

Acabar de + infinitivo

Esta perífrasis léxica se emplea para indicar una acción que está acabada¹⁴⁵. Encontramos un único ejemplo en el texto:

¹⁴² Vid. Keniston, H. (1937: §§34.6-34.68, 464-465); Yllera, A. (1980: 138); Gómez Torrego, L. (1999: 3361).

¹⁴³ Otros ejemplos, vid. *pueda agostar* (§94 1); *pueda bender* (§60 9, §90 4); *pueda comer* (§14 10, §60 6); *puedan comer* (§55 4, §59 3); *pueda comprar* (§94 4); *pueda cortar* (§83 1); *pudiere cumplir* (§18 8); *pueda dar* (§98 6); *pueda quitar y la dar* (§98 8); *puede denuçiar* (§72 1, §81 1); *puede entrar* (§14 1); *pueda entrar* (§14 4, §14 6, §57 3); *puedan entrar* (§62 4); *pueda escurrir* (§24 5); *puedan estar* (§79 8); *pueda haçer* (§23 4, §72 2), etc.

¹⁴⁴ Algunos autores han considerado que esta perífrasis forma parte de los verbos modales, vid. Yllera, A. (1980: 199).

¹⁴⁵ Vid. Yllera, A. (1980: 175-176).

§31 4 capachos en el árbol donde anda la piedra e en *abiendo acabado de llebar* la dicha masa so pena de dos reales por...

Empezar a + infinitivo

Esta perífrasis de valor exclusivamente aspectual indica el comienzo de una acción que se supone se prolonga en el tiempo¹⁴⁶. En el siglo XVI alterna con otras perífrasis con el mismo valor, tales como *comenzar a*, *comenzar de*, *empezar de*, *encomenzar*, *escomenzar a*¹⁴⁷.

§36 1 ...partes según dicho es. Que si algún vecino tuviere *empeçado a moler* no le atajen. Otrosí ordenaron y mandaron...

§36 2 ...ordenaron y mandaron que si algún vecino tubiere *empeçado a moler* su açeituna qu' el señor y arrendador y....

Dejar de + infinitivo

Se emplea para expresar que un proceso está en su término, y atiende principalmente al cese de la acción. De las perífrasis denominadas terminativas *dejar de + infinitivo* es la más empleada¹⁴⁸. En el documento tan solo hallamos un ejemplo:

§15 8 ...la misa mayor y qu' en tocando la campana de misa *dexe de pesar* y çierre la dicha carneçería so pena de un real...

3.5.4.5.2. Perífrasis con gerundio

Estar + gerundio

Se emplea esta perífrasis verbal¹⁴⁹ para expresar una acción que se está desarrollando, la cual se ajusta a un intervalo de tiempo que puede darse en el presente, en el pasado o en el futuro¹⁵⁰. En el documento tan solo recogemos un ejemplo:

§63 9 ...para cualquier ganado si no fuere para atar bestias *estando segando* y no de otra manera. Pena d' el ganado menudo...

¹⁴⁶ Vid. Gómez Torrego, L. (1999: 3373).

¹⁴⁷ Vid. Keniston, H. (1937: §34.22, 458).

¹⁴⁸ Vid. Yllera, A. (1980: 193-195).

¹⁴⁹ Esta perífrasis se consolida plenamente en el siglo XIII, momento en el que obtiene sus valores actuales e inicia su crecimiento en siglos posteriores. Vid. Yllera, A. (1980: 43-47).

¹⁵⁰ Vid. Yllera, A. (1999: 3402).

Andar + gerundio

Como el resto de perífrasis cursivas, *andar + gerundio*¹⁵¹ se emplea para expresar la acción vista en su desarrollo. No obstante, según explica A. Yllera¹⁵², se caracteriza por aportar connotaciones subjetivas que no posee el resto. En el texto encontramos la siguiente muestra que expresa simultaneidad:

§93 6 ...agua para regar trigo ni lino ni otra cosa alguna *andándose regando* los dichos olibares si no fuere con licencia...

Ir + gerundio

Además del aspecto cursivo muestra una visión futura, progresiva, de ahí que sea frecuente con verbos que expresan cambio¹⁵³, tal y como se puede apreciar en la siguiente ocurrencia¹⁵⁴:

§86 5 ...prenden ni tengan pena por ello con tanto que no *bayan repastando* ni salgan d' el dicho camino sino que bayan...

3.5.4.5.3. Perífrasis con participio

En el texto tan solo se recoge la perífrasis *tener + participio*¹⁵⁵. En ella se expresa 'una acción (reiterada o no) vista en su resultado'. Al tratarse de una perífrasis con un auxiliar transitivo el resultado del proceso recae sobre un objeto con el cual concuerda siempre el participio¹⁵⁶. Las muestras obtenidas en nuestro documento son las siguientes:

§9 3 ...los oficiales d' el conçejo sean obligados de *tener rematadas* las manadas de ganados bacunos mayores d' el dicho...

§100 10 ...según dicho es, y que lo que ubieren trabaxado lo *tengan perdido* y sea para el efeto de suso contenido.

3.5.5. Las preposiciones

Como ya anunciamos anteriormente [→ §3.3.2], nos centraremos en este apartado en el estudio de las significaciones de las preposiciones más frecuentes en nuestro documento.

¹⁵¹ Sobre el origen de esta perífrasis verbal, vid. Yllera, A. (1980: 76).

¹⁵² Vid. Yllera, A. (1999: 3418-3419).

¹⁵³ Vid. Yllera, A. (1999: 3412).

¹⁵⁴ Respecto al origen de *ir + gerundio*, vid. Yllera, A. (1980: 57).

¹⁵⁵ Sobre el origen y carácter perifrástico de esta construcción, vid. Yllera, A. (1980: 285).

¹⁵⁶ Vid. Yllera, A. (1999: 3433-3436).

3.5.5.1. Usos de la preposición *a*

Los sintagmas introducidos por la preposición *a* presentan los siguientes significados:

- Como índice del objeto directo preposicional. Valor que ha sido registrado en tan solo una ocasión en nuestro documento¹⁵⁷:

§7 6 pena tenga el vecino que después de aver coxido *a* cualquier peón o bestias no las quisiere llebar a trabajar....

No obstante, no todo objeto directo de persona tiene que llevar la preposición *a*, es el caso de los ejemplos encontrados en nuestro texto, los cuales, tal y como explica R. Lapesa¹⁵⁸, no designan un ente personal en su individualidad concreta:

§54 3 que aya en la dicha villa en cada un año *un borriquero* que guarde los borricos e beçerros, el qual tenga....

§60 9 Santa María de agosto de cada un año. E no abiendo *porcariço* el dicho conçejo pueda bender en almoneda pública....

- Introduce el objeto indirecto, que puede ser de persona o cosa¹⁵⁹:

§2 6 e con ellas las pesen y midan, dándoles almotacén o *a* la persona en cuyo poder estuvieren un marabedí d' el peso....

§7 3 después de aver dado palabra a el que lo coxiere o *a* sus bestias para trabaxar de se quitar d' ello, so pena....

§9 7 qu' el ganadero que ubiere sido entregue el ganado *a* el nuebo ganadero so la dicha pena, la qual se aplique¹⁶⁰...

En ocasiones se puede observar la falta de preposición con el objeto indirecto cuando este encabeza la frase para ser reproducido a continuación por un pronombre átono¹⁶¹:

¹⁵⁷ Vid. DCR (s.v. *a9*). Para un estado de la cuestión, vid. Pensado, C. (1995: 11-59). Vid. también Lapesa, R. (2000i: 95-99). La lengua española muestra desde sus inicios cierta predisposición a indicar con la preposición *a* el objeto directo cuando este es de persona. Ya en el siglo XVI se muestra un crecimiento de esta inserción de *a* ante el objeto directo. No obstante, todavía no alcanza el grado de afianzamiento que presenta en el español moderno. Vid. Lapesa, R. (1991⁹: §97⁶, 405); Rivas, E. y Rodríguez Espiñeira, M. J. (1997: 52-53); Girón Alconchel, J. L. (2004: 875-876). Para un análisis de los usos de *a* ante el objeto directo en el siglo XVI, vid. también, Keniston, H. (1937: §§2.2-2.334, 9-13).

¹⁵⁸ Vid. Lapesa, R. (2000i: 93).

¹⁵⁹ Vid. DCR (s.v. *a8*).

¹⁶⁰ Vid. además §7 3, §7 4, §7 7, §11 3, §13 1, §14 11, §15 5, §22 3, §28 5, §29 5, §32 1, §34 1, §47 6, §56 4, §60 7, §75 1, etc.

¹⁶¹ Sobre este empleo, vid. Rivas, E. y Rodríguez Espiñeira, M. J. (1997: 71-73). Las autoras puntualizan

§19 2 Otrosí ordenaron y mandaron que si *algún vecino de la dicha villa* se le lisiare o çanquiquebrare alguna res....

§33 3 Otrosí ordenaron y mandaron que por quanto *el señor o arrendador d' el dicho molino* se les paga su maquila d' el aceituna....

§97 5 Y qu' esto se entienda d' esta manera, que si *algún vecino* se le muriere alguna res antes d' el dicho día de San Juan....

Esto también ocurre cuando le precede una forma no personal; en esta ocasión el pronombre átono aparece antepuesto al objeto indirecto sin preposición:

§2 6 para que con ellas las pesen y midan, dándoles *almotaçén* o a la persona en cuyo poder estuvieren....

- Señala la dirección del movimiento principalmente en sentido propio¹⁶²:

§1 8 qu' el dicho día de cada semana no binieren *a* el dicho cabildo, la mitad para la obra de Santa María y....

§13 6 sitio d' el Cuerno los Poyatos por el camino que ba *a* Baeça y por la raya d' el dicho sitio d' el Cuerno los Poyatos...

§73 4 o pan en término d' esta villa que lo traiga *a* corral o traiga prenda e que de otra manera no pueda llebar¹⁶³...

- Denota el modo o manera de realizar alguna cosa¹⁶⁴:

§6 5 que se saque la tal cosa muerta que así s' echare *a* su costa y más pague un real, la mitad para el denuçador....

§15 3 ...avasto de las carnes sea obligado de dar y comprar *a* su costa la mitad de las pesas con que ubiere de pesar....

§13 11 ...esto que está dentro este dicho término conforme *a* la costumbre antigua que se á tenido en esta dicha villa¹⁶⁵.

- Indica el objeto o fin¹⁶⁶:

§I 8 ...ordenanças que parecieron ser buenas y cumplideras *a* my serviçio y *a* el bien y provecho d' esa dicha villa y...

que esta construcción, tal y como señala C. Pensado, «remite al *nominativus pendens*, caso al que el latín recurría para proponer como tópico, en posición inicial, un sintagma nominal con independencia del espacio funcional que le correspondería en el interior de la cláusula».

¹⁶² Vid. DCR (s.v. *a1*); Menéndez Pidal, R. (1976⁵: §183₁, 376).

¹⁶³ Vid. También §2 5, §11 7, §13 6, §13 8, §14 12, §31 3, §43 4, §47 9, §85 7, §87 4, etc.

¹⁶⁴ Vid. DCR (s.v. *a14*); Menéndez Pidal, R. (1976⁵: §183₁₁, 377).

¹⁶⁵ Vid. otros ejemplos §9 6, §29 4, §58 6, §71 6, §88 6, §89 4, §101 7.

¹⁶⁶ Vid. DCR (s.v. *a7*); Menéndez Pidal, R. (1976⁵: §183₈, 377).

§1 5 para proveer las cosas tocantes y cumplideras *a* el serviçio de Dios Nuestro Señor y de su señoría e bien e....

Como en la actualidad, esta acepción es común con construcciones de infinitivo y en especial tras verbos de movimientos [→ §3.6.4.5]:

§2 5 la dicha villa e para que los que de fuera binieren *a* bender algunas frutas o otras cosas a la dicha villa....

§7 6 o a cualquier peón o bestias no las quisiere llebar *a* trabajar, la qual dicha pena pague a el peón o dueño de....

- Se emplea para denotar alternación, sucesión, distribución¹⁶⁷:

§11 8 ornos se fuere a coçer, y delos a limpiar de mes *a* mes so pena de un real repartidos en dos en dos partes....

§16 3 y tajón y tabla y peso y pesas limpios de ocho *a* ocho días y no deguelle la carne dentro en la carnerería,....

§24 6 lo eche en remoxo en agua limpia, la qual le mude *a* cada pilada una bez so pena de dos reales repartidos en dos¹⁶⁸....

- Denota situación en general¹⁶⁹:

§92 3 que la açeyca d' el agua d' el Arca qu' es anexa *a* la fortaleça d' esta villa ninguna persona rompa ni ataje....

§92 8 la mitad que benga a los pilares qu' está junto *a* la fortaleça so la dicha pena aplicada, la mitad para obra....

- La misma relación indica con referencia al tiempo, esto es, señala el punto en el que sucede algo¹⁷⁰:

§1 3 que los alcaldes y jurados y alguaçil mayor que *a* el presente son en la dicha villa e serán de aquí adelante....

§13 3 que para el carniçero que fuere en la dicha villa *a* el presente o de aquí adelante se le dé por sitio para el

§15 6 orden de matar carne los sábados en las tardes *a* ora que pueda pasar para que los domingos siguientes dé....

§F 16 sello de mis armas. Fecha en la villa de Valladolid, *a* tres días d' el mes de mayo de mil y quinientos y quarenta

¹⁶⁷ Vid. DCR (s.v. *a*16e).

¹⁶⁸ Vid. también §27 4, §51 6, §86 14

¹⁶⁹ Vid. DCR (s.v. *a*12a); Menéndez Pidal, R. (1976⁵: §183₅, 377).

¹⁷⁰ Vid. DCR (s.v. *a*12b).

3.5.5.2. Usos de la preposición *con*

Aparece en el documento en sintagmas preposicionales en los que muestra las siguientes acepciones:

- En compañía de¹⁷¹:
 §14 3 Otrosí ordenaron y mandaron qu' el dicho carnicero *con* el dicho ganado no pueda entrar en los olibares d' esta...
 §14 7 pueda entrar e salir por camino a esta dicha villa *con* el ganado a dormir sin perjuicio de los dichos olibares....
 Con esta acepción puede aparecer también el matiz de reciprocidad, como es el caso del ejemplo siguiente¹⁷²:
 §55 1 el que lo denunçiare. Que todos hagan bençindad *con* los borricos y beçerros. Otrosí ordenaron y mandaron que¹⁷³.....
- Señala la cosa material que uno lleva, trae o tiene, y que en cierto modo le acompaña¹⁷⁴:
 §17 2 ...de las carnes no traiga en el sitio ganado ajeno *con* el suyo. Otrosí ordenaron y mandaron qu' el dicho obligado...
 §86 13 partidos según dicho es si no fuere ombre que viene *con* ganado perdido fuera de camino y no sabe la tierra, que....
 §96 1 terçia parte para el denuçiador. Qu' el ganadero esté *con* el ganado so pena que pague el perjuicio. Otrosí ordenaron....
- Señala el instrumento materia o medio en general que se utiliza para lograr un fin¹⁷⁵:
 §2 3 pesas y medidas para açeite e bino e miel para que *con* ellas se requieran todas las pesas y medidas de la dicha....
 §3 5 pesas y las medidas e baras de medir estén selladas *con* la marca qu' el corregidor qu' es o fuere de la dicha...
 §4 2 cosas ni echar suçiedad en ellos ni coxer agua *con* calderas tiznadas so pena que den por cada vez que

¹⁷¹ Vid. DCR (s.v. *con*1a); Menéndez Pidal, R. (1976⁵: §186₁, 384); Bruyne, J. de (1999: 664).

¹⁷² Menéndez Pidal, R. (1976⁵: §186₂, 384).

¹⁷³ Vid. además §55 3, §56 1, §56 3.

¹⁷⁴ Vid. DCR (s.v. *con*3a); Menéndez Pidal, R. (1976⁵: §186₄, 385).

¹⁷⁵ Vid. DCR (s.v. *con*4a); Menéndez Pidal, R. (1976⁵: §186₅, 385); Bruyne, J. de (1999: 665).

§39 4 espuertas para que después de medida el azeituna *con* la media hanega se eche en las dichas espuertas para que¹⁷⁶....

- En frases de sentido condicional¹⁷⁷ [→ §3.6.4.6]:

§3 8 ...la dicha villa y la otra para el que lo denuciare, *con* tanto que los otros veçinos de la dicha villa escusados...

§3 10 ...puedan tener los dichos pesos y pesas que quisieren, *con* que sean justos para tener cuenta y ración en sus casas.

- Señala la persona que tiene o a quién se da parte y comunión en algo¹⁷⁸:

§81 2 ganadero de conçejo. Otrosí ordenaron y mandaron que *con* los ganaderos de conçejo así de ganado mayor, que s' entiende bueyes y yeguas e borricos, no aya denuciación...

- Señala la cosa que está contenida en otra ó apegada a otra¹⁷⁹:

§86 14 e a éste quede a elección d' el conçejo para la pena *con* juramento que haga qu' él no sabía la tierra. Que se les....

3.5.5.3. Usos de la preposición *de*

Esta preposición contiene los valores de las latinas *ab*, *de*, *ex*, y de los casos ablativo y genitivo de la misma lengua. Diferenciaremos entre aquellos sintagmas que poseen el valor de genitivo e introducen complementos con carácter determinativo y las que tienen el valor del ablativo:

a. Con el valor de genitivo

- Expresa posesión¹⁸⁰:

§1 8 ...binieren a el dicho cabildo, la mitad para la obra *de* Santa María y la otra mitad para el ospital, salbo si los....

§12 8 al cuidado so pena de çien maravedís para la cámara *de* su señoría a cada uno de los dichos ofiçiales. Sitio que...

§56 3 ...bueyes y bacas que tubieren de cerro en las manadas *de* los ganaderos de conçejo so pena que le pague como si los...

§88 5 solamente paguen el daño que hiçieren a el dueño *de* la eredad o panes, a que paguen la pena conforme a el fuero...

¹⁷⁶ Vid. otros ejemplos en §2 6, §21 3, §39 1, §57 4, §58 3, §60 6, §63 4, §79 3, §93 6, §94 4, §F 1, §F 15.

¹⁷⁷ Vid. DCR (s.v. *con8b*).

¹⁷⁸ Vid. DCR (s.v. *con7a*); Menéndez Pidal, R. (1976⁵: §186₁₀, 385).

¹⁷⁹ Vid. DCR (s.v. *con5a*).

¹⁸⁰ Vid. DCR (s.v. *de14a*); Menéndez Pidal, R. (1976⁵: §184₁₅, 381).

§98 4 ...tuvieren par para arar, de manera que los diezmos *de* su señoría bayan siempre en creçimiento y no en diminuçión¹⁸¹...

- Señala origen, patria, procedencia o domicilio¹⁸²:

§I 1 Don Francisco de los Cobos, comendador mayor *de* León, d' el consejo d' estado de sus magestades e su contador...

§19 2 Otrosí ordenaron y mandaron que si algún vecino *de* la dicha villa se le lisiare o çanquiquebrare alguna res...

§87 3 ...dé ansímismo a los dichos ganados de los vecinos *de* la çiudad de Baeça e su tierra para pasar a la dicha çiudad...

§F 6 ...y por esta mi carta y probisión mando a la justiçia *de* la dicha villa y a mi corregidor d' ella que agora son y¹⁸³...

- Indica denominación:

§I 1 Don Francisco *de* los Cobos, comendador mayor de León, d' el consejo d' estado...

§13 5 ...de aquel cabo d' el arroyo, qu' es desde el término *de* Rus e por el término de Baeça e la raya de las biñas...

§23 7 ...remates d' el abasto d' el carnero en los lugares *de* Ibros e Rus se junten los preçios de qu' en los dichos lugares...

§87 3 ...a los dichos ganados de los vecinos de la çiudad *de* Baeça e su tierra para pasar a la dicha çiudad e salir...

§100 5 ...el balor d' el qual sea para la obra de la iglesia *de* Santa María. Y que los dichos pegujareros sean y estén¹⁸⁴...

- Relación análoga se establece respecto al tiempo¹⁸⁵:

§9 4 ...mayores d' el dicho conçejo para el primero domingo *de* mayo de cada un año so pena de cien maravedís repartidos...

§24 3 pescado ciçial sea obligado de haçer remojo un día *de* mañana lo que otro día se ubiere de pesar e no más, e que...

§45 8 ...cabeças arriba tengan de pena de día çien maravedís y *de* noche doçientos maravedís repartidos en dos partes, según...

¹⁸¹ Vid. otros ejemplos: §I 2, §1 5, §2 2, §2 4, §3 8, §5 1, §5 3, §7 3, §11 2, §14 4, §15 7, §17 5, §28 4, §34 4, §36 4, §44 12, §45 5, §51 4, §62 4, etc.

¹⁸² Vid. DCR (s.v. *de*14e); Menéndez Pidal, R. (1976⁵: §184₈: 379).

¹⁸³ Vid. además: §I 2, §I 3, §1 6, §2 4, §3 2, §3 5, §3 9, §5 2, §6 2, §7 2, §8 2, §10 1, §10 5, §18 2, §22 3, §29 3, §37 3, §48 2, §58 3, etc.

¹⁸⁴ Vid. además: §13 5, §13 8, §43 4, §46 4, §65 3, §70 3, §71 4, §76 3, §86 3, §87 1, §87 4, §88 2, §88 3, §90 1, §91 1, §91 4.

¹⁸⁵ Vid. DCR (s.v. *de*14f).

§70 1 ...quemien restrojos hasta pasado el día de Santa María *de* setiembre. Otrosí mandaron y ordenaron que ningún vecino...

§97 6 ...paguen por rata temporis y si pasare d' el dicho día *de* San Juan le paguen por entero y que lo propio s' entienda¹⁸⁶...

- Denota la materia¹⁸⁷:

§3 1 ...de tomarlas d' el dicho almotaçén. Que no aya pesos *de* piedra ni pesos de palo. Otrosí ordenaron y mandaron que....

30 4 y que no echen en cada moledura más de dos hanegas *de* açeituna en siete capachos y que las dichas dos hanegas...]

§51 3 Otrosí ordenaron y mandaron que ninguna manada *de* ganado menudo de çinquenta cabeças arriba no entre en la...

§83 4 ...tomillo ni çarçal ni retama ni otro cualquier jénero *de* monte so pena que si lo cortaren paguen de una carga de¹⁸⁸...

- Valor o precio¹⁸⁹:

§1 6 ...común de la dicha villa e vecinos d' ella, so pena *de* medio real a cada uno de los dichos ofiçiales qu' el dicho...

§14 8 ...dormir sin perjuicio de los dichos olibares so pena *de* dos reales de día e quatro reales de noche, repartidos la...

§100 9 ...lo puedan tomar sin liçençia d' el conçejo so pena *de* çien maravedís repartidos según dicho es, y que lo que¹⁹⁰...

- Seguida del infinitivo forma perífrasis verbales de obligación [→ §3.5.4.5.1]:

§19 5 ...haçer pesar un marabedi menos de como el obligado á *de* dar abasto de la tal carne, con tanto que primero se bea...]

§27 1 ...repartidos en dos partes según dicho es. Cómo se á *de* remoxar y pesar el pulpo. Otrosí ordenaron y mandaron que...

§97 1 ...repartidos según dicho es. Hasta qué tiempo an *de* pagar soldada entera a los ganaderos de conçejo. Otrosí...

¹⁸⁶ Vid. también §11 5, §12 1, §14 5, §14 8, §21 3, §22 7, §32 1, §32 3, §43 5, §44 11, §45 4, §45 7, §48 3, §50 2, §50 3, §51 6, §52 5, §53 6, §57 3, §57 4, §60 8, §64 6, etc.

¹⁸⁷ DCR (s.v. *de14g*).

¹⁸⁸ Vid. otros ejemplos: §3 1, §3 3, §3 3, §3 4, §11 4, §11 6, §23 10, §23 10, §30 5, §33 1, §33 5, §38 1, §38 3, §45 2, §51 1, §51 3, §83 1, §77 9.

¹⁸⁹ Vid. DCR s.v. (*de14n*).

¹⁹⁰ Son numerosos los ejemplos hallados con la fórmula *so pena de* seguida de una cantidad. Véanse entre otros ejemplos: §2 7, §5 4, §85, §17 6, §29 4, §32 5, §34 6, §41 3, etc.

- Genitivo subjetivo¹⁹¹:

§F 18 ...y quatro años. Covos, comendador mayor por mandado *de* su señoría Henao.

Genitivo objetivo¹⁹²:

§75 1 ...bieren las partes. La orden que se á de tener en el pedir *de* los daños a los más cercanos. Otrosí ordenaron y....

- Con adverbios de lugar y tiempo¹⁹³:

§7 3 ...trabaxadores de la dicha villa sea osado después *de* aver dado palabra a el que lo coxiere o a sus bestias...

§48 5 ...hiçieren y los dichos perros fueren hallados fuera *de* la dicha villa y dentro de los majuelos tenga de pena...

§58 4 ...ganados dentro de segundo día, para que dentro *de* terçero día luego siguiente sea apreciado el dicho daño...

§99 2 ...tomar otra. Otrosí ordenaron y mandaron que después *de* tener cada vecino su cavallería como dicho es no la dexe¹⁹⁴...

b. con el valor de ablativo

- Denota alejamiento y separación¹⁹⁵:

§61 1 ...y así es la costumbre antigua. Que no aparten *de* la porcada los pegujares de puercos. Otrosí ordenaron y...

- Privación, exención¹⁹⁶:

§3 9 ...que los otros veçinos de la dicha villa escusados *de* los dichos tratos puedan tener los dichos pesos y pesas...

§7 1 ...públicas. Que los que ganaren jornales no se quiten *de* lo que pusieren. Otrosí ordenaron y mandaron que ningún...

§7 4 ...a el que lo coxiere o a sus bestias para trabaxar de se quitar *d'* ello, so pena que pague a el que lo coxió el...

¹⁹¹ Para el genitivo subjetivo y objetivo, vid. DCR (s.v. *de*16b).

¹⁹² Vid. Lapesa, R. (2000n: 534). En estos casos el sintagma introducido por la preposición se convierte en el objeto del infinitivo.

¹⁹³ Vid. DCR (s.v. *de*15a).

¹⁹⁴ También pueden verse los siguientes ejemplos: §7 5, §8 5, §9 6, §13 10, §15 4, §22 7, §29 6, §35 1, §35 3, §37 5, §39 1, §39 4, §47 8, §48 5, etc.

¹⁹⁵ Vid. DCR (s.v. *de*1a).

¹⁹⁶ Vid. DCR (s.v. *de*1e).

- Indica extracción¹⁹⁷:
§33 6 ...nuebe arrobas de azeituna, qu' el orujo que saliere *de* la dicha azeituna se le dé a el señor d' ella y no a el...
- Señala el conjunto, el todo, con respecto a un individuo, a una parte que tomamos o separamos real o idealmente¹⁹⁸:
§7 2 Otrósí ordenaron y mandaron que ningún vecino *de* los trabaxadores de la dicha villa sea osado después de...
§15 3 ...sea obligado de dar y comprar a su costa la mitad *de* las pesas con que ubiere de pesar la carne e que después...
§79 5 ...los restrojos e no más so pena que pague cada par *de* bueyes o yeguas o mulas la pena contenida en estas ordenanças...
§95 4 ...quando adoleçiere o se muriere alguna res *de* las de su manada de lo haçer saber a sus dueños dentro d' el día¹⁹⁹...
- Señala el lugar donde se ejecuta una acción²⁰⁰:
§13 4 ...de matar en la dicha carnejería todo lo qu' está *de* aquel cabo d' el arroyo, qu' es desde el término de Rus...
- Con respecto al tiempo, señala el punto o la época en que algo comienza a durar²⁰¹:
§1 3 ...que a el presente son en la dicha villa e serán *de* aquí adelante sean obligados de se juntar en el cabildo e²⁰²...
§11 8 ...dichos ornos se fuere a coçer, y delos a limpiar *de* mes a mes so pena de un real repartidos en dos en dos...
§16 3 ...carnejería y tajón y tabla y peso y pesas limpios *de* ocho a ocho días y no deguelle la carne dentro en la...
Cuando precede a *cada* indica progreso constante y uniforme, como si en cada periodo comenzara de nuevo²⁰³:
§1 4 ...sean obligados de se juntar en el cabildo el lunes *de* cada semana por la mañana para proveer las cosas tocantes...

¹⁹⁷ Vid. DCR (s.v. *de2a*).

¹⁹⁸ Vid. DCR (s.v. *de3*); Menéndez Pidal, R. (1976⁵: §184₂₀, 381).

¹⁹⁹ Vid. además: §14 5, §15 9, §23 9, §33 1, §80 1, §80 2, §95 4, §98 8, §100 8.

²⁰⁰ Vid. DCR (s.v. *de7a*).

²⁰¹ Vid. DCR (s.v. *de8a*).

²⁰² Vid. además: §13 3, §F 7.

²⁰³ Vid. entre otros ejemplos: §1 7, §9 4, §12 3, §12 4, §18 3, §34 5, §60 8.

§66 4 ...de que se sembraren hasta el primero día de hebrero *de* cada un año tenga de pena de día medio real y de noche...

- Precedida de *más* y *menos* indica el número que se excede en escala ascendente ó descendente²⁰⁴:

§21 1 ...según dicho es. Qu' el obligado no traiga *más de* dos perros con cada manada. Otrosí ordenaron y mandaron...

§21 3 ...de Santiago hasta que ayan bendimiado las ubas *más de* dos perros con cada manada, los quales traigan atados...

§30 4 ...sea bien molida y que no echen en cada moledura *más de* dos hanegas de açeituna en siete capachos y que las dicha...

§35bis 1 ...según dicho es. Que no muelan entre noche y día *más de* diez y seis moleduras. Otrosí ordenaron y mandaron que no...

§11 5 de leña, de manera que siempre esté sobrada a lo menos *de* un día para otro la más que ser pudiere y de tener...

- Denota modo o manera en general²⁰⁵:

§27 2 ...y mandaron que para remoxar el pulpo haga ensayo *de* la manera que mexor se pueda remoxar y hecho el ensayo lo...

§63 9 ...si no fuere para atar bestias estando segando y no *de* otra manera. Pena d' el ganado menudo en los majuelos²⁰⁶.

§86 6 ...ni salgan d' el dicho camino sino que bayan *de* paso so pena que si los repastaren o dormieren o fueren....

3.5.5.4. Usos de la preposición *en*

Procedente de la forma latina IN, esta preposición podía construirse con acusativo y ablativo para indicar tiempo, espacio y sentido traslaticio. En el texto de las ordenanzas de Canena podemos verla introduciendo sintagmas preposicionales con las siguientes significaciones:

- Denota, en general, el lugar material o inmaterial indicando la idea de reposo²⁰⁷:

§1 4 ...serán de aquí adelante sean obligados de se juntar *en* el cabildo el lunes de cada semana por la mañana para...

²⁰⁴ Vid. DCR (s.v. *de*9b).

²⁰⁵ Vid. DCR (s. v. *de*12b).

²⁰⁶ Vid. además: §3 7, §11 4, §14 12, §50 6, §73 4, §90 5, §98 4.

²⁰⁷ Vid. DCR (s.v. *en*1); Bruyne, J. de (1999: 669).

§11 3 ...arrendadores de los hornos sean obligados a tener *en* ellos una hornera que dé buen recaudo d' el pan que...

§31 1 Qu' el garrafador cuelgue el espuerta de la masa *en* el árbol. Otrosí ordenaron y mandaron qu' el garrafador...

§64 3 ...cualquier cabeça de ganado menudo que fuere tomado *en* los dichos majuelos que hasta çinquenta cabeças tenga de...

§78 3 ...ningún ganado mayor vacuno o caballar o asnar o mular *en* el olivar de su señoría ni debaxo de otras olibas ninguna...

§F 16 ...nombre y sellada con el sello de mis armas. Fecha *en* la villa de Valladolid, a tres días d' el mes de mayo de²⁰⁸

- Con verbo de movimiento denota idea de dirección²⁰⁹:

§14 4 ...dicho carnicero con el dicho ganado no pueda entrar *en* los olibares d' esta villa que son de su señoría en²¹⁰

§44 8 ...Que los puercos no entren *en* las guertas ni alcaçeres. Otrosí ordenaron y mandaron que...

§53 4 ...si no fuere d' el ero, y qu' el dicho ganado entre *en* la dicha dehesa y sitios desd' el día de San Lucas hasta...

- Denota la situación de un objeto dentro de un espacio que lo contiene²¹¹:

§35 6 ...aquella cabeça tubiere más que moler se le eche *en* el arforje y si no que se le dé so pena de quatro reales...

§53 2 ...ordenaron y mandaron que ninguno sea osado de meter *en* la dicha dehesa ganado bacuno ni caballar ni mular si no...

§82 10 ...obligare el dicho carnicero se le ponga lo contenido *en* esta ordenança por condición. Que ninguno pueda cortar ni²¹²...

Concretamente, cuando se trata de líquidos indica inmersión:

§24 5 ...para qu' el agua se pueda escurrir y que lo eche *en* remoxo en agua limpia, la qual le mude a cada pilada una...

²⁰⁸ Son numerosos los ejemplos que hallamos en el texto con esta significación: §I 4, §1 3, §2 6, §2 8, §3 11, §4 1, §4 2, §6 1, §6 3, §8 1, §12 3, §12 5, §13 2, etc.

²⁰⁹ Vid. DCR (s. v. *en2c*); Bruyne, J. de (1999: 669). Procedente del dativo de dirección que termino siendo sustituido por acusativo con la preposición latina *IN*. Vid. Lapesa, R. (2000i: 87-88).

²¹⁰ Vid. también: §44 12, §45 1, §51 1, §51 4, §52 1, §52 4, §57 3.

²¹¹ Vid. DCR (s. v. *en4b*); Menéndez Pidal, R. (1976⁵: §185₁, 383).

²¹² Vid. además: §38 3, §39 2, §39 4, §39 5, §43 1, §43 6, §44 10, §45 3, §78 6, §79 6, §86 8, §87 5, §87 6, §91 8, §99 6, §F 4, §F 8, §F 12.

§24 5 ...el agua se pueda escurrir y que lo eche en remoxo *en* agua limpia, la qual le mude a cada pilada una vez so pena...

§25 3 ...carga de pesar el tollo sea obligado de lo tener *en* remoxo los días que fueren menester haciendo primero...

§25 4 ...haciendo primero ensayo para ello y que lo eche *en* remoxo el agua limpia, la qual le mude cada pilada quatro....

§27 4 ...en remoxo los días que se aberiguare que conbiene *en* agua limpia, la qual le muden a cada pilada siendo fresca...

- Se emplea generalmente con el sentido de distribución²¹³:

§9 5 ...de cada un año so pena de cien maravedís repartidos *en* tres terçeros según dicho es, y que no hallándose ganaderos....

§20 6 ...a cada uno que lo contrario hiçiere repartidos *en* dos partes según dicho es. Qu' el obligado no traiga más²¹⁴...

§27 5 ...la qual le muden a cada pilada siendo fresca *en* dos beçes y no siéndolo çinco, so pena de dos reales repartidos...

§30 4 ...en en cada moledura más de dos hanegas de açeituna *en* siete capachos y que las dichas dos hanegas de aceituna...

- Seguida de un gerundio sirve para expresar temporalidad²¹⁵ [→ §3.6.4.1]:

§15 7 ...recaudo hasta que se comiençe la misa mayor y qu' *en* tocando la campana de misa dexe de pesar y çierre la dicha...

§31 4 ...a los capachos en el árbol donde anda la piedra e *en* abiendo acabado de llebar la dicha masa so pena de dos...

§59 5 ...los días que ubieren trillado hasta por la mañana *en* saliendo el sol y no más so pena de medio real de cada...

- Seguida de un infinitivo forma parte del régimen del verbo²¹⁶:

§3 3 ...ni morador de la dicha villa de los que tratan *en* comprar y bender no tengan pesos de piedra ni pesos de...

§47 1 ...pan para rebenderlo y la orden que se á de tener *en* bendello a forasteros. Otrosí ordenaron y mandaron que ni...

²¹³ Vid. DCR (s. v. *en6b*).

²¹⁴ Precedida del participio *repartidos*, encontramos en varias ocasiones la preposición *en*: §11 8, §16 5, §17 6, §22 8, §24 6, §25 6, §26 4, §29 5, §30 6, §31 5, §32 5, §34 7, etc.

²¹⁵ Vid. DCR (s. v. *en9a*); Bruyne, J. de (1999: 673-674).

²¹⁶ Vid. DCR (s. v. *en10a*); Bruyne, J. de (1999: 673-674).

- Indica el espacio de tiempo en que se desarrolla la acción²¹⁷:

§1 1 ...oficiales d' el conçejo hagan cabildo cada semana *en* el día d' el lunes. Primeramente ordenaron y mandaron que...

§15 1 ...liçençia e no de otra manera. Que maten y pesen carne *en* los sábados. Otrosí ordenaron y mandaron qu' el obligado...

§49 2 ...o garavatos. Otrosí ordenaron y mandaron qu' *en* el dicho tiempo que cualquier perro que fuere hallado con...

§77 4 ...o en otras olibas de los vecinos d' esta villa *en* tiempo que aya açeituna de coxer paguen los dueños de los²¹⁸...

3.5.5.5. Usos de la preposición *para*

Con las siguientes significaciones hallamos los sintagmas preposicionales introducidos por *para*:

- Expresa idea de finalidad²¹⁹:

§I 5 ...esa dicha villa avía necesidad de haçer ordenanças *para* la buena governaçión d' ella porque fuese vien rejida y...

§14 11 ...a la açeituna d' el dicho olibar, con que pida *para* ello a el conçejo liçençia e no de otra manera. Que...]

§40 4 ...si los señores d' ellas no les dieren liçençia *para* ello so pena de doçientos maravedís a cada uno que lo...

§71 1 ...mitad *para* el denuçiador. Que se pongan guardas *para* el término. Otrosí ordenaron y mandaron que los oficial...

§100 8 ...que hagan cada uno un peguxar cada un año, y que *para* ello ninguno de los dichos jornaleros no lo puedan²²⁰...

El término que sigue a la preposición *para* puede ser una oración con el verbo en forma finita o no finita (infinitivo) [→§3.6.4.5].

²¹⁷ Vid. DCR (s. v. *en8a*); Menéndez Pidal, R. (1976⁵: §185₂, 383); Bruyne, J. de (1999: 671).

²¹⁸ Vid. también: §5 4, §8 4, §9 1, §14 1, §14 4, §15 6, §18 3, §34 5, §40 3, §41 3, §50 1, §51 5, §53 1, §53 5, §54 4, §57 1, §78 2, §79 2, §79 7, §79 9, §80 2, §85 6, §92 3, §94 4, §94 5, §94 6.

²¹⁹ Vid. DCR (s.v. *para1b*); Menéndez Pidal, R. (1976⁵: §186₁, 387); Bruyne, J. de (1999: 678-679).

²²⁰ Vid. además: §I 11, §1 6, §2 3, §2 5, §2 9, §3 6, §14 10, §25 4, §40 1, §62 6, §63 8, §64 7, §66 6, §67 6, §68 8, §69 7, §69 7, §82 6, etc.

- Introduce, al igual que hemos visto con la preposición *a* [→ §3.5.5.2.1], el objeto indirecto de persona o cosa²²¹:

§13 2 ...d' esta villa. Otrosí ordenaron y mandaron que *para* el carniçero que fuere en la dicha villa a el presente o de aquí adelante se le dé...

§86 2 ...el sitio a Baeça. Otrosí ordenaron y mandaron que *para* los ganados menudos o de otra calidad que sea que se les dé por cañada *para* pasar....

- Señala el tiempo en que se realiza una actividad o el plazo determinado²²²:

§9 3 ...de ganados bacunos mayores d' el dicho conçejo *para* el primero domingo de mayo de cada un año so pena de...

§11 5 manera que siempre esté sobrada a lo menos de un día *para* otro la más que ser pudiere y de tener en cada una...

3.5.5.6. Usos de la preposición *por*

En español *por* es una de las preposiciones que presenta mayor número de funciones. Del latín hereda los valores de las preposiciones latinas *PER* y *PRO* construidas con acusativo y ablativo, respectivamente. En nuestro texto los sintagmas preposicionales que la encabezan presentan las siguientes significaciones:

- Indica el lugar ‘a través de’²²³:

§41 1 ...dos en dos partes según dicho es. Que no atrabiesen *por* guertas ni biñas ajenas abiendo fruta. Otrosí ordenaron...

§41 2 ...y mandaron que ninguno sea osado de trabesar *por* guertas ni *por* las biñas axenas en tiempo que aya fruta...

§41 3 ...que ninguno sea osado de trabesar *por* guertas ni *por* las biñas axenas en tiempo que aya fruta en ellas so pena...

§46 3 ...trayéndolos de cabresto *para* que no hagan daño *por* los lindaços de las eredades d' el término de la dicha...

Especifica el lugar *por* donde se da el desplazamiento²²⁴:

§85 1 ...y qu' en esto no aya ninguna remisión. Que no bayan *por* las sendas e que se defiendan. Otrosí ordenaron y...

§85 3 ...ni morador d' esta dicha villa no sea osado de ir *por* senda que atrabiese haça ni eredad teniendo fruto so pena...

²²¹ Vid. DCR (s.v. *para*1c).

²²² Vid. DCR (s.v. *de*1d); Bruyne, J. de (1999: 679-680).

²²³ Vid. DCR (s.v. *por*1b); Menéndez Pidal, R. (1976⁵: §187₁, 385); Bruyne, J. de (1999: 684).

²²⁴ Vid. DCR (s.v. *por*1c).

§85 7 ...de fruto que no aya pena, eçeto la senda que ba *por* la hoya a dar a las peñas que pueda ir por ellas. Que ay²²⁵...

Señala la ruta o camino²²⁶:

§13 5 ...cabo d' el arroyo, qu' es desde el término de Rus e *por* el término de Baeça e la raya de las biñas d' esta dicha...

§13 6 ...villa y a dar el sitio d' el Cuerno los Poyatos *por* el camino que ba a Baeça y por la raya d' el dicho sitio...

§13 7 ...Cuerno los Poyatos por el camino que ba a Baeça y *por* la raya d' el dicho sitio d' el Cuerno los Poyatos...

§13 8 ...Poyatos, qu' era dehesa qu' entra toda la solana, e *por* la raya d' el dicho sitio a dar a el camino que ba a el...

§14 6 ...estubieren alçados e que pueda entrar e salir *por* camino a esta dicha villa con el ganado a dormir sin...

- Indica el tiempo en el que se realiza la acción²²⁷:

§1 4 ...de se juntar en el cabildo el lunes de cada semana *por* la mañana para probeer las cosas tocantes y cumplideras....

§59 5 las noches los días que ubieren trillado hasta *por* la mañana en saliendo el sol y no más so pena de medio...

§60 8 ...a el mayordomo de la dicha villa en nombre d' ella *por* el día de Santa María de agosto de cada un año. E no abiendo...

§F 4 ...y aprobar y mandar guardar y executar. Por ende, *por* la presente las confirmo y apruebo para que lo en ellas...

§F 9 ...qu' en ellas y en cada una d' ellas se contiene, *por* el tiempo que fuere mi voluntad como dicho es. Y contra...

- Denota el modo de acción o de ser de una cosa²²⁸:

§22 1 ...ordenança que sobr' ello habla. Qu' el obligado tome *por* el tanto el ganado que los vecinos bendieren. Otrosí...

§58 5 ...el dicho daño para que los dichos ganaderos paguen *por* apreçio, y si no lo hiçieren saber que paguen los daños...

§77 10 ...para el dueño d' el olivar, el qual lo llebe *por* raçón d' el daño demás de la parte que se aplica de la...

²²⁵ Vid. además: §85 7, §86 1, §86 4, §87 5.

²²⁶ Vid. DCR (s.v. *por1c*).

²²⁷ Vid. DCR (s.v. *por2*); Menéndez Pidal, R. (1976⁵: §187₂, 386); Bruyne, J. de (1999: 683).

²²⁸ Vid. DCR (s.v. *por3a*);); Menéndez Pidal, R. (1976⁵: §187₅, 386); Bruyne, J. de (1999: 686).

§98 6 ...ni arrendalla para que siempre tenga año y vez, *por* manera que cada año dé diezmo d' ella a su señoría so pena²²⁹...

- Indica el medio que se emplea para lograr un fin²³⁰:

§F 14 ...dicha villa se lexieren se apregonen públicamente *por* boz de pregonero para que venga a notiçia de todos,...

- Denota la causa o motivo por el que se produce la acción²³¹:

§6 4 ...por cuya causa los vecinos reçiban mucho daño *por* el mal olor que de lo susodicho suele aver so pena que...

§11 6 ...buen recaudo de palas y horneros y barredor para que *por* falta de ninguna cosa d' ello se pierda el pan que a los...

§50 3 ...María ninguno sea osado de haçer en el campo fuego *por* el peligro de los panes si no fuere en barbecho o en hoy....

§86 4 ...Cuerno los Poyatos sin que los prenden ni tengan pena *por* ello con tanto que no bayan repastando ni salgan d' el²³²...

También puede aparecer seguida de un infinitivo [→ §3.6.4.4].

- Indica el agente o realizador de la acción²³³:

§I 3 ...su contador mayor de Castilla, etcétera. Por quanto *por* parte de bos, el conçejo, justia e rejidores de la mi villa de Canena me fue fecha relación...

§I 10 ...las quales fueron traídas y presentadas ante mí, e *por* vuestra parte me fue suplicado e pedido por merçed las...

§27 6 ...para que se aberigue si es fresca o apilado se bea *por* los ofiçiales d' el dicho conçejo. Que no baçien el agua...

§32 2 ...madrugada no se dé a su dueño hasta que sea bisto *por* los beedores. Otrosí ordenaron y mandaron qu' el orujo...

§32 4 ...madrugada no lo alçen ni quiten hasta que sea bisto *por* los beedores d' el dicho molino so pena de dos reales...

²²⁹ Vid. otros ejemplos: §23 3, §44 13, §45 6, §64 9, §65 6, §66 7, §67 8, §69 3, §81 7, §82 10, §F 3.

²³⁰ Vid. DRC (s.v. *por*4); Menéndez Pidal, R. (1976⁵: §187₃, 386); Bruyne, J. de (1999: 686).

²³¹ Vid. DCR (s.v. *por*5); Menéndez Pidal, R. (1976⁵: §187₄, 386); Bruyne, J. de (1999: 684-686).

²³² Vid. además: §I 2, §6 3, §15 8, §33 3, §73 6, §89 5, §92 7.

²³³ Vid. DCR (s.v. *por*6); De Bruyne, J (1999: 681-682). Esta construcción tiene su origen en la latina *per* + acusativo y, aunque se encuentra desde antiguo, aún en el siglo XVI su uso sigue siendo minoritario con respecto al empleo con *de*. Vid. Lapesa, R. (2000i: 119-120).

- De forma general denota relación de distribución, proporción, porcentaje, etc²³⁴:

§23 9 ...se rematare el dicho abasto y ansí juntos se parta *por* medio y en los maravedís que montare la mitad de los...

§57 4 ...con acuerdo de los ofiçiales d' el conçejo so pena *por* cada cabeça medio real de día y un real de noche, la mitad...

§97 9 ...les paguen por entero y de allí abaxo les paguen *por* rata temporis, y esto por escusar litijos y debates que...

§100 7 trabaxadores y xornaleros qu' el conçejo se los dé *por* iguales partes entre los dichos jornaleros para que haga²³⁵...

²³⁴ Vid. DRC (s.v. *por*9); vid. Bruyne, J. de (1999: 686).

²³⁵ Vid. también: §34 6, §53 5, §59 6, §60 7, §77 6, §83 6, §85 4, §94 6, §97 3, §97 4, §97 6, §97 6, §97 9, §97 11, §98 3.

3.6. SINTAXIS ORACIONAL

En el análisis de las distintas estructuras sintácticas que hallamos en el texto de nuestras ordenanzas, partimos de la distinción de dos unidades sintácticas: el *periodo* entendido como unidad de relación sintáctica, ya sea coordinado o subordinado, y la *oración* como unidad en la que se establece una relación predicativa [S←P]¹.

3.6.1. Coordinación

3.6.1.1. Coordinación copulativa

Las copulativas son dentro del grupo de los periodos coordinados las que muestran el porcentaje más alto en el documento de las ordenanzas². Los nexos de

¹ Hemos seguido la clasificación de estas unidades tal y como las define J. M. Lope Blanch, vid. Lope Blanch, J. M. (1983: 13-71). El autor aboga por unos criterios centrados en la tradición gramatical española que hemos considerado adecuados para llevar a cabo la presentación de las estructuras oracionales mostradas en el documento aquí estudiado.

² Vid. Carrasco Cantos, I (1998: 399). En su estudio sobre las estructuras sintácticas de cuatro ordenanzas locales datadas entre los siglos XV y XVI, la autora confirma que los periodos copulativos ofrecen el más alto porcentaje dentro de los coordinados y que presentan un 28,05% del total de oraciones.

los periodos coordinados son *e*, *y* cuando unen oraciones afirmativas y con *ni* cuando son negativas.

Además del valor de ‘adición’, la copulativa *e*, *y* tiene una función discursiva como conector ilativo al inicio de párrafo³:

§F 1 ... su costa se repare el portillo o daño que hiçiere. *E* por mí vistas las dichas ordenanças que de suso ban incorporadas....

§F 11 para mi cámara a cada uno que lo contrario hiçiere. *E* porque los vecinos d' esa dicha villa no puedan pretender....

§27 6 so pena de dos reales repartidos según dicho es. *Y* para que se aberigue si es fresca o apilado se bea por los....

§47 9 lo puedan bender a fuera parte sin pena alguna. *Y* si no guardare lo susodicho pague de pena quatroçientos....

Es habitual que delante de cada núcleo verbal de una serie de coordinadas, el redactor repita el enlace de acuerdo con procedimientos que recuerdan la organización del discurso medieval:

§I 10 suplicado e pedido por merçed las mandase confirmar y aprobar y guardar y executar pues eran buenas y justas....

§85 2 e que se defiendan. Otrosí ordenaron y mandaron y defendieron que ningún vecino ni morador d' esta dicha....

Este mismo recurso aparece también para la coordinación de sustantivos y adjetivos:

§1 2 Primeramente ordenaron y mandaron que los alcaldes y jurados y alguaçil mayor que a el presente son en la dicha....

§2 1 no ir a el dicho cabildo. Qu' el conçejo tenga peso y pesas y medidas. Otrosí ordenaron y mandaron qu' el conçejo....

§F 2 de algunas personas dotas porque pareçieron justas y buenas y neçesarias, acordé de las confirmar y aprobar y....

La coordinación negativa aparece, como ya hemos anunciado, con la conjunción copulativa *ni*. Esta conjunción precede a cada uno de los elementos que niega, a excepción del primero que va negado por el adverbio *no*, el cual va

³ Sobre los elementos de ilación textual, vid. Eberenz, R. (1994: 1-20); Cano Aguilar, R. (1996-1997: 295-323) y (2002: 489-502). A las copulativas *e*, *y* hay que añadir otros enlaces ilativos como *y....demás* que veremos más adelante, así como el adverbio aditivo *otrosí* muy frecuente en la prosa jurídica y que encabeza cada uno de los ordenamientos que presenta nuestro texto.

antepuesto al verbo⁴:

§32 4 ...que se moliere de noche o de madrugada no lo alçen *ni* quiten hasta que sea bisto por los beedores d' el dicho...

§86 5 ...tengan pena por ello con tanto que no bayan repastando *ni* salgan d' el dicho camino sino que bayan de paso so pena....

Además de la simple adición, con la coordinación se expresan otros valores contextuales, como son el consecutivo o el adversativo⁵:

- Consecutivo

§1 3 alguaçil mayor que a el presente son en la dicha villa *e* serán de aquí adelante sean obligados de se juntar en el....

- Adversativo

§27 5 ...le muden a cada pilada siendo fresca en dos beçes y no siéndolo çinco, so pena de dos reales repartidos según...

§36 4 le dexten moler toda el açeituna que tuviere coxida y no le ataxen por moler otra de otra persona ni para moler....

En algunos de estos miembros coordinados hay que suponer un verbo que aparece elíptico:

§33 6 de la dicha açeituna se le dé a el señor d' ella y no a el señor ni arrendador d' el dicho molino, quitado lo....

§45 6 quisiere llebar el daño por apreçio que lo llebe y no la pena y que de treinta cabeças arriba tengan de pena....

Además de los enlaces propiamente copulativos hay otros procedimientos para expresar la 'suma'. Así, pueden aparecer con valor aditivo ciertos correlativos, como es el caso de *ansi....como*, *y....demás*⁶:

§82 5 lo qu' él trujere en el sitio, *ansi* en las eredades *como* en los panes, quién los hiço o que los pague y para....

§62 8 ...obras públicas y la otra mitad para el denuçiator. *Y* que *demás* d' esto pague de cada fanega de restrojo que se⁷...

⁴ Vid. además §3 1, §10 2, S17 4, §20 4, §29 1, §32 4, §33 7, §34 1, §36 5, §44 8, §47 4, §52 2, §78 1, §88 4, etc.

⁵ Vid. RAE (1996¹: §3.1.8.3, 507-509).

⁶ Para más ejemplos de estos correlativos en la época de nuestro texto, vid. Keniston, H. (1937: §42.17, 663-664).

⁷ El valor de este *y....demás* es argumentativo e insiste básicamente en aquello de lo que se está hablando. Vemos también como aparece acompañado de demostrativos y anafóricos que sirven

§63 6 ...obras públicas y la otra mitad para el denuçador. Y que *demás* de lo susodicho pague de cada hanega que comiere...

3.6.1.2. Coordinación disyuntiva

Las coordinadas disyuntivas presentan un porcentaje mucho menor en relación con las coordinadas copulativas. No obstante, se hallan bien representadas en el conjunto de periodos oracionales que conforma el entramado textual.

El nexo de unión es *o*, que se emplea para unir términos alternos⁸. Esta alternancia puede ser excluyente, cuando un término descarta al otro, y no excluyente en el caso contrario⁹.

En el documento de las ordenanzas de Canena predomina la disyunción no excluyente. Véanse algunos ejemplos:

§94 5 so pena que si los metiere en los dichos restrojos *o* los comprare d' el dicho tiempo en adelante para los agostar....

§95 4 d' el conçejo sean obligados quando adoleçiere *o* se muriere alguna res de las de su manada de lo haçer saber....

§97 7 s' entienda aunqu' el dueño de la tal res la benda *o* la saque para otra parte. Y qu' el ganado de los puercos.....

Respecto a la disyunción excluyente, hallamos la siguiente muestra, en la que hay que sobrentender el verbo del segundo miembro que aparece elidido:

§39 7 o el maestro a deçir si las dichas espuestas las ay *o* no luego que no las ubiere so pena de doçientos maravedís

Al igual que la conjunción copulativa *e*, y, la disyuntiva *o* se repite delante de sintagmas nominales que se coordinan con valor copulativo o sumativo. En el texto de las ordenanzas encontramos con este nexo numerosos ejemplos¹⁰:

para la argumentación. Vid. Eberenz, R. (1994: 6-7); Cano Aguilar, R. (1996-1997: 298-299) y (2000: 495).

⁸ En cuanto a los «coordinadores discontinuos» del tipo *quier....quier, quier....que* propios de la prosa jurídica no hemos hallado ejemplo alguno, vid. Espinosa Elorza, R. M. (1996: 275). También se recogen otros distintos en Keniston, H. (1937: §42.25, 667).

⁹ Vid. Camacho, J. (1999: 2682-2683).

¹⁰ Véanse otros casos en el texto: «en los dichos alçaçeres *o* guertas *o* sembrados» (§45 3); «cualquier res bacuna *o* bestia caballar *o* mular *o* asnar» (§65 2); «en guertas *o* biñas *o* alçaçeres *o* panes *o* otros eredamientos d' el término» (§76 3); «ningún ganado mayor vacuno *o* caballar *o* asnar *o* mular» (§78 3); «cada par de bueyes *o* yeguas *o* mulas» (§79 5); «en panes *o* en biñas *o* en guertas *o* en cañaverales» (§81 5); «cada cabeça de ganado menudo, obexuno *o* puercos *o* cabras» (§86 10).

§3 7 llo diputare, so pena de quatro reales de cada pesa o peso o medida que de otra manera los susodichos tubieren,

§44 3 que fuere tomada en los dichos alcaçeres o guertas o sembrados tenga de pena quatro maravedís de día y de noche

§86 11 Y si fuere ganado mayor, bacas o bueyes o yeguas o mulas, paguen de cada cabeça medio real de día y un real....

3.6.1.3. Coordinación adversativa

Los periodos adversativos son por número de representación los que ofrecen el porcentaje más bajo respecto al resto de coordinadas. Se emplean para contraponer dos elementos coordinados y tal oposición puede ser restrictiva o exclusiva¹¹. En el documento de las ordenanzas carecemos de muestras de periodos adversativos restrictivos y los ejemplos que registramos presentan todos una oposición excluyente¹².

Los periodos adversativos de carácter excluyente llevan un primer miembro de significado negativo expresado por el morfema negativo del verbo o por un indefinido y un segundo miembro introducido por el nexos *sino que*¹³:

§86 5 no bayan repastando ni salgan d' el dicho camino *sino que* bayan de paso so pena que si los repastaren o....

§92 3 a ninguna persona rompa ni ataje en tiempo ninguno *sino que* benga a la dicha fortaleça, so pena de medio real....

En una ocasión el nexos *sino* aparece enfatizado por el adverbio *solamente*, es el caso del ejemplo que aquí recogemos:

§88 5 que no aya caluna ni denuçiaçión más que a el vecino d' esta villa *sino que solamente* paguen el daño que hiçieren a el dueño de....

Además *sino*¹⁴ introduce una importante serie de contextos que expresan la excepción y sintácticamente encabeza una variedad de elementos, como pueden ser sintagmas nominales, numerales, sintagmas preposicionales, etc.:

§83 7 y si cortare de una carga abaxo aunque no sea *sino* un haz pague un real repartido la dicha pena en dos partes....

¹¹ Vid. Flamenco García, L. (1999: 3855-3856); Castillo Lluch, M. (2001: 30-31).

¹² Según interpretación de Muñoz de la Fuente, M. F. (1996: 452), dado el carácter de los textos jurídicos en los que se requiere la máxima especificación las partículas excluyentes suelen ser las más empleadas.

¹³ También son posibles los ejemplos de *sino que* con enunciados afirmativos antepuestos, vid. Keniston, H. (1937: §42.21, 666). En el documento de las ordenanzas no se recoge ejemplo alguno de tales contextos.

¹⁴ Sobre el origen de esta partícula, vid. Castillo Lluch, M. (2001: 34).

§84 6 hasta beinte pies y desde allí arriba aunque no sea *sino* uno seisçientos maravedís repartidos en dos partes según....

§93 3 que ninguna persona sea osada a romper la açeyca d' el agua con que se riegan los olibares de su señoría *sino* por los lugares acostumbrados so pena que....

§81 4 borricos, no aya denuçiaçión hasta treinta cabeças *sino* solamente la guarda llebe de cada cabeça que fuere toma....

3.6.1.3.1. Las fórmulas exceptivas

Hemos incluido dentro de este apartado otras fórmulas que como los periodos adversativos tienen carácter exclusivo.

El participio pasivo *eçeto*, al igual que *sino*, puede encabezar varios objetos de excepción. Concretamente en nuestro texto introduce sintagmas nominales, sintagmas preposicionales y encontramos un caso en el que introduce una subordinada condicional:

§62 5 cualesquier ganados de los vecinos d' esta villa *eçeto* los restrojos de los sitios bedados que no los an de....

§75 6 en todos los otros ganados mayores o menores, *eçeto* si el dueño d' el tal ganado que más çerca estuviere....

§79 9 en parte que no hagan daño fuera d' el olibar, *eçeto* en tiempo d' el agosto como está probeído, y que los....

§83 8 en dos partes según dicho es, y esto s' entienda *eçeto* chaparro y açebuche. Que ninguno sea osado de cortar....

§85 6 y si no fuere en tiempo de fruto que no aya pena, *eçeto* la senda que ba por la hoya a dar a las peñas que pueda....

También hallamos un caso con la fórmula conjuntiva *excepto que* en el documento:

§79 8 fin de mayo hasta qu' el dicho conçejo dé liçençia, *eçeto qu'* el otro tiempo puedan estar las dichas yeguas o....

Lo mismo ocurre con el participio de perfecto del verbo *salvar*¹⁵. *Salvo*, menos frecuente que las anteriores, aparece encabezando diferentes fórmulas exceptivas con diferentes elementos sintácticos¹⁶:

§1 9 obra de Santa María y la otra mitad para el ospital, *salvo* si los ofiçiales o qualquier d' ellos tubieren justo....

¹⁵ Los usos de *excepto* y *salvo* como preposiciones o adverbios tienen su origen en construcciones de ablativo absoluto. Vid. Lapesa, R. (2000i: 117).

¹⁶ *Salvo* es menos frecuente con respecto al siglo XV cuando sus resultados se equiparaban prácticamente a los de *sino*. Vid. Muñoz de la Fuente, M. F. (1998: 654).

§3 4 bender no tengan pesos de piedra ni pesos de palo, *salbo* las pesas y pesos de yerro, las quales dichas pesas y....

Para la fórmula conjuntiva *salvo que*, véanse los siguientes ejemplos recogidos en el texto:

§29 4 señor en él ni con el arrendador d' el dicho molino *salbo qu'* esté a soldada so pena de quatro reales por cada b

§82 6 para esto la guarda no tenga qué haçer ni le pedir, *salbo que* pague de pena hasta las dichas treinta cabeças de....

3.6.2. Subordinación sustantiva

Dentro de la subordinación sustantiva trataremos por separado la subordinación sustantiva de tipo enunciativo, la subordinación interrogativa y la subordinación infinitiva o no flexionada.

a. Enunciativas

Aparecen introducidas por el nexa *que*, cuyo alto número de ocurrencias lo convierte en uno de los elementos básicos de la estructuración del discurso jurídico.

Dependiendo de la función que desempeña la subordinada distinguimos periodos objetivos y periodos subjetivos. Los periodos objetivos son los que ofrecen un porcentaje mayor en el texto. Estos contienen verbos que expresan obligación o mandato seguidos de la subordinada que aparece con el presente de subjuntivo¹⁷, véanse los siguientes ejemplos¹⁸:

§2 2 peso y pesas y medidas. Otrosí ordenaron y mandaron *qu'* el conçejo de la dicha villa sea obligado de tener peso....

§4 2 paños ni otras cosas. Otrosí ordenaron y mandaron *qu'* en los dichos pilares ninguno sea osado de labar paños....

§1 2 día d' el lunes. Primeramente ordenaron y mandaron *que* los alcaldes y jurados y alguacil mayor que a el presente....

¹⁷ Las fórmulas de mandato son el acto locutivo central en una ordenanza y como tal presentan siempre la misma estructura: se expresan mediante los verbos performativos *ordenar*, *mandar* y *prohibir* seguidos de una subordinada con el verbo en presente de subjuntivo. Según interpretación de A. Wesch «una ordenanza se compone de frases imperativas indirectas». Vid. Wesch, A. (1996: 958-962).

¹⁸ Vid. también los ejemplos §9 6, §10 1, §14 3, §15 2, §15 7, §16 1, §16 2, §17 1, §17 3, §18 1, §18 3, §19 1, §19 3, §20 1, §20 3, §21 1, §21 2, §22 1, §22 2, §23 4, §45 1, §78 2, §94 8, §97 8, §F 13, etc.

§3 2 piedra ni pesos de palo. Otrosí ordenaron y mandaron *que* ningún vecino ni morador de la dicha villa de los que....

§5 2 pertenençias de sus casas. Otrosí ordenaron y mandaron *que* todos los vecinos de la dicha villa sean obligados a....

Cuando un periodo objetivo está compuesto de dos o más miembros se repite el nexa *que* al principio de cada uno de ellos. Este uso es muy común en los textos medievales y clásicos:

§30. Otrosí ordenaron y mandaron *qu'* el señor o arrendador d' el dicho molino tengan buenas encapachaduras y *qu'* el azeituna sea bien molida y *que* no echen en cada moledura más de dos hanegas de azeituna en siete capachos y *que* las dichas dos hanegas de azeituna sean solibiadas e *que* después qu' estuviere bien molida....

§63. Otrosí ordenaron y mandaron *que* ninguna persona no sea osado de comer ningún restrojo con sus ganados estando por comer de los dichos puercos so pena de çien maravedís, la mitad para obras públicas y la otra mitad para el denuçiador. Y *que* demás de lo susodicho pague de cada hanega que comiere de restrojo medio real para el conçejo de la dicha villa y *que* la propia pena se entienda contra cualquier persona....

§ 81. Otrosí ordenaron y mandaron *que* con los ganaderos de conçejo así de ganado mayor, que s' entiende bueyes y yeguas e borricos, no aya denuçiación hasta treinta cabeças sino solamente la guarda llebe de cada cabeça que fuere tomada en panes o en biñas o en guertas o en cañaberales *que* paguen de pena a la guarda dos maravedís de día, quatro maravedís de noche. Y *que* demás d' esto pague el daño por apreçio a la parte danificada y esto hasta las dichas treinta cabeças, y *que* de allí arriba tenga de pena.....

Esta repetición es también muy habitual en el siglo XVI cuando un inciso aparece en el interior de la subordinada introducida por *que*¹⁹:

§18 2 mandaron *que* si algún vecino de la dicha villa quisiere pesar carne de la qu' el obligado á de dar en el martes de cada semana *qu'* el tal vecino no sea admitido

§18 4 el remate de la carne un marabedi, y *que* si el dicho martes quisieren pesar dos vecinos e más *que* sea admitido el que más baxa hiçiere....

§36 2 y mandaron *que* si algún veçino tubiere empeçado a moler su azeituna *qu'* el señor y arrendador y maestro d' el dicho molino le dexten....

Menos frecuente es la omisión del *que* enunciativo en nuestro texto, aunque es común en la prosa renacentista²⁰. En el ejemplo siguiente se muestra con un periodo subjetivo:

§I 10 parte me fue suplicado e pedido por merçed las mandase confirmar y aprobar y guardar y executar pues eran....

¹⁹ Vid. Keniston, H. (1937: §42.461, 675).

²⁰ Vid. Girón Alcochel, J. L. (2004: 879-880).

Los periodos subjetivos en nuestro documento se reducen a un único ejemplo con la conjunción enunciativa *que*. En este caso la subordinada sustantiva aparece con un verbo transitivo en pasiva refleja, de modo que el objeto directo de la voz activa pasa a funcionar como sujeto paciente de la oración²¹.

§27 4 ...ensayo lo echen en remoxo los días que se aberiguare *que* conbiene en agua limpia, la qual le muden a cada pilada....

El nexos subordinante *que* suele introducir también oraciones subordinadas a un verbo de mandato que se halla implícito. Estas subordinadas aparecen siempre en los títulos que encabezan los artículos de las ordenanzas²²:

§2 1 en justo impedimento para no ir a el dicho cabildo. *Qu'* el conçejo tenga peso y pesas y medidas. Otrosí ordenaron....

§4 1 sean justos para tener cuenta y raçón en sus casas. *Qu'* en los pilares no laben paños ni otras cosas. Otrosí....

§3 1 sean obligados de tomarlas d' el dicho almotaçén. *Que* no aya pesos de piedra ni pesos de palo. Otrosí ordenaron....

§5 1 y la otra mytad para el juez que lo sentençiare. *Que* cada uno barra las pertenencias de sus casas. Otrosí....

§6 1 denuçiador y la otra mitad para las obras públicas. *Que* no echen cosa muerte en las calles. Otrosí ordenaron y²³....

En cuanto a las formas verbales empleadas, la subordinación enunciativa muestra en los periodos objetivos formas en subjuntivo presente en la oración subordinada y en indicativo pasado en la principal, mientras que en el periodo subjetivo encontramos en la oración subordinada una forma de subjuntivo en presente y en la principal una de subjuntivo en futuro²⁴. Por último, las oraciones con verbo implícito muestran también subjuntivo en la subordinada.

b. Interrogativas indirectas

Atendiendo a la clasificación realizada por Girón Alconchel, en el documento de las ordenanzas tan solo hallamos «interrogativas modales», esto es, interrogativas que expresan la modalidad del enunciado²⁵. Estas interrogativas

²¹ Vid. Delbecque, N. y Lamiroy, B. (1999: 2016).

²² Vid. Carrasco, P. (1987: 381). Esta subordinación «modal» es propia también de los títulos de los artículos en el Fuero de Zamora a los que hay que sobrentender un verbo de entendimiento o lengua que está implícito.

²³ Vid. además §8 1, §9 1, §10 1, §11 1, §12 1, §15 1, §16 1, §17 1, §18 1, §20 1, §21 1, etc.

²⁴ Vid. Lapesa, R. (2000: 839-845); Menéndez Pidal, R. (1976³: §157₁, 346).

²⁵ El autor distingue entre «interrogativa indirecta» e «interrogativa modal». A diferencia de la «interrogativa indirecta», entendida como verdadera construcción en estilo indirecto dado que

modales pueden aparecer encabezadas tanto por un pronombre interrogativo *qué*, *quién* —interrogativas parciales— como por la conjunción *si* —interrogativas totales—.

En los periodos subjetivos se observan interrogativas introducidas por la conjunción *si* y encabezadas por verbos de entendimiento o percepción:

§19 5 abasto de la tal carne, con tanto que primero se bea *si* es para se pesar y que d' esto no sea admitido la escusa...

§27 6 repartidos según dicho es. Y para que se aberigue *si* es fresca o apilado se bea por los ofçiales d' el dicho...

Con los periodos objetivos alternan las subordinadas introducidas por un pronombre interrogativo y las introducidas por la conjunción *si*. Las primeras aparecen con el verbo de entendimiento *saber* en una construcción que implica negación:

§I 6 gobernada y supiese cada vecino d' esa dicha villa *qu'* es lo que abía de haçer y de qué se abía de guardar para...

§I 6 supiese cada vecino d' esa dicha villa *qu'* es lo que abía de haçer y de *qué* se abía de guardar para no incurrir en pena, sobre lo....

También se recoge un ejemplo de la interrogativa modal de objeto directo encabezada por el verbo *tener* en construcción negativa²⁶:

§82 6 hiço o que los pague y para esto la guarda no tenga *qué* haçer ni le pedir, salbo que pague de pena hasta las....

Introducidos por la conjunción *si* y encabezada por una construcción de infinitivo con un verbo de comunicación como es *decir* se muestra el periodo objetivo restante:

§39 7 açeituna y que a esto sea obligado el maestro a deçir *si* las dichas espuestas las ay o no luego que no las ubiere...

Hallamos también en el texto un periodo adnominal formado por una interrogativa modal. En este caso el sustantivo del que depende la interrogativa

funciona como una 'pregunta', la «interrogativa modal», que carece la mayoría de las veces de este valor de 'pregunta', responde a una valoración o apreciación del contenido de la subordinada. Vid. Girón Alconchel (1988a: 401-402) y (1988b: 87-88). Para Suñer estas mismas «interrogativas modales» corresponden a las «preguntas indirectas impropias», vid. Suñer, M. (1999: 2155-2169).

²⁶ Esta interrogativa es siempre parcial, el primer miembro del periodo está siempre en subjuntivo y el segundo miembro en subjuntivo o infinitivo como ocurre en el ejemplo sacado del texto. Vid. Girón Alconchel (1988b: 206).

modal se encuentra alejado de esta y se ha omitido la preposición *de* que encabezaría la subordinada:

§82 5 sea tenido de dar *cuenta* de los daños que fueren hechos en el sitio (...) así en las eredades como en los panes, *quién* los hiço o que los pague y para esto la guarda no tenga...

Por último, nos encontramos en los títulos de los artículos oraciones subordinadas con un verbo implícito encabezadas por un pronombre o adverbio interrogativo²⁷:

§24 1 hecho en los dichos sitios el dicho obligado. *Cómo* se á de remojar y pesar el pescado ciçial. Otrosí....

§25 1 dos reales repartidos en dos partes según dicho es. *Cómo* se á de remover y pesar el tollo. Otrosí ordenaron y²⁸...

§3 1 ...es para el conçejo y la otra para el denuçador. En *qué* tiempo á d' entrar el ganado de ero. Otrosí ordenaron...

§7 1 ...los echasen a los dichos ganaderos la soldada. En *qué* tiempo an d' entrar en la dehesa las yeguas y nobillada.

§97 1 ... çien maravedís repartidos según dicho es. Hasta *qué* tiempo an de pagar soldada entera a los ganaderos de conçejo.

Como muestra la tradición gramatical, las interrogativas indirectas presentan una forma verbal en indicativo. En nuestro texto estas formas verbales en indicativo aparecen siempre en presente, salvo una ocasión en la que se presenta en pasado. Sin embargo, hallamos una muestra con un verbo en infinitivo cuando el sujeto de la subordinada es el mismo que el de la principal²⁹.

c. Con verbo en infinitivo

La subordinada sustantiva con verbo en infinitivo es muy frecuente en nuestro texto. De hecho las carencias de marcas flexivas de tiempo, número y persona que poseen estas formas no finitas explican la dependencia y vinculación que los infinitivos muestran hacia la subordinación.

Como en el caso de las subordinadas sustantivas enunciativas, las sustantivas con verbo en infinitivo pueden desempeñar las mismas funciones. Ahora bien, estas subordinadas de infinitivo carecen de nexo subordinante ya que la conjunción *que* resulta incompatible con un verbo en forma no personal.

²⁷ Sobre los usos de este *cómo* interrogativo, vid. Cano Aguilar, R. (1995: 16-30).

²⁸ Vid. también §27 1, §60 1, §62 1.

²⁹ Sobre las formas verbales en la interrogación indirecta, vid. Suñer, M. (1999: 2184-2185).

En los periodos subjetivos nos encontramos con construcciones procedentes de la pasivización de un verbo transitivo. Es el caso de las siguientes muestras recogidas en el texto:

§64 5 pena doblada y de çinquenta cabeças arriba s' entienda ser manada, la qual tenga de pena de día çien maravedís y de...

§67 4 seis, y de çiquenta cabeças arriba se entienda ser manada, la qual tenga de pena de día çien maravedís y de...

§69 5 pena doblada, y de treinta cabeças arriba s' entienda ser manada, la qual tenga de pena de día cient i cincuenta....

En los periodos objetivos nos encontramos con dos tipos de verbos regentes atendiendo a su estructura argumental. Por un lado, los que seleccionan un único argumento en función de complemento. Se trata de verbos que desde un punto de vista semántico se refieren a actividades mentales³⁰:

§47 5 en la villa ni fuera d' ella, y qu' el que quisiere bender algún trigo o çebada a persona que sea de fuera de la....

§7 6 coxido a cualquier peón o bestias no las quisiere llebar a trabajar, la qual dicha pena pague a el peón o dueño....

§18 3 que si algún vecino de la dicha villa quisiere pesar carne de la qu' el obligado á de dar en el martes de....

Por otro lado, los que seleccionan dos argumentos en función de complemento —la subordinada sustantiva y un objeto indirecto— y su significado es principalmente de mandato o permiso. No obstante, en ocasiones puede carecer del objeto indirecto como es el caso del ejemplo hallado en el documento:

§I 10 me fue suplicado e pedido por merçed las mandase confirmar y aprobar y guardar y executar pues eran buenas y....

En los periodos prepositivos distinguimos también dos tipos de verbos. Los que seleccionan un único objeto introducido por preposición³¹:

³⁰ Con verbos desiderativos la oración de infinitivo aparece siempre que el sujeto sea el mismo que el de la principal. La posibilidad de mostrar los complementos del infinitivo en forma clítica delante del verbo conjugado dan muestra del grado de unión entre los dos verbos. Vid. Delbecque, N. y Lamiroy, B. (1999: 2010).

³¹ Dentro de este grupo se incluye una serie de verbos sometidos a «la restricción de sujeto idéntico». Se trata de verbos que no pueden aparecer en construcciones en las que el sujeto de la subordinada y el de la principal no sea el mismo. Es el caso de el verbo *osar* en nuestro texto, nadie puede *osar* de algo que no sea realizado por sí mismo. Vid. Hernanz, M. Ll. (1999: 2218-2219).

§4 2 y mandaron qu' en los dichos pilares ninguno sea osado de labar paños ni otras cosas ni echar suciedad en

§6 3 que ningún vecino ni morador de la dicha villa sea osado de echar cosa muerta en las cavas ni calles por cuya....

§3 3 ...de la dicha villa de los que tratan en comprar y bender no tengan pesos de piedra ni pesos de palo, salbo las....

§35 5 ...rato labrando el dicho poçuelo y después lo torne a descabeçar, y si el señor d' el açeituna cuya fuere aquella...

§11 7 se pierda el pan que a los dichos ornos se fuere a coçer, y delos a limpiar de mes a mes so pena de un real repartidos³²...

Y los que seleccionan dos argumentos en función de objeto: un objeto directo y un complemento régimen. En los ejemplos siguientes el sintagma nominal objeto directo puede aparecer como tal o pronominalizado:

§31 3 colgar la espuerta en que ubiere llebado la masa a cargar a los capachos en el árbol donde anda la piedra e en....

§24 4 pesar e no más, e que antes que lo pese lo tenga a escurrir en una tabla acostada para qu' el agua se pueda....

En el resto de ejemplos que se leen en el texto el verbo transitivo aparece pasivizado por lo que el objeto directo pasa a sujeto paciente:

§2 2 y mandaron qu' el conçejo de la dicha villa sea obligado de tener peso y pesas y medidas para açeite e bino....

§5 3 que todos los vecinos de la dicha villa sean obligados a mandar limpiar e limpie cada uno la pertenencia de sus casas los sábados....

§11 4 que dé buen recaudo d' el pan que a ellos se llebare a coçer y de poner en ellos buen recaudo de leña, de manera que siempre....

§19 4 ...los ofiçiales d' el dicho conçejo probean de la haçer pesar un marabedi menos de como el obligado á de dar a....

§82 3 qu' el obligado d' el abasto de las carnes d' esta villa sea tenido de dar cuenta de los daños que fueren hechos en el sitio qu' él....

En los periodos adnominales, las subordinadas de infinitivo aparecen introducidas por una serie de sustantivos cuya principal característica semántica reside en que todos son sustantivos abstractos. Principalmente se unen a nombres deverbales, esto es, que se relacionan con un verbo o adjetivo:

³² Con verbos de movimiento, como es el caso del ejemplo arriba citado, es primordial la sustitución de la construcción de infinitivo por otra introducida por *a que* para distinguir entre los verbos que funcionan con su valor léxico y los que funcionan como auxiliar en las perífrasis verbales. Vid. Delbecque, N. y Lamiroy, B. (1999: 2039).

§1 4 diçiendo qu' en esa dicha villa avía necesidad de haçer ordenanças para la buena governaçión d' ella porque....

§15 5 el mayordomo d' el conçejo. E demás tenga orden de matar carne los sábados en las tardes a ora que pueda pasar....

Y asociado a este grupo de sustantivos deverbales hallamos el sustantivo *cargo* que, aunque carece de correlato verbal, posee características semejantes a los anteriores y aparece combinado con un verbo de soporte *tener* con el que forma estructuras de una gran cohesión:

§25 2 ordenaron y mandaron que la persona que tubiere cargo de pesar el tollo sea obligado de lo tener en remoxo los días....

Respecto a la temporalidad de estas construcciones verbales, es sabido que el infinitivo carece de rasgos temporales propios. En el caso de las subordinadas sustantivas es la estructura del predicado regente la que ofrece la información necesaria para cubrir la deficiencia morfológica mostrada por el infinitivo. De este modo, solo los predicados regentes capaces de aportar las coordenadas temporales pueden construirse con infinitivo³³.

3.6.3. Subordinación adjetiva

Los periodos adjetivos o de relativo constituyen uno de los tipos de subordinación más prolíferos en el texto de las ordenanzas de Canena. Estas subordinadas aparecen encabezadas por un pronombre, adjetivo o adverbio relativo y aportan información sobre un elemento externo a la subordinada, llamado «antecedente». El «antecedente» puede aparecer explícito, cuando es realizado léxicamente, o implícito en el nexos subordinante.

El estudio de estos periodos lo haremos analizando el pronombre relativo que introduce a la oración subordinada. Tendremos también en cuenta si hemos considerado estas construcciones especificativas o explicativas³⁴.

a. El relativo *que*

En función de sujeto el relativo *que* suele ser frecuente tanto con antecedente de persona como con antecedente de cosa y es el único que introduce tanto relativas especificativas como explicativas:

³³ Para más información sobre este aspecto, vid. Hernanz, M. Ll. (1999: 2285-2290). La autora coincide con I. Bosque en que: «La forma verbal flexionada con la que alterna preferentemente el infinitivo en este tipo de subordinadas es el subjuntivo y no el indicativo», vid. Hernanz, M. Ll. (1999: 1989).

³⁴ Vid. Brucart, J.Mª (1999: 408-417).

§1 8 sobre lo qual abiades hecho çiertas ordenanças *que* parecieron ser buenas y cumplideras a my serviçio y a el...

§11 7 por falta de ninguna cosa d' ello se pierda el pan *que* a los dichos ornos se fuere a coçer, y delos a limpiar...

§92 8 ...de llebar que dexe la mitad que benga a los pilares *qu'* está junto a la fortaleça so la dicha pena aplicada,³⁵...

§13 7 la raya d' el dicho sitio d' el Cuerno los Poyatos, *qu'* era dehesa qu' entra toda la solana, e por la raya d' el...

§83 3 ...sea osada a cortar en la dehesa d' esta villa, *qu'* es la de los eriales, tomillo ni çarçal ni retama ni otro cualquier jénero de monte...

Con el artículo como antecedente y ejerciendo la función de sujeto encontramos los siguientes ejemplos³⁶:

§24 3 sea obligado de haçer remojo un día de mañana lo *que* otro día se ubiere de pesar e no más, e que antes que lo....

§38 3 de palo herrada para medir el açeituna y qu' el *que* la midiere la mida solibiada y qu' el maestro no....

§43 4 las guertas d' el término de la dicha villa o en lo *qu'* estubiere sembrado a el rededor d' ella tenga de pena de....

§47 5 rebenderlo en la villa ni fuera d' ella, y qu' el *que* quisiere bender algún trigo o çebada a persona que sea....

§76 6 de la dicha villa mande que no los paguen los *que* los devieren. Que ningún vecino suelte puerco de noche³⁷....

En función de objeto directo aparece siempre con antecedente de cosa. El número de casos encontrados es menor, aunque se halla bien representado³⁸:

³⁵ Vid. otros ejemplos en §1 3, §2 10, §3 6, §4 4, §5 4, §7 5, §9 6, §11 3, §13 7, §14 10, §33 5, §52 3, §83 3, §92 2, §92 8, etc.

³⁶ El artículo que acompaña al grupo pronominal *el que*, *lo que*, *los que*, etc, presenta desde los textos medievales dos comportamientos diferentes: o bien desempeña una función sustantiva como antecedente del relativo, o bien pierde parte de su capacidad deíctica y funciona como un relativo compuesto, esto es, no incluye antecedente. En los casos en los que el grupo pronominal carece de antecedente explícito, el artículo cumple la función de antecedente. Vid. Lapesa, R. (2000h: 393-397).

Postura diferente es la que sostiene Alarcos, para quien el artículo acompañando al relativo no desempeña ninguna función distinta a la que realiza cuando acompaña al nombre. Como signo morfológico sigue manteniendo su carácter delimitativo y nominalizador del sintagma nuclear del grupo nominal. Vid. Alarcos, E. (1994b³: 266).

³⁷ Vid. también §14 9, §18 6, §47 7, §54 8, §55 5, §77 7, §91 6, §92 9, §94 7, §F 7.

³⁸ Vid. además §49 1, §55 3, §55 3, §56 3, §58 1, §58 3, §58 6, §60 4, etc.

§3 5 medidas e baras de medir estén selladas con la marca *qu'* el corregidor qu' es o fuere de la dicha villa hiçiere y....

§89 4 pan y si no las tubieren conforme a aquella postura *qu'* ellos tubieren mandada por los dichos ofiçiales, paguen....

§2 7 cuyo poder estuvieren un marabedí d' el peso y pesas *que* diere, y otro maravedí de las medidas que ansímismo....

§2 8 o y pesas que diere, y otro maravedí de las medidas *que* ansímismo diere. Las quales dichas peso e pesas e medida....

§19 6 se pesar y que d' esto no sea admitido la escusa *que* pusiere el tal obligado. Qu' el tal carniçero ni otras....

Con el artículo como antecedente y en función de objeto directo pueden leerse los cuatro ejemplos siguientes:

§I 6 y supiese cada vecino d' esa dicha villa qu' es lo *que* abía de haçer y de qué se abía de guardar para no....

§33 7 señor ni arrendador d' el dicho molino, quitado lo *que* á menester el hornillo para molerla el açeituna. Que no....

§100 4 dicho es, y que demás de la dicha pena pierda lo *que* así tuviere arado, el balor d' el qual sea para la obra....

§100 10 çien maravedís repartidos según dicho es, y que lo *que* ubieren trabaxado lo tengan perdido y sea para el efeto....

En función de complemento circunstancial aparece siempre con antecedente de cosa:

§15 3 dar y comprar a su costa la mitad de las pesas con *que* ubiere de pesar la carne e que después de aver cumplido....

§93 3 persona sea osada a romper la açeycá d' el agua con *que* se riegan los olivares de su señoría sino por los lugares....

28 3 y pesar los dichos pescados pueda baçiar el agua en *que* los tobiere remoxado en el corral de su casa so pena que³⁹ ...

Hasta ahora hemos visto los casos en los que el artículo del grupo nominal *el que*, *lo que*, *los que* funcionaba como antecedente. Sin embargo, a partir del siglo XVI empiezan a recogerse ejemplos de *el que* con antecedente externo, donde el pronombre compuesto comienza a sentirse como una unidad sintáctica que

³⁹ Vid. también §43 6, §44 12, §64 7, §65 5, §68 6.

funciona por sí sola y que hace referencia a un antecedente externo⁴⁰. En nuestro documento hallamos los ejemplos siguientes:

§3 3 ningún vecino ni morador de la dicha villa de *los que* tratan en comprar y bender no tengan pesos de piedra....

§18 3 vecino de la dicha villa quisiere pesar carne de *la qu'* el obligado á de dar en el martes de cada semana qu' el....

b. El relativo *quien*

En total son cuatro el número de apariciones del relativo *quien* en el documento. En todos ellos el relativo aparece con antecedente expreso y encabeza construcciones relativas especificativas⁴¹.

En función de objeto indirecto y con antecedente de persona. El relativo *quien* se mantiene invariable, sea singular o plural su antecedente [→ §3.1.7]:

§74 3 sean obligados de haçer saber a las personas a *quien* se ubiere hecho daños los daños que fueren hechos en...

§75 3 mandaron que cualesquier vecino de la dicha villa a *quien* se hiçiere daños en el término d' ella los puedan....

§76 2 Otrosí ordenaron y mandaron que todas las personas a *quien* hiçieren daños en guertas o biñas o alcaçeres o panes....

En función de complemento circunstancial y con antecedente de persona:

§76 4 sean obligados de los pedir a las personas contra *quien* tubieren derecho dentro de un mes y pasado aquel si....

c. El relativo *el cual*

Junto a *que* es el relativo que muestra mayor vitalidad en el documento. Este aparece siempre con antecedente explícito que puede ser de persona, cosa o toda la oración e introduce siempre una relativa explicativa:

En función de sujeto y con antecedente de persona y cosa⁴²:

⁴⁰ Vid. Lapesa, R. (2000h: 398-399). Vid. también Girón Alconchel, J. L. (2002: 111-116), el autor partiendo del análisis de las relativas oblicuas examina los factores que intervienen en la difusión del relativo compuesto como unidad sintáctica desde sus inicios en el siglo XVI, hasta su sistematización gramatical a mediados del siglo XIX.

Para más datos sobre los inicios de esta construcción como unidad sintáctica, vid. Elvira, J. (1986: 183-194); Keniston, H. (1937: §15.228, 171).

⁴¹ Vid. los ejemplos registrados para este relativo en Keniston, H. (1937: §§15.151-15.185, 165-167).

⁴² Vid. además §64 6, §67 5, §69 5, §1 9, §55 4, §68 8, §71 3.

§77 10 noche dos çelemines para el dueño d' el olibar, *el qual* lo llebe por raçón d' el daño demás de la parte que se....

§9 7 el ganado a el nuebo ganadero so la dicha pena, *la qual* se aplique en dos partes según dicho es. Qu' entre en....

§21 4 que los restrojos d' el término d' esta dicha villa sean propios d' el conçejo d' ella, *los quales* traigan atados o con sus çençerros....

En función de objeto directo y con antecedente de cosa:

§24 6 escurrir y que lo eche en remoxo en agua limpia, *la qual* le mude a cada pilada una bez so pena de dos reales....

§25 4 para ello y que lo eche en remoxo el agua limpia, *la qual* le mude cada pilada quatro beçes ante que lo pese y....

§27 4 que se aberiguare que conbiene en agua limpia, *la qual* le muden a cada pilada siendo fresca en dos beçes y no....

§60 4 dicha villa sean propios d' el conçejo d' ella, *los quales* coman los puercos que tubieren los vecinos d' ella...

En función de objeto directo con antecedente oracional:

§22 6 que lo pueda tomar por el tanto, según dicho es. *Lo qual* le haga saber antes que lo entregue dentro de tres oras....

En función de objeto indirecto y con antecedente de persona:

§54 5 saque en el tiempo que bien bisto les fuere. A *el qual* le hagan obligar e dar fianças para los guardar so pena...

En función de complemento de régimen preposicional y con antecedente oracional:

§I 7 abía de guardar para no incurrir en pena, sobre *lo qual* abiades hecho çiertas ordenanças que parecieron ser....

§12 7 las dichas carnes en preçios conbenibles, de *lo qual* tengan espeçial cuidado so pena de çien maravedís para...

§F 15 pregonero para que venga a notiçia de todos, de *lo qual* di la presente firmada de mi nombre y sellada con el....

Además de todos estos usos es frecuente ver en el texto la repetición del antecedente a continuación del artículo. Este empleo suele ser mayoritario con relativos que funcionan como nexos interclausulares⁴³:

⁴³ Vid. Lope Blanch, J. M. (1998: 577). Vid. también Brucart, J.M. (1999: 499), el autor afirma que la independencia fónica que posee este relativo, dada su naturaleza fónica, le permite aparecer

§2 8 qu' el conçejo de la dicha villa sea obligado de tener peso y pesas y medidas para azeite e bino e miel (....). *Las quales dichas peso e pesas e medidas* estén en poder d' el....

§64 7 que hasta çinquenta cabeças tenga de pena cada una de día tres maravedís y de noche seis maravedís y que los puercos tengan la pena doblada (....). *Las quales dichas penas* sea la mitad para el dueño d' el majuelo....

No obstante, también pueden verse en el interior de la cláusula⁴⁴:

§3 4 que ningún vecino ni morador de la dicha villa de los que tratan en comprar y bender no tengan pesos de piedra ni pesos de palo, salbo las pesas y pesos de yerro, *las quales dichas pesas* y las medidas e baras de medir estén....

§66 5 tenga de pena de día medio real y de noche un real y de allí adelante hasta que sean metidos los panes tenga la pena doblada, *las quales dichas penas* sean la mitad para el dueño d' el dicho....

d. El relativo posesivo *cuyo*

Los resultados con este relativo se reducen a cuatro ejemplos en el total del documento y en todos ellos la relativa especificativa aparece siempre con el antecedente explícito.

En función de complemento circunstancial y con antecedente de persona:

§2 6 pesen y midan, dándoles almotaçén o a la persona en *cuyo* poder estuvieren un marabedí d' el peso y pesas que....

En función de complemento de régimen preposicional y con antecedente de cosa:

§6 3 de echar cosa muerta en las cavas ni calles por *cuya* causa los vecinos reçiban mucho daño por el mal olor....

También encontramos en el documento de las ordenanzas de Canena dos ejemplos de este relativo posesivo en función de atributo⁴⁵:

§35 5 lo torne a descabeçar, y si el señor d' el azeituna *cuya* fuere aquella cabeça tubiere más que moler se le eche....

§90 7 la qual se buelba a los propios de la dicha villa *cuya* era antes. Que ayan por sitio bedado el Cuerno de los Poyatos....

al frente de las llamadas «relativas yuxtapuestas», enunciados que son independientes del que posee el antecedente.

⁴⁴ Vid. Además §7 6, §67 6, §69 6.

⁴⁵ Vid. Brucart, J. M. (1999: 505).

e. El relativo cuantificador *cuanto*

Con antecedente implícito y en función de sujeto de su oración aparece en tan solo una ocasión en el documento introduciendo una relativa especificativa:

§F 5 en ellas contenido se guarde y cumpla y execute *quanto* mi voluntad fuere y por esta mi carta y probisión....

f. El adverbio relativo *donde*

Con valor locativo se presenta el adverbio relativo *donde*, el cual aparece en dos ocasiones precedido de las preposiciones *a*, *desde*. Por lo general, los adverbios de relativo aparecen con antecedente implícito. No obstante, también lo pueden llevar explícito, es el caso de la mayoría de ejemplos en los que aparece *donde* precedido de un sustantivo que expresa ‘lugar’⁴⁶.

En función de complemento circunstancial con antecedente expreso se registran en el texto los ejemplos siguientes:

§28 4 ...pena que si en la calle la echare y en otra parte *donde* benga mala olor a los vecinos de la villa pague dos....

§31 3 llebado la masa a cargar a los capachos en el árbol *donde* anda la piedra e en abiendo acabado de llebar la dicha....

§45 5 seis de noche, la mitad para el dueño de la eredad *donde* ubieren entrado y la otra mitad para el denunciador.

§50 5 de conçejo treinta pasos, y si se hiçiere en parte *donde* obiere agua sea tres pasos d' ella y no de otra manera⁴⁷

Sin antecedente expreso:

§39 5 se eche en las dichas espuestas para que desde *donde* se echare en ellas hasta el alforje no se derrame el....

Este adverbio de relativo compite con otras formas relativas, como es el caso de *en que*, la cual aparece frecuentemente en los documentos administrativos⁴⁸.

g. El adverbio relativo *cuando*

Con valor temporal presenta una estructura sintáctica similar al adverbio *donde*. No obstante, son menos las ocasiones en las que el antecedente aparece

⁴⁶ Vid. Brucart, J. M. (1999: 508-510); Keniston, H. (1937: §16.24, 200-201).

⁴⁷ Vid. también §75 4, §91 8.

⁴⁸ Vid. Eberenz, R. (2000: 343).

explícito. En estos casos el adverbio puede sustituirse por *que*, *en (el) que* o *en el cual*⁴⁹.

En función de complemento circunstancial con antecedente explícito⁵⁰:

§F 13 en las dichas ordenanças mando qu' en cada un año *quando* los ofiçiales d' esa dicha villa se lexieren se...

Con antecedente implícito:

§35 2 ordenaron y mandaron qu' el maestro d' el dicho molino *quando* sacare la flor d' el azeite d' el poçuelo lo....

§79 4 d' el conçejo, si no fuere la porcada d' el conçejo *quando* ayan d' entrar a comer el espiga de los restrojos....

§82 9 públicas y la otra mitad para el denuçiador, e que *quando* se obligare el dicho carniçero se le ponga lo contenido....

§95 4 que los ganaderos d' el conçejo sean obligados *quando* adoleçiere o se muriere alguna res de las de su manada....

h. El adverbio relativo *como*

De naturaleza modal el relativo *como* carece de un antecedente explícito en los ejemplos registrados en el texto, aun así al igual que el resto de adverbios relativos con antecedente implícito lo hemos incluido dentro de las subordinadas adjetivas⁵¹:

§12 5 que se ponga el sol haçiendo repicar la campana *como* es costumbre en la dicha villa, con tanto que para....

§22 9 de doçientos maravedís repartidos en dos partes *como* dicho es. Que los carneros que hiçieren en el sitio el....

§74 4 d' el término d' esta villa dentro de segundo día *como* dicho es so pena que paguen el tal daño que reçibieren⁵²...

⁴⁹ Vid. Brucart, J. M. (1999: 510-512). Vid. también DCR (s.v. *cuando*).

⁵⁰ Los antecedentes que pueden servir a este adverbio de relativo están sujetos a una serie de restricciones semánticas, ya que estos han de expresar valores temporales. Vid. Méndez García de Paredes, E. (1995: 58).

⁵¹ Algunos autores añaden a estas unidades el adverbio *según* como parte del mismo paradigma verbal. Vid. Brucart, J. M. (1999: 512-514). Los ejemplos tomados en nuestro documento de este mismo adverbio *según* los hemos presentado dentro del apartado de las adverbiales modales [→ §3.6.4.2].

⁵² Para otros ejemplos, vid. §79 10, §99 3, §F 9.

3.6.4. Subordinación adverbial

En los siguientes apartados analizaremos las construcciones adverbiales que aparecen en el documento de las ordenanzas de Canena atendiendo a los nexos y a los tiempos verbales que presentan cada uno de los tipos de subordinación adverbial⁵³.

3.6.4.1. Adverbiales de tiempo

La relación de anterioridad se expresa con *antes que*, *ante que*⁵⁴ y con el verbo en subjuntivo indicando tiempo futuro⁵⁵:

§12 5 y se remate el terçero domingo de cada cuaresma *antes que* se ponga el sol haciendo repicar la campana como....

§22 5 le hagan saver el ganado que así ubieren bendido *antes que* lo entregue a el tal comprador forastero para que....

§22 7 por el tanto, según dicho es. Lo qual le haga saber *antes que* lo entregue dentro de tres oras para que aquellas....

§24 4 lo que otro día se ubiere de pesar e no más, e que *antes que* lo pese lo tenga a escurrir en una tabla acostada....

§25 5 limpia, la qual le mude cada pilada quatro beçes *ante que* lo pese y otra para pesallo so pena de dos reales....

También se encuentran en el texto construcciones de gerundio para expresar la simultaneidad o anterioridad:

§59 5 los días que ubieren trillado hasta por la mañana en *saliendo* el sol y no más so pena de medio real de cada cabeça....

§93 6 regar trigo ni lino ni otra cosa alguna *andándose regando* los dichos olibares si no fuere con liçençia so....

La posterioridad de la acción principal se expresa a través de los nexos conjuntivos *después que* y *luego que*, además de las construcciones de infinitivo y construcciones absolutas precedidas de *después de*.

⁵³ Vid. el estudio de Carrasco, I. (1998: 400-402). I. Carrasco nos ofrece una copiosa lista de los nexos y modos verbales que registra la subordinación adverbial en cuatro ordenanzas locales comprendidas entre los siglos XV y XVI.

⁵⁴ Sobre estas expresiones temporales, vid. Méndez García de Paredes, E. (1995: 136-139). La forma *antes que* de usos minoritario durante la Edad Media aumenta a lo largo del siglo XV y termina imponiéndose y desplazando a *ante que*. Respecto a las distintas lecturas —factual, no factual, contrafactual— que presenta *antes* en relación con la oración principal, vid. García Fernández, L. (1999: 3190-3192).

⁵⁵ Esta anterioridad futura se indica desde los textos más antiguos con el presente de subjuntivo tal y como muestra nuestro documento. Vid. Méndez García de Paredes, E. (1995: 539-240).

*Después que*⁵⁶ introduce el término del verbo subordinado, que aparece en futuro de subjuntivo⁵⁷:

§30 5 dos hanegas de açetuna sean solibiadas e que *después qu'* estuviere bien molida la carguen dos beçes....

§37 6 ...sea obligado a lo haçer saber a la justiçia d' esta dicha villa dentro de segundo día *después que* lo tal acaecière so pena de quatroçientos maravedís....

La locución conjuntiva *luego que*⁵⁸ también aparece seguida de un futuro de subjuntivo⁵⁹:

§39 7 y que a esto sea obligado el maestro a deçir si las dichas espuestas las ay o no *luego que* no las ubiere so pena de de doçientos maravedís repartidos en dos partes según dicho es....

Después de + infinitivo⁶⁰:

§7 3 de los trabaxadores de la dicha villa sea osado *después de* aver dado palabra a el que lo coxiere o a sus....

§7 5 estavan igualados, y la misma pena tenga el vecino que *después de* aver coxido a cualquier peón o bestias no las quisiere...

§15 4 de las pesas con que ubiere de pesar la carne e que *después de* aver cumplido el tiempo qu' es obligado buelba....

§99 2 por tomar otra. Otrosí ordenaron y mandaron que *después de* tener cada vecino su cavallería como dicho es....

Después de + participio⁶¹:

§35 1 Que descabeçen las aguas d' el poçuelo dos beçes *después de* sacado el açeite. Otrosí ordenaron y mandaron....

⁵⁶ La variante *después que* se utiliza desde antiguo para expresar la posterioridad, aunque es a partir del siglo XIV cuando se convierte en subordinante específico de esta relación temporal. Vid. Méndez García de Paredes, E. (1995: 143).

⁵⁷ El esquema temporal que presentan estas oraciones con futuro de subjuntivo en la subordinada y presente de subjuntivo en la principal, ha sido denominado por E. García como «posterioridad pancrónica» que define como «la relación temporal no vinculada concretamente a ninguna esfera temporal» y que «tiene en común con la “posterioridad” prospectiva el empleo del modo subjuntivo en la subordinada». Vid. Méndez García de Paredes, E. (1995: 232).

⁵⁸ Vid. Méndez García de Paredes, E. (1995: 147-148).

⁵⁹ H. Keniston afirma que el subjuntivo en estas subordinadas temporales expresan un futuro indefinido con respecto al tiempo del verbo principal. Vid. Keniston, H. (1937: §29.81, 404).

⁶⁰ Vid. Keniston, H. (1937: §37.79, 540).

⁶¹ Según explica R. Lapesa, el participio en estas construcciones denota anterioridad, la cual se ve reforzada con adverbios y locuciones temporales del tipo *desque*, *ya*, *apenas*, *una vez*, *después de*, etc. Vid. Lapesa, R. (2000i: 116). Vid. también Keniston, H. (1937: §§38.563 y 38.565, 559), para más ejemplos de esta construcción.

§39 1 según dicho es. Que tengan buena espuerta para que *después de* medida con la media hanega el aceituna la eche⁶²....

En construcciones con participios concertados [→ §3.5.1.2.2.]:

§27 3 ...ensayo de la manera que mexor se pueda remoxar y *hecho el ensayo* lo echen en remoxo los días que se aberiguare...

A los nexos hasta ahora vistos hay que añadir los temporales delimitativos *desde que* y *hasta que*, que ofrecen información sobre el momento de inicio o cese de una acción⁶³.

Con *desde que* tan solo puede leerse un ejemplo en el texto, cuyo verbo subordinado aparece en futuro de subjuntivo. En este caso aparece combinado con *hasta* y ambos delimitan la duración del verbo principal⁶⁴:

§66 3 cabeça de ganado mayor que fuere tomado en los panes *desde que* se sembraren *hasta* el primero día de hebrero de....

Hasta que, *fasta que* se emplea siempre con presente de subjuntivo, que expresa un tiempo futuro e hipotético:

§15 7 pasar para que los domingos siguientes dé recaudo *hasta que* se comience la misa mayor y qu' en tocando la campana....

§21 3 obligado no pueda traer desd' el día de Santiago *hasta que* ayan bendimiado las ubas más de dos perros con....

§32 2 moliere de noche o de madrugada no se dé a su dueño *hasta que* sea bisto por los beedores. Otrosí ordenaron y....

§48 4 çençerros y garabatos desd' el día de Santiago *fasta que* ayan bendimias, y si lo hiçieren y los dichos⁶⁵....

Finalmente, también encontramos construcciones absolutas de participio⁶⁶:

§70 1 y obras públicas. Que no quemen restrojos hasta pasado el día de Santa María de setiembre. Otrosí mandaron y....

§99 4 se la quite y que no le sea dada otra ninguna hasta pasado un año y que demás d' esto pague de pena çien maravedis...

⁶² Vid. además §35 3, §39 4, §62 6, §99 1.

⁶³ E. Méndez incluye estos periodos oracionales dentro de la relación de simultaneidad. Para un estudio detallado, vid. Méndez García de Paredes, E. (1995: 199-211). Vid. también García Fernández, L. (1999: 3193-3202).

⁶⁴ Vid. Méndez García de Paredes, E. (1995: 131).

⁶⁵ Vid. también §32 4, §62 3, §62 6, §63 1, §66 5, §70 3, §79 7.

⁶⁶ Ejemplo de esta construcción puede verse en Keniston, H. (1937: §§38.563, 559).

3.6.4.2. Adverbiales de modo

Con valor modal encontramos en el texto las subordinadas introducidas por la preposición *según* seguidas de un verbo en presente de indicativo⁶⁷:

§9 5 pena de cien maravedís repartidos en tres terçeros *según* dicho es, y que no hallándose ganaderos los dichos...

§9 8 so la dicha pena, la qual se aplique en dos partes *según* dicho es. Qu' entre en la renta de la guardería sitios...

§11 9 so pena de un real repartidos en dos en dos partes *según* dicho es. Que se rematen las carnes el terçero domingo....

§15 12 res si no ubiere carne so la dicha pena aplicada *según* dicho es. Qu' el obligado tenga el tajón y peso y pesa⁶⁸

Otras veces se muestra con la combinación *como si* seguida de subjuntivo. Esta construcción aporta múltiples nociones y a su carácter global modal hay que sumarle el de comparación condicional hipotética⁶⁹:

§55 5 la dicha beçindad pague a el dicho borriquero *como si* echado lo ubiese. Que hagan beçindad con los ganados....

§56 4 de los ganaderos de conçejo so pena que le pague *como si* los echasen a los dichos ganaderos la soldada.

Con la locución conjuntiva *de manera que* seguida de subjuntivo se recogen los siguientes ejemplos⁷⁰:

§11 4 coçer y de poner en ellos buen recaudo de leña, *de manera que* siempre esté sobrada a lo menos de un día para....

§98 4 las pudieren labrar que tuvieren par para arar, *de manera que* los diezmos de su señoría bayan siempre en crecimiento...

También se encuentran en el texto construcciones de gerundio empleadas en la expresión de modo:

⁶⁷ La expresión del modo suele hacerse con el verbo en indicativo salvo en aquellos casos en los que se hace referencia a un futuro indefinido. Sobre los nexos que encabezan estas subordinadas, vid. Keniston, H. (1937: §28.49, 357).

⁶⁸ Vid. También §16 6, §17 6, §20 6, §22 6, §24 7, §25 6, §26 4, §27 6, §28 5, §29 5, §30 7, §31 5, §32 5, §34 7, §35 7, §35^{bis} 4, §36 6, etc.

⁶⁹ Sobre los distintos valores semánticos de esta estructura, vid. Fernández Ramírez, S. (1986: 372-380). Vid. también Montolio, E. (1999: 3679-3683).

⁷⁰ Estas oraciones son explicadas también como consecutivas entendiendo *manera* como antecedente de la relativa introducida por *que*, vid. Narbona Jiménez, A. (1990: 82-83). Vid. también el estudio sobre la oración compleja en *La Celestina* de Meilán García, A. J. (2000: 169-170).

§12 5 domingo de cada cuaresma antes que se ponga el sol *haçiendo repicar* la campana como es costumbre en la dicha....

§63 9 ganado si no fuere para atar bestias *estando segando* y no de otra manera. Pena d' el ganado menudo en los....

3.6.4.3. Comparativas

La expresión de la comparación en el documento de las ordenanzas de Canena es escasa y se reduce a un único ejemplo. Se trata de la siguiente comparativa de inferioridad en la que la coda aparece introducida por la preposición *de*⁷¹ y seguida de una construcción relativa con *como* que actúa en este contexto como cuantificador y no como adverbio modal⁷²:

§19 4 ...conçejo probean de la haçer pesar un marabedi *menos de* como el obligado á de dar abasto de la tal carne, con tanto que...

3.6.4.4. Causales

Son diferentes las relaciones semánticas que se establecen a partir de los conceptos de causa y efecto: causales propiamente dichas, finales, condicionales, concesivas y consecutivas. Nos centraremos en este apartado en las que hacen alusión a la causa⁷³.

Documentamos en el texto de las ordenanzas las siguientes conjunciones y adverbios con valor causal:

Porque seguida de la subordinada en indicativo es la conjunción más frecuente en el texto. Esta introduce una subordinada «causal periférica», la cual aporta una

⁷¹ Sobre la estructura de las construcciones comparativas, vid. Sáez del Álamo, L. A. (1999: 1131-1133).

⁷² Vid. Romero Cambrón, A. (1998: 118). La autora tan solo recoge dos ejemplos en su corpus, uno para el periodo medieval y otro para el clásico, los cuales se dan cuando el constituyente comparado es un adjetivo o un adverbio.

⁷³ Desde un punto de vista sintáctico seguimos la clasificación realizada por C. Galán que distingue dos tipos de causales: «causales integradas o centrales» y «causales periféricas». Esta clasificación sigue muy de cerca la realizada por R. Lapesa quien, desarrollando una idea de A. Bello, diferencia dos tipos de subordinación causal: el grupo I, que son aquellas oraciones en las que el miembro causal es independiente del otro miembro y que se hallan ligados a un verbo implícito (de declaración, de mandato, de deseo, etc.), que es el verbo que desempeña la labor de conectarlos; y el grupo II, que son las causales en las que sí hay una relación de dependencia entre los dos miembros. De este modo, el grupo I coincide con las que C. Galán denomina «causales periféricas» y el Grupo II con las «causales integradas o centrales». Vid. Lapesa, R. (2000p: 926-927); Galán Rodríguez, C. (1999: 3603-3612).

explicación de un hecho. Puede aparecer antepuesta cuando la información es conocida o pospuesta cuando introduce una información nueva:

§7 5 ello, so pena que pague a el que lo coxió el xornal *porque* estavan igualados, y la misma pena tenga el vecino...

§68 4 ...en alguna parba trillada o por trillar, *porqu'* es dificultosa la prueba o apreçio por escusar pleitos y debates que sobr' ello suelen aver, pague de pena...

§F 2 ordenanças que de suso ban incorporadas con acuerdo de algunas personas dotas *porque* pareçieron justas y buenas y neçesarias....

Introducida por la conjunción *pues* y seguida de un imperfecto de indicativo se registra el ejemplo siguiente con una «causal periférica»⁷⁴:

§I 11 las mandase confirmar y aprobar y guardar y executar *pues* eran buenas y justas para el bien y utilidat d' esa dicha villa....

Además de los nexos *porque*, *pues* aparecen las locuciones *por ende* y *por quanto* encabezando la subordinada causal. Como las anteriores, introducen una «causal periférica» y en ellas el miembro causal aparece siempre antepuesto:

*Por ende + indicativo*⁷⁵

§F 4 confirmar y aprobar y mandar guardar y executar. *Por ende*, por la presente las confirmo y apruebo para que....

*Por quanto + indicativo*⁷⁶

§I 2 e su contador mayor de Castilla, etcétera. *Por quanto* por parte de bos, el conçejo, justia e rejidores de la mi villa de Canena me fue fecha relación....

§33 3 d' el açetuna. Otrosí ordenaron y mandaron que *por quanto* el señor o arrendador d' el dicho molino se les paga...

Introducida por la preposición *por* y seguida de una forma verbal no finita como es el infinitivo⁷⁷. La proximidad existente entre la causa y la finalidad hace

⁷⁴ Vid. Galán Rodríguez, C. (1999: 3617-3618).

⁷⁵ Del latín PROINDE (DCECH s.v. *ende*). 'Equivale a Pues, por lo tanto, por eso' (DCR s.v. *ende*). Sobre esta construcción causal, vid. también Mendoza Abreu, J.M. (1992: 676-677 y 681-683). La autora justifica el valor causal de esta construcción: primero, porque existe una correlación de tiempos verbales con respecto a los que emplean las locuciones anafóricas de carácter causal *por esto*, *por eso*; y segundo, porque expresan un orden lógico de causa-efecto, siendo la causa anterior al efecto.

⁷⁶ Sobre esta locución causal, vid. Keniston, H. (1937: §28.421, 354). Para el estado de esta locución en la Edad Media, vid. Bartol Hernández, J. A. (1988: 160-162); Mosteiro Louzao, M. (1999: 231-238).

⁷⁷ Galán Rodríguez, C. (1999: 3630-3633).

muy difícil en ocasiones deducir para esta construcción una interpretación causal o final⁷⁸:

§33 5 que en él se muele por la costa y trabaxo que *por* moler la dicha açeituna tiene, qu' es de nueve arrobas de...

§68 4 porqu' es dificultosa la prueba o apreçio *por* escusar pleitos y debates que sobr' ello suelen aver, pague....

§96 5 fortuitos que les acaeçiere so pena que si *por* no estar presente biniere algún perjuicio que lo paguen a sus....

§97 10 allí abaxo les paguen por rata temporis, y esto *por* escusar litijos y debates que suelen tener sobr' ello los....

Es el caso del siguiente ejemplo en el que la construcción *por* + *infinitivo* va unida a la construcción *para* + *infinitivo* por la conjunción disyuntiva *ni*:

§36 4 el açeituna que tuviere coxida y no le ataxen *por* moler otra de otra persona ni *para* moler ellos mismos ni cualesquier d' ellos....

3.6.4.5. Finales

Dentro del ámbito semántico de la causalidad, las finales⁷⁹ se interesan por el efecto o resultado⁸⁰. En el texto de las ordenanzas son varios los medios de los que se dispone para expresar el fin o intención que presenta la subordinada.

La expresión final de mayor proyección en el texto es la encabezada por *para* seguida de un infinitivo. Introduce siempre «finales integradas» dependientes de un sustantivo, adjetivo o verbo. En cuanto a su posición, aparecen generalmente pospuestas:

⁷⁸ Para H. Keniston la preposición *por* seguida del infinitivo tiene la expresión de la causa como función principal y compite con *para* seguida del infinitivo en el campo de la intencionalidad o propósito. En este último caso es el contexto el que permite distinguir uno u otro sentido: «While the distinction between *por* and *para* is not always easy to establish, it may be said in general that *por* tends to stress the motivation that leads to the action, that is to say, it gives the cause or reason which moves the actor, and *para* tends to stress the end or purpose to which the action is directed. This is sometimes clearly indicated by the context». Vid. Keniston, H. (1937: §37.78, 538).

⁷⁹ B. Darbord señala la afinidad conceptual de las nociones causalidad y finalidad, las cuales considera «sont étroitement liées et dépendent en fait du choix du locuteur dans son appréhension conceptuelle de la réalité». Vid. Darbord, B. (1977: 53-100).

⁸⁰ Para el análisis sintáctico de los periodos finales hemos seguido el esquema planteado por Galán, C. (1999: 3624-3628). La autora parte de la división sugerida para las causales y distingue entre «finales integradas» y «finales periféricas». Las «finales integradas» establecen una relación sintáctica y semántica con la oración no final, ya sea a través de un elemento exigido (sustantivo, adjetivo, verbo), ya sea con todo el enunciado. Las «finales periféricas» no dependen como las anteriores de la no final sino que expresan algo referente a la enunciación del término.

§93 5 ...según dicho es. Y que no puedan tomar la dicha agua *para* regar trigo ni lino ni otra cosa alguna andándose regando....

§3 10 ...pesos y pesas que quisieren, con que sean justos *para* tener cuenta y razón en sus casas. Qu' en los pilares....

§I 7 ...lo que abía de haçer y de qué se abía de guardar *para* no incurrir en pena, sobre lo qual abiades hecho çiertas ordenanças⁸¹....

Con *para* + *infinitivo* se requiere un sujeto que sea argumento de la oración principal. Este sujeto coincide por lo general con el de la oración principal, aunque también puede ser cualquier otro argumento:

§7 4 ...ningún vecino de los trabaxadores de la dicha villa sea osado después de aver dado palabra a el que lo coxiere o a sus bestias *para* trabaxar de se quitar d' ello....

§86 3 que para los ganados menudos o de otra calidad que sea que se les dé por cañada *para* pasar a la çiudad de Baeça el camino que ba por el sitio d' el Cuerno los Poyatos....

Introducidas por el nexo *para que* y con el verbo subordinado en presente de subjuntivo⁸². Estas «finales integradas» aparecen siempre pospuestas y, a diferencia de las encabezadas por *para* + *infinitivo*, representan dos términos de sujeto diferente:

§15 6 ...E demás tenga orden de matar carne los sábados en las tardes a ora que pueda pasar *para que* los domingos siguientes dé recaudo....

§ 22 7 ...Lo qual le haga saber antes que lo entregue dentro de tres oras *para que* aquellas tenga de plaço para las poder tomar so pena⁸³....

La conjunción *porque* seguida de subjuntivo se emplea en dos ocasiones en nuestro texto para designar el propósito o finalidad⁸⁴:

§I 5 haçer ordenanças para la buena governaçión d' ella *porque* fuese vien rejida y gobernada y supiese cada vecino....

§F 11 a cada uno que lo contrario hiçiere. E *porque* los vecinos d' esa dicha villa no puedan pretender inorançia de lo contenido en las dichas ordenanças mando qu' en cada un año....

⁸¹ Vid. otros ejemplos §1 9, §2 9, §7 4, §12 6, §19 5, §20 2, §20 4, §22 8, §25 5, §27 2, §33 8, §34 6, §36 5, §38 3, §39 2, §47 1, §47 5, §47 8, §54 5, etc.

⁸² *Para que* se constituye como medio de expresión de la finalidad en el siglo XIV, vid. Galán Rodríguez, C. (1999: 3633-3634); (1993: 56-59).

⁸³ Vid. además §2 3, §2 5, §11 6, §22 6.

⁸⁴ Este nexo se convierte a partir del siglo XIV en el nexo más característico para la expresión de la finalidad. Es a partir del siglo XVI que empiezan a observarse diferencias en su uso, sin embargo, en obras como *El Lazarillo*, *La Celestina* y *El Corbacho* se subordinan aún un 80% de las oraciones finales. Vid. Galán Rodríguez, C. (1993: 56). Vid. también Keniston, H. (1937: §29.464, 388).

Para el estado de este nexo en la Edad Media, vid. Mosteiro Lozao, M. (1999: 120-124).

Con *a* + *infinitivo* se puede leer el contenido de finalidad cuando aparece precedida de verbos de movimiento⁸⁵:

§2 10 que le sea pedido, y si las personas que vinieren *a* vender la dicha fruta trujeren peso o pesas justas, que no....

§31 3 de colgar la espuerta en que ubiere llebado la masa *a* cargar a los capachos en el árbol donde anda la piedra e⁸⁶....

3.6.4.6. Condicionales

La expresión de la condicionalidad es habitual en los textos de carácter jurídico-administrativo. La capacidad de enunciar situaciones que son diferentes a las reales y mostrar un contenido condicionado a estas hace que este periodo sea uno de los más propicios para enunciar las premisas y condiciones que regula la ley.

Desde el punto de vista sintáctico, el periodo condicional consta de dos oraciones relacionadas por un nexo conjuntivo prototípico que es la conjunción *si*. Entre los nexos conjuntivos que introducen las oraciones condicionales utilizadas en las ordenanzas de Canena, la conjunción *si* es la más frecuente en el texto aunque no es el único medio, existen otras variantes expresivas tal y como recogemos a continuación.

La conjunción *si* aparece en la prótasis seguida del futuro de subjuntivo y con un presente del mismo modo en la apódosis con valor exhortativo⁸⁷. En estos casos la prótasis o condición suele aparecer antepuesta a la principal, esquema que por otra parte es el habitual, el no marcado⁸⁸:

§2 10 cada que le sea pedido, y *si* las personas que vinieren a vender la dicha fruta trujeren peso o pesas justas, que no sean obligados de tomarlas...

§37 1 repartidos en dos partes según dicho es. Que *si* algún vecino moliere el azeituna no teniendo olibas el maestro lo diga a la justicia....

⁸⁵ Vid. Galán Rodríguez, C. (1993: 65-66); (1999: 3638-3639).

⁸⁶ Vid. también §2 5, §7 6, §11 4, §11 7, §76 5.

⁸⁷ Desde el punto de vista semántico y de la relación con el tiempo y modo verbal, este esquema verbal que presentan las construcciones en nuestro texto coincide con el denominado «condicionales potenciales de irrealidad» por Rojo y Montero y que Marcos Marín define como condicionales de «hipótesis contingente probable». Vid. Marcos Marín, F. (1983: 186-204). Vid. Rojo, G. y Montero, E. (1983: 11-40) y Porcar Miralles, M (1993: 55-75), para una revisión de las diferentes clasificaciones semánticas de las condicionales.

⁸⁸ Sobre las funciones discursivas que desempeña la prótasis cuando aparece antepuesta a la principal, vid. Montolío, E. (1999: 3652-3654).

§66 7 a otra mitad para el denuçador e obras públicas, y *si* el dueño d' el pan quisiere llebar el daño por apreçio que lo llebe y no la pena.

§86 11 día y quatro de noche aplicados según dicho es. Y *si* fuere ganado mayor, bacas o bueyes o yeguas o mulas, paguen de cada cabeça medio real de día⁸⁹

No obstante, la prótasis también puede aparecer pospuesta a la apódosis y cerrando el enunciado. Su estructura es similar al resto de adverbiales que se posponen y se emplea con un sentido de especificación o restricción⁹⁰:

§10 3 ...que los dichos ofiçiales no puedan arrendar ni arrienden la renta de la guardería *si* no fuere guardándose las ordenanças tocantes a....

§15 12 ...a el dicho obligado sea tenido a les dar carne aunque sea jueves y mate res *si* no ubiere carne so la dicha pena aplicada según dicho es.

§18 4 en el martes de cada semana qu' el tal vecino no sea admitido *si* no fuere abaxando d' el preçio qu' el obligado tubiere el remate de la carne un maravedí,...

La locución condicional *con que* seguida de un presente o un futuro de subjuntivo tiene el valor de 'con condición que'⁹¹:

§3 10 ...puedan tener los dichos pesos y pesas que quisieren, *con que* sean justos para tener cuenta y raçón en sus casas.

§14 11 ...pueda comer las haças calmas qu' estubieren en el dicho olibar no haçiendo perjuicio a la açeituna d' el dicho olibar, *con que* pida para ello a el conçejo liçençia e no de otra manera.

La locución conjuntiva *con tanto que* y un presente de subjuntivo se puede ver en varias ocasiones en nuestro texto⁹²:

§3 8 ...que ningún vezino ni morador de la dicha villa de los que tratan en comprar y bender no tengan pesos de piedra ni pesos de palo, (...) *con tanto que* los otros veçinos de la dicha villa escusados puedan tener los dichos pesos y pesas...

§12 6 ... la campana como es costumbre en la dicha villa, *con tanto que* para rematar el dicho avasto estén puestas...

Muy frecuente en el texto de las ordenanzas es la fórmula *so pena que* seguida del presente subjuntivo⁹³:

⁸⁹ Vid. también §18 2, §18 5, §18 8, §19 2, §23 3, §28 4, §35 5, §35 6, §36 1, §36 2, §37 3, §42 2, §43 6, §44 12, §45 6, §47 7, §47 8, §47 9, §48 4, §50 5, etc.

⁹⁰ Vid. además §34 5, §40 3, §50 4, §53 3, §57 4, §63 8, §73 5, §77 3, §79 3, §79 4, §90 1, §90 5, §92 4, §93 6, §94 5, §94 9, §95 5.

⁹¹ Vid. Mondéjar, J. (1966: 242). Para otros ejemplos de esta construcción en la época de nuestro texto, vid. Keniston, H. (1937: §29.781, 402).

⁹² Vid. además §19 5, §60 5, §86 5, §87 5.

§7 4 sus bestias para trabaxar de se quitar d' ello, *so pena que* pague a el que lo coxió el xornal porque estaban...

§56 4 en las manadas de los ganaderos de conçejo *so pena que* le pague como si los echasen a los dichos ganaderos....

§74 5 esta villa dentro de segundo día como dicho es *so pena que* paguen el tal daño que reçibieren las partes. La orden⁹⁴...

Con valor condicional se muestra el empleo del gerundio en nuestro texto. Uso que, como ha sido señalado⁹⁵, es muy frecuente en el siglo XVI⁹⁶:

§27 5 ...muden a cada pilada *siendo* fresca en dos beçes y no *siéndolo* çinco, so pena de dos reales repartidos según dicho...

§41 1 ...Que no atrabiesen por guertas ni biñas ajenas *abiendo* fruta. Otrosí ordenaron y mandaron que ninguno sea...

§85 3 osado de ir por senda que atrabiese haça ni iredad *teniendo* fruto so pena de diez maravedís por cada persona, y....

3.6.4.7. Concesivas

Como en el caso de las condicionales, se establece una relación sintáctica entre los dos miembros del periodo concesivo, de modo que la causa o condición (real o hipotética) expresada por la subordinada, también llamada prótasis, es negada o contrariada por la oración principal o apódosis⁹⁷.

La prótasis concesiva encabezada por un nexo conjuntivo puede aparecer seguida de indicativo o subjuntivo, el empleo de uno u otro modo viene regido principalmente por aspectos pragmáticos, esto es, la actitud que muestra el hablante sobre las expectativas de que un hecho se cumpla o no⁹⁸.

⁹³ Vid. Carrasco Cantos, I. (1998: 402). Keniston las incluye dentro de las cláusulas adverbiales que expresan «estipulación», vid. Keniston, H. (1937: §29.465, 388).

⁹⁴ Vid. también §4 3, §6 4, §28 4, §79 5, §83 4, §84 4, §86 6, §93 4, §94 5, §95 7, §96 1, §96 4.

⁹⁵ Vid. Keniston, H. (1937: §31.83, 421); Mondéjar (1966: 251-252); Bartol Hernández, J. A. (1992: 87-88). Este último adelanta los datos obtenidos por Mondéjar para el uso de esta construcción y afirma que en las *Siete Partidas* ya es frecuente su empleo.

⁹⁶ Vid. otros ejemplos §25 10, §23 5, §23 7, §60 5, etc.

⁹⁷ Estas construcciones concesivas en las que se establece una vinculación entre el miembro principal y el subordinado, funcionando este último como adjunto o circunstancial del primero se han denominado «concesivas del enunciado». Cuando la relación no se establece con lo expresado en la principal sino con las circunstancias de la enunciación se trata de «concesivas de la enunciación». Vid. Flamenco García, L. (1999: 3824-3825). Esta denominación se halla en relación con la clasificación que hemos visto para las causales [→ §3.6.4.4].

⁹⁸ Para la clasificación tipológica de las concesivas hemos seguida la expuesta por Flamenco García, L. (1999: 3822-3832). Para una revisión de los diferentes criterios empleados en la

En el texto de las ordenanzas las concesivas se muestran siempre con presente de subjuntivo. Se trata de «concesivas factuales» en las que se señala el cumplimiento de un hecho que es real y que tanto el hablante como el oyente conocen.

Aparecen principalmente introducidas por el nexos concesivo *aunque*⁹⁹, el cual se muestra como el nexo introductor más productivo desde la segunda mitad del siglo XV coincidiendo con la decadencia de las conjunciones propiamente medievales, tales como *maguer* o *comoquier que*¹⁰⁰:

§15 11 carne a el dicho obligado sea tenido a les dar carne *aunque* sea jueves y mate res si no ubiere carne so la dicha pena...

§60 11 ...de haçer beçindad si los tubiere todo el año y que *aunque* no los eche a el pocariço le pague d' ellos y así es la costumbre...

§83 7 ...por cada carga, y si cortare de una carga abaxo *aunque* no sea sino un haz pague un real repartido la dicha pena en dos partes...

§84 6 ...maravedís hasta beinte pies y desde allí arriba aunque no sea sino uno seisçientos maravedís repartidos en dos partes...

§97 7 le paguen por entero y que lo propio s' entienda *aunqu'* el dueño de la tal res la benda o la saque para otra parte.

También encontramos en el documento la locución *ya que* con valor concesivo. Esta locución conjuntiva aparece tardíamente y comparte el valor concesivo con otros más frecuentes como son los temporales o causales¹⁰¹:

§92 7 ...qu' estubiere en esta villa por su señoría, e *ya que* la aya de llebar que dexe la mitad que benga a los pilares...

tradición gramatical española, vid. Veiga, A. (1991: 293-299). Concretamente, este autor considera que una clasificación tipológica de las concesivas es innecesaria pues admite todos los tiempos y modos, es decir, todas las posibilidades del sistema.

⁹⁹ Sobre el origen concesivo de *aunque*, vid. Bartol Hernández, J.A. (1986: 200-203). De las dos teorías expuestas para explicar el dicho origen, la que parte del giro *adverbio + subjuntivo concesivo*, al que se añade con posterioridad el *que* como marca de subordinación, o la que deriva de la construcción *que + subjuntivo*, que se ve reforzada más tarde por el adverbio *aún*, el autor se adhiere a esta última propuesta, expuesta por J. L. Rivarola, la cual considera la única posible, dada la ausencia en el español medieval de construcciones *adverbio + subjuntivo concesivo*.

¹⁰⁰ Vid. Montero, E. (1992: 115).

¹⁰¹ Vid. Flamenco García, L. (1999: 3842). Vid. también para más ejemplos de este valor concesivo Keniston, H. (1937: §28.44, 356) (con verbo en indicativo) y (§29.721, 399) (con verbo en subjuntivo).

4. VOCABULARIO

Presentamos a continuación un vocabulario con los términos recogidos en el documento de las ordenanzas de Canena. La macroestructura de este vocabulario consta de un total de setecientas cuarenta y dos entradas que han sido ordenadas alfabéticamente según los criterios establecidos por la Real Academia de la Lengua.

Hemos agrupado bajo una misma entrada las variantes fonéticas y morfológicas de una misma voz registrada en nuestras ordenanzas. Por lo general respetamos las entradas que propone el DRAE²², y utilizamos como lema la forma preferida allí. Cuando el lema no aparece registrado en el diccionario lo incluimos entre corchetes para dar muestra de ello, es el caso de la forma *çanquiquebrare* que hemos incluido bajo el lema *çanquiquebrar*. Respecto a la *ç*, aparece ordenada tras las entradas que empiezan por *c*.

La estructura del artículo lexicográfico es la siguiente: el lema en negrita va seguido de la información etimológica entre corchetes, la categoría y la acepción; a continuación, la forma registrada, en cursiva, seguida de la abreviatura «Frec.» que indica la frecuencia; y por último, precedido del número de párrafo y línea, el contexto de donde ha sido tomado el ejemplo con la palabra en cursiva para que se distinga del resto.

Para la información etimológica hemos utilizado la proporcionada en el DCECH. Así debe de entenderse en todos los casos, aunque la referencia de esa fuente no vaya indicada. Solo cuando la información procede de otro autor

incluimos la referencia. En el establecimiento de las acepciones hemos seguido principalmente el DRAE²², y cuando la definición no se adecua al contexto acudimos al DHLE, el DiccAut, el DEDA o el *Tentative*, entre otros.

Dentro de cada artículo, las distintas variantes gráficas se organizan bajo riguroso orden alfabético, a excepción de los verbos que se ordenan según el tiempo y el modo. Así aparecen por este orden: las formas personales del verbo, primero las de indicativo seguidas de las formas del subjuntivo; las formas de pasiva perifrástica; y las formas no personales, infinitivo, gerundio y participio. El participio de pasado tiene entrada propia cuando no funciona como verbo, al igual que sucede con el infinitivo cuando funciona como sustantivo. En este último caso, aparecen lemas homógrafos que se distinguen con un índice numérico: poder¹, poder².

a prep. [→ §3.3.2]; [→ §3.5.5.1].

abajar [Deriv. de bajar, lat. vg. *BASSIARE] v.tr. ‘Dicho de una cosa: disminuir’ (DRAE²² s.v. *bajar*7).

abaxando, ger. Frec.: 1

§12 4 ..semana qu’ el tal vecino no sea admitido si no fuere *abaxando* d’ el preçio qu’ el obligado tubiere el remate de ...

abajo adv.l. [→ §3.3.3.1].

abasto [lat. vg. *BASTARE] **1.** s.m. ‘Provisión de bastimentos, y especialmente de víveres’ (DRAE²² s.v.). **2.** **dar abasto** fr. ‘Dar o ser bastante, bastar, proveer suficientemente’ (DRAE²² s.v. dar ~).

1. abasto Frec.: 10

§12 4 ..pública el primero día de cuaresma de cada un año el *abasto* de las carnes y se remate el terçero domingo de cada...

avasto Frec.: 3

§12 6 ...la dicha villa, con tanto que para rematar el dicho *avasto* estén puestas las dichas carnes en preçios conbenible...

2. abasto Frec.: 1

§19 5 ...pesar un marabedi menos de como el obligado á de dar *abasto* de la tal carne, con tanto que primero se bea si es...

abril [lat. APRĪLIS] s.m. ‘Cuarto mes del año. Tiene 30 días’ (DRAE²² s.v.).

abril Frec.: 1

§94 4 ...conçejo d' ella ni los pueda comprar desde en fin de *abril* en adelante, so pena que si los metiere en los dichos...

acabar [Deriv. de cabo, lat. CAPUT] v.tr. 'Poner o dar fin a algo, terminarlo, concluirlo' (DRAE²² s.v.).

abiendo acabado ger.comp. Frec.: 1

§31 4 ...capachos en el árbol donde anda la piedra e en *abiendo acabado* de llebar la dicha masa so pena de dos reales por...

acaecer [lat. vg. * ACCADERE] v.intr. 'Suceder' (DRAE²² s.v.).

acaezca pres.sbj. Frec.: 1

§95 5 ...haçer saber a sus dueños dentro d' el día que lo tal *acaezca* si *acaeziere* d' este cabo d' el río, y si fuere de...

acaeziere fut.sbj. Frec.: 3

§37 6 ...dicha villa dentro de segundo día después que lo tal *acaeziere* so pena de quatroçientos maravedís repartidos en...

acaeziere fut.sbj. Frec.: 1

§95 5 ...a sus dueños dentro d' el día que lo tal *acaezca* si *acaeziere* d' este cabo d' el río, y si fuere de aquel cabo...

acebuche [ár. hispánico *zebbûğ*] s.m. 'Olivo silvestre' (DRAE²² s.v.).

açebuche Frec.: 3

§83 8 ..según dicho es, y esto s' entienda eçeto chaparro y *açebuche*. Que ninguno sea osado de cortar chaparro ni *açebuche*...

aceite [ár. *zét*] s.m. 'Líquido graso de color verde amarillento, que se obtiene prensando las aceitunas' (DRAE²² s.v.).

açeite Frec.: 8

§2 3 ...sea obligado de tener peso y pesas y medidas para *açeite* e bino e miel para que con ellas se requieran todas...

aceituna [ár. *zejtûna*] s.f. 'Fruto del olivo' (DRAE²² s.v.).

açeituna Frec.: 23

§14 11 ...estubieren en el dicho olivar no haçiendo perjuiçio a la *açeituna* d' el dicho olivar, con que pida para ello...

acequia [ár. *sâqiya*] s.f. 'Zanja o canal por donde se conducen las aguas para regar y para otros fines' (DRAE²² s.v.).

açeyca Frec.: 4

§93 3 ...mandaron que ninguna persona sea osada a romper la *açeyca* d' el agua con que se riegan los olivares de su señor...

acordar [lat. vg. *ACCORDARE] v.tr. 'Resolver después de un examen o deliberación' (DCR7 s.v. 7b).

acordé pret.perf.s. Frec.: 1

§F 3 ...porque parecieron justas y buenas y neçesarias, *acordé* de las confirmar y aprobar y mandar guardar y executar...

acostado, da [Deriv. de *costilla*, lat. COSTA] adj. 'Dicho de una pieza alargada: Que, en vez de hallarse en su posición propia, que es la vertical, está colocada horizontalmente' (DRAE²² s.v. 2).

acostada Frec.: 1

§24 5 ...antes que lo pese lo tenga a escurrir en una tabla *acostada* para qu' el agua se pueda escurrir y que lo eche en...

acostumbrado, da [Deriv. de *costumbre*, lat. CONSUETŪDO, ŪDĪNIS] adj. 'Habitual, usual' (DRAE²² s.v. 2).

acostumbrados Frec.: 1

§93 4 ...los olivares de su señoría sino por los lugares *acostumbrados* so pena que si lo contrario hiçiere caya en pena...

acuerdo [Deriv. de *acordar*, lat. vg. *ACCORDARE] s.m. 'Convenio entre dos o más partes' (DRAE²² s.v. 3).

acuerdo Frec.: 2

§F 2 ...dichas ordenanças que de suso ban incorporadas con *acuerdo* de algunas personas dotas porque parecieron justas y...

acusador [Deriv. de *acusar*, lat. ACŪSSARE] s.m. 'Que acusa. Apl. a persona. Ú.t.c.s.' (DRAE²² s.v.).

acusador Frec.: 2

§8 6 ...so pena de treçientos maravedís, la mitad para el *acusador* y la otra mitad para obras públicas de la dicha villa...

adelante adv.l. [→ §3.3.1.1]; adv.t. [→ §3.3.1.2].

además adv.c. [→ §3.3.1.4].

adentro adv.l. [→ §3.3.1.1].

admitir [lat. ADMITTERE] **1** v.tr. 'Aceptar' (DRAE²² s.v.). **2** v.tr. 'Permitir o sufrir' (DRAE²² s.v. 2).

1. *sea admitido* pres.sbj.pas. Frec.: 1

§19 6 ...se bea si es para se pesar y que d' esto no *sea admitido* la escusa que pusiere el tal obligado. Qu' el tal...

2. *sea admitido* pres.sbj.pas. Frec.: 3

§18 4 ...el martes de cada semana qu' el tal vecino no *sea admitido* si no fuere abaxando d' el preçio qu' el obligado...

adolecer [Deriv. de *doler*, lat. DŎLĒRE] v.intr. 'Caer enfermo o padecer alguna enfermedad habitual' (DRAE²² s.v. 2).

adoleçiere fut.sbj. Frec.: 1

§95 4 ...los ganaderos d' el conçejo sean obligados quando *adoleçiere* o se muriere alguna res de las de su manada de...

adoleçieren fut.sbj. Frec.: 1

§95 2 ...ganaderos de conçejo hagan saber de los ganados que *adoleçieren*. Otrosí ordenaron y mandaron que los ganaderos...

agostar [Deriv. de *agosto* lat. AUGŬSTUS] **agostar el ganado** v.tr. 'Es pastar, ò apacentarle en las tierras que han estado sembradas' (DiccAut s.v.).

agostar inf. Frec.: 3

§94 3 ...o sea osado a traer puercos de fuera parte para los *agostar* en los rastrojos d' esta villa con la porcada de...

agosto [lat. AUGŬSTUS] s.m. 'Octavo mes del año. Tiene 31 días' (DRAE²² s.v.).

agosto Frec.: 3

§14 5 ...tiempo que tubiere fruto desde el postrero día de *agosto* fasta el día que todo el fruto de los dichos olivares...

agua [lat. AQUA] s.f. 'Sustancia cuyas moléculas están formadas por la combinación de un átomo de oxígeno y dos de hidrógeno, líquida, inodora, insípida e incolora' (DRAE²² s.v.).

agua Frec.: 13

§24 5 ...tenga a escurrir en una tabla acostada para qu' el *agua* se pueda escurrir y que lo eche en remoxo en agua limpia...

aguas Frec.: 1

§35 1 ...en dos partes según dicho es. Que descabeçen las *aguas* d' el poçuelo dos beçes después de sacado el açeite.

ahora adv.t. [→ §3.3.1.2].

ajeno, na [lat. ALIĒNUS] adj. 'Perteneciente a otra persona' (DRAE²² s.v.).

ajenas Frec.: 1

§41 1 ...dicho es. Que no atrabiesen por guertas ni biñas *ajenas* abiendo fruta. Otrosí ordenaron y mandaron que ninguno...

axenas Frec.: 3

§41 3 ...sea osado de trabesar por guertas ni por las biñas *axenas* en tiempo que aya fruta en ellas so pena de un real...

ajeno Frec.: 1

§17 2 ...abasto de las carnes no traiga en el sitio ganado *ajeno* con el suyo. Otrosí ordenaron y mandaron qu' el dicho...

axeno Frec.: 1

§17 6 ...so pena por cada vez que le fuere tomado ganado *axeno* en los dichos sitios de doçientos maravedís repartidos...

al contracc. de la prep. *a* y *el* art.det. [→ §3.1.3].

ala [lat. ALA] 'Aleta' (DRAE²² s.v. 10).

alas Frec.: 2

§26 1 ...según dicho es. Que corten el morrillo y las colas y *alas* d' el pescado. Otrosí ordenaron y mandaron que la persona...

alcacer [ár. *qaṣîl*] s.m. 'Cebadal' (DRAE²² s.v. 2).

alcaceres Frec.: 1

§43 1 ...Que ningún ganado mayor no entre en las guertas ni *alcaceres*. Otrosí ordenaron y mandaron que cualquier res bacuna...

alçaçeres Frec.: 4

§44 3 ...çebon o puerca parida que fuere tomada en los dichos *alçaçeres* o guertas o sembrados tenga de pena quatro maravedís...

arcazeres Frec.: 1

§43 3 ...asnar o mular que fuere hallada y tomada en los *arcazeres* o en las guertas d' el término de la dicha villa o...

alcalde [ár. *qâḍī*] s.m. 'Juez ordinario que administraba justicia en un pueblo y que generalmente ejercía además funciones de gobierno' (DHLE s.v. 2).

alcayde Frec.: 1

§92 6 ...o otro edificio, pidiendo para ello liçençia a el *alcayde* o mayordomo o a la persona qu' estubiere en esta villa...

alcaldes Frec.: 1

§1 2 ...el lunes. Primeramente ordenaron y mandaron que los *alcaldes* y jurados y *alguacil* mayor que a el presente son....

alforja [ár. *ḥurŷ*] s.f. ‘Especie de talega abierta por el centro y cerrada por sus extremos’ (DRAE²² s.v.).

alforje Frec.: 1

§39 6 ...para que desde donde se echare en ellas hasta el *alforje* no se derrame el *açeituna* y que a esto sea obligado...

arforje Frec.: 1

§35 6 ...aquella cabeça tubiere más que moler se le eche en el *arforje* y si no que se le dé so pena de quatro reales...

alguacil [ár. *wazîr*] **alguacil mayor** s.m. ‘Cargo honorífico que había en las ciudades y villas del reino y en algunos tribunales, como las chancillerías, y al cual correspondían ciertas funciones’ (DRAE²² s.v. ~ **mayor**).

alguacil Frec.: 1

§1 2 ...ordenaron y mandaron que los alcaldes y jurados y *alguacil mayor* que a el presente son en la dicha villa e serán...

alguno, na pron. y adj. indef. [→ §3.1.8]; [→ §3.4.3.5_b].

almoneda [ár. *munêda*] s.f. ‘Venta pública de bienes muebles con licitación y puja’ (DRAE²² s.v.).

almoneda Frec.: 2

§60 9 ...abiendo porcarico el dicho conçejo pueda bender en *almoneda* pública los dichos restrojos y con los dichos diez...

almotacén [ár. *muḥtásib* (vulgarmente *moḥtaséb*).] s.m. ‘Persona que se encargaba oficialmente de contrastar las pesas y medidas’ (DRAE²² s.v.).

almotaçen Frec.: 5

§2 6 ...den para que con ellas las pesen y midan, dándoles *almotaçen* o a la persona en cuyo poder estuvieren un marabedí...

alzar [lat. vg. * ALTIARE] **1.** v.tr. ‘Sacar o llevarse algo’ (DRAE²² s.v. 11). **2.** v.tr. ‘Retirar del campo la cosecha’ (DRAE²² s.v. 13).

1. *alçen* pres.sbj. Frec.: 1

§32 4 ...orujo que se moliere de noche o de madrugada no lo *alçen* ni quiten hasta que sea bisto por los beedores d’ el dicho molino...

2. *alçados* p.p. Frec.: 1

§14 6 ...que todo el fruto de los dichos olivares estuvieren *alçados* e que pueda entrar e salir por camino a esta dicha...

allí adv.l. [→ §3.3.1.1].

andar [lat. AMBULARE] **1** v.intr. ‘Estar (hallarse en un determinado estado).’ (DRAE²² s.v. 4). **2** v.intr. ‘Ú. seguido de un gerundio, para denotar la acción que expresa este’ (DRAE²² s.v. 11).

1. *anda* pres.ind. Frec.: 1

§31 4 ...o la masa a cargar a los capachos en el árbol donde *anda* la piedra e en abiendo acabado de llebar la dicha masa...

2. *andándose* ger. Frec.: 1

§93 6 ...agua para regar trigo ni lino ni otra cosa alguna *andándose* regando los dichos olivares si no fuere con liçençia...

anexo, xa [lat. ANNEXUS] adj. ‘Anejo (unido o agregado a otra persona o cosa).’ (DRAE²² s.v. *anejo*).

anexa Frec.: 1

§92 2 ...mandaron que la açeyca d’ el agua d’ el Arca qu’ es *anexa* a la fortaleça d’ esta villa ninguna persona rompa ni...

ante prep. [→ §3.3.2].

antes adv.t. [→ §3.3.1.2.].

antiguamente adv.m. [→ §3.3.1.5].

antiguo, gua [lat. ANTĪQUUS, -A, -UM] adj. ‘Que existe desde hace mucho tiempo’ (DRAE²² s.v.).

antigua Frec.: 2

§13 11 ...dentro este dicho término conforme a la costumbre *antigua* que se á tenido en esta dicha villa. En qué tiempo...

año [lat. ANNUS] **1** s.m. ‘Período de doce meses, a contar desde un día cualquiera’ (DRAE²² s.v. 3).

año Frec.: 8

§9 4 ...conçejo para el primero domingo de mayo de cada un *año* so pena de cien maravedís repartidos en tres terçeros...

años Frec.: 1

§F 17 ...mes de mayo de mil y quinientos y quarenta y quatro *años*. Covos, comendador mayor por mandado de su señoría Henao.

apacentar [Deriv. de *pacer* lat. PASCĒRE] v.tr. ‘Dar pasto a los ganados’ (DRAE²² s.v.).

apaçentar Frec.: 2

§46 3 ...y mandaron que los vecinos de la dicha villa puedan *apaçentar* los potros trayéndolos de cabresto para que no hagan...

apartar [Cpto. de *parte*, lat. PARS, -TIS] v.tr. ‘Separar, desunir, dividir’ (DRAE²² s.v.).

aparten pres.sbj. Frec.: 1

§61 1 ...pague d’ ellos y así es la costumbre antigua. Que no *aparten* de la porcada los pegujares de puercos. Otrosí ordenaron...

aparte adv.l. [→ §3.3.1.1].

apilar [Del cat. *apilar*] v.tr. ‘Poner una cosa sobre otra haciendo pila (montón).’ (DRAE²² s.v.).

apilado p.p. Frec.: 1

§27 6 ...según dicho es. Y para que se aberigue si es fresca o *apilado* se bea por los ofiçiales d’ el dicho conçejo.

aplicar [lat. APPLICARE] v.tr. ‘Destinar, adjudicar, asignar’ (DRAE²² s.v. 5).

aplica pres.ind. Frec.: 1

§77 11 ...llebe por raçón d’ el daño demás de la parte que se *aplica* de la dicha pena. Que no entre ganado mayor en el olibar...

aplique pres.sbj. Frec.: 1

§9 7 ...a el nuebo ganadero so la dicha pena, la qual se *aplique* en dos partes según dicho es. Qu’ entre en la renta...

aplicada p.p. Frec.: 2

§15 12 ...y mate res si no ubiere carne so la dicha pena *aplicada* según dicho es. Qu’ el obligado tenga el tajón y peso...

aplicadas p.p. Frec.: 2

§87 6 ...contenida y so las penas que en ellas se contienen *aplicadas* según dicho es. Que guarden hermandad con lbros y...

aplicados p.p. Frec.: 2

§82 8 ...pena çinquenta maravedís de día y çiento de noche, *aplicados* la mitad para obras públicas y la otra mitad para...

apreciar [lat. APPRETIARE] v.tr. ‘Reducir a cálculo o medida, percibir debidamente la magnitud, intensidad o grado de las cosas y sus cualidades’

(DRAE²² s.v. 5).

sea apreciado pres.sbj.pas. Frec.: 1

§58 5 ...para que dentro de terçero día luego siguiente *sea apreciado* el dicho daño para que los dichos ganaderos paguen...

aprecio [Deriv. de *precio*, lat. PRĒTIUM] s.m. ‘Acción y efecto de apreciar (reconocer, estimar).’ (DRAE²² s.v. 2).

apreçio Frec.: 10

§43 7 ...quisiere llebar lo susodicho que llebe el daño por *apreçio*. Que los puercos no entren en las guertas ni alcaçeres...

aprobar [lat. APPRŌBARE] v.tr. ‘Calificar o dar por bueno o suficiente algo o a alguien’ (DRAE²² s.v.).

apruevo pres.ind. Frec.: 1

§F 4 ...executar. Por ende, por la presente las confirmo y *apruevo* para que lo en ellas contenido se guarde y cumpla y...

aprobar inf. Frec.: 2

§I 11 ...aplicado e pedido por merçed las mandase confirmar y *aprobar* y guardar y executar pues eran buenas y justas para...

apurar [Deriv. de *puro*, lat. PŪRUS] v.tr. ‘Purificar o reducir algo al estado de pureza separando lo impuro o extraño’ (DRAE²² s.v. 6).

apure pres.sbj. Frec.: 1

§35 3 ...la flor d’ el açeite d’ el poçuelo lo descabeçe y *apure* bien y que después de sacada la dicha flor dexe estar...

aquel, lla, llo pron.dem. [→ §3.1.6]; [→ §3.4.3.3].

aquí adv.l. [→ §3.3.1.1].

arar [lat. ARARE] v.tr. ‘Remover la tierra haciendo en ella surcos con el arado’ (DRAE²² s.v. *arar*²).

aren pres.sbj. Frec.: 1

§100 1 ...denuçiar cualquier vecino d’ esta villa. Que no *aren* los pegujareros los veçinos que tuvieren caballería.

araren fut.sbj. Frec.: 1

§80 3 ...par de bueyes o yeguas d’ el ero en el tiempo que *araren* traiga un çençerro sufiçiente que suena so pena de medio...

arar inf. Frec.: 2

§98 4 ..personas que las pudieren labrar que tuvieren par para *arar*, de manera que los diezmos de su señoría bayan siempre...

arado p.p. Frec.: 1

§100 5 ...demás de la dicha pena pierda lo que así tuviere *arado*, el balor d' el qual sea para la obra de la iglesia de...

árbol [lat. ARBOR, -ÖRIS] s.m. 'Planta perenne, de tronco leñoso y elevado, que se ramifica a cierta altura del suelo' (DRAE²² s.v.).

árbol Frec.: 2

§31 1 ...el garrafador cuelgue el espuerta de la masa en el *árbol*. Otrosí ordenaron y mandaron qu' el garrafador sea...

arca [lat. ARCA] s.f. 'Arqueta (casilla o depósito).' (DRAE²² s.v. ~ de agua).

arca Frec.: 1

§92 1 ...ordenanças dadas. Que ninguno rompa el açeyca d' el *arca*. Otrosí ordenaron y mandaron que la açeyca d' el agua...

arma [lat. ARMA] s.f. 'Blasones del escudo' (DRAE²² s.v. 11).

armas Frec.: 1

§F 16 ...firmada de mi nombre y sellada con el sello de mis *armas*. Fecha en la villa de Valladolid, a tres días d' el mes...

arrendador, ra [Deriv. de *rendir*, lat. RĒDDĒRE] s.m. y f. 'Persona que da o toma en arrendamiento algo' (DRAE²² s.v. *arrendador^l*, *ra*).

arrendador Frec.: 11

§29 1 Qu' el maestro no tenga parte con el señor ni *arrendador* d' el molino. Otrosí ordenaron y mandaron qu' el...

arrendadores Frec.: 2

§11 1 ...treçientos maravedís para el dicho conçejo. Que los *arrendadores* de los hornos tengan horeras. Otrosí ordenaron...

arrendar [Deriv. de *rendir*, lat. RĒDDĒRE] v.tr. 'Ceder o adquirir por precio el goce o aprovechamiento temporal de cosas, obras o servicios' (DRAE²² s.v. *arrendar^l*).

arrendalla inf. Frec.: 1

§98 6 ...que ningún vecino que la tuviere pueda dar a otro ni *arrendalla* para que siempre tenga año y vez, por manera que...

arrendar inf. Frec.: 1

§10 2 ...ordenaron y mandaron que los dichos ofiçiales no puedan *arrendar* ni arrienden la renta de la guardería si no fuere...

arrienden pres.sbj. Frec.: 1

§10 3 ...mandaron que los dichos ofiçiales no puedan arrendar ni *arrienden* la renta de la guardería si no fuere guardándose...

arriba adv.l. [→ §3.3.1.1].

arroba [ár. *róba*^c] s.f. ‘Medida de líquidos que varía de peso según las provincias y los mismos líquidos’ (DRAE²² s.v. 4).

arrobas Frec.: 2

§33 1 ...partidos en dos partes según dicho es. Que de nueve *arrobas* de azeite se pague una y llebe el orujo el dueño...

arroyo [hisp.prerr. ARRÜGIA] s.m. ‘Caudal corto de agua, casi continuo’ (DRAE²² s.v.).

arroyo Frec.: 2

§13 4 ...dicha carnejería todo lo qu’ está de aquel cabo d’ el *arroyo*, qu’ es desde el término de Rus e por el término de...

royo Frec.: 2

§91 3 ...lo eran, que son de la dehesa de los eriales y el *royo* Bariquarta abaxo a dar a el royo y desde allí a dar a...

royuelo Frec.: 1

§13 10 ...adelante haçia esta dicha villa a dar al badillo e *royuelo* detrás de las guertas, todo esto que está dentro...

así adv.m. [→ §3.3.1.5].

asimismo adv.m. [→ §3.3.1.5].

asnal [Deriv. de *asno*, lat. ASĬNUS] adj. ‘Perteneiente o relativo al asno’ (DRAE²² s.v.).

asnar Frec.: 4

§68 3 ...que cualquiera cabeça de ganado bacuno, caballar o *asnar* o mular que fuere tomado en alguna parba trillada o...

atar [lat. APTARE] v.tr. ‘Unir, juntar o sujetar con ligaduras o nudos’ (DRAE²² s.v.).

atados p.p. Frec.: 1

§21 4 ...de dos perros con cada manada, los quales traigan *atados* o con sus çençerros o garavatos, so la pena contenida...

atajar [Deriv. de tajar, lat. vg. TALEARE] **1.** v.tr. ‘Cortar o dividir algún sitio o terreno, dejando alguna parte de él separada de la otra por medio de un tabique, un biombo, un cancel, un surco, etc.’ (DRAE²² s.v. 3). **2** v.tr. ‘Cortar o interrumpir alguna acción o proceso’ (DRAE²² s.v. 6).

1. ataje pres.sbj. Frec.: 1

§92 3 ...la fortaleza d’ esta villa ninguna persona rompa ni *ataje* en tiempo ninguno sino que benga a la dicha fortaleza,...

ataxare fut.sbj. Frec.: 1

§92 4 ...fortaleza, so pena de medio real por cada bez que lo *ataxare* si no fuere para obras de conçejo o obras de vecino...

2. atajen pres.sbj. Frec.: 1

§36 1 Que si algún vecino tuviere empeçado a moler no le *atajen*. Otrosí ordenaron y mandaron que si algún veçino...

ataxen pres.sbj. Frec.: 1

§36 4 ...moler toda el azeituna que tuviere coxida y no le *ataxen* por moler otra de otra persona ni para moler ellos...

atar [lat. APTARE] v.tr. ‘Unir, juntar o sujetar con ligaduras o nudos’ (DRAE²² s.v.).

atar inf. Frec.: 1

§63 9 ...ningún restrojo para cualquier ganado si no fuere para *atar* bestias estando segando y no de otra manera. Pena d’ el...

atravesar [lat. tardío TRANSVERSARE] **1** v.tr. ‘Pasar cruzando de una parte a otra’ (DRAE²² s.v. 6).

atrabiese imp.sbj. Frec.: 1

§85 3 ...esta dicha villa no sea osado de ir por senda que *atrabiese* haça ni eredad teniendo fruto so pena de diez mara

atrabiesen imp.sbj. Frec.: 1

§41 1 ...repartidos en dos partes según dicho es. Que no *atrabiesen* por guertas ni biñas ajenas abiendo fruta. Otrosí...

trabesar inf. Frec.: 1

§41 2 Otrosí ordenaron y mandaron que ninguno sea osado de *trabesar* por guertas ni por las biñas axenas en tiempo que...

aunque conj.conc. [→ §3.6.4.7].

averiguar [Cpto. de *verificar*, lat. tardío VĒRĪFĪCĀRE] v.tr. ‘Inquirir la verdad

hasta descubrirla' (DRAE²² s.v.).

aberigue pres.sbj. Frec.: 1

§27 6 ...dos reales repartidos según dicho es. Y para que se *aberigue* si es fresca o apilado se bea por los oficiales...

aberiguare fut.sbj. Frec.: 2

§27 4 ...hecho el ensayo lo echen en remoxo los días que se *aberiguare* que conbiene en agua limpia, la qual le muden...

ayuntamiento [Deriv. de *ayuntar*] s.m. 'Corporación compuesta de un alcalde y varios concejales para la administración de los intereses de un municipio' (DRAE²² s.v. 2).

ayuntamiento Frec.: 1

§47 7 ...sea de fuera de la dicha villa lo haga saber a el *ayuntamiento* para que si lo quisiere por el tanto y por lo...

ayuntar [Deriv. de *junto*, lat. JŪNCTUS] v.tr. 'Juntar' (DRAE²² s.v.).

ayuntar inf. Frec.: 1

§39 2 ...la media hanega el aceituna la eche en ella para *ayuntar*. Otrosí ordenaron y mandaron qu' el señor arrendador...

bajo, ja [Deriv. de *bajar*, lat. vg. *BASSIARE] 'Que ocupa una posición inferior en una determinada escala' (DRAE²² s.v. 4).

baxa Frec.: 1

§18 6 ...pesar dos vecinos e más que sea admitido el que más *baxa* hiçiere demás d' el dicho marabedi, e que la persona...

barbecho [lat. VERVACTUM] s.m. 'Tierra labrantía que no se siembra durante uno o más años' (DRAE²² s.v.).

barbecho Frec.: 1

§50 4 ...fuego por el peligro de los panes si no fuere en *barbecho* o en hoyo desbiado de los restrojos y dehesa de...

barda [or. incierto] s.f. 'Maleza o matojos silvestres' (DRAE²² s.v. *barda*²³).

varda Frec.: 1

§101 3 ...ni de otras partes no sea osado de haçer leña ni *varda* ni otro xénero de monte, ni desbaratar soto ni vardal...

bardal [or. incierto] s.m. 'Barda (cubierta de espinos).' (DRAE²² s.v.).

vardal Frec.: 1

§101 4 ...ni otro xénero de monte, ni desbaratar soto ni *vardal* de las çercas y lindaços de los eredamientos y viñas...

barredor, ra [Deriv. del lat. VERRĒRE] s.m. ‘Es un varal largo con unos trapos en el extremo, que sirve para barrer el horno cuando han de meter el pan’ (DiccAut s.v. *barredero*).

barredor Frec.: 1

§11 6 ...cada una d’ ella buen recaudo de palas y horneros y *barredor* para que por falta de ninguna cosa d’ ello...

barrer [lat. VERRĒRE] v.tr. ‘Quitar del suelo con la escoba el polvo, la basura, etc’ (DRAE²² s.v.).

barra pres.sbj. Frec.: 1

§5 1 ...mytad para el juez que lo sentençiare. Que cada uno *barra* las pertenençias de sus casas. Otrosí ordenaron y mandaron...

becerro [*IBICIRRU, deriv. del hispanolatino IBEX, ĪCIS] s.m. ‘Cría macho de la vaca hasta que cumple uno o dos años o poco más’ (DRAE²² s.v.).

beçerros Frec.: 4

§54 3 ...cada un año un borriquero que guarde los borricos e *beçerros*, el qual tenga el conçejo y ofiçiales d’ él espeçial...

bestia [lat. BĒSTĪA] s.f. ‘Animal doméstico de carga’ (DRAE²² s.v. 2).

bestia Frec.: 3

§43 2 Otrosí ordenaron y mandaron que cualquier res bacuna o *bestia* caballar, asnar o mular que fuere hallada y tomada...

bestias Frec.: 4

§7 7 ...la qual dicha pena pague a el peón o dueño de las *bestias* que coxió. Que echen en almoneda las rentas. Otrosí...

bien [lat. BĒNE] **1.** s.m. ‘Utilidad, beneficio’ (DRAE²² s.v. 2). **2.** adv.m. [→ §3.3.1.5].

1. bien Frec.: 3

§I 11...guardar y executar pues eran buenas y justas para el *bien* y utilidad d’ esa dicha villa y república d’ ella, que...

borrego [lat. BORRA + ĒCUS] s.m. ‘Cordero de uno a dos años’ (DRAE²² s.v.).

borregos Frec.: 2

§23 5 ...pueda haçer en los sitios que se le señalan *borregos*, que no abiendo obligado de las dichas carnes el año...

borrico [lat. tardío BURRĪCUS] s.m. ‘Asno (animal solípedo).’ (DRAE²² s.v.).

borricos Frec.: 5

§54 3 ...en la villa en cada un año un borriquero que guarde los *borricos* e beçerros, el qual tenga el conçejo y ofiçiales d’ él...

borriquero, ra [Deriv. de *borrico*, lat. tardío BURRĪCUS] s.m. ‘Guarda o conductor de una borricada’ (DRAE²² s.v. 2).

borriquero Frec.: 4

§54 3 ...mandaron que aya en la dicha villa en cada un año un *borriquero* que guarde los borricos e beçerros, el qual tenga...

boyada [Deriv. de *buey*, lat. BOS, BOVIS] s.f. ‘Manada de bueyes y vacas’ (DRAE²² s.v.).

boyadas Frec.: 1

§9 1 ...obras públicas de la dicha villa. Que rematen las *boyadas* e bacadas y nobilladas en tiempo. Otrosí ordenaron y...

bueno, na [lat. BŎNUS] **1.** adj. ‘Que tiene bondad en su género’ (DRAE²² s.v.). **2** adj. ‘Útil y a propósito para algo’ (DRAE²² s.v. 2). **3.** adj. ‘Bastante, suficiente’ (DRAE²² s.v. 8).

1. buena Frec.: 1

§I 5 ...en esa dicha villa avía necesidad de haçer ordenanças para la *buena* governaçión d’ ella porque fuese vien rejida y gobernada...

buenas Frec.: 3

§F 2 ...algunas personas dotas porque pareçieron justas y *buenas* y neçesarias, acordé de las confirmar y aprobar y mandar...

2. buena Frec.: 1

§39 1 ...repartidos en dos partes según dicho es. Que tengan *buena* espuerta para que después de medida con la media hanega...

buenas Frec.: 2

§30 3 ...qu’ el señor o arrendador d’ el dicho molino tengan *buenas* encapachaduras y qu’ el açeituna sea bien molida y....

3. buen Frec.: 3

§11 3 ...sean obligados a tener en ellos una hornera que dé *buen* recaudo d’ el pan que a ellos se llebare a coçer y...

buey [lat. BOS, BOVIS, BŎVEM, reducido a BŎE, dio *buee* y luego *buey*] s.m. ‘Macho vacuno castrado’ (DRAE²² s.v.).

bueyes Frec.: 5

§56 3 ...los vecinos d' esta villa hagan beçindad con los *bueyes* y bacas que tubieren de cerro en las manadas de los...

caballar [Deriv. de *caballo*, lat. CABALLUS] adj. 'Perteneçiente o relativo al caballo' (DRAE²² s.v.).

caballar Frec.: 5

§43 2 ...ordenaron y mandaron que cualquier res bacuna o bestia *caballar*, asnar o mular que fuere hallada y tomada en los arcazeres...

caballería [Deriv. de *caballería*, lat. CABALLARIUS] s.f. 'Medida agraria equivalente a 60 fanegas o a 3863 áreas aproximadamente' (DRAE²² s.v. 12).

caballería Frec.: 3

§99 1 ...y d' el ospital. Que después de dado al veçino su *caballería* no la dexe por tomar otra. Otrosí ordenaron y mandaron...

caballerías Frec.: 1

§98 3 ...esta villa se repartan entre los vecinos d' ella por *caballerías* iguales entre las personas que las pudieren labrar..

cavallería Frec.: 1

§99 2 ...ordenaron y mandaron que después de tener cada vecino su *cavallería* como dicho es no la dexe por tomar otra so pena...

cabestro [lat. CAPISTRUM] s.m. 'Ronçal que se ata a la cabeza o al cuello de la caballería para llevarla o asegurarla' (DRAE²² s.v. *cabestro*2).

cabresto Frec.: 1

§46 3 ...la dicha villa puedan apaçentar los potros trayéndolos de *cabresto* para que no hagan daño por los lindaços de las eredades...

cabeza [lat. CAPIŦIA] s.f. 'Residuos del aceite en las alberquillas de decantación' (DRAE²² s.v. 4). **2** s.f. 'Res' (DRAE²² s.v. 12).

1. cabeça Frec.: 1

§35 5 ...y que después de sacada la dicha flor dexe estar un rato labrando el dicho poçuelo y después lo torne a descabeçar, y si el señor d' el açeituna cuya fuere aquella *cabeça* tubiere más que moler se le eche en el arforje y si no que se le dé so pena de....

2. cabeça Frec.: 18

§45 2 ...eredades. Otrosí ordenaron y mandaron que cualquier *cabeça* de ganado lanar o cabrió que fuere tomado en los dichos alcaçeres...

cabeças Frec.: 14

§45 4 ...alçaçeres o guertas o sembrados que hasta çinquenta *cabeças* tengan de pena cada una tres maravedís de día y seis...

cabildo [Descendiente semiculto del b.lat. CAPĪTŪLUM] **1.** ‘Ayuntamiento (coorporación municipal)’ (DRAE²² s.v. 3). **2.** s.m. ‘Juntas de ciertos funcionarios civiles, particularmente el ayuntamiento’ (Carrasco, P. 2002: 1943).

1. cabildo Frec.: 3

§1 4 ...de aquí adelante sean obligados de se juntar en el *cabildo* el lunes de cada semana por la mañana para probeer...

2. cabildo Frec.: 1

§1 1 ...siguientes: Que los ofiçiales d' el conçejo hagan *cabildo* cada semana en el día d' el lunes. Primeramente....

cabo [Del lat. CAPUT] s.m. ‘Parte, lugar, sitio o lado’ (DRAE²² s.v. 10).

cabo Frec.: 4

§13 4 ...en la dicha carneçería todo lo qu’ está de aquel *cabo* d’ el arroyo, qu’ es desde el término de Rus e por el término...

cabra [lat. CAPRA] s.f. ‘Mamífero rumiante doméstico, como de un metro de altura, ligero, esbelto, con pelo corto, áspero y a menudo rojizo, cuernos huecos, grandes, esquinados, nudosos y vueltos hacia atrás’ (DRAE²² s.v.).

cabras Frec.: 3

§75 5 ...se hiçieren en esta manera, que si fueren hechos de *cabras* lo paguen los dueños de las cabras más çercanas y lo...

cabrío, a [Deriv. de *cabra*, lat. CAPRA] adj. ‘Perteneçiente o relativo a las cabras’ (DRAE²² s.v.).

cabrio Frec.: 3

§17 5 ...los sitios con su ganado ningún ganado obexuno ni *cabrio* de ninguna persona, so pena por cada bez que le fuere tomado...

cada adj.indef. [→ §3.1.8]; [→ §3.4.3.5_d].

caer [lat. CADĒRE] v.intr. ‘Incurrir en algún error o ignorancia o en algún daño o peligro’ (DRAE²² s.v. 11).

caya Frec.: 1

§93 4 ...acostumbrados so pena que si lo contrario hiçiere *caya* en pena de un real repartido según dicho es. Y que no...

caldera [lat. CALDARIA] s.f. ‘Vaso grande coquinario, donde se calentaqba el agua, y se cozían las carnes’ (TLCE s.v.).

calderas Frec.: 1

§4 3 ...cosas ni echar suciedad en ellos ni coxer agua con *calderas* tiznadas so pena que den por cada vez que lo contrario...

calentar [Deriv. de *caliente*, lat. CALENS, -ĒNTIS] v.tr. ‘Comunicar calor a un cuerpo haciendo que se eleve su temperatura’ (DRAE²² s.v.).

calentar Frec.: 1

§34 6 ...ni hagan remolida ninguna si no fuere el lunes de cada semana para *calentar* la ropa so pena de quatro reales por cada cosa...

calidad [lat. QUALĪTAS, -ATIS] **1.** s.f. ‘Propiedad o conjunto de propiedades inherentes a algo, que permiten juzgar su valor’ (DRAE²² s.v.). **2** s.f. ‘Estado de una persona, naturaleza, edad y demás circunstancias y condiciones que se requieren para un cargo o dignidad’ (DRAE²² s.v. 5).

1. calidad Frec.: 2

§86 3 ...ordenaron y mandaron que para los ganados menudos o de otra *calidad* que sea que se les dé por cañada para pasar a la ciudad...

2. calidad Frec.: 1

§83 3 ...mandaron que ninguna persona de ninguna condición ni *calidad* ni parte que sea sea osada a cortar en la dehesa...

calmas [Del gr. *kâuma* ‘quemadura’, ‘calor’ deriv. de *káio*] s.f. ‘Se llaman las tierras que no se cultivan, ni tienen árbol o mata al rededor de ellas’ (DiccAut s.v.).

calmas Frec.: 1

§14 10 ...pastos para el dicho ganado pueda comer las haças *calmas* qu’ estubieren en el dicho olibar no haçiendo perjuicio...

calumnia [lat. CALŪMNIA] **1.** s.f. ‘Multa’ (*Tentative* s.v. *calomnia*11).

calunia Frec.: 1

§87 5 ...de las Ollas que puedan pasar por él sin pena ni *calunia* alguna, con tanto que guarden lo contenido en la ordenança...

caluna Frec.: 1

§88 4 En quanto a la pena de los ganados que no aya *caluna* ni denuçiaçión más que a el vecino d’ esta villa sino...

calle [lat. CALLIS] s.f. ‘En una población, vía entre edificios o solares’ (DRAE²² s.v.).

calle Frec.: 1

§28 4 ...moxado en el corral de su casa so pena que si en la *calle* la echare y en otra parte donde benga mala olor...

calles Frec.: 2

§6 1 ...las obras públicas. Que no echen cosa muerta en las *calles*. Otrosí ordenaron y mandaron que ningún vecino ni morador...

cámara [lat. vg. CAMĀRA] s.f. ‘Fisco y Erario público’ (DiccAut s.v. *cámara del rey*).

camara Frec.: 4

§12 8 ...especial cuidado so pena de çien maravedís para la *cámara* de su señoría a cada uno de los dichos ofiçiales.

camino [lat. vg. CAMĪNUS] s.m. ‘Tierra hollada por donde se transita habitualmente’ (DRAE²² s.v.).

camino Frec.: 10

§13 6 ...y a dar el sitio d’ el Cuerno los Poyatos por el *camino* que ba a Baeça y por la raya d’ el dicho sitio d’ el...

campana [lat. tardío CAMPĀNA] s.f. ‘Instrumento metálico, generalmente en forma de copa invertida, que suena al ser golpeado por un badajo o por un martillo exterior’ (DRAE²² s.v.).

campana Frec.: 2

§15 7 ...que se comience la misa mayor y qu’ en tocando la *campana* de misa dexe de pesar y çierre la dicha carneçería...

campo [lat. CAMPUS] s.m. ‘Terreno extenso fuera de poblado’ (DRAE²² s.v.).

campo Frec.: 3

§50 1 ...mitad para el denuçiador. Que no hagan fuego en el *campo* en tiempo limitado. Otrosí ordenaron y mandaron que...

cañada [Deriv. de *caña*, lat. CANNA] s.f. ‘Vía para los ganados trashumantes, que debía tener 90 varas de ancho’ (DRAE²² s.v. 2).

cañada Frec.: 3

§86 3 ...menudos o de otra calidad que sea que se les dé por *cañada* para pasar a la çiudad de Baeça el camino que ba por...

cañaveras [Cpto. de *caña*, lat. CANNA] s.m. ‘Sitio poblado de cañas o cañaveras’ (DRAE²² s.v.).

cañaberales Frec.: 1

§81 5 ...fuere tomada en panes o en biñas o en guertas o en *cañaberales* que paguen de pena a

la guarda dos maravedís de...

capacho [Descendiente probable de un lat. vg. *CAPACĚUM] s.m. ‘En los molinos de azéite es un seroncillo de esparto mui apretado, compuesto de dos piezas redondas unidas por el canto, que la de abajo tiene un agujéro pequeño, y la de arriba una boca más grande, por donde se llena de la azeituna ya molida (...)’ (DiccAut s.v.).

capachos Frec.: 2

§30 4 ...moledura más de dos hanegas de azeituna en siete *capachos* y que las dichas dos hanegas de azeituna sean...

carga [Deriv. de *cargar*, lat. vg. CARRĪCARE] s.f. ‘Unidad de medida de algunos productos forestales, como leñas, carbones, frutos, etc’ (DRAE²² s.v. 9).

carga Frec.: 3

§83 5 ...o de monte so pena que si lo cortaren paguen de una *carga* de cualquier cosa que cortaren dos reales, y si cortare...

cargar [lat. vg. CARRĪCARE, deriv. de CARRUS] **1.** v.tr. ‘Poner o echar peso sobre algo o alguien’ (DEDA s.v.). **2.** v.tr. ‘Colmar de’ (*Tentative* s.v. 2).

1. cargar inf. Frec.: 1

§31 3 ...colgar la espuerta en que ubiere llebado la masa a *cargar* a los capachos en el árbol donde anda la piedra e...

2. carguen pres.sbj. Frec.: 1

§30 6 ...solibidas e que después qu’ estuviere bien molida la *carguen* dos beçes con agua hirviendo so pena de quatro reales...

cargo [Deriv. de *cargar*, lat. vg. CARRĪCARE] **1.** s.m. ‘Obligación de hacer o cumplir algo’ (DRAE²² s.v. 4). **2.** s.m. ‘Gobierno, dirección, custodia’ (DRAE²² s.v. 5).

1. cargo Frec.: 3

§24 2 Otrosí ordenaron y mandaron que la persona que tuviere *cargo* de pesar el pescado ciçial sea obligado de haçer remojo...

2. cargo Frec.: 1

§96 3 ...personalmente con los dichos ganados que tuvieren a *cargo* de noche y de día para que ponga algún remedio en los...

carne [lat. CARO, CARNIS] **1.** s.f. ‘Carne comestible de vaca, ternera, cerdo, carnero, etc., y muy señaladamente la que se vende para el abasto común del pueblo’ (DRAE²² s.v. 2).

carne Frec.: 15

§15 4 ...la mitad de las pesas con que ubiere de pesar la *carne* e que después de aver cumplido el tiempo qu' es obligado...

carnes Frec.: 11

§12 1 ...en dos partes según dicho es. Que se rematen las *carnes* el terçero domingo de cuaresma. Otrosí ordenaron y mandaron

carnero [Deriv. de *carne*, lat. CARO, CARNIS] s.m. 'Mamífero rumiante, que alcanza de siete a ocho decímetros de altura hasta la cruz, con frente convexa, cuernos huecos, angulosos, arrugados transversalmente y arrollados en espiral, y lana espesa, blanca, negra o rojiza' (DRAE²² s.v.).

carnero Frec.: 1

§23 7 ...esta manera: que abiendo remates d' el abasto d' el *carnero* en los lugares de Ibros e Rus se junten los preçios...

carneros Frec.: 2

§23 10 ...dichos dos preçios se pese la res de carne de los *carneros* que así ubieren hecho en los dichos sitios el dicho..

carnicería [Deriv. de *carne*, lat. CARO, CARNIS] s.f. 'Tienda o lugar donde se vende al por menor la carne para el abasto público' (DRAE²² s.v.).

carneceria Frec.: 1

§16 4 ...ocho a ocho días y no deguelle la carne dentro en la *carneceria*, so pena por cada bez que lo contrario hiçiere...

carneçeria Frec.: 7

§13 4 ...sitio para el ganado que ubiere de matar en la dicha *carneçeria* todo lo qu' está de aquel cabo d' el arroyo,...

carnicero, ra [Deriv. de *carne*, lat. CARO, CARNIS] s.m. 'Persona que vende carne' (DRAE²² s.v. 5).

carnicero Frec.: 1

§14 1 En qué tiempo no puede entrar el ganado d' el dicho *carnicero* en los olivares de su señoría. Otrosí ordenaron y...

carniçero Frec.: 7

§13 2 ...esta villa. Otrosí ordenaron y mandaron que para el *carniçero* que fuere en la dicha villa a el presente o de....

carta [lat. CHARTA] s.f. 'Documento público para dar a conocer, ordenar o acreditar algo' (DEDA s.v.).

carta Frec.: 1

§F 5 ...y execute quanto mi boluntad fuere y por esta mi *carta* y probisión mando a la justiçia de la dicha villa y...

casa [lat. CASA] s.f. ‘Edificio hecho para habitar en él, y estar defendidos de las incidencias del tiempo, que consta de paredes, techos y tejados, y tiene sus divisiones, salas y apartamentos para la comodidad de los moradores’ (DiccAut s.v.).

casa Frec.: 2

§28 4 ...agua en que los tobiere remoxado en el corral de su *casa* so pena que si en la calle la echare y en otra parte...

casas Frec.: 3

§3 11 ...que sean justos para tener cuenta y raçón en sus *casas*. Qu’ en los pilares no laben paños ni otras cosas.

caso [lat. CASUS, -US] **1.** s.m. ‘Suceso, acontecimiento’ (DRAE²² s.v.). **2. caso fortuito** s.m. ‘Suceso por lo común dañoso, que acontece por azar, sin poder imputar a nadie su origen’ (DRAE²² s.v. ~ *fortuito*).

1. caso Frec.: 2

§19 3 ...çanquiebrare alguna res d’ el ero vacuna qu’ en tal *caso* los ofiçiales d’ el dicho conçejo probean de la haçer...

2. casos fortuitos Frec.: 1

§96 4 ...noche y de día para que ponga algún remedio en los *casos fortuitos* que les acaecière so pena que si por no...

causa [lat. CAUSA] s.f. ‘Aquello que se considera como fundamento u origen de algo’ (DRAE²² s.v.).

causa Frec.: 1

§6 3 ...echar cosa muerta en las cavas ni calles por cuya *causa* los vecinos reçiban mucho daño por el mal olor que...

cava [deriv. de *cabo*, lat. CAVUS] s.f. ‘Cueva u hoyo’ (DRAE²² s.v. *cava*²⁶).

cavas Frec.: 1

§6 3 ...dicha villa sea osado de echar cosa muerta en las *cavas* ni calles por cuya causa los vecinos reçiban mucho daño...

cebada [deriv. de *cebar*, lat. CĪBARE] s.f. ‘Planta anual de la familia de las Gramíneas, parecida al trigo (...)’ (DRAE²² s.v.).

çebada Frec.: 2

§47 4...de la dicha villa no sea osado de comprar trigo ni *çebada* de ninguno otro vecino de la dicha villa para rebenderlo...

cebón [Deriv. de *cebar*, lat. CĪBARE] **1.** adj. ‘Dicho de un animal: Que está cebado’ (DRAE²² s.v.).

çebón Frec.: 2

§44 2 Otrosí ordenaron y mandaron que cualquier puerco *çebón* o puerca parida que fuere tomada en los dichos alcaçeres...

çebones Frec.: 1

§97 11 ...sobr’ ello los dueños de los ganados y que de los *çebones* paguen por rata temporis. Que tengan las tierras...

cecial [or. incierto, deriv. en -al del adj. lat. vg. *SĪCCĪDUS] s.m. ‘Merluza u otro pescado parecido a ella, seco y curado al aire. Ú.t.c.adj.’ (DRAE²² s.v.).

ciçial Frec.: 3

§24 3 ...la persona que tuviere cargo de pesar el pescado *ciçial* sea obligado de haçer remojo un día de mañana lo que...

celemín [ár. hispánico *θemēnī*, plural de *θumnīya*] s.m. ‘Medida de capacidad para áridos, que tiene 4 cuartillos y equivale en Castilla a 4,625 l aproximadamente’ (DRAE²² s.v.).

çelemín Frec.: 1

§77 9 ...pena si fuere tomado de día pague de cada cabeça un *çelemín* de azeituna y de noche dos çelemines para el dueño...

çelemines Frec.: 3

§68 5 ...suelen aver, pague de pena cada cabeça de día dos *çelemines* y de noche tres çelemines de pan en que fuere hecho...

cencerro [quizás del vasco *zinzerri* por onomatopeya] s.m. ‘Campana pequeña y cilíndrica, tosca por lo común, hecha con chapa de hierro o de cobre, que se usa para el ganado y suele atarse al pescuezo de las reses’ (DRAE²² s.v.).

çençerro Frec.: 3

§49 3 ...o tiempo que cualquier perro que fuere hallado con *çençerro* o garabato fuera de la dicha villa e dentro de los...

çençerros Frec.: 6

§21 4 ...con cada manada, los cuales traigan atados o con sus *çençerros* o garavatos, so la pena contenida en la ordenança...

cencido, da [or. incierto, quizá del latín SANCĪTUS] adj. ‘Dicho de la hierba, de

una dehesa o de un terreno: Que aún no ha sido hollado' (DRAE²² s.v.).

çençidos Frec.: 1

§59 3 ...villa que trillaren puedan comer en los restrojos *çençidos* d' el conçejo durante el tiempo que trillaren, las....

cerca¹ [lat. CĪRCA] s.f. 'Vallado, tapia o muro que se pone alrededor de algún sitio, heredad o casa para su resguardo o división' (DRAE²² s.v. *cerca*¹).

çercas Frec.: 1

§101 4 xénero de monte, ni desbaratar soto ni vardal de las *çercas* y lindaços de los eredamientos y viñas d' esta dicha villa...

cerca² adv.l. [→ §3.3.1.1].

cercano, na [Deriv. de *cerca*, lat. CĪRCA] adj. 'Próximo, inmediato' (DRAE²² s.v.).

çercanas Frec.: 1

§75 5 ...hechos de cabras lo paguen los dueños de las cabras más *çercanas* y lo mismo se entienda en todos los otros ganados...

çercanos Frec.: 2

§75 4 ...d' ella los puedan pedir a los ganado o ganados más *çercanos* de la eredad o panes donde se hiçieren en esta manera...

cerrar [lat. tardío SERARE] v.tr. 'Hacer que el interior de un edificio, recinto, receptáculo, etc., quede incomunicado con el espacio exterior' (DRAE²² s.v. 3).

çierre pres.sbj. Frec.: 1

§15 8 y qu' en tocando la campana de misa dexe de pesar y *çierre* la dicha carneçería so pena de un real por cualquiera....

cerro [lat. CĪRRUS] s.m. 'Dicho del ganado mular, caballar o vacuno: No domado' (DRAE²² s.v. *cerri*l).

cerro Frec.: 1

§56 3 ...hagan beçindad con los bueyes y bacas que tubieren de *cerro* en las manadas de los ganaderos de conçejo so pena que...

cien [lat. CĒNTUM] adj.num. 'Ciento' (DRAE²² s.v.).

çien Frec.: 17

§12 7 ...conbenibles, de lo qual tengan espeçial cuidado so pena de *çien* maravedís para la cámara de su señoría a cada uno de...

ciento [lat. CĒNTUM] adj.num. 'Diez veces diez' (DRAE²² s.v.).

çiento Frec.: 2

§81 9 ...ganado d' ero *çien* maravedís de día de cada manada y *çiento* y çinquenta maravedís de noche repartidos según dicho...

cierto, ta [lat. CĒRTUS] adj. indef. [→ §3.1.8]; [→ §3.4.3.5_f].

cinco [lat. CĪNQUE] adj.num. 'Cuatro y uno' (DRAE²² s.v.).

çinco Frec.: 1

§27 5 ...cada pilada siendo fresca en dos beçes y no siéndolo *çinco*, so pena de dos reales repartidos según dicho es.

çincuenta [lat. QUĪNQUAGĪNTA] adj.num. 'Cinco veces diez' (DRAE²² s.v.).

çincuenta Frec.: 7

§52 4 o menudo qu' entrare en la dicha dehesa e sitios de *çincuenta* cabeças abaxo tenga de pena de día tres maravedís....

çinquenta Frec.: 4

§45 4 dichos alcaçeres o guertas o sembrados que hasta *çinquenta* cabeças tengan de pena cada una tres maravedís de....

çiquenta Frec.: 1

§67 4 ...una de día tres maravedís y de noche seis, y de *çiquenta* cabeças arriba se entienda ser manada, la qual tenga...

ciudad [lat. CĪVĪTAS, -ATIS] s.f. 'Villa' (*Tentative* s.v. *çibdat*).

çiudad Frec.: 3

§86 3 ...que sea que se les dé por cañada para pasar a la *çiudad* de Baeça el camino que ba por el sitio d' el Cuerno los Poyatos...

cobrar [deriv. de *recobrar*, lat. RECŪPĒRARE] v.pnrl. 'Indemnizarse, compensarse de un favor hecho o de un daño recibido. U. t. c. tr' (DRAE²² s.v.).

cobre pres.sbj. Frec.: 1

§72 4 ...o pan en el término d' esta dicha villa para que se *cobre* el daño el dueño d' él. La orden que la guarda á de tener...

cobro [deriv. de *recobrar*, lat. RECŪPĒRARE] s.m. 'Acción y efecto de cobrar (como pago).' (DRAE²² s.v.).

cobro Frec.: 1

§95 7 ...segundo día que acaeçiere para que su dueño le ponga *cobro* so pena que la pague a sus dueños y que tenga de pena...

cocer [lat. CŌQUĒRE] v.tr. 'Someter pan, cerámica, piedra caliza, etc., a la acción del calor en un horno, para que pierdan humedad y adquieran determinadas propiedades' (DRAE²² s.v.).

coçer inf. Frec.: 2

§11 4 ...dé buen recaudo d' el pan que a ellos se llebare a *coçer* y de poner en ellos buen recaudo de leña, de manera que...

coger [lat. COLLĪGĒRE] **1.** v.tr. 'Recoger o recolectar algo' (DRAE²² s.v. coger3). **2** v.tr. 'Descubrir un engaño, penetrar un secreto, sorprender a alguien en un descuido' (DRAE²² s.v. 6). **3.** v.tr. 'Escoger, elegir' (DRAE²² s.v. 17).

1. *coxgan* pres.sbj. Frec.: 1

§42 1 ...real repartido en dos partes según dicho es. Que no *coxgan* fruta en las eredades axenas. Otrosí ordenaron y mandaron...

coxiere fut.sbj. Frec.: 1

§42 2 Otrosí ordenaron y mandaron que si la tal persona *coxiere* fruta en las dichas guertas o en las biñas o en otra...

coxer inf. Frec.: 2

§4 3 ...paños ni otras cosas ni echar suçiedad en ellos ni *coxer* agua con calderas tiznadas so pena que den por cada...

coxida p.p. Frec.: 1

§36 4 ...molino le dexe moler toda el açeituna que tuviere *coxida* y no le ataxen por moler otra de otra persona ni para...

2. *coxiere* fut.sbj. Frec.: 1

§94 9 ...sea contra el porcariço d' el dicho conçejo si los *coxiere* y no los denuçiare por cada bez que fueren tomados.

3. *coxió* pret.perf.s. Frec.: 2

§7 4 ...de se quitar d' ello, so pena que pague a el que lo *coxió* el xornal porque estaban igualados, y la misma pena...

coxiere fut.sbj. Frec.: 1

§7 3 ...sea osado después de aver dado palabra a el que lo *coxiere* o a sus bestias para trabaxar de se quitar d' ello,...

aver coxido inf.c. Frec.: 1

§7 6 ...y la misma pena tenga el vecino que después de *aver coxido* a cualquier peón o bestias no las quisiere llebar a....

cola [lat. vg. *CŌLA] s.f. 'Extremidad posterior del cuerpo y de la columna vertebral de algunos animales' (DRAE²² s.v.).

colas Frec.: 2

§26 3 ...obligado de quitar el morrillo y cortar las alas y *colas* d' el pescado ciçial y tollo so pena de dos reales repartidos...

colgar [lat. CÖLLÖCARE] v.tr. 'Suspender, poner algo o a alguien sin que llegue al suelo' (DRAE²² s.v.).

cuelgue pres.sbj. Frec.: 1

§31 1 ...dos en dos partes según dicho es. Qu' el garrafador *cuelgue* el espuerta de la masa en el árbol. Otrosí ordenaron...

colgar inf. Frec.: 1

§31 2 ...ordenaron y mandaron qu' el garrafador sea obligado de *colgar* la espuerta en que ubiere llebado la masa a cargar...

comarca [Deriv. de *marcar*. De or. germánico; probte. del it. *marcare*] s.f. 'División de territorio que comprende varias poblaciones' (DRAE²² s.v.).

comarcas Frec.: 1

§23 2 ...que hiçieren en el sitio el tal obligado se pesen a el preçio de las *comarcas*. Otrosí ordenaron y mandaron que si el obligado de...

comendador [deriv. de *comendar*, del lat. COMMĒNDARE] **1.** s.m. 'Caballero que tiene encomienda en alguna de las órdenes militares o de caballería' (DRAE²² s.v.). **2. comendador mayor** s.m. 'Dignidad en algunas órdenes militares, inmediatamente inferior a la de maestre' (DRAE²² s.v. ~ mayor).

1. comendador Frec.: 1

§91 6 ...la cuesta Mingo Biçente y es linde de la haça d' el *comendador* de haça la dicha cuesta arriba a dar a lo que antes...

2. comendador mayor Frec.: 2

§I 1 Don Francisco de los Cobos, *comendador mayor* de León, d' el consejo d' estado de sus magestades....

comenzar [lat. vg. *COMINITIARE] v.tr. 'Empezar (dar principio).' (DRAE²² s.v.).

comiençe pres.sbj. Frec.: 1

§15 7 ...que los domingos siguientes dé recaudo hasta que se *comiençe* la misa mayor y qu' en tocando la campana de misa...

comer [lat. COMĒDĒRE] v.tr. 'Masticar y desmenuzar el alimento en la boca y pasarlo al estómago' (DRAE²² s.v.).

coma pres.sbj. Frec.: 1

§63 1 ...real para el conçejo de la dicha villa. Que ninguno *coma* su restrojo hasta que los ayan comido los puercos d' el conçejo.

coman pres.sbj. Frec.: 2

§59 1 ...conforme a las ordenanças. Que las yeguas que trillaren *coman* los restrojos d' el conçejo. Otrosí ordenaron y mandaron...

comiere fut.sbj. Frec.: 2

§62 8 Y que demás d' esto pague de cada fanega de restrojo que se *comiere* medio real para el conçejo de la dicha villa. Que...

ayan comido pret.perf.c.sbj. Frec.: 2

§62 3 ...comer los restrojos çençidos hasta que los *ayan comido* los puercos d' el conçejo, y así comidos puedan....

comer inf. Frec.: 11

§55 4 ...los echen a el dicho borriquero, los quales puedan *comer* todo el año en sitios e dehesa so pena qu' el que no...

comidos p.p. Frec.: 2

§62 4 ...los ayan comido los puercos d' el conçejo, y así *comidos* puedan entrar otros cualesquier ganados de los vecinos....

como adv.m. [→ §3.3.1.5].

comprador, ra [Deriv. de *comprar*, lat. vg. *COMPĒRARE] s.m. 'Que compra' (DRAE²² s.v.).

comprador Frec.: 1

§22 5 ...ansí ubieren bendido antes que lo entregue a el tal *comprador* forastero para que lo pueda tomar por el tanto,...

comprar [lat. vg. *COMPĒRARE] v.tr. 'Obtener algo con dinero' (DRAE²² s.v.).

compren pres.sbj. Frec.: 1

§47 1 ...las eredades d' el término de la dicha villa. Que no *compren* pan para rebenderlo y la orden que se á de tener en...

comprare fut.sbj. Frec.: 1

§94 5 ...que si los metiere en los dichos restrojos o los *comprare* d' el dicho tiempo en adelante para los agostar...

comprar inf. Frec.: 4

§3 3 ...o ni morador de la dicha villa de los que tratan en *comprar* y bender no tengan pesos de piedra ni pesos de palo,...

común [lat. COMMŪNIS] s.m. 'Aquellos de que se benefician todos los ciudadanos' (DRAE²² s.v. *bienes comunes*).

común Frec.: 1

§1 6 ...de Dios Nuestro Señor y de su señoría e bien e para *común* de la dicha villa e vecinos d' ella, so pena de medio...

comunal [deriv. de *común*, lat. COMMŪNIS] adj. 'Corriente, usual, acostumbrado' (DEDA s.v. 3).

comunal Frec.: 1

§47 7 ...o para que si lo quisiere por el tanto y por lo que *comunal* estimación bale espere tres días para pagárselo,...

con prep. [→ §3.3.2]; [→ §3.5.5.2].

concejal [deriv. de *concejo*, lat. CONCĪLIUM]. adj. 'Perteneciente o relativo al concejo' (DRAE²² s.v.).

conçeijiles Frec.: 3

§60 1 ...dos en dos partes según dicho es. Que los restrojos *conçeijiles* sean propios d' el conçejo y cómo an de haçer becindad...

concejo [lat. CONCĪLIUM] **1.** 'Asamblea general de todos los vecinos' (Carrasco, P. 2002: 1941-1942).

conçejo Frec.: 58

§I 3 ...Castilla, etcétera. Por quanto por parte de bos, el *conçejo*, justiçia e rejidores de la mi villa de Canena me fue

conçexo Frec.: 1

§100 7 ...y estén para los trabaxadores y xornaleros qu' el *conçexo* se los dé por iguales partes entre los dichos jornaleros...

condición [lat. CONDĪCIO, -ŌNIS] **1.** s.f. 'Situación o circunstancia indispensable para la existencia de otra' (DRAE²² s.v. 5). **2.** s.f. 'Calidad del nacimiento o estado que se reconocía en los hombres; como el de noble, el de plebeyo, el de libre, el de siervo, etc.' (DRAE²² s.v. 6).

1. condiçión Frec.: 2

§23 4 ...mandaron que si el obligado de las carnes pusiere por *condiçión* en la postura que hiçiere d' el abasto qu' el año...

2. condiçion Frec.: 1

§83 2 ...ordenaron y mandaron que ninguna persona de ninguna *condiçión* ni calidad ni parte que sea sea osada a cortar...

confirmar [lat. CONFIRMARE] v.tr. 'Revalidar lo ya aprobado' (DRAE²² s.v. 2).

confirmo pres.ind. Frec.: 1

§F 4 ...guardar y executar. Por ende, por la presente las *confirmo* y apruebo para que lo en ellas contenido se guarde....

confirmar inf. Frec.: 2

§I 10 ...me fue suplicado e pedido por merçed las mandase *confirmar* y aprobar y guardar y executar pues eran buenas y...

conforme adv.m. [→ §3.3.1.5].

consejo [lat. CONSĪLIUM] s.m. ‘Órgano superior de gobierno que asistía al rey en la administración del reino y para impartir justicia, y que tomaba el nombre del territorio o materia de su competencia’ (DRAE²² s.v. 5).

consejo Frec.: 1

§I 1 ...Francisco de los Cobos, comendador mayor de León, d’ el *consejo* d’ estado de sus magestades e su contador mayor de Castilla...

consentir [lat. CONSENTIRE] v.tr. ‘Permitir algo o condescender en que se haga’ (DRAE²² s.v.).

consienta pres.sbj. Frec.: 1

§38 4 ...la midiere la mida solibiada y qu’ el maestro no *consienta* otra cosa so pena de doçientos maravedís a cada uno...

consientan pres.sbj. Frec.: 2

§98 10 ...ofçiales d’ el conçejo tengan espeçial cuidado y que no *consientan* que lo susodicho se quebrante so pena de cada çien...

consiguiente [lat. CONSEQUI] **por el consiguiente** loc.adv. ‘Por consecuencia, en fuerza o virtud de lo antecedente’ (DRAE²² s.v. por el ~).

por el consiguiente Frec.: 1

§83 6 ...cortaren dos reales, y si cortaren de allí arriba *por el consiguiente* por cada carga, y si cortare de una carga abaxo...

contador [Deriv. de *contar*, lat. CŎMPŬTARE] **contador mayor** s.m. ‘Oficio honorífico, que había en lo antiguo, a cuyo cargo estaba el tomar e intervenir las cuentas de todos los caudales pertenecientes a la Real Hacienda, para cuyo efecto tenía varios oficiales’ (DiccAut s.v. ~ *mayor*).

contador mayor Frec.: 1

§I 2 ...León, d’ el consejo d’ estado de sus magestades e su *contador mayor* de Castilla, etcétera. Por quanto por parte...

contener [lat. CONTĪNĒRE] v.tr. ‘Dicho de una cosa: Llevar o encerrar dentro de sí a otra’ (DRAE²² s.v.).

contiene pres.ind. Frec.: 1

§F 9 ...todo según qu' en ellas y en cada una d' ellas se *contiene*, por el tiempo que fuere mi voluntad como dicho es.

contienen pres.ind. Frec.: 1

§87 6 ...de suso contenida y so las penas que en ellas se *contienen* aplicadas según dicho es. Que guarden hermandad...

contenido p.p. Frec.: 1

§82 10 ...se obligare el dicho carnicero se le ponga lo *contenido* en esta ordenança por condición. Que ninguno pueda...

contenida p.p. Frec.: 3

§21 5 ...atados o con sus çençeros o garavatos, so la pena *contenida* en la ordenança que sobr' ello habla. Qu' el obligado...

contra prep. [→ §3.3.2].

contrario, ria [lat. CONTRARIUS] **lo contrario** loc.adv 'Al contrario' (DRAE²² s.v. **por el, o lo, ~**).

contrario Frec.: 13

§4 4 ...calderas tiznadas so pena que den por cada vez que lo *contrario* hiçieren, pague medio real, la mitad para el almotaçén...

convenible [deriv. de *convenir*, lat. CONVENIRE] adj. 'Útil, adecuado, provechoso' (DEDA s.v.).

conbenible Frec.: 1

§12 7 ...avasto estén puestas las dichas carnes en preçios *conbenibles*, de lo qual tengan espeçial cuidado so pena de...

convenir [lat. CONVENIRE] v.intr. 'Ser útil, adecuado o provechoso' (DEDA s.v.).

conbiene pres.ind. Frec.: 2

§8 4 ...y pescado y panadería en los tiempos que bieren que *conbiene* y los rematen aviendo posturas sufiçientes dentro...

corral [or. incierto, puede venir de un lat. vg. *CŪRRĀLE] **1.** s.m. 'Sitio cerrado y descubierto, en las casas o en el campo, que sirve habitualmente para guardar animales' (DRAE²² s.v.). **2.** s.m. 'Tribunal de alcaldes que solía reunirse los viernes para, exclusivamente, dar juicios, recibir *firmas* (pruebas, demostraciones, afianzamientos) y emplazar' (Carrasco, P. 1987: 445).

1. corral Frec.: 1

§28 4 ...baçiar el agua en que los tobiere remoxado en el *corral* de su casa so pena que si en

la calle la echare...

2. corral Frec.: 2

§73 5 ...pena si no fuere ganado que no se pueda traer a *corral*, qu' en tal caso la dicha guarda á de ser creído por...

corregidor [deriv. de *corregir*, lat. CORRĪĜĒRE] s.m. 'El que rige y gobierna alguna Ciudad o Villa de la Jurisdicción Real, representando en su Ayuntamiento y territorio al Rey' (DiccAut s.v.).

corregidor Frec.: 2

§3 5 ...e bars de medir estén selladas con la marca qu' el *corregidor* qu' es o fuere de la dicha villa hiçiere y por la...

cortar [lat. CŪRTARE] v.tr. 'Dividir algo o separar sus partes con algún instrumento cortante' (DRAE²² s.v.).

corten pres.sbj. Frec.: 1

§26 1 reales repartidos en dos partes según dicho es. Que *corten* el morrillo y las colas y alas d' el pescado. Otrosí...

cortare fut.sbj. Frec.: 1

§83 6 ...allí arriba por el consiguiente por cada carga, y si *cortare* de una carga abaxo aunque no sea sino un haz pague...

cortaren fut.sbj. Frec.: 3

§83 5 ...ni otro cualquier jénero de monte so pena que si lo *cortaren* paguen de una carga de cualquier cosa que cortaren...

cortar inf. Frec.: 5

§26 3 ...dicho pescado sea obligado de quitar el morrillo y *cortar* las alas y colas d' el pescado ciçial y tollo so pena...

cosa [lat. CAUSA] s.f. 'Todo lo que tiene entidad, ya sea corporal o espiritual, natural o artificial, real o abstracta' (DRAE²² s.v.).

cosa Frec.: 10

§6 1 ...la otra mitad para las obras públicas. Que no echen *cosa* muerta en las calles. Otrosí ordenaron y mandaron que....

cosas Frec.: 5

§1 5 ...lunes de cada semana por la mañana para proveer las *cosas* tocantes y cumplideras a el serviçio de Dios Nuestro Señor...

costa [lat. CŌSTA] **1.** s.f. 'Costo' (DRAE²² s.v. *costa'*). **2. a costa de** loc.prepos. 'A expensas de, por cuenta de' (DRAE²² s.v. a ~ de2).

1. *costa* Frec.: 4

§33 4 su maquila d' el azeituna que en él se muele por la *costa* y trabaxo que por moler la dicha azeituna tiene,....

2. *a costa de* Frec.: 1

§9 6 que no hallándose ganaderos los dichos ofiçiales *a costa de* los ganados lo probean y hagan guardar y qu' el ganado....

costumbre [lat. CONSUETŪDO, ŪDĪNIS] s.f. 'Hábito, modo habitual de obrar o proceder establecido por tradición o por la repetición de los mismos actos y que puede llegar a adquirir fuerza de precepto' (DRAE²² s.v.).

costumbre Frec.: 3

§12 5 se ponga el sol haçiendo repicar la campana como es *costumbre* en la dicha villa, con tanto que para rematar....

crecimiento [deriv. de crecer del lat. CRĒSCĒRE] s.m. 'Acción y efecto de crecer' (DRAE²² s.v.).

creçimiento Frec.: 1

§98 5 que los diezmos de su señoría bayan siempre en *creçimiento* y no en disminución y que ningún vecino que la....

creer [lat. CRĒDĒRE] v.tr. 'Dar asenso, apoyo o confianza a alguien' (DRAE²² s.v. 5).

ser creído inf.pas. Frec.: 1

§73 6 a corral, qu' en tal caso la dicha guarda á de *ser creído* por su juramento. Que las guardas hagan saber los daños....

cual pron.rel. [→ §3.1.7_d]; [→ §3.4.3.4_e].

cualquier adj.indef. [→ §3.1.8]; [→ §3.4.3.5_i].

cuando adv.t. [→ §3.3.1.2].

cuanto, ta pron.rel. [→ §3.1.7_e]; [→ §3.4.3.4_g].

cuarenta [lat. QUADRAGĪNTA] adj.num. 'Cuatro veces diez' (DRAE²² s.v.).

quarenta Frec.: 1

§F 17 a tres días d' el mes de mayo de mil y quinientos y *quarenta* y quatro años. Covos, comendador mayor por mandado....

cuaresma [lat. QUADRAGĒSĪMA] s.f. 'En algunas iglesias cristianas, tiempo litúrgico de preparación de la Pascua de Resurrección, desde el miércoles de Ceniza hasta el Jueves Santo, y que se caracteriza por ser un período de

penitencia' (DRAE²² s.v.).

cuaresma Frec.: 3

§12 4 e las carnes y se remate el terçero domingo de cada *cuaresma* antes que se ponga el sol haçiendo repicar la campana....

cuatro [lat. QUATTUOR] adj.num. 'Tres y uno' (DRAE²² s.v.).

cuatro Frec.: 13

§3 6 ...y por la persona que para ello diputare, so pena de *quatro* reales de cada pesa o peso o medida que de otra manera....

cuatrocientos, tas [lat. *QUATTUOR CENTŌS] adj.num. 'Cuatro veces ciento' (DRAE²² s.v. *cuatrocientos, tas*²).

quatroçientos Frec.: 3

§86 7 ...paguen de cada manada treçientos maravedís de día y *quatroçientos* de noche repartidos según dicho es en la orden....

cuenta [deriv. de contar lat. CŌMPŪTARE] **1.** s.f. 'Número, porción, cantidad' (DRAE²² s.v. 12). **2. a cuenta de** loc.prepos. 'En compensación, anticipo o a cambio de' (DRAE²² s.v. *a ~ de*). **3. dar cuenta** fr. 'Dar noticia de alguna cosa sucedida o ejecutada, para que sobre ella se haga lo que convenga' (DiccAut s.v. *dar cuenta*).

1. cuenta Frec.: 1

§3 10 pesas que quisieren, con que sean justos para tener *cuenta* y raçón en sus casas. Qu' en los pilares no laben paños....

2. a cuenta d' Frec.: 1

§2 10 almotaçén para ello nombrado, dando fianças para quedar *a cuenta d'* ello cada que le sea pedido, y si las personas que....

3. dar cuenta Frec.: 1

§82 3 abasto de las carnes d' esta villa sea tenido de dar *cuenta* de los daños que fueren hechos en el sitio qu' él está....

cuesta [lat. CŌSTA] s.f. 'Terreno en pendiente' (DRAE²² s.v. *cuesta*¹).

cuesta Frec.: 2

§91 6 linde de la haça d' el comendador de haça la dicha *cuesta* arriba a dar a lo que antes era dehesa, todo lo qu' e....

cuidado [lat. COGITATUM] s.m. 'Solicitud y atención para hacer bien algo' (DRAE²² s.v.).

cuidado Frec.: 4

§12 7 en preçios conbenibles, de lo qual tengan espeçial *cuidado* so pena de çien maravedís para la cámara de su señoría....

cumplidero, ra [Deriv. de cumplir, lat. CŌPLĒRE] adj. ‘Que conviene o importa para algo’ (DRAE²² s.v. 2).

cumplideras Frec.: 2

§I 8 hecho çiertas ordenanças que parecieron ser buenas y *cumplideras* a my serviçio y a el bien y provecho d’ esa dicha villa....

cumplir [lat. CŌPLĒRE] **1** v.tr. ‘Ejecutar, llevar a efecto’ (DRAE²² s.v.). **2.** v.tr. ‘Dicho de una persona: Hacer aquello que debe o a lo que está obligado’ (DRAE²² s.v. 4). **3** v.tr. ‘Ser el tiempo o día en que termina una obligación, empeño o plazo’ (DRAE²² s.v. 6).

1. *cumpla* pres.sbj. Frec.: 1

§F 5 apruevo para que lo en ellas contenido se guarde y *cumpla* y execute quanto mi boluntad fuere y por esta mi carta....

cumpliẽre fut.sbj. Frec.: 2

§15 9 so pena de un real por cualquiera cosa que no *cumpliẽre* de las susodichas, la mitad de la dicha pena para...

cumplieren fut.sbj. Frec.: 1

§34 7 cuatro reales por cada cosa de las susodichas que no *cumplieren* repartidos en dos partes según dicho es. Que....

cumplir inf. Frec.: 1

§F 8 que tengan espeçial cuidado de haçerlas guardar, *cumplir* y executar en todo y por todo según qu’ en ellas....

2. *cumplir* inf. Frec.: 1

§18 8 la dicha carne abasto todo el día y si no pudiere *cumplir* no sea admitido. Qu’ el vecino pueda pesar la res bacuna....

3. *aver cumplido* inf.c. Frec.: 1

§15 4 que ubiere de pesar la carne e que después de *aver cumplido* el tiempo qu’ es obligado buelva las dichas pesas a....

cuyo, ya [→ §3.1.7_c]; [→ §3.4.3.4_f].

[çanquiquebrar] [Cpto. zanca + quebrar] v.intr. ‘Romper cualquiera de las extremidades de un animal’ (s.c.).

çanquiquebrare fut.sbj. Frec.: 1

§19 3 ...si algún vecino de la dicha villa se le lisiare o *çanquiquebrare* alguna res d’ el ero

vacuna qu' en tal caso...

chaparro [De or. Prerromano, emparentado con el vasco dialectal *txapar(ra)*] s.m. 'Mata de encina o roble, de muchas ramas y poca altura' (DRAE²² s.v.).

chaparro Frec.: 3

§83 8 dos partes según dicho es, y esto s' entienda eçeto *chaparro* y açebuche. Que ninguno sea osado de cortar chaparro....

damnificado, da [deriv. de *daño*, lat. DAMNUM] adj. 'Que ha sufrido grave daño de carácter colectivo' (DRAE²² s.v.).

danificada Frec.: 1

§81 7 demás d' esto pague el daño por apreçio a la parte *danificada* y esto hasta las dichas treinta cabeças, y que de....

daño [lat. DAMNUM] s.m. 'Efecto de dañar' (DRAE²² s.v.).

daño Frec.: 23

§74 5 segundo día como dicho es so pena que paguen el tal *daño* que reçibieren las partes. La orden que se á de tener....

daños Frec.: 14

§58 3 de haçer saber a los vecinos de la dicha villa los *daños* que les ubieren hecho con los dichos ganados dentro de....

dar [lat. DARE] **1.** v.tr. 'Entregar' (DRAE²² s.v. 2). **2.** v.tr. 'Conceder, otorgar' (DRAE²² s.v. 6). **3.** v.tr. 'Junto con algunos sustantivos, hacer, practicar, ejecutar la acción que éstos significan' (DEDA s.v. 5). **4.** v.tr. 'Establecer, fijar' (DEDA s.v. 7). **5.** v.intr. 'Llegar, desembocar' (DEDA s.v. 14). **6. dar cuenta** fr. 'Dar noticia de alguna cosa sucedida o ejecutada, para que sobre ella se haga lo que convenga' (DiccAut s.v. *dar cuenta*). **7. dar palabra** fr. 'Prometer hacer una cosa' (DRAE²² s.v. *palabra*: dar alguien ~, o su ~). **8. dar abasto** fr. 'Dar o ser bastante, bastar, proveer suficientemente' (DRAE²² s.v. *abasto*: dar ~).

1. dé pres.sbj. Frec.: 5

§32 1 orujo que se moliere de noche o de madrugada no se *dé* a su dueño hasta que sea bisto por los beedores. Otrosí ordenaron....

den pres.sbj. Frec.: 2

§2 5 algunas frutas o otras cosas a la dicha villa se las *den* para que con ellas las pesen y midan, dándoles almotaçén....

diere fut.sbj. Frec.: 2

§2 7 poder estuvieren un marabedí d' el peso y pesas que *diere*, y otro maravedí de las medidas que ansímismo diere...

2. *da* pres.ind. Frec.: 2

§87 1 juramento que haga qu' él no sabía la tierra. Que se les *da* por cañada ansimismo el camino de la Solana. Otrosí ordenaron....

di pret.perf.s. Frec.: 1

§F 15 pregonero para que venga a notiçia de todos, de lo qual *di* la presente firmada de mi nombre y sellada con el sello....

dé pres.sbj. Frec.: 5

§86 3 ganados menudos o de otra calidad que sea que se les *dé* por cañada para pasar a la çuudad de Baeça el camino....

sea dada pres.sbj.pas. Frec.: 1

§99 4 so pena qu' el conçejo se la quite y que no le *sea dada* otra ninguna hasta pasado un año y que demás d' esto pague....

dar inf. Frec.: 1

§98 9 las susodichas quebrantare, se la pueda quitar y la *dar* a otro para que la labre y que para esto los ofiçiales....

dándoles ger. Frec.: 1

§2 6 se las den para que con ellas las pesen y midan, *dándoles* almotaçén o a la persona en cuyo poder estuvieren....

dado p.p. Frec.: 1

§99 1 obra de Santa María y d' el ospital. Que después de *dado* al veçino su caballería no la dexe por tomar otra....

3. *dé* pre.sbj. Frec.: 2

§15 7 ora que pueda pasar para que los domingos siguientes *dé* recaudo hasta que se comience la misa mayor y qu' en toca....

den pres.sbj. Frec.: 1

§40 1 partes según dicho es. Que no rebusquen açeituna ni *den* liçencia para ello. Otrosí ordenaron y mandaron que ningun....

dieren fut.sbj. Frec.: 1

§40 4 en ningún tiempo si los señores d' ellas no les *dieren* liçencia para ello so pena de doçientos maravedís a cada uno....

dar inf. Frec.: 9

§54 5 bien bisto les fuere. A el qual le hagan obligar e *dar* fianças para los guardar so pena de cada çinquenta maravedís....

dando ger. Frec.: 1

§2 9 en poder d' el dicho almotacén para ello nombrado, *dando* fianças para quedar a cuenta d' ello cada que le sea pedido....

4. *dadas* p.p. Frec.: 1

§91 9 ningún ganado so las penas en estas dichas ordenanças *dadas*. Que ninguno rompa el açeyca d' el arca. Otrosí ordenaron....

5. *dar* inf. Frec.: 7

§85 7 que no aya pena, eçeto la senda que ba por la hoya a *dar* a las peñas que pueda ir por ellas. Que aya cañada para....

6. *dar cuenta* inf. Frec.: 1

§82 3 el abasto de las carnes d' esta villa sea tenido de *dar cuenta* de los daños que fueren hechos en el sitio qu' él....

7. *aver dado palabra* inf.c. Frec.: 1

§7 3 trabaxadores de la dicha villa sea osado después de *aver dado palabra* a el que lo coxiere o a sus bestias para trabaxar....

8. *dar abasto* inf. Frec.: 1

§19 5 ...pesar un marabedi menos de como el obligado á de *dar abasto* de la tal carne, con tanto que primero se bea si es...

de prep. [→ §3.3.2]; [→ §3.5.5.3].

debajo adv.l. [→ §3.3.1.1].

debate [deriv. de *batir*, lat. BATTUËRE] s.m. 'Controversia (discusión).' (DRAE²² s.v.).

debates Frec.: 2

§68 4 ...dificultosa la prueba o apreçio por escusar pleitos y *debates* que sobr' ello suelen aver, pague de pena cada cabeça...

deber [lat. DĒBĒRE] v.tr. 'Estar obligado a algo' (DEDA s.v.).

devieren fut.sbj. Frec.: 1

§76 7 ...la dicha villa mande que no los paguen los que los *devieren*. Que ningún vecino suelte puerco de noche. Otrosí...

decir [lat. DĪCĒRE] **1.** v.tr. 'Manifestar con palabras el pensamiento' (DRAE²² s.v. *decir'*). **2.** v.tr. 'Asegurar, sostener, opinar' (DRAE²² s.v. *decir'*2).

1. diga pres.sbj. Frec.: 1

§37 1 ...molire el açeituna no tiniendo olibas el maestro lo *diga* a la justiçia. Otrosí ordenaron y mandaron que si algún...

dicho es pres.sbj.pas. Frec.: 50

§9 5 ...maravedís repartidos en tres terçeros según *dicho es*, y que no hallándose ganaderos los dichos ofiçiales....

deçir inf. Frec.: 1

§39 6 ...el açeituna y que a esto sea obligado el maestro a *deçir* si las dichas espuestas las ay o no luego que no las...

2. diçiendo ger. Frec.: 1

§I 4 ...rejidores de la mi villa de Canena me fue fecha relación *diçiendo* qu' en esa dicha villa avía necesidad de haçer...

defender [lat. DEFĒNDĒRE] v.tr. 'Vedar, prohibir' (DRAE²² s.v. 3).

defendieron pret.perf.s. Frec.: 1

§85 2 ...e que se defiendan. Otrosí ordenaron y mandaron y *defendieron* que ningún vecino ni morador d' esta dicha villa...

defiendan pres.sbj. Frec.: 1

§85 1 remisión. Que no bayan por las sendas e que se *defiendan*. Otrosí ordenaron y mandaron y defendieron que...

degollar [lat. DECŎLLARE] v.tr. 'Cortar la garganta o el cuello a una persona o animal' (DRAE²² s.v.).

deguelle pres.sbj. Frec.: 1

§16 4 ...tabla y peso y pesas limpios de ocho a ocho días y no *deguelle* la carne dentro en la carnerería, so pena por cada...

dehesa [lat. DEFENSA] s.f. 'Tierra generalmente acotada y por lo común destinada a pastos' (DRAE²² s.v.).

dehesa Frec.: 19

§10 4 ...a las guardas, entrando en ella la dicha renta, la *dehesa* y sitios y olibares y restrojos e todos los otros eredamientos...

dejar [lat. LAXARE] **1.** v.tr. 'Desamparar, abandonar' (DRAE²² s.v. 5). **2.** v.intr. 'Como verbo auxiliar, unido a algunos infinitivos, para indicar el modo especial de suceder o ejecutarse lo que significa el verbo que se le une' (DRAE²² s.v. 18)

1. dexe pres.sbj. Frec.: 1

§92 8 ...villa por su señoría, e ya que la aya de llebar que *dexe* la mitad que benga a los pilares qu' está junto a la...

2. dexe pres.sbj. Frec.: 4

§99 1 Que después de dado al veçino su caballería no la *dexe* por tomar otra. Otrosí ordenaron y mandaron que después...

dexen pres.sbj. Frec.: 1

§36 3 ...señor y arrendador y maestro d' el dicho molino le *dexen* moler toda el azeituna que tuviere coxida y no le...

dentro adv.l. [→ §3.3.1.1].

denunciación [Deriv. de *denunciar*, lat. DENUNTIARE] s.f. 'En lo Forense es la acusación ù delación que se da en juicio contra alguna persona, por el delito que se dice ha cometido' (DiccAut s.v.).

denuçiación Frec.: 2

§81 3 ...que s' entiende bueyes y yeguas e borricos, no aya *denuçiación* hasta treinta cabeças sino solamente la guarda...

denunciador, ra [Deriv. de *denunciar*, lat. DENUNTIARE] s.m. 'La persona que denuncia' (DiccAut s.v.).

denuçiador Frec.: 26

§5 5 ...o que no lo cumpliera, la mitad para el almotaçén o *denuçiador* y la otra mitad para las obras públicas.

denunçiador Frec.: 2

§48 6 ...de pena cada perro medio real, la mitad para el *denunçiador* y la otra mitad para las obras públicas. La pena...

denunciar [lat. DENUNTIARE] v.tr. 'Dar a la autoridad judicial o administrativa parte o noticia de una actuación ilícita o de un suceso irregular' (DRAE²² s.v. 6).

denuçiare fut.sbj. Frec.: 4

§3 8 ...públicas de la dicha villa y la otra para el que lo *denuçiare*, con tanto que los otros veçinos de la dicha villa...

denunçiare fut.sbj. Frec.: 2

§14 9 ...para obras públicas y la otra mitad para el que lo *denunçiare*. E aviendo neçesidad de pastos para el dicho ganado...

denuçiar inf. Frec.: 4

§71 3 ...un año pongan guardas, las cuales sean obligadas de *denuçiar* los daños que se hiçieren en el término de la dicha...

derecho [lat. DĪRĒCTUS] s.m. 'Facultad de hacer o exigir todo aquello que la ley o la autoridad establece en nuestro favor, o que el dueño de una cosa nos permite en ella' (DRAE²² s.v. 10).

derecho Frec.: 1

§76 5 ...de los pedir a las personas contra quien tubieren *derecho* dentro de un mes y pasado aquel si alguno biniere a...

derramar [lat. vg. * DĪRĀMĀRE] v.tr. ‘Verter, esparcir cosas líquidas o menudas’ (DRAE²² s.v.).

derrame pres.sbj. Frec.: 1

§39 6 ...desde donde se echare en ellas hasta el alforje no se *derrame* el azeituna y que a esto sea obligado el maestro...

desbaratar [deriv. de *baratar*] v.tr. ‘Deshacer o arruinar algo’ (DRAE²² s.v.).

desbaratar inf. Frec.: 1

§101 4 ...de haçer leña ni varda ni otro xénero de monte, ni *desbaratar* soto ni varda de las cercas y lindaços de los...

descabezar [Deriv. de *cabeza*, lat. CAPĪTĪA] v.tr. ‘Limpiar’ (s.c.).

descabeçe pres.sbj. Frec.: 1

§35 3 ...quando sacare la flor d’ el azeit d’ el poçuelo lo *descabeçe* y apure bien y que después de sacada la dicha flor...

descabeçen pres.sbj. Frec.: 1

§35 1 ...repartidos en dos partes según dicho es. Que *descabeçen* las aguas d’ el poçuelo dos beçes después de...

descabeçar inf. Frec.: 1

§35 5 ...un rato labrando el dicho poçuelo y después lo torne a *descabeçar*, y si el señor d’ el azeituna cuya fuere aquella...

desde prep. [→ §3.3.2].

después adv.t. [→ §3.3.1.2].

desviar [lat. DEVIARE] v.intr. ‘Apartar, alejar’ (*Tentative* s.v.).

desbiado p.p. Frec.: 1

§50 4 ...de los panes si no fuere en barbecho o en hoyo *desbiado* de los restrojos y dehesa de conçejo treinta pasos,...

detrás adv.l. [→ §3.3.1.1].

día [lat. vg. * DĪA] **1.** s.m. ‘Tiempo que la Tierra emplea en dar una vuelta alrededor de su eje; equivale a 24 horas’ (DRAE²² s.v.). **2.** s.m. ‘Tiempo en que el Sol está sobre el horizonte’ (DRAE²² s.v. 2).

1. día Frec.: 35

§12 3 ...sean obligados de echar en almoneda pública el primero *día* de cuaresma de cada un año el abasto de las carnes...

días Frec.: 9

§8 5 ...rematen aviendo posturas suficientes dentro de nueve *días* so pena de treçientos maravedís, la mitad para el acusador...

2. día Frec.: 31

§14 8 ...de los dichos olivares so pena de dos reales de *día* e quatro reales de noche, repartidos la mitad para obras...

dicho, cha [lat. DICTUS] adj. ‘Mencionado antes’ (DRAE²² s.v.).

dicha Frec.: 109

§I 4 ...de Canena me fue fecha relación diçiendo qu’ en esa *dicha* villa avía necesidad de haçer ordenanças para la buena...

dichas Frec.: 24

§3 4 ...palo, salbo las pesas y pesos de yerro, las quales *dichas* pesas y las medidas e baras de medir estén selladas...

dicho Frec.: 117

§1 7 ...medio real a cada uno de los dichos ofiçiales qu’ el *dicho* día de cada semana no binieren a el dicho cabildo,...

dichos Frec.: 32

§11 7 ...de ninguna cosa d’ ello se pierda el pan que a los *dichos* ornos se fuere a coçer, y delos a limpiar de mes a mes...

diez [lat. DĒCEM] adj.num. ‘Nueve y uno’ (DRAE²² s.v.).

diez Frec.: 8

§5 4 ...de sus casas los sábados en las tardes so pena de *diez* maravedís a cada uno que no lo cumpliera, la mitad para...

diezmo [De DECIMUS por vía popular] s.m. ‘Impuesto que grava con un diez por ciento mercancías que se importan o exportan, cosechas o bienes y se paga al rey o al señor’ (DEDA s.v.).

diezmo Frec.: 1

§98 7 ...siempre tenga año y vez, por manera que cada año dé *diezmo* d’ ella a su señoría so pena qu’ el conçejo pasado...

diezmos Frec.: 1

§98 4 ...que tuvieren par para arar, de manera que los *diezmos* de su señoría bayan siempre en creçimiento y no en...

difícultoso, sa [Deriv. de *difícil*, lat. DÍFFICĪLIS] adj. ‘Difícil, lleno de impedimentos’ (DRAE²² s.v.).

difícultosa Frec.: 1

§68 4 ...o en alguna parba trillada o por trillar, porqu’ es *difícultosa* la prueba o apreçio por escusar pleitos y debate...

diputar [lat. DEPUTARE] v.tr. ‘Destinar, señalar o elegir a alguien o algo para algún uso o ministerio’ (DRAE²² s.v.).

diputare fut.sbj. Frec.: 1

§3 6 ...dicha villa hiçiere y por la persona que para ello *diputare*, so pena de quatro reales de cada pesa o peso o medida....

disminución [Deriv. de disminuir, lat. DEMINUERE] s.f. ‘Merma o menoscabo de algo, tanto en lo físico como en lo moral’ (DRAE²² s.v.).

diminuición Frec.: 1

§98 5 ...de su señoría bayan siempre en creçimiento y no en *diminuición* y que ningún vecino que la tuviere pueda dar...

doblado, da [Deriv. de *doblar*, lat. tardío DUPLARE] adj. ‘Duplicado, multiplicado por dos’ (DEDA s.v.).

doblada Frec.: 3

§66 5 ...ante hasta que sean metidos los panes tenga la pena *doblada*, las quales dichas penas sean la mitad para el dueño...

docto, ta [lat. DOCTUS] adj. ‘Que a fuerza de estudios ha adquirido más conocimientos que los comunes u ordinarios’ (DRAE²² s.v.).

dotas Frec.: 1

§F 2 ...ban incorporadas con acuerdo de algunas personas *dotas* porque pareçieron justas y buenas y neçesarias, acordé...

domingo [lat. DOMĪNĪCUS] s.m. ‘Séptimo día de la semana, primero de la semana litúrgica’ (DRAE²² s.v.).

domingo Frec.: 3

§12 4 ...año el abasto de las carnes y se remate el terçero *domingo* de cada cuaresma antes que se ponga el sol haçiendo...

domingos Frec.: 1

§15 6 ...en las tardes a ora que pueda pasar para que los *domingos* siguientes dé recaudo hasta que se comiençe la misa...

don [lat. DOMINU] s.m. ‘Tratamiento de respeto, hoy muy generalizado, que se

antepone a los nombres masculinos de pila. Antiguamente estaba reservado a determinadas personas de elevado rango social' (DRAE²² s.v. *don*²).

don Frec.: 1

§I 1 *Don* Francisco de los Cobos, comendador mayor de León, d' el consejo d' estado de sus magestades....

donde adv.l. [→ §3.3.1.1].

dormir [lat. DORMIRE] v.intr. 'Pernoctar' (DRAE²² s.v. 2).

dormieren fut.sbj. Frec.: 1

§86 6 ...o que bayan de paso so pena que si los repastaren o *dormieren* o fueren paçiendo que paguen de cada manada treçientos...

dormir inf. Frec.: 1

§14 7 ...salir por camino a esta dicha villa con el ganado a *dormir* sin perjuicio de los dichos olibares so pena de dos...

dos [lat. DŪOS] adj.num. 'Uno y uno' (DRAE²² s.v.).

dos Frec.: 57

§17 6 ...dichos sitios de doçientos maravedís repartidos en *dos* partes según dicho es. Qu' el vecino pueda pesar el día...

doscientos, tas [lat. DUCENTI] adj.num. 'Dos veces ciento' (DRAE²² s.v.).

doçientos Frec.: 12

§38 5 ...y qu' el maestro no consienta otra cosa so pena de *doçientos* maravedís a cada uno que lo contrario hiçiere repartidos...

dueño [lat. DŌMĪNUS] s.m. 'Hombre que tiene dominio o señorío sobre alguien o algo' (DRAE²² s.v.).

dueño Frec.: 30

§43 5 ...día medio real y de noche un real, la mitad para el *dueño* de la tal eredad en que ubiere entrado y la otra mitad...

dueños Frec.: 6

§95 7 ...su dueño le ponga cobro so pena que la pague a sus *dueños* y que tenga de pena doçientos maravedís, la terçia parte...

durante prep. [→ §3.3.2.1].

e conj.copulat. [→ §3.3.3]; [→ §3.6.1.1].

echar [lat. *JĒCTARE, variante vulgar de JACTARE] **1.** v.tr. 'Hacer que algo vaya a parar a alguna parte, dándole impulso' (DRAE²² s.v.). **2.** v.tr. 'Hacer que algo

caiga en sitio determinado' (DRAE²² s.v. 3). **3.** v.tr. 'Poner, aplicar' (DRAE²² s.v. 9). **4.** v.tr. 'Dar o repartir' (DRAE²² s.v. 18). **5.** v.tr. 'Publicar, prevenir, dar aviso de lo que se ha de ejecutar' (DRAE²² s.v. 22).

1. *echen* pres.sbj. Frec.: 1

§6 1...y la otra mitad para las obras públicas. Que no *echen* cosa muerta en las calles. Otrosí ordenaron y mandaron...

***echare* fut.sbj. Frec.: 1**

§28 4 ...el corral de su casa so pena que si en la calle la *echare* y en otra parte donde benga mala olor a los vecinos...

***echar* inf. Frec.: 2**

§4 3 ...ninguno sea osado de labar paños ni otras cosas ni *echar* suciedad en ellos ni coxer agua con calderas tiznadas...

2. *eche* pres.sbj. Frec.: 3

§39 5 ...después de medida el azeituna con la media hanega se *eche* en las dichas espuestas para que desde donde se echare...

***echen* pres.sbj. Frec.: 1**

§30 3 ...encapachaduras y qu' el azeituna sea bien molida y que no *echen* en cada moledura más de dos hanegas de azeituna...

***echare* fut.sbj. Frec.: 1**

§39 5 ...en las dichas espuestas para que desde donde se *echare* en ellas hasta el alforje no se derrame el azeituna...

3. *eche* pres.sbj. Frec.: 2

§25 4 ...menester haciendo primero ensayo para ello y que lo *eche* en remoxo el agua limpia, la qual le mude cada pilada...

***echen* pres.sbj. Frec.: 2**

§48 3 ...e morador de la dicha villa que tuviere perros les *echen* çençerros y garabatos desd' el día de Santiago fasta...

***echare* fut.sbj. Frec.: 1**

§60 6 ...comer los dichos restrojos con diez puercos y si más *echare* en la porcada pague por cada uno de los que demás...

4. *eche* pres.sbj. Frec.: 1

§60 11 ...si los tubiere todo el año y que aunque no los *eche* a el pocariço le pague d' ellos y así es la costumbre...

***echen* pres.sbj. Frec.: 1**

§55 3 ...con los borricos y beçerros que tubieren y que los *echen* a el dicho borriquero, los quales puedan comer todo el...

echasen imp.sbj. Frec.: 1

§56 4 ...ganaderos de conçejo so pena que le pague como si los *echasen* a los dichos ganaderos la soldada. En qué tiempo an de...

echado ubiese plusc.sbj. Frec.: 1

§55 5 ...dicha beçindad pague a el dicho borriquero como si *echado* lo *ubiese*. Que hagan beçindad con los ganados a los...

5. *echen* pres.sbj. Frec.: 1

§8 1 ...pague a el peón o dueño de las bestias que coxió. Que *echen* en almoneda las rentas. Otrosí ordenaron y mandaron que...

echar inf. Frec.: 1

§12 3 ...d' el conçejo de la dicha villa sean obligados de *echar* en almoneda pública el primero día de cuaresma de cada...

edificio [lat. AEDIFICIUM] s.m. ‘Construcción fija, hecha con materiales resistentes, para habitación humana o para otros usos’ (DRAE²² s.v.).

edifiçio Frec.: 1

§92 6 ...de vecino de la dicha villa para haçer casa o otro *edifiçio*, pidiendo para ello liçençia a el alcaýde o mayordomo...

efecto [lat. EFFECTUS, -ŪS] s.m. ‘Fin para que se hace algo’ (DRAE²² s.v. 3).

efeto Frec.: 1

§100 11 ...ubieren trabaxado lo tengan perdido y sea para el *efeto* de suso contenido. Que no se lleben los sotos...

ejecutar [Deriv. culto de EXSĒQUI] v.tr. ‘Poner por obra algo’ (DRAE²² s.v.).

execute pres.sbj. Frec.: 1

§F 5 para que lo en ellas contenido se guarde y cumpla y *execute* quanto mi boluntad fuere y por esta mi carta...

executar inf. Frec.: 4

§71 5 ...que los hiçieren para que la justiçia manden *executar* las penas de los dichos daños conforme a estas ordenanças...

el, la, lo art.det. [→ §3.1.3]; [→ §3.5.2].

él, ella pron.pers. [→ §3.1.4].

elección [lat. ELECTIO, -ONIS] s.f. ‘Acción y efecto de elegir’ (DRAE²² s.v.).

elección Frec.: 1

§86 14 ...de camino y no sabe la tierra, que a éste quede a *elección* d' el conçejo para la pena con juramento que haga...

elegir [lat. ELĪGĒRE] v.tr. 'Nombrar por elección para un cargo o dignidad' (DRAE²² s.v. 2).

lexieren fut.sbj. Frec.: 1

§F 14 ...un año quando los ofiçiales d' esa dicha villa se *lexieren* se apregonen públicamente por boz de pregonero para...

empezar [deriv. de pieza del célt. *PĒTTĪA] v.tr. 'Dar principio a algo' (DRAE²² s.v.).

enpeçado p.p. Frec.: 2

§36 2...Otro sí ordenaron y mandaron que si algùn veçino tubiere *enpeçado* a moler su azeituna qu' el señor y arrendador...

en prep. [→ §3.3.2]; [→ §3.5.5.4].

encapachadura [deriv. de capacho, lat. vg. *CAPACĒUM] s.f. 'El número de capachos que se ponen de una vez para formar el noque, llenos de aceituna yá molida, a fin de que despida el azéite, apretándolo en la viga' (DiccAut s.v.).

encapachaduras Frec.: 2

§30 3 ...señor o arrendador d' el dicho molino tengan buenas *encapachaduras* y qu' el azeituna sea bien molida...

ende [lat. ĪNDE] **por ende** loc.adv. 'Por tanto' (DRAE²² s.v. por ~).

por ende Frec.: 1

§F 4 ...confirmar y aprobar y mandar guardar y executar. *Por ende*, por la presente las confirmo y apruebo para que lo...

engarrafador, ra [deriv. de *garra*. En la E.M. *garfa*, probte. ár. *gárfa*] 'Que engarrafa. Ú.t.c.s.' (Martín Alonso: *Enciclopedia* s.v. *engarrafador, -ra*).

garrafador Frec.: 2

§31 2 ... el espuerta de la masa en el árbol. Otro sí ordenaron y mandaron qu' el *garrafador* sea obligado de colgar la espuerta en que ubiere...

ensayo [lat. tardío EXAGIUM] s.m. 'Inspección, reconocimiento y examen de las cosas (...) ' (DiccAut s.v.).

ensayo Frec.: 3

§27 2 ...ordenaron y mandaron que para remoxar el pulpo haga *ensayo* de la manera que mexor se pueda remoxar y hecho...

entender [lat. INTĒNDĒRE] **1.** v.tr. ‘Saber con perfección algo’ (DRAE²² s.v. 2). **2.** v.tr. ‘Dicho especialmente de una ley o un mandato: Pertenecer, tocar, afectar a uno o a muchos’ (DRAE²² s.v. 16). **3.** v.tr. ‘Interpretar’ (DEDA s.v. 3).

1. *entienda* pres.sbj. Frec.: 8

§97 4 ...y de allí abaxo les paguen por rata. Y qu’ esto se *entienda* d’ esta manera, que si algún vecino se le muriere...

2. *entienda* pres.sbj. Frec.: 4

§94 9 ...dos partes según dicho es, y qu’ esta propia pena s’ *entienda* y sea contra el porcariço d’ el dicho conçejo...

3. *entiende* pres.ind. Frec.: 2

§79 7 ...ordenanças y aplicadas según dicho es. Y esto se *entiende* dend' el día d' en fin de mayo hasta qu' el dicho...

entero, ra [lat. ĪNTEGER, -ĒGRA, -ĒGRUM] **1.** adj. ‘Cabal, cumplido, completo, sin falta alguna’ (DRAE²² s.v.). **2.** **por entero** loc.adv. ‘Enteramente’ (DRAE²² s.v. *por entero*).

1. *entera* Frec.: 1

§97 1 ...según dicho es. Hasta qué tiempo an de pagar soldada *entera* a los ganaderos de conçejo. Otrosí ordenaron y mandaron...

2. *por entero* Frec.: 3

§97 9 ...aviéndolos guardado de un mes arriba les paguen *por entero* y de allí abaxo les paguen por rata temporis, y esto...

entrar [lat. ĪNTRARE] **1.** v.intr. ‘Ir o pasar de fuera adentro’ (DRAE²² s.v.). **2.** v.intr. ‘Formar parte de lo que el nombre signifique’ (DRAE²² s.v. 25). **3.** v.intr. ‘Penetrar o introducirse’ (DRAE²² s.v. 4).

1. *entre* pres.sbj. Frec.: 7

§51 1 ...públicas y la otra mitad para el denuçiador. Que no *entre* manada de ganado menudo en la dehesa en ningún tiempo...

entren pres.sbj. Frec.: 3

§52 1 ...Qu’ el ganado menudo de çinquenta cabeças abaxo no *entren* en la dicha dehesa ni sitios. Otrosí ordenaron y mandaron...

entrare fut.sbj. Frec.: 1

§52 4 ...mandaron que cualquier cabeça de ganado menudo qu’ *entrare* en la dicha dehesa e sitios de çinquenta cabeças...

ubiere entrado fut.perf.sbj. Frec.: 2

§43 6 ...la mitad para el dueño de la tal eredad en que *ubiere entrado* y la otra mitad para el denuçiador, y si el dueño no...

ubieren entrado fut.perf.sbj. Frec.: 1

§45 5 ...la mitad para el dueño de la eredad donde *ubieren entrado* y la otra mitad para el denunçiador. E que si el dueño...

obiere entrado fut.perf.sbj. Frec.: 1

§64 8 ...mitad para el dueño d' el majuelo en que así *obiere entrado* y la otra mitad para el denuçiador y obras públicas...

entrar inf. Frec.: 8

§57 3 ...que las yeguas y nobillada e ganado çebón no pueda *entrar* en la dehesa d' el conçejo desd' el día Santa Lucas...

2. *entre* pres.sbj. Frec.: 1

§10 1 ...la qual se aplique en dos partes según dicho es. Qu' *entre* en la renta de la guardería sitios y dehesa y eredamientos...

entrando ger. Frec.: 1

§10 4 ...guardándose las ordenanças tocantes a las guardas, *entrando* en ella la dicha renta, la dehesa y sitios y olibar...

3. *entra* pres.ind. Frec.: 1

§13 7 ...sitio d' el Cuerno los Poyatos, qu' era dehesa qu' *entra* toda la solana, e por la raya d' el dicho sitio a dar...

entre prep. [→ §3.3.2.].

entregar [lat. INTEGRARE] v.tr. 'Poner en manos o en poder de otro a alguien o algo' (DRAE²² s.v.).

entregue pres.sbj.Frec.: 3

§22 7 ...según dicho es. Lo qual le haga saber antes que lo *entregue* dentro de tres oras para que aquellas tenga de plaço...

erial [Deriv. de era del lat. ARĒA] s.m. 'Dicho de una tierra o de un campo: Sin cultivar ni labrar' (DRAE²² s.v.).

eriales Frec.: 3

§83 4 ...cortar en la dehesa d' esta villa, qu' es la de los *eriales*, tomillo ni çarçal ni retama ni otro cualquier jénero...

ero [lat. ARĒA] s.m. 'Tierra de labrar' (*Tentative* s.v. *ero*¹).

ero Frec.: 7

§53 3 ...ganado bacuno ni caballar ni mular si no fuere d' el *ero*, y qu' el dicho ganado entre en la dicha dehesa y sitios...

escurrir [del lat. EXCURRERE] v.tr. 'Hacer que una cosa empapada de un líquido despidan la parte que quedaba detenida' (DRAE²² s.v. *escurrir*¹²).

escurrir inf. Frec.: 2

§24 5 ...escurrir en una tabla acostada para qu' el agua se pueda *escurrir* y que lo eche en remoxo en agua limpia, la qual le...

ese, sa, so pron.dem. [→ §3.1.6]; [→ §3.4.3.3].

especial [lat. SPECIALIS] adj. 'Singular o particular, que se diferencia de lo común o general' (DRAE²² s.v.).

espeçial Frec.: 4

§F 7 ...son y a los que fueren de aquí adelante que tengan *espeçial* cuidado de haçerlas guardar, cumplir y executar...

esperar [lat. SPĒRARE] v.tr. 'No comenzar a actuar hasta que suceda algo' (DRAE²² s.v. 4).

espere pres.sbj. Frec.: 1

§47 8 ...e por el tanto y por lo que comunal estimación bale *espere* tres días para pagárselo, y si no se lo pagaren dentro...

espiga [lat. SPĪCA] s.f. 'Grano de los cereales' (DRAE²² s.v. 3).

espiga Frec.: 1

§79 5 ..porcada d' el conçejo quando ayan d' entrar a comer el *espiga* de los restrojos e no más so pena que pague...

espuerta [del lat. SPŎRTA] s.f. 'Especie de cesta de esparto, palma u otra materia, con dos asas, que sirve para llevar de una parte a otra escombros, tierra u otras cosas semejantes' (DRAE²² s.v.).

espuerta Frec.: 3

§31 3 ...mandaron qu' el garrafador sea obligado de colgar la *espuerta* en que ubiere llebado la masa a cargar a los capachos...

espuertas Frec.: 3

§39 4 ...el señor arrendador d' el dicho molino tenga en él *espuertas* para que después de medida el açeituna...

esquina [probte. del germ. *SKINA] s.f. 'Arista, parte exterior del lugar en que convergen dos lados de una cosa, especialmente las paredes de un edificio' (DRAE²² s.v.).

esquina Frec.: 1

§91 4 ...cuarta abaxo a dar a el royo y desde allí a dar a el *esquina* de dicho sitio d' el Cuerno de los Poyatos...

estaca [De un gót. *STAKA] s.f. 'Palo afilado en un extremo para clavarlo' (DRAE²² s.v.).

estaca Frec.: 1

§79 9 ... puedan estar las dichas yeguas o mulas con sogas y *estaca* en parte que no hagan daño fuera d' el olibar, eçeto...

estado [deriv. de *estar*, lat. STARE] s.m. 'Se toma también por el País y dominio de un Rey, República o Señor de vassallos' (DiccAut s.v.).

estado Frec.: 1

§I 2 ...Cobos, comendador mayor de León, d' el consejo d' *estado* de sus magestades e su contador mayor de Castilla, et...

estar [lat. STARE] **1.** v.intr. 'Dicho de una persona o de una cosa: Existir, hallarse en este o aquel lugar, situación, condición o modo actual de ser' (DRAE²² s.v.). **2.** v.intr. 'Permanecer o hallarse con cierta estabilidad en un lugar, situación, condición, etc' (DRAE²² s.v. 2). **3.** v.intr. 'Denota la disposición próxima o determinada de hacer algo' (DCR s.v. 3f). **4.** v.intr. 'No haberse ejecutado aún, o haberse dejado de ejecutar algo' (DRAE²² s.v. 21). **5.** v.intr. 'Con el gerundio de verbos durativos para reforzar su aspecto durativo o progresivo' (DRAE²² s.v. 25). **6.** v. intr. 'Actuando como predicado nominal o atributo un adjetivo' (DCR s.v. 4a). **7.** v. aux. 'Se usa en primer lugar con participio para indicar el estado resultante de una acción (...)' (DCR s.v. 5a).

1. *está* pres.ind. Frec.: 6

§91 7 ...arriba a dar a lo que antes era dehesa, todo lo qu' *está* adentro d' estos limites y mojones se aya y tenga por...

estubiere fut.sbj. Frec.: 3

§75 7 ...eçeto si el dueño d' el tal ganado que más çerca *estubiere* no mostrare dentro de tres días quien hiço el daño...

estubieren fut.sbj. Frec.: 1

§14 10 ...el dicho ganado pueda comer las haças calmas qu' *estubieren* en el dicho olibar no haçiendo perjuicio...

estuviere fut.sbj. Frec.: 1

§29 2 ...Otro sí ordenaron y mandaron qu' el maestro qu' *estuviere* en el molino d' el açeite de la dicha villa no tenga...

estuvieren fut.sbj. Frec.: 1

§2 7 ...dándoles almotaçén o a la persona en cuyo poder *estuvieren* un marabedí d' el peso y pesas que diere, y otro...

2. *estar* inf. Frec.: 1

§35 4 ...apure bien y que después de sacada la dicha flor dexe *estar* un rato labrando el dicho poçuelo y después lo torne...

3. *esté* pres.sbj. Frec.: 1

§29 4 1 ni con el arrendador d' el dicho molino salbo qu' *esté* a soldada so pena de quatro reales por cada bez que se

estén pres.sbj. Frec.: 1

§100 6 ...de Santa María. Y que los dichos pegujareros sean y *estén* para los trabaxadores y xornaleros qu' el conçexo...

4. *estando* ger. Frec.: 1

§63 4 ...sea osado de comer ningún restrojo con sus ganados *estando* por comer de los dichos puercos so pena de çien maravedís...

5. *estando* ger. Frec.: 1

§63 9 ...para cualquier ganado si no fuere para atar bestias *estando* segando y no de otra manera. Pena d' el ganado menudo...

6. *estar* inf. Frec.: 3

§96 5 ...fortuitos que les acaeçiere so pena que si por no *estar* presente biniere algún perjuicio que lo paguen...

7. *estavan* imp.ind. Frec.: 1

§7 5 ...pena que pague a el que lo coxió el xornal porque *estavan* igualados, y la misma pena tenga el vecino que después...

estén pres.sbj. Frec.: 3

§12 6 ...la villa, con tanto que para rematar el dicho avasto *estén* puestas las dichas carnes en preçios conbenibles,...

estubieren fut.sbj. Frec.: 1

§14 6 ...hasta el día que todo el fruto de los dichos olibares *estubieren* alçados e que pueda entrar e salir por camino...

estuviere fut.sbj. Frec.: 1

§30 5 ...fanegas de açeituna sean solibiadas e que después qu' *estuviere* bien molida la carguen dos beçes con agua hirviendo...

este, ta, to pron.dem. [→ §3.1.6]; [→ §3.4.3.3].

estimación [Deriv. de estimar lat. AESTIMARE] s.f. ‘Aprecio y valor que se da y en que se tasa y considera algo’ (DRAE²² s.v.).

estimación Frec.: 1

§47 7 ...que si lo quisiere por el tanto y por lo que comunal *estimación* bale espere tres días para pagárselo, y si no se...

excepto prep. [→ §3.3.2.1].

excusa [Deriv. de excusar lat. EXCUSARE] s.f. ‘Motivo o pretexto que se invoca para eludir una obligación o disculpar una omisión’ (DRAE²² s.v. 2).

excusa Frec.: 1

§19 6 ...es para se pesar y que d’ esto no sea admitido la *excusa* que pusiere el tal obligado. Qu’ el tal carnicero ni...

excusado, da [Deriv. de excusar lat. EXCUSARE] adj. ‘Que por privilegio está libre de pagar tributos’ (DRAE²² s.v. excusado², da).

excusados Frec.: 1

§3 9...con tanto que los otros veñinos de la dicha villa *excusados* de los dichos tratos puedan tener los dichos pesos...

excusar [lat. EXCUSARE] v.tr. ‘Poder evitar, poder dejar de hacer algo’ (DRAE²² s.v. 5).

excusar inf. Frec.: 2

§97 10 ...allí abaxo les paguen por rata temporis, y esto por *excusar* litijos y debates que suelen tener sobr’ ello...

falta [lat. vg. FALLĪTA] s.f. ‘Carencia o privación de algo’ (DRAE²² s.v.).

falta Frec.: 1

§11 6 ...recaudo de palas y horneros y barredor para que por *falta* de ninguna cosa d’ ello se pierda el pan que a los...

falto, ta [Deriv. de falta, lat.vg. * FALLĪTA] adj. ‘Defectuoso o necesitado de algo’ (DRAE²² s.v.).

falto Frec.: 1

§89 6 ...paguen de pena un real por cada vez que lo hallaren *falto*, la mitad para la obra de Santa María y la otra mitad...

fanega [ár. *faníqa*] s.f. ‘Medida de capacidad para áridos que, según el marco de Castilla, tiene 12 celemines y equivale a 55,5 l, pero es muy variable según las diversas regiones de España’ (DRAE²² s.v.).

fanega Frec.: 1

§62 8 ...para el denuçador. Y que demás d' esto pague de cada *fanega* de restrojo que se comiere medio real para el conçejo...

hanega Frec.: 5

§39 4 ...para que después de medida el açeituna con la media *hanega* se eche en las dichas espuestas para que desde donde...

hanegas Frec.: 2

§30 5...de açeituna en siete capachos y que las dichas dos *hanegas* de açeituna sean solibiadas e que después qu' estuvieren...

febrero [lat. FEBRUARIS] s.m. 'Segundo mes del año, que en los comunes tiene 28 días y en los bisiestos 29' (DRAE²² s.v.).

hebrero Frec.: 1

§66 3 ...desde que se sembraren hasta el primero día de *hebrero* de cada un año tenga de pena de día medio real y de...

fianza [Deriv. de fiar del lat. vg. *FĪDĀRE] s.f. 'Prenda que da el contratante en seguridad del buen cumplimiento de su obligación' (DRAE²² s.v. 2).

fianças Frec.: 2

§54 5 ...bisto les fuere. A el qual le hagan obligar e dar *fianças* para los guardar so pena de cada çinquenta maravedís...

fin [lat. FĪNIS] s.m. 'Término, remate o consumación de algo' (DRAE²² s.v.).

fin Frec.: 3

§57 3 ...el conçejo desd' el día Santa Lucas hasta el día de *fin* de mayo si no fuere con acuerdo de los ofiçiales...

firmar [Deriv. de firma lat. FĪRMIS] v.tr. 'Dicho de una persona: Poner su firma' (DRAE²² s.v.).

firmada p.p. Frec.: 1

§F 15 ...venga a notiçia de todos, de lo qual di la presente *firmada* de mi nombre y sellada con el sello de mis armas...

flor [lat. FLŌS, FLŌRIS] s.f. 'Primer aceite' (TLHA s.v. 2).

flor Frec.: 2

§35 3 ...qu' el maestro d' el dicho molino quando sacare la *flor* d' el açeite d' el poçuelo lo descabeçe y apure bien y...

forastero, ra [Del cat. foraster] adj. 'Que es o viene de fuera del lugar' (DRAE²² s.v.).

forastero Frec.: 3

§61 3 ...mandaron que ningún vecino de la dicha villa ni de *forastero* que tomare la manada de puercos d' el conçejo a...

forasteros Frec.: 2

§47 2 ...benderlo y la orden que se á de tener en bendello a *forasteros*. Otrosí ordenaron y mandaron que ningún vecino e...

forma [Del lat. FÖRMA] s.f. 'Modo de proceder en algo' (DRAE²² s.v. 2).

forma Frec.: 1

§F 10 ...fuere mi voluntad como dicho es. Y contra el tenor y *forma* d' ellas no bayan ni pasen ni consientan ir ni pasar...

fortaleza [Deriv. de fuerte FÖRTIS] s.f. 'Recinto fortificado, como un castillo, una ciudadela, etc' (DRAE²² s.v. 4).

fortaleça Frec.: 3

§92 4 ...ni ataje en tiempo ninguno sino que benga a la dicha *fortaleça*, so pena de medio real por cada bez que lo ataxare...

fortuito, ta [lat. FORTUITUS] **caso fortuito** adj. 'Suceso por lo común dañoso, que acontece por azar, sin poder imputar a nadie su origen' (DRAE²² s.v. *caso* ~).

casos fortuitos Frec.: 1

§96 4 ...y de día para que ponga algún remedio en los *casos fortuitos* que les acaeçiere so pena que si por no estar...

fresco, ca [Deriv. de fresco del germ. occidental FRĪSK] adj. 'Reciente, acabado de hacer, de coger, etc.' (DRAE²² s.v. 2).

fresca Frec.: 2

§27 5 ...agua limpia, la qual le muden a cada pilada siendo *fresca* en dos beçes y no siéndolo çinco, so pena de dos reales...

fruta [lat. FRUCTA] s.f. 'Fruto comestible de ciertas plantas cultivadas; p. ej., la pera, la guinda, la fresa, etc' (DRAE²² s.v.).

fruta Frec.: 6

§41 1 ...no atrabiesen por guertas ni biñas ajenas abiendo *fruta*. Otrosí ordenaron y mandaron que ninguno sea osado...

frutas Frec.: 1

§2 5 ...para que los que de fuera binieren a bender algunas *frutas* o otras cosas a la dicha villa se las den para que...

fruto [lat. FRŪCTUS, -US] s.m. ‘Producto de las plantas, que, aparte de la utilidad que puede tener, sirve para desarrollar y proteger la semilla’ (DRAE²² s.v. 2).

fruto Frec.: 4

§14 5 ...el postrero día de agosto fasta el día que todo el *fruto* de los dichos olivares estuvieren alçados e que pueda...

fuego [lat. FŎCUS] s.m. ‘Materia encendida en brasa o llama; p. ej., el carbón, la leña, etc.’ (DRAE²² s.v. 2)

fuego Frec.: 2

§50 3 ...Santa María ninguno sea osado de haçer en el campo *fuego* por el peligro de los panes si no fuere en barbecho...

fuera adv.l. [→ §3.3.1.1].

fuero [lat. FŎRUM] s.m. ‘Ordenamiento jurídico propio de una comunidad’ (DEDA s.v.).

fuero Frec.: 1

§88 6 ...heredad o panes, a que paguen la pena conforme a el *fuero* de su pueblo. Qu’ el mayordomo d’ el conçejo...

ganadero, ra [Deriv. de ganar, gót. *GANAN] s.m. y f. ‘Persona que cuida del ganado’ (DRAE²² s.v. 4).

ganadero Frec.: 4

§9 6 ...de los ganados lo probean y hagan guardar y qu’ el *ganadero* que ubiere sido entregue el ganado a el nuebo ganadero...

ganaderos Frec.: 12

§95 1 ...denuçiare por cada bez que fueren tomados. Que los *ganaderos* de conçejo hagan saber de los ganados que adoleçiere...

ganado [Deriv. de ganar, gót. *GANAN] **1.** s.m. ‘Conjunto de bestias que se apacientan y andan juntas’ (DRAE²² s.v. 3). **2. ganado mayor** s.m. ‘El que se compone de cabezas o reses mayores, como bueyes, mulas, yeguas, etc.’ (DRAE²² s.v. ~ *mayor*). **3. ganado menudo** s.m. ‘Conjunto de las crías del ganado’ (DRAE²² s.v. ~ *menudo*). **4. ganado menor** s.m. ‘El que se compone de cabezas o reses menores, como ovejas, cabras, etc.’ (DRAE²² s.v. ~ *menor*).

1. ganado Frec.: 37

§14 1 ...esta dicha villa. En qué tiempo no puede entrar el *ganado* d’ el dicho carnicero en los olivares de su señoría...

ganados Frec.: 16

§56 1 ...como si echado lo ubiese. Que hagan beçindad con los *ganados* a los ganaderos. Otrosí ordenaron y mandaron...

2. *ganado mayor* Frec.: 9

§65 1 ...por apreçio que lo llebe y no la pena. Pena d' el *ganado mayor* en los majuelos. Otrosí ordenaron y mandaron...

ganados mayores Frec.: 1

§75 6 ...çercanas y lo mismo se entienda en todos los otros *ganados mayores* o menores, eçeto si el dueño d' el tal ganado...

3. *ganado menudo* Frec.: 10

§69 1 ...y la otra mitad para obras públicas. Pena de *ganado menudo* en las parbas. Otrosí ordenaron y mandaron...

ganados menudos Frec.: 2

§69 2 ...en las parbas. Otrosí ordenaron y mandaron que los *ganados menudos* que fueren prendados en algunas parvas...

4. *ganados menores* Frec.: 1

§75 6 ...çercanas y lo mismo se entienda en todos los otros *ganados* mayores o *menores*, eçeto si el dueño d' el tal ganado...

ganar [gót. *GANAN] v.tr. 'Obtener un jornal o sueldo en un empleo o trabajo' (DRAE²² s.v. 2).

ganaren fut.sbj. Frec.: 1

§7 1 ...la otra mitad para las obras públicas. Que los que *ganaren* jornales no se quiten de lo que pusieren. Otrosí...

garabato [Dialectalmente garabito, port. gravato. Parecen ser derivados del asturiano y santanderino gárabu] 'bozal (para perros).' (DRAE²² s.v. 12).

garabato Frec.: 1

§49 3 ...que cualquier perro que fuere hallado con çençerro o *garabato* fuera de la dicha villa e dentro de los dichos majuelos...

garabatos Frec.: 2

§48 1 ...mitad para el denuçiador. Que s' echen çençerros o *garabatos* a los perros. Otrosí ordenaron y mandaron que...

garavatos Frec.: 2

§49 1 ...La pena que tienen los perros trayendo çençerros o *garavatos*. Otrosí ordenaron y mandaron qu' en el dicho tiempo...

género [lat. GENUS, -ĒRIS] s.m. 'Clase o tipo a que pertenecen personas o cosas'

(DRAE²² s.v. 2).

jénero Frec.: 2

§83 1 ...por condición. Que ninguno pueda cortar ningún *jénero* de leña en la dehesa d' esta villa. Otrosí ordenaron...

xénero Frec.: 1

§101 3 ...partes no sea osado de haçer leña ni varda ni otro *xénero* de monte, ni desbaratar soto ni vardal de las çercas...

gobernación [deriv. de gobernar, lat. GŬBĚRNARE] s.f. 'Acción y efecto de gobernar o gobernarse' (DRAE²² s.v.).

governaçión Frec.: 1

§I 5 ...avía necesidad de haçer ordenanças para la buena *governaçión* d' ella porque fuese vien rejida y gobernada...

gobernar [lat. GŬBĚRNARE] v.tr. 'Mandar con autoridad o regir algo' (DRAE²² s.v.).

gobernada Frec.: 1

§I 5 ...buena gobernaçión d' ella porque fuese vien rejida y *gobernada* y supiese cada vecino d' esa dicha villa...

guarda [Deriv. de guardar, germ. WARDÔN] s.com. 'Persona que tiene a su cargo la conservación de algo' (DRAE²² s.v.).

guarda Frec.: 8

§81 1 ...pena tres reales repartidos según dicho es. Que la *guarda* no pueda denuçiar a ningún ganadero de conçejo. Otrosí...

guardas Frec.: 5

§71 1 ...y la otra mitad para el denuçiador. Que se pongan *guardas* para el término. Otrosí ordenaron y mandaron...

guardar [germ. WARDÔN] **1.** v.tr. 'Tener cuidado de algo, vigilarlo y defenderlo' (DRAE²² s.v.). **2.** v.tr. 'Observar o cumplir aquello a lo que se está obligado' (DRAE²² s.v. 3). **3.** v.tr. 'Mantener, observar' (DRAE²² s.v. 4).

1. *guarde* pres.sbj. Frec.: 2

§54 3 ...en la dicha villa en cada un año un borriquero que *guarde* los borricos e beçerros, el qual tenga el conçejo...

guardaren fut.sbj. Frec.: 1

§97 3 ...se les pague la soldada por entero d' el ganado que *guardaren* abiéndolo guardado hasta el día de San Juan...

guardar inf. Frec.: 3

§61 3 ...que tomare la manada de puercos d' el conçejo a *guardar* tiniendo pegujar en ello no los pueda sacar d' ella...

abiéndolo guardado ger.c. Frec.: 1

§97 3 ...por entero d' el ganado que guardaren *abiéndolo guardado* hasta el día de San Juan y de allí abaxo les paguen...

aviéndolo guardado ger.c. Frec.: 1

§97 9 ...el ganado de los puercos s' entienda que *aviéndolos guardado* de un mes arriba les paguen por entero y de allí...

2. *guarde* pres.sbj. Frec.: 1

§F 5 ...confirmo y apruebo para que lo en ellas contenido se *guarde* y cumpla y execute quanto mi boluntad fuere...

guarden pres.sbj. Frec.: 1

§87 5 ...por él sin pena ni calunia alguna, con tanto que *guarden* lo contenido en la ordenança de suso contenida...

guardare fut.sbj. Frec.: 1

§47 9 ...puedan bender a fuera parte sin pena alguna. Y si no *guardare* lo susodicho pague de pena quatro çientos maravedís...

guardar inf. Frec.: 4

§I 7 ...qu' es lo que abía de haçer y de qué se abía de *guardar* para no incurrir en pena, sobre lo qual abiades...

guardándose ger. Frec.: 1

§10 3 ...ni arrienden la renta de la guardería si no fuere *guardándose* las ordenanças tocantes a las guardas, entrando...

3. *guarden* pres.sbj. Frec.: 2

§88 1 ...en ellas se contienen aplicadas según dicho es. Que *guarden* hermandad con Ibros y Rus. Otrosí ordenaron y mandaron...

guardería [Deriv. de guardar, germ. WARDÔN] s.f. 'Coste de los guardas de una finca rústica' (DRAE²² s.v. 2).

guarderia Frec.: 2

§10 1 ...partes según dicho es. Qu' entre en la renta de la *guardería* sitios y dehesa y eredamientos. Otrosí ordenaron...

haber [lat. HABĒRE] **1.** v.tr. 'Experimentar lo que el nombre que sirve como acusativo significa' (DCR s.v. 1b). **2.** v.tr. 'Tener' (DCR s.v. 1a). **3.** v.impers.

‘Hallarse o existir real o figuradamente’ (DRAE²² s.v. 9). **4.** v.impers. ‘Ocurrir (acaecer, acontecer).’ (DRAE²² s.v. 5). **5.** v.aux. ‘Con infinitivo que denota deber, conveniencia o necesidad de realizar lo expresado por dicho infinitivo’ (DRAE²² s.v. 2). **6. haber por** fr. ‘Considerar’ (DCR s.v. 1αεββ). **7. haber menester** fr. ‘Necesitarlo’ (DRAE²² s.v. haber ~ algo). **8.** v.aux. ‘Para conjugar otros verbos en los tiempos compuestos’ (DRAE²² s.v.).

1. avía imp.ind. Frec.: 1

§I 4 ...fue fecha relación diçiendo qu’ en esa dicha villa *avía* necesidad de haçer ordenanças para la buena governaçión...

aviendo ger.Frec.: 1

§14 9 ...públicas y la otra mitad para el que lo denunçiare. E *aviendo* neçesidad de pastos para el dicho ganado pueda comer...

2. ayan pres.sbj. Frec.: 1

§48 4 ...y garabatos desd’ el día de Santiago fasta que *ayan* bendimias, y si lo hiçieren y los dichos perros fueren...

3. ay pres.ind. Frec.: 1

§39 7 ...el maestro a deçir si las dichas espuertas las *ay* o no luego que no las ubiere so pena de doçientos...

aya pres.sbj. Frec.: 11

§3 1 ...obligados de tomarlas d’ el dicho almotaçén. Que no *aya* pesos de piedra ni pesos de palo. Otrosí ordenaron y mandaron...

obiere fut.sbj. Frec.: 1

§50 5 ...treinta pasos, y si se hiçiere en parte donde *obiere* agua sea tres pasos d’ ella y no de otra manera, so pena...

ubiere fut.sbj. Frec.: 2

§39 7 ...las dichas espuertas las *ay* o no luego que no las *ubiere* so pena de doçientos maravedís repartidos en dos partes...

abiendo ger. Frec.: 6

§15 10 ...públicas y la otra mitad para el acusador. E que *abiendo* ocho personas que pidan carne a el dicho obligado...

aviendo ger.Frec.: 1

§8 4 ...los tiempos que bieren que conbiene y los rematen *aviendo* posturas suficièntes dentro de nueve días so pena de...

4. aver inf. Frec.: 2

§68 5 ...por escusar pleitos y debates que sobr' ello suelen *aver*, pague de pena cada cabeça de día dos çelemines...

5. *an* pres.ind. Frec.: 5

§62 1 ...repartidos en dos partes según dicho es. Cómo se *an* de comer los restrojos d' el conçejo. Otrosí ordenaron...

***abia* imp.ind. Frec.: 2**

§I 6 ...supiese cada vecino d' esa dicha villa qu' es lo que *abía* de haçer y de qué se abía de guardar para no incurrir...

***aya* pres.sbj. Frec.: 1**

§92 7 ...estubiere en esta villa por su señoría, e ya que la *aya* de llebar que dexe la mitad que benga a los pilares...

***ayan* pres.sbj. Frec.: 1**

§79 4 ...conçejo, si no fuere la porcada d' el conçejo quando *ayan* d' entrar a comer el espiga de los restrojos e no más...

***ubiere* fut.sbj. Frec.: 4**

§24 4 ...de haçer remojo un día de mañana lo que otro día se *ubiere* de pesar e no más, e que antes que lo pese lo tenga...

6. *aya* pres.sbj. Frec.: 2

§91 2 ...de los Poyatos. Otrosí ordenaron y mandaron que se *aya* por sitio bedado los sitios que antiguamente lo eran,...

***ayan* pres.sbj. Frec.: 1**

§91 1 ...los propios de la dicha villa cuya era antes. Que *ayan* por sitio bedado el Cuerno de los Poyatos. Otrosí ordenaron...

7. *menester* Frec.: 1

33 7 ...ni arrendador d' el dicho molino, quitado lo que á *menester* el hornillo para molerla el azeituna. Que no pague....

8. *abiades* hecho pret.plusc. [→ *hacer*].

ayan bendimiado pret.perf.c.sbj. [→ *vendimiar*].

ayan comido pret.perf.c.sbj. [→ *comer*].

ubiese echado pret.plusc.sbj. [→ *echar*].

obiere entrado fut.perf.sbj. [→ *entrar*].

ubiere entrado fut.perf.sbj. [→ *entrar*].

ubiere hecho fut.perf.sbj. [→ *hacer*].

ubiere sido fut.perf.sbj. [→ *ser*].

ubiere llebado fut.perf.sbj. [→ *llevar*].

ubieren entrado fut.perf.sbj. [→ *entrar*].

ubieren hecho fut.perf.sbj. [→ *hacer*].

ubieren prendado fut.perf.sbj. [→ *prender*].

ubieren trabaxado fut.perf.sbj. [→ *trabajar*].

ubieren trillado fut.perf.sbj. [→ *trillar*].

ubieren bendido fut.perf.sbj. [→ *vender*].

aver dado inf.c. [→ *dar*].

aver coxido inf.c. [→ *coger*].

aver cumplido inf.c. [→ *cumplir*].

abiendo acabado ger.c. [→ *acabar*].

abiéndolo guardado ger.c. [→ *guardar*].

aviéndolos guardado ger.c. [→ *guardar*].

hablar [lat. familiar FABULARI] v.intr. ‘Tratar de algo por escrito’ (DRAE²² s.v. 9).

habla pres.ind.Frec.: 1

§21 5 ...so la pena contenida en la ordenança que sobr’ ello *habla*. Qu’ el obligado tome por el tanto el ganado que...

hacer [lat. FACERE] **1.** v.tr. ‘Ejecutar, poner por obra una acción o trabajo’ (DRAE²² s.v. 3). **2.** v.tr. ‘Crear, producir’ (*Tentative* s.v. *fazer*2). **3.** v.tr. ‘Celebrar, hacer (cortes, etc)’ (*Tentative* s.v. *fazer*5). **4.** v.tr. ‘Junto con algunos nombres, significa la acción de los verbos que se forman de la misma raíz que dichos nombres; así, hacer estimación, es estimar; hacer burla, burlarse’ (DRAE²² s.v. 19). **5.** v.pnrl. ‘Criarse, engendrarse’ (*Tentative* s.v. *fazer* 23). **6.** v.tr. ‘Obligar a que se ejecute la acción significada por el verbo de la perífrasis’ (DRAE²² s.v. 32). **7.** v.tr. ‘Reducir algo a lo que significan los nombres a que va unido el verbo’ (DRAE²² s.v. 20).

1. *hagan* pres.sbj.Frec.: 6

§50 1 ...majuelo y la otra mitad para el denuçiador. Que no *hagan* fuego en el campo en tiempo limitado. Otrosí ordenaron...

hiçiere fut.sbj. Frec.: 17

§38 5 ...de doçientos maravedís a cada uno que lo contrario *hiçiere* repartidos en dos partes según dicho es. Que tengan...

hiçieren fut.sbj. Frec.: 3

§4 4 ...so pena que den por cada vez que lo contrario *hiçieren*, pague medio real, la mitad para el almotacén...

fecha p.p. Frec.: 1

§F 16 ...de mi nombre y sellada con el sello de mis armas. *Fecha* en la villa de Valladolid, a tres días d' el mes...

2. *abiades hecho* pret.plusc. Frec.: 2

§I 7 ...para no incurrir en pena, sobre lo qual *abiades hecho* çiertas ordenanças que parecieron ser buenas y cumplideras...

hiçiere fut.sbj. Frec.: 1

§3 6 ...la marca qu' el corregidor qu' es o fuere de la dicha villa *hiçiere* y por la persona que para ello diputare, so pena de...

haçer inf. Frec.: 3

§I 4 ...diçiendo qu' en esa dicha villa avía necesidad de *haçer* ordenanças para la buena governaçión d' ella porque...

3. *hagan* pres.sbj. Frec.: 1

§1 1 ...son las siguientes: Que los ofiçiales d' el conçejo *hagan* cabildo cada semana en el día d' el lunes. Primeramente...

4. *hiço* pres.ind. Frec.: 2

§75 8 ...estubiere no mostrare dentro de tres días quien *hiço* el daño. Que pidan los daños dentro de un mes. Otrosí...

haga pres.sbj. Frec.: 2

§27 2 ...ordenaron y mandaron que para remoxar el pulpo *haga* ensayo de la manera que mexor se pueda remoxar y hecho...

hagan pres.sbj. Frec.: 2

§34 5 ...de su soldada açeite ninguno en ningún tiempo ni *hagan* remolida ninguna si no fuere el lunes de cada semana...

hiçiere fut.sbj. Frec.: 3

§101 8 ..que a su costa se repare el portillo o daño que *hiçiere*. E por mí vistas las dichas ordenanças que de suso...

hiçieren fut.sbj. Frec.: 7

§58 1 ...los ganados d' el conçejo hagan saber los daños que *hiçieren*. Otrosí ordenaron y mandaron que los ganaderos...

ubiere hecho fut.perf.sbj. Frec.: 3

§29 6 ...de la pena d' el juramento que sobr' ello *ubiere hecho* el dicho maestro. Qu' el señor o arrendador tenga buen...

fue fecha pret.perf.s.pas. Frec.: 1

§I 4 ...justiçia e rejidores de la mi villa de Canena me *fue fecha* relaçión diçiendo qu' en esa dicha villa...

fuere hecho fut.sbj.pas. Frec.: 2

§82 4 ...en el sitio qu' él está o fuere señalado que *fuere hecho* de ganado, de la calidad de lo qu' él trujere...

fueren hechos fut.sbj.pas. Frec.: 3

§74 3 ...quien se ubiere hecho daños los daños que *fueren hechos* en los panes y iredamiento d' el término d' esta...

haçer inf. Frec.: 1

§24 3 ...cargo de pesar el pescado ciçial sea obligado de *haçer* remojo un día de mañana lo que otro día se ubiere...

haciendo ger. Frec.: 1

§25 3 ...lo tener en remoxo los días que fueren menester *haciendo* primero ensayo para ello y que lo eche en remoxo...

haçiendo ger. Frec.: 3

§14 11 ...haças calmas qu' estuvieren en el dicho olibar no *haçiendo* perjuicio a la açeituna d' el dicho olibar,...

hecho p.p. Frec.: 2

§27 3 ...ensayo de la manera que mexor se pueda remoxar y *hecho* el ensayo lo echen en remoxo los días que...

5. *hiçieren* fut.sbj. Frec.: 1

§23 1 ...en dos partes como dicho es. Que los carneros que *hiçieren* en el sitio el tal obligado se pesen a el preçio...

6. *haga* pres.sbj. Frec.: 3

§22 6 ...pueda tomar por el tanto, según dicho es. Lo qual le *haga* saber antes que lo entregue dentro de tres oras...

hagan pres.sbj. Frec.: 7

§9 6 ...dichos ofiçiales a costa de los ganados lo probean y *hagan* guardar y qu' el ganadero que ubiere sido entregue...

hiçieren fut.sbj. Frec.: 1

§58 6 ...los dichos ganaderos paguen por apreçio, y si no lo *hiçieren* saber que paguen los daños que *hiçieren* conforme a...

haçer inf. Frec.: 7

§37 5 ..en el dicho molino qu' el maestro sea obligado a lo *haçer* saber a la justiçia d' esta dicha villa dentro de segundo...

haçerlas inf. Frec.: 1

§F 7 ...de aquí adelante que tengan espeçial cuidado de *haçerlas* guardar, cumplir y executar en todo y por todo...

haçiendo ger. Frec.: 1

§12 5 ...domingo de cada cuaresma antes que se ponga el sol *haçiendo* repicar la campana como es costumbre en la dicha villa...

7. *haçer* inf. Frec.: 1

§101 3 ...de la dicha ni de otras partes no sea osado de *haçer* leña ni varda ni otro xénero de monte, ni desbaratar...

hacia prep. [→ §3.3.2].

hallar [lat. AFFLARE] 1. v.tr. 'Dar con alguien o algo sin buscarlo' (DRAE²² s.v.).
2. v.tr. 'Estar presente' (DRAE²² s.v. 8).

1. *hallare* fut.sbj. Frec.: 2

§72 3 ...pueda *haçer* saber a la justiçia cualquier ganado que *hallare* *haçiendo* daño en cualquier uredad o pan en el término...

hallaren fut.sbj. Frec.: 1

§89 6 ...ofiçiales, paguen de pena un real por cada bez que lo *hallaren* falto, la mitad para la obra de Santa María...

fuere hallada fut.sbj.pas. Frec.: 1

§43 3 ...bacuna o bestia caballar, asnar o mular que *fuere hallada* y tomada en los arcazeres o en las guertas d' el término...

fuere hallado fut.sbj.pas. Frec.: 1

§49 3 ...qu' en el dicho tiempo que cualquier perro que *fuere hallado* con çençerro o garabato fuera de la dicha villa...

fueren hallados fut.sbj.pas. Frec.: 2

§77 3 ...soltar sus puercos de noche y si lo hiçiere y fueren *hallados* de noche o de día en el olivar de su señoría...

2. hallándose ger. Frec.: 1

§9 5 ...repartidos en tres terçeros según dicho es, y que no *hallándose* ganaderos los dichos oficiales a costa...

hasta prep. [→ §3.3.2].

haz [lat. FASCIS] s.m. ‘Porción atada de mieses, lino, hierbas, leña u otras cosas semejantes’ (DRAE²² s.v.).

haz Frec.: 2

§83 7 ...si cortare de una carga abaxo aunque no sea sino un *haz* pague un real repartido la dicha pena en dos partes según...

haza [Deriv. de haz, lat. FASCIS] s.f. ‘Porción de tierra labrantía o de sembradura’ (DRAE²² s.v.).

haça Frec.: 4

§85 5 ...bestia medio real, la mitad para el dueño de la tal *haça* o eredad y la otra mitad para el denuçiador y obras públicas...

haças Frec.: 1

§14 10 ...de pastos para el dicho ganado pueda comer las *haças* calmas qu’ estubieren en el dicho olivar no haçiendo...

heredad [lat. HEREDITAS, -TATIS] s.f. ‘Hacienda de campo, bienes raíces o posesiones’ (DRAE²² s.v. 2).

eredad Frec.: 10

§44 5 ...noche ocho maravedís, la mitad para el dueño de la *eredad* en que ubiere entrado y la otra mitad para el denuçiador...

eredades Frec.: 5

§46 4 ...esto para que no hagan daño por los lindaços de las *eredades* d’ el término de la dicha villa. Que no compren pan...

heredamiento [Deriv. de heredad, lat. HEREDITAS, -TATIS] s.m. ‘Propiedad rústica’ (DEDA s.v. 3).

eredamiento Frec.: 1

§74 4 ...daños los daños que fueren hechos en los panes y *eredamiento* d’ el término d’ esta villa dentro de segundo día...

eredamientos Frec.: 5

§101 1 ...Que no se lleben los sotos ni lindaços de los *eredamientos*. Otrosí ordenaron y mandaron que ningún vecino...

hermandad [Deriv. de hermano, lat. GERMĀNUS] s.f. ‘Asociación entre ciudadanos de distintos lugares para regular los intereses comunes’ (DEDA s.v.).

ermandad Frec.: 1

§88 3 ...de Canena e los vecinos e moradores d’ ella guarden *ermandad* con el lugar de Rus e Ibros. En quanto a la pena de...

hermandad Frec.: 1

§88 1 ...se contienen aplicadas según dicho es. Que guarden *hermandad* con Ibros y Rus. Otrosí ordenaron y mandaron qu’ e...

herrar [Deriv. de hierro lat. FĒRRUM] v.tr. ‘Guarnecer de hierro un artefacto’ (DRAE²² s.v. 4).

herrada p.p. Frec.: 2

§38 3 ...d’ el dicho molino tenga en él media hanega de palo *herrada* para medir el azeituna y qu’ el que la midiere...

hervir [lat. FERVĒRE] v.intr. ‘Dicho de un líquido: Producir burbujas por la acción del calor’ (DRAE²² s.v.).

hirviendo ger. Frec.: 1

§30 6 ...estuviere bien molida la carguen dos beçes con agua *hirviendo* so pena de quatro reales repartidos en dos partes...

hierro [lat. FĒRRUM] s.m. ‘Metal dúctil, maleable y muy tenaz, de color gris azulado, empleado en la industria y en las artes en varias combinaciones con otros elementos’ (DRAE²¹ s.v.).

yerro Frec.: 1

§3 4 ...piedra ni pesos de palo, salbo las pesas y pesos de *yerro*, las quales dichas pesas y las medidas e baras de medir...

hombre [lat. HŌMO, -ĪNES] s.m. ‘Ser animado racional, varón o mujer’ (DRAE²² s.v.).

ombre Frec.: 3

§86 13 ...real de noche repartidos según dicho es si no fuere *ombre* que biene con ganado perdido fuera de camino y no sabe...

hora [lat. HŌRA] **1.** s.f. ‘Tiempo que equivale a 60 minutos, es decir, 3600 segundos. Dos períodos consecutivos de 12 horas, o uno de 24, contadas desde las 12 del día, constituyen un día solar’ (DRAE²² s.v.). **2.** s.f. ‘Tiempo oportuno y

determinado para algo' (DRAE²² s.v. 2).

1. *oras* Frec.: 1

§22 7...haga saber antes que lo entregue dentro de tres *oras* para que aquellas tenga de plaço para las poder tomar...

2. *ora* Frec.: 1

§15 6 ...tenga orden de matar carne los sábados en las tardes a *ora* que pueda pasar para que los domingos siguientes...

hornero, ra [Deriv. de horno, lat. FŪRNUS] s.m. y f. 'Persona que tiene por oficio cocer pan y templar para ello el horno' (DRAE²² s.v.).

hornera Frec.: 1

§11 3 ...de los hornos sean obligados a tener en ellos una *hornera* que dé buen recaudo d' el pan que a ellos se llebare...

horneras Frec.: 1

§11 1 ...conçejo. Que los arrendadores de los hornos tengan *horneras*. Otrosí ordenaron y mandaron que los arrendadores...

horneros Frec.: 1

§11 6 ...tener en cada una d' ella buen recaudo de palas y *horneros* y barredor para que por falta de ninguna cosa...

hornillo [Deriv. de horno, lat. FŪRNUS] s.m. 'Horno de carbón de olivo' (TLHA s.v.)

hornillo Frec.: 1

§33 7 ...d' el dicho molino, quitado lo que á menester el *hornillo* para molerla el açeituna. Que no pague el señor...

horno [lat. FŪRNUS] s.m. 'Fábrica para caldear, en general abovedada y provista de respiradero o chimenea y de una o varias bocas por donde se introduce lo que se trata de someter a la acción del fuego' (DRAE²² s.v.).

hornos Frec.: 2

§11 1 ...para el dicho conçejo. Que los arrendadores de los *hornos* tengan horneras. Otrosí ordenaron y mandaron que...

ornos Frec.: 1

§11 7 ...alguna cosa d' ello se pierda el pan que a los dichos *ornos* se fuere a coçer, y delos a limpiar de mes a mes so pena...

hospital [Deriv. de huésped, lat. HŌPES, -ĪSTIS] s.m. 'La casa donde se reciben los pobres enfermos, pasajeros y peregrinos, y se curan de las enfermedades que

padecen, asistiéndolos a expensas de las rentas que tiene el hospital u de las limosnas que recogen'. (DiccAut s.v.).

ospital Frec.: 5

§1 9 ...para la obra de Santa María y la otra mitad para el *ospital*, salbo si los ofiçiales o qualquier d' ellos tubiere...

hoya [lat. FÖVĒA] s.f. 'Llano extenso rodeado de montañas' (DRAE²² s.v. 4).

hoya Frec.: 1

§85 7 ...fruto que no aya pena, eçeto la senda que ba por la *hoya* a dar a las peñas que pueda ir por ellas. Que aya cañada...

hoyo [Deriv. de hoyo, lat. FÖVĒA] s.m. 'Concavidad u hondura formada en la tierra' (DRAE²² s.v.).

hoyo Frec.: 1

§50 4 ...peligro de los panes si no fuere en barbecho o en *hoyo* desbiado de los restrojos y dehesa de conçejo treinta...

huerta [Deriv. de huerto, lat. HÖRTUS] s.f. 'Terreno de mayor extensión que el huerto, destinado al cultivo de legumbres y árboles frutales' (DRAE²² s.v.).

guertas Frec.: 11

§41 1 ...en dos partes según dicho es. Que no atrabiesen por *guertas* ni biñas ajenas abiendo fruta. Otrosí ordenaron y mandaron...

iglesia [lat. vg. ECLESIA] s.f. 'Templo cristiano' (DRAE²² s.v. 9).

iglesia Frec.: 1

§100 5 ...arado, el balor d' el qual sea para la obra de la *iglesia* de Santa María. Y que los dichos pegujareros sean...

ignorancia [Deriv. de ignorar, lat. IGNORARE] s.f. 'Es no saber lo que manda la ley ò costumbre, o no saber su promulgación (...)' (DiccAut s.v. *ignorancia de derecho*).

inorançia Frec.: 1

§F 12 ...los vecinos d' esa dicha villa no puedan pretender *inorançia* de lo contenido en las dichas ordenanças...

igual [lat. AEQUALIS] adj. 'De la misma naturaleza, cantidad o calidad de otra cosa' (DRAE²² s.v.).

iguales Frec.: 2

§98 3 ...repartan entre los vecinos d' ella por caballerías *iguales* entre las personas que las pudieren labrar...

igualar [Deriv. de igual, lat. AEQUALIS] v.intr. ‘Hacer ajuste o convenirse con pacto sobre algo’ (DRAE²² s.v. 4).

igualados p.p. Frec.: 1

§7 5 ...que pague a el que lo coxió el xornal porque estaban *igualados*, y la misma pena tenga el vecino que después...

impedimento [Deriv. de impedir, lat. ĪMPĒDĪRE] s.m. ‘Obstáculo, embarazo, estorbo para algo’ (DRAE²² s.v.).

impedimento Frec.: 1

§I 9 ...los ofiçiales o qualquier d’ ellos tubieren justo *impedimento* para no ir a el dicho cabildo. Qu’ el conçejo...

incorporar [lat. INCORPORARE] v.tr. ‘Agregar, unir algo a otra cosa para que haga un todo con ella’ (DRAE²² s.v.).

incorporadas p.p. Frec.: 1

§F 1 ...por mí vistas las dichas ordenanças que de suso ban *incorporadas* con acuerdo de algunas personas dotas porque...

incurrir [lat. INCURRERE] v.intr. ‘Caer en una falta, cometerla’ (DRAE²² s.v.).

incurrir inf. Frec.: 1

§I 7 ...abía de haçer y de qué se abía de guardar para no *incurrir* en pena, sobre lo qual abiades hecho çiertas...

ir [lat. ĪRE] **1.** v.intr. ‘Moverse de un lugar hacia otro apartado de quien usa el verbo ir y de quien ejecuta el movimiento’ (DRAE²² s.v.). **2.** v.intr. ‘Caminar de acá para allá’ (DRAE²² s.v. 3). **3.** v.intr. ‘Referido al espacio físico indica la situación de algo o la dirección, extensión y puntos entre o hacia los cuales puede darse el movimiento’ (DCR s.v. 9e). **4.** v.intr. ‘Denota la actual y progresiva ejecución de una acción’ (DRAE²² s.v. 9). **5.** v.intr. ‘Junto con el participio de los verbos transitivos, significa padecer su acción, y con el de los reflexivos, hallarse en el estado producido por ella’ (DRAE²² s.v. 12). **6.** v.intr. ‘Disponerse para la acción del verbo con que se junta’ (DRAE²² s.v. 14). **7.** v.intr. ‘Junto con la preposición *contra*, perseguir’ (DEDA s.v. 19). **8.** v.intr. ‘Avanzar en la realización de una acción, por un lugar, tiempo o situación determinadas’ (DRAE²² s.v. 25).

1. *ir* inf. Frec.: 1

§I 10 ...alquier d’ ellos tubieren justo impedimento para no *ir* a el dicho cabildo. Qu’ el conçejo tenga peso y pesas...

2. *ir* inf. Frec.: 2

§85 3...morador d' esta dicha villa no sea osado de *ir* por senda que atrabiese haça ni iredad teniendo fruto...

3. *ba* pres.ind. Frec.: 6

§13 6 ...el sitio d' el Cuerno los Poyatos por el camino que *ba* a Baeça y por la raya d' el dicho sitio d' el Cuerno los Poyatos...

bayan pres.sbj. Frec.: 2

§86 6 ...repastando ni salgan d' el dicho camino sino que *bayan* de paso so pena que si los repastaren o dormieren ...

4. *bayan* pres.sbj. Frec.: 1

§86 5 ...prenden ni tengan pena por ello con tanto que no *bayan* repastando ni salgan d' el dicho camino sino que *bayan*...

5. *ban* pres.sbj. Frec.: 1

§F 1 ...E por mí vistas las dichas ordenanças que de suso *ban* incorporadas con acuerdo de algunas personas dotas...

6. *fuere* fut.sbj. Frec.: 1

§11 7 ...d' ello se pierda el pan que a los dichos ornos se *fuere* a coçer, y delos a limpiar de mes a mes so pena de...

7. *bayan* pres.sbj. Frec.: 1

§F 10 ...como dicho es. Y contra el tenor y forma d' ellas no *bayan* ni pasen ni consientan ir ni pasar so pena de tres mil...

ir inf. Frec.: 1

§F 10 ...tenor y forma d' ellas no *bayan* ni pasen ni consientan *ir* ni pasar so pena de tres mil maravedís para mi cámara...

8. *bayan* pres.sbj. Frec.: 1

§98 5 ...para arar, de manera que los diezmos de su señoría *bayan* siempre en creçimiento y no en diminución...

jornal [Deriv. de jornada, del lat. DIŪRNUS] s.m. 'Estipendio que gana el trabajador por cada día de trabajo' (DRAE²² s.v.).

jornales Frec.: 1

§7 1 ...mitad para las obras públicas. Que los que ganaren *jornales* no se quiten de lo que pusieren. Otrosí ordenaron y mandaron...

xornal Frec.: 1

§7 5 ...d' ello, so pena que pague a el que lo coxió el *xornal* porque estaban igualados, y la misma pena tenga...

jornalero, ra [Deriv. de jornada, del lat. DIŪRNUS] s.m. y f. ‘Persona que trabaja a jornal’ (DRAE²² s.v.).

jornaleros Frec.: 2

§100 9 ...cada un año, y que para ello ninguno de los dichos *jornaleros* no lo puedan tomar sin liçençia d’ el conçejo...

xornaleros Frec.: 1

§100 6 ...pegujareros sean y estén para los trabaxadores y *xornaleros* qu’ el conçejo se los dé por iguales partes...

jueves [lat. JŌVIS] s.m. ‘Cuarto día de la semana, quinto de la semana litúrgica’ (DRAE²² s.v.).

jueves Frec.: 1

§15 11 ...dicho obligado sea tenido a les dar carne aunque sea *jueves* y mate res si no ubiere carne so la dicha pena aplicada...

juez [lat. JUDĬCEM] s.com. ‘Persona que tiene autoridad y potestad para juzgar y sentenciar’ (DRAE²² s.v.).

juez Frec.: 1

§4 5 ...almotaçén que lo prendare y la otra mytad para el *juez* que lo sentençiare. Que cada uno barra las pertenencias...

junio [lat. JŪNIUS] s.m. ‘Sexto mes del año. Tiene 30 días’ (DRAE²² s.v.).

junio Frec.: 1

§50 2 ...y mandaron que desde el día de San Juan de *junio* hasta el día de Santa María ninguno sea osado de haçer...

juntar [Deriv. de junto, lat. JŪNCTUS] **1.** v.tr. ‘Reunir, congregar, poner en el mismo lugar. Ú.t.c.pnrl.’ (DRAE²² s.v. 2). **2.** v.tr. ‘Igualar’ (s.c.).

1. juntar inf. Frec.: 1

§1 4 ...villa e serán de aquí adelante sean obligados de se *juntar* en el cabildo el lunes de cada semana por la mañana...

2. junten pres.sbj. Frec.: 1

§23 8 ...abasto d’ el carnero en los lugares de Ibros e Rus se *junten* los preçios de qu’ en los dichos lugares se rematare...

junto, ta [lat. JŪNCTUS] **1.** adj. ‘Unido, cercano’ (DRAE²² s.v.). **2. junto a** loc.prepos ‘Cerca de’ (DRAE²² s.v. *junto a*).

1. juntos Frec.: 1

§23 9 ... se junten los preçios de qu' en los dichos lugares se rematare el dicho abasto y así *juntos* se parta por medio y en los maravedís que montare...

2. *junto a* Frec.: 1

§92 8 ...que dexe la mitad que benga a los pilares qu' está *junto a* la fortaleça so la dicha pena aplicada, la mitad....

jurado [deriv. de jurar, lat. JŪRĀRE] s.m. 'Autoridad judicial y administrativa de la ciudad' (Carrasco, P. 1987: 496).

jurados Frec.: 1

§1 2 ...primeramente ordenaron y mandaron que los alcaldes y *jurados* y alguacil mayor que a el presente son en la dicha villa...

juramento [deriv. de jurar, lat. JŪRĀRE] s.m. 'Afirmación o negación de algo, poniendo por testigo a Dios, o en sí mismo o en sus criaturas' (DRAE²² s.v.).

juramento Frec.: 3

§29 6 ...dos partes, según dicho es, demás de la pena d' el *juramento* que sobr' ello ubiere hecho el dicho maestro...

justicia [lat. JUSTĪTĪA] s.f. 'Orden público' (*Tentative* s.v. 4).

justiçia Frec.: 7

§76 6 ...si alguno biniere a pedir los dichos daños que la *justiçia* de la dicha villa mande que no los paguen...

justo, ta [lat. JŪSTUS] **1.** adj. 'Que obra según justicia y razón' (DRAE²² s.v.). **2.** adj. 'Exacto, que no tiene en número, peso o medida ni más ni menos que lo que debe tener' (DRAE²² s.v. 4). **3.** adj. 'Lo que es conforme a justicia y razón' (DiccAut s.v.).

1. *justas* Frec.: 2

§F 2 ...acuerdo de algunas personas dotas porque pareçieron *justas* y buenas y neçesarias, acordé de las confirmar y aprobar...

2. *justas* Frec.: 1

§2 11 ...a vender la dicha fruta trujeren peso o pesas *justas*, que no sean obligados de tomarlas d' el dicho almotacen...

justos Frec.: 1

§3 10 ...dichos pesos y pesas que quisieren, con que sean *justos* para tener cuenta y raçón en sus casas....

3. *justo* Frec.: 1

§1 9 ...si los ofiçiales o qualquier d' ellos tubieren *justo* impedimento para no ir a el dicho cabildo. Qu' el conçejo..

labrar [lat. LABORARE] **1.** v.tr. 'Trabajar una materia reduciéndola al estado o forma conveniente para usarla' (DRAE²² s.v.). **2.** v.tr. 'Arar' (DRAE²² s.v. 2).

1. *labrando* ger. Frec.: 1

§35 4 ...después de sacada la dicha flor dexe estar un rato *labrando* el dicho poçuelo y después lo torne a descabeçar...

2. *labre* pres.sbj. Frec.: 1

§98 9 ...se la pueda quitar y la dar a otro para que la *labre* y que para esto los ofiçiales d' el conçejo tengan...

labrar inf. Frec.: 2

§98 4 ...caballerías iguales entre las personas que las pudieren *labrar* que tuvieren par para arar, de manera que los diezmos...

lanar [Deriv. de lana, lat. LANA] adj. 'Dicho del ganado o de una res: Que tiene lana' (DRAE²² s.v.).

lanar Frec.: 2

§45 1 ...dicha pena llebe el daño por apreçio. Qu' el ganado *lanar* ni cabrió no entren en las dichas eredades. Otrosí...

lavar [lat. LAVARE] v.tr. 'Limpiar algo con agua u otro líquido' (DRAE²² s.v.).

laben pres.sbj. Frec.: 1

§4 1 ...cuenta y raçón en sus casas. Qu' en los pilares no *laben* paños ni otras cosas. Otrosí ordenaron y mandaron...

labar inf. Frec.: 1

§4 3 ...qu' en los dichos pilares ninguno sea osado de *labar* paños ni otras cosas ni echar suçiedad en ellos...

le pron.pers. [→ §3.1.3]; [→ §3.5.3.1.3].

leña [lat. LIGNA] s.f. 'Parte de los árboles y matas que, cortada y hecha trozos, se emplea como combustible' (DRAE²² s.v.).

leña Frec.: 3

§11 4 ...llebare a çoçer y de poner en ellos buen recaudo de *leña*, de manera que siempre esté sobrada a lo menos de un día...

licencia [lat. LICENTIA] s.f. 'Permiso para hacer algo' (DRAE²² s.v.).

licençia Frec.: 1

§40 1 ...según dicho es. Que no rebusquen açeituna ni den *liçencia* para ello. Otrosí ordenaron y mandaron que...

liçencia Frec.: 8

§40 4 ...ningún tiempo si los señores d' ellas no les dieren *liçencia* para ello so pena de doçientos marabedís a cada uno...

limitado, da [Deriv. de limitar, lat. LIMITARE] adj. 'Poner excepciones ò limitaciones à alguna regla general, para que se entienda fuera de aquel caso' (DiccAut s.v. *limitar*).

limitado Frec.: 1

§50 1 ...denuçador. Que no hagan fuego en el campo en tiempo *limitado*. Otrosí ordenaron y mandaron que desde el día...

límite [lat. LĪMES, -ĪTIS] s.m. 'Línea real o imaginaria que separa dos terrenos, dos países, dos territorios' (DRAE²² s.v.).

limites Frec.: 1

§91 7 ...antes era dehesa, todo lo qu' está adentro d' estos *limites* y mojones se aya y tenga por sitio a donde ningún...

limpiar [lat. tardío LIMPIDARE] v.tr. 'Quitar la suciedad o inmundicia de algo' (DRAE²² s.v. 3).

limpie pres.sbj. Frec.: 1

§5 3 ...de la dicha villa sean obligados a mandar limpiar e *limpie* cada uno la pertenencia de sus casas los sábados...

limpiar inf. Frec.: 2

§11 8...a los dichos ornos se fuere a coçer, y delos a *limpiar* de mes a mes so pena de un real repartidos en dos...

limpio, pia [lat. LĪMPĪDUS] adj. 'Libre, exento de cosa que dañe o inficione' (DRAE²² s.v. 3).

limpia Frec.: 3

§24 6 ...se pueda escurrir y que lo eche en remoxo en agua *limpia*, la qual le mude a cada pilada una bez so pena de...

limpio Frec.: 1

§16 1 ...obligado tenga el tajón y peso y pesas y la carneçería *limpio*. Otrosí ordenaron y mandaron qu' el dicho d' el avasto...

limpios Frec.: 1

§16 3 ...tenga la carnejería y tajón y tabla y peso y pesas *limpios* de ocho a ocho días y no deguelle la carne dentro...

lindazo [Deriv. de límite, LĪMES, ĪTIS] s.m. ‘Linde, en especial el señalado con mojones, o por medio de un ribazo’ (DRAE²² s.v.).

lindaços Frec.: 4

§46 4 ...trayéndolos de cabresto para que no hagan daño por los *lindaços* de las eredades d’ el término de la dicha villa...

linde [Deriv. de límite, LĪMES, ĪTIS] s.amb. ‘Término o fin de algo’ (DRAE²² s.v. 2).

linde Frec.: 1

§91 5 ...camino adelante que ba a la cuesta Mingo Biçente y es *linde* de la haça d’ el comendador de haça la dicha cuesta...

lino [lat. LĪNUM] s.m. ‘Planta herbácea, anual, de la familia de las Lináceas, con raíz fibrosa, tallo recto y hueco, como de un metro de alto y ramoso en su extremidad [...]’ (DRAE²² s.v.).

lino Frec.: 1

§93 6 ...no puedan tomar la dicha agua para regar trigo ni *lino* ni otra cosa alguna andándose regando los dichos olivares...

lisiar [Deriv. de lisión, tom. del lat. LAESIO, -ŌNIS] v.tr. ‘Producir lesión en alguna parte del cuerpo. Ú.t.c.prnl.’ (DRAE²² s.v.).

lisiare fut.sbj. Frec.: 2

§19 1 ...vecino pueda pesar la res bacuna d’ el ero que se le *lisiare*. Otrosí ordenaron y mandaron que si algún vecino...

litigio [lat. LITIGIUM] s.m. ‘Disputa, contienda’ (DRAE²² s.v. 2).

litijos Frec.: 1

§97 10...les paguen por rata temporis, y esto por escusar *litijos* y debates que suelen tener sobr’ ello los dueños...

lo pron.pers. [→ §3.1.3]; [→ §3.5.3.1.3].

luego adv.t. [→ §3.3.1.2].

lugar [lat. LOCALIS, deriv. de LŌCUS] **1.** s.m. ‘Sitio o paraje’ (DRAE²² s.v. 2). **2.** s.m. ‘Ciudad, villa o aldea’ (DRAE²² s.v. 3).

1. lugares Frec.: 1

§93 3 ...se riegan los olivares de su señoría sino por los *lugares* acostumbrados so pena que si lo contrario hiçiere...

2. lugar Frec.: 1

§88 3 ...vecinos e moradores d' ella guarden ermandad con el *lugar* de Rus e Ibros. En quanto a la pena de los ganados...g

lugares Frec.: 2

§23 7 ...abiendo remates d' el abasto d' el carnero en los *lugares* de Ibros e Rus se junten los preçios de qu' en los...

lunes [Deriv. de lunes, lat. LŪNA] s.m. 'Primer día de la semana, segundo de la semana litúrgica' (DRAE²² s.v.).

lunes Frec.: 3

§1 1 ...conçejo hagan cabildo cada semana en el día d' el *lunes*. Primeramente ordenaron y mandaron que los alcaldes...

llano [lat. PLANUS] adj. 'Pechero o que no goza de fuero privilegiado' (DRAE²² s.v. 7).

llano Frec.: 1

§90 5 ...bender ni benda la dicha suerte si no fuere a ombre *llano* pechero vecino d' esta villa, y que si de otra manera...

llevar [lat. LĒVARE] **1.** 'Conducir algo desde un lugar a otro alejado de aquel en que se habla o se sitúa mentalmente la persona que emplea este verbo' (DRAE²²).

2. v.tr. 'Cobrar, exigir, percibir el precio o los derechos de algo' (DRAE²² s.v. 2).

3. v.tr. 'Guiar, conducir, dirigir' (DRAE²² s.v. 7). **4.** v.tr. prnl.' Quitar algo a alguien, en general con violencia, o furtivamente' (DRAE²² 22).

1. llebare fut.sbj. Frec.: 1

§11 4 ...hornera que dé buen recaudo d' el pan que a ellos se *llebare* a coçer y de poner en ellos buen recaudo de leña...

ubiere llebado fut.perf.sbj. Frec.: 1

§31 3 ...sea obligado de colgar la espuerta en que *ubiere llebado* la masa a cargar a los capachos en el árbol...

llebar inf. Frec.: 3

§31 4 ...árbol donde anda la piedra e en abiendo acabado de *llebar* la dicha masa so pena de dos reales por cada bez que...

2. llebe pres.sbj. Frec.: 9

§43 7 ...y si el dueño no quisiere llebar lo susodicho que *llebe* el daño por apreçio. Que los puercos no entren en...

llebar inf. Frec.: 9

§44 6 ...para el denuçiadador, y si el tal dueño no quisiere *llebar* la dicha pena llebe el daño por apreçio. Qu' el ganado...

3. *llebare* fut.sbj. Frec.: 1

§85 4 ...so pena de diez maravedís por cada persona, y si *llebare* bestia medio real, la mitad para el dueño de...

4. *lleben* pres.sbj. Frec.: 1

§101 1 y sea para el efeto de suso contenido. Que no se *lleben* los sotos ni lindaços de los eredamientos. Otrosí ordenaron....

madrugada [Deriv. de madrugar, lat. vg. *MATŪRĪCARE] s.f. 'Tiempo posterior a la medianoche y anterior al amanecer' (DRAE²² 2).

madrugada Frec.: 2

§32 4 ...mandaron qu' el orujo que se moliere de noche o de *madrugada* no lo alçen ni quiten hasta que sea bisto por...

maestro [lat. MAGĪSTER, -TRI] s.m. 'Persona que está aprobada en un oficio mecánico o lo ejerce públicamente' (DRAE²² s.v. 6).

maestro Frec.: 10

§29 1 ...pague dos reales repartidos según dicho es. Qu' el *maestro* no tenga parte con el señor ni arrendador d' el molino...

majestad [lat. MAJESTAS, -ĀTIS] s.f. 'Título o tratamiento que se da a Dios, y también a emperadores y reyes' (DRAE²² s.v. 3).

magestades Frec.: 1

§I 2 ...comendador mayor de León, d' el consejo d' estado de sus *magestades* e su contador mayor de Castilla, etcétera....

majuelo [lat. MALLEŌLUS] s.m. 'Viña' (DRAE²² s.v. 2).

majuelo Frec.: 4

§65 6 ...mitad para el denuçiadador y si el dueño d' el dicho *majuelo* quisiere llebar el daño por apreçio y no la pena....

majuelos Frec.: 6

§64 1 ...de otra manera. Pena d' el ganado menudo en los *majuelos*. Otrosí ordenaron y mandaron que cualquier cabeça...

malo, la [lat. MALUS, -A, UM] adj. 'Desagradable, molesto' (DRAE²² s.v. 7).

mal Frec.: 1

§6 4 ...por cuya causa los vecinos reçiban mucho daño por el *mal* olor que de lo susodicho suele aver so pena que...

mala Frec.: 1

§28 5 ...en la calle la echare y en otra parte donde benga *mala* olor a los vecinos de la villa pague dos reales repartidos...

manada [Deriv. de mano, LAT. MANUS, ŪS] s.f. ‘Hato o rebaño pequeño de ganado que está al cuidado de un pastor’ (DRAE²² s.v.).

manada Frec.: 12

§81 9 ...dicho ganado d’ ero çien maravedís de día de cada *manada* y çiento y çinquenta maravedís de noche repartidos...

manadas Frec.: 2

§9 3 ...d’ el conçejo sean obligados de tener rematadas las *manadas* de ganados bacunos mayores d’ el dicho conçejo...

mandado, da [lat. MANDARE] s.m. ‘Orden, precepto, mandamiento’ (DRAE²² s.v. 2).

mandado Frec.: 1

§F 18 ...quarenta y quatro años. Covos, comendador mayor por *mandado* de su señoría Henao.

mandar [lat. MANDARE] v.tr. ‘Ordenar o prescribir’ (DEDA s.v.).

mando pres.ind. Frec.: 2

§F 6 ...mi boluntad fuere y por esta mi carta y probisión *mando* a la justiçia de la dicha villa y a mi corregidor...

mandaron pret.perf.s. Frec.: 102

§1 2 ...en el día d’ el lunes. Primeramente ordenaron y *mandaron* que los alcaldes y jurados y alguaçil mayor que...

mande pres. sbj. Frec.: 1

§76 6 ...los dichos daños que la justiçia de la dicha villa *mande* que no los paguen los que los devieren. Que ningún vecino...

manden pres.sbj. Frec.: 1

§71 5 ...los ganados que los hiçieren para que la justiçia *manden* executar las penas de los dichos daños conforme a...

mandase imp.sbj. Frec.: 1

§I 10 ...parte me fue suplicado e pedido por merçed las *mandase* confirmar y aprobar y guardar y executar pues eran...

mandar inf. Frec.: 2

§F 3 ...y neçesarias, acordé de las confirmar y aprobar y *mandar* guardar y executar. Por ende, por la presente...

mandada p.p. Frec.: 1

§89 5 ...conforme a aquella postura qu' ellos tubieren *mandada* por los dichos ofiçiales, paguen de pena un real...

manera [lat. vg. MANUARIA] **1.** s.f. 'Modo con que se ejecuta o acaece algo' (DRAE²² s.v.). **2. de manera que** loc.conjunt. 'de suerte que' (DRAE²² s.v. de ~ que).

1. manera Frec.: 11

§3 7...quatro reales de cada pesa o peso o medida que de otra *manera* los susodichos tubieren, la mitad d' ellos...

2. de manera que Frec.: 2

§98 4 ...las pudieren labrar que tuvieren par para arar, *de manera que* los diezmos de su señoría bayan siempre en creçimiento...

mañana [lat. vg. *MANEĀNA, abreviación de HORĀ * MANEĀNA] s.f. 'Tiempo que transcurre desde que amanece hasta mediodía' (DRAE²² s.v.).

mañana Frec.: 3

§1 4 ...juntar en el cabildo el lunes de cada semana por la *mañana* para probeer las cosas tocantes y cumplideras...

maquila [ár. vg. makîla] s.f. 'Porción de grano, harina o aceite que corresponde al molinero por la molienda' (DRAE²² s.v.).

maquila Frec.: 1

§33 4 ...señor o arrendador d' el dicho molino se les paga su *maquila* d' el açeituna que en él se muele por la costa...

maravedí [ár. murābītī] s.m. 'Termino que se halla, y se usa en el contar, y adviértese que maravedí no significa vna moneda singular, o particular, (...) y en realidad de verdad maravedies es una forma y quantia que se haze, y consta de monedas menores, sin que el tenga mas ser por si del que las cuentas le dan (TLCE s.v.).

marabedí Frec.: 3

§18 7 ...admitido el que más baxa hiçiere demás d' el dicho *marabedí*, e que la persona que ubiere de pesar el dicho día...

marabedí Frec.: 1

§2 7 ...almotaçen o a la persona en cuyo poder estuvieren un *marabedí* d' el peso y pesas que diere, y otro maravedí...

marabedís Frec.: 2

§40 4 ...les dieren liçençia para ello so pena de doçientos *marabedís* a cada uno que lo contrario hiçiere repartidos...

maravedí Frec.: 1

§82 7 ...hasta las dichas treinta cabeças de cada una un *maravedí* de día y dos de noche y que de allí arriba le llebe...

maravedís Frec.: 60

§12 8 ...de lo qual tengan espeçial cuidado so pena de çien *maravedís* para la cámara de su señoría a cada uno...

marca [Deriv. de *marcar*. De origen germánico; probte.. del it. *marcare*] s.f. ‘Señal hecha en una persona, animal o cosa, para distinguirla de otra, o denotar calidad o pertenencia’ (DRAE²² s.v.).

marca Frec.: 1

§3 5 ...medidas e baras de medir estén selladas con la *marca* qu’ el corregidor qu’ es o fuere de la dicha villa...

martes [lat. MARTIS] s.m. ‘Segundo día de la semana, tercero de la semana litúrgica’ (DRAE²² s.v.).

martes Frec.: 3

§18 1 ...según dicho es. Qu’ el vecino pueda pesar el día *martes* carne. Otrosí ordenaron y mandaron que si algún vecino...

mas adv.c. [→ §3.3.1.4].

masa [lat. MASSA] s.f. ‘Pasta de aceituna molida’ (TLHA s.v. 3).

masa Frec.: 3

§31 3 ...de colgar la espuerta en que ubiere llebado la *masa* a cargar a los capachos en el árbol donde anda la piedra...

matar [lat. vg. *MATTARE] v.tr. ‘Quitar la vida’ (DRAE²² s.v.).

mate pres.sbj. Frec.: 1

§15 12 ...sea tenido a les dar carne aunque sea jueves y *mate* res si no ubiere carne so la dicha pena aplicada según...

maten pres.sbj. Frec.: 1

§15 1 ...a el conçejo liçençia e no de otra manera. Que *maten* y pesen carne en los sábados. Otrosí ordenaron y mandaron...

matar inf. Frec.: 2

§15 5 ...mayordomo d’ el conçejo. E demás tenga orden de *matar* carne los sábados en las tardes a ora que pueda...

mayo [lat. MAJUS] s.m. ‘Quinto mes del año. Tiene 31 días’ (DRAE²² s.v.).

mayo Frec.: 5

§F 16 ...en la villa de Valladolid, a tres días d’ el mes de *mayo* de mil y quinientos y quarenta y quatro años....

mayor [lat. MAJOR, -ŌRIS] **1. alguacil mayor** s.m. ‘Cargo honorífico que había en las ciudades y villas del reino y en algunos tribunales, como las chancillerías, y al cual correspondían ciertas funciones’ (DRAE²² s.v. ~ mayor). **2. comendador mayor** s.m. ‘Dignidad en algunas órdenes militares, inmediatamente inferior a la de maestre’ (DRAE²² s.v. ~ mayor). **3. contador mayor** s.m. ‘Oficio honorífico, que había en lo antiguo, a cuyo cargo estaba el tomar e intervenir las cuentas de todos los caudales pertenecientes a la Real Hacienda, para cuyo efecto tenía varios oficiales’ (DiccAut s.v. ~ mayor). **4. ganado mayor** s.m. ‘El que se compone de cabezas o reses mayores, como bueyes, mulas, yeguas, etc.’ (DRAE²² s.v. ~ mayor). **5. misa mayor** s.f. ‘La que se canta a determinada hora del día para que concurra todo el pueblo’ (DRAE²² s.v. ~ mayor).

1. alguacil mayor Frec.: 1

§1 3 ...y mandaron que los alcaldes y jurados y *alguacil mayor* que a el presente son en la dicha villa e serán...

2. comendador mayor Frec.: 2

§F 17 ...quinientos y quarenta y quatro años. Covos, *comendador mayor* por mandado de su señoría Henao.

3. contador mayor Frec.: 1

§I 2 ...consejo d’ estado de sus magestades e su *contador mayor* de Castilla, etcétera. Por quanto por parte de bos,...

4. ganado mayor Frec.: 9

§43 1 ...dos en dos partes según dicho es. Que ningún *ganado mayor* no entre en las guertas ni alcaceres. Otrosí ordenaron...

ganados mayores Frec.: 2

§75 6 ...y lo mismo se entienda en todos los otros *ganados mayores* o menores, eçeto si el dueño d’ el tal ganado...

5. misa mayor Frec.: 1

§15 7 ...siguientes dé recaudo hasta que se comience la *misa mayor* y qu’ en tocando la campana de misa dexe de pesar...

mayordomo [Cpto. bajo latín. MAJOR DOMUS] s.m. ‘Funcionario del concejo responsable de la hacienda concejil’ (DEDA s.v. 3).

mayordomo Frec.: 4

§15 5 ...tiempo qu' es obligado buelba las dichas pesas a el *mayordomo* d' el conçejo. E demás tenga orden de matar carne...

me pron.pers. [→ §3.1.3]; [→ §3.5.3.1.3].

medida [deriv. de medir, lat. METIRI] s.f. 'Qualquier instrumento que sirve para el conocimiento de la extension o cantidad de alguna cosa. Hai muchas especies de medidas, pues para medir la longitud, latitud o profundidad se usa de una regla, cuerda o cadenilla de un tamaño determinado (...)' (DiccAut s.v.).

medida Frec.: 1

§3 7 ...so pena de quatro reales de cada pesa o peso o *medida* que de otra manera los susodichos tubieren, la mitad...

medidas Frec.: 6

§2 3 ...dicha villa sea obligado de tener peso y pesas y *medidas* para azeite e bino e miel para que con ellas...

medio, dia [lat. MĒDIUS] adj. 'Igual a la mitad de algo' (DRAE²² s.v.).

media Frec.: 4

§38 3 ...el señor o arrendador d' el dicho molino tenga en él *media* hanega de palo herrada para medir el azeituna...

medio Frec.: 22

§43 5 ...sembrado a el rededor d' ella tenga de pena de día *medio* real y de noche un real, la mitad para el dueño...

medir [lat. METIRI] v.tr. 'Examinar la magnitud ò extension de alguna cosa, usando para ello de los instrumentos conducentes, según su calidad' (DiccAut s.v.).

mida pres.sbj. Frec.: 1

§38 4 ...para medir el azeituna y qu' el que la midiere la *mida* solibiada y qu' el maestro no consienta otra cosa...

midan pres.sbj. Frec.: 1

§2 6 ...dicha villa se las den para que con ellas las pesen y *midan*, dándoles almotaçén o a la persona en cuyo poder estuvieren...

midiere fut.sbj. Frec.: 1

§38 4 ...palo herrada para medir el azeituna y qu' el que la *midiere* la mida solibiada y qu' el maestro no consienta...

medir inf. Frec.: 2

§3 5 ...las quales dichas pesas y las medidas e baras de *medir* estén selladas con la marca qu' el corregidor...

medida p.p. Frec.: 2

§39 1 ...dicho es. Que tengan buena espuerta para que después de *medida* con la media hanega el aceituna la eche en ella...

mejor [lat. MELIOR, -ORIS] adj.comp. 'Superior a otra cosa y que la excede en una cualidad natural o moral' (DRAE²² s.v.).

mexor Frec.: 1

§27 3 ...para remoxar el pulpo haga ensayo de la manera que *mexor* se pueda remoxar y hecho el ensayo lo echen en remoxo...

menester [lat. MĪNĪSTĒRIUM] **1. haber menester** fr. 'Necesitarlo' (DRAE²² s.v. haber ~ algo). **2. ser menester** fr. 'Ser preciso o necesario' (DRAE²² s.v. ser ~ algo).

1. menester Frec.: 1

33 7 ...ni arrendador d' el dicho molino, quitado lo que á *menester* el hornillo para molerla el açeituna. Que no pague....

2. menester Frec.: 1

§25 3 ...obligado de lo tener en remoxo los días que fueren *menester* haciendo primero ensayo para ello y que lo eche...

menor [lat. MINOR, -ORIS] **ganado menor** s.m. 'El que se compone de cabezas o reses menores, como ovejas, cabras, etc.' (DRAE²² s.v. ~ menor).

ganados menores Frec.: 1

§75 6 ...se entienda en todos los otros ganados mayores o *menores*, eçeto si el dueño d' el tal ganado que más çerca es...

menos adv.c. [→ §3.3.1.4].

menudo, da [lat. MĪNŪTUS] **ganado menudo** s.m. 'Conjunto de las crías del ganado' (DRAE²² s.v. ~ menudo).

ganado menudo Frec.: 10

§51 1 ...para el denuçiador. Que no entre manada de *ganado menudo* en la dehesa en ningún tiempo ni sitio. Otrosí ordenaron...

ganados menudos Frec.: 2

§86 2 ...Otrosí ordenaron y mandaron que para los *ganados menudos* o de otra calidad que sea que se les dé por cañada...

merced [lat. MERCES, -ĒDIS] s.f. 'Beneficio gracioso que se hace a alguien, aunque

sea de igual a igual’ (DRAE²² s.v. 5).

merçed Frec.: 1

§I 10 ...e por vuestra parte me fue suplicado e pedido por *merçed* las mandase confirmar y aprobar y guardar y executar...

mes [lat. MENSIS] s.m. ‘Cada una de las doce partes en que se divide el año’ (DRAE²² s.v.).

mes Frec.: 2

§F 16 ...Fecha en la villa de Valladolid, a tres días d’ el *mes* de mayo de mil y quinientos y quarenta y quatro años....

meter [lat. MĪTTĒRE] v.tr. ‘Encerrar, introducir o incluir algo dentro de otra cosa o en alguna parte’ (DRAE²² s.v.).

metan pres.sbj. Frec.: 1

§20 1 ...obligado. Qu’ el tal carniçero ni otras personas no *metan* carne morteçina en la carneçería para la pesar. Otrosí...

metiere fut.sbj. Frec.: 1

§94 5 ...desde en fin de abril en adelante, so pena que si los *metiere* en los dichos restrojos o los comprare...

sean metidos pres.sbj.pas. Frec.: 1

§66 5 ...de noche un real y de allí adelante hasta que sean *metidos* los panes tenga la pena doblada, las quales dichas penas...

meter inf. Frec.: 2

§53 2 ...Otrosí ordenaron y mandaron que ninguno sea osado de *meter* en la dicha dehesa ganado bacuno ni caballar ni mular...

mi adj.pos. [→ §3.1.5]; [→ §3.5.3.2].

mí pron.pers. [→ §3.1.4]; [→ §3.5.3.1.2].

miel [lat. MĚL, MĚLLIS] s.f. ‘Sustancia viscosa, amarillenta y muy dulce, que producen las abejas transformando en su estómago el néctar de las flores, y devolviéndolo por la boca para llenar con él los panales y que sirva de alimento a las crías’ (DRAE²² s.v.).

miel Frec.: 1

§2 3 ...tener peso y pesas y medidas para açeite e bino e *miel* para que con ellas se requieran todas las pesas y medidas...

mil [lat. MĪLLE] adj.num. ‘Diez veces’ (DRAE²² s.v.).

mil Frec.: 2

§F 11 ...ni pasen ni consientan ir ni pasar so pena de tres *mil* maravedís para mi cámara a cada uno que lo contrario hiçiere...

misa [lat. *MĪSSA*] **1.** s.f. ‘Celebración de la eucaristía’ (DRAE²² s.v.). **2. misa mayor** s.f. ‘La que se canta a determinada hora del día para que concurra todo el pueblo’ (DRAE²² s.v. ~ mayor).

1. misa Frec.: 1

§15 8 ...la misa mayor y qu’ en tocando la campana de *misa* dexede de pesar y çierre la dicha carneçería so pena...

2. misa Frec.: 1

§15 7 ...siguientes dé recaudo hasta que se comience la *misa mayor* y qu’ en tocando la campana de *misa* dexede de pesar...

mismo, ma [lat. vg. **MEDĪPSIMUS*] **1.** adj. ‘Idéntico, no otro’ (DRAE²² s.v.). **2.** adj. ‘Exactamente igual’ (DRAE²² s.v. 2). **3.** adj. ‘Ú., por pleonismo, añadido a los pronombres personales y a algunos adverbios para dar más energía a lo que se dice’ (DRAE²² s.v. 3).

1. misma Frec.: 1

§7 5 ...lo coxió el xornal porque estavan igualados, y la *misma* pena tenga el vecino que después de aver coxido...

2. mismo Frec.: 2

§75 6 ...paguen los dueños de las cabras más çercanas y lo *mismo* se entienda en todos los otros ganados mayores o menores...

3. mismos Frec.: 1

§36 5 ...por moler otra de otra persona ni para moler ellos *misimos* ni cualesquier d’ ellos so pena de quatro reales...

mitad [lat. *MEDIETAS*, -*ATIS*] s.f. ‘Cada una de las dos partes iguales en que se divide un todo’ (DRAE²² s.v.).

mitad Frec.: 69

§49 5 ...la mitad para el dueño d’ el tal majuelo y la otra *mitad* para el denuçiador. Que no hagan fuego en el campo...

mojón [lat. vg. **MŮTŮLO*, -*ŌNIS*] s.m. ‘Señal permanente que se pone para fijar los linderos de heredades, términos y fronteras’ (DRAE²² s.v.).

mojones Frec.: 1

§91 7 ...dehesa, todo lo qu' está adentro d' estos limites y *mojones* se aya y tenga por sitio a donde ningún vecino forastero...

moledura [Deriv. de moler, lat. MÖLĒRE] s.f. 'Porción o cantidad de caña de azúcar, trigo, aceituna, chocolate, etc., que se muele de una vez' (DRAE²² s.v. *molienda*2).

moledura Frec.: 1

§30 4 ...el *açeituna* sea bien molida y que no echen en cada *moledura* más de dos hanegas de *açeituna* en siete capachos...

moleduras Frec.: 2

§35bis 1 ...Que no muelan entre noche y día más de diez y seis *moleduras*. Otrosí ordenaron y mandaron que no muelan...

moler [lat. MÖLĒRE] v.tr. 'Quebrantar un cuerpo, reduciéndolo a menudísimas partes, o hasta hacerlo polvo' (DRAE²² s.v.).

muele pres.ind. Frec.: 1

§33 4 ...paga su maquila d' el *açeituna* que en él se *muele* por la costa y trabaxo que por moler la dicha *açeituna*...

muelan pres.sbj. Frec.: 2

§35bis 1 ...repartidos en dos partes según dicho es. Que no *muelan* entre noche y día más de diez y seis *moleduras*. Otrosí...

moliere fut.sbj. Frec.: 4

§37 1 ...en dos partes según dicho es. Que si algún vecino *moliere* el *açeituna* no teniendo olibas el maestro lo diga...

moler inf. Frec.: 7

§35 6 ...*açeituna* cuya fuere aquella cabeça tubiere más que *moler* se le eche en el arforje y si no que se le dé so pena...

molerla inf. Frec.: 1

§33 8 ...molino, quitado lo que á menester el hornillo para *molerla* el *açeituna*. Que no pague el señor ni arrendador...

molida p.p. Frec.: 2

§30 5 ...sean solibiadas e que después qu' estuviere bien *molida* la carguen dos beçes con agua hirviendo so pena...

molino [lat. tardío MOLĪNUM] s.m. 'Máquina para moler, compuesta de una muela, una solera y los mecanismos necesarios para transmitir y regularizar el

movimiento producido por una fuerza motriz, como el agua, el viento, el vapor u otro agente mecánico' (DRAE²² s.v.).

molino Frec.: 15

§34 1 ...Que no pague el señor ni arrendador d' el dicho *molino* a los ofiçiales en azeite. Otrosí ordenaron y mandaron...

montar [fr. Monter] v.intr. 'En las cuentas, importar o subir una cantidad total las partidas diversas, unidas y juntas' (DRA²² s.v. 4).

montare fut.sbj. Frec.: 1

§23 9 ...juntos se parta por medio y en los maravedís que *montare* la mitad de los dichos dos preçios se pese la res...

monte [lat. MONS, MONTIS] s.m. 'Tierra inculta cubierta de árboles, arbustos o matas' (DRAE²² s.v. 2).

monte Frec.: 2

§101 3 ...sea osado de haçer leña ni varda ni otro xénero de *monte*, ni desbaratar soto ni vardal de las çercas y lindaços...

morador, ra [Deriv. de morar, lat. MÖRARI] s.m. 'Que habita o reside en un lugar sin ser vecino de derecho' (DEDA s.v.).

morador Frec.: 12

§3 2 ...Otrosí ordenaron y mandaron que ningún vecino ni *morador* de la dicha villa de los que tratan en comprar y bender...

moradores Frec.: 1

§88 3 ... qu' esta dicha villa de Canena e los vecinos e *moradores* d' ella guarden ermandad con el lugar de Rus e Ibros...

morir [Del lat. vulg. MORĪRE, lat. MÖRI] v.intr. 'Llegar al término de la vida' (DRAE²² s.v.).

huriere fut.sbj. Frec.: 2

§95 4 ...d' el conçejo sean obligados quando adoleçiere o se *huriere* alguna res de las de su manada de lo haçer saber...

morrillo [Deriv. de morro, de origen incierto] s.m. 'Parte de la cabeza de algunos animales en que están la nariz y la boca' (DRAE²² s.v. *morro*¹).

morrillo Frec.: 2

§26 3 ...pesare el dicho pescado sea obligado de quitar el *morrillo* y cortar las alas y colas d' el pescado ciçial y tollo...

mortecino, na [lat. MORTICINUS] adj. 'Se dice del animal muerto naturalmente, y

de su carne' (DRAE²² s.v. 3).

morteçina Frec.: 2

§20 4 ...persona alguna no sea osado de pesar ni meter carne *morteçina* en la carnejería d' esta villa ni para la repartir...

mostrar [lat. MONSTRARE] v.tr. 'Explicar, dar a conocer algo o convencer de su certidumbre' (DRAE²² s.v. 2)

mostrare fut.sbj. Frec.: 1

§75 7 ...el dueño d' el tal ganado que más çerca estubiere no *mostrare* dentro de tres días quien hiço el daño. Que pidan...

mucho, cha [lat. MŪLTUS, -A, -UM] adj. 'Abundante, o que excede a lo ordinario, regular o preciso' (DRAE²² s.v.).

muncho Frec.: 1

§6 4 ...cavas ni calles por cuya causa los vecinos reçiban *muncho* daño por el mal olor que de lo susodicho suele aver...

mudar [lat. MŪTARE] v.tr. 'Reemplazar' (*Tentative* s.v. 4).

mude pres.sbj. Frec.: 2

§24 6 ...y que lo eche en remoxo en agua limpia, la qual le *mude* a cada pilada una bez so pena de dos reales repartidos...

muden pres.sbj. Frec.: 1

§27 4 ...aberiguare que conbiene en agua limpia, la qual le *muden* a cada pilada siendo fresca en dos beçes y no siéndolo...

mudare fut.sbj. Frec.: 1

§63 8 ...propia pena se entienda contra cualquier persona que *mudare* haz en ningún restrojo para cualquier ganado si no...

muerto, ta [Deriv. de *morir*, lat. MŌRI] adj. 'Que está sin vida' (DRAE²² s.v.).

muerte Frec.: 3

§6 3 ...morador de la dicha villa sea osado de echar cosa *muerte* en las cavas ni calles por cuya causa los vecinos...

mula [lat. MŪLA] s.f. 'Hija de asno y yegua o de caballo y burra. Es casi siempre estéril' (DRAE²² s.v. *mula*¹).

mulas Frec.: 3

§79 6 ...más so pena que pague cada par de bueyes o yeguas o *mulas* la pena contenida en estas ordenanças y aplicadas según...

mular [Deriv. de *mulo*, lat. MŪLUS] adj. ‘Perteneiente o relativo al mulo o la mula’ (DRAE²² s.v.).

mular Frec.: 5

§65 3 ...mandaron que cualquier res bacuna o bestia caballar o *mular* o asnar que fuere tomada en los majuelos d’ el término...

necesario, ria [Deriv. de *necesidad*, lat. NECESSĪTAS, -ATIS] adj. ‘Que es menester indispensablemente, o hace falta para un fin’ (DRAE²² s.v. 4).

neçesarias Frec.: 1

§F 3 ...personas dotas porque pareçieron justas y buenas y *neçesarias*, acordé de las confirmar y aprobar y mandar...

necesidad [lat. NECESSĪTAS, -ATIS] s.f. ‘Aquello a lo cual es imposible sustraerse, faltar o resistir’ (DRAE²² s.v. 2).

necesidad Frec.: 1

§I 4 ...fecha relación diçiendo qu’ en esa dicha villa avía *necesidad* de haçer ordenanças para la buena governaçión...

neçesidad Frec.: 1

§14 9 ...la otra mitad para el que lo denunçiare. E aviendo *neçesidad* de pastos para el dicho ganado pueda comer las haças...

ni conj.copulat. [→ §3.3.3]; [→ §3.6.1.1].

ningún adj.indef. [→ §3.1.8]; [→ §3.4.3.5_c].

ninguno, na pron.indef. [→ §3.1.8]; [→ §3.4.3.5_c].

no adv.neg. [→ §3.3.1.3].

noche [lat. NOX, NOCTIS] **1.** s.f. ‘Tiempo en que falta la claridad del día’ (DRAE²² s.v.). **2. de noche** loc.adv. ‘Después del crepúsculo vespertino’ (DRAE²² s.v. de ~).

1. noches Frec.: 1

§59 4 ...las quales puedan tener en los dichos restrojos las *noches* los días que ubieren trillado hasta por la mañana...

2. noche Frec.: 38

§14 8 ...so pena de dos reales de día e quatro reales *de noche*, repartidos la mitad para obras públicas y la otra mitad...

nombrar [Del lat. NOMINĀRE] v.tr. ‘Elegir o señalar a alguien para un cargo, un empleo u otra cosa’ (DRAE²² s.v.).

nombrado p.p. Frec.: 1

§2 9 ...estén en poder d' el dicho almotaçén para ello *nombrado*, dando fianças para quedar a cuenta d' ello cada...

nombre [lat. NOMINĀRE] **1.** s.m. 'Apellido, título de familia con que se distinguen las personas' (DEDA s.v. 2). **2. en nombre de** loc.prepos. 'En representación suya' (DRAE²² s.v.en ~ de alguien o algo).

1. nombre Frec.: 1

§F 15 ...de todos, de lo qual di la presente firmada de mi *nombre* y sellada con el sello de mis armas. Fecha en la villa...

2. en nombre de Frec.: 1

§60 8 ...medio real a el mayordomo de la dicha villa *en nombre d'* ella por el día de Santa María de agosto de...

noticia [lat. NOTĪTĪA] s.f. 'Noción, conocimiento' (DRAE²² s.v.).

notiçia Frec.: 1

§F 15 ...públicamente por boz de pregonero para que venga a *notiçia* de todos, de lo qual di la presente firmada de mi nombre...

novillada [Deriv. de *nuevo*, lat. NŌVUS] s.f. 'Conjunto de novillos' (DRAE²² s.v.).

nobillada Frec.: 2

§57 2 Otrosí ordenaron y mandaron que las yeguas y *nobillada* e ganado çebón no pueda entrar en la dehesa d' el...

nobilladas Frec.: 1

§9 1 ...la dicha villa. Que rematen las boyadas e bacadas y *nobilladas* en tiempo. Otrosí ordenaron y mandaron que...

nuestro, tra pron.pos. [→ §3.1.5.].

nueve [lat. NŌVEM] adj.num. 'Ocho más uno' (DRAE²² s.v.).

nuebe Frec.: 3

§8 5 ...los rematen aviendo posturas suficientes dentro de *nuebe* días so pena de treçientos maravedís, la mitad para...

nuevo, va [lat. NŌVUS] adj. 'Principiante en una profesión o en alguna actividad' (DRAE²² s.v. 7).

nuebo Frec.: 1

§9 7 ...el ganadero que ubiere sido entregue el ganado a el *nuebo* ganadero so la dicha pena, la qual se aplique en dos partes...

o conj.disy. [→ §3.3.2]; [→ §3.6.1.2].

obligado [deriv. de *obligar*, lat. OBLIGARE] s.m. ‘Usado como sustantivo significa la persona a cuya cuenta corre el abastecer a un Pueblo o Ciudad de algun género: como nieve, carbón, carne, &c. que porque hace escritura por tanto tiempo, obligandose a cumplir el abasto, se llamó assi’ (DiccAut s.v.).

obligado Frec.: 19

§15 11 ...abiendo ocho personas que pidan carne a el dicho *obligado* sea tenido a les dar carne aunque sea jueves y mate...

obligar [lat. OBLIGARE] **1.** v.tr. ‘Mover e impulsar a hacer o cumplir algo, compeler, ligar’ (DRAE²² s.v.). **2.** v.pnrl. ‘Comprometerse a cumplir algo’ (DRAE²² s.v. 5).

1. es obligado pres.sbj.pas. Frec.: 1

§15 4 e que después de aver cumplido el tiempo qu’ *es obligado* buelva las dichas pesas a el mayordomo d’ el conçejo....

sea obligado pres.sbj.pas. Frec.: 10

§2 2 ...ordenaron y mandaron qu’ el conçejo de la dicha villa *sea obligado* de tener peso y pesas y medidas para azeite e bino...

sean obligados pres.sbj.pas. Frec.: 13

§1 4 ...son en la dicha villa e serán de aquí adelante *sean obligados* de se juntar en el cabildo el lunes de cada semana...

sean obligadas pres.sbj.pas. Frec.: 1

§71 3 ...en cada un año pongan guardas, las cuales *sean obligadas* de denueciar los daños que se hizieren en el término....

obligar inf. Frec.: 1

54 5 tiempo que bien bisto les fuere. A el qual le hagan *obligar* e dar fianças para los guardar so pena de cada çinqu

2. obligare fut.sbj. Frec.: 1

§82 10 ...y la otra mitad para el denueciador, e que quando *se obligare* el dicho carniçero se le ponga lo contenido en esta...

obra [lat. ŌPĒRA] **1.** s.f. ‘Cosa hecha o producida por un agente’ (DRAE²² s.v.). **2.** s.f. ‘Edificio en construcción’ (DRAE²² s.v. 4). **3. obra pública** s.f. ‘La que es de interés general y se destina a uso público; p. ej., un camino, un puerto, un faro, etc’ (DRAE²² s.v. ~ pública).

1. obras Frec.: 2

§92 5 ...que lo ataxare si no fuere para obras de conçejo o *obras* de vecino de la dicha villa para haçer casa o otro...

2. obra Frec.: 7

§1 8 ...no binieren a el dicho cabildo, la mitad para la *obra* de Santa María y la otra mitad para el ospital, salbo...

3. obras públicas Frec.: 27

§3 8 ...los susodichos tubieren, la mitad d' ellos para las *obras públicas* de la dicha villa y la otra para el que lo...

ocho [lat. ŌCTO] adj.num. 'Siete y uno' (DRAE²² s.v.).

ocho Frec.: 6

§15 10 ...y la otra mitad para el acusador. E que abiendo *ocho* personas que pidan carne a el dicho obligado sea tenido...

oficial [Deriv. de *oficio*, lat. OFFICIUM] s.m. 'En un concejo o en un municipio, hombre que tiene cargo; p. ej., alcalde, regidor, etc' (DRAE²² s.v. 10).

oficiales Frec.: 22

§1 7 ...so pena de medio real a cada uno de los dichos *oficiales* qu' el dicho día de cada semana no binieren a el...

oliva [lat. OLĪBA] s.f. 'Olivo' (DRAE²² s.v.).

olibas Frec.: 8

§37 4 ...vecino o morador de la dicha villa que no tuviere *olibas* moliere azeituna en el dicho molino qu' el maestro...

olivar [Deriv. de *olivo*, lat. OLĪBUS] s.m. 'Sitio plantado de olivos' (DRAE²² s.v. *olivar*¹).

olibar Frec.: 8

§14 11 ...no haciendo perjuicio a la azeituna d' el dicho *olibar*, con que pida para ello a el concejo liçençia e no...

olibares Frec.: 7

§14 4 ...carnicero con el dicho ganado no pueda entrar en los *olibares* d' esta villa que son de su señoría en el tiempo...

olor [lat. OLOR, -ŌRIS] s.m. 'Impresión que los efluvios producen en el olfato' (DRAE²² s.v.).

olor Frec.: 2

§6 4 ...causa los vecinos reçiban mucho daño por el mal *olor* que de lo susodicho suele aver so pena que se saque...

onza [lat. ŪNCĪA] s.f. 'Peso que consta de 16 adarmes y equivale a 28,7 g. Es una de las 16 partes iguales del peso de la libra, y la del marco de la plata se divide en

8 ochavas' (DRAE²² s.v.).

onças Frec.: 1

§89 3 ...e requerir el pan de las panaderas para ber las *onças* que tienen el dicho pan y si no las tubieren conforme...

orden [lat. ŌRDO, -ĬNIS] s.f. 'Vale también mandato que se debe obedecer, observar y executar' (DiccAut s.v.).

orden Frec.: 4

§15 5 ...pesas a el mayordomo d' el conçejo. E demás tenga *orden* de matar carne los sábados en las tardes a ora que...

ordenanza [Deriv. de *ordenar*, lat. ORDĬNARE] s.f. 'Conjunto de preceptos referentes a una materia' (DRAE²² s.v.).

ordenança Frec.: 7

§21 5 ...çençerros o garavatos, so la pena contenida en la *ordenança* que sobr' ello habla. Qu' el obligado tome por...

ordenanças Frec.: 9

§I 4 ...qu' en esa dicha villa avía necesidad de haçer *ordenanças* para la buena governaçión d' ella porque fuese....

ordenar [lat. ORDĬNARE] v.tr. 'Mandar que se haga algo' (DRAE²² s.v. 2)

ordenaron pret.perf.s. Frec.: 102

§2 2 Qu' el conçejo tenga peso y pesas y medidas. Otrosí *ordenaron* y mandaron qu' el conçejo de la dicha villa ...

orujo [antigua y dialectalmente borujo, lat. VOLŪCLUM] s.m. 'Residuo de la aceituna molida y prensada, del cual se saca aceite de calidad inferior' (DRAE²² s.v. 2).

orujo Frec.: 4

§33 6 ...tiene, qu' es de nueve arrobas de azeituna, qu' el *orujo* que saliere de la dicha azeituna se le dé a el señor...

osar [lat. vg. AUSARE] **1.** v.tr. 'Atreverse, emprender algo con audacia' (DRAE²² s.v. *osar*²).

sea osada pres.sbj.pas. Frec.: 3

§62 2 ...Otrosí ordenaron y mandaron que ninguna persona no *sea osada* con ningún ganado comer los restrosos çençidos hasta...

sea osado pres.sbj.pas. Frec.: 16

§4 2 ...ordenaron y mandaron qu' en los dichos pilares ninguno *sea osado* de labar paños ni otras cosas ni echar suçiedad....

otro, tra adj.indef. [→ §3.1.8.]; [→ §3.4.3.5_e].

otrosí adv.c. [→ §3.3.1.4.].

ovejuno, na [Deriv. de *oveja*, lat. tardío OVĪCŪLA] adj. 'Perteneciente o relativo a las ovejas' (DRAE²² s.v.).

obexuno Frec.: 2

§17 4 ...pueda traer en los sitios con su ganado ningún ganado *obexuno* ni cabrió de ninguna persona, so pena por cada bez...

pacar [lat. PASCĒRE] v.intr. 'Dicho del ganado: Comer en los campos, prados, montes y dehesas' (DRAE²² s.v.).

paçiendo ger. Frec.: 1

§86 6 ...so pena que si los repastaren o dormieren o fueren *paçiendo* que paguen de cada manada treçientos maravedís de...

pagar [lat. PACARE] **1.** v.tr. 'Dicho de una persona: Dar a otra, o satisfacer, lo que le debe' (DRAE²² s.v.). **2** v.tr. 'Satisfacer el delito, falta o yerro por medio de la pena correspondiente' (DRAE²² s.v. 3).

1. paga pres.ind. Frec.: 1

§33 4 ...el señor o arrendador d' el dicho molino se les *paga* su maquila d' el açeituna que en él se muele por la costa...

pague pres.sbj. Frec.: 2

§34 1 ...menester el hornillo para molerla el açeituna. Que no *pague* el señor ni arrendador d' el dicho molino a los ofiçiales...

paguen pres.sbj. Frec.: 9

§34 4 ...qu' el señor ni arrendador d' el dicho molino no *paguen* a el maestro ni a los otros ofiçiales d' él en pago...

pagaren fut.sbj. Frec.: 1

§47 8 bale espere tres días para pagárselo, y si no se lo *pagaren* dentro de los tres días lo puedan bender a fuera parte...

pagar inf. Frec.: 1

§97 1 ...repartidos según dicho es. Hasta qué tiempo an de *pagar* soldada entera a los ganaderos de conçejo. Otrosí ordenaron...

pagárselo inf. Frec.: 1

§47 8 ...o que comunal estimación bale espere tres días para *pagárselo*, y si no se lo pagaren dentro de los tres días...

2. pague pres.sbj. Frec.: 30

§42 3 ...dichas guertas o en las biñas o en otras eredades *pague* de pena a el dueño el balor de la fruta y de pena dos...

paguen pres.sbj. Frec.: 12

§74 5 ...dentro de segundo día como dicho es so pena que *paguen* el tal daño que reçibieren las partes. La orden que...

pago [Deriv. de *pagar*, lat. PACARE] **en pago** loc.adv. ‘En satisfacción, descuento o recompensa’ (DRAE²² s.v. en ~).

en pago Frec.: 1

§34 4 ...paguen a el maestro ni a los otros ofiçiales d’ él *en pago* de su soldada açeite ninguno en ningún tiempo ni hagan..

pala [lat. PALA] s.f. ‘Instrumento compuesto de una tabla de madera o una plancha de hierro, comúnmente de forma rectangular o redondeada, y un mango grueso, cilíndrico y más o menos largo, según los usos a que se destina’ (DRAE²² s.v.).

palas Frec.: 1

§11 6 ...y de tener en cada una d’ ella buen recaudo de *palas* y horneros y barredor para que por falta de ninguna cosa...

palabra [Del lat. PARABŎLA] **dar palabra** fr. ‘Prometer hacer una cosa’ (DRAE²² s.v. dar alguien ~, o su ~).

palabra Frec.: 1

§7 3 ...de la dicha villa sea osado después de aver dado *palabra* a el que lo coxiere o a sus bestias para trabaxar de...

palo [lat. PALUS, -I] s.m. ‘Madera’ (DRAE²² s.v. 3).

palo Frec.: 4

§3 1 ...o almotaçén. Que no aya pesos de piedra ni pesos de *palo*. Otrosí ordenaron y mandaron que ningún vecino ni morador...

pan [lat. PANIS] **1.** s.m. ‘Porción de masa de harina, por lo común de trigo, y agua que se cuece en un horno y sirve de alimento’ (DRAE²² s.v.). **2.** ‘Terreno plantado de trigo’ (*Tenative* s.v. 5).

1. pan Frec.: 9

§11 3 ...tener en ellos una hornera que dé buen recaudo d’ el *pan* que a ellos se llebare a coçer y de poner en ellos buen...

2. *pan* Frec.: 6

§72 4 ...que hallare haciendo daño en cualquier eredad o *pan* en el término d' esta dicha villa para que se cobre el daño...

panes Frec.: 12

§66 3 ...cualquier cabeça de ganado mayor que fuere tomado en los *panes* desde que se sembraren hasta el primero día de hebrero...

panadería [Deriv. de *pan*, lat. PANIS] s.f. 'Sitio, casa o lugar donde se hace o vende el pan' (DRAE²² s.v. 2).

panadería Frec.: 1

§8 4 ...pregonar las rentas d' el bino y azeite y pescado y *panadería* en los tiempos que bieren que conbiene y los rematen

panadero, ra [Deriv. de *pan*, lat. PANIS] s.m. y f. 'Persona que tiene por oficio hacer o vender pan' (DRAE²² s.v. 1).

panaderas Frec.: 2

§89 1 ...d' el conçejo y ofiçiales hagan pesar el pan de las *panaderas*. Otrosí ordenaron y mandaron que cada semana...

pañó [lat. PANNUS] 1 s.m.pl. 'Vestiduras' (DRAE²² s.v. 15).

paños Frec.: 2

§4 3 ...en los dichos pilares ninguno sea osado de labar *paños* ni otras cosas ni echar suçiedad en ellos ni coxer aguua...

par [lat. PAR, PARIS] s.m. 'Conjunto de dos personas o dos cosas de una misma especie' (DRAE²² s.v. 3).

par Frec.: 4

§79 5 ...de los restrojos e no más so pena que pague cada *par* de bueyes o yeguas o mulas la pena contenida en estas...

para prep. [→ §3.3.2]; [→ §3.5.5.5].

parecer [lat. vg. * PARĒSCĒRE] v.intr. 'Tener determinada apariencia o aspecto' (DRAE²² s.v. 4).

pareçieron pret.perf.s. Frec.: 2

§F 2 ...con acuerdo de algunas personas dotas porque *pareçieron* justas y buenas y neçesarias, acordé de las confirmar...

parir [lat. PARĒRE] v.intr. 'Dicho de una hembra de cualquier especie vivípara: Expeler en tiempo oportuno el feto que tenía concebido' (DRAE²² s.v.).

parida p.p. Frec.: 1

§44 3 ...ordenaron y mandaron que cualquier puerco çebon o puerca *parida* que fuere tomada en los dichos alcaçeres o guertas o...

parte [lat. PARS, -TIS] **1.** s.f. ‘Porción que le corresponde a alguien en cualquier reparto o distribución’ (DRAE²² s.v. 3). **2.** s.f. ‘Sitio’ (DRAE²² s.v. 4). **3. por parte** loc.prepos. ‘de parte de (para indicar procedencia u origen).’ (DRAE²² s.v. por ~).

1. parte Frec.: 14

§54 7 ...parte para la obra de Santa María y la otra terçia *parte* para la obra d’ el ospital d’ esta villa y la otra ...

partes Frec.: 31

§11 8 ...a mes so pena de un real repartidos en dos en dos *partes* según dicho es. Que se rematen as carnes el terçero...

2. parte Frec.: 7

§28 4 ...so pena que si en la calle la echare y en otra *parte* donde benga mala olor a los vecinos de la villa pague...

partes Frec.: 1

§101 3 ...que ningún vecino ni morador de la dicha ni de otras *partes* no sea osado de haçer leña ni varda ni otro xénero de...

3. por parte Frec.: 2

§I 3 ...contador mayor de Castilla, etcétera. Por quanto *por parte* de bos, el conçejo, justiçia e rejidores de la mi villa...

partir [lat. PARTIRI] v.tr. ‘Dividir algo en dos o más partes’ (DRAE²² s.v.).

parta pres.ind. Frec.: 1

§23 9 ...lugares se rematare el dicho abasto y ansí juntos se *parta* por medio y en los maravedís que montare la mitad de...

parva [lat. PARVA] s.f. ‘Mies tendida en la era para trillarla, o después de trillada, antes de separar el grano’ (DRAE²² s.v. 3).

parba Frec.: 1

§68 3 ...caballar o asnar o mular que fuere tomado en alguna *parba* trillada o por trillar, porqu’ es dificultosa la prueba...

parbas Frec.: 1

§69 1 ...para obras públicas. Pena de ganado menudo en las *parbas*. Otrosí ordenaron y mandaron que los ganados menudos...

parvas Frec.: 2

§69 3 ...los ganados menudos que fueren prendados en algunas *parvas* trilladas o por trillar tenga de pena cada cabeça de...

pasar [Deriv. de *paso*, lat. PASSUS, -US] **1.** v.tr. ‘Cruzar de una parte a otra’ (DRAE²² s.v. 3). **2.** v.tr. ‘Traspasar, quebrantar leyes, ordenanzas, preceptos, etc’ (DRAE²² s.v. 30). **3.** v.intr. ‘Ocurrir, acontecer, suceder’ (DRAE²² s.v. 53).

1. *pasan* pres.ind. Frec.: 1

§86 1 ...ir por ellas. Que aya cañada para los ganado que *pasan* por el sitio a Baeça. Otrosí ordenaron y mandaron que....

pasar inf. Frec.: 4

§79 2 Otrosí ordenaron y mandaron que ningún ganado pueda *pasar* en ningún tiempo d’ el año de aquel cabo d’ el arroyo...

2. *pasen* pres.sbj. Frec.: 1

§F 10 Y contra el tenor y forma d’ ellas no bayan ni *pasen* ni consientan ir ni pasar so pena de tres mil maravedís...

pasar inf. Frec.: 1

§F 10 ...forma d’ ellas no bayan ni *pasen* ni consientan ir ni *pasar* so pena de tres mil maravedís para mi cámara a cada

3. *pasare* fut.sbj. Frec.: 1

§97 6 ...de San Juan que les paguen por rata temporis y si *pasare* d’ el dicho día de San Juan le paguen por entero y...

sea pasado pres.sbj.pas. Frec.: 1

§70 3 ...en el término de la dicha villa hasta que *sea pasado* el día de Santa María de setiembre de un año so pena...

pasar inf. Frec.: 1

§79 2 Otrosí ordenaron y mandaron que ningún ganado pueda *pasar* en ningún tiempo d’ el año de aquel cabo d’ el arroyo....

pasado p.p. Frec.: 4

§98 7 ...diezmo d’ ella a su señoría so pena qu’ el conçejo *pasado* un año que cualquier cosa de las susodichas....

paso [lat. PASSUS, -US] **1.** s.m. ‘Distancia recorrida en cada movimiento al andar’ (DRAE²² s.v. *paso*’2). **2.** s.m. ‘Acción de pasar’ (DRAE²² s.v. *paso*’7).

1. *pasos* Frec.: 2

§50 5 ...y si se hiçiere en parte donde obiere agua sea tres *pasos* d' ella y no de otra manera, so pena de seisçientos...

2. *paso* Frec.: 1

§86 6 ...ni salgan d' el dicho camino sino que bayan de *paso* so pena que si los repastaren o dormieren o fueren paçiendo...

pasto [lat. PASTUS, -US] s.m. 'Hierba que el ganado pace en el mismo terreno donde se cría' (DRAE²² s.v. 4).

pastos Frec.: 1

§14 9 ...para el que lo denunçiare. E aviendo neçesidad de *pastos* para el dicho ganado pueda comer las haças calmas...

pechero, ra [Deriv. de *pecho*, lat. PĒCTUS, -ŎRIS] s.m. 'Obligado a pagar o contribuir con pecho' (DRAE²² s.v. *pechero*², *ra*); 'El que paga impuestos' (*Tentative* s.v.).

pechero Frec.: 2

§90 5 ...ni benda la dicha suerte si no fuere a ombre llano *pechero* vecino d' esta villa, y que si de otra manera...

pedir [lat. PĒTĒRE] **1.** v.tr. 'Rogar o demandar a alguien que dé o haga algo, de gracia o de justicia' (DRAE²² s.v.). **2.** 'Reclamar derechos sobre algo' (DEDA s.v.).

1. *pida* pres.sbj. Frec.: 1

§14 11 ...perjuicio a la açeituna d' el dicho olivar, con que *pida* para ello a el conçejo liçençia e no de otra manera.

fue pedido pret.perf.s.pas. Frec.: 1

§I 10 ...ante mí, e por vuestra parte me *fue* suplicado e *pedido* por merçed las mandase confirmar y aprobar y guardar....

pidiendo ger. Frec.: 1

§92 6 ...de la dicha villa para haçer casa o otro edificio, *pidiendo* para ello liçençia a el alcayde o mayordomo o a la...

2. *pidan* pres.sbj. Frec.: 2

§76 1 ...mostrare dentro de tres días quien hiço el daño. Que *pidan* los daños dentro de un mes. Otrosí ordenaron y mandaron...

sea pedido pres.sbj.pas. Frec.: 1

§2 10 ...para quedar a cuenta d' ello cada que le *sea pedido*, y si las personas que vinieren a vender la dicha fruta...

pedir inf. Frec.: 5

§75 3 ...se hiçiere daños en el término d' ella los puedan *pedir* a los ganado o ganados más çercanos de la eredad o pan...

pegujal [Deriv. de *peculiar*, lat. PECULIARIS] s.m. 'Pequeña porción de siembra o de ganado' (DRAE²² s.v.).

pegujar Frec.: 1

§61 4 ...manada de puercos d' el conçejo a guardar tiniendo *pegujar* en ello no los pueda sacar d' ella ni traer aparte...

pegujares Frec.: 1

§61 1 ...costumbre antigua. Que no aparten de la porcada los *pegujares* de puercos. Otrosí ordenaron y mandaron que ningún...

peguxar Frec.: 1

§100 8 ...los dichos jornaleros para que hagan cada uno un *peguxar* cada un año, y que para ello ninguno de los dichos...

pegujalero [Deriv. de *peculiar*, lat. PECULIARIS] s.m. 'Labrador que tiene poca siembra o labor' (DRAE²² s.v.).

pegujareros Frec.: 2

§100 6 ...obra de la iglesia de Santa María. Y que los dichos *pegujareros* sean y estén para los trabaxadores y xornaleros...

peguxareros Frec.: 1

§100 3 ...que tuviere caballería no pueda arar ni sembrar los *peguxareros* de tierra so pena de çien maravedís repartidos...

peligro [lat. PERICŪLUM] s.m. 'Riesgo o contingencia inminente de que suceda algún mal' (DRAE²² s.v.).

peligro Frec.: 1

§50 3 ...ninguno sea osado de haçer en el campo fuego por el *peligro* de los panes si no fuere en barbecho o en hoyo desbiado...

pena [lat. POENA] **1.** 'Castigo que se impone por algún delito' (DEDA s.v.). **2.** 'Multa' (DEDA s.v. 3). **3. so pena de** loc.adv. 'Bajo la pena o castigo adecuado' (DRAE²² s.v. so ~).

1. pena Frec.: 19

§I 7 ...y de qué se abía de guardar para no incurrir en *pena*, sobre lo qual abiades hecho çiertas ordenanças que...

penas Frec.: 1

§71 6 ...hiçieren para que la justiçia manden executar las *penas* de los dichos daños conforme a estas ordenanças so pena....

2. pena Frec.: 54

§44 4 ...los dichos alcaçeres o guertas o sembrados tenga de *pena* quatro maravedís de día y de noche ocho maravedís,...

penas Frec.: 6

§66 6 ...los panes tenga la pena doblada, las quales dichas *penas* sean la mitad para el dueño d' el dicho pan y la otra...

3. so pena de Frec.: 73

§1 6 ...para común de la dicha villa e vecinos d' ella, *so pena de* medio real a cada uno de los dichos ofiçiales qu' el...

peón lat. vg. [PEDO, -ONIS] s.m. 'Labrador' (*Tentative* s.v. 2).

peón Frec.: 2

§7 6 ...el vecino que después de aver coxido a cualquier *peón* o bestias no las quisiere llebar a trabajar, la qual...

perder [lat. PĒRDĒRE] v.tr. 'No conseguir lo que se espera, desea o ama' (DRAE²² s.v. 3).

pierda pres.sbj. Frec.: 3

§11 7 ...para que por falta de ninguna cosa d' ello se *pierda* el pan que a los dichos ornos se fuere a coçer, y del...

perdido p.p. Frec.: 3

§100 10 ...dicho es, y que lo que ubieren trabaxado lo tengan *perdido* y sea para el efeto de suso contenido. Que no se...

perjuicio [lat. PRAEJUDICIUM] s.m. 'Efecto de perjudicar' (DRAE²² s.v.).

perjuicio Frec.: 4

§14 11 ...almas qu' estubieren en el dicho olibar no haçiendo *perjuicio* a la açeituna d' el dicho olibar, con que pida...

perro [Or. incierto. Probte. palabra de creación expresiva] s.m. 'Mamífero doméstico de la familia de los Cánidos, de tamaño, forma y pelaje muy diversos, según las razas. Tiene olfato muy fino y es inteligente y muy leal al hombre' (DRAE²² s.v. *perro*²).

perro Frec.: 2

§48 5 ...villa y dentro de los majuelos tenga de pena cada *perro* medio real, la mitad para el denunciador y la otra mitad...

perros Frec.: 6

§21 3 ...hasta que ayan bendimiado las ubas más de dos pkerros con cada manada, los quales traigan atados o con sus...

persona [lat. PERSŌNA] s.f. ‘Individuo de la especie humana; se emplea frecuentemente para designar a alguien indeterminado o cuyo nombre se omite’ (DEDA s.v.).

persona Frec.: 21

§2 6 ...ellas las pesen y midan, dándoles almotaçén o a la *persona* en cuyo poder estuvieren un marabedí d’ el peso y....

personas Frec.: 8

§2 10 ...a cuenta d’ ello cada que le sea pedido, y si las *personas* que vinieren a vender la dicha fruta trujeren peso...

personalmente adv.m. [→ §3.3.1.5].

pertenencia [Deriv. de *pertenecer*, lat. PERTĪNĒRE] s.f. ‘Cosa accesoria o dependiente de la principal, y que entra con ella en la propiedad’ (DRAE²² s.v. 4).

pertenençia Frec.: 1

§5 3 ...sean obligados a mandar limpiar e limpie cada uno la *pertenençia* de sus casas los sábados en las tardes so pena...

pertenençias Frec.: 1

§5 1 ...el juez que lo sentençiare. Que cada uno barra las *pertenençias* de sus casas. Otrosí ordenaron y mandaron que...

pesa [lat. PENSA] s.f. ‘Pieza metálica que se utiliza como término de comparación para determinar el peso de un cuerpo’ (DRAE²² s.v.).

pesa Frec.: 1

§3 7 ...para ello diputare, so pena de quatro reales de cada *pesa* o peso o medida que de otra manera los susodichos...

pesas Frec.: 13

§2 3 ...de la dicha villa sea obligado de tener peso y *pesas* y medidas para açeite e bino e miel para que con ellas...

pesar [Deriv. de *peso*, lat. PENSUM] v.tr. ‘Determinar el peso, o más propiamente, la masa de algo por medio de la balanza o de otro instrumento equivalente’ (DRAE²² s.v.).

pese pres.sbj. Frec.: 3

§23 10 ...que montare la mitad de los dichos dos preçios se *pese* la res de carne de los carneros que así ubieren hecho...

pesen pres.sbj. Frec.: 4

§2 6 ...a la dicha villa se las den para que con ellas las *pesen* y midan, dándoles almotaçén o a la persona en cuyo poder...

pesare fut.sbj. Frec.: 1

§26 2 Otrosí ordenaron y mandaron que la persona que *pesare* el dicho pescado sea obligado de quitar el morrillo y...

pesar inf. Frec.: 20

§15 3 ...a su costa la mitad de las pesas con que ubiere de *pesar* la carne e que después de aver cumplido el tiempo...

pesallo inf. Frec.: 1

§25 5 ...cada pilada quatro beçes ante que lo pese y otra para *pesallo* so pena de dos reales repartidos en dos partes según...

pescado [Deriv. de *pescar*, lat. PĪSCARE] s.m. ‘Pez comestible sacado del agua por cualquiera de los procedimientos de pesca’ (DRAE²² s.v.).

pescado Frec.: 7

§8 3 ...de haçer pregonar las rentas d’ el bino y açeite y *pescado* y panadería en los tiempos que bieren que conviene y...

pescados Frec.: 1

§28 3 ...persona que tubiere cargo de remoxar y pesar los dichos *pescados* pueda baçiar el agua en que los tobiere remoxado...

peso [lat. PENSUM] s.m. ‘Balanza u otro utensilio para pesar’ (DRAE²² s.v.).

peso Frec.: 8

§2 3 ...el conçejo de la dicha villa sea obligado de tener *peso* y pesas y medidas para açeite e bino e miel para que...

pesos Frec.: 6

§3 4 ...pesos de piedra ni pesos de palo, salbo las pesas y *pesos* de yerro, las quales dichas pesas y las medidas e baras...

pie [lat. PĒS, PĒDIS] s.m. ‘Medida que tiene cuatro palmos menores, dieciséis dedos menores o doce pulgadas’ (DEDA s.v. 5).

pie Frec.: 1

§84 4 ...villa chaparro y azebuche so pena que pague de cada *pie* hasta diez pies un real de cada uno y desde allí arriba...

pies Frec.: 2

§84 5 ...y açebuche so pena que pague de cada pie hasta diez *pies* un real de cada uno y desde allí arriba treçientos maravedís...

pie [lat. vg. PĒTRA] s.f. ‘Sustancia mineral, más o menos dura y compacta, que no es terrosa ni de aspecto metálico’ (DRAE²² s.v.).

piedra Frec.: 3

§3 3 ...que tratan en comprar y bender no tengan pesos de *piedra* ni pesos de palo, salbo las pesas y pesos de yerro,...

pilada [Deriv. de *pila*, lat. PĪLA] s.f. ‘Montón, rimero’ (DRAE²² s.v. *pilada*¹2).

pilada Frec.: 3

§24 6 ...en remoxo en agua limpia, la qual le mude a cada *pilada* una bez so pena de dos reales repartidos en dos partes....

pilar [lat. vg. * PĪLĀRE] s.m. ‘La pila grande de piedra que se construye en las fuentes, para que cayendo el agua en ella, sirva para beber los animales, lavar u otros usos’ (DiccAut s.v.).

pilares Frec.: 3

§4 2 Otrosí ordenaron y mandaron qu’ en los dichos *pilares* ninguno sea osado de labar paños ni otras cosas ni...

plazo [Del arcaico *plazdo*, lat. tardío PLACĪTUS] s.m. ‘Término o tiempo señalado para algo’ (DRAE²² s.v.).

plaço Frec.: 1

§22 7 ...dentro de tres oras para que aquellas tenga de *plaço* para las poder tomar so pena de doçientos maravedís...

pleito [Del lat. PLACĪTUM] s.m. ‘Contienda, diferencia, disputa, litigio judicial entre partes’ (DRAE²² s.v.).

pleitos Frec.: 1

§68 4 ...porqu’ es dificultosa la prueba o apreçio por escusar *pleitos* y debates que sobr’ ello suelen aver, pague de pena...

pobre [lat. PAUPER, -ERIS] adj. ‘Necesitado, que no tiene lo necesario para vivir. Ú.t.c.s.’ (DRAE²² s.v.).

pobres Frec.: 1

§89 7 ...de lo susodicho tenga el pan perdido y sea para los *pobres* d’ el dicho ospital. Que no se vendan las suertes...

poder¹ [lat. vg. * PÖTĒRE] v.aux. ‘Ser capaz de’ (*Tentative* s.v.).

puede pres.ind. Frec.: 2

§14 1 ...se á tenido en esta dicha villa. En qué tiempo no *puede* entrar el ganado d' el dicho carnicero en los olivares...

pueda pres.sbj. Frec.: 33

§14 4 ...qu' el dicho carnicero con el dicho ganado no *pueda* entrar en los olivares d' esta villa que son de su señor...

puedan pres.sbj. Frec.: 15

§10 2 Otrosí ordenaron y mandaron que los dichos ofiçiales no *puedan* arrendar ni arrienden la renta de la guardería si no...

pudiere fut.sbj. Frec.: 2

§18 8 ...de dar la dicha carne abasto todo el día y si no *pudiere* cumplir no sea admitido. Qu' el vecino pueda pesar...

pudieren fut.sbj. Frec.: 2

§98 4 ...por caballerías iguales entre las personas que las *pudieren* labrar que tuvieren par para arar, de manera que lo....

poder inf. Frec.: 1

§22 8 ...tres oras para que aquellas tenga de plaço para las *poder* tomar so pena de doçientos maravedís repartidos en dos....

poder² [lat. vg. * PŎTĒRE] s.m. 'Posesión actual o tenencia de algo' (DRAE²² s.v. *poder*²⁴).

poder Frec.: 2

§2 6 ...y midan, dándoles almotaçén o a la persona en cuyo *poder* estuvieren un marabedí d' el peso y pesas que diere, y...

poner [lat. PŎNĒRE] **1.** v.tr. 'Disponer algo para un cierto fin' (DRAE²² s.v. 3). **2.** v.tr. 'Dicho de un astro: Ocultarse en el horizonte' (DRAE²² s.v. 38). **3.** v.tr. 'Con algunos nombres, causar lo que los nombres significan' (DEDA s.v. *poner*⁶). **4.** v.tr. 'Establecer, estipular, imponer o mandar' (DEDA s.v. *poner*⁷). **5.** v.tr. 'Acordar, convenir' (DEDA s.v. *poner*⁸).

1. *pongan* pres.sbj. Frec.: 2

§71 3 ...los ofiçiales d' el dicho conçejo en cada un año *pongan* guardas, las quales sean obligadas de denuçiar los...

2. *ponga* pres.sbj. Frec.: 1

§12 5 ...el terçero domingo de cada cuaresma antes que se *ponga* el sol haçiendo repicar la campana como es costumbre...

3. poner inf. Frec.: 1

§11 4 ...recaudo d' el pan que a ellos se llebare a coçer y de *poner* en ellos buen recaudo de leña, de manera que siempre...

4. ponga pres.sbj. Frec.: 3

§95 7 ...o de segundo día que acaeçiere para que su dueño le *ponga* cobro so pena que la pague a sus dueños y que tenga...

pusiere fut.sbj. Frec.: 2

§23 3 ...ordenaron y mandaron que si el obligado de las carnes *pusiere* por condiçión en la postura que hiçiere d' el abasto...

puestas p.p. Frec.: 1

§12 6 ...con tanto que para rematar el dicho avasto estén *puestas* las dichas carnes en preçios conbenibles, de lo qual...

5. pusieren fut.sbj. Frec.: 1

§7 1 Que los que ganaren jornales no se quiten de lo que *pusieren*. Otrosí ordenaron y mandaron que ningún vecino de...

por prep. [→ §3.3.2]; [→ §3.5.5.6].

porcada [Deriv. de *puerco*, lat. PŎRCUS] s.f. 'Manada de cerdos' (DMILE³ s.v.).

porcada Frec.: 4

§60 6 ...los restrojos con diez puercos y si más echare en la *porcada* pague por cada uno de los que demás tubiere medio real...

porque conj.causal [→ §3.6.4.4].

porquerizo [deriv. de *puerco*, lat. PŎRCUS] s.m. 'Hombre que guarda los puercos' (DRAE s.v.).

porcariço Frec.: 3

§60 5 ...los puercos que tubieren los vecinos d' ella abiendo *porcariço* que los guarde con tanto que cada vecino pueda...

portillo [Deriv. de *puerta*, lat. PŎRTA] s.m. 'Abertura en una muralla, pared o tapia' (DRAE²² s.v.).

portillo Frec.: 1

§101 7 ...el denuçiador, y más que a su costa se repare el *portillo* o daño que hiçiere. E por mí vistas las dichas...

postrero adj. 'Último en una lista o serie' (DRAE s.v.).

postrero Frec.: 1

§14 5 ...su señoría en el tiempo que tubiere fruto desde el *postrero* día de agosto fasta el día que todo el fruto de los...

postura [Del lat. POSITURA] s.f. ‘Precio que el comprador ofrece por algo que se vende o arrienda, particularmente en almoneda o por justicia’ (DRAE²² s.v. 5).

postura Frec.: 2

§23 4 ...obligado de las carnes pusiere por condición en la *postura* que hiçiere d’ el abasto qu’ el año que lo á de dar...

posturas Frec.: 1

§8 4 ...tiempos que bieren que conbiene y los rematen aviendo *posturas* suficiētes dentro de nueve días so pena de treçientos...

potro [Origen incierto, probte.. lat. vg. * PULLĪTER, TRĪ] s.m. ‘Caballo desde que nace hasta que muda los dientes de leche, que, generalmente, es a los cuatro años y medio de edad’ (DRAE²² s.v.).

potros Frec.: 3

§46 3 ...los vecinos de la dicha villa puedan apaçentar los *potros* trayéndolos de cabresto para que no hagan daño por lo...

pozuelo [Deriv. de *pozo*, lat. PŪTĒUS] s.m. ‘La tinaja, ó vasija empotrada en la tierra para recoger algún licor como el aceyte y vino en los molinos y lagares’ (DRAE²² s.v.).

poçuelo Frec.: 3

§35 3 ...dicho molino quando sacare la flor d’ el açeite d’ el *poçuelo* lo descabeçe y apure bien y que después de sacada...

precio [lat. PRĒTIUM] s.m. ‘Valor pecuniario en que se estima algo’ (DRAE s.v.).

preçio Frec.: 2

§18 4 ...vecino no sea admitido si no fuere abaxando d’ el *preçio* qu’ el obligado tubiere el remate de la carne un...

preçios Frec.: 3

§12 7 ...el dicho avasto estén puestas las dichas carnes en *preçios* conbenibles, de lo qual tengan espeçial cuidado so pena...

pregonar [lat. tardío PRAECONARI] v.tr. ‘Publicar, hacer notorio en voz alta algo para que llegue a conocimiento de todos’ (DRAE²² s.v.).

apregonen pres.sbj. Frec.: 1

§F 14 ...los oficiales d’ esa dicha villa se lexieren se *apregonen* públicamente por boz de pregonero para que venga...

pregonar inf. Frec.: 1

§8 3 ...conçejo de la dicha villa sean obligados de haçer *pregonar* las rentas d' el bino y açeite y pescado y panadería...

pregonero, ra [Deriv. de *pregón*, lat. PRAECO, -ONIS] s.m. 'Oficial público que en alta voz da los pregones, publica y hace notorio lo que se quiere hacer saber a todos' (DRAE²² s.v. 2).

pregonero Frec.: 1

§F 14 ...se lexieren se apregonen públicamente por boz de *pregonero* para que venga a notiçia de todos, de lo qual di...

prenda [lat. PIGNORA] s.f. 'Cosa mueble que se sujeta especialmente a la seguridad o cumplimiento de una obligación' (DRAE²² s.v.).

prenda Frec.: 1

§73 4 ...término d' esta villa que lo traiga a corral o traiga *prenda* e que de otra manera no pueda llebar pena si no fuere...

prender [Deriv. de *prenda*, lat. PIGNORA] v.tr. 'Tomar una prenda como garantía de una deuda o como pago de un daño recibido' (DRAE²² s.v.).

prenden pres.sbj. Frec.: 1

§86 4 ...por el sitio d' el Cuerno los Poyatos sin que los *prenden* ni tengan pena por ello con tanto que no bayan...

prendare fut.sbj. Frec.: 1

§4 5 ...pague medio real, la mitad para el almotaçén que lo *prendare* y la otra mytad para el juez que lo sentençiare.

ubieren prendado fut.perf.sbj Frec.: 1

§71 5 ...de la dicha villa dentro de segundo día que *ubieren prendado* los ganados que los hiçieren para que la justiçia...

fuere prendada fut.sbj.pas. Frec.: 1

§65 5 ...mitad para el dueño d' el tal majuelo en que *fuere prendada* y la otra mitad para el denuçiador y si el dueño...

fueren prendados fut.sbj.pas. Frec.: 1

§69 3 ...ordenaron y mandaron que los ganados menudos que *fueren prendados* en algunas parvas trilladas o por trillar tenga de...

prender inf. Frec.: 1

§73 1 ...dueño d' él. La orden que la guarda á de tener en el *prender*. Otrosí ordenaron y mandaron que si la guarda tomare...

presentar [lat. PRAESENTĀRE] v.tr. ‘Hacer manifestación de algo, ponerlo en la presencia de alguien’ (DRAE²² s.v.).

fueron presentadas pret.perf.s.pas. Frec.: 1

§I 9 ...y república d’ ella, las quales *fueron* traídas y *presentadas* ante mí, e por vuestra parte me fue suplicado...

presente [lat. PRAESENS, -ENTIS] **1.** adj. ‘Que está delante o en presencia de alguien, o concurre con él en el mismo sitio’ (DRAE²² s.v.). **2 por la presente** locs. advs. ‘Por ahora, en este momento’ (DRAE²² s.v. por el, por la, o por lo, ~).

1. presente Frec.: 2

§96 5 ...fortuitos que les acaeciēre so pena que si por no estar *presente* biniere algún perjuicio que lo paguen a sus dueños...

2. por la presente Frec.: 3

§F 4 ...aprobar y mandar guardar y executar. Por ende, *por la presente* las confirmo y apruebo para que lo en ellas contenido...

pretender [lat. PRAETĒNDĒRE] v.tr. ‘Querer ser o conseguir algo’ (DRAE²² s.v.).

pretender inf. Frec.: 1

§F 12 E porque los vecinos d’ esa dicha villa no puedan *pretender* inorancia de lo contenido en las dichas ordenanças...

primeramente adv.m. [→ §3.3.1.5].

primero, ra [lat. PRĪMARIUS] **1.** adj.num.ord. ‘Dicho de una persona o de una cosa: Que precede a las demás de su especie en orden, tiempo, lugar, situación, clase o jerarquía’ (DRAE²² s.v.). **2.** adv. t. ‘Primeramente’ (DRAE²² s.v. 7).

1. primero Frec.: 3

§9 4 ...ganados bacunos mayores d’ el dicho conçejo para el *primero* domingo de mayo de cada un año so pena de cien maravedís...

2. primero Frec.: 2

§19 5 ...á de dar abasto de la tal carne, con tanto que *primero* se bea si es para se pesar y que d’ esto no sea admitido...

probar [lat. PRŌBARE] v.tr. ‘Justificar, manifestar y hacer patente la certeza de un hecho o la verdad de algo con razones, instrumentos o testigos’ (DRAE²² s.v. 3).

probare fut.sbj. Frec.: 1

§29 5 ...so pena de quatro reales por cada vez que se le *probare* a cualquiera de los susodichos repartidos en dos partes...

procurar [lat. PROCURARE] v.tr. ‘Hacer diligencias o esfuerzos para que suceda lo

que se expresa' (DRAE²² s.v.).

procurare fut.sbj. Frec.: 1

§54 6 ...a cada uno de los dichos ofiçiales que no lo *procurare*, repartidos la tercera parte para la obra de Santa...

propio, pia [lat. PRŌPRIŪS] adj. 'Equivale también a MISMO' (DRAE s.v.). **2.** s.m. 'Heredad, dehesa, casa u otro género cualquiera de hacienda que tiene una ciudad, villa o lugar para satisfacer los gastos públicos. Ú. m. en pl.' (DRAE²² s.v. 10).

1. *propia* Frec.: 2

§63 7 ...medio real para el conçejo de la dicha villa y que la *propia* pena se entienda contra cualquier persona que mudare...

propio Frec.: 1

§97 7 ...dicho día de San Juan le paguen por entero y que lo *propio* s' entienda aunqu' el dueño de la tal res la benda o...

2. *propios* Frec.: 3

§60 4 ...los restrojos d' el término d' esta dicha villa sean *propios* d' el conçejo d' ella, los quales coman los puercos...

provecho [lat. PROFĒCTUS] s.m. 'Beneficio o utilidad que se consigue o se origina de algo o por algún medio' (DRAE²² s.v.).

probecho Frec.: 1

§I 8 ...ser buenas y cumplideras a my serviçio y a el bien y *probecho* d' esa dicha villa y república d' ella, las quales...

proveer [Deriv. de *ver*, lat. VĪDERE] **1.** v.tr. 'Disponer, mandar ò gobernar alguna dependencia ò negocio' (DiccAut s.v.). **2.** v.tr. 'Abastecer, suministrar, aprovisionar lo necesario o conveniente para un fin' (DCR s.v. a). **3.** v.tr. 'Disponer, determinar' (DCR s.v. c).

1. *probean* pres.sbj. Frec.: 1

§19 4 ...qu' en tal caso los ofiçiales d' el dicho conçejo *probean* de la haçer pesar un marabedi menos de como el obligado...

probeer inf. Frec.: 1

§1 5 ...cabildo el lunes de cada semana por la mañana para *probeer* las cosas tocantes y cumplideras a el serviçio de Dios...

2. *probean* pres.sbj. Frec.: 1

§9 6 ...los dichos ofiçiales a costa de los ganados lo *probean* y hagan guardar y qu' el ganadero que ubiere sido...

3. *probeído* p.p. Frec.: 1

§79 10 ...el olivar, eçeto en tiempo d' el agosto como está *probeído*, y que los otros ganados bacunos s' entienda lo...

provisión [Del lat. PROVISIO, -ONIS] s.f. 'Despacho o mandamiento que en nombre del rey expedían algunos tribunales para que se ejecutase lo que por ellos se ordenaba' (DRAE²² s.v. 5).

provisión Frec.: 1

§F 6 ...quanto mi boluntad fuere y por esta mi carta y *provisión* mando a la justiçia de la dicha villa y a mi corregidor...

prueba [Deriv. de *probar*, lat. PROBARE] s.f. 'Indicio, señal o muestra que se da de algo' (DRAE²² s.v. 3).

prueba Frec.: 1

§68 4 ...parba trillada o por trillar, porqu' es dificultosa la *prueba* o apreçio por escusar pleitos y debates que sobr' ello...

públicamente adv.m. [→ §3.3.1.5].

público, ca [lat. PŪBLICUS] **1.** adj. 'Notorio, patente, manifiesto, visto o sabido por todos' (DRAE²² s.v.). **2. obra pública** s.f. 'La que es de interés general y se destina a uso público; p. ej., un camino, un puerto, un faro, etc' (DRAE²² s.v. ~ pública).

1. *pública* Frec.: 2

§12 3 ...la dicha villa sean obligados de echar en almoneda *pública* el primero día de cuaresma de cada un año el abasto...

2. *obras públicas* Frec.: 26

§3 8 ...susodichos tubieren, la mitad d' ellos para las *obras públicas* de la dicha villa y la otra para el que lo denuçiar...

pueblo [lat. PŎPŬLUS] s.m. 'Conjunto de personas de un lugar, región o país' (DRAE²² s.v. 3).

pueblo Frec.: 1

§88 6 ...a que paguen la pena conforme a el fuero de su *pueblo*. Qu' el mayordomo d' el conçejo y ofiçiales hagan...

puerca [lat. PŎRCUS] s.f. 'Hembra del puerco' (DRAE²² s.v.).

puerca Frec.: 1

§44 2 ...ordenaron y mandaron que cualquier puerco çebon o *puerca* parida que fuere tomada en los dichos alcaçeres o guertas...

puerco [lat. PÖRCUS] s.m. ‘Cerdo’ (DRAE²² s.v.).

puerco Frec.: 2

§44 2 Otrosí ordenaron y mandaron que cualquier *puerco* çebon o puerca parida que fuere tomada en los dichos...

puercos Frec.: 18

§60 4 ...propios d’ el conçejo d’ ella, los quales coman los *puercos* que tubieren los vecinos d’ ella abiendo porcarriço...

pues conj.causal [→ §3.6.4.4].

pulpo [lat. POLĪPUS] s.m. Molusco cefalópodo dibranquial, octópodo, que vive de ordinario en el fondo del mar, y a veces nada a flor de agua (...)’’ (DRAE²² s.v.).

pulpo Frec.: 2

§27 2 Otrosí ordenaron y mandaron que para remoxar el *pulpo* haga ensayo de la manera que mexor se pueda remoxar y...

que¹ pron.rel.[→ §3.1.7_b]; [→ §3.4.3.4_c]; [→ §3.6.3_a]; pron.interrog. [→ §3.1.7_b]; [→ §3.4.3.4_d]; [→ §3.6.2_b].

que² conj. [→ §3.3.3]; [→ §3.6.2_a].

quebrantar [deriv. de *quebrar*, lat. CRĒPARE] v.tr. ‘Infringir, transgredir o incumplir un pacto, un mandato o una ley’ (DEDA s.v. 2).

quebrante pres.sbj. Frec.: 1

§98 10 ...cuidado y que no consientan que lo susodicho se *quebrante* so pena de cada çien maravedís, la mitad para la...

quebrantare fut.sbj. Frec.: 1

§98 8 ...pasado un año que cualquier cosa de las susodichas *quebrantare*, se la pueda quitar y la dar a otro para que la...

quedar [lat. QUIETARE] v.intr. ‘Detenerse, permanecer en un sitio, lugar o paraje’ (DCR s.v. 1αα).

quede pres.sbj. Frec.: 1

§86 14 fuera de camino y no sabe la tierra, que a éste *quede* a elección d’ el conçejo para la pena con juramento que...

quedar inf. Frec.: 1

§2 9 ...o almotaçén para ello nombrado, dando fianças para *quedar* a cuenta d’ ello cada que le sea pedido,....

quemar [lat. vg. *CAIMARE, por influjo del griego tardío *káīma*] v.tr. ‘Abrasar o

consumir con fuego' (DRAE²² s.v.).

queme pres.sbj. Frec.: 1

§70 2 ...y ordenaron que ningún vecino de la dicha villa no *queme* restrojos en el término de la dicha villa hasta que se...

quemen pres.sbj. Frec.: 1

§70 1 ...la mitad para el denunciador y obras públicas. Que no *quemen* restrojos hasta pasado el día de Santa María de....

querer [lat. QUARĒRE] **1.** v.tr. 'Desear o apetecer' (DRAE²² s.v. *querer*^d).

quiere pres.ind. Frec.: 1

§78 8 ...el daño para el dueño de las dichas olivas si lo *quiere* llebar y no la pena. Que no entre ningún ganado en el...

quisiere fut.sbj. Frec.: 11

§47 7 ...lo haga saber a el ayuntamiento para que si lo *quisiere* por el tanto y por lo que comunal estimación bale...

quisieren fut.sbj. Frec.: 2

§3 10 ...tratos puedan tener los dichos pesos y pesas que *quisieren*, con que sean justos para tener cuenta y razón en...

quien pron.rel. [→ §3.1.7_a]; [→ §3.4.3.4_a]; [→ §3.6.3_b]; pron.interrog. [→ §3.4.3.4_b]; [→ §3.6.2_b].

quinientos, tas [lat. QUINGENTŌS] adj.num. 'Cinco veces ciento' (DRAE²² s.v.).

quinientos Frec.: 1

§F 17 ...Valladolid, a tres días d' el mes de mayo de mil y *quinientos* y quarenta y quatro años. Covos, comendador mayor..

quitar [Del lat. QUIĒTUS] **1.** v.tr. 'Tomar algo separándolo y apartándolo de otras cosas, o del lugar o sitio en que estaba' (DRAE²² s.v.). **2.** v.tr. 'Despojar o privar de algo' (DRAE²² s.v. 9). **3.** v.pnrl. 'Dejar algo o apartarse totalmente de ello' (DRAE²² s.v. 12).

1. *quiten* pres.sbj. Frec.: 1

§32 4 ...se moliere de noche o de madrugada no lo alçen ni *quiten* hasta que sea bisto por los beedores d' el dicho molino...

quitar inf. Frec.: 1

§26 3 persona que pesare el dicho pescado sea obligado de *quitar* el morrillo y cortar las alas y colas d' el pescado....

quitado p.p. Frec.: 1

§33 7 ...y no a el señor ni arrendador d' el dicho molino, *quitado* lo que á menester el hornillo para molerla el açeituna...

2. quite pres.sbj. Frec.: 1

§99 3 la dexe por tomar otra so pena qu' el conçejo se la *quite* y que no le sea dada otra ninguna hasta pasado un año....

3. quiten pres.sbj. Frec.: 1

§7 1 ...obras públicas. Que los que ganaren jornales no se *quiten* de lo que pusieren. Otrosí ordenaron y mandaron que....

quitar inf. Frec.: 2

§7 4 ...que lo coxiere o a sus bestias para trabaxar de se *quitar* d' ello, so pena que pague a el que lo coxió el xornal....

rastrojo [lat. vg. *RESTŪCŪLU] **1.** s.m. 'Residuo de las cañas de la mies, que queda en la tierra después de segar' (DRAE²² s.v.). **2.** 'El campo después de segada la mies y antes de recibir nueva labor' (DRAE²² s.v. 2).

1. restrojo Frec.: 5

§63 4 ...que ninguna persona no sea osado de comer ningún *restrojo* con sus ganados estando por comer de los dichos pueda...

restrojos Frec.: 8

§60 6 ...con tanto que cada vecino pueda comer los dichos *restrojos* con diez puercos y si más echare en la porcada pague...

2. rastrosjos Frec.: 1

§94 3 ...traer puercos de fuera parte para los agostar en los *rastrrosjos* d' esta villa con la porcada de conçejo d' ella...

restrosjos Frec.: 8

§10 5 ...la dicha renta, la dehesa y sitios y olibares y *restrosjos* e todos los otros eredamientos d' el término de la dicha villa...

rata [lat. RĀTĀ (DELL s.v. *reor*, *rēris*, *ratus sum*, *rēri*)] **por rata** 'La porción, parte ò cantidad que toca a cada uno en alguna distribucón o repartimiento' (DiccAut s.v.).

rata Frec.: 4

§97 6 ...antes d' el dicho día de San Juan que les paguen *por rata* temporis y si pasare d' el dicho día de San Juan le pague...

rato [Probte. del lat. RAPTUS, -US] s.m. 'Espacio de tiempo, especialmente cuando es corto' (DRAE²² s.v. *rato*²).

rato Frec.: 1

§35 4 ...y que después de sacada la dicha flor dexe estar un *rato* labrando el dicho poçuelo y después lo torne a descabeçar...

raya [Probte. deriv. del lat RADIUS] s.f. ‘Término, confín o límite de una nación, provincia, región o distrito’ (DRAE²² s.v. *raya*¹2).

raya Frec.: 3

§13 5 ...de el término de Rus e por el término de Baeça e la *raya* de las biñas d’ esta dicha villa y a dar el sitio d’ el...

razón [lat. RATIO, -ONIS] **1.** s.f. ‘Cuenta, relación, cómputo’ (DRAE²² s.v. 9). **2.** s.f. ‘Motivo’ (DRAE²² s.v. 5).

1. razón Frec.: 1

§77 10 ...para el dueño d’ el olibar, el qual lo llebe por *razón* d’ el daño demás de la parte que se aplica de la dicha...

2. razón Frec.: 1

§3 11 ...quisieren, con que sean justos para tener cuenta y *razón* en sus casas. Qu’ en los pilares no laben paños ni...

real [Tom. del b.lat. REALIS] s.m. ‘Moneda de plata que vale treinta y quatro maravedis’ (TLCE s.v.).

real Frec.: 36

§15 8 ...de pesar y çierre la dicha carneçería so pena de un *real* por cualquiera cosa que no cumpliere de las susodichas,....

reales Frec.: 19

§3 6 ...persona que para ello diputare, so pena de quatro *reales* de cada pesa o peso o medida que de otra manera...

rebuscar [Deriv. de *buscar*, or. incierto] v.tr. ‘Recoger el fruto que queda en los campos, particularmente el de las viñas, después de alzadas las cosechas’ (DRAE²² s.v. *rebuscar*²).

rebusquen pres.sbj. Frec.: 1

§40 1 ...repartidos en dos partes según dicho es. Que no *rebusquen* açeituna ni den liçencia para ello. Otrosí ordenaron...

rebuscar inf. Frec.: 1

§40 3 ...vecino ni morador de la dicha villa no sea osado de *rebuscar* açeituna en olibas axenas en ningún tiempo si

recaudo [Deriv. de *recaudar*, lat. RECAPTARE] s.m. ‘Cuenta, número, medida’

(*Tentative* s.v. *recabdo*7).

recaudo Frec.: 4

§11 6 ...que ser pudiere y de tener en cada una d' ella buen *recaudo* de palas y horneros y barredor para que por falta de...

recibir [lat. RECĪPERE] v.tr. 'Sufrir' (*Tentative* s.v. 6).

reçiban pres.sbj. Frec.: 1

§6 4 ...en las cavas ni calles por cuya causa los vecinos *reçiban* mucho daño por el mal olor que de lo susodicho....

reçibieren fut.sbj. Frec.: 1

§74 5 ...como dicho es so pena que paguen el tal daño que *reçibieren* las partes. La orden que se á de tener en el pedir...

rededor [De *derredor*] **a el redor de** loc.prepos. 'Rodeando, en círculo, en torno a algo' (DRAE²² s.v. *alrededor de*).

rededor Frec.: 1

§43 4 ...la dicha villa o en lo qu' estubiere sembrado a el *rededor* d' ella tenga de pena de día medio real y de noche...

regar [lat. RĪGĀRE] v.tr. 'Esparcir agua sobre una superficie, como la de la tierra, para beneficiarla, o la de una calle, una sala, etc., para limpiarla o refrescarla' (DRAE²² s.v.).

riegan pres.sbj. Frec.: 1

§93 3 ...sea osada a romper la açeyca d' el agua con que se *riegan* los olivares de su señoría sino por los lugares...

regar inf. Frec.: 1

§93 5 ...dicho es. Y que no puedan tomar la dicha agua para *regar* trigo ni lino ni otra cosa alguna andándose regando...

regando ger. Frec.: 1

§93 6 ...regar trigo ni lino ni otra cosa alguna andándose *regando* los dichos olivares si no fuere con liçençia so la dicha pena.

regidor, ra [Deriv. de *regir*, lat. RĒGĒRE] s.m. 'Oficial elegido por el rey o escogido de entre una lista presentada por el concejo, representa a los prepotentes de la nobleza o del dinero' (Carrasco, P. 2003: 500).

rejidores Frec.: 1

§I 3 Por quanto por parte de bos, el conçejo, justiçia e *rejidores* de la mi villa de Canena me fue fecha relación...

regir [lat. RĒĜĒRE] v.tr. ‘Dirigir, gobernar o mandar’ (DRAE²² s.v.).

fuese rejida imperf.sbj.pas. Frec.: 1

§I 5 ...para la buena gobernaçión d’ ella porque *fuese* vien *rejida* y gobernada y supiese cada vecino d’ esa dicha villa...

relación [lat. RELATIO, -ONIS] s.f. ‘Exposición que se hace de un hecho’ (DRAE²² s.v.).

relaçión Frec.: 1

§I 4 ...e rejidores de la mi villa de Canena me fue fecha *relaçión* diçiendo qu’ en esa dicha villa avía necesidad de...

rematar [Deriv. de *matar*, lat. vg. * MATTARE] v.tr. ‘Vale tambien hacer remáte en la venta ò arrendamiento, en juicio ò publicamente, de alguna cosa, dandola al mayor postor’ (DiccAut s.v.).

remate pres.sbj. Frec.: 1

§12 4 ...cuaresma de cada un año el abasto de las carnes y se *remate* el terçero domingo de cada cuaresma antes que se ponga...

rematen pres.sbj. Frec.: 2

§8 4 ...panadería en los tiempos que bieren que conbiene y los *rematen* aviendo posturas suficientes dentro de nueve días...

rematare fut.sbj. Frec.: 1

§23 8 ...juntén los preçios de qu’ en los dichos lugares se *rematare* el dicho abasto y ansí juntos se parta por medio y...

rematar inf. Frec.: 1

§12 6 ...es costumbre en la dicha villa, con tanto que para *rematar* el dicho avasto estén puestas las dichas carnes en...

rematadas p.p. Frec.: 1

§9 3 ...los ofiçiales d’ el conçejo sean obligados de tener *rematadas* las manadas de ganados bacunos mayores d’ el dicho...

remate [Deriv. de *matar*, lat. vg. * MATTARE] s.f. ‘Se toma tambien en la venta ò arrendamientos que se hacen judicialmente, ó en públicos, por el último término de ellos, despues de passados los pregónes por ley’ (DiccAut s.v.).

remate Frec.: 1

§18 5 ...abaxando d’ el preçio qu’ el obligado tubiere el *remate* de la carne un marabedi, y que si el dicho martes...

remates Frec.: 1

§23 7 ...pesen en la dicha villa en esta manera: que abiendo *remates* d' el abasto d' el carnero en los lugares de Ibros...

remedio [lat. REMEDIUM] s.m. 'Medio que se toma para reparar un daño o inconveniente' (DRAE²² s.v.)

remedio Frec.: 1

§96 4 ...a cargo de noche y de día para que ponga algún *remedio* en los casos fortuitos que les acaeciére so pena que...

remisión [Deriv. de *misión*, lat. MISSIO] s.f. 'Perdon, ó absolución de culpa, ó delito' (DRAE s.v.).

remisión Frec.: 1

§84 7 ...partes según dicho es, y qu' en esto no aya ninguna *remisión*. Que no bayan por las sendas e que se defiendan.

remojar [Deriv. de *mojar*, lat. vg. MOLLIARE] v.tr. 'Empapar en agua o poner en remojo algo' (DRAE²² s.v. *empapar*).

remojar inf. Frec.: 1

§24 1 ...los dichos sitios el dicho obligado. Cómo se á de *remojar* y pesar el pescado ciçial. Otrosí ordenaron y mandaron...

remoxar inf. Frec.: 4

§27 3 ...pulpo haga ensayo de la manera que mexor se pueda *remoxar* y hecho el ensayo lo echen en remoxo los días que...

remoxado p.p. Frec.: 1

§28 3 ...pescados pueda baçiar el agua en que los tobiere *remoxado* en el corral de su casa so pena que si en la calle...

remojo [Deriv. de *mojar*, lat. vg. MOLLIARE] s.m. 'Acción de remojar' (DRAE²² s.v.).

remoxo Frec.: 4

§24 5 ...para qu' el agua se pueda escurrir y que lo eche en *remoxo* en agua limpia, la qual le mude a cada pilada una bez...

remojo Frec.: 1

§24 3 ...de pesar el pescado ciçial sea obligado de haçer *remojo* un día de mañana lo que otro día se ubiere de pesar...

remoler [Deriv. de *moler*, lat. MÖLĒRE] v.tr. 'Moler mucho algo' (DRAE²² s.v.).

remolida p.p. Frec.: 1

§34 5 ...su soldada azeite ninguno en ningún tiempo ni hagan *remolida* ninguna si no fuere el lunes de cada semana para....

remover [lat. REMOVERE] v.tr. ‘Limpiar’ (s.c.).

remover inf. Frec.: 1

§25 1 ...repartidos en dos partes según dicho es. Cómo se á de *remover* y pesar el tollo. Otrosí ordenaron y mandaron que....

renta [lat. vg. * RĒNDĪTA] s.f. ‘Utilidad o beneficio que rinde anualmente algo, o lo que de ello se cobra’ (DRAE²² s.v.).

renta Frec.: 3

§10 3 ...dichos ofiçiales no puedan arrendar ni arrienden la *renta* de la guardería si no fuere guardándose las ordenanças...

rentas Frec.: 2

§8 3 ...la dicha villa sean obligados de haçer pregonar las *rentas* d’ el bino y azeite y pescado y panadería en los tiempos...

reparar [lat. REPARARE] v.tr. ‘Arreglar algo que está roto o estropeado’ (DRAE²² s.v.).

repare pres.sbj. Frec.: 1

§101 7 y para el denuçiador, y más que a su costa se *repare* el portillo o daño que hiçiere. E por mí vistas...

repartir [Deriv. de *partir*, lat. PARTIRI] v.tr. ‘Distribuir algo dividiéndolo en partes’ (DRAE²² s.v.).

reparte pres.ind. Frec.: 1

§45 9 ...repartidos en dos partes, según esta ordenança lo *reparte*. Qu’ en los lindaços puedan apaçentar los potros.

repartan pres.sbj. Frec.: 1

§98 3 ...tierras conçeçjiles d’ el término d’ esta villa se *repartan* entre los vecinos d’ ella por caballerías iguales...

repartir inf. Frec.: 1

§20 5 ...morteçina en la carneçería d’ esta villa ni para la *repartir* so pena de çien maravedís a cada uno que lo contrario...

repartido p.p. Frec.: 4

§41 4 ...en tiempo que aya fruta en ellas so pena de un real *repartido* en dos partes según dicho es. Que no coxgan fruta...

repartidos p.p. Frec.: 41

§9 4 ...de mayo de cada un año so pena de cien maravedís *repartidos* en tres terçeros según dicho es, y que no hallándose...

repastar [Deriv. de *pacer*, lat. PASCĒRE] **1.** v.tr. 'Volver a dar pasto al ganado' (DRAE²² s.v. *repastar*²). **1.** v.intr. 'Dicho del ganado: Volver a pastar' (DRAE²² s.v. *repastar*²).

1. *repastaren* fut.sbj. Frec.: 1

§86 6 ...camino sino que bayan de paso so pena que si los *repastaren* o dormieren o fueren paçiendo que paguen de cada...

2. *repastando* ger. Frec.: 1

§86 5 ...ni tengan pena por ello con tanto que no bayan *repastando* ni salgan d' el dicho camino sino que bayan de paso...

repicar [De creación expresiva] v.tr. 'Dicho de las campanas o de otros instrumentos: Tañer o sonar repetidamente y con cierto compás en señal de fiesta o regocijo' (DRAE²² s.v. 2).

repicar inf. Frec.: 1

§12 5 ...de cada cuaresma antes que se ponga el sol haçiendo *repicar* la campana como es costumbre en la dicha villa,...

república [Del lat. RES PUBLICA] s.f. 'Conjunto de habitantes de un término municipal' (DRAE²¹ s.v. 4); s.f. 'Por extensión se llaman también algunos Pueblos' (DiccAut s.v.).

república Frec.: 2

§I 9 ...serviçio y a el bien y provecho d' esa dicha villa y *república* d' ella, las cuales fueron traídas y presentadas...

requerir [lat. REQUIRĒRE] v.tr 'Exigir' (*Tentative* s.v.).

requieran pres.sbj. Frec.: 1

§2 4 ...para açeite e bino e miel para que con ellas se *requieran* todas las pesas y medidas de la dicha villa e para...

requerir inf. Frec.: 1

§89 3 ...sean obligados los ofiçiales d' esta villa a pesar e *requerir* el pan de las panaderas para ber las onças que...

res [lat. RĒS] s.f. 'Animal cuadrúpedo de ciertas especies domésticas, como del ganado vacuno, lanar, etc., o de los salvajes, como venados, jabalíes, etc' (DRAE²² s.v.).

res Frec.: 9

§15 12 ...sea tenido a les dar carne aunque sea jueves y mate *res* si no ubiere carne so la dicha pena aplicada según dicho...

retama [ár. *rátam*] s.f. ‘Mata de la familia de las Papilionáceas, de dos a cuatro metros de altura, con muchas verdascas o ramas delgadas, (...). Es común en España y apreciada para combustible de los hornos de pan’ (DRAE²² s.v.).

retama Frec.: 1

§83 4 ...qu’ es la de los eriales, tomillo ni çarçal ni *retama* ni otro cualquier jénero de monte so pena que si lo...

revender [Deriv. de *vender*, lat. *VĒNDĒRE*] v.tr. ‘Volver a vender lo que se ha comprado con ese intento o al poco tiempo de haberlo comprado’ (DRAE²² s.v.).

rebenderlo inf. Frec.: 2

§47 5 ...de ninguno otro vecino de la dicha villa para *rebenderlo* en la villa ni fuera d’ ella, y qu’ el que quisiere...

río [lat. *RĪVUS*] s.m. ‘Corriente de agua continua y más o menos caudalosa que va a desembocar en otra, en un lago o en el mar’ (DRAE²² s.v.).

río Frec.: 1

§95 5 ...que lo tal acaezca si acaeziere d’ este cabo d’ el *río*, y si fuere de aquel cabo que lo haga saber dentro de...

romper [lat. *RŪMPĒRE*] ‘Traspasar el coto, límite o término que está puesto, o salirse de él’ (DRAE²² s.v. 6).

rompa pres.sbj. Frec.: 3

§92 3 ...anexa a la fortaleza d’ esta villa ninguna persona *rompa* ni ataje en tiempo ninguno sino que benga a la dicha...

romper inf. Frec.: 1

§93 2 ...ordenaron y mandaron que ninguna persona sea osada a *romper* la açeyca d’ el agua con que se riegan los olivares...

ropa [Del germ. **RAUPA*] s.f. ‘Prenda de vestir’ (DRAE²² s.v.).

ropa Frec.: 1

§34 6 ...no fuere el lunes de cada semana para calentar la *ropa* so pena de quatro reales por cada cosa de las susodichas...

sábado [lat. *SABBĀTTUM*] s.m. ‘Sexto día de la semana, séptimo de la semana litúrgica’ (DRAE²² s.v.).

sábados Frec.: 3

§5 4 ...e limpie cada uno la pertenencia de sus casas los *sábados* en las tardes so pena de diez maravedís a cada uno...

saber [lat. SAPĒRE] v.tr. ‘Conocer algo, o tener noticia o conocimiento de ello’ (DRAE²² s.v.).

sabe pres.ind. Frec.: 1

§86 14 ...que viene con ganado perdido fuera de camino y no *sabe* la tierra, que a éste quede a elección d’ el conçejo....

sabía imp.ind. Frec.: 1

§86 15 ...conçejo para la pena con juramento que haga qu’ él no *sabía* la tierra. Que se les da por cañada ansimismo el camino...

supiese imp.subj. Frec.: 1

§I 5 ...d’ ella porque fuese bien rejida y gobernada y *supiese* cada vecino d’ esa dicha villa qu’ es lo que abía de...

saber inf. Frec.: 12

§22 7 ...tomar por el tanto, según dicho es. Lo qual le haga *saber* antes que lo entregue dentro de tres oras para que...

saver inf. Frec.: 1

22 5 basto e que cada uno de los dichos vecinos le hagan *saver* el ganado que así ubieren bendido antes que lo entreg

sacar [Del gót. SAKAN] 1. v.tr. ‘Poner algo fuera del lugar donde estaba encerrado o contenido’ (DRAE²² s.v.).

saque pres.sbj. Frec.: 3

§6 5 ...olor que de lo susodicho suele aver so pena que se *saque* la tal cosa muerta que así s’ echare a su costa y más...

sacare fut.sbj. Frec.: 1

§35 3 ...y mandaron qu’ el maestro d’ el dicho molino quando *sacare* la flor d’ el azeite d’ el poçuelo lo descabeçe y apure...

sacar inf. Frec.: 1

§61 4 ...a guardar tiniendo pegujar en ello no los pueda *sacar* d’ ella ni traer aparte so pena por cada bez que...

sacada p.p. Frec.: 1

§35 4 ...poçuelo lo descabeçe y apure bien y que después de *sacada* la dicha flor dexe estar un rato labrando el dicho...

sacado p.p. Frec.: 1

35 1 abeçen las aguas d' el poçuelo dos beçes después de *sacado* el açeite. Otrosí ordenaron y mandaron qu' el maestro

salir [lat. SALIRE] **1.** v.intr. 'Pasar de dentro a fuera' (DRAE²² s.v.). **2.** v.intr. 'Aparecer, manifestarse, descubrirse' (DRAE²² s.v. 5). **3.** v.intr. 'Dicho de una cosa: Nacer, proceder, traer su origen de otra' (DRAE²² s.v. 11).

1. *salgan* pres.sbj. Frec.: 1

§86 5 ...pena por ello con tanto que no bayan repastando ni *salgan* d' el dicho camino sino que bayan de paso so pena que...

***salir* inf.** Frec.: 2

§14 6 ...olibares estubieren alçados e que pueda entrar e *salir* por camino a esta dicha villa con el ganado a dormir...

2. *saliendo* ger. Frec.: 1

§59 5 ...días que ubieren trillado hasta por la mañana en *saliendo* el sol y no más so pena de medio real de cada cabeça...

3. *saliere* fut.sbj. Frec.: 1

§33 6 ...qu' es de nueve arrobas de açeituna, qu' el orujo que *saliere* de la dicha açeituna se le dé a el señor d' ella y...

salvo prep. [→ §3.3.2.1].

santo, ta [lat. SANCTUS] adj. 'En el mundo cristiano, se dice de la persona a quien la Iglesia declara tal, y manda que se le dé culto universalmente' (DRAE²² s.v. 2).

San Frec.: 5

§50 2 Otrosí ordenaron y mandaron que desde el día de *San* Juan de junio hasta el día de Santa María ninguno sea osado...

Santa Frec.: 10

§1 8 ...a el dicho cabildo, la mitad para la obra de *Santa* María y la otra mitad para el ospital, salbo si...

se pron.pers. [→ §3.1.4].

segar [lat. SĒCĀRE] v.tr. 'Cortar mieses o hierba con la hoz, la guadaña o cualquier máquina a propósito' (DRAE²² s.v.).

segando ger. Frec.: 1

§63 9 ...cualquier ganado si no fuere para atar bestias estando *segando* y no de otra manera. Pena d' el ganado menudo en los...

según prep. [→ §3.3.2].

segundo, da [lat. SECŪNDUS] adj.num.ord. 'Que sigue inmediatamente en orden al

o a lo primero' (DRAE²² s.v.).

segundo Frec.: 4

§58 4 ...les ubieren hecho con los dichos ganados dentro de *segundo* día, para que dentro de terçero día luego siguiente...

seis [lat. SĒX] adj.num. 'Cinco y uno' (DRAE²² s.v.).

seis Frec.: 8

§52 5 ...tenga de pena de día tres maravedís y de noche *seis* maravedís, las dos partes para el conçejo y la otra parte...

seiscientos, tas [Del lat. SEXCĒNTOS] adj.num. 'Seis veces ciento' (DRAE²² s.v.).

seisçientos Frec.: 2

§50 6 ...tres pasos d' ella y no de otra manera, so pena de *seisçientos* maravedís repartidos la mitad para las obras públicas...

sellar [lat. SĪĠLLARE] v.tr. 'Imprimir el sello' (DRAE²² s.v.).

sellada p.p. Frec.: 1

§F 15 ...de lo qual di la presente firmada de mi nombre y *sellada* con el sello de mis armas. Fecha en la villa de Valladolid...

selladas p.p. Frec.: 1

§3 5 ...dichas pesas y las medidas e baras de medir estén *selladas* con la marca qu' el corregidor qu' es o fuere...

sello [lat. SĪĠLUM] s.m. 'Marca que queda estampada, impresa y señalada con un sello' (DRAE²² s.v. 4)

sello Frec.: 1

§F 16 ...la presente firmada de mi nombre y sellada con el *sello* de mis armas. Fecha en la villa de Valladolid, a tres...

semana [lat. SĒPTIMANA] s.f. 'Serie de siete días naturales consecutivos, del lunes al domingo' (DRAE²² s.v.)

semana Frec.: 6

§1 1 Que los ofçiales d' el conçejo hagan cabildo cada *semana* en el día d' el lunes. Primeramente ordenaron y mandaron...

sembrado, da [Deriv. de *sembrar*, lat. SĒMĪNĀRE] s.m. 'Tierra sembrada, hayan o no germinado y crecido las semillas' (DRAE²² s.v.).

sembrados Frec.: 2

§44 3 ...que fuere tomada en los dichos alcaçeres o guertas o *sembrados* tenga de pena quatro maravedís de día y de noche...

sembrar [lat. SĒMĬNĀRE] v.tr. ‘Arrojar y esparcir las semillas en la tierra preparada para este fin’ (DRAE²² s.v.).

sembraren fut.sbj. Frec.: 1

§66 3 ...mayor que fuere tomado en los panes desde que se *sembraren* hasta el primero día de hebrero de cada un año...

sembrar inf. Frec.: 1

§100 3 ...esta villa que tuviere caballería no pueda arar ni *sembrar* los peguxareros de tierra so pena de çien maravedís...

sembrado p.p. Frec.: 1

§43 4 ...el término de la dicha villa o en lo qu’ estubiere *sembrado* a el rededor d’ ella tenga de pena de día medio real...

senda [lat. SĒMĬTA] s.f. ‘Camino más estrecho que la vereda, abierto principalmente por el tránsito de peatones y del ganado menor’ (DRAE²² s.v.).

senda Frec.: 2

§85 3 ...morador d’ esta dicha villa no sea osado de ir por *senda* que atrabiese haça ni iredad teniendo fruto so pena de...

sendas Frec.: 1

§85 1 ...esto no aya ninguna remisión. Que no bayan por las *sendas* e que se defiendan. Otrosí ordenaron y mandaron y...

sentenciar [Deriv. de *sentir*, lat. SĒNTĬRE] v.tr. ‘Dar o pronunciar sentencia’ (DRAE²² s.v.).

sentençiare fut.sbj. Frec.: 1

§4 6 ...que lo prendare y la otra mytad para el juez que lo *sentençiare*. Que cada uno barra las pertenencias de sus casas..

señalar [Deriv. de *señal*, lat. SĬGNA] **1.** v.tr. ‘Mostrar’ (*Tentative* s.v. *sennalar*^{l6}). **2.** v.tr. ‘Marcar’ (*Tentative* s.v. *sennalar*^{l8}).

1. *fuere señalado* fut. subj. pas. Frec.: 1

§82 4 ...que fueren hechos en el sitio qu’ él está o *fuere señalado* que fuere hecho de ganado, de la calidad de lo...

2. *señalan* pres.ind. Frec.: 1

§23 5 ...que lo á de dar pueda haçer en los sitios que se le *señalan* borregos, que no abiendo obligado de las dichas carnes...

señor, ra [lat. SENIOR, -ŌRIS] adj. ‘Que es dueño de algo; que tiene dominio y propiedad en ello. Ú.t.c.s.’ (DRAE²² s.v.).

§33 6 ...orujo que saliere de la dicha açeituna se le dé a el *señor* d’ ella y no a el señor ni arrendador d’ el dicho molino...

señores Frec.: 1

§40 4 ...açeituna en olibas axenas en ningún tiempo si los *señores* d’ ellas no les dieren liçençia para ello so pena de...

señoría [Deriv. de *señor*, lat. SENIOR, -ŌRIS] s.f. ‘Tratamiento que se da a las personas a quienes compete por su dignidad’ (DRAE²² s.v.).

señoría Frec.: 14

§14 2 ...ganado d’ el dicho carnicero en los olibares de su *señoría*. Otrosí ordenaron y mandaron qu’ el dicho carniçero...

septiembre [lat. SEPTĒMBER, -BRIS] s.m. ‘Noveno mes del año. Tiene 30 días’ (DRAE²² s.v.).

setienbre Frec.: 2

§70 4 ...villa hasta que sea pasado el día de Santa María de *setienbre* de un año so pena de çien maravedís, la mitad para...

ser [lat. SĒDERE] **1.** v.intr. ‘Ú. para afirmar del sujeto lo que significa el atributo’ (DRAE²² s.v.). **2.** v.intr. ‘Haber o existir’ (DRAE²² s.v. 3). **3.** v.intr. ‘Acompañado de una preposición, puede adquirir diferentes significados. Con *para*, Destino’ (DCR s.v. 3e). **4.** v.intr. ‘Estar en lugar o situación’ (DRAE²² s.v. 6). **5.** v.intr. ‘Suceder, acontecer, tener lugar’ (DRAE²² s.v. 7). **6.** v.intr. ‘Valer, costar’ (DRAE²² s.v. 8). **7.** v.intr. ‘Indica relación de posesión’ (DRAE²² s.v. 9). **8. ser menester** fr. ‘Ser preciso o necesario’ (DRAE²² s.v. ser ~ algo). **9.** v.aux. ‘Ú. para conjugar todos los verbos en la voz pasiva’ (DRAE²² s.v. 2).

1. es pres.ind. Frec.: 7

§I 6 ...y supiese cada vecino d’ esa dicha villa qu’ *es* lo que abía de haçer y de qué se abía de guardar para no...

son pres.ind. Frec.: 1

§I 12 ...utilidad d’ esa dicha villa y república d’ ella, que *son* las siguientes: Que los ofiçiales d’ el conçejo hagan...

era imp.ind. Frec.: 3

§13 7 ...d’ el dicho sitio d’ el Cuerno los Poyatos, qu’ *era* dehesa qu’ entra toda la solana, e por la raya d’ el dicho...

eran imp.ind. Frec.: 2

§I 11 ...confirmar y aprobar y guardar y executar pues *eran* buenas y justas para el bien y utilidad d' esa dicha villa...

sean pres.ind. Frec.: 7

§60 4 ...que los restrojos d' el término d' esta dicha villa *sean* propios d' el conçejo d' ella, los quales coman los....

fuere fut.sbj. Frec.: 13

§73 5 ...e que de otra manera no pueda llebar pena si no *fuere* ganado que no se pueda traer a corral, qu' en tal caso...

siendo ger. Frec.: 1

§27 5 ...tiene en agua limpia, la qual le muden a cada pilada *siendo* fresca en dos beçes y no siéndolo çinco, so pena de...

siéndolo ger. Frec.: 1

§27 5 ...muden a cada pilada siendo fresca en dos beçes y no *siéndolo* çinco, so pena de dos reales repartidos según dicho...

2. *ubiere sido* fut.perf.sbj Frec.: 1

§9 7 ...probean y hagan guardar y qu' el ganadero que *ubiere sido* entregue el ganado a el nuevo ganadero so la dicha pena...

ser inf. Frec.: 1

§11 5 ...sobrada a lo menos de un día para otro la más que *ser* pudiere y de tener en cada una d' ella buen recaudo de...

3. *es* pres.ind. Frec.: 1

§19 5 ...de la tal carne, con tanto que primero se bea si *es* para se pesar y que d' esto no sea admitido la escusa que...

sea pres.sbj. Frec.: 3

§89 7 E que demás de lo susodicho tenga el pan perdido y *sea* para los pobres d' el dicho ospital. Que no se vendan la...

sean pres.sbj. Frec.: 1

§100 6 ...iglesia de Santa María. Y que los dichos pegujareros *sean* y estén para los trabaxadores y xornaleros....

fuere fut.sbj. Frec.: 2

§92 5 ...pena de medio real por cada bez que lo ataxare si no *fuere* para obras de conçejo o obras de vecino de la dicha villa...

4. *es* pres.ind. Frec.: 1

§13 4 ...todo lo qu' está de aquel cabo d' el arroyo, qu' *es* desde el término de Rus e por el término de Baeça e...

son pres.ind. Frec.: 2

§1 3 ...alcaldes y jurados y alguaçil mayor que a el presente *son* en la dicha villa e serán de aquí adelante sean obligados...

serán fut.ind. Frec.: 1

§1 3 ...que a el presente son en la dicha villa e *serán* de aquí adelante sean obligados de se juntar en el cabildo...

sea pres.sbj. Frec.: 1

§50 5 ...y si se hiçiere en parte donde obiere agua *sea* tres pasos d' ella y no de otra manera, so pena de seisçientos...

5. *fuere* fut.sbj. Frec.: 3

§95 6 ...acaezca si acaeziere d' este cabo d' el río, y si *fuere* de aquel cabo que lo haga saber dentro de segundo día...

6. *es* pres.ind. Frec.: 1

§33 5 ...trabaxo que por moler la dicha açeituna tiene, qu' *es* de nueve arrobas de açeituna, qu' el orujo que saliere de...

7. *son* pres.ind. Frec.: 2

§14 4 ...no pueda entrar en los olibares d' esta villa que *son* de su señoría en el tiempo que tubiere fruto desde...

8. *fueren menester* fut.sbj. Frec.: 1

§25 3 ...sea obligado de lo tener en remoxo los días que *fueren menester* haciendo primero ensayo para ello y que lo...

9. *es obligado* pres. ind. pas. [→ *obligar*].

dicho es pres.ind.pas. [→ *decir*].

fue suplicado pret.perf.s.pas. [→ *suplicar*].

fue fecha pret.perf.s.pas. [→ *hacer*].

fueron traídas pret.perf.s.pas. [→ *traer*].

sea tenido pres.sbj.pas. [→ *tener*].

sea osado pres.sbj.pas. [→ *osar*].

sea osada pres.sbj.pas. [→ *osar*].

sea obligado pres.sbj.pas. [→ *obligar*].

sea pasado pres.sbj.pas. [→ *pasar*].

sea dada pres.sbj.pas. [→ *dar*].

sea apreciado pres.sbj.pas. [→ *apreciar*].

sea admitido pres.sbj.pas. [→ *admitir*].

sea bisto pres.sbj.pas. [→ *ver*].

sea pedido pres.sbj.pas. [→ *pedir*].

sean obligados pres.sbj.pas. [→ *obligar*].

sean obligadas pres.sbj.pas. [→ *obligar*].

sean metidos pres.sbj.pas. [→ *meter*].

fuere tomado fut.sbj.pas. [→ *tomar*].

fuere tomada fut.sbj.pas. [→ *tomar*].

fuere hecho fut.sbj.pas. [→ *hacer*].

fuere prendada fut.sbj.pas. [→ *prender*].

fuere hallado fut.sbj.pas. [→ *hallar*].

fuere hallada fut.sbj.pas. [→ *hallar*].

fueren hallados fut.sbj.pas. [→ *hallar*].

fueren prendados fut.sbj.pas. [→ *prender*].

fueren hechos fut.sbj.pas. [→ *prender*].

fueren tomados fut.sbj.pas. [→ *tomar*].

fueren tomadas fut.sbj.pas. [→ *tomar*].

fueren hallados fut.sbj.pas. [→ *hallar*].

servicio [lat. SERVITIUM] **1.** s.m. ‘Atención, ayuda, asistencia’ (DEDA s.v.).

serviçio Frec.: 2

§I 8 ...ordenanças que parecieron ser buenas y cumplideras a my *serviçio* y a el bien y provecho d’ esa dicha villa y república...

si conj.cond. [→ §3.3.3]; [→ §3.6.4.6].

siempre adv.t. [→ §3.3.1.2].

siete [lat. SĒPTEM] adj.num. ‘Seis y uno’ (DRAE²² s.v.).

siete Frec.: 2

§30 4 ...en cada moledura más de dos hanegas de azeituna en *siete* capachos y que las dichas dos hanegas de azeituna sean...

siguiente [Deriv. de *seguir*, lat. SĔQUIT] **1.** adj. ‘Que sigue’ (DRAE²² s.v.). **2.** adj. ‘Ulterior, posterior’ (DRAE²² s.v. 2).

1. siguientes Frec.: 1

§I 12 ...d’ esa dicha villa y república d’ ella, que son las *siguientes*: Que los ofiçiales d’ el conçejo hagan cabildo...

2. siguiente Frec.: 2

§23 6 ...que no abiendo obligado de las dichas carnes el año *siguiente* los dichos borregos se pesen en la dicha villa en...

siguientes Frec.: 1

§15 6 ...tardes a ora que pueda pasar para que los domingos *siguientes* dé recaudo hasta que se comience la misa mayor y...

sin prep. [→ §3.3.2.].

sino conj. advers. [→ §3.3.3]; [→ §3.6.1.3].

sitio [lat. SĪTUS] s.m. ‘Lugar o terreno determinado que es a propósito para algo’ (DRAE²² s.v. 2).

sitio Frec.: 20

§13 3 ...villa a el presente o de aquí adelante se le dé por *sitio* para el ganado que ubiere de matar en la dicha carneçería...

sitios Frec.: 12

§17 4 ...abasto de las carnes no traiga ni pueda traer en los *sitios* con su ganado ningún ganado obexuno ni cabrió de...

so prep. [→ §3.3.2.].

sobrado, da [lat. SŪPĒRĀRE] adj. ‘Demasiado, que sobra’ (DRAE²² s.v.).

sobrada Frec.: 1

§11 5 ...buen recaudo de leña, de manera que siempre esté *sobrada* a lo menos de un día para otro la más que ser pudiere...

sobre prep. [→ §3.3.2.].

soga [lat. tardío SŌCA] s.f. ‘Cuerda gruesa de esparto’ (DRAE²² s.v.).

soga Frec.: 1

§79 8 ...o tiempo puedan estar las dichas yeguas o mulas con *soga* y estaca en parte que no hagan daño fuera d’ el olibar,...

sol [lat. SŌL, SŌLIS] s.m. ‘Estrella luminosa, centro de nuestro sistema planetario’ (DRAE²² s.v.).

sol Frec.: 2

§59 5 ...ubieren trillado hasta por la mañana en saliendo el *sol* y no más so pena de medio real de cada cabeça por mitad...

solamente adv. m. [→ §3.3.1.5].

solana [Deriv. de *sol*, lat. SŌL, SŌLIS] s.f. ‘Viento que sopla de donde nace el Sol’ (DRAE²² s.v.).

solana Frec.: 3

§13 8 ...Cuerno los Poyatos, qu’ era dehesa qu’ entra toda la *solana*, e por la raya d’ el dicho sitio a dar a el camino...

soldada [Deriv. de *sueldo*, lat. tardío SŌLIDUS] s.f. ‘Sueldo, salario, estipendio’ (DRAE²² s.v.).

soldada Frec.: 5

§34 4 ...maestro ni a los otros ofiçiales d’ él en pago de su *soldada* açeite ninguno en ningún tiempo ni hagan remolida ni...

soler [lat. SŌLĒRE] **1.** v.intr. ‘Dicho de un ser vivo: Tener costumbre’ (DRAE²² s.v.). **2.** v.intr. ‘Dicho de un hecho o de una cosa: Ser frecuente’ (DRAE²² s.v. 2).

1. suelen pres.ind. Frec.: 2

§68 5 ...preçio por escusar pleitos y debates que sobr’ ello *suelen* aver, pague de pena cada cabeça de día dos çelemines...

2. suele pres.ind. Frec.: 1

§6 4 ...muncho daño por el mal olor que de lo susodicho *suele* aver so pena que se saque la tal cosa muerta que así...

soliviar [Deriv. de *leve*, lat. LĒVIS] v.tr. ‘Quitar a alguien o algo parte del peso que sobre él o ello carga’ (DRAE²² s.v. *aliviar*2).

solibiada p.p. Frec.: 1

§38 4 ...a medir el açeituna y qu’ el que la midiere la mida *solibiada* y qu’ el maestro no consienta otra cosa so pena de...

solibiadas p.p. Frec.: 1

§30 5 ...y que las dichas dos hanegas de açeituna sean *solibiadas* e que después qu’ estuviere bien molida la cargue...

soltar [Deriv. de *suelto*] v.tr. ‘Desatar o desceñir’ (DRAE²² s.v.).

suelte pres.sbj. Frec.: 1

§77 1 ...los paguen los que los devieren. Que ningún vecino *suelte* puerco de noche. Otrosí ordenaron y mandaron que....

soltar inf. Frec.: 1

§77 3 ...ninún vecino ni morador en la dicha villa sea osado de *soltar* sus puercos de noche y si lo hiçiere y fueren hallado...

sonar [lat. SÖNARE] v.intr. ‘Dicho de una cosa: Hacer o causar ruido’ (DRAE²² s.v.).

suen pres.sbj. Frec.: 1

§80 3 ...tiempo que araren traiga un çençerro sufiçiente que *suen* so pena de medio real por cada vez que fueren tomados...

soto [lat. SALTUS, -US] s.m. ‘Sitio que en las riberas o vegas está poblado de árboles y arbustos’ (DRAE²² s.v.).

soto Frec.: 1

§101 4 ...leña ni varda ni otro xénero de monte, ni desbaratar *soto* ni vardal de las çercas y lindaços de los eredamientos...

sotos Frec.: 1

§101 1 ...el efeto de suso contenido. Que no se lleben los *sotos* ni lindaços de los eredamientos. Otrosí ordenaron y mandaron...

suciedad [Deriv. de *sucio*, lat. SŪCĪDUS] s.f. ‘La asquerosidad, y porquería’ (DiccAut s.v.).

suçiedad Frec.: 1

§4 3 ...no sea osado de labar paños ni otras cosas ni echar *suçiedad* en ellos ni coxer agua con calderas tiznadas so pena....

suerte [lat. SORS, SÖRTIS] s.f. ‘En la agricultura es aquella parte de tierra, que está separada de otras con sus lindes. Dixose así, porque en el principio se repartieron por suerte entre sus dueños’ (DiccAut s.v.).

suerte Frec.: 3

§90 4 ...ningún vecino ni morador d’ esta villa que tubiere *suerte* en el sitio d’ el Cuerno los Poyatos no pueda bender...

suertes Frec.: 1

§90 1 ...para los pobres d’ el dicho ospital. Que no se vendan las *suertes* d’ el Cuerno de los Poyatos si no fuere a pechero.

suficiente [lat. SUFFICIENS, -TIS] adj. ‘Bastante para lo que se necesita’ (DRAE²²

s.v.).

suficiente Frec.: 1

§80 3 ...el ero en el tiempo que araren traiga un çençerro *suficiente* que suena so pena de medio real por cada vez que...

suficientes Frec.: 1

§8 5 ...bieren que conbiene y los rematen aviendo posturas *suficientes* dentro de nueve días so pena de treçientos maravedís...

suplicar [lat. SUPPLICARE] v.tr. ‘Rogar, pedir con humildad y sumisión algo’ (DRAE²² s.v.).

fue suplicado pret.perf.s.pas. Frec.: 1

§I 10 ...y presentadas ante mí, e por vuestra parte me *fue suplicado* e pedido por merçed las mandase confirmar y aprobar...

suso adv. l. [→ §3.3.1.1].

susodicho, cha [Cpto. *suso* + *dicho*] ‘Dicho arriba, mencionado con anterioridad. Ú.t.c.s.’ (DRAE²² s.v.)

susodihas Frec.: 3

§15 9 ...un real por cualquiera cosa que no cumpliere de las *susodichas*, la mitad de la dicha pena para las dichas obras...

susodicho Frec.: 7

§6 4 ...vecinos reçiban mucho daño por el mal olor que de lo *susodicho* suele aver so pena que se saque la tal cosa muerta...

susodichos Frec.: 2

§3 7 ...de cada pesa o peso o medida que de otra manera los *susodichos* tubieren, la mitad d’ ellos para las obras públicas...

suyo, ya pron.pos. [→ §3.1.5].

tabla [lat. TABŪLA] **1.** s.f. ‘Mostrador de la carnicería’ (DRAE²² s.v. 19). **2.** s.f. Pieza de madera plana, de poco grueso y cuyas dos caras son paralelas entre sí. (DRAE²² s.v.).

1. tabla Frec.: 1

§16 3 ...avasto de las carnes tenga la carneçería y tajón y *tabla* y peso y pesas limpios de ocho a ocho días...

2. tabla Frec.: 1

§24 4 ...que antes que lo pese lo tenga a escurrir en una *tabla* acostada para qu’ el agua se pueda escurrir y que...

tajón [deriv. de *tajar*, lat. vg. TALEARE] s.m. ‘Pedazo de madera grueso, por lo regular afirmado sobre tres pies, que sirve para partir y picar la carne sobre él’ (DRAE²² s.v. *tajo*7).

tajón Frec.: 2

§16 1 ...aplicada según dicho es. Qu’ el obligado tenga el *tajón* y peso y pesas y la carnejería limpio. Otrosí ordenaron...

tal adj.indef. [→ §3.1.8]; [→ §3.4.3.5_h].

tanto, ta [lat. TANTUS, -A, -UM] **1. con tanto que** loc.conjunt. ‘con tal de que’ (DRAE²² s.v. con ~ que). **2. por el tanto** loc.adv. ‘Se emplea en lo material de las compras, ventas u otras semejantes enajenaciones’ (DRAE²² s.v. por el ~).

1. con tanto que Frec.: 6

§3 9 ...dicha villa y la otra para el que lo denuçiare, *con tanto que* los otros veçinos de la dicha villa escusados...

2. por el tanto Frec.: 4

§22 3 ...obligado d’ el abasto de las carnes pueda tomar *por el tanto* los ganados que los vecinos de la dicha villa bendieren...

tapar [Deriv. de *tapa*, lat. TAPA] v.tr. ‘Cubrir o cerrar lo que está descubierto o abierto’ (DRAE²² s.v.).

tapados p.p. Frec.: 1

§80 6 ...tomados de noche en el campo con los çençerros o *tapados* o sin çençerros pague de pena tres reales repartidos...

tarde [lat. TARDĒ] s.f. ‘Tiempo que hay desde mediodía hasta anochecer’ (DRAE²² s.v.).

tardes Frec.: 2

§15 6 ...tenga orden de matar carne los sábados en las *tardes* a ora que pueda pasar para que los domingos siguientes...

temporis [lat. TEMPUS, TEMPORIS (DELL s.v. *tempus*, -oris)] ‘le temps [en général]’ (DILF s.v. *tempus*, -oris2).

temporis Frec.: 3

§97 10 ...paguen por entero y de allí abaxo les paguen por rata *temporis*, y esto por escusar litijos y debates...

tener [lat. TĒNĒRE] **1.** v.tr. ‘Poseer (tener en su poder).’ (DRAE²² s.v. 2). **2.** v.tr. ‘Mantener (sostener).’ (DRAE²² s.v. 3). **3.** v.tr. ‘Contener o comprender en sí’ (DRAE²² s.v. 4). **4.** v.tr. ‘Ú., con los nombres que significan tiempo, para expresar

la duración o edad de las cosas o personas de que se habla' (DRAE²² s.v. 14). **5.** v. tr. 'Ú. como auxiliar con participio conjugado, haber' (DRAE²² s.v. 15). **6.** v.tr. 'Denota la necesidad, precisión o determinación de hacer lo que el verbo pospuesto significa' (DRAE²² s.v. 16). **7.** v.aux. '*Tener + participio*. Denota la significación perfectiva del verbo principal. Solo puede usarse en español cuando el participio sea de verbo transitivo usado en acepción transitiva' (DCR s.v. 5a). **8. ser tenido** fr. 'Tener obligación, o ser responsable' (DEDA s.v. *ser tenido*).

1. tenga pres.sbj. Frec.: 31

§16 1 ...dicha pena aplicada según dicho es. Qu' el obligado *tenga* el tajón y peso y pesas y la carnejería limpio. Otrosí...

tengan pres.sbj. Frec.: 14

§3 3 ...dicha villa de los que tratan en comprar y bender no *tengan* pesos de piedra ni pesos de palo, salbo las pesas...

tubiere fut.sbj. Frec.: 8

§14 5 ...d' esta villa que son de su señoría en el tiempo que *tubiere* fruto desde el postrero día de agosto fasta el día....

tubieren fut.sbj. Frec.: 5

§3 7 ...o peso o medida que de otra manera los susodichos *tubieren*, la mitad d' ellos para las obras públicas...

tuviere fut.sbj. Frec.: 5

§37 4 ...algún vecino o morador de la dicha villa que no *tuviere* olibas moliere açeituna en el dicho molino...

tuvieren fut.sbj. Frec.: 3

§100 1 ...villa. Que no aren los pegujareros los veçinos que *tuvieren* caballería. Otrosí ordenaron y mandaron que...

tener inf. Frec.: 10

§2 3 ...qu' el conçejo de la dicha villa sea obligado de *tener* peso y pesas y medidas para açeite e bino e miel...

teniendo ger. Frec.: 1

§85 3 ...osado de ir por senda que atrabiese haça ni iredad *teniendo* fruto so pena de diez maravedís por cada persona,...

tiniendo ger. Frec.: 2

§37 1 ...dicho es. Que si algún vecino moliere el açeituna no *tiniendo* olibas el maestro lo diga a la justiçia. Otrosí...

2. tenga pres.sbj. Frec.: 1

§24 4 ...de pesar e no más, e que antes que lo pese lo *tenga* a escurrir en una tabla acostada para qu' el agua...

tener inf. Frec.: 2

§25 3 ...tubiere cargo de pesar el tollo sea obligado de lo *tener* en remoxo los días que fueren menester haciendo...

3. *tiene* pres.ind. Frec.: 1

§33 5 ...por la costa y trabaxo que por moler la dicha azeituna *tiene*, qu' es de nueve arrobas de azeituna, qu' el orujo...

tienen pres.sbj. Frec.: 2

§89 3 ...el pan de las panaderas para ber las onças que *tienen* el dicho pan y si no las tubieren conforme a aquella...

tubieren fut.sbj. Frec.: 1

§89 4 ...ber las onças que tienen el dicho pan y si no las *tubieren* conforme a aquella postura qu' ellos tubieren...

4. *tenga* pres.sbj. Frec.: 2

§98 6 ...pueda dar a otro ni arrendalla para que siempre *tenga* año y vez, por manera que cada año dé diezmo d' ella...

5. *tobiere* fut.sbj. Frec.: 1

§28 3 ...los dichos pescados pueda baçiar el agua en que los *tobiere* remoxado en el corral de su casa so pena que...

tubiere fut.sbj. Frec.: 1

§36 2 ...Otrosí ordenaron y mandaron que si algún veçino *tubiere* empeçado a moler su azeituna qu' el señor y arrendador...

tuviere fut.sbj. Frec.: 3

§36 1 ...en dos partes según dicho es. Que si algún vecino *tuviere* empeçado a moler no le atajen. Otrosí ordenaron y mandaron...

6. *tenga* pres.sbj. Frec.: 2

§82 6 ...los hiço o que los pague y para esto la guarda no *tenga* qué haçer ni le pedir, salbo que pague de pena...

tubiere fut.sbj. Frec.: 1

§35 5 ...el señor d' el azeituna cuya fuere aquella cabeça *tubiere* más que moler se le eche en el arforje y si no...

7. *tengan perdido* pres.sbj. Frec.: 1

§100 10 ...según dicho es, y que lo que ubieren trabaxado lo *tengan perdido* y sea para el efeto de suso contenido.

tener rematadas inf. Frec.: 1

§9 3 ...los ofiçiales d' el conçejo sean obligados de *tener rematadas* las manadas de ganados bacunos mayores d' el dicho...

8. sea tenido pres.sbj.pas. Frec.: 2

§15 11 ...personas que pidan carne a el dicho obligado *sea tenido* a les dar carne aunque sea jueves y mate res...

tenor [lat. TENOR, ŌRIS] s.m. ‘Constitución u orden firme y estable de algo’ (DRAE²² s.v.).

tenor Frec.: 1

§F 10 ...que fuere mi voluntad como dicho es. Y contra el *tenor* y forma d’ ellas no bayan ni pasen ni consientan ir...

tercero, ra [lat. TERTIARIUS] **1.** adj.num.ord. ‘Que sigue inmediatamente en orden al o a lo segundo’ (DRAE²² s.v.). **2.** adj.num.ord. ‘Se dice de cada una de las tres partes iguales en que se divide un todo’ (DRAE²² s.v. 3).

1. terçero Frec.: 3

§12 1 ...partes según dicho es. Que se rematen las carnes el *terçero* domingo de cuaresma. Otrosí ordenaron y mandaron...

2. tercera Frec.: 1

§54 7 ...dichos ofiçiales que no lo procurare, repartidos la *tercera* parte para la obra de Santa María y la otra terçia...

terçeros Frec.: 1

§9 5 ...un año so pena de cien maravedís repartidos en tres *terçeros* según dicho es, y que no hallándose ganaderos...

tercio, cia [lat. TĒRTIUS] **1.** adj. tercero (ordinal) (DRAE²² s.v.). **2.** s.f. ‘Cada una de las tres partes iguales en que se divide un todo’ (DRAE²² s.v. 2).

1. terçia Frec.: 9

§54 8 ...para la obra d’ el ospital d’ esta villa y la otra *terçia* parte para el que lo denunçiare. Que todos hagan bençindad...

terçias Frec.: 1

§101 6 ...parte para el dueño de la iredad y las otras dos *terçias* partes para obras públicas y para el denuçiador,...

2. terçios Frec.: 2

§51 7 ...por cada vez que fueren tomadas repartidos en tres *terçios*, los dos para el conçejo y el otro para el denuçiador...

término [lat. TĒRMĪNUS] s.m. ‘Porción de territorio sometido a la autoridad de un ayuntamiento’ (DRAE²² s.v. ~ municipal).

término Frec.: 18

§60 3 ...Otrosí ordenaron y mandaron que los restrojos d’ el *término* d’ esta dicha villa sean propios d’ el conçejo...

tiempo [lat. TĒMPUS, TĒMPORIS] s.m. ‘Oportunidad, ocasión o coyuntura de hacer algo’ (DRAE²² s.v. 8).

tiempo Frec.: 27

§92 3 ...d’ esta villa ninguna persona rompa ni ataje en *tiempo* ninguno sino que benga a la dicha fortaleça, so pena de...

tiempos Frec.: 1

§8 4 ...d’ el bino y açeite y pescado y panadería en los *tiempos* que bieren que conbiene y los rematen aviendo posturas...

tierra [lat. TĒRRA] **1.** s.f. ‘Se llama asimismo qualquiera Región, ó Provincia, ó distrito de algún dominio, ú estado’ (DiccAut s.v.). **2.** s.f. ‘Significa también el espacio de ella a propósito para el cultivo, labor, y siembra’ (DiccAut s.v.).

1. tierra Frec.: 3

§86 14 ...con ganado perdido fuera de camino y no sabe la *tierra*, que a éste quede a elección d’ el conçejo para...

2. tierra Frec.: 1

§100 3 ...caballería no pueda arar ni sembrar los peguxareros de *tierra* so pena de çien maravedís repartidos según dicho es,...

tierras Frec.: 2

§98 1 ...çebones paguen por rata temporis. Que tengan las *tierras* conçejiles los vecinos que las pudieren labrar. Otrosí...

tiznar [deriv. de *tizón*, lat. TĪTIO, -ŌNIS] v.tr. ‘Manchar con tizne, hollín u otra materia semejante’ (DRAE²² s.v.).

tiznadas p.p. Frec.: 1

§4 4 ...echar suçiedad en ellos ni coxer agua con calderas *tiznadas* so pena que den por cada vez que lo contrario hiçieren...

tocante [Deriv. de *tocar*, de origen onomatopéyico] **tocante a** loc.prepos. ‘Respecto a, referente a’ (DRAE²² s.v. ~ a).

tocantes a Frec.: 2

§1 5 ...de cada semana por la mañana para probeer las cosas *tocantes* y cumplideras *a* el servicio de Dios Nuestro Señor...

tocar [de origen onomatopéyico] v.tr. ‘Hacer sonar según arte cualquier instrumento’ (DRAE²² s.v. 3).

tocando ger. Frec.: 1

§15 7 ...recaudo hasta que se comience la misa mayor y qu’ en *tocando* la campana de misa dexé de pesar y çierre...

todo, da adj.indf. [→ §3.1.8]; [→ §3.4.3.5_g].

tollo [or. incierto, probte.. del céltico *TŪLLON] s.m. ‘Pez parecido enteramente a la Lixa, y algunos le tienen por el mismo. Llámase por otro nombre Gato Marino’ (DiccAut. s.v.).

tollo Frec.: 3

§26 3 ...y cortar las alas y colas d’ el pescado ciçial y *tollo* so pena de dos reales repartidos en dos partes según dicho es...

tomar [or. incierto, lat. hispánico *TŪMĀRE] **1.** v.tr. ‘Coger, aunque no sea con la mano.’ (DRAE²² s.v. 2). **2.** v.tr. ‘Contraer, adquirir’ (DRAE²² s.v. 9). **3.** v.tr. ‘Contratar o ajustar a una o varias personas para que presten un servicio’ (DRAE²² s.v. 10). **4.** v.tr. ‘Hallar o coger a alguien en culpa o delito’ (DRAE²² s.v. 33).

1. tomar inf. Frec.: 1

§93 5 ...un real repartido según dicho es. Y que no puedan *tomar* la dicha agua para regar trigo ni lino ni otra cosa...

2. tome pres.sbj. Frec.: 1

§22 1 ...ordenança que sobr’ ello habla. Qu’ el obligado *tome* por el tanto el ganado que los vecinos bendieren. Otrosí...

tomar inf. Frec.: 5

§22 3 ...qu’ el obligado d’ el abasto de las carnes pueda *tomar* por el tanto los ganados que los vecinos de la dicha villa...

3. tomar inf. Frec.: 1

§100 9 ...ninguno de los dichos jornaleros no lo puedan *tomar* sin liçençia d’ el conçejo so pena de çien maravedís...

4. tomare fut.sbj. Frec.: 2

§61 3 ...ningún vecino de la dicha villa ni de forastero que *tomare* la manada de puercos d’ el conçejo a guardar tiniendo...

fuere tomada fut.sbj.pas. Frec.: 4

§43 3 ...bestia caballar, asnar o mular que *fuere* hallada y *tomada* en los arcazeros o en las guertas d' el término de...

fueren tomadas fut.sbj.pas.Frec.: 1

§51 6 ...de noche a cada manada e por cada bez que *fueren tomadas* repartidos en tres terços, los dos para el conçejo...

fuere tomado fut.sbj.pas. Frec.: 8

§77 8 ...públicas. Y que demás de la dicha pena si *fuere tomado* de día pague de cada cabeça un çelemín de açeituna...

fueren tomados fut.sbj.pas. Frec.: 3

§80 4 ...so pena de medio real por cada vez que *fueren tomados* sin él, la mitad para obras públicas y la otra mitad...

tomillo [Diminutivo del arcaico *tomo*, lat. vg. TŪMUM] s.m. 'Planta perenne de la familia de las Labiadas, muy olorosa, con tallos leñosos, derechos, blanquecinos, ramosos (...).' (DRAE²² s.v.).

tomillo Frec.: 1

§83 4 ...la dehesa d' esta villa, qu' es la de los eriales, *tomillo* ni çarçal ni retama ni otro cualquier jénero de monte...

tornar [lat. TORNARE] v.intr. 'Volver a hacer algo' (DRAE²² s.v. 6).

torne pres.sbj. Frec.: 1

§35 5 ...estar un rato labrando el dicho poçuelo y después lo *torne* a descabeçar, y si el señor d' el açeituna cuya fuere...

trabajador, ra [deriv. de *trabajar*, lat. vg. *TRĪPALĪARE] s.m. y f. 'Jornalero, obrero' (DRAE²² s.v. 6).

trabaxadores Frec.: 2

§100 6 ...Y que los dichos pegujareros sean y estén para los *trabaxadores* y xornaleros qu' el conçejo se los dé por igual...

trabajar [lat. vg. *TRĪPALĪARE] v.tr. 'Cultivar la tierra' (DRAE²² s.v. 12).

ubieren trabaxado fut.perf.sbj. Frec.: 1

§100 10 ...repartidos según dicho es, y que lo que *ubieren trabaxado* lo tengan perdido y sea para el efeto de suso...

trabajar inf. Frec.: 1

§7 6 ...cualquier peón o bestias no las quisiere llebar a *trabajar*, la qual dicha pena pague a el peón o dueño...

trabaxar inf. Frec.: 1

§7 4 ...palabra a el que lo coxiere o a sus bestias para *trabaxar* de se quitar d' ello, so pena que pague a el que lo...

trabajo [deriv. de *trabajar*, lat. vg. *TRĪPALĪARE] s.m. 'Acción y efecto de trabajar' (DRAE²² s.v.).

trabaxo Frec.: 1

§33 5 ...la d' el azeituna que en él se muele por la costa y *trabaxo* que por moler la dicha azeituna tiene, qu' es...

traer [lat. TRAHĒRE] v.tr. 'Conducir o trasladar algo al lugar en donde se habla o de que se habla' (DRAE²² s.v.).

traiga pres.sbj. Frec.: 7

§17 4 ...qu' el dicho obligado d' el abasto de las carnes no *traiga* ni pueda traer en los sitios con su ganado ningún...

traigan pres.sbj. Frec.: 1

§21 4 ...más de dos perros con cada manada, los quales *traigan* atados o con sus çençerros o garavatos, so la pena...

trujere fut.sbj. Frec.: 1

§82 4 ...fuere hecho de ganado, de la calidad de lo qu' él *trujere* en el sitio, así en las eredades como en los panes,...

trujeren fut.sbj. Frec.: 1

§2 11 ...las personas que vinieren a vender la dicha fruta *trujeren* peso o pesas justas, que no sean obligados de tomar...

fueron traídas pret.perf.s.pas. Frec.: 1

§I 9 ...dicha villa y república d' ella, las quales *fueron traídas* y presentadas ante mí, e por vuestra parte me fue...

traer inf. Frec.: 5

§21 2 ...ordenaron y mandaron qu' el dicho obligado no pueda *traer* desd' el día de Santiago hasta que ayan bendimiado...

trayendo ger. Frec.: 2

§49 1 ...las obras públicas. La pena que tienen los perros *trayendo* çençerros o garavatos. Otrosí ordenaron y mandaron...

tratar [lat. TRACTARE] v.intr. 'Comerciar géneros' (DRAE²² s.v. 16).

tratan pres.ind. Frec.: 1

§3 3 ...ningún vecino ni morador de la dicha villa de los que *tratan* en comprar y bender no tengan pesos de piedra ni...

trato [deriv. de tratar, lat. TRACTARE] s.m. ‘Acción y efecto de tratar’ (DRAE²² s.v.).

tratos Frec.: 1

§3 9 ...veçinos de la dicha villa escusados de los dichos *tratos* puedan tener los dichos pesos y pesas que quisieren,...

treinta [lat. TRIGINTA] adj.num. ‘Tres veces diez’ (DRAE²² s.v.).

treinta Frec.: 6

§45 7 ...daño por apreçio que lo llebe y no la pena y que de *treinta* cabeças arriba tengan de pena de día çien maravedís...

tres [lat. TRĒS] adj.num. ‘Dos y uno’ (DRAE²² s.v.).

tres Frec.: 17

§9 5 ...cada un año so pena de cien maravedís repartidos en *tres* terçeros según dicho es, y que no hallándose ganaderos...

trescientos, tas [lat. TRECENTI] adj.num. ‘Tres veces ciento’ (DRAE²² s.v.).

treçientos Frec.: 5

§69 6 ...pena de día cient i cincuenta maravedís y de noche *treçientos* maravedís, de las quales dichas penas sean la mitad...

trigo [lat. TRĪTĪCUM] s.m. ‘Género de plantas de la familia de las Gramíneas (...); ‘Grano de esta planta’ (DRAE²² s.v. 1 y 2).

trigo Frec.: 3

§47 4 ...e morador de la dicha villa no sea osado de comprar *trigo* ni çebada de ninguno otro vecino de la dicha villa...

trillar [lat. TRĪBŪLĀRE] v.tr. ‘Quebrantar la mies tendida en la era, y separar el grano de la paja’ (DRAE²² s.v.).

trillaren fut.sbj. Frec.: 3

§59 3 ...que las yeguas de los vecinos de la dicha villa que *trillaren* puedan comer en los restrojos çençidos d’ el conçejo...

ubieren trillado fut.perf.sbj. Frec.: 1

§59 5 ...dichos restrojos las noches los días que *ubieren trillado* hasta por la mañana en saliendo el sol y no más...

trillar inf. Frec.: 2

§69 3 ...fueren prendados en algunas parvas trilladas o por *trillar* tenga de pena cada cabeça de día tres maravedís y...

trillada p.p. Frec.: 1

§68 3 ...o asnar o mular que fuere tomado en alguna parba *trillada* o por trillar, porqu' es dificultosa la prueba...

trilladas p.p. Frec.: 1

§69 3 ...ganados menudos que fueren prendados en algunas parvas *trilladas* o por trillar tenga de pena cada cabeça de día...

último [lat. ŪLTĪMUS] adj. 'Que en una serie o sucesión de cosas está o se considera en el lugar postrero' (DRAE²² s.v. 2).

último Frec.: 1

§53 5 ...y sitios desd' el día de San Lucas hasta el día *último* de mayo y no en otro tiempo so pena por cada cabeça...

un, una adj.num. [→ §3.1.9.1].

utilidad [Deriv. de útil, lat. UTĪLIS] s.f. 'Provecho, conveniencia, interés o fruto que se saca de algo' (DRAE²² s.v. 2).

utilidad Frec.: 1

§I 11...y executar pues eran buenas y justas para el bien y *utilidad* d' esa dicha villa y república d' ella, que son...

uva [lat. ŪVA] s.f. 'Baya o grano más o menos redondo y jugoso, fruto de la vid, que forma racimos' (DRAE²² s.v.).

ubas Frec.: 1

§21 3 ...d' el día de Santiago hasta que ayan bendimiado las *ubas* más de dos perros con cada manada, los cuales traigan...

vaca [lat. VACCA] s.f. 'Hembra del toro' (DRAE²² s.v.).

bacas Frec.: 2

§86 11 ...aplicados según dicho es. Y si fuere ganado mayor, *bacas* o bueyes o yeguas o mulas, paguen de cada cabeça medio...

vacada [deriv. de vaca, lat. VACCA] s.f. 'Conjunto o manada de ganado vacuno' (DRAE²² s.v.).

bacadas Frec.: 1

§9 1 ...de la dicha villa. Que rematen las boyadas e *bacadas* y nobilladas en tiempo. Otrosí ordenaron y mandaron...

vaciar [Deriv. de vacío, lat. VACĪBUS] v.tr. 'Sacar, verter o arrojar el contenido de

una vasija u otra cosa' (DRAE²² s.v. 2).

baçien pres.sbj. Frec.: 1

§28 1 ...bea por los ofiçiales d' el dicho conçejo. Que no *baçien* el agua d' el pescado en la dicha villa. Otrosí...

baçiar inf. Frec.: 1

§28 3 ...de remoxar y pesar los dichos pescados pueda *baçiar* el agua en que los tobiere remoxado en el corral...

vacuno, na [deriv. de vaca, lat. VACCA] adj. 'Perteneçiente o relativo al ganado bovino' (DRAE²² s.v.).

bacuna Frec.: 3

§19 1 ...no sea admitido. Qu' el vecino pueda pesar la res *bacuna* d' el ero que se le lisiare. Otrosí ordenaron y mandaron...

bacuno Frec.: 2

§53 3 ...ninguno sea osado de meter en la dicha dehesa ganado *bacuno* ni caballar ni mular si no fuere d' el ero, y qu' el...

bacunos Frec.: 2

§9 3 ...obligados de tener rematadas las manadas de ganados *bacunos* mayores d' el dicho conçejo para el primero domingo...

vacuna Frec.: 1

§19 3 ...se le lisiare o çanquiquebrare alguna res d' el ero *vacuna* qu' en tal caso los ofiçiales d' el dicho conçejo...

vacuno Frec.: 1

§78 3 ...en tiempo de açeituna no entre ningún ganado mayor *vacuno* o caballar o asnar o mular en el olibar de su señoría...

vado [lat. VADUM] s.m. 'Lugar de un río con fondo firme, llano y poco profundo, por donde se puede pasar andando, cabalgando o en algún vehículo' (DRAE²² s.v.).

badillo Frec.: 1

§13 10 ...el camino adelante haçia esta dicha villa a dar al *badillo* e royuelo detrás de las guertas, todo esto que está...

valer [lat. VALÈRE] v.tr. 'Dicho de una cosa: Tener un precio determinado para la compra o la venta' (DRAE²² s.v. 4).

bale pres.ind. Frec.: 1

§47 8 ...por el tanto y por lo que comunal estimación *bale* espere tres días para pagárselo, y si no se lo pagaren...

valor [lat. tardío VALOR, -ORIS] s.m. ‘Equivalencia de una cosa a otra, especialmente hablando de las monedas’ (DRAE²² s.v. 8).

balor Frec.: 2

§100 5 ...la dicha pena pierda lo que ansí tuviere arado, el *balor* d’ el qual sea para la obra de la iglesia de Santa María...

vara [lat. VARA] s.f. ‘Barra de madera o metal, que tiene esa longitud y sirve para medir’ (DRAE²² s.v. 5).

baras Frec.: 1

§3 4 ...de yerro, las quales dichas pesas y las medidas e *baras* de medir estén selladas con la marca qu’ el corregidor...

vecindad [lat. VICĪNĪTAS, -ĀTIS] s.f. ‘Cualidad de vecino’ (DRAE²² s.v.).

becindad Frec.: 1

§60 2 ...sean propios d’ el conçejo y cómo an de haçer *becindad*. Otrosí ordenaron y mandaron que los restrojos...

beçindad Frec.: 5

§55 3 ...mandaron que todos los vecinos d’ esta villa hagan *beçindad* con los borricos y beçerros que tubieren y...

bençindad Frec.: 1

§55 1 ...parte para el que lo denunçiare. Que todos hagan *bençindad* con los borricos y beçerros. Otrosí ordenaron y mandaron...

vecino, na [lat. VICĪNUS] s.m. ‘Que habita de pleno derecho en una población; la idea de vecino no define sólo a los individuos sino a familias enteras sobre cuya cabeza, normalmente un varón, recaen el conjunto de derechos y obligaciones propias del avecindamiento’ (DEDA s.v. 2).

vecino Frec.: 40

§36 1 ...partidos en dos partes según dicho es. Que si algún *vecino* tuviere empeçado a moler no le atajen. Otrosí ordenaron...

vecinos Frec.: 23

§1 6 ...su señoría e bien e para común de la dicha villa e *vecinos* d’ ella, so pena de medio real a cada uno de los dichos...

vedar [lat. VĒTĀRE] s.m. ‘Prohibir por ley, estatuto o mandato’ (DRAE²² s.v.).

bedado p.p. Frec.: 2

§91 2 ...Otrosí ordenaron y mandaron que se aya por sitio *bedado* los sitios que antiguamente lo eran, que son...

bedados p.p. Frec.: 1

§62 5 ...d' esta villa eçeto los restrojos de los sitios *bedados* que no los an de comer después de comidos de...

vedado p.p. Frec.: 1

§51 5 ...esta conçejo de la dicha villa ni en ningún sitio *vedado* d' ella en ningún tiempo so pena de çien maravedís...

veedor, ra [Deriv. de ver, lat. VĪDĒRE] s.m. y f. 'Encargado por oficio, en las ciudades o villas, de reconocer si son conformes a la ley u ordenanza las obras de cualquier gremio u oficinas de bastimentos' (DRAE²² s.v. 2).

beedores Frec.: 2

§32 4 ...no lo alçen ni quiten hasta que sea bisto por los *beedores* d' el dicho molino so pena de dos reales repartidos...

veinte [lat. VIGINTI] adj.num. 'Dos veces diez' (DRAE²² s.v.).

beinte Frec.: 1

§84 5 ...y desde allí arriba treçientos maravedís hasta *beinte* pies y desde allí arriba aunque no sea sino uno...

vender [lat. VĒNDĒRE] v.tr. 'Traspasar a alguien por el precio convenido la propiedad de lo que uno posee' (DRAE²² s.v.).

benda pres.sbj. Frec.: 2

§97 7 ...propio s' entienda aunqu' el dueño de la tal res la *benda* o la saque para otra parte. Y qu' el ganado...

vendan pres.sbj. Frec.: 1

§90 1 ...sea para los pobres d' el dicho ospital. Que no se *vendan* las suertes d' el Cuerno de los Poyatos si no fuere...

bendiere fut.sbj. Frec.: 1

§90 6 ...vecino d' esta villa, y que si de otra manera la *bendiere* la benta sea en sí ninguna y pierda la dicha suerte...

bendieren fut.sbj. Frec.: 2

§22 3 ...tanto los ganados que los vecinos de la dicha villa *bendieren* a forasteros de qu' él á de dar abasto e que cada...

ubieren bendido fut.perf.sbj. Frec.: 1

§22 5 ...vecinos le hagan saver el ganado que así *ubieren bendido* antes que lo entregue a el tal comprador forastero...

bendello inf. Frec.: 1

§47 1 ...para rebenderlo y la orden que se á de tener en *bendello* a forasteros. Otrosí ordenaron y mandaron que ningún...

bender inf. Frec.: 6

§60 9 ... E no abiendo porcariço el dicho conçejo pueda *bender* en almoneda pública los dichos restros y...

vender inf. Frec.: 1

§2 10 ...que le sea pedido, y si las personas que vinieren a *vender* la dicha fruta trujeren peso o pesas justas, que no...

vendimia [lat. VĪNDEMIA] s.f. ‘Recolección y cosecha de la uva’ (DRAE²² s.v.).

bendimias Frec.: 1

§48 4 ...y garabatos desd’ el día de Santiago fasta que ayan *bendimias*, y si lo hiçieren y los dichos perros...

vendimiar [lat. VINDEMIARE] v.tr. ‘Recoger el fruto de las viñas’ (DRAE²² s.v.).

ayan bendimiado pret.perf.c.sbj.Frec.: 1

§21 3 ...pueda traer desd’ el día de Santiago hasta que *ayan bendimiado* las ubas más de dos perros con cada manada,...

venir [lat. VĒNIRE] **1.** v.intr. ‘Dicho de una persona o de una cosa: Llegar a donde está quien habla’ (DRAE²² s.v. 3). **2.** v.intr. ‘Llegar’ (DCR s.v. 1c). **3.** v.intr. ‘Dicho de una cosa que se esperaba o se temía: Suceder finalmente’ (DRAE²² s.v. 18).

1. viene pres.ind. Frec.: 1

§86 13 ...repartidos según dicho es si no fuere ombre que *viene* con ganado perdido fuera de camino y no sabe la tierra...

benga pres.sbj.Frec.: 3

§92 4 ...persona rompa ni ataje en tiempo ninguno sino que *benga* a la dicha fortaleça, so pena de medio real por cada...

biniere fut.sbj. Frec.: 1

§76 5 ...derecho dentro de un mes y pasado aquel si alguno *biniere* a pedir los dichos daños que la justia de la dicha...

binieren fut.sbj. Frec.: 2

§1 7 ...dichos ofiçiales qu' el dicho día de cada semana no *binieren* a el dicho cabildo, la mitad para la obra...

vinieren fut.sbj. Frec.: 1

§2 10 ...cada que le sea pedido, y si las personas que *vinieren* a vender la dicha fruta trujeren peso o pesas...

2. *venga* pres.sbj. Frec.: 1

§F 14 ...pregonen públicamente por boz de pregonero para que *venga* a notiçia de todos, de lo qual di la presente firmada...

benga pres.sbj. Frec.: 1

§28 5 ...si en la calle la echare y en otra parte donde *benga* mala olor a los vecinos de la villa pague dos reales..

3. *biniere* fut.sbj. Frec.: 1

§96 5 ...acaecièrè so pena que si por no estar presente *biniere* algún perjuicio que lo paguen a sus dueños y tenga...

venta [lat. VĒNDĪTA] s.f. 'Acción y efecto de vender' (DRAE²² s.v.).

benta Frec.: 1

§90 6 ...esta villa, y que si de otra manera la bendiere la *benta* sea en sí ninguna y pierda la dicha suerte, la qual...

ver [lat. VĪDERĒ] 1. v.tr. 'Observar, considerar algo ' (DRAE²² s.v. 3).

bea pres.sbj. Frec.: 2

§27 6 ...Y para que se aberigue si es fresca o apilado se *bea* por los ofiçiales d' el dicho conçejo. Que no baçien...

bieren fut.sbj. Frec.: 1

§8 4 ...y açeite y pescado y panadería en los tiempos que *bieren* que conbiene y los rematen aviendo posturas suficièntes...

sea bisto pres.sbj.pas. Frec.: 2

§32 2 ...de madrugada no se dé a su dueño hasta que *sea bisto* por los beedores. Otrosí ordenaron y mandaron qu' el...

ber inf. Frec.: 1

§89 3 ...a pesar e requerir el pan de las panaderas para *ber* las onças que tienen el dicho pan y si no las tubieren...

bisto p.p. Frec.: 1

§54 4 ...cuidado, y que los saque en el tiempo que bien *bisto* les fuere. A el qual le hagan obligar e dar fianças...

vistas p.p. Frec.: 1

§F 1 ... repare el portillo o daño que hiçiere. E por mí *vistas* las dichas ordenanças que de suso ban incorporadas...

vez [lat. VĪCIS] **1.** s.f. ‘Tiempo u ocasión determinada en que se ejecuta una acción, aunque no incluya orden sucesivo’ (DRAE²² s.v. 3). **2. cada vez que** loc.conjunt. ‘siempre que’ (DRAE²² s.v. cada ~ que). **3. año y vez** fr. ‘Sistema de cultivo de rotación bienal que alterna las siembras y el barbecho’ (DEDA s.v. *año*).

1. beçes Frec.: 3

§30 6 ...que después qu’ estuviere bien molida la carguen dos *beçes* con agua hirviendo so pena de quatro reales repartidos...

bez Frec.: 1

§24 6 ...en agua limpia, la qual le mude a cada pilada una *bez* so pena de dos reales repartidos en dos partes según...

2. cada bez que Frec.: 11

§31 5 ...llebar la dicha masa so pena de dos reales por *cada bez que* lo contrario hiçiere repartidos en dos partes...

vez Frec.: 2

§4 4 ...agua con calderas tiznadas so pena que den por *cada vez que* lo contrario hiçieren, pague medio real, la mitad...

3. año y vez Frec.: 1

§98 6 ...a otro ni arrendalla para que siempre tenga *año y vez*, por manera que cada año dé diezmo d’ ella a su señoría...

villa [lat. VĪLLA] s.f. ‘Población que tiene algunos privilegios con que se distingue de las aldeas y lugares’ (DRAE²² s.v.).

villa Frec.: 102

§3 2 ...y mandaron que ningún vecino ni morador de la dicha *villa* de los que tratan en comprar y bender no tengan pesos...

vino [lat. VĪNUM] s.m. ‘Licor alcohólico que se hace del zumo de las uvas exprimido, y cocido naturalmente por la fermentación’ (DRAE²² s.v.).

bino Frec.: 2

§8 3 ...sean obligados de haçer pregonar las rentas d’ el *bino* y açeite y pescado y panadería en los tiempos...

viña [lat. VĪNĒA] s.f. ‘Terreno plantado de muchas vides’ (DRAE²² s.v.).

biñas Frec.: 6

§41 3 ...ninguno sea osado de trabesar por guertas ni por las *biñas* axenas en tiempo que aya fruta en ellas so pena de...

viñas Frec.: 1

§101 4 ...de las çercas y lindaços de los eredamientos y *viñas* d' esta dicha villa so pena de çien maravedís a cada...

voluntad [lat. VOLŪNTAS, -ĀTIS] s.f. 'Disposición, precepto o mandato de alguien' (DREA²² s.v. 8).

boluntad Frec.: 1

§F 5 ...contenido se guarde y cumpla y execute quanto mi *boluntad* fuere y por esta mi carta y probisión mando...

voluntad Frec.: 1

§F 9 ...d' ellas se contiene, por el tiempo que fuere mi *voluntad* como dicho es. Y contra el tenor y forma d' ellas...

volver [lat. VŎLVERE] v.tr. 'Devolver' (DRAE²² s.v. 5).

buelba pres.sbj. Frec.: 2

§15 4 ...después de aver cumplido el tiempo qu' es obligado *buelba* las dichas pesas a el mayordomo d' el conçejo. E demás...

vos pron.pers. [→ §3.1.4]; [→ §3.5.3.1.2].

voz [lat. VŎX, VŎCIS] s.f. 'Llamada, apelación'. (DRAE²² s.v. 4).

boz Frec.: 1

§F 14 ...dicha villa se lexieren se apregonen públicamente por *boz* de pregonero para que venga a notiçia de todos,...

vuelta [deriv. de volver, lat. VŎLVERE] s.f. 'Movimiento de una cosa alrededor de un punto, o girando sobre sí misma, hasta invertir su posición primera, o hasta recobrarla de nuevo'. (DRAE²² s.v.).

buelta Frec.: 1

§13 9 ...camino que ba a el barco de Linares e Jabalquinto e *buelta* a el camino adelante haçia esta dicha villa a dar...

vuestro, tra pron.pos. [→ §3.1.5].

y conj.copulat. [→ §3.3.3]; [→ §3.6.1.1].

ya adv.t. [→ §3.3.1.2].

yegua [lat. ËQUA] s.f. 'Hembra del caballo' (DRAE²² s.v.).

yeguas Frec.: 9

§59 2 ...d' el conçejo. Otrosí ordenaron y mandaron que las *yeguas* de los vecinos de la dicha villa que trillaren puedan...

zarzal [deriv. de *zarza*, orig. incierto] s.m. ‘Sitio poblado de zarzas’ (DRAE²² s.v.).

çarçal Frec.: 1

§83 4 ...d' esta villa, qu' es la de los eriales, tomillo ni *çarçal* ni retama ni otro cualquier jénero de monte so pena que...

5. CONCLUSIONES

Una vez analizados los datos derivados del estudio lingüístico de las ordenanzas de Canena y aplicada la metodología planteada en un principio nos proponemos presentar los resultados obtenidos con lo que esperamos contribuir a la descripción del español del siglo XVI, concretamente, al del discurso jurídico.

El presente estudio se ha organizado en tres grandes bloques: el primero de ellos, dedicado al estudio fonético y fonológico; el segundo, referente al análisis de los niveles morfológico y sintáctico; y el último, centrado en el vocabulario, que examina cada una de las acepciones que presentan las voces recogidas en nuestro documento.

1. El capítulo destinado al estudio fonético y fonológico comprende dos grandes apartados: el relativo al análisis de los fonemas vocálicos y el correspondiente a los fonemas consonánticos.

1.1. En el primero de ellos hemos analizado los siguientes aspectos:

1.1.1. En el plano gráfico hemos destacado la presencia de distintas grafías para representar los fonemas vocálicos /i/ y /u/. El primero de ellos se transcribe con las grafías <i>, <y> e <j>. La grafía <i> se emplea mayoritariamente en posición interior y en posición final de palabra precedida de consonante. La grafía <y> suele aparecer en posición inicial de palabra y en posición interior y final de palabra suele recogerse cuando unida a otra vocal forma diptongo o hiato, como es el caso de voces como *aceyte*, *açeytuna*, *beynte* o la forma verbal *ay*. En cuanto

a la grafía <j>, es la menos representativa en nuestro texto y tan solo puede leerse en dos ocasiones en la misma palabra *comjdos*. Para el fonema vocálico /u/ las grafías correspondientes son <u> y <v>, esta última tan solo se presenta en posición inicial y en una única ocasión se registra en posición intermedia en la voz *avnque*. Nada especial hay que comentar con respecto a la representación gráfica de los diptongos. El diptongo /ie/, procedente de Ē, adopta la variante gráfica <ye> cuando se encuentra en posición inicial al consonantizarse el primer elemento del diptongo, es el caso de la voz *yeguas*.

1.1.2. El tratamiento de las vocales Ē y Ō latinas presenta en nuestras ordenanzas las soluciones esperadas para la época: los resultados de la diptongación de Ē y Ō, esto es, <ie> y <ue> (*abiendo, arienden, biene, çiento, acuerdo, cuenta, cuesta*, etc.); reducción de ié > i seguida de consonante palatal (*castilla, hornillo, morrillo, portillo*); y adiptongación de Ō seguida de nasal agrupada (*contra, monte*). Junto a los diptongos etimológicos, también documentamos en nuestro texto diptongos analógicos, como ocurre en la voz *Riegan*, con un diptongo /ie/ formado por analogía con los verbos en -ar cuyo radical contenía Ē; las formas *defendieron, pareçieron*, creados por analogía con la 6ª persona de los perfectos débiles en -ir; o los numerosos ejemplos de las formas de futuro de subjuntivo, como *midiere, moliere, obiere, pudiere, pusieren, quisiere*, etc., con diptongo /ie/ a partir de la influencia de Ē de formas como *VENĎE(DI)SSEM. También se registran diptongos de coalescencia para las formas del perfecto y de los tiempos afines del verbo irregular *ser*, es el caso de *fue, fuere, fueren, fueron*, etc.

1.1.3. Las vacilaciones de timbre en las vocales átonas disminuyen a lo largo del siglo XVI, sin embargo, aún pueden registrarse estas alternancias en documentos de la época. Concretamente, en nuestro texto tras el análisis de los casos en los que la *e, o* protónicas pasan a *i, u* respectivamente, por efecto de la inflexión que ejerce la semivocal del diptongo que aparece en sílaba tónica, comprobamos que el resultado con la vocal cerrada es general para todo el documento, y tan solo formas como *tuviere, tubieren, vbiere* alternan con otras con la vocal media como *tobiere, obiere, hobiere*. Junto a estas voces registramos otras que presentan a simple vista vacilaciones vocálicas, es el caso de la voz *carneceria, carneçeria* por la influencia de *carne* y las variantes *restrojo, restrojos* y *Rastrojos*, cuya vacilación se debe probablemente a la alternancia en el texto de la forma antigua y la más moderna.

1.1.4. En cuanto a las vocales finales, la apócope de la /-e/ y la /-o/ se produce de acuerdo con la norma escrita de la época. Así se recogen varios ejemplos de la apócope normal de la /-e/: tras dental (*becindad, bez, boluntad, boz, calidad, çiudad, diez, eredad, ermandad*, etc.); y tras alveolar (*abril, acusador, alguaçil*,

almotaçen, arbol, etc.). Por lo que respecta a la caída de /o/ final, las ordenanzas recogen aquellos ejemplos que por uso proclítico están sujetos a apócope: los indefinidos *algun* y *ningun* usados en función de determinante («*ningun* ganado», «*ningun* ganadero de conçejo», «*ningun* jenero», «*algun* »); los adyacentes *buen* y *mal* antepuestos al sustantivo («*buen* recaudo», «*mal* olor»); o el numeral *cien* seguido de un sustantivo («*çien* mrs»). Se recoge también la forma apocopada con mantenimiento del grupo consonántico *-nt* no permitido en la época, pero muy frecuente en los textos ordenanciles «*cient* i cincuenta mrs». Con apócope de *-o* aparecen también el sustantivo masculino *menester* y las fórmulas de tratamiento *Don* y *san*.

1.2. El apartado dedicado al consonantismo estudia los aspectos fonético y fonológicos relevantes al estudio del sistema consonántico en nuestro texto. De nuevo hemos analizado los aspectos gráficos de cada uno de los fonemas consonánticos para continuar con el estudio fonético-fonológico.

1.2.1. Uno de los procesos clave en la extensión del castellano como lengua literaria es el paso de *f-* inicial latina a [Ø]. En el estudio del fonema labiodental fricativo sordo /f/ hemos podido comprobar diferentes aspectos del estado de evolución el cual muestra de forma incipiente que el proceso *f-> h-> Ø*, propio de la nueva norma castellana, se ve reflejado frente al predominio de la norma medieval del castellano del siglo xv.

1.2.1.1. La *f-* latina aún se tolera en nuestro documento, prueba de ello es el uso arcaizante del participio de pasado *fecha*. Además, la *f-* latina se mantiene no solo en voces cultas como *forma*, *fortuito*, las cuales habrían sido escritas siempre con la grafía <f> y pronunciada como /f/, sino también en voces patrimoniales en las que la *f-* se mantiene por diferentes causas. Es el caso de voces como *fuego*, *fuero*, *fuera*, donde el alófono de /h/, que probablemente se empleaba, fue el antiguo fricativo labiovelar sordo [ɱ], el cual se sustituyó más tarde por el labiodental [f], o voces como *fresca*, *fruta*, *fruto* donde la primitiva bilabial [ɸ], usada ante /r/, sería reemplazada por la labiodental [f] entre los siglos xii y xiii como resultado del proceso fonológico por el cual /h / y /f/ surgieron del antiguo /h/. También se mantiene en arabismos, la forma culta *fanega* compite en nuestro texto con la más popular *hanega* o el arcaísmo *fasta* que alterna con la forma común *hasta*. En cuanto al proceso *f> h> Ø*, voces como *yerro* (<FERRUM) y *ornos* (<FURNUS) supondrían una prueba de que, al menos en estas formas, la aspiración había desaparecido. Un ejemplo que ha llamado nuestra atención es el del topónimo encontrado en nuestro manuscrito, «bado de las ollas». Tras la consulta de diferentes fuentes geográficas registramos el citado topónimo como «Vao las Oyas» y «Vado de las Hoyas» lo que nos hace suponer en un principio que la forma «ollas» mostrase gráficamente la pérdida de aspiración. No obstante,

la escasa documentación sobre el citado topónimo nos impide obtener una conclusión definitiva a la hora de tratar dicho fenómeno.

1.2.1.1.1. Sobre la f- latina en posición interior cabe señalar la importancia de un aspecto morfológico como es la frontera de prefijo, dado que será esta la única explicación posible para el mantenimiento de f- desde un punto de vista fonético. De este modo, voces como *confirmo*, cuya base *firme* conserva la f-, o *conforme* cuya base *forma* también mantiene la f- latina serían explicadas por una clara motivación morfológica en la que se trata de mantener la transparencia en la derivación, mientras *dehesa*, carente de una base morfológica, ofrece el resultado esperado para f- en posición interior.

1.2.1.2. Resultado del proceso /f/ > /h-/ son los numerosos ejemplos que hallamos en nuestro manuscrito: *habla, hace, hacer, haciendo, haça, haças, haçer, haçia, hirviendo, hornera*, etc.; así como procedentes de una f- adventicia: *hallada, hallado, hallados, hallando, hallare, hallaren*. También se mantiene la grafía etimológica sin valor fonético alguno en determinadas voces, aunque siempre en menor proporción que la forma sin <h>, ejemplos como: *heredad, heredades, hobieren* frente a *eredad, eredades, eredamiento, eredamientos, onbre, ora, oras, ospital* y las formas pertenecientes al paradigma verbal de *haber*. Junto al empleo etimológico de <h> también hallamos el uso ultracorrecto en voces pertenecientes a una misma familia de palabras, como es el caso de los ejemplos: *horden, hordenança, hordenanças, hordenaron*.

1.2.2. Para el estudio del proceso de igualación de los fonemas labiales sonoros /b/-/b/ se observa una situación que vacila entre el apego a la norma ortográfica y el reflejo de la confusión gráfica mostrada en esta época.

1.2.2.1. En posición interior, frente al mantenimiento de la norma etimológica con para la oclusiva /b/ procedente de -P- y -BB- (*acabado, arriba, cabeça, cabildo, cabo, sabado*), así como con <u> o <v> para la fricativa /b/ procedente de -B- y -V- latinas (*apruevo, aver, avia, aviendo, cavalleria, governación, atraviesen, cavas, jueves, remover*, etc.), alternan las transgresiones a esta norma siendo más representativas las confusiones de <v> y procedentes de las sonoras latinas (-B-, -V-) que cuando se trata de la sorda latina (-P-): *saver, abia, abiades, aprobar, labar, llebado, lleben, nobillada, nueve, nuevo, obexuno*, etc. En cuanto al contexto no intervocálico se muestra en el texto una preferencia por la grafía tanto si es de procedencia etimológica como si no lo es: *arbol* (<-RB-); *barbecho, parba, parbas* (<-RV-); *buelba, salbo* (<-LV-); *abril, cabras, cabresto, cabrio* (<-PR-); *conbenibles, conbiene* (<-MV-); *setienbre* (<-MB-), etc. En cuanto a aquellas voces que presentaban el grupo consonántico romance labial + dental (P'T, P'D, B'T y V'D) y que se agruparon quedando reducidas a <bd>, aparecen ya

en nuestro texto con el primer elemento vocalizado en <ud> las voces *çiudad* y *recaudo*.

1.2.2.2. En posición inicial también documentamos la indistinción gráfica, por lo que podríamos hablar de una indistinción fonética-fonológica. Prueba de ello son los numerosos ejemplos que encontramos con la grafía (< v->): *ba*, *bacadas*, *bacas*, *bacuna*, *bacuno*, *bacunos*, *baçiar*, *baçien*, *bado*, *bale*, *balor*, *ban*, *baras*, etc. No obstante, en nuestro manuscrito también se registran ejemplos del mantenimiento de <b->, <v-> etimológicas, es el caso de voces como *barco*, *baxa*, *bestia*, *bien*, *borregos*, *borricos*, *varda*, *vardal*, *vecinos*, *veçino*, *veçinos*, *villa*, etc.

1.2.3. La serie de cambios que afecta al conocido subsistema de las sibilantes, compuesto por tres parejas (/š/-/ž/, /s/-/z/, /ʃ/- /ʒ/), las dorsodentales, las apicoalveolares y las prepalatales, respectivamente, es bien conocido. En nuestro documento hemos analizado en detalle cómo afectan estos cambios a cada una de las parejas de sibilantes, obteniendo los siguientes resultados.

1.2.3.1. Para la pareja de dorsodentales africadas sorda /š/ (escrita <c, ç>) y sonora /ž/ (escrita <z>) se muestran en el texto ambas grafías. Las grafías <c, ç> se usan para representar la antigua africada sorda /š/, probablemente fricativa /ʃ/, procedente de K^{e.i}-, cons.K^{ei}-, cons.TY-, cons.KY-, como muestran los numerosos ejemplos de voces como *çien*, *çebada*, *çebon*, *çierre*, *conçejo*, *conçejiles*, *merçed*, *haça*, *alçados*, etc. La grafía <z>, sin embargo, tan solo aparece en posición implosiva y final de palabra donde la oposición /š/-/ž/ se ha neutralizado y los rasgos sonoridad-sordez dejan de ser distintivos en dicha posición, siendo el carácter flojo lo peculiar y constante de la <-z> (*diezmo*, *haz*, *juez*, *bez*, *boz* y *diez*). En cuanto a los trueques gráficos en favor de la representación sorda <ç> (por <z>) son muy frecuentes: *baçiar*, *beçerros*, *beçes*, *beçindad*, *doçientos*, *haçer*, *haciendo*, *hiço*, *morteçina*, *necesidad*, etc. Estos resultados se explican en la mayoría de los casos como consecuencia de los cambios que se están produciendo en el subsistema de sibilantes medievales en esta época (siglo XVI): en primer lugar, la fricativización de la antigua pareja de africadas sonora y sorda y, en un segundo lugar, el ensordecimiento de la sibilante sonora y la consecuente confusión gráfica.

1.2.3.2. Para la pareja de apicoalveolares fricativa sorda /s/ (escrita <s, -ss->) y sonora (escrita <-s->) la única grafía que se mantiene es la grafía simple <s>. Esta grafía se emplea en nuestro manuscrito para representar los resultados del fonema fricativo apicoalveolar sonoro /z/, proveniente de -S-, -NS- y -RS-, tal es el caso de voces como *casa*, *causa*, *cosa*, *osado*, *lisiare*, *presente*, *presentadas*, *probision*, *pesa*, *pesar*, *peso*, *pesas*, *suso*, *susodicho*, etc. Además representa al fonema fricativo apicoalveolar sordo /s/, procedente de los étimos latinos -SS- y -PS-:

acusador, masa, misa, necesidad, neçesaryas, pasado, pasar, esa, etc. En suma, consideramos la indistinción ortográfica reflejo de una posible indistinción sorda-sonora. En cuanto a los resultados de la pérdida de /-s/ final de sílaba y palabra no podemos hablar del proceso de aspiración sino más bien del respeto por la forma antigua en el caso de las voces *doçientos, trescientos y diminuçion* o de simple descuido «los *ganado*».

1.2.3.3. Finalmente, para la pareja de prepalatales fricativa sorda /š/ (escrita <x>) y sonora /ž/ (escrita <g, j>) se mantienen ambas grafías. Así, para representar el antiguo fonema prepalatal fricativo sonoro /ž/, procedente de G^{e,i}-, J-, -G^{e,i}-, -LY-, C'L-, T'L-, la grafía <j> suele usarse mayoritariamente, a excepción de la voz *corregidor* y la abreviatura de *majestades, mag's*, en las que se emplea la grafía <g>. Ejemplos de <j> son: *jenero, jueves, juez, junio, juntar, perjuyçio, rejida, ajenas, atajen, conçeijiles*, etc. Igualmente, el antiguo fonema prepalatal fricativo sordo /š/, procedente de -KS-, -SSY-, emplea la grafía <x> en su representación escrita: *dexe, executar, abaxando, debaxo*, etc. Aun así, se encuentran confusiones gráficas a favor de la representación sorda (*xenero, ataxare, ataxen, axenas, axeno, conçeexo, coxer, coxida, coxido, coxiere, coxio, mexor, peguxar, peguxareros, remoxado, remoxar, Remoxo, trabaxado, trabaxadores, trabaxar, trabaxo, obexuno*), así como también alternan las mismas voces con las grafías sonora y sorda, en posición inicial e interior de palabra (*jornaleros/ xornalero, jenero/xenero, ataje/ ataxen, conçejo/ conçeexo, pegujar/ peguxar, remojo/ remoxo*).

1.2.3.4. En suma, los resultados gráficos de nuestro texto muestran como el proceso de fricativización de la antigua pareja de africadas dorsodentales parece estar cumpliéndose, así como el proceso de ensordecimiento de las antiguas parejas de sibilantes. Por el contrario, no se recoge muestra alguna del debilitamiento de la /-s/ en posición final e implosiva.

1.2.4. Otras fonemas consonánticos obtenidos de procesos de palatalización son los correspondientes a: los fonemas nasal palatal sonoro /ɲ/ y lateral palatal sonoro /ɺ/; el africado palatal sonoro /tʃ/ y el mediopalatal fricativo sonoro /y/.

1.2.4.1. La primera pareja perteneciente al orden palatal, los fonemas /ɲ/, /ɺ/ ha sido tratada conjuntamente dado el paralelismo evolutivo de ambos fonemas.

1.2.4.1.1. En cuanto al fonema nasal palatal sonoro /ɲ/ aparece representado en el documento por la grafía simple <n> con el trazado de la tilde abreviativa en la mayoría de los casos. Las voces recogidas responden a los siguientes étimos latinos -NY-, -GN- (*biñas, señor, señores, señoría, viñas, leña, señalado, señalan*) y -NN-, -MN-, -M'N- (*año, canaberales, canada, paños, danificada, dano, daños, dueño, dueños*). Como puede verse tanto los ejemplos procedentes de los grupos

con yod y los derivados de la geminada latina emplean esta misma grafía con el valor palatal. Son interesantes las representaciones gráficas *calunia* y *caluna* que aparecen en nuestro manuscrito. La primera es una variante de la forma culta *calumnia*, mientras que la segunda puede tratarse de una interferencia entre la forma culta *calumnia* y la popular *caloña* o quizás se trate de un simple descuido del escribano que ha olvidado trazar la tilde abreviativa. Respecto, a la confusión de la grafía nasal alveolar <n> por la palatal <ñ>, en nuestro texto tenemos las formas *binas* y *dano*, las cuales consideramos de nuevo un simple descuido del amanuense en el trazado de la tilde abreviativa.

1.2.4.1.2. El fonema lateral palatal sonoro /l/ se presenta bajo la grafía <ll> en voces cuyos étimos remontan a -LL-, -FFL-, y -B'L-. Ejemplos de estas voces son: *alli*, *aquella*, *aquellas*, *caballar*, *caballeria*, *calle*, *hallada*, *hallare*, *trilladas*, *trillar*, etc. También se registran ejemplos en nuestro texto de la grafía palatal en posición inicial procedentes de LY- secundaria originada en las formas fuertes del verbo llevar (*llebe*, *lleben*) y propagada a todo el paradigma: *llebado*, *llebar*, *llebare*, *llebe*, *lleben*. Respecto a los grupos consonánticos iniciales /pl/, /kl/ y /fl/ que dieron en castellano la solución palatal, en nuestro texto tan solo se documenta el ejemplo de *llano* como grupo consonántico palatalizado. Por último, hemos hallado muestras de la pervivencia de la grafía <ll> en posición final en la voz *mill*, uso frecuente en los textos de la época, y en la contracción *dell*, la cual debió ser usual hasta el siglo XVI, cuando aparecía seguida de sustantivos que comenzaban por una vocal.

1.2.4.2. El diagrama <ch> es el empleado para representar el fonema dorsopalatal aficado sordo /ç/ procedente de formas con étimo latino -ULT- y el grupo latino -KT-, voces como: *barbecho*, *dicha*, *dicho*, *echado*, *echar*, *hechos*, *noches*, *ocho*, *pechero*, *probecho*, etc. Procedente de -KY- se recoge en nuestro texto la forma *capachos* y su derivado *encapachaduras* resultado del trueque gráfico /ç/-/ʃ/. También se representan con esta grafía voces de origen distinto al latino, como el arabismo *açebuche* y la voz *chaparro* de origen prerromano.

1.2.4.3. Para la época de nuestro documento la semiconsonante latina se halla plenamente fonologizada en la mediopalatal fricativa sonora /y/. Prueba de ello son los resultados obtenidos en nuestro texto. En posición inicial de palabra, procedente de J- se recoge el ejemplo del adverbio *ya*. En interior de palabra, junto a los resultados procedentes de -J- > yy > y (*ayuntamiento*, *ayuntar*, *cuya*, *cuyo*, *mayo*, *mayor*, *mayordomo*, *mayores*), también se encuentran los de -DY-, -GY-, -BY- (*bayan*, *raya*, *mitad*, *aroyo*, *ensayo*, *Royo*, *Royuelo*, *rroyo*, *aya*, *hayan*, *hoya*, *hoyo*), los cuales evolucionan a /y/ en castellano, aunque a veces se pierden tras vocal palatal <e, i>. Además se registran con <y> otros ejemplos por analogía con su paradigma verbal, es el caso de *caya*, *trayendo*.

1.2.4.3.1. En cuanto al proceso denominado *yeísmo*, que nace del estado de confusiones latente en el siglo XVI y que viene a complicar la distribución de rasgos fonológicos en la mitad Sur de España, afirmar que en nuestro texto carecemos de ejemplos que muestren tal confusión, así como de ejemplos de ultracorrecciones de la grafía <y> por <ll>, lo que vuelve a mostrar que el redactor del documento no participa de estos fenómenos dialectales. Sin embargo, tenemos que señalar un ejemplo cuya representación gráfica en nuestro texto da lugar a ciertas dudas. Se trata del topónimo hallado en el cuerpo del documento y que ya hemos comentado anteriormente: «bado de las ollas». No sabemos si estamos ante una ultracorrección de la grafía <ll> por <y> aunque de nuevo sería la falta de documentación histórica sobre este topónimo lo que dificultaría obtener una conclusión.

1.2.5. Dentro de los llamados procesos de neutralización hemos tratado los relativos a los fonemas /m/ y /n/ en posición implosiva y a los fonemas /r/ y /l/ en posición implosiva.

1.2.5.1. El primero de ellos muestra la confusión gráfica propia de la citada neutralización. Así, en posición implosiva los fonemas nasales /m/, /n/ bilabial y alveolar respectivamente se neutralizan ante las consonantes bilabiales /p/ y /b/. El archifonema bilabial resultante no siempre se refleja en la escritura con la grafía <m>, sino que frecuentemente aparece la grafía <n> como su representante gráfico. En el documento de las ordenanzas de Canena de los resultados obtenidos se constata el empleo mayoritario de las grafías <np> y <nb> (*enpeçado, conprador, conprar, conprare, acostunbrados, canpana, canpo, conbiene, linpio, sienpre*, etc.), tan solo se reconocen en el manuscrito tres voces con la grafía <mp> procedente del étimo -MP-: *limpiar, siempre, tiempo*.

1.2.5.2. El segundo de ellos conlleva una serie de resultados varios (*confusión, neutralización, asimilación, nasalización*, etc) de los cuales dos son las variedades articulatorias que presenta nuestro texto: la neutralización y la asimilación con la consonante siguiente. Ejemplos de neutralización en posición final de sílaba se observan en las voces árabes *arcazeres* por *alcaceles* y en *arforje* por *alforja*. En final de palabra encontramos *pegujar, peguxar* por *pegujal*, y de ahí por extensión a *pegujareros, pegujares, peguxareros*. La asimilación del sonido vibrante /-r/ de los infinitivos seguidos del pronombre enclítico (*rl* > *ll*) se presenta en las formas *arendalla, bendello, pesallo*, aunque también se dan en nuestro texto formas sin asimilar como *haçerlas, molerla y rebenderlo*.

1.2.6. En cuanto al resultado de los grupos consonánticos cultos, es conocida que la lucha entre la conservación de los grupos latinos y la acomodación de estos a los hábitos de pronunciación romance se resuelve de forma distinta: o bien se

simplifican perdiéndose generalmente la primera consonante del grupo; o bien se intentan pronunciar ambas surgiendo nuevas posibilidades fonotácticas en español. En nuestro manuscrito salvo en posición inicial, donde el escribano ha optado por mantenerlos (*plaço, pleytos, flor*), en interior de palabra ha optado por simplificarlos (*fruta, fruto, tratan, ynorançia, eçeto, caluna, setienbre*).

2. El capítulo destinado al estudio morfológico y sintáctico comprende dos grandes bloques: el dedicado a los aspectos morfológicos propiamente dichos dentro del cual hemos analizado los apartados relativos a la morfología nominal, a la morfología verbal, al adverbio y las unidades de relación, y a la formación de palabras; y el correspondiente al análisis sintáctico que a su vez hemos dividido en los apartados correspondientes a la sintaxis de los elementos oracionales y a la sintaxis oracional.

2.1. El estudio relativo a la morfología nominal comprende los siguientes objetos de análisis:

2.1.1. En primer lugar hemos analizado el sustantivo y hemos prestado atención al género y al número. Tras la reducción de casos del sistema latino y la unión de sustantivos y adjetivos en una clase, el sistema latino de tres géneros (masculino, femenino y neutro) queda reducido a dos (masculino y femenino), produciéndose una reorganización de los sustantivos neutros entre los dos géneros conservados. Muestra de esta reestructuración puede contemplarse en la organización de los sustantivos procedentes del antiguo género neutro latino en nuestro texto. De este modo, encontramos integrados en el género masculino y femenino: sustantivos de la segunda declinación en -UM (*apreçio, arado, Bado, barbecho, bino, cabildo, conçejo*, etc.); neutros de la 3ª declinación en -US (*jénero, xénero, tiempo*); y neutros de la segunda declinación que derivan de su forma plural en -A (*armas, obra, prenda fruta*). En cuanto al resto de sustantivos latinos de género masculino y femenino, se transmiten a la lengua romance con la misma unión que ya existía en latín clásico entre el género y forma, tan solo en aquellos casos en los que el sustantivo latino tiene como resultado romance un sustantivo terminado en /e/ o en una consonante el cambio de género resultaba fácil y se observa con bastante frecuencia afectando tanto a palabras populares como cultas. Es el caso de la voz *árbol*, femenina en latín y masculina en nuestro texto, o la voz *orden*, masculina en latín que adquiere gradualmente el género femenino con algunos significados, es el caso de nuestro texto que aparece con el significado de ‘mandato’. Respecto al número, el morfema de plural se realiza como /-s/ cuando la palabra termina en vocal y como /-es/ cuando es consonante o vocal acentuada. No obstante, no siempre se cumple este esquema; la voz *marabedís*, a pesar de acabar en vocal acentuada, forma el plural con /-s/ por tratarse, según M. Alvar y B. Pottier, de préstamos que se adaptan a la lengua de

modo distinto a como lo hacen las voces tradicionales. En cuanto a los sustantivos acabados en *-y*, la voz *buey* se recoge ya en el texto con el plural *bueyes*, forma que se documenta desde antiguo.

2.1.2. La desaparición del género neutro de los sustantivos y su reagrupación entre los sustantivos de género masculino y femenino afecta también a las terminaciones del adjetivo. Una vez desaparecen los sustantivos neutros las terminaciones del adjetivo dejan de usarse: de este modo, el adjetivo latino de tres y dos terminaciones se ve reducido a dos y una terminación. En nuestro texto la mayoría de los ejemplos registrados proceden de las tres terminaciones latinas (*antigua*, *buenas*, *justas*, *justo*, *mala*), aunque también encontramos algunos ejemplos derivados de las dos terminaciones latinas (*yguales*, *comunal*, *suficiente*). Respecto al sistema de gradación del adjetivo, en el texto de las ordenanzas hemos documentado ejemplos de formas analíticas con la partícula *más* en el comparativo (*más baxa*, *más çercanos*, *más çercanas*) o precedida del artículo en el superlativo (*los más çercanos*); así como ejemplos de la gradación latina que se mantiene en el adverbio comparativo *menos* y en los adjetivos *mayor*, *mayores*, *menores* y *mexor*.

2.1.3. Junto al resto de las lenguas romances, el español se diferencia frente a su lengua materna, el latín, por la presencia del artículo definido *el*, *la*, *lo* (<ILLE/ILLA/ILLUD). El uso del artículo comienza su etapa de expansión en el español medieval y ya para la época de nuestro documento presenta un sistema bastante sólido con una forma para cada género y número (*el*, *la*, *los*, *las*), incluida la forma neutra *lo*. Sin embargo, cabe destacar durante este siglo la presencia aún vacilante del alomorfo *el* para el género femenino ante entornos vocálicos. En nuestro documento, *el* se mostraba siempre ante sustantivo con *á-* tónica como era la norma (*el agua*, *el arca*). No obstante, también podemos verlo ante sustantivo con *a-* átona (*el açeyca*, *el aceituna*, *el alforje*), y ante sustantivos con *e-* átona (*el espiga*, *el esquina*, *el espuerta*), aunque en ambos casos alterna con la forma *la* (*la açeyca*, *la aceituna*, *la espuerta*, *la eredad*, *la escusa*). En suma, se mantiene en el texto la alternancia *el/la* ante sustantivo femenino con inicial vocálica, aunque también se anotan muestras de la conocida distinción moderna con el empleo del artículo femenino *la* ante sustantivos con inicial vocálico distinto a la *á-* tónica.

2.1.4. En el sistema de pronombre personales de nuestro texto diferenciamos entre las formas tónicas y las formas átonas.

2.1.4.1. Las formas tónicas de primera y segunda persona están escasamente documentadas, como corresponde al estilo de los textos de carácter jurídico. Para la primera persona encontramos la forma tónica *mi* (< MĪ < MIHĪ) regida por preposición, ya que carecemos de formas del caso sujeto y para la segunda

persona tampoco hallamos casos de sujeto, aunque sí se documenta un ejemplo de la forma *bos* (<VÖS) regida por preposición para la segunda persona del plural. Mayor profusión de ejemplos ofrece el pronombre tónico de tercera persona, el cual, salvo la forma *él* y *ellos* que ofrecen varios ejemplos de caso sujeto, el resto *él* (<ĪLLE), *ella* (<ĪLLA), *ello* (<ĪLLUD), *ellas* (<ĪLLAS) *ellos* (<ĪLLOS) son muestras de caso régimen. En cuanto al pronombre reflexivo de tercero persona *sí* tan sólo se aprecia en el texto un único ejemplo en caso régimen.

2.1.4.2. Para las formas átonas procedentes del acusativo latino, hallamos dos ejemplos del pronombre *me* (<MĒ) de primera persona del singular junto a las formas correspondientes del pronombre átono de tercera persona: las formas del masculino y neutro singular *lo* (<ĪLLUM, ĪLLUD), el masculino plural *los* (<ĪLLOS), el femenino singular *la* (<ĪLLA) y el femenino plural *las* (<ĪLLAS) mucho más frecuentes. Estos pronombres aparecen también amalgamados al infinitivo. En estos casos la *-r* desinencial del infinitivo queda asimilada a la *l-* inicial del pronombre, tal es el caso de ejemplos como: *bendello*, *pesallo*, *arrendalla*. Para el pronombre átono de tercera persona procedente del dativo latino contamos con el singular *le* y el plural *les*. La forma *se* aparece también como resultado de la secuencia ĪLLĪ/ ĪLLĪS – ĪLLUM, que tras la evolución castellana del pronombre *le* en dicha secuencia, da lugar en nuestro texto a la combinación de los pronombres átonos de tercera persona *se lo*, *se la*, *se los*, *se las*.

2.1.5. Los llamados pronombres posesivos se integran dentro de la serie de los «pronombre-adjetivos», ya que como tal pueden cumplir ambas funciones. En nuestro documento, salvo el pronominal *suyo*, el resto de formas pertenecen a la categoría de adjetivos. Hemos distinguido entre posesivos de un poseedor y posesivos de varios poseedores. Para los primeros recogemos en el texto ejemplos del posesivo de primera persona *mi* /*mis* («*mi* corregidor», «*mi* nombre», «*mi* villa», «*mi* voluntad», etc) y del posesivo de tercera persona *su/sus* («*su* contador», «*su* ganado», «*su* señoría», «*su* tierra» [de ellos], «*sus* ganados», «*sus* casas» [de ellos]). Estas últimas formas también se emplean como posesivos de varios poseedores por lo que en ocasiones se ha optado por sustituirlas simplemente por una frase de genitivo, es el caso de «los otros oficiales *d' él*», «la buena gobernación *d' ella*», «*d'* esa dicha villa y república *d' ella*». Respecto al resto de posesivos para expresar varios poseedores hemos encontrado un ejemplo del posesivo de primera persona en la fórmula sacra «Dios *Nuestro* Señor» y un ejemplo de la segunda persona en «*vuestra* parte». También se recoge en el texto un ejemplo del adjetivo posesivo precedido de sustantivo «el sitio *suyo*».

2.1.6. Como los posesivos, los demostrativos forman parte de la serie de los «pronombre-adjetivos». Este sistema supuestamente ternario que surge de la reorganización del sistema clásico latino se halla bien representado en nuestro

texto. Así, para el demostrativo de primer término encontramos ejemplos del pronombre («que a *éste* quede a elección», «antes d' *ésta*») y ejemplos del adjetivo («*este* dicho término», «*esta* ordenança», «*estos* limites», «*estas* ordenanças», etc.). Para el demostrativo de segundo término se reduce de manera importante con respecto al demostrativo de primer término y tan solo se recoge el ejemplo «*esa* dicha villa» para la forma adjetiva. El demostrativo de tercer término es mucho más frecuente, se registran ejemplos tanto de la forma adjetiva («*aquel* cabo», «*aquella* cabeça», «*aquella* postura») como de la pronominal («*pasado aquel*», «para que *aquellas* tenga»).

2.1.7. Para el relativo / interrogativo se registran las siguientes formas: *quien* / *quién* representan siempre a persona y se muestran invariables en género y número a pesar de que a partir del siglo XVI la forma plural *quienes* empieza a documentarse; *que* / *qué* se circunscriben al ámbito personal y no personal y en ambos casos se emplean como adjetivo y pronombre; *cuyo* se emplea como relativo y acompañado de un sustantivo; *qual* aparece ya gramaticalizado con el artículo definido, se presenta en forma pronominal y adjetiva acompañado de un sustantivo; por último, el relativo cuantificador *quanto* que también se emplea en el texto en forma pronominal.

2.1.8. En el texto hallamos un número importante de formas del paradigma de los pronombres indefinidos. Enunciamos a continuación las formas registradas en nuestro texto: *algún*, *alguno*, *alguna*, *algunos*, *algunas* (< ALIQUIS ŪNUS); *ningún*, *ninguno*, *ninguna*, *ningunas* (< NEC ŪNUS); *cada* (< gr. *Katá*); *otro*, *otra*, *otros*, *otras* (< ALTER); *çiertas* (< CERTUS), *todo*, *toda*, *todos*, *todas* (< TŌTUS); *tal*, *tales* (< TALIS); *cualquier*, *cualquiera*, *cualesquier* (< QUALIS + QUAERIT). A estas formas recogidas aquí, hay que añadir otras en las que la lengua del escribano recurre a sustantivos del tipo *cosa* el cual funciona como pronombre indefinido.

2.1.9. El conjunto de numerales documentado en nuestro texto aparece escrito con letras, tan solo en el caso de los ordinales, que aparecen a comienzo de cada uno de los párrafos, se representa con cifras arábigas.

2.1.9.1. De los numerales cardinales, nos hemos detenido en el análisis de *un*, *uno* dado que esta forma ha generado una importante discusión sobre su naturaleza gramatical. La forma *un*, *uno* (< ŪNUS) es empleada en la gramática tradicional como numeral, pronombre indefinido y artículo indefinido o indeterminado, y es el estatuto gramatical de este último tema de una abierta polémica. No faltan las justificaciones a favor y en contra de considerar *un*, *uno* artículo indefinido. En el documento de las ordenanzas en la mayoría de las apariciones, tanto *un* como *una* actúan como cuantificador numeral y de un total de cincuenta y siete ocurrencias, cincuenta y seis poseen dicho significado:

§6 5 so pena que se saque la tal cosa muerta que ansí s' echare a su costa y más pague *un* real, la mitad para el denuçador y la otra mitad para el denuçador y la otra mitad para las obras públicas.

2.1.9.2. Pocos son los ordinales latinos que conservan su forma clásica como numeral en español. Curiosamente, algunos de ellos sobreviven hoy como sustantivos, es el caso de *diezmo*, voz documentada en nuestro texto. Los numerales ordinales que se recogen son las siguientes: *primero* (< PRĪMĀRIUS), *segundo* (< SECUNDUS), *terçero* (< TERTIĀRIUS). En las ordenanzas, *primero* y *tercero* se documentan con esta misma forma ante sustantivo, no encontrándose en el documento las formas apocopadas *primer*, *tercer*: «el *primero* domingo», «el *primero* dia», «el *terçero* domingo», «*terçero* dia».

2.1.9.3. Con valor partitivo se han conservado algunos de los ordinales latinos. La forma culta *terçio* (<TERTIUS) aparece como adyacente, seguida de *parte*, y como pronombre, precedida de adjetivo numeral: «*terçia* parte», «*terçias* partes», «tres *terçios*». Otro de los fraccionarios que aparecen en el documento es *medio* (< MĒDIUS), con el sentido partitivo de «mitad». Por último, hemos tratado dentro de los numerales fraccionarios del partitivo *mitad* (< MEDIĒTATE), única voz patrimonial que se conserva y que se documenta en setenta ocasiones.

2.2. El estudio relativo a la morfología verbal contiene los siguientes apartados:

2.2.1. El primero de ellos concierne a las desinencias verbales. Hemos diferenciado entre desinencias generales y desinencias de perfecto. Dentro de las desinencias generales, la primera y tercera persona del singular han perdido su desinencia latina y tan solo la desinencia -O >-o de primera persona se conserva en el presente de indicativo (*apruevo*, *confirmo*, *mando*, *pago*). Especial atención han merecido las desinencias de quinta persona, mientras que la -d- de las desinencias tónicas deja de emplearse durante los siglos XIV y XV pasando de una acentuación llana a otra aguda, en las desinencias átonas subsiste esta -d- que se mantiene hasta comienzos del siglo XVII. Prueba de este mantenimiento es el ejemplo de *abiades* recogido en nuestro texto para esta forma. Tampoco ha planteado ningún problema la desinencia de sexta persona que ha visto reducido el morfema latino -NT> -n. En cuanto a las desinencias de perfecto, los resultados esperados para la primera persona son diferentes según procedan de perfectos débiles o perfectos fuertes. En los primeros, la desinencia latina de primera persona -I, tras la pérdida del *wau* característico de los tiempos de perfecto, se une con la vocal temática para formar un diptongo decreciente que monoptonga más tarde, es el caso del ejemplo siguiente: *acordé*. En el caso de los perfectos fuertes, puede provocar la inflexión de la vocal tónica. En nuestro texto no encontramos ningún ejemplo de esta forma de primera persona, aunque hay muestras de este cierre en otras formas personales que lo han tomado por analogía con la primera

persona, como es el caso de *hiço*. En cuanto a la desinencia de tercera y sexta persona siguen la solución esperada, la -T de la desinencia latina se pierde y la solución -ron (< -RUNT) es la esperada.

2.2.2. El apartado del paradigma verbal de presente engloba cuatro subapartados: la yod de las terminaciones verbales de los verbos en -er, -ir; la alternancia consonántica en la raíz verbal; la alternancia vocálica en la raíz verbal; y las formas irregulares de presente.

2.2.2.1. En el primero de ellos la yod de las terminaciones verbales de los verbos en -er, -ir presenta el tratamiento castellano esperado. De este modo, la yod de los grupos [ky] y [ty] se pierde (*haga, hagan, pueda, repartan*, etc.); la yod del grupo [ny] se mantiene probablemente hasta dar como resultado la alternancia /ɲ/~n/, que pasará más tarde a /ng/~n/ (*venga, benga, tengan*; y *ponga, pongan* por asimilación); comportamiento similar presenta el grupo [ly] con -g- epentética (*salgan*); por último, los grupos [dy] y [by] que ofrecen el resultado palatalizado /y/ (*aya, ayan*), el cual se pierde por disimilación eliminadora precedido de vocal palatal /e, i/ (*bea, probean*). A estos se unen otros verbos asimilados analógicamente que carecían de yod (*bayan, caya, traiga, traigan*), los cuales adquieren la -y- tras la pérdida de la consonante intervocálica para evitar el hiato de las *aes*. En cuanto a la inserción de la /g/ que presentan estas formas, vemos como el proceso no se haya culminado para todas las formas y frente a *bayan, traiga* o *traigan* se mantiene aún el antiguo *caya*.

2.2.2.2. La alternancia consonántica afecta a los verbos de la segunda y tercera conjugación romance cuya forma latina presentaba una consonante velar /k/ o /g/ en su raíz. Se registran tres grupos de verbos latinos que dada la combinación de fonemas presentan alternancia consonántica en la raíz: aquellos cuya raíz termina en vocal seguida de consonante /k/, del que solo tenemos ejemplos con el resultado velar /-g-/ (*haga, hagan, diga*); aquellos que terminan en /sk/, del que encontramos una muestra con el resultado /sk/ (*acaezca*); y aquellos que sin presentar en latín /k/ o /g/ al final del radical muestran la citada alternancia (*venga, benga, tenga, tengan, ponga, pongan, salgan* frente a *tiene, tienen*).

2.2.2.3. En la conjugación española es bastante frecuente la alternancia vocálica en la raíz verbal. En nuestro análisis hemos distinguido entre los verbos de la primera y segunda conjugación española de los verbos de la tercera. En los verbos en -ar y -er, cuando el verbo latino presenta una vocal temática Ē u Ō el resultado romance es /ie/, /ue/ para las formas fuertes y /e/, /o/ para las débiles, aunque de estas carecemos de ejemplos: *entiende, entienda, pierda, defiendan, apruebo, buelba*, etc. Esta alternancia vocálica /ie~/e/, /ue~/o/ se afianza también en verbos que carecen etimológicamente de estas vocales (*riegan, comience*,

çierre, arrienden, atrabiesen). Un resultado particular presenta el verbo de la primera conjugación *llevar* (<LĚVĀRE), cuya secuencia [lje] de las formas fuertes es sustituida a finales de la Edad Media por [je], es el caso de las formas registradas en nuestro texto: *llebe, lleben*. Respecto a los verbos en *-ir*, la yod derivativa se mantiene más tiempo ejerciendo su influencia metafónica sobre la vocal temática. Esta influencia muestra en el tema de presente los siguientes resultados: los verbos con formas fuertes con yod presentan la vocal más cerrada /i/ y /u/ (*diga, mida, midan, pida, pidan, reçiban, cumpla*); y los verbos con formas fuertes sin yod reciben la influencia analógica de las formas fuertes con yod y presentan la vocal más cerrada, a excepción de algunas voces con vocal temática Ě que muestran el cambio fonológico esperado (*biene, conbiene*).

2.2.2.4. En cuanto a las formas irregulares de presente se registran en nuestro texto las siguientes muestras: *es* (<ĚST), *son* (<SŮNT), *sea* (<SEDEAT), *sean* (<SEDEANT); *da* (<DAT), *dé, den* (<DET, DENT); *esté, estén* (<STET, STENT); *ban* (<VĀDUNT), *bayan* (<VĀDANT); *á* (<*HAT < HABET), *an* (<*HANT < HABENT). Junto a estas formas verbales cabe destacar la forma impersonal del presente de indicativo de *haber*, la forma *ay*, cuya *-y* parece proceder del antiguo adverbio y <IBI, la cual ha dejado de emplearse con sentido anafórico y junto a la forma verbal (*h*)a tiene el significado de existencia.

2.2.2.3. Para el tiempo verbal de imperfecto de indicativo no son muchos los ejemplos que se recogen en nuestro texto. El conjunto de formas regulares se reduce a los siguientes ejemplos: *estavan, sabía, abía, avía*. Respecto a las formas irregulares, tan solo se observan los ejemplos de *era, eran* (<ĚRAT, ĚRANT) con Ě no diptongada.

2.2.2.4. El estudio dedicado al perfecto y sus tiempos afines ha sido organizado atendiendo a las siguientes formas: pretérito débil, pretérito fuerte, imperfecto de subjuntivo y futuro de subjuntivo.

2.2.4.1. Dentro del grupo de pretéritos débiles registramos las formas verbales regulares de la primera conjugación (*acordé, ordenaron, mandaron*) y un número reducido de verbos de la segunda, procedente de verbos latinos en *-ĚRE*, que adoptan un modelo de conjugación completamente regular, el cual ofrece por analogía las mismas desinencias que *-ĪRE* (*coxió, defendieron, parecieron, pareçieron*).

2.2.4.2. El empleo de las formas procedentes de un pretérito fuerte latino se reduce en nuestro documento a tan solo dos ejemplos: *hiço, di*. El primero de ellos *hiço* (<FĚCIT) presenta la vocal radical /i/ por analogía con la primera persona *hice* y toma la terminación en *-ó* por analogía con las formas débiles. En cuanto a

la forma verbal *di*, procede del perfecto reduplicado DEDĪ, que tras la pérdida de -D- y la inflexión de Ī daría como resultado *DII y de ahí el actual *di*.

2.2.4.3. En el estudio del imperfecto de subjuntivo hemos diferenciado los verbos de la primera conjugación de los imperfectos derivados de perfectos fuertes. Para las formas regulares, esto es, los verbos en -ar, nuestro texto muestra las formas esperadas: *mandase*, *echasen*. Los imperfectos derivados de perfectos fuertes presentan por su parte las irregularidades propias de estas formas: el imperfecto *fuese* que tiene como origen el perfecto fuerte latino FŪĪ y el imperfecto *supiese* del perfecto latino SAPŪĪ.

2.2.4.4. El futuro de subjuntivo, descendiente de paradigmas verbales que tienen como origen un perfecto latino, se ve afectado por los mismos cambios que el resto de tiempos verbales que derivan de esta forma latina. En nuestras ordenanzas es uno de los tiempos verbales que presenta mayor frecuencia de formas. Hemos distinguido entre futuros procedentes de verbos en -ar (*aberiguare*, *ataxare*, *comprare*, *cortare*, *çanquiquebrare*, *denuçiare*, *denunçiare*, *guardaren*, *ganaren*, etc.); futuros de los verbos en -er e -ir (*acaeçiere*, *acaeziere*, *adoleşiere*, *bendiere*, *cumplieren*, *dormieren*, etc.); y futuros derivados de perfectos fuertes (*biniere*, *diere*, *estuviere*, *hiçiere*, *obiere*, *pudiere* *quisiere*, etc.). Estos últimos con las mismas desinencias que los verbos de la conjugación en -ir.

2.2.5. Las formas de futuro imperfecto de indicativo se reducen a un solo ejemplo, el de *serán* (< SEDĒRE HABENT). En este caso el futuro de indicativo se forma sin la -D- intervocálica del étimo al igual que otros futuros medievales (*crerá*, *será*, *verá*) con los cuales comparte el tener una raíz casi siempre monosilábica y perder en casi todas las ocasiones la secuencia -ee- de sus infinitivos (*creer*, *seer*, *veer*).

2.2.6. Una de las innovaciones romance es la creación de todo un paradigma de formas compuestas constituida por la perífrasis verbal «*haber* + participio». En el documento de las ordenanzas de Canena se registra un sistema completo para estas formas verbales que va desde las formas personales (*a tenido*, *abiades hecho*, *ayan bendimiado*, *ayan comido*, *echado ubiese*, *ubiere llebado*, *ubiere entrado*, *ubieren entrado*, *obiere entrado*, *ubieren prendado*, *ubieren trabaxado*, etc.) hasta las formas no personales (*aver dado*, *aver coxido*, *aver cumplido*, *abiendo acabado*, *abiéndolo guardado*, *aviendolos guardado*).

2.2.7. Otro de los resultados romances es la sustitución de las formas pasivas sintéticas del latín clásico por la pasiva del denominado tema de perfecto que se formaba analíticamente por la perífrasis «*ser* + participio». Estas estructuras analíticas se generalizan a todos los tiempos en español, así como en el resto de lenguas románicas. En el texto registramos los siguientes paradigmas para la

pasiva perifrástica: formas personales de indicativo (*dicho es, es obligado, fue suplicado e pedido, fue fecha, fueron traídas*); formas personales de subjuntivo (*sea apreziado, sea dada, sea obligado, sea osado, sea pasado, sea bisto, sea tenido, fuere tomado, fuere hallada, fuere prendada, fuere señalado, etc*).

2.2.8. Dentro del grupo de formas verbales no personales, hemos estudiado por este orden: infinitivos, gerundios e participios.

2.2.8.1. En total se recogen 210 formas de infinitivo. De ellas un número de 155 infinitivos (73,8%) pertenecen a la conjugación *-ar* que es la que presenta el mayor porcentaje. Esta conjugación además de los infinitivos latinos en *-ĀRE*, recoge voces de origen germánico (*guardar, sacar*), así como un importante número de verbos creados a partir de un sustantivo o un adjetivo (*agostar, ayuntar, baçiar, calentar, descabeçar, juntar, limpiar, pesar*). Los verbos en *-er* forman la segunda conjugación con mayor número de infinitivos recogidos, 33 casos (15,7%). Se incluye en esta conjugación los verbos de la conjugación latina *-ĒRE*, así como muchos de la conjugación *-ĔRE*. Junto a estos pasan a la segunda conjugación española los verbos latinos de la tercera conjugación con vocal media en la raíz (*-E-*, *-O-*), como es el caso de los verbos *coçer, comer, coxer, meter, moler, poner, etc*. Los verbos en *-ir* presentan un total de 22 ejemplos (10,5%) y contienen junto a los verbos procedentes de la conjugación *-ĪRE* latina, un número de voces procedentes de la conjugación *-ĔRE*, así como verbos procedentes de la segunda conjugación latina *-ĒRE*, que contenían una vocal alta en su raíz (*-I-*, *-U-*), como los verbos *deçir, escurrir, requerir, incurrir*. Respecto a la vocal temática de los verbos en *-ir*, los verbos con vocal temática *Ī* presentan el resultado romance */e/* por analogía con el resto de verbos con *Ē / Ī* y *Ĕ*, así como por la tendencia disimilatoria del tipo */i/.../i/ > /e/.../i/* que ya se evidencia en otra clase de palabras (*medir, pedir, etc*), mientras que los verbos con vocal temática *Ū* muestran resultados en */u/*, aunque esta generalización solo se hace patente a principios del siglo XVI (*cumplir, incurrir, etc*).

2.2.8.2. Como ocurre con el infinitivo, los verbos de la tercera conjugación romance muestran durante la Edad Media la misma vacilación vocálica en el gerundio. De este modo, la */i/* alterna con la */e/* y la */u/* con la */o/* independientemente de la vocal de la que procedan. No obstante, las vocales medias dejarán de usarse a partir del siglo XVI optándose en cada uno de los casos por la vocal más cerrada. En el texto de las ordenanzas se contemplan los siguientes ejemplos del gerundio procedente de la conjugación en *-ir*: *diçiendo, hirviendo, pidiendo*. Con mantenimiento de la vocal más cerrada encontramos la forma *tiniendo* por influjo metafónico de la yod del diptongo. Por lo que se refiere al gerundio *siendo*, que presentaba en español medieval el hiato */ee/* en su

infinitivo (*seer*) y conservaba al menos la vocal radical en su gerundio (*seyendo*), termina por rechazar esta del mismo modo que rechaza la del infinitivo.

2.2.8.3. Respecto al participio, se registran junto a los participios regulares en *-ado* (*acabado, acostumbrados, alçados, apilado, aplicados, apreciado, arado, etc.*) y en *-ido* (*admitido, contenido, coxido, cumplido, metidos, pedido, etc.*), los participios fuertes en *-TU* (*buelta, muerta, puestas, bisto*, junto a este último todavía subsiste una muestra del participio regular *probeído*) y los participios fuertes en *-CTU* (*fecha, hecho, dicho, dichos*).

2.3. Otro de los apartados es el relativo al estudio de los adverbios y las unidades de relación, esto es, las preposiciones y las conjunciones.

2.3.1. Atendiendo al significado que presentan en cada uno de los contextos los hemos clasificado como adverbios: de lugar (*aquí, allí, abaxo, arriba, aparte, adelante, dentro, detrás, fuera, etc.*); de tiempo (*antes, después, luego, mañana, siempre, agora, primeramente, etc.*); de negación (*no*); de cantidad (*más, menos, demás, arriba, abaxo, otrosí*); de modo (*ansí, ansímismo, bien, personalmente, públicamente, etc.*). Algunos de ellos poseen distintas significaciones, es el caso del adverbio *adelante* empleado con función de adverbio de lugar, se presenta también en el texto con un significado de tipo temporal para indicar el tiempo futuro. Para ello, se recurre o bien a un adverbio o expresión temporal que señala precisamente la temporalidad, como «*de abril en adelante*», «*d' el dicho tiempo en adelante*», o bien, si carece de elementos que indiquen el valor temporal, a un adverbio de lugar, situado en posición precedente, el cual abandona su valor locativo para formar con *adelante* una expresión con valor de tiempo, es el caso de «*de aquí adelante*», «*de allí adelante*».

2.3.2. Dentro del sistema preposicional cabe señalar las denominadas «preposiciones imperfectas». Bajo este subapartado hemos agrupado aquellas partículas que generalmente no forman parte del grupo de las preposiciones, pero que comparten con ellas similitudes en su categoría gramatical, nos referimos a formas como *durante, eçeto y salvo*.

2.3.3. Respecto a las conjunciones, en el documento de las ordenanzas junto a muchas de las conjunciones latinas (*y, e, o, ni, que, si, sino*) se recogen otras de formación romance (*aunque, ya que, antes que, despues que, luego que, pues, porque*).

2.4. El último apartado relativo al estudio morfológico es el de formación de las palabras, en el que hemos tratado por separado la prefijación, sufijación y composición.

2.4.1. Partiendo de la forma latina hemos analizado las palabras que encabezadas por un prefijo aparecen en nuestro texto. De este modo, se documentan formaciones procedentes de AD- > *a-* empleadas en su mayoría para la formación de verbos a partir de sustantivos y adjetivos, como *acabado*, *acostada*, *acostumbrados*, *apilado*, etc.; con el prefijo DĪS- > *des-* en la formación de verbos como *descabeçar*, *desbaratar*; con el prefijo IN- > *en-* para la formación del sustantivo *encapachaduras*; o con el prefijo RE- > *re-* para el que registramos un número importante de voces, tales como *rebenderlo*, *rebuscar*, *rebusquen*, *rematadas*, *rematar*, *remates*, *remedio*, *remisión*, *remojar*, etc. A estos prefijos hay que añadir otros de carácter culto, es el caso de PER- y PRŌ-, los cuales se pueden leer en nuestro texto en voces cultas como: *perjuício*, *probeer*, *probeído*. De origen latino es también el prefijo CŪM que aparece en las siguientes voces: *conbenibles*, *conbiene*, *confirmar*, *confirmito*, *conforme*, *consienta*, *consientan*, *consiguiente*, *contenida*, etc.

2.4.2. En el apartado destinado al estudio de los sufijos hemos analizado la sufijación léxica y la derivación afectiva.

2.4.2.1. En el primero de ellos hemos recogido aquellos sustantivos, adjetivos y verbos creados por medio de un sufijo, a la vez que distinguimos dentro de estas tres categorías la base léxica sobre la que se forman, dado que el derivado correspondiente puede tener como raíz un sustantivo, un adjetivo o un verbo. Dentro de los derivados sustantivos distinguimos entre los formados por sufijos posnominales, como es el caso de los sufijos *-ado*, *-ada* (*bacadas*, *boyadas*, *manada*, *nobillada*, *soldada*, etc.), *-al*, (*-ar*) (*corral*, *cardal*, *çarçal*, *xornal*), *-ero* (*borriquero*, *hornera*, *pregonero*, *carniçero*, etc); los que tienen sufijos posadjetivales, como *-dad* (*calidad*, *necesidad*, *suçiedad*, *utilidad*), *-eça* ~ *-içia* (*fortaleça*, *notiçia*, *terçia*, *justiçia*); o los creados por sufijos posverbales, tal es el caso de *-ado*, *-a*, *-ido*, *-a* (*cuidado*, *çebada*, *madrugada*, *medida*), *-ança* ~ *-ançia*, *-ença* ~ *-ençia* (*ordenança*, *fianças*, *inorança*, *licença*, *pertenença*), *-mento*, *-miento* (*ayuntamiento*, *creçimiento*, *eredamiento*, *impedimento*, *juramento*), *-or* (*acusador*, *arrendador*, *barredor*, *comprador*, etc.), *-ura* (*postura*, *moledura*), *-ción*, *-çión*, *-çón*, *-sión* (*denuçiaçión*, *diminuçión*, *eleçión*, *estimación*, *raçón*, *remisión*, etc.). Para los derivados adjetivos no poseemos sufijos posadjetivales, sin embargo, si tenemos sufijos posnominales como es el caso de *-al*, *-ar* (*asnar*, *caballar*, *lanar*, *mular*, etc.), *-ero* (*tercera*, *terçero*, *postrero*), *-il* (*conçeijiles*) *-oso* (*dificultosa*); y sufijos posverbales, como los formados por *-ado*, *-a*, *-ido*, *-a* («hoyo *desbiado*», «tiempo *limitado*», «ganado *perdido*», etc), *-ible* (*conbenibles*). Finalmente, para los derivados verbales tan solo poseemos sufijos posadjetivales, tal es el caso del sufijo *-ar* (*baçiar*, *calentar*, *limpiar*).

2.4.2.2. En cuanto a la derivación afectiva, dado que estamos ante un texto jurídico son pocas las posibilidades que nuestro documento ofrece para su estudio. Entre los sufijos destacamos el latín *-uelo* (<ÖLUS) que funciona con un matiz diminutivo en la voz *royuelo*. También lo encontramos en la voz *poçuelo*, aunque en este caso se halla lexicalizado. Junto al diminutivo *-uelo*, se muestra el sufijo *-illo* (< ĖLLUS) de función análoga, el cual aparece ya lexicalizado para las voces documentadas en nuestro texto: *badillo*, *hornillo*, *morrillo*, *portillo*.

2.4.3. El proceso de composición en la creación de nuevo vocabulario no es relativamente frecuente en nuestras ordenanzas. El número más importante de voces las recogemos en el campo de los oficios o cargos públicos. Entre ellos se recogen varias estructuras sintagmáticas, como: *comendador de haça*, *comendador mayor*, *contador mayor*, *alguacil mayor*. También para referirse a una clase de ganado se suelen emplear estas unidades pluriverbales: *ganado mayor*, *ganados mayores*, *ganados menores*. El ejemplo de compuesto más curioso recogido en nuestro texto es la voz *çanquiquebrare*, este compuesto formado por la unión de un nombre más un verbo no se recoge en el NTLLE, el cual hemos definido según el contexto como: ‘Romper cualquiera de las extremidades de un animal’.

2.5. El capítulo dedicado a la sintaxis de los elemento oracionales se encuentra estrechamente relacionado con los aspectos ya tratados desde un punto de vista morfológico.

2.5.1. El primero de estos apartados ha sido dedicado al análisis de la sintaxis del sustantivo y del adjetivo.

2.5.1.1. Sobre el sustantivo señalar lo que R. Lapesa denomina «restos sintácticos de casos latinos» y que son aquellos sustantivos sin preposición que en su utilización hacen la misma función que llevaban a cabo en la sintaxis latina los distintos casos. En el texto de las ordenanzas de Canena hemos podido ver algunos de estos casos latinos como son los restos de genitivo latino que muestran las expresiones con nombres geográficos como *Cuerno los Poyatos*, *royo Bariquarta* o *cuesta Mingo Biçente*; restos del acusativo y ablativo de cantidad sin preposición del tipo «pesar *un marabedí*», «pague *un real*» o «pague *dos reales*», o construcciones de este tipo que necesitan de una preposición hoy en día, como «sea *tres pasos*», «si no fuere (...) *treinta pasos*»; y sintagmas nominales procedentes del acusativo de duración como *las noches los días*, *el dicho día*, *el año*, etc.

2.5.1.2. Los aspectos sintácticos del adjetivo han sido organizados en torno al adjetivo calificativo atributivo y al adjetivo calificativo no atributivo.

2.5.1.2.1. Dentro del primer grupo distinguimos entre: adjetivos valorativos («*buen recaudo*», «*buena governaçión*», «*buena espuerta*», etc.); adjetivos descriptivos (tabla *acostada*», «*haças calmas*», «*restrojos çençidos*», «*hoyo desbiado*», etc.); adjetivos de relación o pertenencia («*biñas ajenas*», «*ganado ajeno*», «*olibas axenas*», «*ganado obexuno*»); y adjetivos cuasi determinativo («*dicha villa*», «*media hanega*», «*medio real*», etc.). Estos adjetivos adoptan una colocación respecto al sustantivo, siendo la posposición del adjetivo calificativo atributivo la más frecuente en el documento. En ocasiones esta posposición se ve favorecida por circunstancias contextuales de carácter sintáctico. Es el caso de la presencia de dos o más adjetivos acompañando a un sustantivo: «*bestia caballar, asnar o mular*»; «*cualquiera cabeça de ganado bacuno, caballar o asnar o mular*»; «*ningún ganado mayor vacuno o caballar o asnar o mular*»; «*ganado bacuno ni caballar ni mular*»; «*las manadas de ganados bacunos mayores*»; «*ningún ganado obexuno ni cabrió de ninguna persona*»; «*ganado lanar ni cabrió*»; «*las cosas tocantes y cumplideras*»; «*los otros ganados mayores o menores*». En definitiva, la colocación del adjetivo calificativo atributivo responde a las dos oposiciones básicas del sistema lingüístico: la distinción entre función especificativa y función explicativa, favoreciendo la posposición en la primera y una mayor libertad en la segunda; y la oposición de relevancia expresiva que antepone el término marcado y pospone el no marcado.

2.5.1.2.2. Cuatro son las construcciones sintácticas que se dan en nuestro texto en las que aparece un adjetivo calificativo no atributivo o un participio. En ellas el adjetivo o participio realiza distintas funciones: complemento predicativo, adverbial, núcleo de una construcción absoluta y núcleo de un adyacente nominal de valor explicativo. Como complemento predicativo aparece siempre con el verbo *ser* («*si es fresca o apilado*», «*que parecieron ser buenas y cumplideras*», «*pues eran buenas y justas*») y tan solo en una ocasión acompaña a un verbo de movimiento («*ban incorporadas*»). Como complemento adverbial se muestra en una ocasión con el adjetivo *limpio* («*tenga el tajón y peso y pesas y carneçería limpio*») y el resto con el adjetivo numeral ordinal *primero* («*con tanto que primero se bea si es para se pesar*»), también se registra la locución adverbial *por entero*. En las cláusulas absolutas el participio pasado o adjetivo equivalente expresan circunstancias previas a la acción principal de ahí que frecuentemente aparezcan precedidos de la locución temporal *después de*, empleada para expresar anterioridad («*después de medida el açeituna*», «*después de dado al veçino su caballería*»). Como núcleo de un adyacente nominal de valor explicativo aparece en las construcciones denominadas «*adjuntos libres o incidentales*» muy frecuentes en nuestro texto («*un real repartido en dos partes*», «*çinquenta maravedís de día y çiento de noche, aplicados la mitad para obras públicas*», etc.)

2.5.2. En la sintaxis del artículo nos hemos centrado en tres contextos determinados: la aparición del artículo definido con el sustantivo; la aparición del artículo definido con los numerales; y la aparición del artículo definido con el infinitivo.

2.5.2.1. Atendiendo a la función sintáctica de los sustantivos que los acompañan hemos examinado la presencia o ausencia de actualizadores en nuestro texto. En función de sujeto aparece generalmente acompañado de un actualizador y tan solo carecemos de este en ejemplos de pasiva refleja («se pongan *guardas*»); en la pasiva con *ser* («me fue fecha *relación*», «que le fuere tomado *ganado axeno*»); y con algunos verbos intransitivos («benga *mala olor*»). En función de atributo la ausencia del actualizador se produce siempre que la relación que la cópula establece entre el sustantivo y el sujeto es clasificadora («aunque sea *jueves*», «s' entienda ser *manada*», «si no fuere *ombre que biene con ganado perdido*», etc.). En función de objeto directo es frecuente encontrar el sustantivo sin actualizador con sustantivos en plural («haçer *ordenanças*», «labar *paños*», «aviendo *posturas suficientes*», «señalan *borregos*», etc.); con realidades no contables, que pueden ser o no de carácter físico («ni echar *suçiedad* en ellos», «ni coxer *agua*», «pida para ello a el conçejo *liçençia*», etc.); o junto al verbo formando una unidad predicativa es el caso de «á *menester*». Como término de preposición se presenta sin actualizador cuando no hace alusión a realidades individuales: así, es frecuente encontrarlo en referencias generales de lugar y tiempo («en *almoneda pública*, en *olibas axenas*, en *sitios e dehesa*, dentro de *nuebe días*, de *día*, etc.); en indicaciones generales de modo o finalidad («sin *perjuicio*, en *dos partes*, en *remoxo*, para *açeite e bino e miel*, para *obras públicas*), aunque si son específicas el sustantivo aparece actualizado.

2.5.2.2. Con los numerales la situación es distinta si aparece acompañado de un numeral cardinal, de un numeral ordinal o de un numeral fraccionario. Cuando el numeral cardinal acompaña a un sustantivo, la ausencia del artículo es lo normal («quisieren pesar *dos vezinos*», «pague de pena *tres reales*», «la qual le mude cada pilada *quatro beçes*», etc.), sin embargo, aparece el artículo cuando se trata de referencias anafóricas:

§47 8 ...espere tres días para pagárselo, y si no se lo pagaren dentro de *los tres días* lo puedan bender a fuera parte sin pena alguna.

Con los numerales ordinales y los numerales fraccionarios la presencia o ausencia del artículo suele ser aleatoria. Así registramos ejemplos de ausencia como: «dentro de *segundo día*», «dentro de *terçero día*», «*medio real*», «*media hanega*»; y ejemplos con artículo: «el *primero domingo*», «el *primero día*», «*la mitad*», «*la otra terçia parte*», etc.

2.5.2.3. En el documento de las ordenanzas no son muchas las muestras con infinitivos actualizados y los ejemplos registrados presentan siempre carácter nominal (*el prender, el pedir*). En las construcciones donde el infinitivo posee carácter verbal debido a la estrecha relación que mantiene con el verbo regente, la presencia del artículo definido es inadmisibles.

2.5.3. Los aspectos sintácticos del pronombre han sido estudiados cada uno atendiendo a las características particulares de los mismos.

2.5.3.1. En el caso del pronombre personal, nos hemos detenido en el análisis de algunos de los aspectos más significativos del texto, como son: la posición que el pronombre personal átono ocupa en la frase; la función duplicadora; así como el fenómeno denominado «leísmo, laísmo, loísmo».

2.5.3.1.1. Acompañado de formas verbales personales, la posición proclítica del pronombre personal átono resulta mayoritaria tanto para las formas simples como compuestas, cuando estas se muestran en el interior de la oración precedidas de otro elemento («antes que *lo* entregue», «para que *la* labre», «si *los* echasen», etc.). En tan sólo dos ocasiones hemos visto como el pronombre átono se pospone y aparece enclítico a la forma verbal («y *delos* a limpiar», «como si echado *lo* ubiese»). Con las formas no personales se conserva mayoritariamente la posición proclítica cuando el pronombre átono aparece precedido de preposición y seguido del infinitivo («de *lo* tener», «para *los* guardar», «para *la* pesar», etc.). No obstante, también se recoge algún ejemplo de esta construcción con el pronombre enclítico (*tomarlas, morlela, rebenderlo*, etc) y con esta misma posición lo encontramos acompañado al gerundio (*dándoles, hallándose, siéndolo*). En suma, aunque se conserva en cierto modo la colocación empleada en la época anterior, se observa también ejemplos de los cambios que en este siglo comienzan a fraguarse y que darán como resultado el paso al definitivo sistema de colocación moderno.

2.5.3.1.2. Son pocos los contextos en los que la duplicación del pronombre se encuentra realmente establecida. No obstante, se puede afirmar que esta se ve favorecida por la posición del objeto respecto al verbo, esto es, la duplicación suele ser frecuente cuando el objeto aparece antepuesto («si *las dichas espuestas las ay*», «*lo que ubieren trabaxado lo* tengan perdido», etc.), y por la presencia del objeto indirecto, que produce un mayor número de contextos con duplicación que el objeto directo («*A el qual le* hagan obligar e dar fianças», «que *a los ganaderos de conçejo* se les pague la soldada», «Sitio que se *le* da *a el* obligado de la carnejería d' esta villa», etc.).

2.5.3.1.3. En cuanto al conjunto de fenómenos denominados como *leísmo, laísmo y loísmo*, no es mucho lo que podemos aportar en nuestro estudio, dado

que en el texto de las ordenanzas de Canena tan solo registramos dos ejemplos de leísmo, mientras que en el resto del documento parece que se ha respetado la distinción de casos pronominales. En los dos ejemplos de leísmo el pronombre *le* se emplea para el acusativo masculino referido a persona, esto es, el llamado *leísmo de persona*. En definitiva, en nuestro texto el empleo etimológico de los pronombres es general, sin embargo, hallamos ejemplos de la tendencia contraria, que consiste en la distinción de género en detrimento de la distinción casual y que triunfará en el sistema del español moderno:

§36 4 ...que si algún veçino tubiere empeçado a moler su açeituna qu' el señor y arrendador y maestro d' el dicho molino le dexen moler toda el açeituna que tuviere coxida y no *le* ataxen por moler otra de otra persona ni para moler ellos mismos ni cualesquier d' ellos so pena...

2.5.3.2. Una de las particularidades tratadas con respecto al pronombre posesivo ha sido la presencia del artículo junto al adjetivo posesivo. Esta construcción, que la mayoría de las lenguas románicas conoció desde sus orígenes, comienza a decaer en castellano en el siglo XV y desaparece casi por completo en el siglo XVI. No obstante, permanece en la documentación jurídico-administrativa que por su lenguaje formulístico participa durante más tiempo de estas construcciones que en otros géneros textuales. En el texto de las ordenanzas de Canena se registra un único ejemplo de esta construcción : «*la mi villa de Canena*». Además del posesivo con artículo, también hallamos el posesivo acompañado de un demostrativo, que comparte con el artículo funciones discursivas similares. Esta construcción se emplea en el registro elevado, de ahí que se encuentre también en textos de carácter administrativo. Con el interés de focalizar deícticamente los objetos en el texto se encuentra el único ejemplo que registramos en todo el documento: «*esta mi carta y probisión*». Por último, trataremos de otra de las formas marcadas en relación con la estructura más simple de adjetivo posesivo más sustantivo, nos referimos a la fórmula con posesivo tónico pospuesto y artículo antepuesto. Como con el resto de construcciones, volvemos a encontrar tan solo un ejemplo de esta secuencia: «el sitio *suyo*». En cuanto a los factores determinantes del empleo de esta construcción parece notarse una clara intención enfática, con la que trata de ponerse de relieve la relación posesiva del objeto con el poseedor.

2.5.3.3. El sistema pronominal demostrativo no resulta relevante desde el punto de vista sintáctico. Tan solo cabe señalar que el demostrativo de segundo término solo se emplea en los párrafos de inicio y fin del documento, los cuales coinciden con las palabras mencionadas por Don Francisco de los Cobos que no se halla en la villa de Canena. Respecto a la función anafórica que desempeña suele quedar clara cuando aparece acompañado por el refuerzo anafórico *dicho*, *-a*, como: «*este dicho término*», «*esta dicha villa*».

2.5.3.4. Los pronombres relativos e interrogativos han sido analizados conjuntamente dada la posibilidad para expresar los mismos conceptos. Para ver cuáles son las funciones que cumplen tales pronombres en el texto hemos examinado cada uno de los pronombres. El relativo *quien* funciona como sujeto y objeto: en función de sujeto aparece como un elemento amalgamado que reúne la función de antecedente pronominal y de relativo; en función de objeto lo documentamos siempre con antecedente personificado. *Quien interrogativo* aparece siempre como sujeto de su oración. El relativo *que* funciona como sujeto, objeto directo y complemento circunstancial y se construye con antecedente expreso de persona o cosa. El *que interrogativo* lo documentamos en oraciones interrogativas indirectas, referido a cosas y se registra tanto en función nominal como en función adyacente de un núcleo. El relativo *el qual* puede funcionar como núcleo de un sintagma nominal o como adyacente de un núcleo nominal. Como núcleo le precede siempre un antecedente que puede ser de persona o cosa y como adyacente aparece siempre acompañado de un sustantivo que remite a su antecedente y que aparece con el refuerzo anafórico *dicho, -a(s)*. Dentro de los adjetivos relativos, el posesivo *cuyo* que presenta flexión de género y número no concuerda con el antecedente, que indica el poseedor, sino con el núcleo de su sintagma nominal, que revela lo poseído. Finalmente, el relativo *quanto* equivale a un cuantificador con antecedente implícito. En el documento tan solo se registra un ejemplo del neutro *quanto* en función sustantiva, mientras que en el resto de ocasiones posee valor adverbial.

2.5.3.5. Dentro del apartado correspondiente a los pronombres indefinidos hemos analizado el funcionamiento de cada uno de ellos, así como su significación. Cabe señalar que, además de la presencia de estos pronombres como indefinidos, en el texto se emplea el sustantivo *cosa* para expresar algunos de sus significados. De este modo, para el cuantificador de la inexistencia *nada*, que no aparece en nuestro texto, se documenta expresiones equivalentes del tipo *ninguna cosa* y *cosa alguna*, así como para el antiguo *ál* con valor de alteridad se emplea *otra cosa*.

2.5.4. En el apartado dedicado a la sintaxis del verbo hemos tratado los siguientes aspectos:

2.5.4.1. Uno de los cambios más importantes del sistema verbal que se está fraguando para la época de nuestro documento es el proceso de gramaticalización de la perífrasis *haber* + participio. En el texto de las ordenanzas se ha podido comprobar cómo este proceso se halla en vías de desarrollo. Así, se observa cómo la conocida alternancia del verbo *haber* con *tener* en el uso transitivo, para indicar posesión, ha desaparecido y tan solo *haber* como transitivo se conserva con algunos sentidos, como es el caso de «*a menester*». Por otra parte, el resultado de

esta especialización conlleva la pérdida de *tener* como verbo auxiliar de los tiempos compuestos que, salvo en alguna ocasión en la que lo encontramos con el participio invariable («*tobiere* remoxado», «*tubiere* empeçado»), se presenta siempre con el auxiliar *haber*. La especialización de *haber* como única forma auxiliar para los tiempos compuestos conlleva también la pérdida de *ser* para esta función, así como la pérdida de la concordancia del participio. Finalmente, el proceso de gramaticalización de la perífrasis *haber* + *participio* se ve de nuevo reflejado en una mayor cohesión sintáctica por parte de sus constituyentes, siendo cada vez más raras las alteraciones en el orden del *auxiliar* + *participio*. Esta alteración de la perífrasis *haber* + *participio* tan solo se ve reflejada en un ejemplo en nuestro texto, en el que nos encontramos con la forma *participio* + *auxiliar* respecto al resto de ejemplos que presentan la forma esperada («*echado lo ubiese*»).

2.5.4.2. Respecto a la pasiva perifrástica algunas de las formas presentes en el manuscrito venían empleándose desde la Edad Media con otros valores temporales, es el caso de la pasiva de presente con verbos perfectivos (*dicho es*), la cual se emplea con valor de pretérito perfecto compuesto (*ha sido dicho*). Debido al uso de estas formas con el valor de un tiempo compuesto la perífrasis de pasiva para estos tiempos se resiste a aparecer en nuestro documento. Además del valor de pretérito perfecto compuesto, la pasiva de presente con verbos perfectivos alterna con la pasiva de estado *estar* + *participio*, esto es, la pasiva con *ser* + *participio* indica la acción acabada y el estado resultante. El empleo de *ser* con estas construcciones se mantiene hasta el siglo XVI favorecido por su presencia como auxiliar con los verbos pronominales y reflexivos, es el caso de *es obligado*. No obstante, a partir del siglo XVI la construcción con *estar* obtiene su valor resultativo, así la encontramos en varias ocasiones en el texto: *están selladas*, *estén puestas*, *está probeído*, etc.

2.5.4.3. Dentro de las construcciones con *se* hemos analizado por separado: la pasiva refleja; los verbos reflexivos; y las construcciones impersonales.

2.5.4.3.1. La pasiva refleja es frecuente en el texto de nuestras ordenanzas, esta aparece principalmente con un sujeto paciente en tercera persona del singular, aunque también hallamos ejemplos con la tercera persona del plural. En cuanto a la posición del sujeto con respecto al verbo, hemos de decir que ambas posiciones, antepuesto y pospuesto al verbo, se hallan muy igualadas, siendo mayoritaria la anteposición. En algunas de las construcciones que hemos recogido nos encontramos un sujeto paciente que aparece muy alejado de la forma verbal, en estos casos la oración adquiere un matiz impersonal, el cual también se ve reflejado en los casos en los que se desarrolla una pasiva sin concordancia. En definitiva, la pasiva refleja comienza a sufrir un retroceso en este siglo a favor de

las construcciones impersonales que se dan con verbos transitivos con nombre de persona y con verbos intransitivos, mientras que se mantiene con sujeto paciente de cosa.

2.5.4.3.2. No son muchos los ejemplos de verbos reflexivos que se registran en nuestro documento. En ellos el *se* siempre cumple la función de objeto directo y se refiere al mismo ser o cosa que el sujeto:

§I 6 ...dicha villa qu' es lo que abía de haçer y de qué *se abía de guardar* para no incurrir en pena, sobre lo qual...

2.5.4.3.3. Respecto de las construcciones impersonales, junto a las impersonales reflejas se recogen también las impersonales gramaticalizadas con el verbo *haber*. Carente de sujeto y acompañada siempre de un objeto directo resulta una de las formas impersonales más usuales para la época de nuestro texto:

§I 4 fue fecha relación diciendo qu' en esa dicha villa *avía* necesidad de haçer ordenanças para la buena gobernación...

2.5.4.4. En la construcción verbal de régimen preposicional hemos analizado tres contextos básicos: las alternancias entre régimen sin preposición (OD) y régimen con preposición con los mismos verbos; las alternancias entre distintos tipos de régimen preposicional; y las alternancias debidas a la naturaleza categorial del complemento (sustantivo o pronombre, infinitivo, oración). Para el primero de los contextos apenas se observa la alternancia, tan solo el verbo *saber* aparece en el texto con y sin preposición: «hagan *saber* los daños», «hagan *saber de* los ganados». Mayor frecuencia presentan en el texto las alternancias entre los distintos tipos de régimen preposicional. Estas alternancias de preposiciones no conllevan cambios en el significado del verbo ni tampoco en su estructura sintáctica. Así, en el manuscrito puede leerse *sea(n) obligado(s) de* junto a *sea(n) obligado(s) a* o *sea osado de* junto a *sea osado a* con los mismos significados y con las mismas estructuras sintácticas, siendo preferente en todos los contextos la presencia de la preposición *de*. En cuanto a las variaciones producidas por la naturaleza categorial del complemento, cabe destacar la presencia de verbos, contruidos normalmente como transitivos directos, con la preposición *de* ante infinitivo. En esta construcción el *de* carece de valor semántico y sólo marca desde el punto de vista formal la relación gramatical entre el infinitivo y un verbo transitivo, es el caso del único ejemplo registrado en nuestro texto:

§F 3 porque pareçieron justas y buenas y neçesaryas, *acordé de* las confirmar y aprobar y mandar guardar y executar....

2.5.4.5. Las perífrasis verbales han sido clasificadas según la forma verbal no personal que las acompaña. De este modo, distinguimos entre: perífrasis con infinitivo, perífrasis con gerundio y perífrasis con participio.

2.5.4.5.1. Dentro de las perífrasis de infinitivo incluimos las perífrasis verbales modales y las perífrasis verbales aspectuales. Entre las primeras se encuentran perífrasis del tipo *haber de + infinitivo* (*abía de haçer, abía de aguardar, an de comer, ayan d'entrar*, etc.) muy frecuente en el texto indica necesidad u obligación; *poder + infinitivo* (*puedan arrendar, puedan apaçentar, puedan arar*, etc.) que expresa «tener la facultad de», «ser capaz de», «tener capacidad para» y que junto a la anterior es una de las perífrasis más asiduas en nuestro texto. Las segundas contienen: *soler + infinitivo* (*suele aver, suelen tener, suelen aver*) para indicar que una acción es realizada habitualmente; *acabar de + infinitivo* (*abiendo acabado de llebar*) para indicar una acción acabada; *empezar a + infinitivo* (*tuviere empeçado a moler*) para señalar el comienzo de una acción que se supone se prolonga en el tiempo; *dejar de + infinitivo* (*dexe de pesar*) para expresar un proceso que está en su término.

2.5.4.5.2. Las perífrasis con gerundio que se recogen son: *estar + gerundio* (estando segundo) para expresar una acción que se está desarrollando; *andar + gerundio* (*andándose regando*) para indicar la acción vista en su desarrollo; e *ir+ gerundio* (*bayan repastando*) para mostrar una visión futura.

2.5.4.5.3. Finalmente, la única perífrasis de participio que presenta el documento es *tener+ participio*. En ella se expresa «una acción (reiterada o no) vista en su resultado». Al tratarse de una perífrasis con un auxiliar transitivo el resultado del proceso recae sobre un objeto con el cual concuerda siempre el participio, ejemplos como: «sean obligados de *tener rematadas* las manadas», «lo que ubieren trabajado lo *tengan perdido*».

2.5.5. En el apartado dedicado al estudio sintáctico de las preposiciones examinamos las preposiciones *a, con, de, en, para* y *por*. Hemos analizado el significado de cada una de estas preposiciones en los sintagmas que encabezan. Para ello nos hemos valido principalmente del DCR, así como de monografías específicas.

2.6. Para el análisis de las distintas estructuras sintácticas que hemos encontrado en el texto de nuestras ordenanzas, hemos partido de la distinción entre periodos coordinados y periodos subordinados.

2.6.1. En el estudio de los periodos coordinados hemos estudiado por separado los periodos coordinados copulativos, disyuntivos y adversativos.

2.6.1.1. El primero de ellos es el que muestra el porcentaje más alto en el documento de las ordenanzas. Los nexos de los periodos coordinados son *e*, y cuando unen oraciones afirmativas y con *ni* cuando son negativas. Delante de cada núcleo verbal de una serie de coordinadas, se repite el enlace siguiendo los

criterios de organización del discurso medieval («confirmar y aprobar y guardar», «ordenaron y mandaron y *defendieron*»), que se muestra también en la coordinación de sustantivos y adjetivos («los alcaldes y jurados y alguacil», «peso y pesas y medidas», etc.). Además de la simple adición, con la coordinación se expresan otros valores contextuales, como son el consecutivo o el adversativo. Junto a los enlaces propiamente copulativos se registran otros procedimientos para expresar la ‘suma’, es el caso de ciertos correlativos, como *ansi....como*, *y....demás*.

2.6.1.2. Las coordinadas disyuntivas presentan un porcentaje mucho menor en relación con las coordinadas copulativas. El nexo de unión es *o*, que se emplea para unir términos alternos. Esta alternancia puede ser excluyente, cuando un término descarta al otro, y no excluyente en el caso contrario. En el documento de las ordenanzas de Canena predomina la disyunción no excluyente. Respecto a la disyunción excluyente, hallamos la siguiente muestra, en la que hay que sobrentender el verbo del segundo miembro que aparece elidido:

§39 7 o el maestro a deçir si las dichas espuestas las ay *o* no luego que no las ubiere so pena de doçientos maravedís

2.6.1.3. Los periodos adversativos son dentro del grupo de las coordinadas los que ofrecen el porcentaje más bajo. Se usan para contraponer dos elementos coordinados y tal oposición puede ser restrictiva o exclusiva. En nuestro texto tan solo poseemos muestras de periodos adversativos excluyentes formados por un primer miembro de significado negativo expresado por el morfema negativo del verbo o por un indefinido y un segundo miembro introducido por el nexo *sino que*:

§88 5 que no aya caluna ni denuçiaçión más que a el vecino d' esta villa *sino que* solamente paguen el daño que hiçieren a el dueño de....

2.6.1.3.1. Junto a estos periodos adversativos excluyentes se muestran las denominadas fórmulas exceptivas, tales como: *eçeto que*, *salvo que*.

2.6.2. En lo que se refiere a la subordinación sustantiva hemos tratado por separado la subordinación sustantiva de tipo enunciativo, la subordinación interrogativa y la subordinación infinitiva o no flexionada.

2.6.2.1. La primera de ellas aparece introducida por el nexo *que*, cuyo alto número de ocurrencias lo convierte en uno de los elementos básicos de la estructuración del discurso jurídico. Dependiendo de la función que desempeña la subordinada distinguimos periodos objetivos y periodos subjetivos. Los periodos objetivos son los que ofrecen un porcentaje mayor en el texto, estos contienen verbos que expresan obligación o mandato seguidos de la subordinada que aparece con el presente de subjuntivo. Los periodos subjetivos se reducen a un

único ejemplo, en el que la subordinada sustantiva aparece con un verbo transitivo en pasiva refleja, de modo que el objeto directo de la voz activa pasa a funcionar como sujeto paciente de la oración. El nexo subordinante *que* también introduce oraciones subordinadas a un verbo de mandato que se halla implícito, es el caso de los títulos que encabezan los artículos de las ordenanzas. En cuanto a las formas verbales empleadas, la subordinación enunciativa muestra siempre formas de subjuntivo en la subordinada tanto en los periodos objetivos como en los subjetivos, mientras que varía en la principal entre el indicativo y el subjuntivo.

2.6.2.2. Dentro del grupo de las interrogativas indirectas, nos encontramos con las denominadas por Girón Alconchel «interrogativas modales». Estas aparecen encabezadas o bien por un pronombre interrogativo *qué, quién* —interrogativas parciales—, o bien por la conjunción *si* —interrogativas totales—. En los periodos subjetivos se observan interrogativas introducidas por la conjunción *si* y encabezadas por verbos de entendimiento o percepción. Con los periodos objetivos alternan las subordinadas introducidas por un pronombre interrogativo y las introducidas por la conjunción *si*. Las primeras aparecen con los verbos *saber, tener* en construcciones que implican negación, mientras que las segundas introducidas por la conjunción *si* aparecen con el verbo *decir*. Por último, hallamos también en el texto un periodo adnominal formado por una interrogativa modal. En este caso el sustantivo del que depende la interrogativa modal se encuentra alejado de esta y se ha omitido la preposición *de* que encabezaría la subordinada:

§82 5 sea tenido de dar *cuenta* de los daños que fueren hechos en el sitio (...) así en las heredades como en los panes, *quién* los hizo o que los pague y para esto la guarda no tenga...

Como muestra la tradición gramatical, las interrogativas indirectas presentan una forma verbal en indicativo. En nuestro texto estas formas verbales en indicativo aparecen siempre en presente, salvo una ocasión en la que se presenta en pasado. Sin embargo, hallamos una muestra con un verbo en infinitivo cuando el sujeto de la subordinada es el mismo que el de la principal.

2.6.2.3. La subordinada sustantiva con verbo en infinitivo es muy frecuente en el documento. Esta aparece introduciendo periodos subjetivos, objetivos, prepositivos y adnominales. En los periodos subjetivos nos encontramos con construcciones procedentes de la pasivización de un verbo transitivo. En los periodos objetivos nos hemos encontrado con dos tipos de verbos regentes atendiendo a su estructura argumental: por un lado, los que seleccionan un único argumento en función de complemento; por otro lado, los que seleccionan dos argumentos en función de complemento —la subordinada sustantiva y un objeto indirecto—. En cuanto a los periodos prepositivos distinguimos también dos tipos

de verbos: los que seleccionan un único objeto introducido por preposición; y los que seleccionan dos argumentos en función de objeto, un objeto directo y un complemento régimen. En los periodos adnominales, las subordinadas de infinitivo aparecen introducidas por una serie de sustantivos cuya principal característica semántica reside en que todos son sustantivos abstractos. Se unen principalmente a nombres deverbales, es decir, que se relacionan con un verbo o adjetivo. Asociado a este grupo de sustantivos deverbales hallamos el sustantivo *cargo* que, aunque carece de correlato verbal, posee características semejantes a los anteriores y aparece combinado con un verbo de soporte *tener* con el que forma estructuras de una gran cohesión. Respecto a la temporalidad de estas construcciones verbales, es la estructura del predicado regente la que ofrece la información necesaria para cubrir la deficiencia morfológica mostrada por el infinitivo.

2.6.3. Los periodos adjetivos o de relativo constituyen uno de los tipos de subordinación más prolíferos en el texto de las ordenanzas de Canena. Estas subordinadas aparecen encabezadas por un pronombre, adjetivo o adverbio relativo y aportan información sobre un elemento externo a la subordinada, el antecedente, que puede aparecer explícito o implícito en el nexo subordinante. El estudio de estos periodos lo hemos realizado analizando el pronombre relativo que introduce a la oración subordinada.

2.6.3.1. El relativo *que* realiza dentro de la subordinada las funciones de sujeto, objeto directo y complemento circunstancial. El antecedente, que puede ser de persona o cosa, aparece siempre explícito a través de un sustantivo y en ocasiones lo acompaña el artículo que ejerce la función de antecedente del pronombre relativo. No obstante, en el texto nos encontramos con ejemplos de *el que* con antecedente externo, en los cuales el pronombre compuesto se siente como una unidad sintáctica independiente:

§3 3 ningún vecino ni morador de la dicha villa de *los que* tratan en comprar y bender no tengan pesos de piedra....

§18 3 vecino de la dicha villa quisiere pesar carne de *la qu'* el obligado á de dar en el martes de cada semana qu' el....

2.6.3.2. El relativo *quien* aparece siempre con antecedente expreso. Este se mantiene invariable, sea singular o plural su antecedente. El *quien* cumple dentro de la subordinada las funciones de objeto directo y complemento circunstancial.

2.6.3.3. Junto a *que*, el relativo *el qual* es el más frecuente en el documento. Este aparece siempre en construcciones relativas explicativas y con antecedente explícito que puede ser de persona, cosa o toda la oración. Funciona dentro de la oración como sujeto, objeto directo y como objeto indirecto. Además de todos

estos usos es frecuente ver en el texto la repetición del antecedente a continuación del artículo. Este empleo suele ser mayoritario con relativos que funcionan como nexos interclausulares. No obstante, también pueden verse en el interior de la cláusula.

2.6.3.4. El relativo *cuyo* muestra cuatro ejemplos en todo el texto: dos de ellos en función de complemento de circunstancial y los otros dos restantes en función de atributo. En todos los casos aparece siempre con antecedente explícito.

2.6.3.5. El relativo cuantificador *quanto* con antecedente implícito aparece en una única ocasión en función de sujeto de la oración subordinada.

2.6.3.6. En cuanto a los adverbios de relativo, el único que muestra antecedente explícito es el relativo *donde*, mientras el resto *como* y *cuando* aparecen con antecedente implícito en todos los ejemplos.

2.6.4. En el estudio relativo a las construcciones adverbiales que aparecen en el documento de nuestras ordenanzas hemos atendido a los nexos y modos verbales que presentan cada uno de los tipos de subordinación adverbial.

2.6.4.1. Las subordinadas adverbiales temporales registran los siguientes nexos. La relación de anterioridad se expresa con *antes que*, *ante que* y con el verbo en subjuntivo indicando tiempo futuro, así como expresiones de gerundio que se emplean tanto en la expresión de la anterioridad como de la simultaneidad. La posterioridad de la acción principal se expresa con *después que*, *luego que* y también con construcciones de infinitivo y construcciones absolutas precedidas de *después de*. A estos nexos hay que añadir los temporales delimitativos *desde que* y *hasta que*, que ofrecen información sobre el momento de inicio o cese de una acción y que van seguidos de un verbo subordinado subjuntivo.

2.6.4.2. Con valor modal encontramos las subordinadas introducidas por la preposición *según* seguidas de un verbo en presente de indicativo. Junto a ellas se muestra la combinación *como si* seguida de subjuntivo en dos ocasiones. También la locución conjuntiva *de manera que* seguida de subjuntivo se recoge en el texto, así como dos ejemplos de construcciones de gerundio.

2.6.4.3. La expresión de la comparación en el documento de las ordenanzas de Canena es escasa y se reduce a un único ejemplo. Se trata de una comparativa de inferioridad en la que la coda aparece introducida por la preposición *de* y seguida de una construcción relativa con *como* que actúa en este contexto como cuantificador y no como adverbio modal:

§19 4 ...conçejo probean de la haçer pesar un marabedi *menos de* como el obligado á de dar abasto de la tal carne, con tanto que...

2.6.4.4. En las ordenanzas documentamos las siguientes conjunciones y adverbios con valor causal. *Porque* seguida de la subordinada en indicativo es la conjunción más frecuente en el texto. La conjunción *pues* seguida de un imperfecto de indicativo también se registra en uno de los ejemplos. Además aparecen las locuciones *por ende* y *por quanto* encabezando la subordinada causal y seguidas de una forma de indicativo. Finalmente, introducidas por la preposición *por* y seguida de una forma verbal no finita como es el infinitivo suelen aparecer numerosos ejemplos, aunque la proximidad existente entre la causa y la finalidad hace muy difícil en ocasiones deducir para esta construcción una interpretación causal o final.

2.6.4.5. Las subordinadas finales disponen de varios medios para expresar el fin o intención que presenta la subordinada. La expresión final de mayor proyección en el texto es la encabezada por *para* seguida de un infinitivo. Esta construcción aparece pospuesta a la principal y comparte con ella su sujeto, aunque también puede ser sujeto de la subordinada cualquier otro argumento de la principal. También aparecen introducidas por el nexos *para que* y con el verbo subordinado en presente de subjuntivo. Estas aparecen siempre pospuestas y, a diferencia de las anteriores, representan dos términos de sujeto diferente. La conjunción *porque* seguida de subjuntivo se emplea en dos ocasiones en nuestro texto para designar el propósito o finalidad. Finalmente, con *a + infinitivo* se puede leer el contenido de finalidad cuando aparece precedida de verbos de movimiento.

2.6.4.6. La expresión de la condicionalidad es habitual en los textos de carácter jurídico-administrativo. La capacidad de enunciar situaciones que son diferentes a las reales y mostrar un contenido condicionado a estas hace que este periodo sea uno de los más propicios para enunciar las premisas y condiciones que regula la ley. Entre los nexos conjuntivos que introducen las oraciones condicionales utilizadas en las ordenanzas de Canena, la conjunción *si* es la más frecuente en el texto aunque no es el único medio, existen otras variantes expresivas tal y como recogemos a continuación. La conjunción *si* aparece en la prótasis seguida siempre del futuro de subjuntivo y con un presente del mismo modo en la apódosis con valor exhortativo. En estos casos la prótasis o condición suele aparecer antepuesta a la principal, esquema que por otra parte es el habitual, el no marcado. No obstante, la prótasis también puede aparecer pospuesta a la apódosis y cerrando el enunciado. Su estructura es similar al resto de adverbiales que se posponen y se emplean con un sentido de especificación o restricción. La locución condicional *con que* seguida de un presente o un futuro de subjuntivo tiene el valor de ‘con condición que’. La locución conjuntiva *con tanto que* y un presente de subjuntivo se puede ver en varias ocasiones en nuestro texto; así como la

locución *so pena que / so pena de*. Con valor condicional se muestra el empleo del gerundio en nuestro texto. Uso que, como ha sido señalado, es muy frecuente en el siglo XVI.

2.6.4.7. Como en el caso de las condicionales, se establece una relación sintáctica entre los dos miembros del periodo concesivo, de modo que la causa o condición (real o hipotética) expresada por la subordinada, también llamada prótasis, es negada o contrariada por la oración principal o apódosis. La prótasis concesiva aparece encabezada por el nexos conjuntivo *aunque* seguida siempre de un presente de subjuntivo. Se trata de «concesivas factuales» en las que se señala el cumplimiento de un hecho que es real y que tanto el hablante como el oyente conocen. También en una ocasión se muestra la locución *ya que* con valor concesivo.

3. El capítulo correspondiente al vocabulario completa el estudio lingüístico planteado.

3.1. Este vocabulario con un total de setecientas cuarenta y dos entradas ordenadas alfabéticamente agrupa bajo una misma entrada las variantes fonéticas y morfológicas de una misma voz registrada en nuestras ordenanzas. Cada artículo introduce tras el lema la información etimológica correspondiente para lo cual hemos seguido el DCECH, a excepción de los dos latinismos que aparecen en nuestro texto *rata temporis* para los cuales hemos consultado el DELL. En las acepciones hemos seguido principalmente el DRAE²². No obstante, cuando estas no se adecuan a nuestros contextos hemos acudido a otros diccionarios. Así, hemos definido voces como: *alcalde*, según el DHLE; *contador mayor*, *hospital*, *obligado*, *regidor*, etc., según el DiccAut.; *carta*, *concejo*, *heredamiento*, *hermandad*, etc., según el DEDA; o *calumnia*, *justicia*, *razón*, *recaudo*, según el *Tentative*. En una ocasión la voz no aparece recogida en ninguna de las fuentes lexicográficas consultadas, es el caso de la entrada *çanquiebrar*, la cual presentamos entre corchetes y que hemos definido según el contexto. También se da el caso de que la variante gráfica no corresponda con la entrada, como la voz *garrafador*, que no se documenta en el CORDE, pero que como variante de *engarrafador* incluimos bajo ese lema. Respecto a las variantes gráficas, estas aparecen ordenadas por riguroso orden alfabético y tan solo en el caso de los verbos se rompe este orden.

A partir de los resultados obtenidos del análisis de los niveles fonético y fonológico, morfológico y sintáctico, y léxico podemos señalar que los fenómenos

presentes en el documento son los esperados para la época. De este modo, asistimos a algunos de los cambios lingüísticos generales como son, entre otros: la pérdida de rasgos distintivos de las parejas /b/-/b̃/, /ŝ/-/ž/, /s/-/z/, /š/-/ž/ que se ven reducidas a un único sonido; la delimitación de los usos entre los verbos *aver* y *tener*; o la gramaticalización de *aver* como auxiliar de los tiempos compuestos. Además el manuscrito de las ordenanzas nos ofrece en el plano léxico numerosos términos jurídicos, términos relativos a la administración y algún que otro latinismo propio de este tipo de documentos.

A través del estudio del lenguaje de las ordenanzas nos hemos acercado a una muestra del discurso jurídico con una serie de características propias de la tradición discursiva y otras derivadas del contexto histórico en que fueron redactadas. El texto de las ordenanzas municipales de Canena tiene el objetivo de regular mediante una serie de órdenes dadas a la población los diferentes aspectos sociales y económicos de la vida en la villa. Para ello se vale de unas estructuras lingüísticas rígidas que se han ido transmitiendo a lo largo de los años sin muchas variaciones, como son: la fórmula preformativa *ordenaron* y *mandaron* para expresar mandato; los nexos aditivos y ordenadores *otrosí* y *primeramente*; o las estructuras informativas de cada ordenanza –*exposición* y *dispositivo*– que incluyen la expresión de la causa-efecto, de la condición o de la excepción, y cuyo análisis en profundidad dejamos para estudios posteriores.

En definitiva, hemos intentado con este trabajo aportar nuevos datos sobre el estudio de la lengua en una época concreta como es el español clásico y contribuir a la investigación histórica a través de un tipo discursivo como es la ordenanza.

6. TRANSCRIPCIÓN PALEOGRÁFICA

6.1. CRITERIOS DE TRANSCRIPCIÓN

Para la presentación gráfica del texto hemos optado por seguir las propuestas teórica y práctica de P. Sánchez-Prieto, que partiendo de una concepción global de la crítica textual, reflexiona profundamente sobre la relación entre el nivel gráfico y fonético¹.

De este modo, para el análisis fonético-fonológico y grafemático empleamos la transcripción paleográfica del manuscrito, dado que permite un primer acercamiento al texto y al estudio de los usos gráficos, independientemente de cualquier variación paleográfica que se encuentre en el documento, así como facilita un acceso al nivel primario de la escritura. Para los análisis morfológico, sintáctico y léxico acudimos a la presentación crítica, resultado final del examen por parte del editor de todos los niveles de análisis y en la que se ha decidido acerca del origen e historia del texto tanto en el plano textual como en su forma lingüística, ya que a partir de ella conseguimos la independencia de los aspectos gráficos del texto que no son necesarios para estos análisis.

¹ Vid. Sánchez-Prieto Borja, P. (1998: 89-190).

6.1.1. Abreviaturas

Hemos optado por presentar los signos de abreviación tal y como aparecen en el manuscrito, sin resolverlos. Son muy diferentes las formas que el signo abreviativo adopta según la letra sobre la que aparezca: unas veces se presenta en forma de bucle, mientras opta por la línea en otros. Por este motivo, lo representamos ambos de la misma manera, con (¯) encima de la letra sobre la que aparece². El bucle se transcribe solamente como raya si es aprovechado para abreviar, y no si se da por cursividad de la letra (p. ej., *q̄* o *q̄lquier*, pero no *noche* o *açebuche* con lineta transversal en la *ch* que cubre casi por entero la vocal que le precede).

En cuanto a las letras voladas, se transcriben en tamaño más pequeño cuando tienen valor abreviativo y se colocan en el lugar que corresponde a la letra suplida. En ocasiones aparecen letras voladas pero sin valor abreviativo, bien por falta de espacio en el renglón, bien por descuido del copista, en cuyo caso las hemos colocado a nivel del renglón (véase la forma *mayor* en manuscrito 1r, 3v, 10r, 10v).

Dentro de lo que Millares denominó signos especiales³, encontramos el signo abreviativo de *aver* (3v 16) con la *uve cruzada* utilizada para las abreviaturas de *ver*, *vir*. En este caso, y puesto que sólo se da un ejemplo en todo el manuscrito, hemos optado por desarrollar la solución abreviada.

6.1.2. Grafías

Partiendo de la distinción entre grafía y alógrafo, nos limitamos en la transcripción del manuscrito a la presentación gráfica por encima de la variedad paleográfica. De este modo, evitamos la variedad pictórica y nos limitamos a aquellas formas relativas al sistema lingüístico.

A pesar de los criterios expuestos conservamos la distinción *u-v* e *i-j*, debido al interés que el reflejo de estos cuatro elementos representa en cuanto a la consolidación grafemática de la oposición vocal/ consonante. No obstante, no representamos los alógrafos de la *s* redonda frente a la alta, debido a la escasa aparición de esta última.

² Cuando la lineta se sitúa encima de dos o más letras, hemos optado por mantener el trazo.

³ Millares Carlo, A. (1983³: 263).

Respecto al intercambio entre *R*- y *rr*-, algunas formas de la letra doble se confundían en la escritura cursiva con el trazo alto. Estos nos lleva a interpretar este uso como equivalente en su función a *rr*, índice de pronunciación fuerte, por similitud con *-rr-* en interior de palabra⁴.

6.1.3. Unión y separación de las palabras

Resulta muy difícil el seguimiento paleográfico de nuestro manuscrito en la cuestión que ahora examinamos. La unión y separación de las palabras se encuentra condicionada por el modo de escritura y es la escritura procesal una de las que mayores dificultades presenta, ya que por su grado de cursividad es muy frecuente la unión por prolongación del trazo sin llegar a levantar la pluma del papel. Hemos optado, por un lado, por separar aquellas palabras que por posición aparecen unidas con ausencia de espacio, y por mantener aquellas que se presentan unidas debido al trazo cursivo, pero con espacio perceptible, manteniendo en todos los casos las contracciones por fonética sintáctica.

6.1.4. Mayúsculas y minúsculas

Hemos presentado las mayúsculas y minúsculas según el uso del manuscrito, a pesar de que este sea arbitrario y no siempre responda a un empleo sistemático. Las letras mayúsculas suelen adoptar formas romanas capitales y unciales (*Don* 1r 1, *Primeramente* 1r 15) o se limitan a agrandar las propias formas minúsculas (*Que* 2v 26), resultando en ocasiones muy difícil adivinar si se trata verdaderamente de letras mayúsculas o corrientes. En las *Ordenanzas*, la mayúscula aparece a veces a principio de párrafo, en alguno de los títulos y de manera bastante arbitraria, al inicio de un nuevo folio. No obstante, como decíamos, este uso no es sistemático y frente al empleo de la mayúscula en los casos citados encontramos que el uso de la letra minúscula es más frecuente. Otras veces aparecen formas mayúsculas en interior de párrafo sin que respondan a ninguno de los criterios anteriores. Lo mismo ocurre en el caso de los topónimos y antropónimos que mantenemos en minúscula.

También llamaremos la atención sobre el empleo de las llamadas letras altas, que en el caso de la *R* no obedece a ninguno de los parámetros que suelen explicar la presencia de mayúscula, pero que mantenemos por su valor de doble *r*.

⁴ Vid. Millares Carlo, A. (1983³: 262).

6.1.5. Acentuación

No hemos añadido ningún signo diacrítico que no presente el manuscrito, por lo tanto, se deja esta para la fase de presentación crítica del texto.

6.1.6. Puntuación⁵

En las escrituras cursivas llamadas «cortesana» y «procesal» raras veces aparece la puntuación⁶. No obstante, en nuestro manuscrito pueden verse aparentemente dos signos de puntuación⁷: el punto, bajo o volado, casi siempre a media altura (.); y la vírgula que adopta generalmente formas curvadas (,)⁸. Estos signos de puntuación suelen aparecer tras los títulos o en el interior del párrafo, pero siempre al final del reglón⁹. Así aparecen en nuestra edición después de la palabra precedente y seguidos de un espacio que, tratándose de final de línea, apenas se advierte, salvo en la edición informatizada. También se transcribe el calderón (¶) que se presenta normalmente al inicio de cada una de las disposiciones y también en algunos de los títulos. En el caso de los numerales ordinales que aparecen en el margen izquierdo del manuscrito, también se mantienen en la transcripción.

6.1.7. Presentación de la página

Mantenemos la división de folio y líneas del manuscrito, cada línea de la transcripción corresponde a una línea del manuscrito. Indicamos la numeración de la primera al inicio de cada folio r (recto) y v (vuelto), y de la segunda cada cinco líneas con el número correspondiente entre paréntesis (), iniciándose la numeración en cada cara del folio.

⁵ Sobre la puntuación, vid. el estudio de Santiago, R. (1998: 243-280). Este completísimo trabajo presenta la evolución en las ideas de los ortógrafos y en la práctica de los impresores en los siglos XVI y XVII. Para una exposición más sintética de la doctrina sobre las normas de puntuación durante el Siglo de Oro, vid. también Sebastián Mediavilla, F. (2002).

⁶ Esta cuestión es analizada en los manuales de paleografía de Millares Carlo (1983³: 283) y Muñoz y Rivero, J. (1972: 113).

⁷ Consideramos imprescindible la distinción entre los signos de puntuación significativos, aunque no se correspondan con el valor atribuido en la actualidad, y los trazos que tan sólo sirven para completar el cuerpo de la caja, los cuales no transcribimos.

⁸ Adoptamos la denominación de vírgula siguiendo la clasificación de Sánchez-Prieto Borja, P. (1998: 102).

⁹ Cabe la posibilidad de que debido a la cursividad misma de la letra la forma del punto se confunda con la de la vírgula, lo cual podría aplicarse a nuestro manuscrito, dado que ambos, punto y vírgula, se emplean en los mismos contextos.

En negrita aparecen los títulos de cada una de las disposiciones que, como ya dijimos, aparecen centrados en el folio y seguidos de numeración arábica. Dicha numeración la hemos transcrito en el margen izquierdo del cuerpo del texto tal y como aparece en el manuscrito original.

Hemos conservado los errores, repeticiones y omisiones del copista, de las que damos cuenta en nota a pie de página.

6.2. TRANSCRIPCIÓN PALEOGRÁFICA DE LAS ORDENANZAS DE CANENA

1r

Don fran^{co} de los cobos comendador mayor de leon del consejo
destado de sus mag^s e su contador mayor de castilla et por quanto por p^{te}
de bos el conçejo justiçia e rrejidores de la mi v^a de canena me fue fecha Relaçon
diçiendo quen esa dha v^a avia necesidad de haçer ordenanças para la buena
(5) governaçion della porque fuese vien Rejida y gobernada y supiese cada v^o de
sa dha v^a ques lo que abia de haçer y de que se abia de guardar p^a no yncurrir
en pena sobre lo qual abiades hecho çiertas ordenanças q̄ pareçieron ser
buenas y cunplideras a my serviçio y a el bien y probecho desa dha v^a y Re
publica della las quales fueron traydas y presentadas ante my e por v̄ra p^{te}
(10) me fue suplicado e pedido por merçed las mandase confirmar y aprobar y guardar
y executar pues eran buenas y justas para el bien y utilidad desa dicha v^a
y Republica della que son las siguientes

¶ que los ofiçiales del conçejo hagan cabildo cada semana en el dia del lunes.

- 1ª. (15) ¶ Primeramente hordenaron y mandaron q̄ los alld̄s y jurados y alguaçil mayor que a el presente son en la dha v^a e seran de aqui adelante sean obligados de se juntar en el cabildo el lunes de cada semana por la mañana para probeer las cosas tocantes y cunplideras a el serviçio de dios n̄ro s^{or} y.
(20) de su s^a e bien e para comun de la dicha v^a e v^os della so pena de medio Real a cada vno de los dhos ofiçiales quel dho dia de cada semana no binieren a el dho cabildo la mitad para la obra de santa maria y la otra mitad p^a el ospi tal salbo si los ofiçiales o qualquier dellos tubieren
(25) justo ynpedimento para no yr a el dho cabildo

¶ quel conçejo tenga peso y pesas y medidas.

- 2ª. ¶ otrosi hordenaron y mandaron quel conçejo de la dicha villa sea obligado de tener peso y
(30) pesas y medidas para açeyte e bino e. miel para que con ellas se rrequieran todas las pesas y medidas de la dha v^a e para que los que de fuera binieren a bender algunas frutas o otras cosas a la dha villa
(35) se las den para que con ellas las pesen y midan

1v

dandoles almotaçen o a la persona en cuyo poder estuvieren vn marabedi del peso y pesas que diere y otro maravedi de las medidas que ansi mismo diere las quales di

(5)chas peso e pesas e medidas esten en poder del
 dho almotaçen para ello nonbrado dando
 fianças para quedar a cuenta dello cada que
 le sea pedido y si las personas que vinieren
 a vender la dha fruta trujeren peso o pesas
 (10) justas que no sean obligados de tomar las
 del dho almotaçen

**¶ que no aya pesos de
 piedra ni pesos de palo.**

- 3^a. ¶ otrosi ordenaron y mandaron que ningun vz^o
 (15) ny morador de la dha v^a de los que tratan en con
 prar y bender no tengan pesos de piedra ni pe
 sos de palo salbo las pesas y pesos de yerro
 las quales dhas pesas y las medidas e
 baras de medir esten selladas con la marca
 (20) quel corr^{or} ques o fuere de la dicha villa
 hiçiere y por la persona que para ello diputare
 so pena de quatro Reales de cada pesa o peso
 o medida que de otra manera los susodhos
 tubieren la mitad dellos para las obras
 (25) publicas de la dha v^a y la otra para el que lo
 denuçiare con tanto que los otros veçinos
 de la dicha villa escusados de los dhos tratos.
 puedan tener los dhos pesos y pesas que
 quisieren con que sean justos para tener
 (30) quenta y Raçon en sus casas

**quen los pilares no laben
 paños ni otras cosas**

- 4^a. ¶ otrosi ordenaron y mandaron quen

los dichos pilares ninguno sea osado de
 (35) labar paños ni otras cosas ni echar
 suçiedad en ellos ni coxer agua con calderas
 tiznadas so pena que den por cada vez
 que lo contrario hiçieren pague me
 dio Real la mitad para el almotaçen
 (40) que lo prendare y la otra my
 tad para el juez que lo senten
 çiare

2r

**que cada vno barra las per
 tenençias de sus casas.**

- 5ª. ¶ otrosi hordenaron y mandaron que todos los
 vºs de la dicha villa sean obligados a man
 (5) dar linpiar e linpie cada vno la perte
 nençia de sus casas los sabados en las tar
 des so pena de diez mrs a cada vno que no
 lo cunpliere la mitad para el almotaçen
 o denuçiador y la otra mitad para las o
 (10) bras publicas
**que no echen cosa
 muerte¹ en las calles.**

- 6ª. ¶ otrosi hordenaron y mandaron q̄ ningun
 vº ni morador de la dicha villa sea osado de
 (15) echar cosa muerta en las cavas ni ca
 lles por cuya causa los vºs Reçiban mun
 cho daño por el mal olor que de lo susodho

¹ [sic].

suele aver so pena que se saque la tal
cosa muerta que ansi sechare a su costa
(20) y mas pague un Real la mitad para
el denuçiadador y la otra mitad para las
obras publicas

**q̄ los que ganaren jornales,
no se quiten de lo q̄ pusieren.**

- 7ª. (25) ¶ otrosi ordenaron y mandaron q̄ ningun v^o
de los trabaxadores de la dha v^a sea osado des,
pues de aver dado palabra a el q̄ lo coxiere o a sus
bestias para trabaxar de se quitar dello so
pena que pague a el que lo coxio el xornal por
(30) que estavan ygualados y la misma pena tenga
el v^o que despues de aver coxido a qualquier
peon o bestias no las quisiere llebar a trabajar
la qual dha pena pague a el peon o dueño de
las bestias que coxio

**(35) que echen en almo
neda las rentas**

- 8ª. ¶ otrosi hordenaron y mandaron q̄ los ofiçiales,
del c^o de la dha v^a sean obligados de haçer pre
gonar las rentas del bino y aceyte y pescado
(40) y panaderia en los tienpos que bieren que
conbiene y los rematen aviendo postu
ras suficiẽtes dentro de nueve dias so pena
de treçientos mrs̄ la mitad para el acusador
y la otra mitad para obras publicas de
(45) la dha villa

2v

que rematen las boyadas e**bacadas y nobilladas e tpo**

- 9^a. ¶ otrosi hordenaron y mandaron que los ofiçiales del conçejo sean obligados de tener Remata (5) das las manadas de ganados bacunos mayores del dho conçejo para el primero domingo de mayo de cada vn año so pena de çien mrs Repartidos en tres terçeros segun dho es y que no hallandose ganaderos (10) los dichos ofiçiales a costa de los ganados lo probean y hagan guardar y quel ganadero que vbiere sido entregue el ganado a el nuebo ganadero so la dha pena la q̄l se aplique en dos partes segun dho es (15) **quentre en la renta de la guarderia sitios y dehesa y eredamientos**

- 10^a. ¶ otrosi hordenaron y mandaron que los dhos ofiçiales no puedan arendar ni arienden la renta de la guarderia sino fuere (20) guardandose las ordenanças tocantes a las guardas entrando en ella la dha Renta la dehesa y sitios y olibares y Restrojos e todos los otros eredamientos del ter^{no} de la dha villa so pena de tre (25) çientos mrs para el dicho conçejo

Que los arrendadores de**los hornos tengā horneras**

- 11^a. ¶ otrosi hordenaron y mandaron

que los arendadores de los hornos sean
 (30) obligados a tener en ellos vna hornera
 que de buen recaudo del pan que a ellos se lle
 bare a coçer y de poner en ellos buen re
 caudo de lena de manera que siempre
 este sobrada a lo menos de vn dia para
 (35) otro la mas que ser pudiere y de tener en
 cada vna della buen Recaudo de palas
 y horneros y barredor para que por falta
 de ninguna cosa dello se pierda el pan que
 a los dhos ornos se fuere a coçer y de los a limpiar
 (40) de mes a mes so pena de vn real repartidos
 en dos en dos partes segun dho es

3r

que se rrematen las carnes

el terçero domingo de quaresma

- 12^a. ¶ otrosi hordenaron y mandaron que los ofiçia
 les del conçejo de la dicha v^a sean obligados
 (5) de echar en almoneda pu^{ca} el primero dia
 de quaresma de cada vn año el abasto de las.
 carnes y se remate el terçero domingo de cada
 quaresma antes que se ponga el sol haçiendo
 Repicar la canpana como es costunbre
 (10) en la dha v^a con tanto q̄ para rematar el dho
 avasto esten puestas las dhas carnes en
 preçios conbenibles de lo qual tengan espe
 çial cuydado so pena de çien mrs p^a la camara
 de su señoria a cada vno de los dichos ofiçiales.

**(15) Sitio que se le da a el obli
gado de la carneçeria desta v^a**

- 13^a. ¶ otrosi hordenaron y mandaron q̄ para el
carneçero que fuere en la dha villa a el presente
o de aqui adelante se le de por sitio para el
(20) ganado que vbiere de matar en la dicha carne
ceria todo lo questa de aquel cabo del aroyo
ques desde el tr^{no} de rus e por el tr^{no} de
baeça e la raya de las binas desta dha v^a
y a dar a el sitio del cuerno los poyatos por
(25) el camino que ba a baeça y por la raya
del dho sitio del cuerno los poyatos quera
dehesa quentra toda la solana e por la raya
del dho sitio a dar a el camino que ba a el barco
de linares e jabalquinto e buelta a el ca
(30)mino adelante haçia esta dha v^a a dar al badillo
e Royuelo detras de las guertas todo esto q̄
esta dentro este dho tr^{no} conforme a la cos
tumbre antigua q̄ se a tenido en esta dha v^a
en que tienpo no puede entrar el ganado
(35) del dho carniceiro en los olibares de su s^a.

- 14^a ¶ otrosi hordenaron y mandaron quel dho carni
çero con el dho ganado no pueda entrar en los o
libares desta v^a que son de su señoría en
el tienpo que tubiere fruto desde el postrero
(40) dia de agosto fasta el dia que todo el fruto
de los dichos olibares estubieren alçados
e que pueda entrar e salir por camino
a esta dha villa con el ganado a dormir

sin perjuyçio de los dichos olibares so pena

3v

de dos reales de dia e quatro reales de noche
repartidos la mitad para obras pu
blicas y la otra mitad para el que lo denunçiare
e aviendo neçesidad de pastos para el dho
(5) ganado pueda comer las haças calmas.
questubieren en el dho olibar no haçiendo
perjuyçio ala açeýtuna del dicho olibar
con q̄ pida para ello a el conçejo liçençia e no
de otra manera

(10) **que maten y pesen**

carne en los sabados

- 15^a. ¶ otrosi hordenaron y mandaron quel obligado
del avasto de las carnes sea obligado de dar
y conprar a su costa la mitad de las pesas
(15) con que vbiere de pesar la carne e que des
pues de aver cunplido el tienpo ques obli
gado buelba las dhas pesas a el mayordomo
del conçejo e demas tenga horden de matar
carne los sabados en las tardes a ora que
(20) pueda pasar para que los domingos si
guientes de recaudo hasta que se comiençe
la misa mayor y quen tocando la canpana
de misa dexe de pesar y çierre la dicha carne
çeria so pena de vn Real por qualquiera
(25) cosa que no cunpliere de las susodhas la
mitad de la dha pena para las dhas obras

publicas y la otra mitad para el acusador e
 que abiendo ocho personas que pidan carne
 a el dho obligado sea tenido a les dar carne aun
 (30) que sea jueves y mate Res sino vbiere carne
 so la dha pena aplicada segun dho es

quel obligado tenga el tajon

y peso y pesas y la carneçeria linpio

- 16ª. ¶ otrosi hordenaron y mandaron quel dho
 (35) del avasto de las carnes tenga la carne
 çeria y tajon y tabla y peso y pesas
 linpios de ocho a ocho dias y no deguelle la
 carne dentro en la carneçeria so pena por
 cada bez que lo contraryo hiçiere de cada
 (40) vna de las dhas cosas hiçiere de vn Real Re
 partido en dos partes segun dho es

4r

quel obligado del abasto de las carnes no

trayga en el sitio ganado ajeno con el suyo

- 17ª. ¶ otrosi hordenaron y mandaron quel dho obli
 gado del abasto de las carnes no trayga ni pue
 (5)da traer en los sitios con su ganado ningun
 ganado obexuno ni cabrio de ninguna per
 sona so pena por cada bez qu le fuere toma
 do ganado axeno en los dhos sitios de doçien
 tos ^{mrs} Repartidos en dos partes segun dho es
 (10) **quel vzº pueda pesar**
el dia de martes carne.

- 18ª. ¶ otrosi hordenaron y mandaron que si algun

vz^o de la dicha v^a quisiere pesar carne de la quel obli
gado a de dar en el martes de cada semana quel
(15) tal vz^o no sea admitido si no fuere abaxando del
preçio quel obligado tubiere el remate de la
carne vn marabedi y que si el dho martes
quisieren pesar dos v^os e mas que sea admi
tido el que mas baxa hiçiere demas del dho ma
(20)rabedi e que la persona que vbiere de pesar
el dho dia se obligado de dar la dha carne abasto
todo el dia y sino pudiere cunplir no sea
admitido

quel vz^o pueda pesar la res

(25) **bacuna del ero q̄ se le lisiare**

- 19^a. ¶ otrosi hordenaron y mandaron que si algun
vz^o de la dha v^a se le lisiare o çanquiquebrare al
guna res del ero vacuna quen tal caso los ofi
çiales del dho conçejo probean de la haçer
(30) pesar vn marabedi menos de como el obli
gado a de dar abasto de la tal carne con tanto
que primero se bea si es para se pesar y que
desto no sea admitido la escusa que pusiere el
tal obligado

(35) ¶ **quel tal carniçero ni otras personas no metan
carne morteçina en la carneçeria p^a la pesar**

- 20^a. ¶ otrosi ordenaron y mandaron quel tal carniçero
ni otra persona alguna no sea osado de pesar
ni meter carne morteçina en la carneçeria des
(40)ta villa ny para la repartir so pena de
çien mrs a cada vno que lo contrario hi

çiere Repartidos en dos partes segun dicho es

4v

**quel obligado no trayga mas de
dos perros con cada manada**

- 21ª. ¶ otrosi hordenaron y mandaron quel dho.
obligado no pueda traer desdel dia de san
(5)tiago hasta que ayan bendimiado las vbas
mas de dos peros con cada manada los quales
traygan atados o con sus çençerros o garavatos
so la pena contenida en la hordenança q̄ sobrello
habla

**(10)quel obligado tome por el tanto
el ganado que los vºs bendieren**

- 22ª. ¶ otrosi hordenaron y mandaron quel obligado
del abasto de las carnes pueda tomar por el tanto
los ganados que los vºs de la dha vª bendieren a foras
(15)teros de quel a de dar abasto e que cada vno
de los dhos vºs le hagan saver el ganado
que ansi vbieren bendido antes que lo en
tregue a el tal conprador forastero para q̄
lo pueda tomar por el tanto segun dho es lo
(20) qual le haga saber antes que lo entregue
dentro de tres oras para que aquellas tenga
de plaço para las poder tomar so pena de
doçientos mrs repartidos en dos partes co
mo dho es
(25) **que los carneros que hiçieren en el sitio el,
tal obligado se pesen a el preçio de las comarcas**

- 23ª. ¶ otrosi hordenaron y mandaron que si el obligado de las carnes pusiere por condiçion en la postura que hiçiere del abasto quel año que lo a de dar (30) pueda haçer en los sitios que se le señalan bo regos que no abiendo obligado de las dhas carnes el año siguiente los dhos borregos se pesen en la dicha villa en esta manera que abiendo Remates del abasto del carnero en los lugares (35) de ybros e rus se junten los preçios de quen los dhos lugares se Rematare el dicho abasto y an si juntos se parta por medio y en los mrs que montare la mitad de los dhos dos preçios se pese la res de carne de los carneros que ansi (40) vbieren hecho en los dhos sitios el dho obligado **como se a de remojar y pesar el pescado çiçial**

- 24ª. ¶ otrosi hordenaron y mandaron q̄ la persona

5r

que tuviere cargo de pesar el pescado çiçial sea obligado de haçer Remojo vn dia de mañana lo que otro dia se vbriere de pesar e no mas e que antes que lo pese lo tenga a escurrir en vna tabla acostada para (5) quel agua se pueda escurrir y que lo eche en Remoxo en agua linpia la qual le mude a cada pilada vna bez so pena de dos Reales repartidos en dos partes segun dho es

¶ **Como se a de remover**

(10) y pesar el tollo,

25^a ¶ otrosi hordenaron y mandaron que la persona que tubiere cargo de pesar el tollo sea obligado de lo tener en remoxo los dias que fueren menester haciendo primero ensayo para ello y que lo e (15)che en remoxo el² agua linpia la qual le mude cada pilada quatro beçes ante que lo pese y o tra para pesallo so pena de dos R^s Reparti dos en dos partes segun dho es

que corten el morrillo y las

(20) colas y alas del pescado

26^a. ¶ otrosi hordenaron y mandaron que la persona que pesare el dho pescado sea obligado de quitar el morrillo y cortar las alas y colas del pescado çicial y tollo so pena de dos Reales (25) Repartidos en dos partes segun dho es

¶ como se a de remoxar y pesar el pulpo

27^a. ¶ otrosi hordenaron y mandaron que para remoxar el pulpo haga ensayo de la manera que mexor se pueda Remoxar y hecho el (30) ensayo lo echen en Remoxo los días que se aberiguare que conbiene en agua linpia la qual le muden a cada pilada siendo fresca en dos beçes y no siendolo çinco so pena de dos Reales Repartidos segun dho es y p^a (35) que se aberigue si es fresca o apilado³ se bea por los ofiçiales del dho conçejo

² [sic].

³ [sic].

**que no baçien el agua
del pescado en la dha v^a**

- 28^a. ¶ otrosi ordenaron y mandaron que la
(40) persona que tubiere cargo de remoxar y pesar
los dhos pescados pueda baçiar el agua

5v

En que los tobiere remoxado en el Corral de su casa
so pena que si en la calle la echare y en otra
parte donde benga mala olor a los v^os de
la v^a pague dos Reales repartidos segun dicho es
(5) ¶ **quel maestro no tenga parte con
el señor ni arrendador del molino.**

- 29^a. ¶ otrosi hordenaron y mandaron quel maestro
questuviere en el molino del açeyte de la dha
villa no tenga parte con el señor en el ni con el a
(10) Rendador del dho molino salbo queste a soldada
so pena de quatro Reales por cada bez que
se le probare a qualquiera de los susodhos.
Repartidos en dos partes segun dho es demas
de la pena del jur^{to} que sobrello vbiere
(15) hecho el dho maestro

¶ **quel señor o arendador tenga
buenas encapachaduras.**

- 30^a. ¶ otrosi hordenaron y mandaron q̄l señor o.
arendador del dho molino tengan buenas.
(20) encapachaduras y quel açeytuna sea
bien molida y que no echen en cada moledura mas
de dos hanegas de açeytuna en siete capa

chos y que las dhas dos hanegas de açeytuna
sean solibiadas e que despues questuviere
(25) bien molida la carguen dos beçes con agua
hirviendo so pena de quatro R^s repartidos
en dos partes segun dicho es

**quel garrafador cuelgue el
espuerta de la masa en el arbol**

- 31^a. (30) ¶ otrosi hordenaron y mandaron quel garra
fador sea obligado de colgar la espuerta
en que vbiere llebado la masa a cargar
a los capachos en el arbol donde anda la
piedra e en abiendo acabado de llebar la
(35) dha masa so pena de dos Reales por cada bez
que lo contraryo hiçiere repartidos en dos
partes segun dho es

**quel orujo que se moliere de
noche o de madrugada no se de a su
(40) dueño hasta q̄ sea bisto por los beedores**

- 32^a. ¶ otrosi hordenaron y mandaron quel orujo
que se moliere de noche o de madrugada no lo

6r

Alçen ni quiten hasta que sea bisto Por
los beedores del dho molino so pena de dos Reales
Repartidos en dos partes segun dho es

**¶ que de nueve arobas de açeyte
(5) se pague vna y llebe el orujo
el dueno del açeytuna.**

- 33^a. ¶ otrosi hordenaron y mandaron q̄ por quato

el señor o arendador del dho molino se les paga
 su maquila del aceytuna que en el se muele
 (10) por la costa y trabaxo que por moler
 la dha aseytuna tiene ques de nueve
 arobas de aseyte vna quel orujo que sa
 liere de la dha aseytuna se le de a el señor
 della y no a el s^{or} ni arendador del dho molino
 (15) quitado lo que a menester el hornillo p^a
 molerla el aseytuna

**¶ que no pague el señor ni arendador del
 dho molino a los ofiçiales en aseyte**

- 34^a. ¶ otrosi hordenaron y mandaron quel señor
 (20) ni arendador del dho molino no paguen a el maes
 tro ni a los otros ofiçiales del en pago de su
 soldada aseyte ninguno en ningun tienpo ni
 hagan Remolida ninguna si no fuere el
 lunes de cada semana para calentar la
 (25) Ropa so pena de quatro Reales por cada cosa
 de las susodhas que no cunplieren repartidos
 en dos partes segun dho es

**¶ que descabeçen las aguas
 del poçuelo dos beçes des**

(30) pues de sacado el aseyte

- 35^a. ¶ otrosi hordenaron y mandaron quel maestro
 del dho molino quando sacare la flor del aseyte
 del poçuelo lo descabeçe y apure bien y que
 despues de sacada la dha flor dexe estar vn
 (35) Rato labrando el dho poçuelo y que despues
 lo torne a descabeçar y si el señor del aseytuna

cuya fuere aquella cabeça tubiere mas
que moler se le eche en el arforje y sino que
se le de so pena de quatro Reales repartidos en
(40) dos partes segun dho es

**que no muelan entre no
che y dia mas de diez
y seis moleduras**

6v

¶⁴ otrosi hordenaron y mandaron que no mue
lan entre noche e dia en el dicho molino mas de
hasta diez y seis moleduras so pena de quatro.
Reales por cada bez que lo contrario hiçieren
(5) Repartidos en dos partes segun dicho es

**que si algun vz^o tuviere en
peçado a moler no le atajen**

- 36^a. ¶ otrosi hordenaron y mandaron que si algun
veçino tubiere enpeçado a moler su açeytuna
(10) quel señor y arendador y maestro del dho molino
le dexen moler toda el açeytuna que tuviere
coxada y no le ataxen por moler otra de
otra persona ny para moler ellos mismos ni
qualesquier dellos so pena de quatro Reales
(15) Repartidos en dos partes segun dho es

**que si algun vz^o moliere el
açeytuna no tiniendo olibas
el maestro lo diga a la jus^a**

⁴ Este párrafo aparece sin numerar en el manuscrito.

- 37^a. ¶ otrosi hordenaron y mandaron que si al
 (20)gun vz^o o morador de la dha villa que no tuviere oli
 bas moliere açeytuna en el dho molino quel maes
 tro sea obligado a lo haçer saber a la justiçia
 desta dha villa dentro de segundo dia despues
 que lo tal acaeçiere so pena de quatroçientos $\overline{\text{mrs}}$
 (25) Repartidos en dos partes segun dho es
**que tengan media ha
 nega de palo herrada**
- 38^a. ¶ Otrosy hordenaron y mandaron quel señor
 o arendador del dho molino tenga en el media
 (30) hanega de palo herrada para medir el açeytuna
 y quel que la midiere la mida solibiada y quel
 maestro no consienta otra cosa so pena de doçien
 tos $\overline{\text{mrs}}$ a cada vno que lo contrario hiçiere
 Repartidos en dos partes según dho es
 (35) ¶ **que tengan buena espuerta p^a q̄ des
 pues de medida con la media hanega
 el aceytuna la heche⁵ en ella p^a ayuntar**
- 39^a. ¶ otrosi hordenaron y mandaron quel
 señor arendador del dicho molino tenga
 (40) en el espuestas para que despues de
 medida el açeytuna con la media hanega
 se eche en las dhas espuestas para que des
 de donde se echare en ellas hasta el alforje no se

7r

deRame el açeytuna y que a esto sea obligado

⁵ [sic].

el maestro a deçir si las dichas espuestas las
ay o no luego que no las vbiere so pena de
doçientos $\overline{\text{mrs}}$ Repartidos en dos partes se
(5)gun dho es

que no Rebusquen acey

tuna ni den licençia p^a ello

- 40^a. ¶ otrosi hordenaron y mandaron que ningun
vz^o ni morador de la dha v^a no sea osado de
(10) Rebuscar açeytuna en olibas axenas en
ningun tienpo si los señores dellas no les dieren
licençia para ello so pena de doçientos $\overline{\text{mrs}}$ a cada
uno que lo contrario hiçiere repartidos en dos
partes segun dicho es

(15) **que no atrabiesen por guertas**

ni bīnas ajenas habiendo fruta

- 41^a. ¶ otrosi hordenaron y mandaron que ninguno sea
osado de trabesar por guertas ni por las bīnas,
axenas en tienpo que aya fruta en ellas so pena
(20) de vn real repartido en dos partes segun
dho es

que no coxgan fruta en

las eredades axenas,

- 42^a. ¶ otrosi hordenaron y mandaron que si la
(25) tal persona coxiere fruta en las dhas guertas,
o en las binas o en otras eredades pague de pena
a el dueño el balor de la fruta y de pena dos
Reales repartidos en dos partes segun dicho
es

(30) **que ningun ganado mayor
no entre en las guertas ni alca
ceres**

- 43^a. ¶ otrosi hordenaron y mandaron que qualquier
Res bacuna o bestia caballar asnar o mular
(35) que fuere hallada y tomada en los arcazeres o en
las guertas del tr^{no} de la dicha v^a o en lo ques
tubiere senbrado a el Rededor della tenga
de pena de dia medio Real y de noche un Real
la mitad para el dueño de la tal uredad en que
(40) vbiere entrado y la otra mitad para el
denuçador y si el dueno no quisiere llebar lo su
so dho que llebe el daño por apreçio

**que los puercos no entren
en las guertas ni alcaçeres**

- 44^a. (45) ¶ otrosi hordenaron y mandaron q̄ qualquier

7v

Puerco çebon o puerca Parida que fuere tomada
en los dhos alcaçeres o guertas o senbrados tenga
de pena quatro mrs̄ de dia y de noche ocho mrs̄ la
mitad para el dueño de la uredad en que vbiere
(5) entrado y la otra mitad para el denuçador
y si el tal dueno no quisiere llebar la dha pena
llebe el dano por apreçio

**quel ganado lanar ni cabrio
no entre en las dhas uredades**

- 45^a. (10) ¶ otrosi hordenaron y mandaron que qualquier
cabeça de ganado lanar o cabrio que fuere tomado

en los dhos alcaçeres o guertas o senbrados que
 hasta çincuenta cabeças tengan de pena cada vna
 tres mrs̄ de dia y seis de noche la mitad para
 (15) el dueño de la heredad donde vbieren entrado
 y la otra mitad para el denunciador e que si
 el dueño quisiere llebar el daño por apreçio q̄
 lo llebe y no la pena y que de treynta cabeças
 arriba tengan de pena de dia çien mrs̄ y de no
 (20)che doçientos mrs̄ repartidos en dos partes se
 gun esta hordenança lo reparte

quen los lindaços puedan

apaçentar los potros.

- 46ª. ¶ otrosi hordenaron y mandaron q̄ los vºs de la
 (25) dha villa puedan apaçentar los potros tra
 yendo los de cabresto para q̄ no hagan daño por
 los lindaços de las eredades del trº de la dha villa

que no conpren pan para reben

derlo y la orden que sea de

(30) tener en bendello a forasteros

- 47ª. ¶ otrosi hordenaron y mandaron que ningun
 vº e morador de la dha villa no sea osado
 de conprar trigo ni çebada de ninguno otro
 vº de la dha villa para rebenderlo en la
 (35) villa ni fuera della y quel que quisiere
 bender algun trigo o çebada a persona que sea
 de fuera de la dha villa lo haga saber a el ayun
 tamiento para que si lo quisiere por el tanto
 y por lo que comunal estimacion bale es
 (40)pere tres dias para pagarselo y si no se lo pa

garen dentro de los tres dias lo puedan ben
der a fuera parte sin pena alguna y sino
guardare lo susodho pague de pena quatro
çientos mrs por cada bez que se aberiguare

8r

Lo contrario Repartidos La mitad para obras
publicas y la otra mitad para el de
nuçiadador

que sechen cencerros o gara

(5) batos a los perros

48ª. ¶ otrosi hordenaron y mandaron que qualquier
vzº e morador de la dha villa que tuviere pe
Ros les echen çençerros y garabatos desdel
dia de santiago fasta que ayan bendi
(10)mias y si lo hiçieren y los dhos perros fueren.
hallados fuera de la dha villa y dentro de
los majuelos tenga de pena cada perro medio,
Real la mitad para el denunçiadador y la otra
mitad para las obras publicas

**(15) La pena que tienen los perros tra
yendo çençeros o garavatos.**

49ª. ¶ otrosi hordenaron y mandaron quen el dho
tiempo que qualquier perro que fuere hallado con
çençerro o garabato fuera de la dha villa e den
(20)tro de los dhos majuelos tenga de pena medio.
Real la mitad para el dueno del tal majuelo
y la otra mitad para el denuçiadador

**que no hagan fuego
en el canpo en t̄po limitado.**

- 50^a. ¶ otrosi hordenaron y mandaron que desde
el dia de san ju^o de junio hasta el dia de santa maria
ninguno sea osado de haçer en el canpo fuego
por el peligro de los panes si no fuere en bar
becho o en hoyo desbiado de los restrojos y de
(30)hesa de conçejo treynta pasos y si se hiçiere
en parte donde obiere agua sea a tres pasos
della y no de otra manera so pena de seis
çientos m̄rs repartidos la mitad para las obras
publicas y la otra mitad para el de
(35)nuçiador

**que no entre manada de ga
nado menudo en la dehesa
en ningun t̄po ni sitio,**

- 51^a. ¶ otrosi hordenaron y mandaron que nin
(40)guna manada de ganado menudo de cincuenta
cabeças arriba no entre en la dehesa desta⁶

8v

Conçejo de la dicha villa ni en ningun sitio ve
dado della en ningun t̄po so pena de çien m̄rs de
dia y doçientos de noche a cada manada e
por cada bez que fueren tomadas Repartidos
(5) en tres terçios los dos para el conçejo y el
otro para el denuçiador

⁶ [sic].

**quel ganado menudo de çin
cuenta cabeças abaxo no en
tren en la dha dehesa ni sitios**

- 52^a. ¶ otrosi hordenaron y mandaron q̄ qlquier
cabeça de ganado menudo quentrare en la dha
dehesa e sitios de çinquenta cabeças abaxo
tenga de pena de dia tres mrs̄ y de noche seis mrs̄
las dos partes para el conçejo y la otra
(15) para el denuçiador

**en que tienpo a dentrar
el ganado dell ero**

- 53^a. ¶ otrosi hordenaron y mandaron que nin
guno sea osado de meter en la dha dehesa gana
(20)do bacuno ni caballar ni mular si no fuere del
ero y quel dho ganado entre en la dha dehesa
y sitios desdel dia de san lucas hasta el dia vl
timo de mayo y no en otro tienpo so pena por
cada cabeça medio Real y un Real de noche
(25) la mitad para el denuçiador y la otra
mitad para obras publicas

**que aya borriquero del
conçejo en cada vn año**

- 54^a. ¶ otrosi hordenaron y mandaron
(30) que aya en la dha villa en cada vn año
vn borriquero que guarde los borricos e
beçerros el qual tenga el conçejo y ofiçiales
del espeçial cuydado y que los saque en el
tienpo que bien bisto les fuere a el qual
(35) le hagan obligar e dar fianças para los guar

dar so pena de cada çinquenta $\overline{mrs}$ a cada
vno de los dhos ofiçiales que no lo procurare
Repartidos la tercera parte para la obra de san
ta maria y la otra terçia parte para la obra
(40) del ospital desta villa y la otra terçia p^{te}
para el que lo denuçiare

que todos hagan beçindad⁷

con los borricos y beçerros

9r

55^a. ¶ otrosi hordenaron y mandaron que todos,
los v^os desta villa hagan beçindad con
los borricos y beçerros que tubieren que los e
chen a el dho borriquero los quales puedan
(5) comer todo el año en sitios e dehesa so pena quel
que no lo hiçiere la dha beçindad pague a el
dho borriquero como si echado lo vbiese

que hagan beçindad con los

ganados a los ganaderos

56^a. (10) ¶ otrosi hordenaron y mandaron q̄ todos
los v^os desta villa hagan beçindad con los
bueyes y bacas que tubieren de cerro en
las manadas de los ganaderos de conçejo so pena
que le pague como si los echasen a los dhos gana
(15)deros la soldada

En q̄ tienpo an dentrar en la de

hesa las yeguas y nobillada

57^a. ¶ otrosi hordenaron y mandaron que las ye

⁷ [sic].

guas y nobillada e ganado çebo⁸ no pueda entrar
 (20) en la dehesa del conçejo desdel dia santa
 lucas⁹ hasta el dia de fin de mayo si no fuere
 con acuerdo de los ofiçiales del conçejo so
 pena por cada cabeça medio real de dia y un
 Real de noche la mitad para el denuçiador
 (25) y la otra mitad para obras publicas

que los ganados del conçejo hagan

saber los daños que hiçieren

58^a. ¶ otrosi hordenaron y mandaron q̄ los gana
 deros del conçejo sean obligados de haçer sa
 (30)ber a los v^os de la dha v^a los daños q̄ les vbierē
 hecho con los dhos ganados dentro de segundo
 dia para que dentro de terçero dia luego si
 guiente sea apreçiado el dho daño para que
 los dhos ganaderos paguen por apreçio
 (35) y si no lo hiçieren saber que paguen
 los daños que hiçieren conforme a las hor
 denanças

que las yeguas q̄

trillaren coman los

(40) restrojos del conçejo

9v

59^a. ¶ otrosi hordenaron y mandaron que las
 yeguas de los v^os de la dha villa que trillaren
 puedan comer en los restrojos cençidos del conçejo

⁸ [sic].

⁹ «santa Lucas» por «san Lucas».

durante el tiempo que trillaren las quales pue
 (5) dan tener en los dhos Restrojos las noches los
 dias que vbieren trillado hasta por la
 mañana en saliendo el sol y no mas so pena
 de medio real de cada cabeça por mitad Re
 partidos en dos partes segun dho es

(10) **que los restrojos conçeijiles**

sean propios del conçejo

y como an de hace becindad

- 60^a. ¶ otrosi hordenaron y mandaron que los restro
 jos del tr^{no} desta dha v^a sean propios del conçejo
 (15) della los quales coman los puercos que tubiere
 los v^os della abiendo porcariço que los guarde
 contanto que cada vz^o pueda comer los dhos
 Restrojos con diez puercos y si mas echare
 en la porcada pague por cada vno de los
 (20) que demas tubiere medio real a el mayordomo
 de la dha v^a enonbre della por el dia de santa
 maria de agosto de cada vn año e no abiendo
 porcariço el dho conçejo pueda bender en al
 moneda publica los dhos restrojos y con los
 (25) dhos diez puercos sea obligado de haçer beçin
 dad si los tubiere todo el año y que aunque
 no los eche a el porcariço le pague dellos y ansi es
 la costunbre antigua

que no aparten de la porcada

(30) **los pegujares de puercos**

- 61^a. ¶ otrosi hordenaron y mandaron que nin
 gun vz^o de la dha v^a ni de forastero que tomare

la manada de puercos del conçejo a guardar
 tiniendo pegujar en ello no los pueda sacar
 (35) della ni traer aparte so pena por cada bez
 que lo contraryo hiçiere de çien $\overline{\text{mrs}}$ Repar
 tidos en dos partes segun dho es

Como se an de comer los

Restrojos del conçejo

- 62^a. (40) ¶ otrosi hordenaron y mandaron que ninguna
 persona no sea osada con ningun ganado comer
 los Restrojos çençidos hasta que los ayan

10r

Comjdo los puercos del conçejo y ansi comjdos Pue
 dan entrar otros quales quier ganados de los v^os
 desta villa eçeto los restrojos de los sitios beda
 dos que no los an de comer despues de comidos de
 (5) los puercos hasta quel conçejo de liçençia para
 ello so pena de çien $\overline{\text{mrs}}$ la mitad para las obras
 publicas y la otra mitad para el denuçiador
 y que demas desto pague de cada fanega de res.
 trojo que se comiere medio real para el conçejo de
 (10) la dha villa

que ninguno coma su restrojo hasta $\overline{\text{q}}$

los ayan comido los puercos del conçejo

- 63^a. ¶ otrosi hordenaron y mandaron que ninguna
 persona no sea osado de comer ningun restrojo con sus
 (15) ganados estando por comer de los dhos puercos so
 pena de çien $\overline{\text{mrs}}$ la mitad para obras publi
 cas y la otra mitad para el denuçiador y que

demas de los susodho pague de cada hanega que co,
 miere de Restrojo medio Real para el conçejo,
 (20) de la dha villa y que la propia pena se en
 tienda contra qualquier persona que mudare
 haz en ningun Restrojo para qualquier ganado
 si no fuere para atar bestias estando segando
 y no de otra manera

**(25) Pena del ganado me
 nudo en los majuelos**

- 64^a. ¶ otrosi hordenaron y mandaron q̄ qualquier
 cabeça de ganado menudo que fuere tomado en
 los dhos majuelos que hasta çinquenta cabeças
 (30) tenga de pena cada vna de dia tres mrs̄ y de noche
 seis mrs̄ y que los puercos tengan la pena do
 blada y de çinquenta cabeças arriba sentienda
 ser manada la qual tenga de pena de dia çien
 mrs̄ y de noche doçientos mrs̄ las quales dhas
 (35) penas sea la mitad para el dueño del majuelo en
 que ansi hobieren entrado y la otra mitad
 para el denuçiador y obras publicas y si el dho
 dueño quisiere llebar el dho daño por apreçio que
 lo llebe y no la pena

(40) Pena del ganado mayor en los majuelos

- 65^a. ¶ otrosi hordenaron y mandaron que qualquier
 Res bacuna o bestia caballar o mular o asnar
 que fuere tomada en los majuelos del tr^{no} de la dha

10v

Villa tenga de pena de dia medio Real y de no

che vn real la mitad para el dueño del tal
 majuelo en que fuere prendada y la otra mi
 tad para el denuçiator y si el dueño del dho ma
 (5)juelo quisiere llebar el daño por apreçio y no la
 pena

Pena del ganado mayor en los panes

- 66^a. ¶ otrosi hordenaron y mandaron que qual
 quier cabeça de ganado mayor que fuere tomado
 (10) en los panes desde que se senbraren hasta el pri
 mero dia de hebrero de cada vn año tenga de pe
 na de dia medio Real y de noche vn real y de
 alli adelante hasta que sean metidos los pa
 nes tenga la pena doblada las quales dhas pe
 (15)nas sean la mitad para el dueño del dho pan
 y la otra mitad para el denuçiator e obras
 publicas y si el dueño del pan quisiere lle
 bar el daño por apreçio que lo llebe y no la pena

Pena de ganado menudo

En los Panes

- 67^a. (20) ¶ otrosi hordenaron y mandaron que q̄l
 quier cabeça de ganado menudo que fuere tomado
 en los dhos panes hasta çinquenta cabeças
 tenga de pena cada vna de dia tres m̄rs y de
 noche seis y de çinquenta cabeças arriba se
 (25) entienda ser manada la qual tenga de pena
 de dia çien m̄rs y de noche doçientos m̄rs de
 las quales dhas penas sean la mitad p^a
 el dueño del dho pan y la otra mitad para
 el denuçiator y obras publicas y si el dueño

(30) del dho pan quisiere llebar el daño por apreçio
que lo llebe y no la pena

Pena de ganado mayor en las parvas

- 68ª. ¶ otrosi hordenaron y mandaron que q̄l
quiera cabeça de ganado bacuno caballar o as
(35)nar o mular que fuere tomado en alguna
parba trillada o por trillar porques dificul
tosa la prueba o apreçio por escusar pleytos
y debates que sobrello suelen aver pague
de pena cada cabeça de dia dos çelemines y de no
(40)che tres çelemines de pan en q̄ fuere hecho el daño
del dho pan y q̄ demas de los susodho tenga de pena cada
cabeça de dia ocho mrs̄ y mº y de noche diez y siete mrs̄
los quales sean la mitad para el denuçiador y la
otra mitad para obras publicas

11r

Pena de ganado menudo en las parbas

- 69ª. ¶ otrosi hordenaron y mandaron que los
ganados menudos que fueren prendados en al
gunas parvas trilladas o por trillar tenga
(5) de pena cada cabeça de dia tres mrs̄ y de noche
seis mrs̄ y los puercos tengan la pena doblada
y de treynta cabeças aRiba sentienda ser
manada la qual tenga de pena de dia cient i
cincuenta mrs̄ y de noche treçientos mrs̄ de
(10) las quales dhas penas sean la mitad para
el dueño y la otra mitad para el denuçia
dor y obras publicas

que no quemien Restrojos

hasta pasado el dia de

(15) santa maria de setienbre

- 70^a. ¶ otrosi mandaron y ordenaron q̄ ningun vz^o
de la dha villa no queme Restrojos en el tr^{no}
de la dha villa hasta que sea pasado el dia de
santa maria de setienbre de cada vn año so pena
(20) de çien mrs la mitad para obras pu
blicas y la otra mitad para el denu
ciador

que se pongan guardas p^a el tr^{no}

- 71^a. ¶ otrosi hordenaron y mandaron que los
(25) ofiçiales del dho conçejo en cada vn año
pongan guardas las quales sean obligadas
de denuçiar los daños que se hicieren en el tr^{no}
de la dha villa dētro de segun dia que vbieren
prendado los ganados que los hiçieren para q̄
(30) la jus^a manden executar las penas de los
dhos daños conforme a estas hordenanças,
so pena de doçientos mrs a cada vno q̄ lo contrar
yo hiçiere para la camara de su senoria

que ningun vz^o puede denu

(35)ciar si no fuere guarda

- 72^a. ¶ otrosi hordenaron y mandaron q̄ qualq^r
vz^o e morador pueda haçer saber a la jus^a qual
quier ganado que hallare haçiendo daño
en qualquier eredad o pan en el tr^{no} des
(40)ta dha villa para que se cobre el daño el
dueno del

**La horden q̄ la guarda a
de tener en el preñar**

73ª. ¶ otrosi hordenaron y mandaron que si

11v

La guarda tomare qualquier ganado que
hallare haciendo daño en qualquiera ere
dad o pan en tr^{no} desta villa que lo
trayga a corral o trayga prenda e que
(5) de otra manera no pueda llebar pena
si no fuere ganado que no se pueda traer
a corral quen tal caso la dicha guarda a de
ser creydo por su juramento

que las guardas hagan

(10) saber los daños.

74ª. ¶ otrosi hordenaron y mandaron q̄ las
dhas guardas sean obligados de hacer
saber a las personas a quien se vbiere he
cho daños los daños que fueren hechos en
(15) los panes y eredamiento del tr^{no} des
ta v^a dentro de segundo dia como dho
es so pena que paguen el tal daño que
Reçibieren las partes

La horden q̄ se a de tener

(20) en el pedir de los danos

a los mas çercanos

75ª. ¶ otrosi hordenaron y mandaron que
quales quier vz^o de la dicha villa a quien
se hiçiere daños en el tr^{no} della los puedan

(25) pedir a los ganado o ganados mas çerca
nos de la heredad o panes donde se hiçieren
en esta manera que si fueren hechos.

de cabras lo paguen los dueños de las ca
bras mas çercanas y lo mismo se entienda

(30) en todos los otros ganados mayores
o menores eçeto si el dueño del tal ganado
que mas çerca estubiere no mostrare den
tro de tres dias quien hiço el dano

que pidan los daños

(35) **dentro de vn mes,**

- 76^a. ¶ otrosi hordenaron y mandaron que
todas las personas a quien hiçieren daños
en guertas o bīnas o alcaçeres o panes
o otros eredamientos del tr^{no} de la dha v^a
(40) que sean obligados de los pedir a las
personas contra quien tubieren dr^o
dentro de vn mes y pasado aquel

12r

Si alguno biniere a pedir los dhos daños que
la jus^a de la dha villa mande que no los pa
guen los que los devieren

que ningun veçino suel

(5) **te puerco de noche**

- 77^a. ¶ otrosi hordenaron y mandaron que
ningun vz^o ni morador en la dicha villa sea o
sado de soltar sus puercos de noche y si lo
hiçiere y fueren hallados de noche o de dia

(10) en el olibar de su señoría o en otras olibas de los v^os desta villa en tienpo que aya açeytuna de coxer paguen los dueños de los dichos puercos de pena por cada vno medio Real de dia y un Real de noche

(15) la terçia parte para el dueño de las tales olibas y la otra terçia parte para el que lo denuçiare y la otra terçia parte p^a obras publicas y que demas de la dha pena si fuere tomado de dia pague de cada

(20) cabeça vn çeleme de aceytuna y de noche dos çelemes para el dueño del olibar el qual lo llebe por raçon del daño demas de la parte que se aplica de la dha pena

que no entre ganado mayor en el

(25) olibar de su s^a ni en otras olibas

- 78^a. ¶ otrosi hordenaron y mandaron quen tienpo de açeytuna no entre ningun ganado mayor vacuno o caballar o asnar o mular. en el olibar de su señoría ni debaxo de otras (30) olibas ningunas del tr^{no} desta villa so pena de medio real por cada cabeça de noche y ocho mrs y medio de dia repartidos en tres tercios segun dho es en la hordenança antes desta y los borricos y becerros y potros tengan (35) la mitad de la dha pena y que demas de la dha pena pague el daño para el dueño de las dhas olibas si lo quiere llebar y no la pena

que no entre ningun ganado

(40) en el sitio del carnicero

- 79^a. ¶ otrosi hordenaron y mandaron que ningun ganado pueda pasar en ningun tienpo del año de aquel cabo del aroyo desta villa

12v

Si no fuere con licençia del conçejo si no fuere la porcada del conçejo quando ayan dentrar a comer el espiga de los Restrojos e no mas so. pena que pague cada par de bueyes o yeguas (5) o mulas la pena contenida en estas horde nanças y aplicadas segun dho es y esto se entiende dendl dia den fin de mayo hasta quel dho conçejo de liçençia eçeto quel otro tienpo puedan estar las dhas yeguas o mu (10) las con sogas y estaca en parte que no hagan daño fuera del olibar eçeto en tienpo del agosto como esta probeydo y que los otros. ganados bacunos sentienda lo mismo

que cada par de ganado de

(15) el ero trayga çençerro,

- 80^a. ¶ otrosi hordenaron y mandaron que cada par de bueyes o yeguas del ero en el tienpo que araren trayga vn çençerro sufiçiente que suena so pena de medio Real por cada vez que fueren tomados si en (20) el¹⁰ la mitad para obras publicas y la otra mitad para el denuçiador e qui se¹¹ fueren tomados

¹⁰ En la presentación crítica hemos interpretado «si en el» como «sin él».

de noche en el canpo con los çençerros o tapados o sin
çençerros pague de pena tres reales repartidos segun
dicho es

**(25) que la guarda no pueda denuçiar
a ningun ganadero de conçejo,**

- 81^a. ¶ otrosi hordenaron y mandaron que con los ga
naderos de conçejo ansi de ganado mayor que siente
bueyes y yeguas e borricos no aya denuçiaçion
(30) hasta treynta cabeças sino solamente la guarda
llebe de cada cabeça que fuere tomado en panes,
o en binas o en guertas o en cana berales que
paguen de pena a la guarda dos mrs de dia quatro
mrs de noche y que demas desto pague el daño
(35) por apreçio a la parte danificada y esto hasta
las dhas treynta cabeças y que de alli arriba tenga
de pena el dho ganado dero çien mrs de dia de cada
manada y çiento y çinquenta mrs de noche re
partidos segun dho es

**(40) quel carniçero paguel daño
q̄ en el sitio suyo se hiçiere**

- 82^a. ¶ otrosi hordenaron y mandaron quel obligado
del abasto de las carnes desta villa sea tenido de
dar cuenta de los daños que fueren hechos en el sitio.
(45) quel esta o fuere señalado que fuere hecho de ganado

13r

de la calidad de lo quel trujere en el sitio ansi en
las heredades como en los panes quien los hiço o que

¹¹ Hemos sustituido «qui se» por «que si» en la presentación crítica.

los pague y q̄ para esto la guarda no tenga que haçer
 ni le pedir salbo que pague de pena hasta las dhas,
 (5) treynta cabeças de cada vna vn maravedi de
 día y dos de noche y que de alli ariba le llebe de
 pena çinquenta mrs̄ de día y çiento de noche
 aplicados la mitad para obras publicas y la
 otra mitad para el denuçiador e que quan
 (10)do se obligare el dho carniçero se le ponga lo con
 tenido en esta hordenança por condiçión
que ninguno pueda cortar nin
gun jenero de lena en la
dehesa desta villa.

- 83ª. (15) ¶ otrosi hordenaron y mandaron que ninguna
 persona de ninguna condiçion ni calidad ni parte que
 sea sea osada a cortar en la dehesa desta villa
 ques la de los eriales tomillo ni çarçal ni Retama
 ni otro qualquier jenero de monte so pena que
 (20) si lo cortaren paguen de vna carga de qualquier
 cosa que cortaren dos Reales y si cortaren de alli
 ariba por el consiguiente por cada carga y si corta
 re de vna carga abaxo avnque no sea sino
 vn haz pague vn real repartido la dha
 (25) pena en dos partes segun dho es y esto sentienda
 eçeto chaparro y açebuche
que ninguno sea osado de cortar
chaparro ni açebuche en la
dha dehesa de los eriales

- 84ª. (30) ¶ otrosi hordenaron y mandaron que ninguna persona
 sea osado de cortar en la dha dehesa desta villa chapaRo

y açebuche so pena que pague de cada pie hasta diez
 pies vn rreal de cada vno y desde alli arriba treçientos
 mrs hasta beynte pies y desde alli aRiba avnque
 (35) no sea sino vno seisçientos mrs repartidos en dos partes
 segun dho es y quen esto no aya ninguna remision

**que no bayan por las sen
 das e que se defiendan.**

- 85ª. ¶ otrosi hordenaron y mandaron y defendieron que
 (40) ningun vzº ni morador desta dha villa no sea osado de ir
 por senda que atrabiese haça ni eredad teniendo fruto so
 pena de diez mrs por cada persona y si llebare
 bestia medio Real la mitad para el dueño de la
 tal haça o heredad y la otra mitad para el de
 (45)nuçiador y obras publicas y si no fuere en tienpo

13v

de fruto que no aya pena eçeto la senda que ba por la
 hoya a dar a las penas que pueda yr por ellas

**que aya cañada para los
 ganado que pasan
 (5) por el sitio a baeça**

- 86ª. ¶ otrosi hordenaron y mandaron que para los gana
 dos menudos o de otra calidad que sea que se les de por
 cañada para pasar a la çiudad de baeça el camino que
 ba por el sitio del cuerno los poyatos sin que los pren
 (10)den ni tengan pena por ello con tanto que no bayan
 repastando ni salgan del dho camino sino que bayan
 de paso so pena que si los Repastaren o dormieren
 o fueren paçiendo que paguen de cada manada tre

çientos m̄rs de día y quatroçientos de noche repar
 (15)tidos segun dicho es en la hordenanças antes desta
 y esto sentienda de çinquenta cabeças ariba
 y de alli abaxo pague de pena de cada cabeça de
 ganado menudo obexuno o puercos o ca
 bras dos marabedis de día y quatro de noche
 (20) aplicados segun dicho es y si fuere ganado ma
 yor bacas o bueyes o yeguas o mulas
 paguen de cada cabeça medio real de día y un
 Real de noche repartidos segun dicho es si no
 fuere onbre que viene con ganado perdido fue
 (25)ra de camino y no sabe la tierra que a este
 quede a eleçion del conçejo para la pena con
 juramento que haga quel no sabia la tierra

q̄ se les da por cañada ansi

mismo el camino d̄ la solana

- 87^a. (30) ¶ otrosi hordenaron y mandaron que se les
 de ansi mismo a los dhos ganados de los v^os de
 la çiudad de baeça e su tierra para pasar a la dha
 çiudad e salir fuera della el camino de la solana
 que ba a el bado de las ollas que puedan pasar
 (35) por el sin pena ni calunia alguna con tanto
 que guarden lo contenido en la hordenança de suso
 contenida y so las penas que en ellas se contienen
 aplicadas segun dicho es

que guarden hermandad

(40) con ybros y Rus.

14r

- 88ª. ¶ otrosi hordenaron y mandaron questa dicha villa de canena e los veçinos e moradores della guarden ermandad con el lugar de rus e ybros en quanto a la pena de los ganados que no aya (5) caluna ni denuçiaçion mas que a el vzº desta villa si no que solamente paguen el daño que hiçieren a el dueño de la heredad o panes a que paguen la pena conforme a el fuero de su pueblo

quel mayordomo del conçejo

(10) y ofiçiales hagan pesar

el pan de las panaderas,

- 89ª. ¶ otrosi hordenaron y mandaron que cada semana sean obligados los ofiçiales desta villa a pesar e Requerir el pan de las panaderas para ber las onças (15) que tienen el dho pan y si no las tubieren conforme a aquella postura quellos tubieren mandada por los dhos ofiçiales paguen de pena vn real por cada bez que lo hallaren falto la mitad para la obra de santa maria y la otra mitad para la obra (20) del ospital e que demas de lo suso dicho tenga el pan perdido y sea para los pobres del dho ospital

que no se vendan las suertes

del cuerno de los poyatos

sino fuere a pechero

- 90ª. (25) ¶ otrosi hordenaron y mandaron que ningun vzº ni morador desta villa que tubiere suerte en el sitio del cuerno los poyatos no pueda bender ni benda la dicha suerte sino fuere a onbre llano pechero vzº desta dha villa y que si

de otra manera la bendiere la benta sea en si ninguna
(30) y pierda la dicha suerte la qual se buelba a los propios
de la dha v^a cuya era antes

que ayan por sitio bedado

el cuerno de los poyatos

- 91^a. ¶ otrosi hordenaron y mandaron que se aya por sitio be
(35) dado los sitios que antiguamente lo eran que son de la de
hesa de los eriales y el rroyo bariquarta abaxo a dar
a el Royo y desde alli a dar a el esquina de dho sitio del
cuerno de los poyatos y en el camino adelante que ba
a la cuesta mingo bicente y es linde de la haça del comen
(40) dador de haca¹² la dha cuesta ariba a dar a lo q̄ antes hera
dehesa todo lo questa adentro destos limites y mojones
se aya y tenga por sitio a donde ningun v^zº forastero pue
da comer con ningun ganado so las penas en estas dhas hordenanças dadas

14v

Que ninguno ronpa

el aceyca del arca

- 92^a. ¶ otrosi hordenaron y mandaron quel aseyca del
agua del arca ques anexa a la fortaleça desta villa
(5) ninguna persona Ronpa ni ataje en tienpo ninguno.
sino que benga a la dha fortaleça so pena de medio real
por cada bez que lo ataxare sino fuere para obras
de conçejo o obras de v^zº de la dha villa para haçer
casa o otro edificio pidien¹³ para ello liçençia a el al
(10) cayde o mayordomo o a la persona questubiere

¹² [sic].

¹³ En la presentación crítica hemos restaurado esta forma por «pidiendo».

en esta villa por su senoría e ya que la aya de lle
bar que dexe la mitad que benga a los pilares
questa junto a la fortaleza so la dha pena aplica
da la mitad para obras publicas y la otra
(15) mitad para el que lo denuçiare

**Que ninguno ronpa el a
çeyca del agua del olibar**

- 93ª. ¶ otrosi hordenaron y mandaron que ninguna persona
sea osada a ronper el aceyca del agua con que se
(20) Riegan los olibares de su s^a si no por los lugares
acostunbrados so pena que si lo contrario hiçie
çiere¹⁴ caya en pena de vn rreal repartido segun
dicho es y que no puedan tomar la dha agua para
Regar trigo ni lino ni otra cosa alguna andandose
(25) Regando los dichos olibares sino fuere con li
çençia so la dha pena

**que ninguno pue
da agostar puercos**

- 94ª. ¶ otrosi hordenaron y mandaron que ningun
(30) vz^o ni morador de la dha v^a no sea osado a traer
puercos de fuera parte para los agostar en los
Rastrojos desta v^a con la porcada de conçejo de
lla ni los puedan conprar desde en fin de abril
en adelante so pena que si los metiere en los
(35) dichos restrojos o los conprare del dho tienpo
en adelante para los agostar pague vn real
por cada cabeça para el conçejo desta villa y de
mas de la dha pena pague el que lo tal hiçiere do

¹⁴ [sic].

çientos mrs repartidos en dos partes segun dicho es
(40) y questa propia pena sentienda y sea contra el
porcariço del dho conçejo si los coxiere y no los denuçiare
por cada bez que fueren tomados

15r

**Que los ganaderos de con
çejo hagan saber de los ga
nados que adoleçieren**

- 95^a. ¶ otrosi hordenaron y mandaron que los ganaderos.
(5) del conçejo sean obligados quando adoleçiere o se
muriere alguna res de las de su manada de lo ha
çer saber a sus dueños dentro del dia que lo tal acaezca
si acaeziere deste cabo del rrío y si fuere de aquel
cabo que lo haga saber dentro de segundo dia que a
(10)caeziere para que su dueño le ponga cobro so pena
que la pague a sus dueños y que tenga de pena doçientos
mrs la terçia parte para el conçejo y la otra terçia p^{te}
para obras publicas y la otra terçia parte
para el denuçiador

**(15) Quel ganadero este con
el ganado so pena
q pague el perjuyçio**

- 96^a. ¶ otrosi hordenaron y mandaron que los ganaderos de
conçejo sean obligados destar personalmente con los dhos,
(20) ganados que tuvierén a cargo de noche y de dia para que
ponga algun Remedio en los casos fortuitos¹⁵ que les,
acaeziere so pena que si por no estar presente binie

¹⁵ En el texto aparece escrita como *fortitutos*.

re algun perjuýçio que lo paguen a sus dueños y tenga
de pena çien mrs repartidos segun dicho es

**(25) Hasta que tienpo an de
pagar soldada entera a los
ganaderos de conçejo,**

- 97^a. ¶ otrosi hordenaron y mandaron que a los ganaderos,
de conçejo se les pague la soldada por entero del ganado que guar
(30)daren abiendolo guardado hasta el día de san juan y de
alli abaxo les paguen por rata y questo se entienda des
ta manera que si algun v^o se le muriere alguna res an
tes del dicho día de san juan que les paguen por Rata ten
poris y si pasare del dicho día de san juan le paguen por entero
(35) y que lo propio sentienda avnquel dueño de la tal Res
la benda o la saque para otra parte y quel ganado de
los puercos sentienda que aviendolos guardado de vn mes
ariba les paguen por entero y de alli abaxo les paguen
por rata tenporis y esto por escusar litijos y debates que
(40) suelen tener sobrello los dueños le los ganados
y que de los çebones paguen por Rata tenpo
ris

15v

**Que tengan las tierras
conçejiles los vecinos q̄
las pudieren labrar**

- 98^a. ¶ otrosi hordenaron y mandaron que las tierras,
(5) conçejiles del tr^{no} desta villa se repartan entre
los v^os della por caballerias yguales entre las per
sonas que las pudieren labrar que tuvieran par para

arar de manera que los diezmos de su señoria bayan
 sienpre en creçimiento y no en diminuçion y que nin
 (10)gun vz^o que la tuviere pueda dar a otro ni a
 rendalla para que sienpre tenga año y vez(.)
 por manera que cada año de diezmo della a su señoria
 so pena quel conçejo pasado un año que qualquier
 cosa de las susodhas quebrantare se la pueda quitar
 (15) y la dar a otro para que la labre y que para esto los
 ofiçiales del conçejo tengan espeçial cuydado y que
 no consientan que lo suso dicho se quebrante so pena
 de cada çien mrs la mitad para la camara de su señoria
 y la otra mitad para la obra de santa maria y del
 (20) ospital

Que despues de dado al

veçino su caballeria

no la dexe por tomar otra

- 99^a. ¶ otrosi hordenaron y mandaron que despues de te
 (25)ner cada vz^o su cavalleria como dicho es no la dexe
 por tomar otra so pena quel conçejo se la quite y que no le
 sea dada otra ninguna hasta pasado un año y que de
 mas desto pague de pena çien mrs la mitad para obras
 publicas y la otra mitad para el denuçiator y que para
 (30) en lo contenido en esta hordenança pueda denuçiar
 qualquier vz^o desta villa

Que no aren los pe

gujareros los veçinos

q̄ tuvieren caballeria

- 100^a. (35) ¶ otrosi hordenaron y mandaron que ningun vz^o des
 ta villa que tuviere caballeria no pueda arar ni sen

brar los peguxareros de tierra so pena de çien mrs repar
tidos segun dicho es y que demas de la dha pena pierda lo que
ansi tuviere arado el balor del qual sea para la obra
(40) de la yglesia de santa maria y que los dichos pegujareros sean
y esten para los trabaxadores y xornaleros quel conçeço
se los de por yguales partes entre los dichos jornaleros para que

16r

Hagan cada vno vn peguxar cada vn año y que para
ello ninguno de los dichos jornaleros no lo puedan tomar
sin liçençia del conçeço so pena de çien mrs repartidos segun
dicho es y que lo que vbieren trabaxado lo tengan
(5) perdido y sea para el efeto de suso contenido

**Que no se lleben los so
tos ni lindaços de
los eredamientos**

101^a. ¶ otrosi hordenaron y mandaron que ningun vzo

(10) ni morador de la dicha ni de otras partes no sea osado,
de haçer lena ni varda ni otro xenero de monte ni des
baratar soto ni vardal de las çercas y lindaços de los ere
damientos y viñas desta dha villa so pena de çien mrs
a cada uno que lo contraryo hiçiere la terçia parte p^a

(15) el dueño de la heredad y las otras dos terçias partes
para obras publicas y para el denuçiador y mas que
a su costa se rrepare el portillo o dano que hiçiere

¶ E Por mi vistas las dichas hordenanças que de suso ban yncor
poradas con acuerdo de algunas personas dotas porque pareçieron justas y
(20) buenas y neçesaryas acorde de las confirmar y aprobar y mandar guardar y exe
cutar por ende por la presente las confirmo y apruevo para que lo en ellas con

tenido se guarde y cunpla y execute quanto mi boluntad fuere y por esta
mi carta y probision mando a la jus^a de la dha villa y a mi corregidor della
que agora son y a los que fueren de aqui adelante que tengan espeçial cuydado de
(25) haçerlas guardar cunplir y executar en todo y por todo segun quen ellas
y en cada vna dellas se contiene por el tienpo que fuere mi voluntad como dicho es y contra
el tenor y forma dellas no bayan ni pasen ni consientan yr ni pasar so pena de tres mill
mrs para mi camara a cada uno que lo contrario hiçiere e por q̄ los vz^os desa dha v^a no
puedan pretender ynorançia de lo contenido en las dichas hordenanças mando quen cada
(30) vn año quando los ofiçiales desa dha v^a se lexieren se apregonen publicamente por
boz de pregonero para que venga a notiçia de todos de lo qual di la presente firmada de
mi nonbre y sellada con el sello de mis armas fecha en la villa de vallid a tres dias del
mes de mayo de mill y qui^os y quarenta y quatro a^os covos comendador mayor por m^{do} de su s^a henao

7. PRESENTACIÓN CRÍTICA

7.1. CRITERIOS DE LA PRESENTACIÓN CRÍTICA

Los criterios seguidos en la presentación crítica del texto son los que se detallan a continuación. Si en la transcripción paleográfica tratamos de acercarnos al texto y al estudio de los usos gráficos, más allá de la variación paleográfica del manuscrito, en la presentación crítica, por el contrario, ofrecemos una propuesta concreta de lectura con la que pretendemos evitar al lector una interpretación constante de las soluciones del manuscrito.

7.1.1. Desarrollo de las abreviaturas

Para el desarrollo de las abreviaturas hemos decidido que la reposición gráfica se haga según la forma plena utilizada por el escribano en el documento¹. En los casos en que la palabra aparece siempre abreviada, la forma elegida para su representación es la actual².

El rico y variado sistema de abreviaturas de la Edad Media sufre una disminución en los albores del Renacimiento, tan solo sobreviven aquellos

¹ Las abreviaturas del manuscrito han sido desarrolladas sin dejar constancia de ello, es decir, sin marcar el desarrollo con la cursiva o con algún otro medio. Vid. Sánchez Prieto Borja, P. (1998: 107).

² Este es el caso de las voces *alcaldes*, *derecho*, *etcétera*, *Francisco*, *Juan*, *majestad*, *nuestro*, *vuestro*, *término* y *Valladolid* que no aparecen en el manuscrito en su forma plena.

sistemas abreviativos más adecuados al desarrollo ininterrumpido y rápido de la escritura³. En nuestro manuscrito la lineta y las letras voladas son los medios de abreviación más utilizados.

La lineta, que sirve para suplir la nasal en posición implosiva, se resuelve siempre por *n* (*çebō* → *çebon*, *dētro* → *dentro*, *entrē* → *entren*). En el caso de *n* intervocálica con lineta sobrepuesta se transcribe con *ñ* [→ §3.1.2.6].

El resto de abreviaturas aparecen con las denominadas letras voladas. Algunas de ellas tienen su correspondiente forma desarrollada, por tanto la abreviatura se resuelve del mismo modo (*corr^{or}* → *corregidor*, *c^o* → *conçejo*⁴, *jur^{to}* → *juramento*, *pu^{ca}* → *pública*). Otras, en cambio, se leen exclusivamente con la abreviatura y se resuelven como la forma moderna según se ha dicho arriba (*alld̄s* → *alcaldes*, *maḡs* → *majestades*, *fran^{co}* → *Frañçisco*).

Ciertas abreviaturas pueden indicar representaciones gráficas ya abandonadas en la época de la confección manuscrita de las *Ordenanzas*. El escribano representa siempre *veçino* con *ç* y así hemos desarrollado esta voz tanto cuando aparece abreviada en *v^o* como cuando la abreviatura es *vz^o*.

A continuación, presentamos una lista de las abreviaturas y su representación en la presentación crítica:

<i>alld̄s</i>	alcaldes
<i>a^os</i>	años
<i>c^o</i>	conçejo
<i>corr^{or}</i>	corregidor
<i>dha</i>	dicha
<i>dhas</i>	dichas
<i>dho</i>	dicho
<i>dhos</i>	dichos
<i>dr^o</i>	derecho
<i>et.</i>	etcétera
<i>fran^{co}</i>	Francisco
<i>ju^o</i>	Juan

³ Sobre las causas de esta evolución, vid. Ostolaza Elizondo, M.^a I. (1990: 253-262).

⁴ La abreviatura *c^o* aparece tan sólo una vez en el manuscrito. La forma plena *conçejo* es la más frecuente, aunque también se recoge la forma *conçexo*, escrita con la sorda. En estos casos, hemos optado por escribirla según la forma plena de mayor frecuencia en el texto.

jur ^{to}	Juramento
jus ^a	Justicia
mags	Majestades
m ^o	medio
mrs	maravédís
nro	nuestro
p ^a	para
p ^{te}	parte
pu ^{ca}	pública
q	qual
qualq ^r	qualquier
qui ^o s	quinientos
R ^s	Reales
s ^a	señoría
s ^{or}	señor
ter ^{no} , tr ^{no}	término
tpo	tiempo
v ^a	villa
vallid	Valladolid
v ^o , vz ^o	vecino
v ^o s	vecinos
vra	vuestra

7.1.2. Grafías

Se normalizan la grafías, es decir, se unifican las variantes gráficas a las que no se atribuyen valor fonético alguno. De este modo, tratamos de ofrecer al lector una interpretación del texto basada en el análisis pormenorizado de todos los niveles de la lengua.

7.1.2.1 Grafías <i> e <y>

Hemos optado por un reparto de acuerdo con su correspondencia fonética, reservamos <i> latina para el valor vocálico e <y> para la consonante

mediopalatal, a excepción de la conjunción copulativa⁵ y del elemento final de un diptongo o triptongo⁶.

En cuanto a la forma *yerro*, procedente del étimo latino FERRUM, se ha conservado con la grafía <y>, ya que como explicamos anteriormente [→ §2.2.1.1] la consonantización o reforzamiento articulatorio de la vocal inicial del diptongo, indicaría la desaparición de la aspiración procedente de f- latina.

7.1.2.2 Grafías <u>, <v>,

Repartimos los signos <u> para la función vocálica y <v> para la función consonántica. De este modo, las voces recogidas en nuestro texto con la grafía <v> con valor vocálico⁷ quedan resueltas con <u>.

En cuanto a las grafías y <v>, resolvemos según el manuscrito debido a la importancia que para el estudio fonético supone la evaluación del empleo de ambas grafías. De este modo, respetamos las grafías que constituyen transgresiones de la norma medieval (*bacuno*, *beçindad*), o su alternancia en una misma palabra (*aviendo/abiendo*, *parva/parba*)⁸.

7.1.2.3 Grafías <f>, <h>, <Ø>

En cuanto a <f>, <h> y <Ø> procedente de f- inicial latina y otros orígenes, seguimos la elección del manuscrito, dada la coexistencia de distintas soluciones de acuerdo con parámetros de muy diversa naturaleza. Así, editamos las diferentes formas del paradigma de *hacer* (*fecha*, *hecha*), la voz del latín FORNUM (*horno*, *orno*) o la voz tomada del árabe *hasta* (*fasta*, *hasta*).

Para el paradigma verbal *haber*, se mantiene sin <h> la presentación crítica y se adopta el diacrítico (') para la tercera persona del singular (*ha* → *á*) para evitar confundirla con la preposición⁹.

⁵ De los quinientos noventa casos que recoge nuestro texto, cuatrocientos veintinueve responden a este uso.

⁶ Es el caso de la voz *buey*.

⁷ Es el caso de las voces: *vn*, *vna*, *vno*, *avnque*, *vbas*, *vbiere*, *viese* y *vltimo*.

⁸ Vid. Moreno Fernández, F. (1987: 35-48).

⁹ Durante la Edad Media, e incluso los siglos XVI y XVII, dominó la forma *aver* sin <h>. En nuestro manuscrito tan sólo se recogen dos formas con este signo *habiendo* y *hobiere*. De ahí, que hayamos preferido transcribir sin <h> este paradigma verbal.

Uno de las mayores dificultades en la edición de los textos medievales castellanos y latinos es la presentación gráfica de la conocida <h-> muda¹⁰. Anterior al periodo áureo se daban ya casos de Ø fonético, solución que irá aumentando conforme avanza el siglo XVI. En nuestro texto son frecuentes las formas de *ombre* y del paradigma de *aver* sin <h->. En cambio, el uso de *h-* es frecuente en las formas *heredad*, *heredades*, al igual que en aquellas voces que carecen etimológicamente de este signo, es el caso de *horden*, *hordenança*, *hordenaron*. Proponemos, con la excepción del paradigma de *aver*, presentar <h-> o no de acuerdo con el uso mayoritario del manuscrito en cada palabra (*heredad*, *eredad* → *eredad*¹¹); mantener ambas variantes si ambas presentan el mismo número de ocurrencias (*hermandad*~*ermandad*); y eliminarla cuando se trata de <h-> ultracorrecta (*horden* → *orden*, *hordenança* → *ordenança*, *heche* → *eche*, *hera* → *era*).

7.1.2.4 Grafías <c>, <qu>, <g>, <gu>

Para el fonema oclusivo velar sordo encontramos la grafía <c> ante <a>, <o> y <u>, y el digrama <qu>. De acuerdo con la tradición medieval¹², mantenemos <qua-> inicial cuando le sigue vocal tónica (*qual*, *quando*, *quanto*, *quatro*; y por extensión en las voces en posición átona *quarenta*, *quatroçientos*), mientras que reemplazamos por *cua-* cuando le sigue vocal átona (*qualquier*, *qualquiera*, *qualesquier* → *cualquier*, *cualquiera*, *cualesquier*; *quaresma* → *cuaresma*).

El grupo *qu-* seguido de la vocal palatal *e* cuando suena la semiconsonante tan sólo se observa en una ocasión (*quenta*) que hemos modificado conforme al resto de casos donde *cu-* seguida de *e* es la forma más frecuente (*acuerdo*, *cuenta*, *cincuenta*, *cuesta*).

En cuanto a su correlato sonoro, aparece con las grafías *g* ante *a*, *o*, *u* y el digrama *gu-* cuando va seguida de vocal palatal, por lo que no plantea ningún problema en la presentación crítica.

¹⁰ Vid. Sánchez Prieto Borja, P. (1998: 118).

¹¹ El número de ocurrencias de esta voz para el singular es el mismo: *heredad* (5) y *eredad* (5). No obstante, el número de ocurrencias para el plural es mayor en el caso de *eredad* (3), frente a *heredad* (1), hemos optado finalmente por la presentación de esta voz sin *h-*. En el caso de voces como *ospital*, *ora*, aparecen en todas las ocasiones sin la grafía *h-*.

¹² La forma *qua-* inicial tónico se emplea durante toda la Edad Media, la cual se observa incluso en los impresos del Siglo de Oro.

7.1.2.5 Grafías <l>, <ll>

Ambas grafías se presentan en nuestro manuscrito con sus correspondientes valores fonéticos de lateral y palatal, respectivamente. No obstante, puede verse en el texto la grafía <ll> en posición implosiva en dos ocasiones: con la voz *mill*, que hemos sustituido por *mil*, y con el artículo masculino seguido de un sustantivo con inicio vocálico *d' ell ero*, que hemos editado como *d'el ero*. En ambos casos hemos sustituido <ll> por <l> ya que consideramos que esta grafía no tiene valor palatal¹³.

En cuanto a las asimilaciones de la <-r> final del infinitivo más la <l-> del pronombre átono (*pesallo*, *bendello*, *arendalla*)¹⁴, se muestran en la presentación crítica tal y como se muestran en el manuscrito.

7.1.2.6 Grafías <m>, <n>, <ñ>

Empleamos los signos <m>, <n> y <ñ> respectivamente para la serie de fonemas nasales labial, alveolar y palatal del español. En posición implosiva y seguida de consonantes bilabiales <p> o editamos <m> (*canpana* → *campana*, *canpo* → *campo*, *comprar* → *comprar*), con las únicas excepciones de *conbiene* y *conbenibles* que hemos mantenido con la grafía <n>, según los criterios actuales. Se mantiene la nasal implosiva de las formas medievales *ansi*, *ansimismo* y *muncho*¹⁵. También encontramos en el texto formas que no presentan la nasal implosiva, es el caso de *denuciator*, *denuciar*¹⁶ y que podrían considerarse simples descuidos del escribano al escribir la abreviatura de la nasal.

La grafía palatal sonora, que puede leerse en el texto con el trazado de la tilde abreviativa, se representa con la <ñ>. En aquellos casos que por inconstancia del escribano no aparece la tilde abreviativa se ha restaurado (*binas*, *dueno*, *dano* → *biñas*, *dueño*, *daño*). Tan sólo en una ocasión encontramos un caso de lineta superflua sobre *ganado* (§82, 12v) que corregimos en *ganado*.

¹³ La forma *ell* se encuentra en los textos hasta el siglo XVI. Vid. Lapesa, R. (1991⁹: 281); Keniston, H. (1937: §§18.126-18.129, 218-219); Eberenz, R. (2000: 53). Se ha aceptado generalmente que <ll> es una grafía antigua del fonema lateral /l/ que mantenían ciertos escritores y que, por tanto, no implicaba una pronunciación palatal. Vid. Mondéjar, J. (1985 : 306-307).

¹⁴ Estas asimilaciones estuvieron de moda en el siglo XVI, principalmente entre andaluces, murcianos, toledanos y gentes de la corte, que en tiempos de Carlos V adoptaban el gusto lingüístico de Toledo. Vid. Lapesa, R. (1991⁹: 391).

¹⁵ Menéndez Pidal habla del caso de "muncho" como resultado de una añadidura de sonido. Vid. Menéndez Pidal (1980¹⁶: 189).

¹⁶ En el CORDE encontramos dos ejemplos para cada una de las formas arriba enunciadas.

7.1.2.7 Grafías <r>, <rr>

Empleamos las grafías <r>, <-r> o <-rr> atendiendo a los valores fonéticos. De este modo, sustituimos los casos en los que la grafía simple aparece en lugar de la múltiple (*ariba* → *arriba*, *arienden* → *arrienden*, *arobas* → *arrobas*, *aroyo* → *arroyo*, *boregos* → *borregos*) y cuando aparece la grafía múltiple en lugar de la simple en posición inicial (*rreal* → *real*, *rregidores* → *regidores*, *rrepare* → *repare*, *rrequieran* → *requieran*, *rrio* → *río*).

En posición implosiva, hemos mantenido la neutralización de /-r/ y /-l/ en voces como *arcazeres*, *arforje*, *pegujar* o *pegujareros*.

7.1.2.8 Grafías de las sibilantes

Resulta muy significativo para el estudio fonético la conservación de las grafías del manuscrito para la representación gráfica del grupo de las sibilantes. De este modo, la pareja de sibilantes dorsodental sorda y sonora, que se presentan en nuestro manuscrito con las grafías <c>, <ç>, y <z> respectivamente, mantienen la alternancia cumplan o no el consabido reparto.

El par de sibilantes apicoalveolares se presenta siempre con la grafía simple <s>, incluso cuando corresponde al sonido sordo del sistema medieval (*masa*, *neçesidad*, *pasar*, *pasado*, *paso*, *esa*). Encontramos en el manuscrito un caso de la falta de -s en posición implosiva que hemos mantenido (*diminuçión*).

Las grafías <x> y <j>, <g> se alternan para representar el par de sibilantes prepalatales sordo y sonoro en nuestro manuscrito. El correlato sonoro es mayoritariamente representado por <j>, registrándose tan sólo la <g> cuando va seguida de vocal palatal en la voz *corregidor* y en la abreviatura de *magestades*. También se mantiene la indistinción gráfica entre el par sorda y sonora.

7.1.3. Grupos cultos

En nuestro manuscrito, como ya anunciamos anteriormente [→ §2.2.6] el escribano ha optado por la acomodación de los grupos latinos a los hábitos de pronunciación romance. Tal hecho se refleja en la total ausencia de grupos latinos. De este modo, hallamos *eçeto* por *excepto*, *setiembre* por *septiembre*, *danificada* por *damnificada*, *calunia* por *calumnia*, *caluna* por *calumnia* y *efeto* por *efecto*. Dada la homogeneidad del manuscrito en la adopción de estas fórmulas

simplificadoras, mantenemos la ausencia de grupos cultos tal y como muestra la presentación crítica.

7.1.4. Unión y separación de palabras

Las dificultades planteadas por la llamada unión y separación de las palabras afectan a todos los niveles de la lengua. Según hemos dicho anteriormente [→ §6.1.3], en la transcripción paleográfica del manuscrito se ha optado por separar aquellas palabras que por posición aparecen unidas con ausencia de espacio, y por mantener aquellas que aparecen unidas debido al trazo cursivo, pero con espacio perceptible.

Las uniones por fonética sintáctica, constantes en el texto, se separan con (‘) seguido de espacio, las contracciones que son resultados de la unión de la preposición *de* con artículo (*del* → *d’ el*), con demostrativo (*desta* → *d’ esta*), con infinitivo (*dentrar* → *d’ entrar*), con nombre (*destado* → *d’ estado*) o el pronombre relativo seguido de pronombre tónico (*quellos* → *qu’ ellos*), de verbo en forma personal (*quera* → *qu’ era*), etc.

Respecto de las formas que terminan en renglón, la división silábica es como la actual y tan sólo en una ocasión el escribano separa el núcleo silábico de la consonante que le precede: *contrar- yo* (§71).

7.1.5. Uso de mayúscula y minúscula

En un apartado anterior [→§6.1.4]. hemos visto cómo la mayúscula y la minúscula se emplean en nuestro manuscrito indistintamente, careciendo de sistematicidad como marca sintáctica y de nombre propio.

En la presentación crítica hemos regularizado el empleo de una y otra forma atendiendo a los criterios actuales. De este modo, empleamos mayúscula para marcar las divisiones mayores del texto y tras punto, así como los nombre propios (topónimos y antropónimos). Estos últimos presentan en ocasiones dificultades, tal es el caso de los nombres de geografía física que se gramaticalizan como nombre propio: en el texto encontramos *la Solana* «e salir fuera d’ ella el camino de la Solana» (§87 4) sustantivo que interpretamos como nombre propio¹⁷; sin embargo, no estamos tan seguros que en el ejemplo siguiente «d’ el dicho sitio d’ el Cuerno de los Poyatos, qu’ era dehesa qu’ entra toda la *solana*» (§13 8)

¹⁷ Así también es recogido en Muñoz Pomer, M.^a R. (1974: 203).

corresponda al nombre propio de *la Solana*, ya que el escribano está haciendo una descripción del sitio del Cuerno de los Poyatos. En cuanto a este último, *Cuerno los Poyatos* (§13 6, §13 7, §86 4, §90 1, §90 4, §91 1, §91 5), carecemos de información sobre su origen geográfico; sólo hemos encontrado como nombre geográfico *Los Poyatos* en el municipio de Ibros¹⁸. No obstante, como se menciona varias veces y el escribano lo describe como una dehesa, consideramos el nombre compuesto como topónimo y lo escribimos con mayúscula¹⁹. El *Bado de las Ollas* (§87 4), recogido por Madoz²⁰ y Muñoz Pomer²¹ en el pueblo de Ibros, es hoy en día el actual pantano de Giribaile. En tan sólo una ocasión, en el párrafo §13 10 («e buelta a el camino adelante haçia esta dicha villa a dar al badillo e royuelo detrás de las guertas»), encontramos *badillo* que, aunque parece estar refiriéndose al Vado de las Hoyas, lo hemos escrito en minúscula y considerado como nombre común. Al igual que encontramos en el texto *el agua del Arca* (§92 2) («Otrosí, ordenaron y mandaron que la açeyca d' *el agua d' el Arca* qu' es anexa a la fortaleça d' esta villa») que Madoz²² describe como una de las fuentes con las que contaba Canena en los alrededores de la villa. También escribimos con mayúsculas los nombres del arroyo *Baricuarta* y el de la *cuesta Mingo Vicente*, aunque carecemos de datos que confirmen su existencia como topónimos. Con minúscula transcribimos el *barco* de Linares (§13 8) («e por la raya d' el dicho sitio a dar a el camino que ba a el barco de Linares e Jabalquinto»), pues tras consultar a Pascual Madoz²³ consideramos que el barco del que nos habla el escribano de Canena no es otro que el que construyeron los vecinos de la villa de Linares para cruzar el río Guadalimar.

La presencia de los «nomina sacra» se reduce a la aparición de *Dios Nuestro Señor* (§1 5) que por paridad sintáctica con la forma latina *Dominus Deus* presentamos con mayúscula. Dentro de este grupo incluimos los nombres de santos que hemos editado en mayúscula *Santa María* (§1 8, §50 3), *San Juan* (§50 2, §97 4), *San Lucas* (§53 4), etc.

¹⁸ Vid. Muñoz Pomer, M.^a R. (1974: 177).

¹⁹ También lo considera así Maria Luisa Pardo Rodríguez quien nos habla de la existencia en Canena de una dehesa situada en el Cuerno de los Poyatos, vid. Pardo Rodríguez, M.^a L. (1984: 86).

²⁰ Se recoge como el *Vao las Oyas* en DGEH (s.v. *Ibros*).

²¹ Con la ortografía actual, *Vado de las Hoyas*, se encuentra en Muñoz Pomer, M.^a R. (1974: 216). Así también lo registra M. L. Pardo Rodríguez (1984: 86).

²² DGEH (s.v. *Canena*) y Muñoz Pomer, M.^a R. (1974: 21)

²³ Explica Madoz, refiriéndose a la villa de Ibros, que: «el r. Guadalimar pasa bañando los lim. por el N. del térm. de esta v., sobre el cual existe un ant. puente que se cree ser obra de romanos, con 3 ojos en buen estado y dos (los de enmedio) cortados, por cuya razón se pasa el r. por una barca construida por la v. de Linares» DGEH (s.v. *Ibros*).

Editamos con minúscula los títulos en aposición como *comendador mayor* (§I 1), *contador mayor* (§I 2); al igual que los nombres de instituciones *consejo* (§I 1), *conçejo* (§I 1), *ayuntamiento* (§47 7).

7.1.6. La acentuación²⁴

Continuando con la fase de presentación crítica del texto, introducimos la acentuación siguiendo las reglas actuales²⁵. Empleamos también la tilde con valor diacrítico para diferenciar las parejas *a* preposición/ *á* verbo y *de* preposición/ *dé* verbo.

7.1.7. La puntuación

En la puntuación²⁶ de nuestro manuscrito distinguimos entre pausas mayores y pausas menores. Las pausas mayores con entidad textual son reflejadas en nuestro aparato crítico; en cambio, la puntuación interna, por su menor estabilidad y por su pobreza, resulta menos orientativa y hemos optado por no seguirla²⁷.

Para una evaluación adecuada del comportamiento del escribano en el manuscrito, hemos tomado en consideración una serie de procedimientos para marcar las divisiones del texto: los signos de puntuación propiamente dichos, el calderón y la disposición de los elementos lingüísticos.

En nuestro manuscrito los signos de puntuación se reducen al punto, generalmente volado a media altura, y la vírgula, que adopta diversas formas. En

²⁴ Sobre la acentuación, véase el capítulo que Abraham Esteve dedica a las aportaciones más significativas, desde las primeras indicaciones de Antonio de Nebrija hasta las normas publicadas por la Real Academia en 1952, vid. Esteve Serrano, A. (1982: 419-459)

²⁵ Debido a las separaciones llevadas a cabo por la fonética sintáctica, no acentuamos *qué* en el ejemplo siguiente: «y supiese cada vezino d' esa dicha villa *qu' es* lo que abía de haçer y de qué se abía de guardar» (§I 6).

²⁶ Uno de los ejercicios de mayor alcance crítico en la presentación es la puntuación, pues supone conocer todos los niveles de lengua del texto. A esto hay que unir la dificultad que plantea formular unos criterios adecuados para la puntuación ante la imposibilidad del editor de conocer todos los matices de la sintaxis antigua. Otra dificultad añadida es la falta de signos de puntuación en los documentos de letra cortesana y procesal. Vid. Sánchez-Prieto Borja, P. (1998: 181).

²⁷ Una de las propuestas más valoradas para un sistema de puntuación es la de Margherita Morreale, quien señala que el conocimiento previo de la puntuación del manuscrito por parte del editor no conlleva una fiel reproducción de esta, dado que puede contener errores además de alejarse de los criterios actuales. Vid. Morreale, M. (1980: 151) Hemos seguido estos criterios en la edición de nuestro texto.

la presentación crítica hemos optado por mantener tanto el punto como la vírgula siempre que aparezca al final de título, en cuyo caso hemos transcrito como el punto actual. El calderón, marca de pausa mayor, se presenta siempre al inicio de cada una de las disposiciones y también en algunos de los títulos. En el aparato crítico no lo representamos pero sí que nos sirve para conocer que, como inicio de título o disposición, viene siempre precedido de una pausa mayor. La representación de la vírgula plantea mayores dificultades ya que, como pausa menor, carece de estabilidad en el manuscrito por lo que hemos optado por no presentarla.

Hemos tratado de usar la coma siguiendo las normas vigentes establecidas por la Real Academia de la Lengua Española²⁸. A continuación, exponemos algunos de los criterios seguidos:

- Empleamos las comas para delimitar incisos:

ADJETIVA EXPLICATIVA

§13 7 ...la raya d' el dicho sitio d' el Cuerno los Poyatos, qu' era dehesa qu' entra toda la solana, e por la raya d' el...

- Cuando separamos elementos u oraciones dentro de un mismo enunciado, pueden darse varios casos:

ENUMERACIONES

§I 3 ...Castilla, etcétera. Por quanto por parte de bos, el conçejo, justiçia e rejidores de la mi villa de Canena me fue fecha relación...

SUBORDINADA ADVERBIAL MODAL

§11 4 ...coçer y de poner en ellos buen recaudo de leña, de manera que siempre esté sobrada a lo menos de un día para otro....

SUBORDINADA ADVERBIAL CAUSAL

§68 4 ...en alguna parba trillada o por trillar, *porqu'* es dificultosa la prueba o apreçio por escusar pleitos y debates que sobr' ello suelen aver, pague de pena...

- Escribimos coma delante de conjunciones copulativas cuando la secuencia que encabezan enlaza con todo el predicado anterior, y no con el último de sus miembros coordinados.

²⁸ RAE (2000: 58-65).

§2 7 ...o a la persona en cuyo poder estuvieren un marabedí d' el peso y pesas que diere, y otro maravedí de las medidas que ansímismo diere.

A pesar de lo dicho, no siempre cumplimos estas normas y, en ocasiones, obramos con cierta libertad para aportar una mayor fluidez del texto, que de otro modo se vería constantemente interrumpido.

7.1.8. Anomalías sintácticas del texto

Hemos incluido bajo este apartado muchas de las construcciones aparentemente anómalas del sistema lingüístico del manuscrito.

En primer lugar, registramos faltas de concordancia genérica las cuales indicamos en notas a pie de página:

§6 1 ...mitad para las obras públicas. Que no echen cosa *muerte* en las calles. Otrosí ordenaron y mandaron que ningún...

§27 6 ...repartidos según dicho es. Y para que se aberigue si es fresca o *apilado* se bea por los oficiales d' el dicho conçejo...

§51 4 çinquenta cabeças arriba no entre en la dehesa d' *esta* conçejo de la dicha villa ni en ningún sitio vedado d' ella...

Junto a estas también se presentan faltas de concordancia numérica es el caso de los ejemplos siguientes:

§39 1 Que tengan buena espuerta para que después de medida con la media hanega el aceituna la *eche* en ella para ayuntar.

§64 7 ...y de noche doçientos maravedís. Las quales dichas penas *sea* la mitad para el dueño d' el majuelo en que así...

§71 5 ...o los ganados que los hiçieren para que la justiçia *manden* executar las penas de los dichos daños conforme a....

En otros casos nos encontramos con elipsis, las cuales consideramos simples descuidos del escribano, y que hemos restaurado para facilitar la comprensión del texto. Así, en el párrafo §71, restauramos en el texto la forma *segun* de la transcripción paleográfica por *segundo*:

§71 4 ...hiçieren en el término de la dicha villa dentro de *segundo* día que ubieren prendado los ganados que los hiçieren...

Lo mismo ocurre en el título del §60 donde aparece la forma del infinitivo *haçer* sin *-r* y que hemos editado con esta consonante final; o el párrafo §92 donde interpretamos la forma *pidien* como el gerundio *pidiendo*:

§60 1 conçeijiles sean propios d' el conçejo y cómo an de *haçer* becindad. Otrosí ordenaron y mandaron que los restrojos...

§92 6 ...de la dicha villa para haçer casa o otro edificio, *pidiendo* para ello liçençia a el alcayde o mayordomo o a la...

También hemos añadido la conjunción copulativa *y*, que tan frecuente al comienzo de las enumeraciones y de cada uno de los miembros que integran estas, se omitía en el siguiente ejemplo:

§55 3 ...hagan beçindad con los borricos y beçerros que tubieren *y* que los echen a el dicho borriquero, los quales...

En alguna ocasión también se producen en el texto repeticiones del mismo lexema. Es el caso de la forma personal del verbo *hiçiere* en el §16:

§16 5 ...cada vez que lo contrario *hiçiere* de cada una de las dichas cosas *hiçiere* de un real repartido en dos partes según dicho es.

Finalmente, hemos sustituido alteraciones del texto cuyo mantenimiento dificultarían la comprensión de este. Así, las combinaciones «*si en el*» y «*qui se*» de la transcripción paleográfica han sido editadas respectivamente como «*sin él*» y «*que si*» en la presentación crítica:

§11 4 so pena de medio real por cada vez que fueren tomados *sin él*, la mitad para obras públicas y la otra mitad....

§11 5....para obras públicas y la otra mitad para el denuçiador. E *que si* fueren tomados de noche en el campo con los çençerros....

7.2. PRESENTACIÓN CRÍTICA DE LAS ORDENANZAS DE CANENA

1 (1r) § I. Don Francisco de los Cobos, comendador mayor de León, d' el consejo d'
2 estado de sus magestades e su contador mayor de Castilla, etcétera. Por quanto
3 por parte de vos, el conçejo, justiçia e rejidores de la mi villa de Canena me fue
4 fecha relación diçiendo qu' en esa dicha villa avía necesidad de haçer ordenanças
5 para la buena governación d' ella porque fuese vien rejida y gobernada y supiese
6 cada vezino d' esa dicha villa qu' es lo que abía de haçer y de qué se abía de
7 guardar para no incurrir en pena, sobre lo qual abiades hecho çiertas ordenanças
8 que parecieron ser buenas y cumplideras a my serviçio y a el bien y provecho d'
9 esa dicha villa y república d' ella, las quales fueron traídas y presentadas ante mí,
10 e por vuestra parte me fue suplicado e pedido por merçed las mandase confirmar y
11 aprobar y guardar y executar pues eran buenas y justas para el bien y utilidad d'
12 esa dicha villa y república d' ella, que son las siguientes:

1 **Que los ofiçiales d' el conçejo hagan cabildo cada semana en el día d' el lunes.**
2 **§ 1.** Primeramente ordenaron y mandaron que los alcaldes y jurados y alguaçil
3 mayor que a el presente son en la dicha villa e serán de aquí adelante sean
4 obligados de se juntar en el cabildo el lunes de cada semana por la mañana para
5 proveer las cosas tocantes y cumplideras a el serviçio de Dios Nuestro Señor y de
6 su señoría e bien e para común de la dicha villa e vecinos d' ella so pena de medio
7 real a cada uno de los dichos ofiçiales qu' el dicho día de cada semana no binieren

8 a el dicho cabildo, la mitad para la obra de Santa María y la otra mitad para el
 9 ospital, salbo si los ofiçiales o cualquier d' ellos tubieren justo impedimento para
 10 no ir a el dicho cabildo.

1 **Qu' el conçejo tenga peso y pesas y medidas.**

2 § 2. Otrosí ordenaron y mandaron qu' el conçejo de la dicha villa sea obligado de
 3 tener peso y pesas y medidas para açeite e bino e miel para que con ellas se
 4 requieran todas las pesas y medidas de la dicha villa e para que los que de fuera
 5 binieren a bender algunas frutas o otras cosas a la dicha villa se las den para que
 6 con ellas las pesen y midan, (1v) dándoles almotaçén o a la persona en cuyo poder
 7 estuvieren un marabedí d' el peso y pesas que diere, y otro maravedí de las
 8 medidas que ansimismo diere. Las quales dichas peso e pesas e medidas estén en
 9 poder d' el dicho almotaçén para ello nombrado, dando fianças para quedar a
 10 quenta d' ello cada que le sea pedido, y si las personas que vinieren a vender la
 11 dicha fruta trujeren peso o pesas justas, que no sean obligados de tomarlas d' el
 12 dicho almotaçén.

1 **Que no aya pesos de piedra ni pesos de palo.**

2 § 3. Otrosí ordenaron y mandaron que ningún vezino ni morador de la dicha villa
 3 de los que tratan en comprar y bender no tengan pesos de piedra ni pesos de palo,
 4 salbo las pesas y pesos de yerro, las quales dichas pesas y las medidas e baras de
 5 medir estén selladas con la marca qu' el corregidor qu' es o fuere de la dicha villa
 6 hiçiere y por la persona que para ello diputare so pena de quatro reales de cada
 7 pesa o peso o medida que de otra manera los susodichos tubieren, la mitad d' ellos
 8 para las obras públicas de la dicha villa y la otra para el que lo denuçiare, con
 9 tanto que los otros veçinos de la dicha villa escusados de los dichos tratos puedan
 10 tener los dichos pesos y pesas que quisieren, con que sean justos para tener quenta
 11 y raçón en sus casas.

1 **Qu' en los pilares no laben paños ni otras cosas.**

2 § 4. Otrosí ordenaron y mandaron qu' en los dichos pilares ninguno sea osado de
 3 labar paños ni otras cosas ni echar suçiedad en ellos ni coxer agua con calderas
 4 tiznadas so pena que den por cada vez que lo contrario hiçieren, pague medio real,
 5 la mitad para el almotaçén que lo prendare y la otra mitad para el juez que lo
 6 sentençiare.

1 **(2r) Que cada uno barra las pertenençias de sus casas.**

2 § 5. Otrosí ordenaron y mandaron que todos los vecinos de la dicha villa sean
 3 obligados a mandar limpiar e limpie cada uno la pertenençia de sus casas los
 4 sábados en las tardes so pena de diez maravedís a cada uno que no lo cumpliera,

5 la mitad para el almotacén o denuçiator y la otra mitad para las obras públicas.

1 **Que no echen cosa muerte¹ en las calles.**

2 § 6. Otrosí ordenaron y mandaron que ningún vezino ni morador de la dicha villa
3 sea osado de echar cosa muerta en las cavas ni calles por cuya causa los vecinos
4 reçiban mucho daño por el mal olor que de lo susodicho suele aver so pena que
5 se saque la tal cosa muerta que ansí s' echare a su costa y más pague un real, la
6 mitad para el denuçiator y la otra mitad para las obras públicas.

1 **Que los que ganaren jornales no se quiten de lo que pusieren.**

2 § 7. Otrosí ordenaron y mandaron que ningún vezino de los trabaxadores de la
3 dicha villa sea osado después de aver dado palabra a el que lo coxiere o a sus
4 bestias para trabaxar de se quitar d' ello so pena que pague a el que lo coxió el
5 xornal porque estavan igualados, y la misma pena tenga el vezino que después de
6 aver coxido a cualquier peón o bestias no las quisiere llebar a trabajar, la qual
7 dicha pena pague a el peón o dueño de las bestias que coxió.

1 **Que echen en almoneda las rentas.**

2 § 8. Otrosí ordenaron y mandaron que los ofiçiales d' el conçejo de la dicha villa
3 sean obligados de haçer pregonar las rentas d' el bino y açeite y pescado y
4 panadería en los tiempos que bieren que conbiene y los rematen aviendo posturas
5 sufiçientes dentro de nueve días so pena de treçientos maravedís, la mitad para el
6 acusador y la otra mitad para obras públicas de la dicha villa.

1 (2v) **Que rematen las boyadas e bacadas y nobilladas en tiempo.**

2 § 9. Otrosí ordenaron y mandaron que los ofiçiales d' el conçejo sean obligados de
3 tener rematadas las manadas de ganados bacunos mayores d' el dicho conçejo para
4 el primero domingo de mayo de cada un año so pena de cien maravedís repartidos
5 en tres terçeros según dicho es, y que no hallándose ganaderos los dichos ofiçiales
6 a costa de los ganados lo probean y hagan guardar y qu' el ganadero que ubiere
7 sido entregue el ganado a el nuevo ganadero so la dicha pena, la qual se aplique
8 en dos partes según dicho es.

1 **Qu' entre en la renta de la guardería sitios y dehesa y eredamientos.**

2 § 10. Otrosí ordenaron y mandaron que los dichos ofiçiales no puedan arrendar ni
3 arrienden la renta de la guardería si no fuere guardándose las ordenanças tocantes
4 a las guardas, entrando en ella la dicha renta, la dehesa y sitios y olibares y
5 restrojos e todos los otros eredamientos d' el término de la dicha villa so pena de

¹ [sic].

6 treçientos maravedís para el dicho conçejo.

1 **Que los arrendadores de los hornos tengan horneras.**

2 § 11. Otrosí ordenaron y mandaron que los arrendadores de los hornos sean
3 obligados a tener en ellos una hornera que dé buen recaudo d' el pan que a ellos se
4 llebare a coçer y de poner en ellos buen recaudo de leña, de manera que siempre
5 esté sobrada a lo menos de un día para otro la más que ser pudiere y de tener en
6 cada una d' ella buen recaudo de palas y horneros y barredor para que por falta de
7 ninguna cosa d' ello se pierda el pan que a los dichos ornos se fuere a coçer, y
8 delos a limpiar de mes a mes so pena de un real repartidos en dos en dos partes
9 según dicho es.

1 (3r) **Que se rematen las carnes el terçero domingo de cuaresma.**

2 § 12. Otrosí ordenaron y mandaron que los ofiçiales d' el conçejo de la dicha villa
3 sean obligados de echar en almoneda pública el primero día de cuaresma de cada
4 un año el abasto de las carnes y se remate el terçero domingo de cada cuaresma
5 antes que se ponga el sol haçiendo repicar la campana como es costumbre en la
6 dicha villa, con tanto que para rematar el dicho avasto estén puestas las dichas
7 carnes en preçios conbenibles, de lo qual tengan espeçial cuydado so pena de çien
8 maravedís para la cámara de su señoría a cada uno de los dichos ofiçiales.

1 **Sitio que se le da a el obligado de la carneçería d' esta villa.**

2 § 13. Otrosí ordenaron y mandaron que para el carniçero que fuere en la dicha
3 villa a el presente o de aquí adelante se le dé por sitio para el ganado que ubiere de
4 matar en la dicha carneçería todo lo qu' está de aquel cabo d' el arroyo, qu' es
5 desde el término de Rus e por el término de Baeça e la raya de las biñas d' esta
6 dicha villa y a dar el sitio d' el Cuerno los Poyatos por el camino que ba a Baeça y
7 por la raya d' el dicho sitio d' el Cuerno los Poyatos, qu' era dehesa qu' entra toda
8 la solana, e por la raya d' el dicho sitio a dar a el camino que ba a el barco de
9 Linares e Jabalquinto e buelta a el camino adelante haçia esta dicha villa a dar al
10 badillo e royuelo detrás de las guertas, todo esto que está dentro este dicho
11 término conforme a la costumbre antigua que se á tenido en esta dicha villa.

1 **En qué tiempo no puede entrar el ganado d' el dicho carnicero en los olivares de su señoría.**

2 § 14. Otrosí ordenaron y mandaron qu' el dicho carniçero con el dicho ganado no
3 pueda entrar en los olivares d' esta villa que son de su señoría en el tiempo que
4 tubiere fruto desde el postrero día de agosto fasta el día que todo el fruto de los
5 dichos olivares estuvieren alçados e que pueda entrar e salir por camino a esta
6 dicha villa con el ganado a dormir sin perjuicio de los dichos olivares so pena (3v)

8 de dos reales de día e quatro reales de noche, repartidos la mitad para obras
9 públicas y la otra mitad para el que lo denunçiare. E aviendo neçesidad de pastos
10 para el dicho ganado pueda comer las haças calmas qu' estubieren en el dicho
11 olibar no haçiendo perjuicio a la azeituna d' el dicho olibar, con que pida para ello
12 a el conçejo liçençia e no de otra manera.

1 **Que maten y pesen carne en los sábados.**

2 § 15. Otrosí ordenaron y mandaron qu' el obligado d' el avasto de las carnes sea
3 obligado de dar y comprar a su costa la mitad de las pesas con que ubiere de pesar
4 la carne e que después de aver cumplido el tiempo qu' es obligado buelva las
5 dichas pesas a el mayordomo d' el conçejo. E demás tenga orden de matar carne
6 los sábados en las tardes a ora que pueda pasar para que los domingos siguientes
7 dé recaudo hasta que se comience la misa mayor y qu' en tocando la campana de
8 misa dexa de pesar y çierre la dicha carneçería so pena de un real por cualquiera
9 cosa que no cumpliere de las susodichas, la mitad de la dicha pena para las dichas
10 obras públicas y la otra mitad para el acusador. E que abiendo ocho personas que
11 pidan carne a el dicho obligado sea tenido a les dar carne aunque sea jueves y
12 mate res si no ubiere carne so la dicha pena aplicada según dicho es.

1 **Qu' el obligado tenga el tajón y peso y pesas y la carneçería limpio.**

2 § 16. Otrosí ordenaron y mandaron qu' el dicho d' el avasto de las carnes tenga la
3 carneçería y tajón y tabla y peso y pesas limpios de ocho a ocho días y no
4 deguelle la carne dentro en la carneçería so pena por cada vez que lo contrario
5 hiçiere de cada una de las dichas cosas hiçiere de un real repartido en dos partes
6 según dicho es.

1 **(4r) Qu' el obligado d' el abasto de las carnes no traiga en el sitio ganado
2 ajeno con el suyo.**

3 § 17. Otrosí ordenaron y mandaron qu' el dicho obligado d' el abasto de las carnes
4 no traiga ni pueda traer en los sitios con su ganado ningún ganado obexuno ni
5 cabrió de ninguna persona so pena por cada vez que le fuere tomado ganado
6 axeno en los dichos sitios de doçientos maravedís repartidos en dos partes según
7 dicho es.

1 **Qu' el vezino pueda pesar el día martes carne.**

2 § 18. Otrosí ordenaron y mandaron que si algún vezino de la dicha villa quisiere
3 pesar carne de la qu' el obligado á de dar en el martes de cada semana qu' el tal
4 vezino no sea admitido si no fuere abaxando d' el preçio qu' el obligado tubiere el
5 remate de la carne un marabedi, y que si el dicho martes quisieren pesar dos
6 vezinos e más que sea admitido el que más baxa hiçiere demás d' el dicho

7 marabedi, e que la persona que ubiere de pesar el dicho día sea obligado de dar la
8 dicha carne abasto todo el día y si no puidiere cumplir no sea admitido.

1 **Qu' el vezino pueda pesar la res bacuna d' el ero que se le lisiare.**

2 § 19. Otrosí ordenaron y mandaron que si algún vezino de la dicha villa se le
3 lisiare o çanquiebrare alguna res d' el ero vacuna qu' en tal caso los ofiçiales d'
4 el dicho conçejo probean de la haçer pesar un marabedi menos de como el
5 obligado á de dar abasto de la tal carne, con tanto que primero se bea si es para se
6 pesar y que d' esto no sea admitido la escusa que pusiere el tal obligado.

1 **Qu' el tal carniçero ni otras personas no metan carne morteçina en la**
2 **carneçería para la pesar.**

3 § 20. Otrosí ordenaron y mandaron qu' el tal carniçero ni otra persona alguna no
4 sea osado de pesar ni meter carne morteçina en la carneçería d' esta villa ni para la
5 repartir so pena de çien maravedís a cada uno que lo contrario hiçiere repartidos
6 en dos partes según dicho es.

1 (4v) **Qu' el obligado no traiga más de dos perros con cada manada.**

2 § 21. Otrosí ordenaron y mandaron qu' el dicho obligado no pueda traer desd' el
3 día de Santiago hasta que ayan bendimiado las ubas más de dos perros con cada
4 manada, los quales traigan atados o con sus çençerros o garavatos, so la pena
5 contenida en la ordenança que sobr' ello habla.

1 **Qu' el obligado tome por el tanto el ganado que los vezinos bendieren.**

2 § 22. Otrosí ordenaron y mandaron qu' el obligado d' el abasto de las carnes pueda
3 tomar por el tanto los ganados que los vezinos de la dicha villa bendieren a
4 forasteros de qu' él á de dar abasto e que cada uno de los dichos vezinos le hagan
5 saver el ganado que ansí ubieren bendido antes que lo entregue a el tal comprador
6 forastero para que lo pueda tomar por el tanto, según dicho es. Lo qual le haga
7 saber antes que lo entregue dentro de tres oras para que aquellas tenga de plaço
8 para las poder tomar so pena de doçientos maravedís repartidos en dos partes
9 como dicho es.

1 **Que los carneros que hiçieren en el sitio el tal obligado se pesen a el preçio de**
2 **las comarcas.**

3 § 23. Otrosí ordenaron y mandaron que si el obligado de las carnes pusiere por
4 condiçión en la postura que hiçiere d' el abasto qu' el año que lo á de dar pueda
5 haçer en los sitios que se le señalan borregos, que no abiendo obligado de las
6 dichas carnes el año siguiente los dichos borregos se pesen en la dicha villa en
7 esta manera: que abiendo remates d' el abasto d' el carnero en los lugares de Ibros

8 e Rus se junten los preçios de qu' en los dichos lugares se rematare el dicho abasto
9 y ansí juntos se parta por medio y en los maravedís que montare la mitad de los
10 dichos dos preçios se pese la res de carne de los carneros que ansí ubieren hecho
11 en los dichos sitios el dicho obligado.

1 **Cómo se á de remojar y pesar el pescado ciçial.**

2 § 24. Otrosí ordenaron y mandaron que la persona (5r) que tuviere cargo de pesar
3 el pescado ciçial sea obligado de haçer remojo un día de mañana lo que otro día se
4 ubiere de pesar e no más, e que antes que lo pese lo tenga a escurrir en una tabla
5 acostada para qu' el agua se pueda escurrir y que lo eche en remoxo en agua
6 limpia, la qual le mude a cada pilada una bez so pena de dos reales repartidos en
7 dos partes según dicho es.

1 **Cómo se á de remover y pesar el tollo.**

2 § 25. Otrosí ordenaron y mandaron que la persona que tubiere cargo de pesar el
3 tollo sea obligado de lo tener en remoxo los días que fueren menester haciendo
4 primero ensayo para ello y que lo eche en remoxo el² agua limpia, la qual le mude
5 cada pilada quatro beçes ante que lo pese y otra para pesallo so pena de dos reales
6 repartidos en dos partes según dicho es.

1 **Que corten el morrillo y las colas y alas d' el pescado.**

2 § 26. Otrosí ordenaron y mandaron que la persona que pesare el dicho pescado sea
3 obligado de quitar el morrillo y cortar las alas y colas d' el pescado ciçial y tollo
4 so pena de dos reales repartidos en dos partes según dicho es.

1 **Cómo se á de remoxar y pesar el pulpo.**

2 § 27. Otrosí ordenaron y mandaron que para remoxar el pulpo haga ensayo de la
3 manera que mexor se pueda remoxar y hecho el ensayo lo echen en remoxo los
4 días que se aberiguare que conbiene en agua limpia, la qual le muden a cada
5 pilada siendo fresca en dos beçes y no siéndolo çinco so pena de dos reales
6 repartidos según dicho es. Y para que se aberigue si es fresca o apilado³ se bea por
7 los ofiçiales d' el dicho conçejo.

1 **Que no baçien el agua d' el pescado en la dicha villa.**

2 § 28. Otrosí ordenaron y mandaron que la persona que tubiere cargo de remoxar y
3 pesar los dichos pescados pueda baçiar el agua (5v) en que los tobiere remoxado
4 en el corral de su casa so pena que si en la calle la echare y en otra parte donde
5 benga mala olor a los vezinos de la villa pague dos reales repartidos según dicho

² [sic].

³ [sic].

6 es.

1 **Qu' el maestro no tenga parte con el señor ni arrendador d' el molino.**

2 § 29. Otrosí ordenaron y mandaron qu' el maestro qu' estuviere en el molino d' el
3 azeite de la dicha villa no tenga parte con el señor en él ni con el arrendador d' el
4 dicho molino salvo qu' esté a soldada so pena de quatro reales por cada vez que se
5 le probare a cualquiera de los susodichos repartidos en dos partes, según dicho es,
6 demás de la pena d' el juramento que sobr' ello ubiere hecho el dicho maestro.

1 **Qu' el señor o arrendador tenga buenas encapachaduras.**

2 § 30. Otrosí ordenaron y mandaron qu' el señor o arrendador d' el dicho molino
3 tengan buenas encapachaduras y qu' el azeituna sea bien molida y que no echen en
4 cada moledura más de dos hanegas de azeituna en siete capachos y que las dichas
5 dos hanegas de azeituna sean solibiadas e que después qu' estuviere bien molida la
6 carguen dos beçes con agua hirviendo so pena de quatro reales repartidos en dos
7 partes según dicho es.

1 **Qu' el garrafador cuelgue el espuerta de la masa en el árbol.**

2 § 31. Otrosí ordenaron y mandaron qu' el garrafador sea obligado de colgar la
3 espuerta en que ubiere llebado la masa a cargar a los capachos en el árbol donde
4 anda la piedra e en abiendo acabado de llebar la dicha masa so pena de dos reales
5 por cada vez que lo contrario hiçiere repartidos en dos partes según dicho es.

1 **Qu' el orujo que se moliere de noche o de madrugada no se dé a su dueño**
2 **hasta que sea bisto por los beedores.**

3 § 32. Otrosí ordenaron y mandaron qu' el orujo que se moliere de noche o de
4 madrugada no lo (6r) alçen ni quiten hasta que sea bisto por los beedores d' el
5 dicho molino so pena de dos reales repartidos en dos partes según dicho es.

1 **Que de nueve arrobas de azeite se pague una y llebe el orujo el dueño d' el**
2 **azeituna.**

3 § 33. Otrosí ordenaron y mandaron que por quanto el señor o arrendador d' el
4 dicho molino se les paga su maquila d' el azeituna que en él se muele por la costa
5 y trabaxo que por moler la dicha azeituna tiene, qu' es de nueve arrobas de
6 azeituna, qu' el orujo que saliere de la dicha azeituna se le dé a el señor d' ella y no
7 a el señor ni arrendador d' el dicho molino, quitado lo que á menester el hornillo
8 para molerla el azeituna.

1 **Que no pague el señor ni arrendador d' el dicho molino a los ofiçiales en**
2 **açeite.**

3 **§ 34.** Otrosí ordenaron y mandaron qu' el señor ni arrendador d' el dicho molino
4 no paguen a el maestro ni a los otros ofiçiales d' él en pago de su soldada açeite
5 ninguno en ningún tiempo ni hagan remolida ninguna si no fuere el lunes de cada
6 semana para calentar la ropa so pena de quatro reales por cada cosa de las
7 susodichas que no cumplieren repartidos en dos partes según dicho es.

1 **Que descabeçen las aguas d' el poçuelo dos beçes después de sacado el açeite.**

2 **§ 35.** Otrosí ordenaron y mandaron qu' el maestro d' el dicho molino quando
3 sacare la flor d' el açeite d' el poçuelo lo descabeçe y apure bien y que después de
4 sacada la dicha flor dexe estar un rato labrando el dicho poçuelo y después lo
5 torne a descabeçar, y si el señor d' el açeituna cuya fuere aquella cabeça tubiere
6 más que moler se le eche en el arforje y si no que se le dé so pena de quatro reales
7 repartidos en dos partes según dicho es.

1 **Que no muelan entre noche y día más de diez y seis moleduras.**

2 (6v) **§ 35^(bis)⁴.** Otrosí ordenaron y mandaron que no muelan entre noche e día en el
3 dicho molino más de hasta diez y seis moleduras so pena de quatro reales por cada
4 bez que lo contrario hiçieren repartidos en dos partes según dicho es.

1 **Que si algún vecino tuviere empeçado a moler no le atajen.**

2 **§ 36.** Otrosí ordenaron y mandaron que si algún veçino tubiere empeçado a moler
3 su açeituna qu' el señor y arrendador y maestro d' el dicho molino le dexasen moler
4 toda el açeituna que tuviere coxida y no le ataxen por moler otra de otra persona
5 ni para moler ellos mismos ni cualesquier d' ellos so pena de quatro reales
6 repartidos en dos partes según dicho es.

1 **Que si algún vezino moliere el açeituna no tiniendo olibas el maestro lo diga a**
2 **la justiçia.**

3 **§ 37.** Otrosí ordenaron y mandaron que si algún vezino o morador de la dicha villa
4 que no tuviere olibas moliere açeituna en el dicho molino qu' el maestro sea
5 obligado a lo haçer saber a la justiçia d' esta dicha villa dentro de segundo día
6 después que lo tal acaeçiere so pena de quatroçientos maravedís repartidos en dos
7 partes según dicho es.

1 **Que tengan media hanega de palo herrada.**

2 **§ 38.** Otrosí ordenaron y mandaron qu' el señor o arrendador d' el dicho molino
3 tenga en él media hanega de palo herrada para medir el açeituna y qu' el que la

⁴ Este párrafo aparece sin numerar en el manuscrito.

4 midiere la mida solibiada y qu' el maestro no consienta otra cosa so pena de
5 doçientos maravedís a cada uno que lo contrario hiçiere repartidos en dos partes
6 según dicho es.

1 **Que tengan buena espuerta para que después de medida con la media hanega**
2 **el aceituna la eche⁵ en ella para ayuntar.**

3 **§ 39.** Otrosí ordenaron y mandaron qu' el señor arrendador d' el dicho molino
4 tenga en él espuestas para que después de medida el açeituna con la media hanega
5 se eche en las dichas espuestas para que desde donde se echare en ellas hasta el
6 alforje no se (7r) derrame el açeituna y que a esto sea obligado el maestro a deçir
7 si las dichas espuestas las ay o no luego que no las ubiere so pena de doçientos
8 maravedís repartidos en dos partes según dicho es.

1 **Que no rebusquen açeituna ni den licençia para ello.**

2 **§ 40.** Otrosí ordenaron y mandaron que ningún vezino ni morador de la dicha villa
3 no sea osado de rebuscar açeituna en olibas axenas en ningún tiempo si los
4 señores d' ellas no les dieren liçençia para ello so pena de doçientos maravedís a
5 cada uno que lo contrario hiçiere repartidos en dos partes según dicho es.

1 **Que no atrabiesen por guertas ni biñas axenas abiendo fruta.**

2 **§ 41.** Otrosí ordenaron y mandaron que ninguno sea osado de trabesar por guertas
3 ni por las biñas axenas en tiempo que aya fruta en ellas so pena de un real
4 repartido en dos partes según dicho es.

1 **Que no coxgan fruta en las eredades axenas.**

2 **§ 42.** Otrosí ordenaron y mandaron que si la tal persona coxiere fruta en las dichas
3 guertas o en las biñas o en otras eredades pague de pena a el dueño el balor de la
4 fruta y de pena dos reales repartidos en dos partes según dicho es.

1 **Que ningún ganado mayor no entre en las guertas ni alcaceres.**

2 **§ 43.** Otrosí ordenaron y mandaron que cualquier res bacuna o bestia caballar,
3 asnar o mular que fuere hallada y tomada en los arcaceres o en las guertas d' el
4 término de la dicha villa o en lo qu' estubiere sembrado a el rededor d' ella tenga
5 de pena de día medio real y de noche un real, la mitad para el dueño de la tal
6 eredad en que ubiere entrado y la otra mitad para el denuçiator, y si el dueño no
7 quisiere llebar lo susodicho que llebe el daño por apreçio.

⁵ [sic].

1 **Que los puercos no entren en las guertas ni alcaçeres.**

2 § 44. Otrosí ordenaron y mandaron que cualquier (7v) puerco çebón o puerca
3 parida que fuere tomada en los dichos alcaçeres o guertas o sembrados tenga de
4 pena quatro maravedís de día y de noche ocho maravedís, la mitad para el dueño
5 de la eredad en que ubiere entrado y la otra mitad para el denuçiator, y si el tal
6 dueño no quisiere llebar la dicha pena llebe el daño por apreçio.

1 **Qu' el ganado lanar ni cabrió no entren en las dichas eredades.**

2 § 45. Otrosí ordenaron y mandaron que cualquier cabeça de ganado lanar o cabrió
3 que fuere tomado en los dichos alcaçeres o guertas o sembrados que hasta
4 çinquenta cabeças tengan de pena cada una tres maravedís de día y seis de noche,
5 la mitad para el dueño de la eredad donde ubieren entrado y la otra mitad para el
6 denunçiator. E que si el dueño quisiere llebar el daño por apreçio que lo llebe y
7 no la pena y que de treinta cabeças arriba tengan de pena de día çien maravedís y
8 de noche doçientos maravedís repartidos en dos partes, según esta ordenança lo
9 reparte.

1 **Qu' en los lindaços puedan apaçentar los potros.**

2 §. 46. Otrosí ordenaron y mandaron que los vezinos de la dicha villa puedan
3 apaçentar los potros trayéndolos de cabresto para que no hagan daño por los
4 lindaços de las eredades d' el término de la dicha villa.

1 **Que no compren pan para rebenderlo y la orden que se á de tener en**
2 **bendello a forasteros.**

3 § 47. Otrosí ordenaron y mandaron que ningún vezino e morador de la dicha villa
4 no sea osado de comprar trigo ni çebada de ninguno otro vezino de la dicha villa
5 para rebenderlo en la villa ni fuera d' ella, y qu' el que quisiere bender algún trigo
6 o çebada a persona que sea de fuera de la dicha villa lo haga saber a el
7 ayuntamiento para que si lo quisiere por el tanto y por lo que comunal estimación
8 bale espere tres días para pagárselo, y si no se lo pagaren dentro de los tres días lo
9 puedan bender a fuera parte sin pena alguna. Y si no guardare lo susodicho pague
10 de pena quatroçientos maravedís por cada bez que se aberiguare (8r) lo contrario,
11 repartidos la mitad para obras públicas y la otra mitad para el denuçiator.

1 **Que s' echen çençerros o garabatos a los perros.**

2 § 48. Otrosí ordenaron y mandaron que cualquier vezino e morador de la dicha
3 villa que tuviere perros les echen çençerros y garabatos desd' el día de Santiago
4 fasta que ayan bendimias, y si lo hiçieren y los dichos perros fueren hallados fuera
5 de la dicha villa y dentro de los majuelos tenga de pena cada perro medio real, la
6 mitad para el denunçiator y la otra mitad para las obras públicas.

1 **La pena que tienen los perros trayendo çençerros o garavatos.**

2 § 49. Otrosí ordenaron y mandaron qu' en el dicho tiempo que cualquier perro que
3 fuere hallado con çençerro o garabato fuera de la dicha villa e dentro de los dichos
4 majuelos tenga de pena medio real, la mitad para el dueño d' el tal majuelo y la
5 otra mitad para el denuçiator.

1 **Que no hagan fuego en el campo en tiempo limitado.**

2 § 50. Otrosí ordenaron y mandaron que desde el día de San Juan de junio hasta el
3 día de Santa María ninguno sea osado de haçer en el campo fuego por el peligro
4 de los panes si no fuere en barbecho o en hoyo desbiado de los restrojos y dehesa
5 de conçejo treinta pasos, y si se hiçiere en parte donde obiere agua sea a tres pasos
6 d' ella y no de otra manera so pena de seisçientos maravedís repartidos la mitad
7 para las obras públicas y la otra mitad para el denuçiator.

1 **Que no entre manada de ganado menudo en la dehesa en ningún tiempo ni**
2 **sitio.**

3 § 51. Otrosí ordenaron y mandaron que ninguna manada de ganado menudo de
4 çinquenta cabeças arriba no entre en la dehesa d' esta⁶ (8v) conçejo de la dicha
5 villa ni en ningún sitio vedado d' ella en ningún tiempo so pena de çien maravedís
6 de día y doçientos de noche a cada manada e por cada bez que fueren tomadas
7 repartidos en tres terçios, los dos para el conçejo y el otro para el denuçiator.

1 **Qu' el ganado menudo de çinquenta cabeças abaxo no entren en la dicha**
2 **dehesa ni sitios.**

3 § 52. Otrosí ordenaron y mandaron que cualquier cabeça de ganado menudo qu'
4 entrare en la dicha dehesa e sitios de çinquenta cabeças abaxo tenga de pena de día
5 tres maravedís y de noche seis maravedís, las dos partes para el conçejo y la otra
6 para el denuçiator.

1 **En qué tiempo á d' entrar el ganado de llero.**

2 § 53. Otrosí ordenaron y mandaron que ninguno sea osado de meter en la dicha
3 dehesa ganado bacuno ni caballar ni mular si no fuere d' el ero, y qu' el dicho
4 ganado entre en la dicha dehesa y sitios desd' el día de San Lucas hasta el día
5 último de mayo y no en otro tiempo so pena por cada cabeça medio real y un real
6 de noche, la mitad para el denuçiator y la otra mitad para obras públicas.

1 **Que aya borriquero d' el conçejo en cada un año.**

2 § 54. Otrosí ordenaron y mandaron que aya en la dicha villa en cada un año un

⁶ [sic].

3 borriquero que guarde los borricos e beçerros, el qual tenga el conçejo y ofiçiales
 4 d' él espeçial cuydado, y que los saque en el tiempo que bien bisto les fuere. A el
 5 qual le hagan obligar e dar fianças para los guardar so pena de cada çinquenta
 6 maravedís a cada uno de los dichos ofiçiales que no lo procurare, repartidos la
 7 terçera parte para la obra de Santa María y la otra terçia parte para la obra d' el
 8 ospital d' esta villa y la otra terçia parte para el que lo denunçiare.

1 **Que todos hagan beçindad con los borricos y beçerros.**

2 (9r) § 55. Otrosí ordenaron y mandaron que todos los vecinos d' esta villa hagan
 3 beçindad con los borricos y beçerros que tubieren y⁷ que los echen a el dicho
 4 borriquero, los quales puedan comer todo el año en sitios e dehesa so pena qu' el
 5 que no lo hiçiere la dicha beçindad pague a el dicho borriquero como si echado lo
 6 ubiese.

1 **Que hagan beçindad con los ganados a los ganaderos.**

2 § 56. Otrosí ordenaron y mandaron que todos los vecinos d' esta villa hagan
 3 beçindad con los bueyes y bacas que tubieren de cerro en las manadas de los
 4 ganaderos de conçejo so pena que le pague como si los echasen a los dichos
 5 ganaderos la soldada.

1 **En qué tiempo an d' entrar en la dehesa las yeguas y nobillada.**

2 § 57. Otrosí ordenaron y mandaron que las yeguas y nobillada e ganado çebón no
 3 pueda entrar en la dehesa d' el conçejo desd' el día Santa⁸ Lucas hasta el día de fin
 4 de mayo si no fuere con acuerdo de los ofiçiales d' el conçejo so pena por cada
 5 cabeça medio real de día y un real de noche, la mitad para el denuçiadador y la otra
 6 mitad para obras públicas.

1 **Que los ganados d' el conçejo hagan saber los daños que hiçieren.**

2 § 58. Otrosí ordenaron y mandaron que los ganaderos d' el conçejo sean obligados
 3 de haçer saber a los vecinos de la dicha villa los daños que les ubieren hecho con
 4 los dichos ganados dentro de segundo día, para que dentro de terçero día luego
 5 siguiente sea apreciado el dicho daño para que los dichos ganaderos paguen por
 6 apreçio, y si no lo hiçieren saber que paguen los daños que hiçieren conforme a
 7 las ordenanças.

1 **Que las yeguas que trillaren coman los restrojos d' el conçejo.**

2 (9v) § 59. Otrosí ordenaron y mandaron que las yeguas de los vezinos de la dicha

⁷ Hemos incluido esta <y> que no aparece en el manuscrito para indicar la 'adición'.

⁸ [sic].

3 villa que trillaren puedan comer en los restrojos çençidos d' el conçejo durante el
4 tiempo que trillaren, las quales puedan tener en los dichos restrojos las noches los
5 días que ubieren trillado hasta por la mañana en saliendo el sol y no más so pena
6 de medio real de cada cabeça por mitad repartidos en dos partes según dicho es.

1 **Que los restrojos conçejiiles sean propios d' el conçejo y cómo an de haçer**
2 **becindad.**

3 § 60. Otrosí ordenaron y mandaron que los restrojos d' el término d' esta dicha
4 villa sean propios d' el conçejo d' ella, los quales coman los puercos que tubieren
5 los vecinos d' ella abiendo porçariço que los guarde con tanto que cada vezino
6 pueda comer los dichos restrojos con diez puercos y si más echare en la porcada
7 pague por cada uno de los que demás tubiere medio real a el mayordomo de la
8 dicha villa en nombre d' ella por el día de Santa María de agosto de cada un año. E
9 no abiendo porçariço el dicho conçejo pueda bender en almoneda pública los
10 dichos restrojos y con los dichos diez puercos sea obligado de haçer beçindad si
11 los tubiere todo el año y que aunque no los eche a el pocariço le pague d' ellos y
12 así es la costumbre antigua.

1 **Que no aparten de la porcada los pegujares de puercos.**

2 § 61. Otrosí ordenaron y mandaron que ningún vezino de la dicha villa ni de
3 forastero que tomare la manada de puercos d' el conçejo a guardar tiniendo
4 pegujar en ello no los pueda sacar d' ella ni traer aparte so pena por cada bez que
5 lo contrario hiçiere de çien maravedís repartidos en dos partes según dicho es.

1 **Cómo se an de comer los restrojos d' el conçejo.**

2 § 62. Otrosí ordenaron y mandaron que ninguna persona no sea osada con ningún
3 ganado comer los restrojos çençidos hasta que los ayan (10r) comido los puercos
4 d' el conçejo, y así comidos puedan entrar otros cualesquier ganados de los
5 vecinos d' esta villa eçeto los restrojos de los sitios bedados que no los an de
6 comer después de comidos de los puercos hasta qu' el conçejo dé liçençia para ello
7 so pena de çien maravedís, la mitad para las obras públicas y la otra mitad para el
8 denuçiator. Y que demás d' esto pague de cada fanega de restrojo que se comiere
9 medio real para el conçejo de la dicha villa.

1 **Que ninguno coma su restrojo hasta que los ayan comido los puercos d' el**
2 **conçejo.**

3 § 63. Otrosí ordenaron y mandaron que ninguna persona no sea osado de comer
4 ningún restrojo con sus ganados estando por comer de los dichos puercos so pena
5 de çien maravedís, la mitad para obras públicas y la otra mitad para el denuçiator.
6 Y que demás de lo susodicho pague de cada hanega que comiere de restrojo

7 medio real para el conçejo de la dicha villa y que la propia pena se entienda contra
8 cualquier persona que mudare haz en ningún restrojo para cualquier ganado si no
9 fuere para atar bestias estando segando y no de otra manera.

1 **Pena d' el ganado menudo en los majuelos.**

2 § 64. Otrosí ordenaron y mandaron que cualquier cabeça de ganado menudo que
3 fuere tomado en los dichos majuelos que hasta çinquenta cabeças tenga de pena
4 cada una de día tres maravedís y de noche seis maravedís y que los puercos
5 tengan la pena doblada y de çinquenta cabeças arriba s' entienda ser manada, la
6 qual tenga de pena de día çien maravedís y de noche doçientos maravedís. Las
7 quales dichas penas sea⁹ la mitad para el dueño d' el majuelo en que ansí obiere
8 entrado y la otra mitad para el denuçador y obras públicas y si el dicho dueño
9 quisiere llebar el dicho daño por apreçio que lo llebe y no la pena.

1 **Pena d' el ganado mayor en los majuelos.**

2 § 65. Otrosí ordenaron y mandaron que cualquier res bacuna o bestia caballar o
3 mular o asnar que fuere tomada en los majuelos d' el término de la dicha (10v)
4 villa tenga de pena de día medio real y de noche un real, la mitad para el dueño d'
5 el tal majuelo en que fuere prendada y la otra mitad para el denuçador y si el
6 dueño d' el dicho majuelo quisiere llebar el daño por apreçio y no la pena.

1 **Pena d' el ganado mayor en los panes.**

2 § 66. Otrosí ordenaron y mandaron que cualquier cabeça de ganado mayor que
3 fuere tomado en los panes desde que se sembraren hasta el primero día de hebrero
4 de cada un año tenga de pena de día medio real y de noche un real y de allí
5 adelante hasta que sean metidos los panes tenga la pena doblada, las quales dichas
6 penas sean la mitad para el dueño d' el dicho pan y la otra mitad para el
7 denuçador e obras públicas, y si el dueño d' el pan quisiere llebar el daño por
8 apreçio que lo llebe y no la pena.

1 **Pena de ganado menudo en los panes.**

2 § 67. Otrosí ordenaron y mandaron que cualquier cabeça de ganado menudo que
3 fuere tomado en los dichos panes hasta çinquenta cabeças tenga de pena cada una
4 de día tres maravedís y de noche seis, y de çiquenta cabeças arriba se entienda ser
5 manada, la qual tenga de pena de día çien maravedís y de noche doçientos
6 maravedís, de las quales dichas penas sean la mitad para el dueño d' el dicho pan y
7 la otra mitad para el denuçador y obras públicas, y si el dueño d' el dicho pan
8 quisiere llebar el daño por apreçio que lo llebe y no la pena.

⁹ [sic].

1 **Pena de ganado mayor en las parvas.**

2 § 68. Otrosí ordenaron y mandaron que cualquiera cabeça de ganado bacuno,
3 caballar o asnar o mular que fuere tomado en alguna parba trillada o por trillar,
4 porqu' es dificultosa la prueba o apreçio por escusar pleitos y debates que sobr'
5 ello suelen aver, pague de pena cada cabeça de día dos çelemines y de noche tres
6 çelemines de pan en que fuere hecho el daño d' el dicho pan, y que demás de lo
7 susodicho tenga de pena cada cabeça de día ocho maravedís y medio y de noche
8 diez y siete maravedís, los quales sean la mitad para el denuçiator y la otra mitad
9 para obras públicas.

1 (11r) **Pena de ganado menudo en las parbas.**

2 § 69. Otrosí ordenaron y mandaron que los ganados menudos que fueren
3 prendados en algunas parvas trilladas o por trillar tenga de pena cada cabeça de
4 día tres maravedís y de noche seis maravedís, y los puercos tengan la pena
5 doblada, y de treinta cabeças arriba s' entienda ser manada, la qual tenga de pena
6 de día cient i cincuenta maravedís y de noche treçientos maravedís, de las quales
7 dichas penas sean la mitad para el dueño y la otra mitad para el denuçiator y
8 obras públicas.

1 **Que no quemen restrojos hasta pasado el día de Santa María de setiembre.**

2 § 70. Otrosí mandaron y ordenaron que ningún vezino de la dicha villa no queme
3 restrojos en el término de la dicha villa hasta que sea pasado el día de Santa María
4 de setiembre de un año so pena de çien maravedís, la mitad para obras públicas y
5 la otra mitad para el denuçiator.

1 **Que se pongan guardas para el término.**

2 § 71. Otrosí ordenaron y mandaron que los ofiçiales d' el dicho conçejo en cada un
3 año pongan guardas, las quales sean obligadas de denuçiar los daños que se
4 hiçieren en el término de la dicha villa dentro de segundo día que ubieren
5 prendado los ganados que los hiçieren para que la justiçia manden¹⁰ executar las
6 penas de los dichos daños conforme a estas ordenanças so pena de doçientos
7 maravedís cada uno que lo contrario hiçiere para la cámara de su señoría.

1 **Que ningún vezino puede denuçiar si no fuere guarda.**

2 § 72. Otrosí ordenaron y mandaron que cualquier vezino e morador pueda haçer
3 saber a la justiçia cualquier ganado que hallare haçiendo daño en cualquier iredad
4 o pan en el término d' esta dicha villa para que se cobre el daño el dueño d' él.

¹⁰ [sic].

1 **La orden que la guarda á de tener en el prender.**

2 § 73. Otrosí ordenaron y mandaron que si (11v) la guarda tomare cualquier
3 ganado que hallare haçiendo daño en cualquiera eredad o pan en término d' esta
4 villa que lo traiga a corral o traiga prenda e que de otra manera no pueda llebar
5 pena si no fuere ganado que no se pueda traer a corral, qu' en tal caso la dicha
6 guarda á de ser creído por su juramento.

1 **Que las guardas hagan saber los daños.**

2 § 74. Otrosí ordenaron y mandaron que las dichas guardas sean obligados de haçer
3 saber a las personas a quien se ubiere hecho daños los daños que fueren hechos en
4 los panes y eredamiento d' el término d' esta villa dentro de segundo día como
5 dicho es so pena que paguen el tal daño que reçibieren las partes.

1 **La orden que se á de tener en el pedir de los daños a los más çercanos.**

2 § 75. Otrosí ordenaron y mandaron que cualesquier vezino de la dicha villa a
3 quien se hiçiere daños en el término d' ella los puedan pedir a los ganado¹¹ o
4 ganados más çercanos de la eredad o panes donde se hiçieren en esta manera, que
5 si fueren hechos de cabras lo paguen los dueños de las cabras más çercanas y lo
6 mismo se entienda en todos los otros ganados mayores o menores, eçeto si el
7 dueño d' el tal ganado que más çerca estubiere no mostrare dentro de tres días
8 quién hiço el daño.

1 **Que pidan los daños dentro de un mes.**

2 § 76. Otrosí ordenaron y mandaron que todas las personas a quien hiçieren daños
3 en guertas o biñas o alcaçeres o panes o otros eredamientos d' el término de la
4 dicha villa que sean obligados de los pedir a las personas contra quien tubieren
5 derecho dentro de un mes y pasado aquel (12r) si alguno biniere a pedir los dichos
6 daños que la justiçia de la dicha villa mande que no los paguen los que los
7 devieren.

1 **Que ningún vecino suelte puerco de noche.**

2 § 77. Otrosí ordenaron y mandaron que ningún vezino ni morador en la dicha villa
3 sea osado de soltar sus puercos de noche y si lo hiçiere y fueren hallados de noche
4 o de día en el olibar de su señoría o en otras olibas de los vecinos d' esta villa en
5 tiempo que aya açeituna de coxer paguen los dueños de los dichos puercos de
6 pena por cada uno medio real de día y un real de noche, la terçia parte para el
7 dueño de las tales olibas y la otra terçia parte para el que lo denuçiare y la otra

¹¹ [sic].

8 terçia parte para obras públicas. Y que demás de la dicha pena si fuere tomado de
 9 día pague de cada cabeça un çelemín de azeituna y de noche dos çelemines para el
 10 dueño d' el olivar, el qual lo llebe por raçón d' el daño demás de la parte que se
 11 aplica de la dicha pena.

1 **Que no entre ganado mayor en el olivar de su señoría ni en otras olibas.**

2 § 78. Otrosí ordenaron y mandaron qu' en tiempo de azeituna no entre ningún
 3 ganado mayor vacuno o caballar o asnar o mular en el olivar de su señoría ni
 4 debaxo de otras olibas ningunas d' el término d' esta villa so pena de medio real
 5 por cada cabeça de noche y ocho maravedís y medio de día repartidos en tres
 6 terçios, según dicho es en la ordenança antes d' ésta. Y los borricos y beçerros y
 7 potros tengan la mitad de la dicha pena y que demás de la dicha pena pague el
 8 daño para el dueño de las dichas olibas si lo quiere llevar y no la pena.

1 **Que no entre ningún ganado en el sitio d' el carniçero.**

2 § 79. Otrosí ordenaron y mandaron que ningún ganado pueda pasar en ningún
 3 tiempo d' el año de aquel cabo d' el arroyo d' esta villa (12v) si no fuere con
 4 licencia d' el conçejo, si no fuere la porcada d' el conçejo quando ayan d' entrar a
 5 comer el espiga de los restrosos e no más so pena que pague cada par de bueyes o
 6 yeguas o mulas la pena contenida en estas ordenanças y aplicadas según dicho es.
 7 Y esto se entiende dend' el día d' en fin de mayo hasta qu' el dicho conçejo dé
 8 liçençia, eçeto qu' el otro tiempo puedan estar las dichas yeguas o mulas con soga
 9 y estaca en parte que no hagan daño fuera d' el olivar, eçeto en tiempo d' el agosto
 10 como está probeído, y que los otros ganados bacunos s' entienda lo mismo.

1 **Que cada par de ganado de el ero traiga çençerro.**

2 § 80. Otrosí ordenaron y mandaron que cada par de bueyes o yeguas d' el ero en el
 3 tiempo que araren traiga un çençerro sufiçiente que suena so pena de medio real
 4 por cada vez que fueren tomados sin¹² él, la mitad para obras públicas y la otra
 5 mitad para el denuçiator. E que si¹³ fueren tomados de noche en el campo con los
 6 çençerros o tapados o sin çençerros pague de pena tres reales repartidos según
 7 dicho es.

1 **Que la guarda no pueda denuçiar a ningún ganadero de conçejo.**

2 § 81. Otrosí ordenaron y mandaron que con los ganaderos de conçejo así de
 3 ganado mayor, que s' entiende bueyes y yeguas e borricos, no aya denuçiaçión
 4 hasta treinta cabeças sino solamente la guarda llebe de cada cabeça que fuere
 5 tomada en panes o en biñas o en guertas o en cañaberales que paguen de pena a la

¹² En el manuscrito se lee «si en el» que hemos sustituido por «sin él».

¹³ Hemos reemplazado «qui se» por «que si».

6 tomada en panes o en biñas o en guertas o en cañaberales que paguen de pena a la
guarda dos maravedís de día, quatro maravedís de noche. Y que demás d' esto
7 pague el daño por apreçio a la parte dañificada y esto hasta las dichas treinta
8 cabeças, y que de allí arriba tenga de pena el dicho ganado d' ero çien maravedís
9 de día de cada manada y çiento y çinquenta maravedís de noche repartidos según
10 dicho es.

1 **Qu' el carniçero pagu' el daño que en el sitio suyo se hiçiere.**

2 § 82. Otrosí ordenaron y mandaron qu' el obligado d' el abasto de las carnes d' esta
3 villa sea tenido de dar cuenta de los daños que fueren hechos en el sitio qu' él está
4 o fuere señalado que fuere hecho de ganado (13r) de la calidad de lo qu' él trujere
5 en el sitio, ansí en las eredades como en los panes, quién los hiço o que los pague
6 y para esto la guarda no tenga qué haçer ni le pedir, salbo que pague de pena hasta
7 las dichas treinta cabeças de cada una un maravedí de día y dos de noche y que de
8 allí arriba le llebe de pena çinquenta maravedís de día y çiento de noche, aplicados
9 la mitad para obras públicas y la otra mitad para el denuçiador, e que quando se
10 obligare el dicho carniçero se le ponga lo contenido en esta ordenança por
11 condiçión.

1 **Que ninguno pueda cortar ningún jénero de leña en la dehesa d' esta villa.**

2 § 83. Otrosí ordenaron y mandaron que ninguna persona de ninguna condiçión ni
3 calidad ni parte que sea sea osada a cortar en la dehesa d' esta villa, qu' es la de los
4 eriales, tomillo ni çarçal ni retama ni otro cualquier jénero de monte so pena que
5 si lo cortaren paguen de una carga de cualquier cosa que cortaren dos reales, y si
6 cortaren de allí arriba por el consiguiente por cada carga, y si cortare de una carga
7 abaxo aunque no sea sino un haz pague un real repartido la dicha pena en dos
8 partes según dicho es, y esto s' entienda eçeto chaparro y açebuche.

1 **Que ninguno sea osado de cortar chaparro ni açebuche en la dicha dehesa de
2 los eriales.**

3 § 84. Otrosí ordenaron y mandaron que ninguna persona sea osado de cortar en la
4 dicha dehesa d' esta villa chaparro y açebuche so pena que pague de cada pie hasta
5 diez pies un real de cada uno y desde allí arriba treçientos maravedís hasta beinte
6 pies y desde allí arriba aunque no sea sino uno seisçientos maravedís repartidos en
7 dos partes según dicho es, y qu' en esto no aya ninguna remisión.

1 **Que no bayan por las sendas e que se defiendan.**

2 § 85. Otrosí ordenaron y mandaron y defendieron que ningún vezino ni morador d'
3 esta dicha villa no sea osado de ir por senda que atrabiese haça ni eredad teniendo
4 fruto so pena de diez maravedís por cada persona, y si llebare bestia medio real, la

5 mitad para el dueño de la tal haça o eredad y la otra mitad para el denuçiador y
6 obras públicas, y si no fuere en tiempo (13v) de fruto que no aya pena, eçeto la
7 senda que ba por la hoya a dar a las peñas que pueda ir por ellas.

1 **Que aya cañada para los ganado¹⁴ que pasan por el sitio a Baeça.**

2 § 86. Otrosí ordenaron y mandaron que para los ganados menudos o de otra
3 calidad que sea que se les dé por cañada para pasar a la çiudad de Baeça el camino
4 que ba por el sitio d' el Cuerno los Poyatos sin que los prenden ni tengan pena por
5 ello con tanto que no bayan repastando ni salgan d' el dicho camino sino que
6 bayan de paso so pena que si los repastaren o dormieren o fueren paçiendo que
7 paguen de cada manada treçientos maravedís de día y quatroçientos de noche
8 repartidos según dicho es en la ordenança antes d' ésta. Y esto s' entienda de
9 çinquenta cabeças arriba, y de allí abaxo pague de pena de cada cabeça de ganado
10 menudo, obexuno o puercos o cabras, dos marabedís de día y quatro de noche
11 aplicados según dicho es. Y si fuere ganado mayor, bacas o bueyes o yeguas o
12 mulas, paguen de cada cabeça medio real de día y un real de noche repartidos
13 según dicho es si no fuere ombre que bienen con ganado perdido fuera de camino y
14 no sabe la tierra, que a éste quede a elección d' el conçejo para la pena con
15 juramento que haga qu' él no sabía la tierra.

1 **Que se les da por cañada ansimismo el camino de la Solana.**

2 § 87. Otrosí ordenaron y mandaron que se les dé ansimismo a los dichos ganados
3 de los vecinos de la çiudad de Baeça e su tierra para pasar a la dicha çiudad e salir
4 fuera d' ella el camino de la Solana que ba a el Bado de las Ollas que puedan pasar
5 por él sin pena ni calunia alguna, con tanto que guarden lo contenido en la
6 ordenança de suso contenida y so las penas que en ellas se contienen aplicadas
7 según dicho es.

1 **Que guarden hermandad con Ibros y Rus.**

2 (14r) § 88. Otrosí ordenaron y mandaron qu' esta dicha villa de Canena e los
3 vecinos e moradores d' ella guarden ermandad con el lugar de Rus e Ibros. En
4 quanto a la pena de los ganados que no aya caluna ni denuçiación más que a el
5 vezino d' esta villa sino que solamente paguen el daño que hiçieren a el dueño de
6 la eredad o panes, a que paguen la pena conforme a el fuero de su pueblo.

¹⁴ [sic].

1 **Qu' el mayordomo d' el conçejo y ofiçiales hagan pesar el pan de las**
 2 **panaderas.**

3 **§ 89.** Otrosí ordenaron y mandaron que cada semana sean obligados los ofiçiales
 4 d' esta villa a pesar e requerir el pan de las panaderas para ber las onças que tienen
 5 el dicho pan y si no las tubieren conforme a aquella postura qu' ellos tubieren
 6 mandada por los dichos ofiçiales, paguen de pena un real por cada bez que lo
 7 hallaren falto, la mitad para la obra de Santa María y la otra mitad para la obra d'
 8 el ospital. E que demás de lo susodicho tenga el pan perdido y sea para los pobres
 9 d' el dicho ospital.

1 **Que no se vendan las suertes d' el Cuerno de los Poyatos si no fuere a**
 2 **pechero.**

3 **§ 90.** Otrosí ordenaron y mandaron que ningún vezino ni morador d' esta villa que
 4 tubiere suerte en el sitio d' el Cuerno los Poyatos no pueda bender ni benda la
 5 dicha suerte si no fuere a ombre llano pechero vezino d' esta villa, y que si de otra
 6 manera la bendiere la benta sea en sí ninguna y pierda la dicha suerte, la qual se
 7 buelva a los propios de la dicha villa cuya era antes.

1 **Que ayan por sitio bedado el Cuerno de los Poyatos.**

2 **§ 91.** Otrosí ordenaron y mandaron que se aya por sitio bedado los sitios que
 3 antiguamente lo eran, que son de la dehesa de los eriales y el royo Bariquarta
 4 abaxo a dar a el royo y desde allí a dar a el esquina de dicho sitio d' el Cuerno de
 5 los Poyatos y en el camino adelante que ba a la cuesta Mingo Biçente y es linde
 6 de la haça d' el comendador de haça la dicha cuesta arriba a dar a lo que antes era
 7 dehesa, todo lo qu' está adentro d' estos limites y mojones se aya y tenga por sitio
 8 a donde ningún vezino forastero pueda comer con ningún ganado so las penas en
 9 estas dichas ordenanças dadas.

1 (14v) **Que ninguno rompa el açeyca d' el arca.**

2 **§ 92.** Otrosí ordenaron y mandaron que la açeyca d' el agua d' el Arca qu' es anexa
 3 a la fortaleça d' esta villa ninguna persona rompa ni ataje en tiempo ninguno sino
 4 que benga a la dicha fortaleça so pena de medio real por cada bez que lo ataxare si
 5 no fuere para obras de conçejo o obras de vezino de la dicha villa para haçer casa
 6 o otro edificio, pidiendo¹⁵ para ello liçençia a el alcayde o mayordomo o a la
 7 persona qu' estubiere en esta villa por su señoría, e ya que la aya de llebar que
 8 dexe la mitad que benga a los pilares qu' está junto a la fortaleça so la dicha pena
 9 aplicada, la mitad para obras públicas y la otra mitad para el que lo denuçiare.

¹⁵ Hemos interpretado la forma «pidien», que puede leerse en el masnucrito, como el gerundio «pidiendo».

1 **Que ninguno rompa el açeyca d' el agua d' el olibar.**

2 § 93. Otrosí ordenaron y mandaron que ninguna persona sea osada a romper la
3 açeyca d' el agua con que se riegan los olibares de su señoría sino por los lugares
4 acostumbrados so pena que si lo contrario hiçiere caya en pena de un real
5 repartido según dicho es. Y que no puedan tomar la dicha agua para regar trigo ni
6 lino ni otra cosa alguna andándose regando los dichos olibares si no fuere con
7 liçençia so la dicha pena.

1 **Que ninguno pueda agostar puercos.**

2 § 94. Otrosí ordenaron y mandaron que ningún vezino ni morador de la dicha villa
3 no sea osado a traer puercos de fuera parte para los agostar en los rastrojos d' esta
4 villa con la porcada de conçejo d' ella ni los pueda comprar desde en fin de abril
5 en adelante so pena que si los metiere en los dichos restrojos o los comprare d' el
6 dicho tiempo en adelante para los agostar pague un real por cada cabeça para el
7 conçejo d' esta villa. Y demás de la dicha pena pague el que lo tal hiçiere
8 doçientos maravedís repartidos en dos partes según dicho es, y qu' esta propia
9 pena s' entienda y sea contra el porcariço d' el dicho conçejo si los coxiere y no los
10 denuçiare por cada vez que fueren tomados.

1 (15r) **Que los ganaderos de conçejo hagan saber de los ganados que**
2 **adoleçieren.**

3 § 95. Otrosí ordenaron y mandaron que los ganaderos d' el conçejo sean obligados
4 quando adoleçiere o se muriere alguna res de las de su manada de lo haçer saber a
5 sus dueños dentro d' el día que lo tal acaezca si acaeziere d' este cabo d' el río, y si
6 fuere de aquel cabo que lo haga saber dentro de segundo día que acaeziere para
7 que su dueño le ponga cobro so pena que la pague a sus dueños y que tenga de
8 pena doçientos maravedís, la terçia parte para el conçejo y la otra terçia parte para
9 obras públicas y la otra terçia parte para el denuçiadador.

1 **Qu' el ganadero esté con el ganado so pena que pague el perjuicio.**

2 § 96. Otrosí ordenaron y mandaron que los ganaderos de conçejo sean obligados
3 d' estar personalmente con los dichos ganados que tuvieren a cargo de noche y de
4 día para que ponga algún remedio en los casos fortuitos que les acaeziere so pena
5 que si por no estar presente biniere algún perjuicio que lo paguen a sus dueños y
6 tenga de pena çien maravedís repartidos según dicho es.

1 **Hasta qué tiempo an de pagar soldada entera a los ganaderos de conçejo.**

2 § 97. Otrosí ordenaron y mandaron que a los ganaderos de conçejo se les pague la
3 soldada por entero d' el ganado que guardaren abiéndolo guardado hasta el día de
4 San Juan y de allí abaxo les paguen por rata. Y qu' esto se entienda d' esta manera,

5 que si algún vezino se le muriere alguna res antes d' el dicho día de San Juan que
 6 les paguen por rata temporis y si pasare d' el dicho día de San Juan le paguen por
 7 entero y que lo propio s' entienda aunqu' el dueño de la tal res la benda o la saque
 8 para otra parte. Y qu' el ganado de los puercos s' entienda que aviéndolos
 9 guardado de un mes arriba les paguen por entero y de allí abaxo les paguen por
 10 rata temporis, y esto por escusar litijos y debates que suelen tener sobr' ello los
 11 dueños de los ganados y que de los çebones paguen por rata temporis.

1 **(15v) Que tengan las tierras conçeçjiles los vecinos que las pudieren labrar.**

2 **§ 98.** Otrosí ordenaron y mandaron que las tierras conçeçjiles d' el término d' esta
 3 villa se repartan entre los vecinos d' ella por caballerías iguales entre las personas
 4 que las pudieren labrar que tuvieren par para arar, de manera que los diezmos de
 5 su señoría bayan siempre en creçimiento y no en diminución y que ningún vezino
 6 que la tuviere pueda dar a otro ni arrendalla para que siempre tenga año y vez, por
 7 manera que cada año dé diezmo d' ella a su señoría so pena qu' el conçeço pasado
 8 un año que cualquier cosa de las susodichas quebrantare, se la pueda quitar y la
 9 dar a otro para que la labre y que para esto los ofiçiales d' el conçeço tengan
 10 espeçial cuydado y que no consientan que lo susodicho se quebrante so pena de
 11 cada çien maravedís, la mitad para la cámara de su señoría y la otra mitad para la
 12 obra de Santa María y d' el ospital.

1 **Que después de dado al veçino su caballería no la dexe por tomar otra.**

2 **§ 99.** Otrosí ordenaron y mandaron que después de tener cada vezino su cavallería
 3 como dicho es no la dexe por tomar otra so pena qu' el conçeço se la quite y que
 4 no le sea dada otra ninguna hasta pasado un año y que demás d' esto pague de
 5 pena çien maravedís la mitad para obras públicas y la otra mitad para el
 6 denuçiador y que para en lo contenido en esta ordenança pueda denuçiar cualquier
 7 vezino d' esta villa.

1 **Que no aren los pegujareros los veçinos que tuvieren caballería.**

2 **§ 100.** Otrosí ordenaron y mandaron que ningún vezino d' esta villa que tuviere
 3 caballería no pueda arar ni sembrar los peguxareros de tierra so pena de çien
 4 maravedís repartidos según dicho es, y que demás de la dicha pena pierda lo que
 5 así tuviere arado, el balor d' el qual sea para la obra de la iglesia de Santa María.
 6 Y que los dichos pegujareros sean y estén para los trabaxadores y xornaleros qu' el
 7 conçeço se los dé por iguales partes entre los dichos jornaleros para que (16r)
 8 hagan cada uno un peguxar cada un año, y que para ello ninguno de los dichos
 9 jornaleros no lo puedan tomar sin liçençia d' el conçeço so pena de çien maravedís
 10 repartidos según dicho es, y que lo que ubieren trabaxado lo tengan perdido y sea
 11 para el efeto de suso contenido.

1 **Que no se lleben los sotos ni lindaços de los eredamientos.**

2 § 101. Otrosí ordenaron y mandaron que ningún vezino ni morador de la dicha ni
3 de otras partes no sea osado de haçer leña ni varda ni otro xénero de monte, ni
4 desbaratar soto ni vardal de las çercas y lindaços de los eredamientos y viñas d'
5 esta dicha villa so pena de çien maravedís a cada uno que lo contrario hiçiere, la
6 terçia parte para el dueño de la eredad y las otras dos terçias partes para obras
7 públicas y para el denuçiador, y más que a su costa se repare el portillo o daño que
8 hiçiere.

1 § F. E por mí vistas las dichas ordenanças que de suso ban incorporadas con
2 acuerdo de algunas personas dotas porque pareçieron justas y buenas y
3 neçesaryas, acordé de las confirmar y aprobar y mandar guardar y executar. Por
4 ende, por la presente las confirmo y apruevo para que lo en ellas contenido se
5 guarde y cumpla y execute quanto mi boluntad fuere; y por esta mi carta y
6 probisión mando a la justiçia de la dicha villa y a mi corregidor d' ella que agora
7 son y a los que fueren de aquí adelante que tengan espeçial cuydado de haçerlas
8 guardar, cumplir y executar en todo y por todo según qu' en ellas y en cada una d'
9 ellas se contiene, por el tiempo que fuere mi voluntad como dicho es. Y contra el
10 tenor y forma d' ellas no bayan ni pasen ni consientan ir ni pasar so pena de tres
11 mil maravedís para mi cámara a cada uno que lo contrario hiçiere. E porque los
12 vezinos d' esa dicha villa no puedan pretender inorançia de lo contenido en las
13 dichas ordenanças mando qu' en cada un año quando los ofiçiales d' esa dicha
14 villa se lexieren se apregonen públicamente por boz de pregonero para que venga
15 a notiçia de todos, de lo qual di la presente firmada de mi nombre y sellada con el
16 sello de mis armas. Fecha en la villa de Valladolid, a tres días d' el mes de mayo
17 de mil y quinientos y quarenta y quatro años. Covos, comendador mayor por
18 mandado de su señoría Henao.

8. APÉNDICE

19.

1

[illegible]

que los oficiales del concejo hagan cada
bueso cada semana en el día del Lunes.

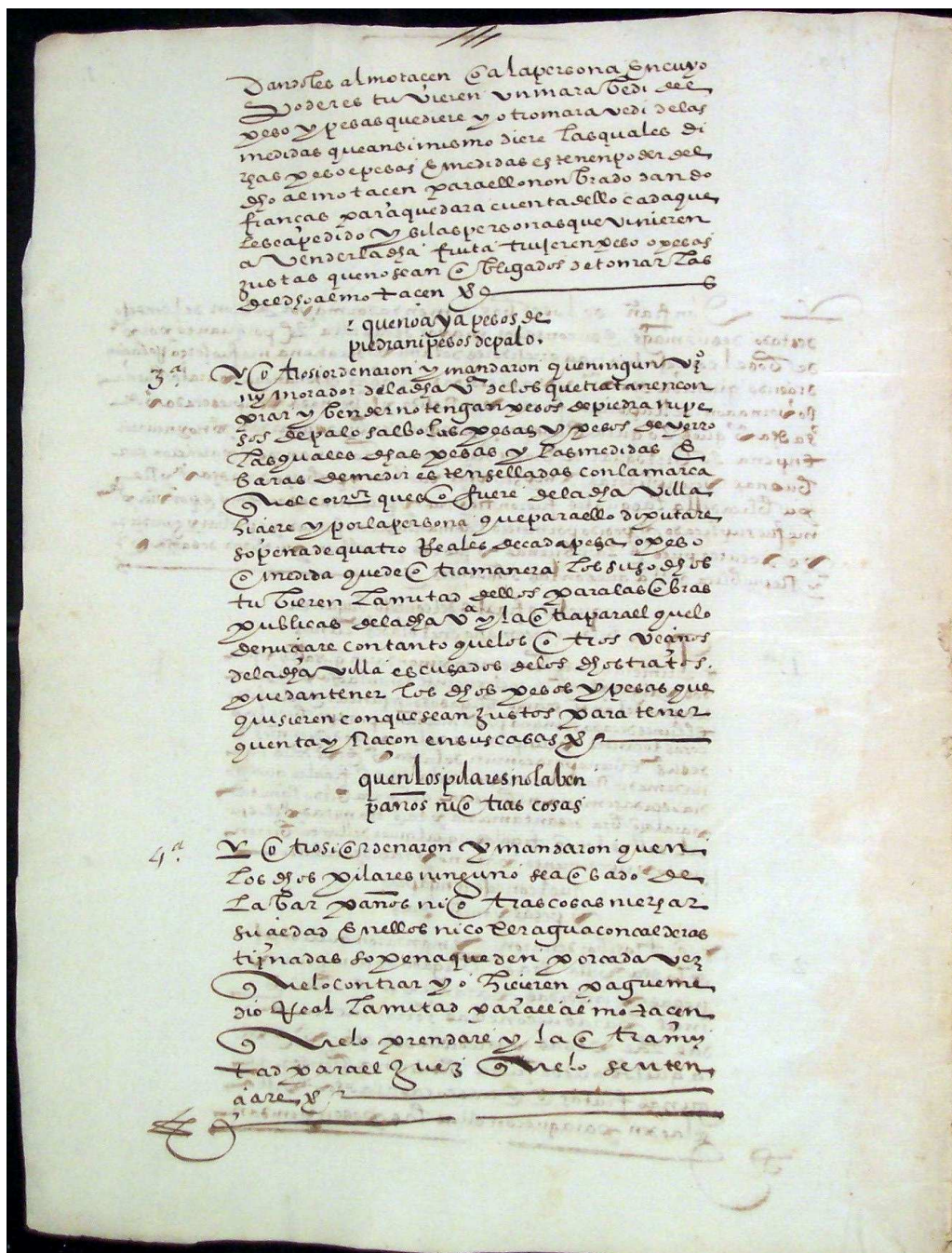
1. α

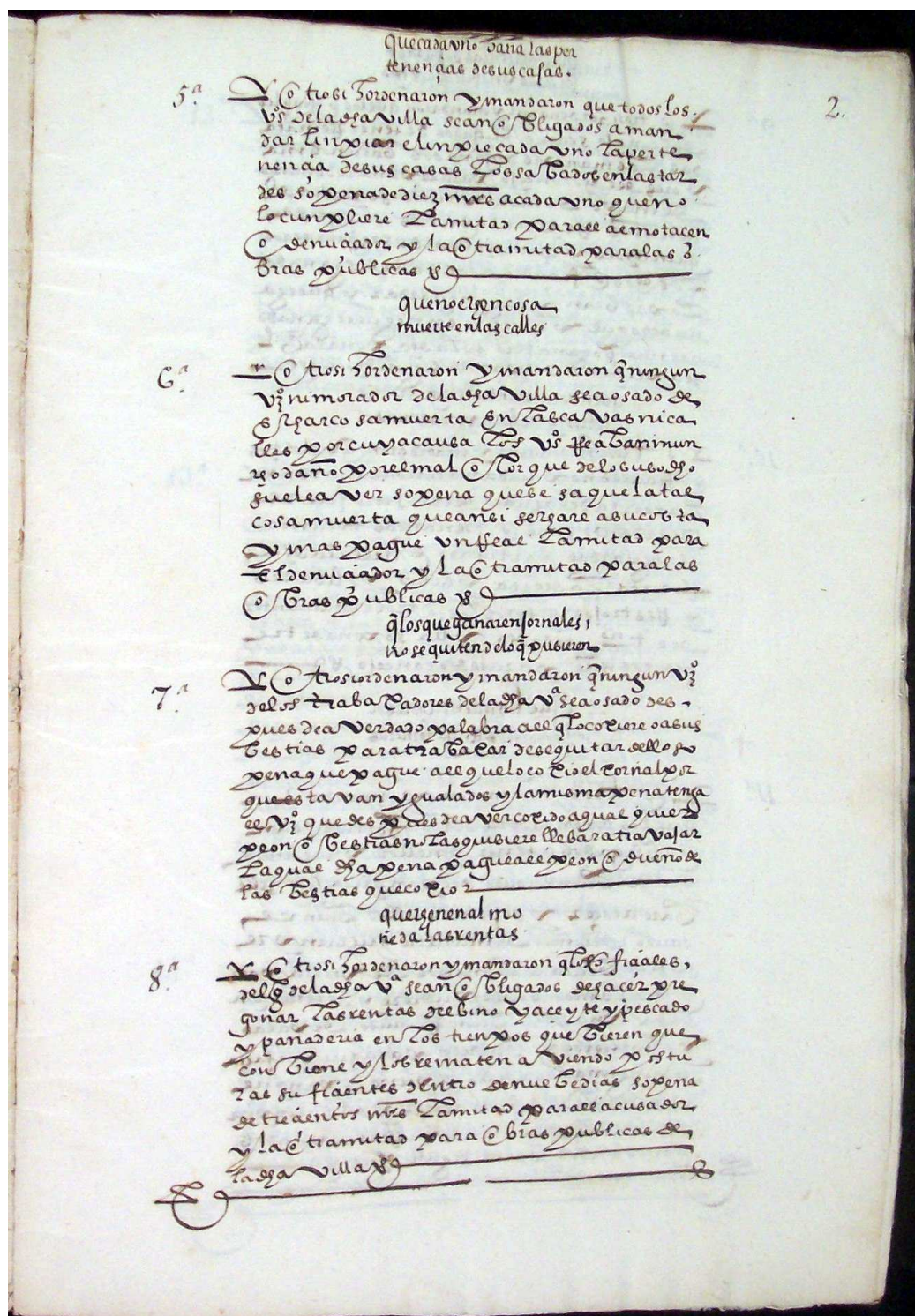
Buena cada semana en el diadel Lunẽs
 Primeramente Tordenaron y mandaron q̃ saltes y suar
 dos y alqual m̃y que el veyente sonen las pañes e se gan
 de aqua delante seano e ligasos e se juntan e sele cabido
 e Lunẽs de cada semana por la mañana para p̃ baci la e
 cosas tocantes y cumplir deas del seruido de d̃os m̃os y
 de q̃s e buena para comen del agor e ṽs della que
 na de medio Real acada vno de los q̃s e f̃gales que
 na de cada semana en biniciu del q̃ de cada Buena famita
 paiala tra resantamaria y la e tra mytas del epi
 tal saltos los e f̃gales y qual quier de los q̃s e buen
 fue to y impedimento varian y aca de q̃ cabido

que l'concedo tengapesso
y pegas y medi das.

2.

Y los dichos denaron y mandaron que con los
de la villa sea el lugar de tener peso y
pesas y medidas para que y te e binas
muel para que con ellas se reguieran to
das las cosas y medidas de la villa y en
aquelos que de fuera vinieron a vender al
gunas cosas e otras cosas a la villa
se las den para que con ellas las pesen y midan





Que seruiam en las carnes
e Tercero domingode quaresma

12.^a Yo tobi Tordenaron y mandaron que los o ficia-
les del concejo se la gaa y sean o blyga que
de cada una moneda de uero por mes o dia
de quaresma de cada un año sea das de ellas
carnes y se remate se tercero Domingo de cada
guaresma antes que los o ingales se gaaendo
de por la Taca y para comeyos tuñe de
se a gaa y contanto q parare matares o
vasto es tiempo se las Tacaas carnes en
pacos con Ben o bles sea o gaa tenganes de
a acuy dado por pena de ven mte de la amora
de usenoria a cada uno de los o ficiales.

Sitio que se le da al Obli-
gado de la carne en la de esta v^a

13.^a V. C. ti. si. For denaron y mandaron q para el
carnicero que fuere en la dga V. de presente
de agua a sellante, se le de por bito para el
ganado que vbiere de matar en la dga carne-
ceria to do lo que se ta de agua el ca. 10. de a. y.
que se de el t. 11. de a. y. & por el t. 12. de
Gaeca & la raya de las Tomas de esta dga V.
y adarale hito de cuerno de por yato por
& la camino que Gaeca y por la raya
de dgo hito de cuerno de por yato que
degea guentratoda la rana & por la raya
de dgo hito adarale camino que Gaeca baro
de linare & la Cal quinto & buelta aeca
nimo a sellante en la dga V. adarale barillo
& Af. yuelo de las dgas que tas to do co to q
esta a sellante de d. 12. conforma la ley
tun brean tigua q se atiendo en co ta dga V.
En que tienpo no puede entrar el ganado
del dgo carnicero en los clubares de us.

11.^a Votosi fordonaron y mandaron que los carni-
ceros que de agora en adelante no puedan entrar en los
Tibares de esta villa con sus ganados en
el tiempo que tu Tibar fuere de deshecho por tres
dias de agosto fastos de dia que todo el mundo
de los dias de Tibares es tu Tibar nacido
e que pueda entrar es alla por camino
de esta villa con el ganado a dor mir
sin perjuicio de los dias de Tibares y pena

Deos reales seria y quatro reales de onze
 repartidos. Tantas para C. Bias p. u.
 blicas y laotantitas para el que lo enuia
 e a vno. nece. idas de p. a. r. o. para el
 ganado y uera comer lae. facae. ca. m. a. b.
 queo tu. uenene. l. o. g. o. libar. n. h. a. i. e. n. o.
 y en f. u. i. o. a. l. a. a. c. y. t. u. n. a. s. e. e. s. o. g. o. libar.
 conq. y. o. a. r. a. e. l. l. a. e. e. c. o. n. e. l. o. l. i. c. a. n. a. e. n. o.
 e. e. o. t. i. a. m. a. n. e. r. a. y. y.

quematen y pesen
carne en los sabaoos

15.^a

y lo tuobí dordenaron y mandaron quel Bugado
 del aualto de labacanes sea Bugado de a
 y conporar de uos la Tamitad de las cosas
 conque viene depearar Tacane e que se
 pue de a cumplir el tiempo que es obli
 gado quel Galas y las cosas de a y no mu
 de conglor e demas tenga dorden de matar
 carne por sa carot en las tardes a raque
 quedapasar para que los domingos si
 quientes de se caudo e de ta que se comence
 Tamucam y a quentocando Tacanpana
 de mba de de sepear y a de Tacacane
 ceria por pena de un fiscal por qual guerra
 e raquero cumo liere de las sues y las Ta
 mitad de la y para para las y las y las
 pu ficas y la o tamitad para el acubao e
 quea cuando o personas que se danca ne
 del y o Bugado se atenuo a lesar carne y un
 quesca fue de y nra te fue sino de Turcane
 de Tacaxena y aplicara segun fote y

que lo obligado tenga a la jor

уґресо уґребагула carnocerialimpio

16.^a

Y Cruse Tordenaron y mandaron que se go
seca a vasts e las carnes tungalacame
ceria y tapon y tabla y puer y pexas
linxos e ezo arzo dias y no se quele la
carne dentro en la carne ceria y en mayor
cada vez que lo contrar y o hauer de cada
una e las fiascosas giare de un feal pe
partido en dos partes segun dize y

quel obligado de la fauto de las carnes no
trayga En el sitio ganado ajenos en el suyo

- 17.^a *C*on losi fordenaron y mandaron quel *O*bligado de la fauto de las carnes no trayga ni que
gatiar en los sitios conuganado ninguno
ganado *O* de Cuna nica *O* de senheganap
fona *O* de enapocada *O* de que le fuere toma
do ganado a ceno en los *O* de sitios de do aien
t *O* mte *O* de partidos en dos partes segun *O* de

Quel *O* de pueda pesar
el diademas carnes

- 18.^a *C*on losi fordenaron y mandaron que si aegun
O de la *O* de *O* de que se pueda carnes de la que *O* de
gado a ceno en el martes de cada semana *O* de
tal *O* de no sea admitido sin fuere *O* de *O* de
poco quel *O* de *O* de *O* de el remate de la
carne *O* de *O* de *O* de *O* de *O* de *O* de *O* de
que si en *O* de *O* de *O* de *O* de *O* de *O* de
que si en *O* de *O* de *O* de *O* de *O* de *O* de
tudo el *O* de *O* de *O* de *O* de *O* de *O* de
admitido *O* de

quel *O* de pueda pesar lares
de una de los *O* de *O* de *O* de

- 19.^a *C*on losi fordenaron y mandaron que si aegun
O de la *O* de *O* de *O* de *O* de *O* de *O* de
gimares de los *O* de *O* de *O* de *O* de *O* de
a *O* de *O* de *O* de *O* de *O* de *O* de *O* de
de *O* de *O* de *O* de *O* de *O* de *O* de *O* de
gado a ceno a *O* de *O* de *O* de *O* de *O* de
que *O* de *O* de *O* de *O* de *O* de *O* de *O* de
esto no sea admitido *O* de *O* de *O* de *O* de
tal *O* de *O* de *O* de

quel tal carnicero ni otras personas no metan
carne mortana en la carniceria *O* de

- 20.^a *C*on losi fordenaron y mandaron quel tal carnicero
ni *O* de persona alguna no sea *O* de *O* de
ni meter carne mortana en la carniceria de
ta villa ni para lares *O* de *O* de *O* de
aen *O* de *O* de *O* de *O* de *O* de *O* de
aen *O* de *O* de *O* de *O* de *O* de *O* de

que lo bligado no tray gamas de
por penos con cada manada

21.^a Y losi fordenaron y mandaron que el dho.
bligado no pueda traer des de dia desan-
tiago las taqueay an. Tendi mazo las vbas
mas de de por con cada manada. Los quales
tray anataos o conue cen cerros o garabatos
si la pena contenida en la ordenanza qd se bullo
la bla y

que lo bligado, me por el tanto
el gano, que los vi bordenon

22.^a Y losi fordenaron y mandaron que lo bligado
de la casto de las carnes pueda tomar por el tanto
los ganos que los vi de la gva. Tendi en a fons
te de de quel adar de casto. E que cada un
de los dho. se gane a vi. E gano de
q uano. Tien dno. antes que tien
tre uae ta con prado. fons tero para q
lo pueda tomar por el tanto, segun ofos. E
guae la gva. sa ter antes que lo en tre ue
entro de tre. Las para que ag uella tenga
de pta. para las poder tomar. Pona de
dentro de tre. E partes en dno partes co
m. Ofos y

que los carneros que ha en chebituel,
tal bligado se pisen a el pta. de las comas

23.^a Y losi fordenaron y mandaron que el bligado
de las carnes puse en por con cada un en la y de la
que se de de la casto que lo amo que lo adar.
Qued ag acz en los pta. que se de se hata. Co
regos que sea dno. bligado. de las dgas car-
nes. E la n siguiente. Los dho. fons se pisen
en la gva. villa en la manera que a dno.
femates de la casto de la carnero. En los lugares
se y vi. E rus se junten los pta. de los dho.
ofos. E lugares se fematare. E dho. a casto y an
dijuntos se pta. o or mesio y en los mto. que
montare la mitad de los ofos. E dho. rears se
pisen a el de de carne de los carneros y uano.
E bueng. E en los dho. pta. de los bligado.

Como se a xremo la
y pesare los escados a al

24.^a Y losi fordenaron y mandaron que la pta. na

Que tu Virecayso de pesare el pescado a al sea obligo
de 5000 Nuevos Vndiademana To queo tordase
V Virede pesare enomas & quantes quelos peca lo
tengades curri En Vnata Bla costada Para
Quelaguase pue das curri y quelor se Enfe
mo E Enaqual Inpia Laqual temuse a casa
Dilada Vna vez so pena de de Heales repartido
En dos partes segun eres y
Como se deremoben
Y pesare el tollo.

25.^a V C tiosi Tordenaron y mandaron que la persona
que tu Virecayso de pesare el tollo sea obligo
de lo teneren Hemore. Los dias que fueren menester
La aendo pumero En gay. Para ello y quelos
y Enfe mo E Enaqual Inpia Laqual temuse
cada xilada quatd de cas ante quelos peca y
trao ara pesallo so pena de de Heales reparti
do En dos partes segun eres y
que corren el morullo y las
y las y alas el pescado

26.^a V C tiosi Tordenaron y mandaron que la persona
que pesare el 50. pescado sea obligo de qui
tar el morillo y cortar la acaas y alas sea
pescado a al y tollo so pena de de Heales
repartido En dos partes segun eres y
Como se deremoben y pesare el pulpo.

27.^a V C tiosi Tordenaron y mandaron que para re
mo car el 50. se haga en gay. o el lama
nera y uime En se pueda Remo car y he y ol
en gay. Lo rgenen Hemore. Los dias que se
V deriguare que con ture enaqua Inpia
Laqual temuse en a casa xilada siendo fres
cal de de Heales y no ciondo lo a nco so pena
de de Heales repartido segun eres y
que sea de que sea fresco de xilado soba
por los oficiales del 50. con celo y
quien sea en la agua
y el pescado en la 50.

28.^a V C tiosi Tordenaron y mandaron que la
persona que tu Virecayso de pesare el 50. y pesare
los 50. pescados pueda da a al la agua

Enque los 20 bieremo todo en el Real de saca
so Denaque sien lacalle Tacate veng tra
parte don ee Bengamala O Tor alve V^o de
La O pague 100 fleales repartidos segun los
que mas tieneng aparte con
el mi marenador delmo lino.

[illegible][illegible]

31.^a y C^o fuesse donacion y mandaron quel gano
 favoreca C^obligado de colgar la espuerta
 en que vbielle C^odo Zamasa a cargar
 a lo que paxos en elar C^odo don xandela
 y edra ena C^odo aca C^odo delle barba
 amasa de pena de dos reales por cada vez
 que lo contiar y o siere repartido en dos
 partes segun d^otos y^o d

32.^a v O tiossi q^d denaron v mandaron quel orujo
q uebemo tiere de n^o se lo semadragada n^o so

20. Si donenaron y manda don Quenoma
 Lamentano de e dia en el descomulno mas e
 fectaduez y ecomula ouas sopena de quatro.
 Reales por cada vez que lo contrar y oviaren
 de partirse en o partes segun de los e
 que si alouno o tudieren
 pecado en este nleatayen

Puesto se Don o puerca Parida que fue tomada
 en los ocos alcaceres o guertas o sembrados tenga
 o pena quatro mrs de dia y sendo de oyo mrs la
 mutar para el dueño. Et si es de en que o bice
 Entriado y la o tramutar para el dueño y
 si el tal dueño no quisiere fle Parla de a dona
 le deedan por aprecio

Quel ganado lanar nica Brio
no en tre en las fabezadas

[illegible]

16.^a *v* Co t'vosi bordenaron y mandaron q' los v's dela
dga villa p'gan anagacantar los p'tos tra
yendo los deca f'veto para q'no fagandano por
los f'vendo de oclaccedades de t'n' de la dga villa
queno comprien pan para reben
berlo y la onzen que se es
tencien vendello a forasteros

47. **O**troi ordenazon y mandazon queningun
 Vis e mirara selasga villa no sea o sado
 de conpiar tigo nuce cada deninguno. Otro
 Vis selasga villa para de ben ser to en las
 villani fuera della y quel que quisiere
 ben ser acun tigo e cebara a persona que ben
 se fuza selasga villa to agaga de acayun
 e amiento para que se to quisiere o el tanto
 y por lo que comunae e estima on taces
 o cates dias para pagarel o en mte lo pa
 rendiento celos ties dias to puezan ben
 der a fuera parte sin o ena de una y gms
 guardar el ties. Ego o aque de pena quatro
 cientos mrs por cada vez que sea de enguare

- 8.
- Lo con har y repartiendo Camitas para los
 Su Cricas y la Camita para el
 nu cada y
 que sea de cenencios y gata
 Batos a los perros.
- 48.^a Lo con har y repartiendo Camitas para los
 Su Cricas y la Camita para el
 nu cada y
 que sea de cenencios y gata
 Batos a los perros.
- 49.^a Lo con har y repartiendo Camitas para los
 Su Cricas y la Camita para el
 nu cada y
 que sea de cenencios y gata
 Batos a los perros.
- 50.^a Lo con har y repartiendo Camitas para los
 Su Cricas y la Camita para el
 nu cada y
 que sea de cenencios y gata
 Batos a los perros.
- 51.^a Lo con har y repartiendo Camitas para los
 Su Cricas y la Camita para el
 nu cada y
 que sea de cenencios y gata
 Batos a los perros.

Concejo de la dicha Villanien ninguno de
dado de la en ninguno, e pena de en mis
dia y do asientos mis de no de acadmanada e
por cada die que fueren tomadas repartidos
entre tres de los de no de concejo y el
otro para el de no de no y

quel ganado menudo de an-
cuentaca Texas abae en en
trenton las gadesa nusi ti

52. ¹⁸ y otros ordenaron y mandaron a los que
ca beca deganado menudo quentiaze pñta de a
de beca ebtios degnueenta ca becas a cada
tengadepena de dia tres mrs y senor eceimms
laos de partes para el concejo y la ctra
para el de nula adiz y

En quetienpo adentrar
felganado delle 2o.

53.^a y Cortes de Ordenacion y manda don quenen
guo sea o bado de meter en la gsa de beca gana
do de cada una de ellas a nimulas sino fuere de
lo y quel go ganado en te en la gsa e gsa a
y el tior de del dia de san luas fasta el dia de
tim de mayo y no en to tiempo se penap
cada una deca medio ffeal y un ffeal de nize
La mitad para el conuador y la otra
mitad para el brio publico y

Que aya porriquero de
concello encasado nario.

[illegible]

que todos fagan benandias
con los bonitos y becerros

55.^a **V**otos Jordenazon y mandazon que todos
los de esta villa hagan beñados con
los torricos y becerros que tu bieranquelos
toren a el de torquero los quales puedan
comer todo el año en el tor de gosa so pena que
quien los guardare la gosa beñada pague
de torquero como se gado de bies
que hagan beñados con
glanados a los ganados

56.^a **V**o loqui por denazim y mandaron q todos
los **D**epzta nalla caigan de aza al conlos
Duyces y bacas que tu Giorin decerzo En
Las manadas delo gnaneros de con dlo fopena
que le pague com silos e y a en al o fregna
porre tasol daza y q
Snq tiempo andentaren de
hecalas y equas y nra villa da

57. ^a Y los otros ordenaron y mandaron que las y
guas y nollas e ganados de los nobres de athenar
en la dehesa del conçepto de se de die e lanta
Lucas gastasen en fin de may o sino fuere
con acuerdo de los catiales del conçepto e
pena por cada cabeca de merca de una y un
real de los de lamitas para el enuagador
y la catiamitas para el Brax publicas
que los ganados del conçepto hagan
saber los danos que se caeren

[illegible]

que las aguas q
trullaren coman los
vientos del conedo

59. **O** tu s^a ordenazon mandaⁿ en qualas
segues de los vi^o de la espavilla que tullaren
puedan enmer en los tres meses del concejo
durante el tiempo que tullaren las quales p^ole
dantes en los tres meses las noyas los
dias que bueren tullado hasta por la
manana en saliendo el sol y nomos sopena
de medio real de cada una deca y omutas de
partidos en dos partes segun es de y
que los tres meses del concejo
sean propios del concejo
comandada a beandad

60. **C**oñose por denaçon y manda zon que los reñto
los del tñs de esta y a y sean por pñs del con ceñs
della los qual es amañto y quieros que tubiere
los vi della **C**unpo por carico que l. y guar
contanto que casa vi pñs a comen los dñs
Nec ti los con diez pñs y oimas e yare
En la porca a pñs por carica vñs del os
quedemas tu **C**uemedo real a e m a y o r d o m o
del a g a y En non bñs della por el dia de santa
maria de agosto de casa vñs a En uabueno
por carico el dñs con ceñs y ueda bñs en a e
moneda pñs bñs a lñs dñs reñto los y con los
dñs dñs pñs reñs sea **C**uigado de a e e bñs
das dñs tu **C**uere to del a rñs y que a rñs
nñs reñs a e por carico te pñs que del os y a nñs
Lacos tñs bñs a nñs a nñs a nñs

que no a pñs a nñs del a por carica
los pñs a nñs de pñs reñs

o!^a v Co tios! For dena Lon y mandaron que nin
gun v^o de la casa vni de Forasteros que tomare
Lamanara de pueros del conceso aguardar
tinuendo de yttalar en ella ni lo que os acar
dellari traera a parte de pena por cada vez
que lo contrax y si hiere de aen nixes For a
fido en dos partes segundas y

62.^a E como os frades ordenaron y mandaron que ningun
pessoa nosse o bado con nunguina da do comen
to dos frades cenados das taquelas de yon

Comido los puercos del concello vansi como dos Pue
dan entia. E tios quales quier ganados de los dñs
de la villa e de los dñs de los sitios de o
dos quens los dñs de comer de puerco de comidos de
los puercos ha ta quel concello de licencia para
ello sopena de caen mrs. Tamita para las obras
publicas y la c tramuta para el dñuador
que de mas des de pague de cada fanega de res.
Tio que se comiere en el dñ real para el concello de
la villa y

quien ingiere comasure tio hasta
lo rayan como los puercos del concello

63.^a V. C. tios si ordenaron y mandaron que ninguna
persona se osado de comer ningun res tio e de
ganados e tando por tomar de los dñs puercos so
pena de caen mrs. Tamita para las obras publi
cas y la c tramuta para el dñuador y que
de mas de los usos de pague de cada fanega que co
miere de los dñs medio faga para el concello
de la villa y que la pib. pena se en
tienda contra qualquier persona que mudare
Taz en ningun res tio para que quier ganado
fino fuere para atar bestias es tan do se gan do
y no de c tramutara y

Penadel ganado me
rudo en los mafuelos

64.^a V. C. tios si ordenaron y mandaron que qualquier
ca deca reganado menudo que fuere tomado en
los dñs mafuelos que has ta en cuenta ca deca
tenga de pena de cada una de dia tres mrs. y sen de he
seis mrs. y que los puercos tengan la pena de
blada y se an en cuenta ca deca arriba sen tienda
se manada la que tenga de pena de dia de n
mrs. y sen de de do acentos mrs. Las quales dñs
penas se al amuta para el dñuador del mafuelo en
que ane. Si bien en tiado y la c tramuta
para el dñuador y las obras publicas y el dñs
dueno que siere llebar de dñano por aprecio que
lolle de y no la pena y

65.^a Penadel ganado me en los mafuelos
V. C. tios si ordenaron y mandaron que qualquier
res de ca deca bestia ca ballar e mular e asnar
que fuere tomado en los mafuelos del tñ de la villa

Villa tenga de pena de diamedio Real y de no
de un real lamitas para el dueño del tal
maquelo En que fuere demandado y la tria mi
tas para el denunciador y el dueño del dho ma
quelo quisiere llevar el año por aprecio y nota
de pena y

Penal del ganado mayor en los panes

66.^a Votosi fordenaron y mandaron que qual
quiera beca de ganado rta y orque fuere tomado
en los panes des de quese sentaren hasta cepi
mero dia de febrero de cada un año tengase e
na sediamedio Real y de no de un real y de
allí adelante hasta que sean metidos los pa
nes tenga la pena de oblata las cuales dho pa
nes sean lamitas para el dueño del dho pan
y la tria mitas para el denunciador y el dueño
del dho pan quisiere llevar el año por aprecio
y nota de pena y

Penal del ganado menor

En los Panes

67.^a Votosi fordenaron y mandaron que el
que en beca de ganado menor que fuere tomado
en los dho panes hasta en cuenta cabecae
tenga de pena cada una de diez mrs y de
no de seis y de en cuenta cabecae arribase
entienda germanada la qual tenga de pena
de diez mrs y de no de doscientos mrs de
las cuales dho penas sean lamitas para
el dueño del dho pan y la tria mitas para
el denunciador y el dueño del dho pan quisiere
llevar el año por aprecio y nota de pena y

Penal del ganado menor en las paves

68.^a Votosi fordenaron y mandaron que el
que en beca de ganado menor de vacuno caballar o de
no de mular que fuere tomado en la cuna
para tullar o portullar por que es de fical
tosa la prueba o aprecio por escusar y llevar
y se bates que el dho suel en a ver pague
de pena cada una beca de diez celemines y de no
de tres celemines de pan en que fuere de el dho
del dho pan y de demas de los dho tenga de pena cada
cabeca de diez mrs y de no de diez y siete mrs
los cuales sean lamitas para el denunciador y la
tria mitas para el dueño del dho pan y el dueño
del dho pan quisiere llevar el año por aprecio y nota de pena y

Pena de ganancia menuda en las parvas

69.^a **C**on los Jendaron y mandaron que los
pana de menudos que fueren pnen de asos e nal
se unas de las tulladas o por tullar tenga
de penacada de bica de dia tres mrs y de no de
seis mrs y los pucivos tengan la pena de bica de
y seteynta de bica a Ruba sentienda fer
manada Taqua e tenga de penas de dia de anti
a cuenta mrs y de no de treynte mrs e
Pasquales de las penas sean lamitas para
de quando y la de lamitas para de venia de
de y de las publicas y

queno quem en Plectrolos

Se tapasado el dia de
santamaria de setiembre

70.^a Et osimandazon y ordenazon qñingunvz
 dela dha villa no queme nesro por ende qñ
 dela dha villa las taques azas avel dia de
 santamaria des eten bre decada vn año go
 pena se en mñe lamutaz para qñ bra y u
 glicaz y la ctri mutaz por ace denu
 aadr y

que se pongan guardas ~~de~~ el t^{no}

71^a y Cito si for denazon y mandaron que los
Oficiales del go con celo encasavan no
pongan guardas las quales sean obligados
de denunciar los danos que se hicieren en el e no
de la casa de los deudos segun la que vieren
pudiendo los ganados que los ficiere para q
tal vez mueren e secutar las penas de los
of. e danos conforme a las for denarcal.
e penas de o diente nros acada vno q lo comen
do siere para la camara de sus enora y e

queningunvz puede deru-
ciar sino fuere guarda

72^a r. C. Los dichos señores mandaron que qual
vi e morador pueda hacer sa beralafuè que de
queiganae que hallare ha a no d a no
en qualquier e resad e pan en el t^{no} de
ta a villa para que sea breesano e l
queno del r.

La Bordenq Taguadua
de tener & nee prenda

73.^a Y @ tusiordenaron y mandaron que

La guarda toma de qualquier ganasso que
hallare haciendo daño en qualquiera ere-
das e panent^{ia} de esta villa que lo
trayga acorral e trayga vrenda e que
de e de manera no quedalle barrena
sino fuere ganasso que no se queda traer
acorral quien tal caso La guarda debe
ser creydo por el juramento
que las guardas fagan
saber los danos.

74.^a e. Los fordenaron y mandaron que las
guardas sean obligados de hacer
saber a las personas a quien se buerge
los danos los danos que fueren hechos en
los panes e erredamientos del t^{er}no de
esta villa dentro del segundo dia como
es pena que paguen e taceran que
hechos fueren las partes
La orden se a de tener
en el pago de los danos
a los mas cerca nos

75.^a e. Los fordenaron y mandaron que
qualesquier de la villa a quien
se hicieren danos en el t^{er}no de la villa
pedir a los ganados e ganados mas cerca
nos de la agredad e panes a dond e se hicieren
que de manera que si fueren hechos
de cabrales lo paguen los dueños de las ca-
bras mas cercanas y lo mismo se entienda
en todos los otros ganados mayores
e menores e de to do el dueño del tal ganado
que mas cerca es de quien nomos traxer
e de tres dias quien fizo el dano
que pida los danos
dentro de un mes.

76.^a e. Los fordenaron y mandaron que
todas las personas a quien se hicieren danos
en quier tas e binas o alcazales e panes
e otros erredamientos del t^{er}no de la villa
que sean obligados de los pedir a las
personas contra quien fuieren hechos
dentro de un mes y pasado a quel

12
 Si alguno tiene de apedii los ovedanos que
 la sus de la ova villam ansequeno los o a
 guen los que los de vieren & q
 queningun veano quel
 te puerco de no e he

77.^a & C. losi for denaron y mandaron que
 ningun v. ni morada en la ova villas cas.
 sado de estar sus o uercos de no y e il o
 si a e y fueren fallados de no de o se dia
 Ence o libar de sus enoria en o tras si
 Cas delos v. de esta villa en tiempo que
 na aca y tuna de co der paguen los que
 nos delos dichos puercos de pena por cada
 un medio ffeal de dia y un ffeal de noche
 Tateraa parte para el dueño de las tales
 o libas y la o tria para parte para el
 que lo denuare y la o tria para parte
 o bias publicas y que demas de la o pa
 nasi fuere tomado de dia y a que cada
 ca beca un celemu de aca y tuna y de no de
 dos celemines para el dueño de o libar el
 qual o llebe por rason del dano de mas de
 la parte que sea publica de la o a pena
 queno entreganado m. e nel
 o libar de sus en o tras o libas

78.^a & C. losi for denaron y mandaron que
 tiempo de aca y tuna no en tien ningun ganado ma
 y o b. en o caballas nasnar en mala
 Ence o libar de sus enoria ni de o a de o tras
 o libas ningunas del t. de esta villa o pena
 de medio real por cada ca beca de no de y o
 nres y medio de dia y parte de noche de
 o de segundos de en o a o a pena antes de o
 ta y o de o uercos y de o uercos y o de o uercos
 amitas de la o a pena y que demas de la
 o a pena y a que cada o a pena de no de la
 o a pena y a que cada o a pena de no de la
 o a pena y a que cada o a pena de no de la
 o a pena y a que cada o a pena de no de la

79.^a & C. losi for denaron y mandaron que ningun
 ganado pueda pasar en ningun tiempo de
 año de a que cada o de la o y de esta villa
 &

Sino fuere con licencia del conçepto sino fuere la
porada a del conçepto quando ayan dentro aco
munece a riga delos Nestos jenes mas so
pena que pague cada par de bueyes o yeguas
omulas la pena contenida en estas forde
nanzas y aplicadas segun oves y esto se
entienzen en oves y en fin de may y has ta
que el o conçepto de licencia e esto que el o tro
tiempo quedaren las oves yeguas mu
las con oves y esto caen parte que no sajan
dano fuerades e libarcellos en tiempo del
gosto como es tapo de y don y que los o tros
ganados de curus sentiendos como es y
que cada par de ganados e
el o tray gacen en 20,

80.^a **O**tro se ordenaron y mandaron que cada uno de los buques o yeguas delero en el tiempo que aya en trayga en cencerro suficiente que cubra a sopena de medio Real por cada vez que fueren tomados bien el lamitaz pora los trasgow blicas y la otra mitad para el denunciador equise fueren tomados. denotese en el campo con los cencerros o tapados o sin cencerros pague de pena tres reales repartidos segun diezmos de

que la guerra no pueda denunciar
a ninguna gana de reconquista,

81.^a Y el t^o de la Ordena^o n^o y manda don que con los ga
nados de con^o c^o an^o de ganados n^o y q^{ue} en^o n^o se
buenos y reguas e torricos no va a den^o a aon
has tateyntaca becas sin^o de lamente la guarda
lle be de casaca beca que fuere tomada en panes.
Cen^o Cinas Cen^o g^o n^o t^o as Cen^o ana becales que
paguen de pena a la guarda dos p^o n^o de dia quatro
m^o n^o de n^o de y que de mas de b^o pague el dan^o
por ap^o a la p^o de dan^o ficada y o^o t^o hasta
las o^oas t^o y n^o t^o a becas y que de calli arribatenga
de pena el o^o p^o ganados de^o a n^o m^o de dia de casa
manas y a n^o t^o v^o a n^o c^o n^o t^o m^o de n^o de re
partidos segun^o de los v^o a

que el carnicero pague el daño

q̄enel sitro su ŋose hiaze

82.^a ^{quenesito supose si agare,} Y como si se denaron y mandaron que lo eligido
del castro de las canas de caravilla se a tenido se
da cuenta de los dardos que fueran de los canelitis.
que esta co fuere señalado que fuere de los reganados

De la calidad de lo que tuviere en el grito ansien
las heredes como en los panes que en los ficos que
los pague y para esto se guarda no tenga que hacer
nada por el salvo que pague de pena las talas esab.
tres y naca becas decada vna y nima vna de
dia y dos denos de y que dealli duba selle de se
pena ancuen tammes de dia y ainto denos de
aplicados tamitas para el biao pu blicas y la
tramitas para el denunciador e que quan
do se el biaz el oyo carnicero se le ponga con
tenido en esta ordenancia por condiaon

Quen ninguno pue da cortar nin
p un ferto de lena e n la
de heba des ta villa

83.^a Votosi ordenaron y mandaron quen ninguna
persona de ninguna condiaon nica lida ni parke que
seasca sada acortar en la de heba des ta villa
que se los e riales tomillo nica rca ruffetama
ni e tro que que se fenero de monte e pena que
se cortaren paguen de vnacarga de quae quier
cosa que cortaren dos reales y si cortaren dealli
de biao por el consiguiente por cada carga y si corta
re de vnacarga a baco a vnqueno e acimo
vn fado pague vnreal e repartido de la de
pena de partes segun oyes y es to sentenda
e esto chapano y aze buehe

quen ninguno sea osado de cortar
chapano ni aze buehe en la
de heba des ta villa

84.^a Votosi ordenaron y mandaron quen ninguna persona
sea osado de cortar en la de heba des ta villa e chapano
y aze buehe e pena que pague decada pie hasta diez
pies vnreal decada vno y de dealli au buehe a nte
mte hasta de y nte pies y de dealli a fteba a vnque
no se asino vno seis aintos mte repartido de ondo partes
segun oyes y quierles tonca y a nte nte a remision y
quen no bayan por las sen
tas e que se defendan

85.^a Votosi ordenaron y mandaron y se fendion que
ningun vj nimorador de la de heba des ta villa no sea osado de
por senda que aha buehe de a nte de ad tinendo futo so
pena de diez mte por cada persona y elle buehe
de heba medio de al tamitas para el de nte de la
ta! faca e heredo y la tramitas para el de
nuador y o biao y a blicas y a nte fure e nte nte

88^a Y Oñtosi do d'ena don y manda don Juesar de la
villa decanena e loo vecinosemora dores della
guardener mandao con el lugar de us e y oio
enquanto a la pena delo ganados queno a va
ca tunari denucia con mas quaser y oio a villa
sino que el tamente paguenes dano quegi aeren
ael oueno de la heredad e panes aque paguen la
pena conforme ael fuero de oupueblo y
quel mayordomo del conceso
y ofiaales fagan pagar
el pan de las panaderias.

[illegible]

90.^a ^{Sino fuere a dehecho}
 No tiorse for denaion y mandaton queningun vñ numerador
 desta villa que ha de ser suert en el dicto del cuerno de
 porvato no pueda benderse en la dñha acuerde sino
 fuere a on de llano por bicio vñ de la gran villa y que si
 de cõ tã manera la bender en la benta acasno en ninguna
 y puerda la dñha suerte la qual se vuelba a los porvatos
 de la dñha cuy aciantes &
 que ayan por bicio de bado
 el cuerno de los porvatos

21.^a Y estos lo condenaron y mandaron que sea y por el to be
 rados los sitios que antiguamente tocan que son de la se
 ñe de los cuales y el n.º de la quarta a la co. ar.
 de f.º y o. y de calliadar aces quina del f.º de o. y
 cueno de los poyatos y en el camino de delante que ba
 la la cuestas a n.º y o. y el n.º de la casa de la com.
 dador de la casa de la cuestas a n.º y o. y el n.º de la casa de la com.
 de casa de la casa de la cuestas a n.º y o. y el n.º de la casa de la com.
 sea y a y en la p.º de la casa de la cuestas a n.º y o. y el n.º de la casa de la com.
 de la com. en ningun caso y las penas en estas cosas son de la com.

Queninguiporopa
el acayca del azca.

[illegible]

Queningunorompaela
ceyca delagvarel otibar

[illegible]

Querungunopue
daagostan puerco

[illegible]

Quelosganaeros de con
a lo fagan saber los ga
nados quea do le qe den

15

95.^a Los señores de Canena y mandaron que los ganaderos
del concejo sean obligados quando a do leaie e de
muriera algunas de las desumanadas de lo ha
cer saber a sus dueños dentro del día que lo tal acaesca
si acaesca de esta de lo del día y si fuere de aquel
caño que lo fagan saber dentro de segundo día que a
caesca para que si su dueño le ponga coño o pena
que lo pague a sus dueños y que tenga de pena de o acento
mre e a la parte para el concejo y la otra parte para
para el bias y u e lica y la otra parte para
para el de muerda y

Quelganadero este con
el ganado de pena
q pague el por su y

96.^a Los señores de Canena y mandaron que los ganaderos se
concejo sean obligados de dar personalmente con los
ganados que tuvieran a cargo de no se y sedia para que
ponga algun dometio en los casos fortuitos que les
ocurriere de pena que si no o no tar presente o mre
e al gun por su y q que lo pague a sus dueños y tenga
de pena de mre repartidos segund dices y

Asi que el tiempo an se
pagar solo acento a los
ganaderos de concejo

97.^a Los señores de Canena y mandaron que los ganaderos
de concejo se les pague la mitad por entero del ganado que guar
daren a do lo guardado sea el día de canfuan y de
allí a do lo les paguen por rata y que se sentienda de
e a manera que si algun de los muriera algunas de an
tes del día de canfuan que les paguen por rata ten
poris y si pagare del día de canfuan se paguen por entero
y que lo propio sentienda a un quel dueño de la tal de
la benda de la que para e la parte y que el ganado de
los pueros sentienda que a un quel dueño de un mre
de la de paguen por entero y de allí a do lo les paguen
por rata tenporis y es to poris cuan le y de la de que
se el tener so el lo los dueños de los ganados
y que de los de lo paguen por rata tenporis

76

Que tengan las tierras
concesile los vecinos q
las pudiesen la Bz ar.

98.^a **V** C^o t^osi ordena zon y mandaron que las tierras
concesile del t^o de esta villa se repartan entre
los v^os della por caballerias y iguales en las por-
ciones que las pudiesen la Bz que tu vieren par para
dar de manera que los diezmos de sei^a B^ova bayan
sien preentamiento y no en diminucion y querun
gun v^o q^uela tu vierela puer dar a^o t^o ni a
venda alla para que sien pre tenga v^o y vez.
por manera que cada a^o de diezmo della a^o usenoria
sopena quel conceso pasado v^o nado que quae que
cos avelas sus o^o q^uas que d^o antare se la puerda quitar
y ladar a^o t^o para que dala die y que para se to^o
E^o f^oiales del conceso tengan es^o p^o al curado y que
no conientan quel uso de d^o se que d^o ante sopena
de casa a^o m^o lamitad para la camara de su B^ova
y la e^o tramitad para la e^o B^o de santamaria y del
Hospital y

Que despues de sado a l
veano suca ballezia
no la de x^o portomar oia

99.^a **V** C^o t^osi ordena zon y mandaron que despues de se
vercada v^o suca ballezia como di^o de o^o no la de x^o
portomar e^o t^o sopena quel conceso se la quite y querun
se adada e^o t^o en ninguna castapado v^o nado y que de
mae desto pague de pena a^o m^o lamitad para e^o B^oas
pu^o d^oicas y la e^o tramitad para el denua^o de y que para
en lo contenido en esta ordenanca puerda denua^o a^o
qualquier v^o de esta villa y

Que no azen los pe
gu farezos los v^oanos
q tu vieren caballeria

100.^a **V** C^o t^osi ordenaron y mandaron que ningun v^o de
ta villa que tu vieren caballeria no puerda a^o zarnisen
d^o ar los pegu farezos de t^ova sopena de a^o m^o repa
t^o os segun di^o de o^o y que de mas de las a^o p^o pierda lo que
ansi tu vieren el valor del qual se para la e^o B^o
de la yglesia de santamaria y que los di^o de o^o pegu farezos se
yos ten para los t^oia B^oadores y B^oonales que con ce^o
se los se por y iguales partes en los di^o de o^o fornales para que

Jagancada Uno y npegu Cai cada unano y que para
 El loriguno de los dichos jornaleros no topueda tomar
 sin licencia del conceso so pena de aen mte reparados segun
 di Hoos y que lo que vieren traba caso lo tengan
 perdido y se aparae e feto desuso contenido y g

16.

Quenosellebenlosso
 tos nulin dacos de
 los creda mien to s -

101.^a

Los dichos ordenaron y mandaron Queningun v
 Nimerador del adit Sa nide tias partes in sea o sado y
 de faser lena ni vada nio tto Xenes o demonte nide
 Garatar solo ni vadal del asceras y lindacos de los cre
 damientos y viñas de esta villa so pena de aen mte
 cada uno que lo contrario si aie la tercia parte
 El dueño de la heredad y las otras dos tercias partes
 para e tras pu blicas y para el denuada y mas que
 de cuota se re para el portillo o dano que si aie y g

Y en vista de las dichas ordenanzas que desuso van y nco 2
 poradas con acuerdo de algunas personas de tás por que parecieron sus tás y
 buenas y necesarias acorde de las con firmar y apis bai y mandar guardar y de
 cutar por ende por la presente las con firmo y apis bai para que en ellas con
 tendo se guarden y cumpla y se cumpla quanto en voluntad fuese y por esta
 mi carta y provision mando a la zue de la gualia y a mi corregidor de ella
 que agoras en y a los que fueren de aqui adelante que tengan en de aen cuy das de
 faser las guar dar cum plir y de cutar en todo y por todo segun quellas
 y en cada una de ellas se continen por el tiempo que fueren en voluntad como di Hoos y contra
 e ltenor y forma de ellas n bay an nupasen ni consientan y nupasen so pena de tres mill
 mte de aen mte a cada uno que lo contrario si aie e por q los vrs de esta villa
 pue dan preten der y no rian a de lo contenido en las dichas ordenanzas mando que en cada
 unano quando fues e fiales de esta villa se le oren se apregonen pu blicamente por
 do de pregonero para que venga a no tía de todos de lo que en la presente firmada de
 minor de de la villa en el sello de mis armas fe e faser la villa de Vallp a tres dias de
 mes de mayo de mill y quatro y quatro a z co vos e mensa de mill y quatro de sus heredo



9. ÍNDICES

BIBLIOGRAFÍA

AGUIRRE SÁDABA, F. Javier y JIMÉNEZ MATA, M^a del Carmen (1979): *Introducción al Jaén islámico: estudio geográfico-histórico*, Jaén, Instituto de Estudios Giennenses.

ALARCOS LLORACH, Emilio (1951): «Alternancia de *f* y *h* en los arabismos», *AO*, I, pp. 29-41.

— (1983): «Resultados de G^{e.i} en la Península», *Introducción plural a la gramática histórica* (coord. F. Marcos Marín), Madrid, Cincel, pp. 22-30, publicado anteriormente en *AO*, IV, 1954, pp. 331-342.

— (1986⁴): *Fonología Española*, Madrid, Gredos, 7^a reimpresión. [1^a ed. 1950]

— (1988): «De nuevo sobre los cambios fonéticos del siglo XVI», *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (ed. de M. Ariza, A. Salvador, A. Viudas), I, Madrid, Arco-Libros, pp. 47-59.

— (1994a³): «“Un”, el número y los indefinidos», *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid, Gredos, pp. 275-286, 7^a reimpresión. [1^a ed. 1970]

- (1994b³): «Español “que”», *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid, Gredos, pp. 260-274, 7ª reimpresión. [1ª ed. 1970]
- (1996): «Reflexiones sobre el origen del sistema vocálico español», *Actas del III Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (ed. de A. Alonso González y J. A. Pascual Rodríguez), I, Madrid, Arco-Libros, pp. 15-20.
- (1998¹): *Gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe, 9ª reimpresión. [1ª ed. 1994]
- ALLEN, J.H.D.Jr. (1977): «Apocope in old Spanish», *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach: (con motivo de sus XXV años de docencia en la Universidad de Oviedo)*, I, Universidad de Oviedo, pp.15-30.
- ALONSO, Amado (1946): «Las correspondencias árabe-españolas en los sistemas de sibilantes», *RFE*, VIII, pp. 12-76.
- (1947): «Trueque de sibilantes en antiguo español», *NRFH*, I, pp. 1-12.
- (1949): «Examen de las noticias de Nebrija sobre la antigua pronunciación», *NRFH*, III, 1-82.
- (1951): «Cronología de la igualación C-Z en español», *HR*, XIX, pp. 37-58 y 143-164.
- (1967²): *De la pronunciación medieval a la moderna en español*, I, Madrid, Gredos. [1ª ed. 1955]
- (1976³): *Estudios lingüísticos. Temas hispanoamericanos*, Madrid, Gredos, 1ª reimpresión. [1ª ed. 1953]
- (1982³): «Sintaxis y estilística del artículo», *Estudios lingüísticos. Temas españoles*, Madrid, Gredos, 2ª reimpresión. [1ª ed. 1954]
- (1988¹): *De la pronunciación medieval a la moderna en español*, II, Madrid, Gredos, 1ª reimpresión. [1ª ed. 1969]
- ALONSO, Dámaso (1962): *La fragmentación fonética peninsular*, publicado en *Enciclopedia lingüística hispánica*, vol. I (Suplemento), Madrid, CSIC.
- ALVAR, Manuel y POTTIER, Bernard (1987¹): *Morfología histórica del español*, Madrid, Gredos, 1ª reimpresión. [1ª ed. 1983]
- ÁLVAREZ MARTÍNEZ, Mª Ángeles (1986): *El artículo como entidad funcional en el español de hoy*, Madrid, Gredos.

- ÁLVAREZ DE MIRANDA, Pedro (1993): «El alomorfo de *la* y sus consecuencias», *LEA*, 15, pp. 5-43.
- ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, Adelino (1998): «Sobre el origen del futuro de subjuntivo español: la vuelta a Friedrich Diez», *Actas del IV Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (ed. de C. García Turza, F. González Bachiller, J. Mangado Martínez), Universidad de La Rioja, pp. 339-350.
- ANDRES-SUÁREZ, Irene (1994): *El verbo español: sistemas medievales y sistemas clásicos*, Madrid, Gredos.
- ARIZA, Manuel (1983): «Sobre las palatales sonoras en español antiguo», *Introducción plural a la gramática histórica* (coord. F. Marcos Marín), Madrid, Cincel, pp. 31-54.
- 1996: «Reflexiones sobre la evolución del sistema consonántico en los siglos de Oro», *Actas del III Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (ed. de A. Alonso González y J. A. Pascual Rodríguez), I, Madrid, Arco-Libros, pp. 43-79.
- BARTOL HERNÁNDEZ, Juan Antonio (1986): *Oraciones consecutivas y concesivas en las Siete Partidas*, Ediciones Universidad de Salamanca.
- 1988: *Las oraciones causales en la Edad Media*, Madrid, Paraninfo.
- 1992: «Algunas conjunciones y locuciones condicionales usadas en la Edad Media», *Estudios filológicos en homenaje a Eugenio de Bustos Tovar*, I, Universidad de Salamanca, pp. 85-110.
- BLAKE, Robert J. (1988): «Aproximaciones nuevas al fenómeno de [f]>[h]>[Ø]», *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, (ed. de M. Ariza, A. Salvador, A. Viudas), I, Madrid, Arco/Libros, pp. 71-82.
- BLASE, H. (1983): «De la historia del futuro y del perfecto de subjuntivo en latín», *Introducción plural a la gramática histórica* (coord. F. Marcos Marín), Madrid, Cincel, pp. 147-169, publicado anteriormente como «Zur Geschichte des Futurum und des Konjunctivs des Perfekts im Lateinischen», Leipzig, A.L.L. (*Archiv für lateinische Lexicographie und Grammatik*), 1988, II, pp. 313-343.
- BLAYLOCK, Curtis (1986): «Notes on the Chronology of a Morphophonological Change in Golden-Age Spanish: The loss of *-d-* in proparoxytonic forms of the second person plural verbs», *HR*, 54:3, pp. 279-285.
- BOSQUE, Ignacio (1989): *Las categorías gramaticales*, Madrid, Síntesis.

- (1999): «El nombre común», *Gramática Descriptiva de la Lengua Española* (dirg. por I. Bosque y V. Demonte), I, Madrid, Espasa Calpe, pp.3-75.
- BOYD-BOWMAN, Peter (1975): «A sample of sixteenth century ‘Caribbean’ Spanish phonology», 1974 *Colloquium on Spanish and Portuguese Linguistics*, Washington, D.C., University Press, pp. 1-11.
- BRUCART, José M^a (1999): «La estructura del sintagma nominal: las oraciones de relativo», *Gramática Descriptiva de la Lengua Española* (dirg. por I. Bosque y V. Demonte), I, Madrid, Espasa Calpe, pp. 395-522.
- BRUYNE, Jacques de (1999): «Las preposiciones», *Gramática Descriptiva de la Lengua Española* (dirg. por I. Bosque y V. Demonte), I, Madrid, Espasa Calpe, pp. 657-703.
- BUSTOS GISBERT, Eugenio de (1986): *La composición nominal en español*, Universidad de Salamanca.
- (1992): «La alternancia “ove”/ “pude” en castellano medieval y clásico», *Estudios filológicos en homenaje a Eugenio de Bustos Tovar* (ed. de J. A. Bartol Hernández, J. F. García Santos, J. de Santiago Guervós), I, Ediciones Universidad de Salamanca, pp. 137-165.
- CÁCERES LORENZO, María Teresa y DÍAZ PERALTA, Marina (1997): *El español del siglo XVI a través de un texto erudito canario*, Madrid, Iberoamericana.
- CAMACHO, José (1999): «La coordinación», *Gramática Descriptiva de la Lengua Española* (dirg. por I. Bosque y V. Demonte), II, Madrid, Espasa Calpe, pp. 2635-2694.
- CANO AGUILAR, Rafael (1984): «Cambios de construcción verbal en español clásico», *BRAE*, LXIV, pp. 203-255.
- (1995): *Sintaxis histórica de la comparación en español: la historia de como*, Universidad de Sevilla.
- (1996-1997): «La ilación sintáctica en el discurso alfonsí», *CLHM*, 21, pp. 295-324.
- (1999): «Los complementos de régimen verbal», *Gramática Descriptiva de la Lengua Española* (dirg. por I. Bosque y V. Demonte), II, Madrid, Espasa Calpe, pp. 1807-1854.
- (2002): «Elementos de ilación textual en castellano medieval (época post-alfonsí)», *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (ed. de M. T. Echenique y J. Sánchez Méndez), II, Madrid, Gredos, pp. 489-502.

- (2004): «Cambios en la fonología del español durante los siglos XVI y XVII», *Historia de la lengua española* (coord. de R. Cano), Madrid, Ariel, pp. 825-857.
- CARRASCO CANTOS, Inés (1998): «Estructuras sintácticas en ordenanzas locales (siglos XV y XVI), *Actas del IV Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (ed. de C. García Turza, F. González Bachiller, J. Mangado Martínez), Universidad de La Rioja, pp. 395-408.
- (2002): «El régimen verbal en los textos jurídicos», *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (ed. de M. T. Echenique y J. Sánchez Méndez), II, Madrid, Gredos, pp. 503-514.
- CARRASCO CANTOS, Pilar (1987): *Estudio lingüístico del Fuero de Zamora. Estudio lingüístico*, Universidad de Málaga, Universidad de Salamanca, Colegio Universitario de Zamora.
- (2002): «El Corpus de Textos Jurídicos Andaluces. El léxico de las Instituciones municipales», *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (ed. de M. T. Echenique y J. Sánchez Méndez), II, Madrid, Gredos, pp. 1937-1946.
- (2003): «El léxico de los oficios municipales en las ordenanzas andaluzas», *Estudios ofrecidos al profesor José Jesús de Bustos Tovar* (ed. de J. L. Girón Alconchel, F. J. Herrero Ruiz de Loizaga, S. Iglesias Recuero y A. Narbona Jiménez), I, Madrid, Editorial Complutense, pp. 497-509.
- CASTILLO LLUCH, Mónica (2001): «El desarrollo de las expresiones de excepción en español antiguo: el caso de la tradición jurídica», *Lengua medieval y tradiciones discursivas en la Península Ibérica: descripción gramatical; pragmática histórica; metodología* (ed. de D. Jacob y J. Kabatek), Frankfurt am Main, Vervuert; Madrid, Iberoamericana, pp. 29-44.
- (2002): «Distribución de las formas analíticas y sintéticas de futuro y condicional en español medieval», *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (ed. de M. T. Echenique y J. Sánchez Méndez), I, Madrid, Gredos, pp. 541-549.
- CATALÁN, Diego y GALMÉS, Antonio (1954): «La diptongación en leonés», *AO*, IV, pp. 87-147.
- CATALÁN, Diego (1954): «Resultados apico-palatales y dorso-palatales de -ll- y -nn- y de ll- (<l-), nn- (<n-))», *RFE*, XXXVIII, pp. 1-44.

- (1971): «En torno a la estructura silábica del español de ayer y del español de mañana», *Sprache und Geschichte: Festschrift Für Harri Meier*, München, Wilhelm Fink, pp. 77-110.
- (1983): «El fin del fonema /z/ [dʒ~ʒ] en español» (trad. de R. M. Espinosa Elorza), *Introducción plural a la gramática histórica* (coord. F. Marcos Marín), Madrid, Cincel, pp. 96-129
- CLAVERÍA NADAL, Gloria (1988): «En torno al cultismo: los grupos consonánticos cultos», *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Madrid, (ed. de M. Ariza, A. Salvador, A. Viudas), I, Madrid, Arco/libros, pp. 91-103.
- (1992a): «Observaciones acerca de la historia del yeísmo», *Actas do XIX Congreso Internacional de Lingüística e Filoloxía Románicas*, V, A Coruña, Fundación «Pedro Barnié de la Maza, Conde de Fenosa», pp. 229-242.
- (1992b): «La construcción artículo + posesivo en los siglos XIV y XV», *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (ed. de M. Ariza, R. Cano, J. M^a Mendoza, A. Narbona), I, Madrid, Pabellón de España, pp. 347-357.
- (1998): «Grafías cultas en las variantes del *Rimado de Palacio* de P. López de Ayala y de los *Soliloquios* de Fr. P. Fernández Pecha», *Estudios de grafemática en el dominio hispánico* (ed. de J. M. Blecua, J. Gutiérrez y L. Sala), Universidad de Salamanca, pp. 49-64.
- (2004): «Los caracteres de la lengua en el siglo XIII: el léxico», *Historia de la lengua española* (coord. de R. Cano), Madrid, Ariel, pp. 473-504.
- COMPANY, Concepción (1983): «Sintaxis y valores de los tiempos compuestos en el español medieval», *NRFH*, pp. 235-257.
- (1985-1986): «Los futuros en el español medieval sus orígenes y evolución», *NRFH*, XXXIV, pp. 48-107.
- (1991): «La extensión del artículo en el español medieval», *RPh*, XLIV, 4, pp. 402-424.
- COROMINAS, Joan (1953): «La fecha del yeísmo y del lleísmo», *NRFH*, VII, pp. 81-87.
- CORRAL GARCÍA, Esteban (1988): *Ordenanzas de los Concejos castellanos. Formación, contenido y manifestaciones (s. XIII-XVIII)*, Burgos.

- CORREAS, Gonzalo (1626): *Arte de la Lengua Española Castellana*, en GÓMEZ ASENCIO, José Jesús (comp.), 2001: *Antiguas gramáticas del castellano*, Madrid, Fundación Histórica Tavera: Digibis, D.L., CD ROM
- CORRIENTE CÓRDOBA, Federico (1999): *Diccionarios de arabismos y voces afines en Ibero-romance*, Madrid, Gredos.
- DARBORD, Bernard (1977): «Relations casuelles et étude textuelle (*El Conde Lucanor*)», *CLHM*, 2, pp. 49-100.
- DELBECQUE, Nicole y LAMIROY, Béatrice (1999): «La subordinación sustantiva: las subordinadas enunciativas en los complementos verbales», *Gramática Descriptiva de la Lengua Española* (dirg. por I. Bosque y V. Demonte), II, Madrid, Espasa Calpe, pp. 1966-2081.
- DEMONTÉ, Violeta (1999): «El adjetivo: clases y usos. La posición del adjetivo en el sintagma nominal», *Gramática Descriptiva de la Lengua Española* (dirg. por I. Bosque y V. Demonte), I, Madrid, Espasa Calpe, pp. 129-215.
- DÍAZ MONTESINOS, Francisco (1987): «Sobre las sibilantes en el Fuero de Huetes», *RFE*, LXVII, pp. 289-305.
- DÍAZ MONTESINOS, Francisco y VILLENA PONSODA, Juan Andrés (2004): «Condicionamientos internos en la variación de los pronombres personales átonos en *Los hechos de Don Miguel Lucas de Iranzo*», *RFE*, LXXXIV, pp. 95-127.
- DYER, Nancy Joe (1972): «A study of the Old Spanish adverbs in *-mente*», *HR*, 40, pp. 303-308.
- DOUVIER, Elizabeth (1995): «L'alternance des graphies MP-MB et NP-NB dans les manuscrits médiévaux», *CLHM*, 20, pp. 235-256.
- DWORKIN, Steven N. (1988): «The Interaction of Phonological and Morphological Processes: The Evolution of the Old Spanish Second Person Plural Verb Endings», *RPh*, 42:2, pp. 144-155.
- EBERENZ, Rolf (1991): «*Castellano antiguo y español moderno*: reflexiones sobre la periodización en la historia de la lengua», *RFE*, LXXI, pp. 79-106.
- (1994): «Enlaces conjuntivos y adjuntos de sentido aditivo del español preclásico: *otrosí, eso mismo, asimismo, demás, también, aun*, etc.», *Iberoromania*, 39, pp. 1-20.
- (2000): *El español en el otoño de la Edad Media. Sobre el artículo y los pronombres*, Madrid, Gredos.

- ELVIRA, Javier (1986): «Observaciones sobre el uso de *el que* y otros grupos relativos en español medieval», *Dicenda*, 5, pp. 183-194.
- (1987): «Enclisis pronominal y posición del verbo en español antiguo», *Epos*, III, pp. 63-79.
- (1994): «Un(o) en español antiguo», *Verba*, 21, pp. 167-182.
- (1998): *El cambio analógico*, Madrid, Gredos.
- (2000): «Sobre el desarrollo de la pasiva refleja en español medieval», *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (ed. de M. T. Echenique y J. Sánchez Méndez), I, Madrid, Gredos, pp. 597-607.
- ENGLAND, John (1982): «*Ser* and *aver* with the past participles of intransitive verbs in the works of Don Juan Manuel», *Don Juan Manuel: VII centenario*, Universidad de Murcia, pp. 117-133.
- (1984): «Observaciones sobre las nuevas formas femeninas en el castellano del siglo XIII», *Estudios dedicados a James Leslie Brooks* (ed. de J. M. Ruiz Veintemilla), Barcelona, Puvill-Universidad de Durham, pp. 31-44.
- ESPINOSA ELORZA, Rosa M^a (1996): «La expresión de la disyunción en castellano medieval; coordinadores discontinuos», *Actas del III Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (ed. de A. Alonso González y J. A. Pascual Rodríguez), I, Madrid, Arco-Libros, pp. 269-279.
- ESTEVE SERRANO, Abraham (1982): *Estudios de teoría ortográfica del español*, Universidad de Murcia.
- FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ, Inés (1993): «Leísmo, laísmo y loísmo: estado de la cuestión», *Los pronombres átonos* (ed. de O. Fernández Soriano), Madrid, Taurus Universitaria, págs. 63-96.
- (1999): «Leísmo, laísmo y loísmo», *Gramática Descriptiva de la Lengua Española* (dirg. por I. Bosque y V. Demonte), I, Madrid, Espasa Calpe, pp. 1317-1397.
- FERNÁNDEZ RAMÍREZ, Salvador (1986): «Como si + subjuntivo», *Gramática española. 4. El pronombre* (vol. ordenado y completado por I. Bosque), Madrid, Arco-Libros, pp. 372-380, publicado anteriormente en *RFE*, XXIV, 1937, pp. 372-380.
- (1987): *Gramática española. 3.2. El pronombre* (vol. preparado por J. Polo), Madrid, Arco-Libros.

- FERNÁNDEZ SORIANO, Olga (1999): «El pronombre personal. Formas y distribuciones. Pronombres átonos y tónicos», *Gramática Descriptiva de la Lengua Española* (dirg. por I. Bosque y V. Demonte), I, Madrid, Espasa Calpe, pp. 1209-1273.
- FLAMENCO GARCÍA, Luis (1999): «Las construcciones concesivas y adversativas», *Gramática Descriptiva de la Lengua Española* (dirg. por I. Bosque y V. Demonte), III, Madrid, Espasa Calpe, pp. 3805-3878.
- (1983): «Materiales para la historia de la aspiración de la /-s/ implosiva en las hablas andaluzas», *LEA*, V, pp. 153-171.
- (1990): «El cambio de *ge lo* a *se lo* en testimonios andaluces», *ALH*, VI, pp. 217-224.
- (1993): *Historia de las hablas andaluzas*, Madrid, Arco-Libros.
- GALÁN RODRÍGUEZ, Carmen (1993): *Aproximación al estudio de las oraciones finales en español*, Universidad de Extremadura.
- (1999): «La subordinación causal y final», *Gramática Descriptiva de la Lengua Española* (dirg. por I. Bosque y V. Demonte), III, Madrid, Espasa Calpe, pp. 3597-3642.
- GARCÍA, Erica C. *et al* (1990): «(V)os-(otros): dos y el mismo cambio?», *NRFH*, 38, pp. 63-132.
- GARCÍA DE DIEGO, Vicente (1916): «Dialectalismos», *RFE*, III, pp. 301-318.
- (1981³), *Gramática histórica española*, Madrid, Gredos, 1ª reimpresión. [1ª ed. 1951]
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Luis (1999): «Los complementos adverbiales temporales. La subordinación temporal», *Gramática Descriptiva de la Lengua Española* (dirg. por I. Bosque y V. Demonte), II, Madrid, Espasa Calpe, pp. 3129-3208.
- GARCÍA GARCÍA, Serafina (1992): «Evolución de *qual* en la lengua literaria desde el siglo XIII hasta el XV», *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (ed. de M. Ariza, R. Cano, J. Mª Mendoza, A. Narbona), I, Madrid, Pabellón de España, pp. 445-454.
- GARCÍA HERNÁNDEZ, Benjamín (1980): «El desarrollo de la expresión analítica en el latín vulgar. Planteamiento general», *RSEL*, 10, pp. 307-330.
- GARCÍA-MEDALL, Joaquín (1988): «Sobre los prefijos verbales en español medieval», *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua*

- Española*, (ed. de M. Ariza, A. Salvador, A. Viudas), I, Madrid, Arco-Libros, pp. 377-389.
- GARCÍA SANTOS, Juan Felipe (2002): *Cambio fonético y Fonética acústica*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca.
- GAUGER, Hans-Martin (2004): «La conciencia lingüística en la Edad de Oro», *Historia de la lengua española* (coord. de R. Cano), Madrid, Ariel, pp. 681-699.
- GIRÓN ALCONCHEL, José Luis (1988a): «Las oraciones interrogativas indirectas en el tránsito del español medieval al clásico», *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (ed. de M. Ariza, A. Salvador, A. Viudas), I, Madrid, Arco-Libros, pp. 401-415.
- (1988b): *Las oraciones interrogativas indirectas en español medieval*, Madrid, Gredos.
- (1988c): «Sobre el reajuste morfológico de los demostrativos en el español clásico», *Actas del IV Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (ed. de C. García Turza, F. González Bachiller, J. Mangado Martínez), Universidad de La Rioja, pp. 493-502.
- (2002): «Procesos de gramaticalización del español clásico al moderno», *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (ed. de M. T. Echenique y J. Sánchez Méndez), I, Madrid, Gredos, pp. 103-121.
- (2004): «Cambios gramaticales en los Siglos de Oro», *Historia de la lengua española* (coord. de R. Cano), Madrid, Ariel, pp. 859-893.
- GÓMEZ TORREGO, Leonardo (1999): «Los verbos auxiliares. Las perífrasis verbales de infinitivo», *Gramática Descriptiva de la Lengua Española* (dirg. por I. Bosque y V. Demonte), II, Madrid, Espasa Calpe, pp. 3323-3389.
- GONZÁLEZ OLLÉ, Fernando (1962): *Los sufijos diminutivos en Castellano Medieval*, Madrid : Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- (1977): «Precisiones sobre la etimología de *aquel*», *Estudios de lingüística textual: homenaje al profesor Muñoz Cortés* (ed. de E. Ramón Trives y H. Provencio Garrigós), Universidad de Murcia, pp. 863-869.
- GRANDA, German de (1978): «Formas en *-re* atlántico y problemas conexos», *Estudios lingüísticos hispánicos, afrohispanicos y criollos*, Madrid, Gredos.
- HERMAN, J. (1963): *La formation du système roman de conjonctions de subordination*, Berlín, Akademie-Verlag.

- HERNANZ, M^a Lluïsa (1999): «El infinitivo», *Gramática Descriptiva de la Lengua Española* (dirg. por I. Bosque y V. Demonte), II, Madrid, Espasa Calpe, pp. 2197-2356.
- HERNANZ CARBÓ, M^a Lluïsa y SUÑER GRATACÓS, Avel·lina (1999): «La predicación no copulativa. Las construcciones absolutas», *Gramática Descriptiva de la Lengua Española* (dirg. por I. Bosque y V. Demonte), II, Madrid, Espasa Calpe, pp. 2525-2560.
- HURTADO GONZÁLEZ, Silvia (1998): «Algunas cuestiones relativas a la concordancia del participio en los perfectos compuestos», *Actas del IV Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (ed. de C. García Turza, F. González Bachiller, J. Mangado Martínez), Universidad de La Rioja, pp. 533-540.
- IGLESIAS CASAL, Isabel (1992): «Sobre algunos casos de “neutralización” de pronombres y adverbios relativos en el castellano de los siglos XVI y XVII», *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (ed. de M. Ariza, R. Cano, J. M^a Mendoza, A. Narbona), I, Madrid, Pabellón de España, pp. 511-518.
- JUNGEMANN, Frederick H. (1955): *La teoría del sustrato y los dialectos hispano-romances y gascones*, Madrid, Gredos.
- KARLSSON, Keith E. (1981): *Syntax and affixation: the evolution of mente in Latin and Romance*, Tübingen, Niemeyer.
- KENISTON, Hayward (1937): *The syntax of Castilian Prose. The Sixteenth Century*, Chicago, The University of Chicago Press.
- (1980): *Francisco de los Cobos: secretario de Carlos V* (pról. de F. Esteban Santisteban, introd. y vers. de R. Rodríguez-Moñino Soriano), Madrid, Castalia.
- KIDDLE, L. B. (1975): «The chronology of the Spanish sound change: Š > X», *Studies in honor Lloyd A. Kasten*, Madison, Hispanic Seminary of Medieval Studies, pp. 73-100.
- KURYLOWICZ, J. (1968): «The notion of Morpho(pho)neme», *Directions for historical linguistics* (ed. de W.P. Lehmann y Y. Malkiel), University of Texas Press, Austin & London, pp. 67-81.
- LACA, Brenda (1999): «Presencia y ausencia de determinante», *Gramática Descriptiva de la Lengua Española* (dirg. por I. Bosque y V. Demonte), I, Madrid, Espasa Calpe, pp. 891-928.

- LADERO QUESADA, Miguel Ángel (1973): *Andalucía en el siglo XV. Estudios de historia política*, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Jerónimo Zurita.
- (1999): *Andalucía fines de la Edad Media: estructuras, valores, sucesos*, Universidad de Cádiz, Servicio de Publicaciones.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel y GALÁN PARRA, Isabel (1982): «Las ordenanzas locales en la Corona de Castilla como fuente histórica y tema de investigación (ss. XIII al XVIII)», *AUA*, I, pp. 221-243.
- LAPESA, Rafael (1964): «El andaluz y el español de América», *Presente y Futuro de la Lengua Española*, II, Madrid, Ofines, pp. 11-24.
- (1985a): «La apócope de la vocal en castellano antiguo. Intento de explicación histórica», *Estudios de historia lingüística española*, I, Madrid, Paraninfo, pp. 167-197, publicado anteriormente en *Estudios dedicados a R. Menéndez Pidal*, II, 1951, pp. 185-226.
- (1985b): «De nuevo sobre la apócope vocálica en castellano medieval», *Estudios de historia lingüística española*, I, Madrid, Paraninfo, pp. 198-208, publicado anteriormente en *NRFH*, XXIV, 1, 1975, pp. 13-23.
- (1985c): «Asturiano y provenzal en el Fuero de Avilés», *Estudios de historia lingüística española*, Madrid, Paraninfo, pp. 53-122, publicado anteriormente en *Acta Salmanticensia*, II, 4, 1948.
- (1991⁹): *Historia de la lengua*, Madrid, Gredos, 7ª reimpresión. [1ª ed. 1942]
- (2000a): «El neutro en calificativos y determinantes castellanos», *Estudios de morfosintaxis histórica del español* (ed. de R. Cano Aguilar y Mª T. Echenique Elizondo), I, Madrid, Gredos, pp. 167-209, publicado anteriormente en *Miscelània Sanchis Guarner*, II, *Quaderns de Filologia*, Universitat de Valencia, 1984, pp. 173-187.
- (2000b): «Personas gramaticales y tratamientos en español», *Estudios de morfosintaxis histórica del español* (ed. de R. Cano Aguilar y Mª T. Echenique Elizondo), I, Madrid, Gredos, pp. 311-345, publicado anteriormente en *Revista de la Universidad de Madrid*, XIX (1970), *Homenaje a Menéndez Pidal*, IV, pp. 167-193.
- (2000c): «Nominativo o caso oblicuo latinos como origen de demostrativos y artículo castellano», *Estudios de morfosintaxis histórica del español* (ed. de R. Cano Aguilar y Mª T. Echenique Elizondo), I, Madrid, Gredos, pp. 346-359, publicado anteriormente en *Festschrift Kurt Baldinger zum 60. Geburtstag*, Tübingen, Max Niemeyer, 1979, pp. 194-207.

- (2000d): «Del demostrativo al artículo», *Estudios de morfosintaxis histórica del español* (ed. de R. Cano Aguilar y M^a T. Echenique Elizondo), I, Madrid, Gredos, pp. 360-387, publicado anteriormente en *NRFH*, XV, 1961, pp. 23-44.
- (2000e): «“Un” “una” como artículo indefinido en español», *Estudios de morfosintaxis histórica del español* (ed. de R. Cano Aguilar y M^a T. Echenique Elizondo), II, Madrid, Gredos, pp. 477-487, publicado anteriormente en inglés con el título «Un/una as the indefinite article in Spanish», *Issues in Linguistics Paper in Honor of Henry and Renée Kahane*, University of Illinois Press, Urbana-Chicago-London, 1973, pp. 492-503.
- (2000f): «Morfosintaxis histórica del verbo español», *Estudios de morfosintaxis histórica del español* (ed. de R. Cano Aguilar y M^a T. Echenique Elizondo), II, Madrid, Gredos, pp. 730-878.
- (2000g): «Las formas verbales de segunda persona y los orígenes del “voseo”», *Estudios de morfosintaxis histórica del español* (ed. de R. Cano Aguilar y M^a T. Echenique Elizondo), II, Madrid, Gredos, pp. 682-697, publicado anteriormente en las *Actas del III Congreso Internacional de Hispanistas*, México, El Colegio de México, 1970, pp. 519-531 y en *El español moderno y contemporáneo. Estudios Lingüísticos*, Barcelona, Crítica, 1996, pp. 253-267.
- (2000h): «El, la, lo como antecedente de relativo en español», *Estudios de morfosintaxis histórica del español* (ed. de R. Cano Aguilar y M^a T. Echenique Elizondo), I, Madrid, Gredos, pp. 388-401, publicado anteriormente en *Estudios de filología e historia literaria lusohispanas e iberoamericanas publicados para celebrar el tercer lustro del Instituto de Estudios Hispánicos, portugueses e iberoamericanos de la Universidad estatal de Utrecht*, La Haya, Van Goor Zoonen, 1966, pp. 287-298.
- (2000i): «Los casos latinos: restos sintácticos y sustitutos en español», *Estudios de morfosintaxis histórica del español* (ed. de R. Cano Aguilar y M^a T. Echenique Elizondo), I, Madrid, Gredos, pp. 73-122, publicado anteriormente en *BRAE*, XLIV, 1964, pp. 57-105.
- (2000j): «La colocación del calificativo atributivo en español», *Estudios de morfosintaxis histórica del español* (ed. de R. Cano Aguilar y M^a T. Echenique Elizondo), I, Madrid, Gredos, pp. 210-234, publicado anteriormente en *Homenaje a la memoria de Don Antonio Rodríguez-Moñino 1910-1970*, Madrid, Castalia, 1975, pp. 171-199.
- (2000k): «Sintaxis histórica del adjetivo calificativo no atributivo», *Estudios de morfosintaxis histórica del español* (ed. de R. Cano Aguilar y M^a T.

- Echenique Elizondo), I, Madrid, Gredos, pp. 235-271, publicado anteriormente en *Homenaje al Instituto de Filología y Literatura Hispánicas «Dr. Amado Alonso»*, Buenos Aires, 1975, pp. 171-199.
- (2000l): «El sustantivo sin actualizador en español», *Estudios de morfosintaxis histórica del español* (ed. de R. Cano Aguilar y M^a T. Echenique Elizondo), I, Madrid, Gredos, pp. 436-454, publicado anteriormente en *Estudios Filológicos y Lingüísticos. Homenaje a Ángel Rosenblat en sus 70 años*, Caracas, Instituto Pedagógico, 1974, pp. 289-304.
- (2000m): «Uso o ausencia del artículo *el, la los, las* con numerales», *Estudios de morfosintaxis histórica del español* (ed. de R. Cano Aguilar y M^a T. Echenique Elizondo), II, Madrid, Gredos, pp. 487-514, publicado anteriormente en *Scripta Philologica in Honorem Juan M. Lope Blanch*, I, México, UNAM, 1992, pp. 359-381.
- (2000n): «El uso de actualizadores con el infinitivo y la suboración sustantiva en español: diacronía y sentido», *Estudios de morfosintaxis histórica del español* (ed. de R. Cano Aguilar y M^a T. Echenique Elizondo), II, Madrid, Gredos, pp. 515-556, publicado anteriormente en *Homenaje a Ana María Barrenechea*, Madrid, Castalia, 1984, pp. 65-89.
- (2000ñ): «Sobre los orígenes y evolución del leísmo, laísmo y loísmo», *Estudios de morfosintaxis histórica del español* (ed. de R. Cano Aguilar y M^a T. Echenique Elizondo), I, Madrid, Gredos, pp. 279-310, publicado anteriormente en *Festschrift Walther von Wartburg zum 80. Geburtstag*, 18 de mayo de 1968, Tübingen, Max Niemeyer, 1968, pp. 523-551.
- (2000o): «Sobre el artículo ante posesivo en castellano antiguo», *Estudios de morfosintaxis histórica del español* (ed. de R. Cano Aguilar y M^a T. Echenique Elizondo), I, Madrid, Gredos, pp. 413-435, publicado anteriormente en *Sprache und Geschichte, Festschrift für Harri Meier*, München, 1971, pp. 277-296.
- (2000p): «Sobre dos tipos de subordinación causal», *Estudios de morfosintaxis histórica del español* (ed. de R. Cano Aguilar y M^a T. Echenique Elizondo), II, Madrid, Gredos, pp. 896-927, publicado anteriormente en *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach*, Oviedo, Archivum, III, 1978, pp. 173-205.
- LAUSBERG, Heinrich (1988¹): *Lingüística románica. Morfología*, II, Madrid, Gredos, 3^a reimpresión. [1^a ed. 1966]

- LEONETTI, Manuel (1999): «El artículo», *Gramática Descriptiva de la Lengua Española* (dirg. por I. Bosque y V. Demonte), I, Madrid, Espasa Calpe, pp.787-890.
- LOPE BLANCH, Juan M. (1983): *Análisis gramatical del discurso*, Universidad Nacional Autónoma de México.
- (1998): «Los relativos en la segunda carta de Hernán Cortés», *Actas del IV Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (ed. de C. García Turza, F. González Bachiller, J. Mangado Martínez), Universidad de La Rioja, pp. 573-580.
- LÓPEZ BOBO, M^a Jesús (1990): «Sobre el leísmo en el *Libro de Buen Amor*», *Verba*, 17, pp. 343-361.
- LLOYD, Paul M. (1993): *Del latín al español. I. Fonología y Morfología históricas de la lengua española*, Madrid, Gredos.
- MALKIEL, Yakob (1945): *Development of the Latin Suffixes –antia and –entia in the Romances Languages, with special regard to Ibero-Romance*, Berkeley.
- (1949): «The contrast *tomáis~tomávades~queréis~queríades* in Clasical Spanish», *HR*, XVII, pp. 159-165.
- (1959): «Towards a reconsideration of the Old Spanish imperfect in *-ía -ié*», *HR*, XXVII, pp. 435-481.
- (1974): «New problems in Romance interfixation (I). The velar Insert in the Present Tense (with N Excursus on *-zer/-zir* Verbs)», *RPh*, XXVII, pp. 304-355.
- (1976a): «In search of the “penultimate” cause of linguistic change: Studies in the avoidance of /ž/ in Proto-Spanish», *Current Studies in Romance Linguistics* (ed. de M. Luján, F. Hensey), Georgetown U. P., pp. 27-36.
- (1976b): «From falling to rising diphthongs: The case of Old Spanish *ió* < **éu* (with excurses on the weak preterite, on the possessives, and on *judío*, *sandío*, and *romero*)», *RPh*, XXIX, 4, pp. 435-500.
- (1980): «The Fluctuating Intensity of a “Sound-Law”. Some vicissitudes of Latin *é* and *ó* in Spanish», *RPh*, XXXIV, pp. 48-63.
- MARCOS MARÍN, Francisco (1983): «Observaciones sobre las construcciones condicionales en la Historia de la Lengua Española», *Introducción plural a la gramática histórica* (coord. F. Marcos Marín), Madrid, Cincel, pp. 186-204, publicado anteriormente en *NRFH*, XXVIII, 1979, pp. 86-105.

- (1999): «Los cuantificadores: los numerales», *Gramática Descriptiva de la Lengua Española* (dirg. por I. Bosque y V. Demonte), I, Madrid, Espasa Calpe, pp. 1189-1208.
- MARTINET, André (1951-1952): «The Unvoicing of Old Spanish sibilants», *RPh*, 5, pp. 133-156.
- (1974²): *Economía de los cambios fonéticos*, Madrid, Gredos [1ª ed. 1964].
- MARTÍNEZ, Josefa (1978): «Acerca de la palatalización de /s/ en español», *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach: (con motivo de sus XXV años de docencia en la Universidad de Oviedo)*, III, Oviedo, pp. 221-236.
- MARTÍNEZ ALCALDE, M^a José (1996): *Morfología histórica de los posesivos españoles*, Universitat de València.
- MARTÍNEZ CELDRÁN, Eugenio (1973): «Una regla morfofonémica del español: el sufijo nominalizador /-dúra/», *BFE*, 46-49, pp. 15-25.
- MARTÍNEZ SHAW, Carlos (2004): «La España moderna (1474-1700)», *Historia de la lengua española* (coord. de R. Cano), Madrid, Ariel, pp. 659-680.
- MEILÁN GARCÍA, Antonio J. (2000): «La oración compleja en *La Celestina*», *El mundo como contienda. Estudios sobre La Celestina* (ed. de P. Carrasco), Universidad de Málaga, pp. 147-183.
- MÉNDEZ GARCÍA DE PAREDES, Elena (1988): «Pronombres posesivos: constitución de sus formas en castellano medieval», *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (ed. de M. Ariza, A. Salvador, A. Viudas), I, Madrid, Arco-Libros, pp. 533-540.
- (1995): *Las oraciones temporales en castellano medieval*, Universidad de Sevilla.
- MENDIKOETXEA, Amaya (1999): «Construcciones inacusativas y pasivas», *Gramática Descriptiva de la Lengua Española* (dirg. por I. Bosque y V. Demonte), II, Madrid, Espasa Calpe, pp. 1575-1629.
- MENDOZA ABREU, Josefa María (1992): «EL uso de sintagmas prepositivos para la expresión de la causa en castellano medieval», *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (ed. de M. Ariza, R. Cano, J. M^a Mendoza, A. Narbona), I, Madrid, Pabellón de España, pp. 675-687.
- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (1962): «Sevilla frente a Madrid. Algunas precisiones sobre el español de América», *Miscelánea homenaje a André Martinet, "Estructuralismo e historia"* (ed. de D. Catalán), III, Universidad de la Laguna, 99-165.

- (1976⁵): *Cantar de Mio Cid : texto, gramática y vocabulario*, vol. III, Madrid, Espasa Calpe. [1ª ed. 1944]
- (1980¹⁶): *Manual de gramática histórica de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe. [1ª ed. 1906]
- (1980⁹): *Orígenes del español: Estado lingüístico de la Península Ibérica hasta el siglo XI*, Madrid, Espasa Calpe. [1ª ed. 1926]
- MILLARES CARLO, Agustín (1983³): *Tratado de paleografía española*, vol. I, Madrid, Espasa Calpe. [1ª ed. 1929]
- MONDÉJAR, José (1966): «La expresión de la condicionalidad en español: (conjunciones y locuciones conjuntivas)», *RFE*, XLIX, pp. 229-254.
- (1980): «Lingüística e historia», *RSEL*, 10, pp. 1-48.
- (1985): «La función sintáctica como determinante de la estructura de dos categorías gramaticales: el artículo y el pronombre», *RSLE*, 15, pp. 291-307.
- (1994): *El verbo andaluz, formas y estructuras* (ed. de P. Carrasco), Málaga, Librería Ágora.
- (1995): «Los presentes de subjuntivo anómalos en -g-, -y-, -ig-. Intento de explicación», *Estudis de lingüística i filologia oferts a Antoni M. Badia i Margarit*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Monserrat, pp. 11-23.
- (2001a): «La más antigua caracterización fonética de las hablas andaluzas», *Dialectología andaluza. Estudios* (ed. de P. Carrasco y M. Galeote), Anejo XXXVI, AnMal, pp.163-198.
- (2001b): «Diacronía y sincronía de las hablas andaluzas», *Dialectología andaluza. Estudios* (ed. de P. Carrasco y M. Galeote), Anejo XXXVI, AnMal, pp. 225-251, publicado anteriormente en *LEA*, I, 2, 1979, pp. 375-402.
- MONGE, Félix (1978): «-Ción, -sión, -zón y -ón: función y forma en los sufijos», *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach: (con motivo de sus XXV años de docencia en la Universidad de Oviedo)*, II, Universidad de Oviedo, pp. 155-165.
- MONTERO, Emilio (1992): «Tendencias en la expresión de la concesividad en el castellano medieval», *Verba*, 19, pp. 107-128.
- MONTOLÍO, Estrella (1999): «Las construcciones condicionales», *Gramática Descriptiva de la Lengua Española* (dirg. por I. Bosque y V. Demonte), III, Madrid, Espasa Calpe, pp. 3643-3737.

- MORENO FERNÁNDEZ, Francisco (1984): «Imperfectos y condicionales en *-íe* arcaísmo morfológico en Toledo», *LEA*, VI, 2, pp. 183-211.
- (1987): «B y V en interior de palabra (posición no intervocálica) durante los siglos XIII, XIV y XV», *RFE*, LXVII, pp. 35-48.
- MORREALE, Margherita (1974): «Grafías latinas y grafías romances: a propósito de los materiales *ortográficos* en el último tomo de la edición crítica de la *Vulgata*», *Emerita*, XLII, pp. 37-46.
- (1980): «Problemas que plantea la interpuntuación de textos medievales, ejemplificados en un romanceamiento bíblico del s. XIII (Esc. I-I-6)», *Homenaje a Agapito Rey*, Bloomington, Indiana University Press, pp. 151-175.
- (1983): «Características de la grafía de un MS castellano de mediados del s. XIII, Esc. I.I.6», *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach: (con motivo de sus XXV años de docencia en la Universidad de Oviedo)*, V, Universidad de Oviedo, pp. 67-91.
- MOSTEIRO LOUZAO, Manuel (1999): *Las conjunciones de causa en castellano medieval: origen, evolución y otros usos*, Anexo 46, Verba, Universidad de Santiago de Compostela.
- MUÑOZ DE LA FUENTE, M^a Fe (1996): «La exclusión en castellano medieval», *Actas del III Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (ed. de A. Alonso González y J. A. Pascual Rodríguez), I, Madrid, Arco-Libros, pp. 449-456.
- (1998): «La expresión de la excepción en textos literarios de los siglos XVI y XVII», *Actas del IV Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (ed. de C. García Turza, F. González Bachiller, J. Mangado Martínez), Universidad de La Rioja, pp. 647-655.
- MUÑOZ POMER, M^a Rosa (1974): *Repertorio de nombres geográficos*, Valencia, Anubar.
- MUÑOZ Y RIVERO, Jesús (1972): *Manual de paleografía y diplomática española de los siglos XII al XVII*, Madrid, Ediciones Atlas.
- NARBONA JIMÉNEZ, Antonio (1990): *Las subordinadas adverbiales impropias en español: (causales y finales, comparativas y consecutivas, condicionales y concesivas)*, Málaga, Ágora.
- NEBRIJA, Elio Antonio de (1492): *Gramática de la lengua castellana* (ed. crít. de A. Quilis), Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica. Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1992.

- (1517): *Reglas de orthographía en la lengua castellana* (est. y ed. de A. Quilis), Bogotá, Publicaciones del Instituto Caro y Cuervo XL, 1977.
- NIEUWENHUIJSEN, Dorien (1995): *Cambios en la colocación de los pronombres átonos en la historia del español*, [en línea], <<http://elies.rediris.es/elies5/index.htm#indice>>. Consulta: desde febrero de 2004 hasta abril de 2004.
- OSTOLAZA ELIZONDO, M^a Isabel (1990): «Evolución de las abreviaturas en la documentación castellana bajomedieval: razones lingüísticas y paleográficas», *Las abreviaturas en la enseñanza medieval y la transmisión del saber*, Universidad de Barcelona.
- PARDO RODRÍGUEZ, M^a Luisa (1984): «Las ordenanzas municipales de Canena (Jaén), en 1544», *AUC*, pp. 79-104.
- PATTISON, D. G. (1975): *Early Spanish Suffixes*, Oxford, Basil Blackwell.
- PAVÓN LUCERO, M^a Victoria (1999): «Clases de partículas: preposición, conjunción y adverbio», *Gramática Descriptiva de la Lengua Española* (dirg. por I. Bosque y V. Demonte), I, Madrid, Espasa Calpe, pp. 565-655.
- PENNY, Ralph (1970): *El habla pasiega: ensayo de dialectología montañesa*, London, Tamesis Book Limited.
- (1972a): «The reemergence of /f/ as a phoneme in Castilian», *ZRPh*, LXXXVIII, pp. 463-482.
- (1972b): «Verb-class as a determiner of stem-vowel in the historical morphology of Spanish verbs», *RLR*, XXXVI, pp. 343-359.
- (1976): «The convergence of B, V and -P- in the Peninsula: a reappraisal», *Medieval Hispanic Studies Presented to Rita Hamilton* (ed. de A. D. Deyermond), London, Tamesis Books Limited, pp. 149-159.
- (1980): «Do Romance nouns descend from the Accusative? Preliminaries to a reassessment of the noun-morphology of Romance», *RPh*, 33, pp. 501-509.
- (1988): «The Old Spanish Graphs ‘i’, ‘j’, ‘g’, and ‘y’ and the Development of Latin G^{e.i}- and J-», *BHS*, LXV, pp. 337-351.
- (1990): «Labiodental /f/, Aspiration and /h/ -Dropping in Spanish: The Evolving Phonemic Value of the Graphs *f* and *h*», *Cultures in Contact in Medieval Spain: Historical and Literary Essays Presented to L. P. Harvey* (ed. de D. Hook and B. Taylor), London, King College, pp. 157-182.
- (1993a): *Gramática histórica del español*, Barcelona, Ariel.

- (1993b): «Neutralization of Voice in Spanish and the Outcome of the Old Spanish Sibilants: a Case of Phonological Change Rooted in Morphology?», *Hispanic Linguistic Studies of Honour of F. W. Hodcroft* (ed. de D. Mackenzie e I. Michael), Oxford, pp. 75-88.
- (2000): *Variation and Change in Spanish*, United Kingdom, Cambridge.
- (2002): «Contacto de variedades y resolución de la variación: aspiración y pérdida de /h/ en el Madrid del s. XVI», *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (ed. de M. T. Echenique y J. Sánchez Méndez), I, Madrid, Gredos, pp. 397-406.
- (2004): «Evolución lingüística en la Baja Edad Media: evoluciones en el plano fonético», *Historia de la lengua española* (coord. de R. Cano), Madrid, Ariel, pp. 593-612.
- PENSADO, Carmen (1995): «El complemento directo preposicional. Estado de la cuestión y bibliografía comentada», *El complemento directo preposicional* (ed. de C. Pensado), Madrid, Visor Libros, pp. 11-59.
- (1996): «La velarización castellana /ʃ/ > /x/ y sus paralelos romances», *Actas del III Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (ed. de A. Alonso González y J. A. Pascual Rodríguez), I, Madrid, Arco-Libros, pp. 153-170.
- (1999): «Frontera de prefijo, aspiración de “f” y procesos de nasalización en la historia del español», *RPh*, 47, pp. 89-112.
- POCKLINGTON, Robert (1986): «El sustrato árabe-granadino en la formación de los dialectos orientales del andaluz», *RFE*, LXVI, pp. 75-100.
- PORCAR MIRALLES, Margarita (1993): *La oración condicional: la evolución de los esquemas verbales condicionales desde el latín al español actual*, Publicacions de la Universitat Jaume I.
- PORRAS ARBOLEDAS, Pedro (1994): «Las Ordenanzas Municipales. Algunas propuestas para su estudio y un ejemplo», *ETF. Serie III, Historia Medieval*, 7, pp. 49-64.
- POUNTAIN, Christopher J. (1985): «Copulas, verbs of possession and auxiliaries in Old Spanish: the evidence for structurally interdependent changes», *BHS*, LXII, pp. 337-355.
- PUCHE LORENZO, Miguel Ángel (2003): *El español del siglo XVI en los Textos Notariales*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia.

- RAE (1996¹): *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe, 16ª reimpresión. [1ª ed. 1973]
- RAE (2000): *Ortografía de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe.
- RAMSDEM, H. (1963): *Weak-pronoun position in the early Romance languages*, Manchester, University Press.
- RANSON SEKLAOUI, Diana (1992): «Función semántica o sintáctica: la historia de los tiempos compuestos en español», *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (ed. de M. Ariza, R. Cano, J. Mª Mendoza, A. Narbona), I, Madrid, Pabellón de España, pp. 823-832.
- RICÓS, Amparo (1995): *Uso, función y evaluación de las construcciones pasivas en español medieval*, Universitat de València.
- RIDRUEJO, Emilio (1996): «Sobre el origen de los futuros románicos», *Actas del III Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (ed. de A. Alonso González y J. A. Pascual Rodríguez), I, Madrid, Arco-Libros, pp. 525-534.
- (1998): «La inserción de -g- en el presente de *caigo, oigo, traigo*», *Actas del IV Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (ed. de C. García Turza, F. González Bachiller, J. Mangado Martínez), Universidad de La Rioja, pp. 725-734.
- RIIHO, Timo (1979): *Por y Para : estudio sobre los orígenes y la evolución de una oposición prepositiva iberorrománica*, Helsinki, Societas Scientiarum Fennica.
- RINI, Joel (1999): *Exploring the Role of Morphology in the Evolution of Spanish*, Amsterdam, John Benjamins.
- RIVAS, Elena y RODRÍGUEZ ESPIÑEIRA, Mª José (1997): *La cláusula en castellano medieval: constituyentes funcionales*, Universidad de Santiago de Compostela.
- RIVERO, María-Luisa (1988): «La sintaxis de *qual quiere* y sus variantes en el español antiguo», *NRFH*, 36, pp. 47-74.
- RODRÍGUEZ GALLARDO, Ángel (2000): «Complementos preposicionales argumentales en español clásico», *Verba*, 27, pp. 223-248.
- ROJO, Guillermo y MONTERO CARTELLE, Emilio (1983): *La evolución de los esquemas condicionales: (potenciales irreales desde el poema del Cid hasta 1400)*, Anexo 22, Verba, Universidad de Santiago de Compostela.

- ROMERO CAMBRÓN, Ángeles (1998): *Historia sintáctica de las construcciones comparativas de desigualdad*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- ROSENBLAT, Ángel (1946): «Notas de morfología dialectal», apéndice al t. II de Aurelio Macedonio Espinosa, *Estudios del español de Nuevo México*, Buenos Aires, Biblioteca de Dialectología Hispanoamericana, pp. 103-316.
- (1951): «Las ideas ortográficas de Bello», *Obras completas, vol. V: Estudios gramaticales*, Caracas, pp. IX- CXXVIII.
- RUBIO PEREA, Engracia (2003): «Usos gráficos en un manuscrito del español áureo», *Res Diachronicae*, 2, pp. 323-331.
- (2004): «La posición del pronombre personal átono en un manuscrito del siglo XVI: las *Ordenanzas de Canena* (1544)», *Interlingüística*, 15, (en prensa).
- SÁEZ DEL ÁLAMO, Luis Ángel (1999): «Los cuantificadores: Las construcciones comparativas y superlativas», *Gramática Descriptiva de la Lengua Española* (dirg. por I. Bosque y V. Demonte), I, Madrid, Espasa Calpe, pp. 1129-1188.
- SARALEGUI, Carmen (1983): «Morfología del futuro y condicional castellano: polimorfismo antiguo y fijación lingüística», *MR*, VIII, pp. 419-459.
- SALVADOR, Gregorio (1981): «Discordancias dialectales en el español atlántico», *I Simposio Internacional de Lengua Española*, Las Palmas, Excmo. Cabildo Insular, pp. 351-359.
- SALVADOR PLANS, Antonio (1978): «Contribución al estudio del artículo con preposición en la Edad Media», *AEF*, I, pp. 163-187.
- (1982): «El grafema h en los tratadistas del siglo de Oro», *AEF*, V, pp. 167-178.
- SÁNCHEZ LANCIS, Carlos (1988): «Aspectos de los adverbios de lugar y tiempo en el español medieval», *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (ed. de M. Ariza, A. Salvador, A. Viudas), I, Madrid, Arco-Libros, pp. 593-599.
- (1992): «Conexiones entre el sistema deíctico espacial y el sistema deíctico temporal en español medieval», », *Actas do XIX Congreso Internacional de Lingüística e Filoloxía Románicas*, V, A Coruña, Fundación «Pedro Barnié de la Maza, Conde de Fenosa», pp. 385-396.
- SÁNCHEZ-PRIETO BORJA, Pedro (1992): «Alternancia entre el lexema con y sin prefijo en castellano medieval (el verbo)», *Actas del II Congreso Internacional*

- de Historia de la Lengua Española* (ed. de M. Ariza, R. Cano, J. M^a Mendoza, A. Narbona), I, Madrid, Pabellón de España, pp. 1323-1335.
- (1997): «Para una historia de la escritura castellana», *Actas del IV Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, (ed. de C. García Turza, F. González Bachiller, J. Mangado Martínez), Universidad de La Rioja, pp. 289-301.
- (1998): *Cómo editar textos medievales. Criterios para una presentación gráfica*, Madrid, Arco-Libros.
- SANTIAGO, Ramón (1992): «Derivados en *-or* y en *-ura* en textos medievales», *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (ed. de M. Ariza, R. Cano, J. M^a Mendoza, A. Narbona), I, Madrid, Pabellón de España, pp. 1337-1353.
- (1998): «Apuntes para la historia de la puntuación en los siglos XVI y XVII», *Estudios de grafemática en el dominio hispánico* (ed. de J. M. Blecua, J. Gutierrez y L. Sala), Universidad de Salamanca, pp. 243-280.
- SEBASTIÁN MEDIAVILLA, Fidel (2002): *La puntuación en los siglos XVI y XVII*, Universitat Autònoma de Barcelona.
- SECO, Manuel (1994²): *Gramática esencial del español*, Madrid, Espasa Calpe. [1^a ed. mayo 1994]
- SEIFERT, Eva (1930): «“Haber” y “tener” como expresiones de la posesión en español», *RFE*, XVII, pp. 223-276 y 345-389.
- SEPÚLVEDA BARRIOS, Félix (1988): *La voz pasiva en el español del siglo XVII*, Madrid, Gredos.
- SOLANO RUIZ, Enma (1978): *La Orden de Calatrava en el siglo XV: los señoríos castellanos de la Orden al fin de la Edad Media*, Publicaciones de la Universidad de Sevilla.
- SPITZER, Leo (1926): «Notes Etimologiques», *RFE*, XIII, Cuaderno 2º, pp. 113-128.
- SPORE, Palle (1972): *La diphtongaison romane*, Odense, Dinamarca, Universitets Forlag.
- STEIGER, Arnald (1967): «Arabismos», *Enciclopedia lingüística hispánica*, vol. II, Madrid, CSIC, pp. 93-126.

- STRAKA, Georges (1953): «Observations sur la chronologie et les dates de quelques modifications phonétiques en roman et en français pré-littéraires», *RlaR*, 71, pp. 247-307.
- SUÑER, Margarita (1999): «La subordinación sustantiva: la interrogación indirecta», *Gramática Descriptiva de la Lengua Española* (dirig. por I. Bosque y V. Demonte), II, Madrid, Espasa Calpe, pp. 2149-2195.
- TORQUEMADA, Antonio de (1552): *Manual de escribientes (1552)* (ed. de M^a J. Canellada y A. Zamora Vicente), Anejo del BRAE, XXI, Madrid, 1970.
- TORREBLANCA, Máximo (1989): «La /s/ implosiva en español: sobre las fechas de su aspiración», *Thesaurus, BICC*, XLIV, n. 2, pp. 281-303.
- (1998): «Sobre la representación gráfica de los diptongos *ie*, *uo*, *ue* en el español antiguo», *Estudios de grafemática en el dominio hispánico* (ed. de J. M. Blecaua, J. Gutierrez y L. Sala), Universidad de Salamanca, pp. 293-302.
- TORREBLANCA, Máximo y BLAKE, Robert (2002): «De morfofonología histórica española: la apócope de -e en la época medieval», *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (ed. de M. T. Echenique y J. Sánchez Méndez), I, Madrid, Gredos, pp. 431-443.
- TORRENS, María Jesús (2002): *Edición y estudio lingüístico del Fuero de Alcalá (Fuero Viejo)*, Alcalá de Henares, Fundación Colegio del Rey.
- TRUDGILL, Peter (1986): *Dialect in contact*, Oxford, Blackwell.
- URRUTIA CÁRDENAS, Hernán y ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Manuela (1983): *Esquema de morfosintaxis histórica del español*, Bilbao, Universidad de Deusto.
- VALDÉS, Juan de (1535): *Diálogo de la lengua* (ed., intro. y notas de Juan M. Lope Blanch), Madrid, Castalia, 1969.
- VEIGA, Alexandre (1991): *Condicionales, concesivas y modo verbal en español*, Anexo 34, Verba, Universidad de Santiago de Compostela.
- VTEL Y BREVE (1555): *Vtil y breve institvtion para aprender los principios y fundamentos de la lengua hespañola* (ed. de A. Roldán), Madrid, CSIC, 1977.
- WESCH, Andreas (1996): «Tradiciones discursivas en documentos indianos del siglo XVI. Sobre la “estructuración del mandato” en ordenanzas e instituciones», *Actas del III Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (ed. de A. Alonso González y J. A. Pascual Rodríguez), I, Madrid, Arco-Libros, pp. 955-967.

- WIDDISON, Kirk A. (1993): «Hacia los orígenes de la S aspirada», *Estudios de fonética experimental*, V, Barcelona, pp. 33-60.
- WRIGHT, Robert (1976): «Pretonic Diphthongs in Old Castilian», *VRom*, XXXV, pp.133-143.
- (1982): *Latín tardío y romance temprano en España y la Francia carolingia*, Madrid, Gredos.
- YLLERA, Alicia (1980): *Sintaxis histórica del verbo español: la perífrasis medievales*, Universidad de Zaragoza.
- (1999): «Las perífrasis verbales de gerundio y participio», *Gramática Descriptiva de la Lengua Española* (dirg. por I. Bosque y V. Demonte), II, Madrid, Espasa Calpe, pp. 3391-3441.

SIGLAS DE REVISTAS Y DICCIONARIOS

- AEF = *Anuario de Estudios Filológicos*, Universidad de Extremadura, 1978 ss.
- ALH = *Anuario de Lingüística Hispánica*, Valladolid, 1985 ss.
- AnMal = *Analecta Malacitana*, Universidad de Málaga, 1978 ss.
- AO = *Archivum*, Universidad de Oviedo, 1951 ss.
- AUA = *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, Alicante, 1982 ss.
- AUC = *Anales de la Universidad de Cádiz*, Universidad de Cádiz, 1984 ss.
- BHS = *Bulletin of Hispanic Studies*, Liverpool University Press, 1923 ss.
- BICC = *Boletín del Instituto Caro y Cuervo*, Bogotá, Colombia, 1945 ss.
- BFE = *Boletín de Filología Española*, Madrid, Instituto Miguel de Cervantes, 1953 ss.
- BFL = *Boletim de Filologia*, Lisboa, Centro de estudios filológicos: Instituto Nacional de Investigação Científica, 1932 ss.
- BRAE = *Boletín de la Real Academia Española*, Madrid, 1914 ss.
- CLHM = *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiéval*, Paris, 1976 ss.
- CORDE = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Corpus Diacrónico del Español* [en línea], <<http://www.rae.es/>>. Consulta: desde diciembre de 2004 a abril de 2005.

- DCECH = COROMINAS, Joan y PASCUAL, José Antonio, *Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico*, 6 vols, Madrid, Gredos, 1984-1991.
- DCR = CUERVO, Rufino José, *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana*, Barcelona, Herder, CD ROM, 2002.
- DEDA = *Diccionario Español de Documentos Alfonsíes* (dirg. por M^a N. Sánchez), Madrid, Arco-Libros, 2000.
- DEEH² = GARCÍA DE DIEGO, Vicente, *Diccionario Etimológico Español e Hispánico*, Madrid, 1985.
- DELL = ERNOUT, A. y MEILLET, A., 1974⁴: *Dictionnaire étymologique de la langue latine : histoire des mots*, Paris, Éditions Klincksieck, 3^a reimpresión. [1^a ed. 1932].
- DESE = PHARIES, David, *Diccionario Etimológico de los Sufijos Españoles*, Madrid, Gredos, 2002.
- DGEH = MADOZ, Pascual, *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de Andalucía. Jaén*, vol. XIII, Valladolid, Ámbito, Editoriales Andaluzas Reunidas, 1988 [reprod. facs. de la ed. de Madrid, 1845-1850].
- DHLE = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario Histórico de la Lengua Española*, [consultado en NTLLE], 1933-1936.
- DiccAut = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de Autoridades*, [consultado en NTLLE], 1726-1770.
- Dicenda = *Dicenda: cuadernos de filología hispánica*, Madrid, 1983 ss.
- DILF = GAFFIOT, Félix, 1934: *Dictionnaire illustré latin français*, Paris, Librairie Hachette.
- DMILE = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario Manual e Ilustrado de la Lengua Española*, [consultado en NTLLE], 1985³.
- DRAE = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la Lengua Española*, [consultado en NTLLE], 1780.
- DRAE²¹ = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la Lengua Española*, [consultado en NTLLE], 1992²¹.
- DRAE²² = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la Lengua Española*, [en línea], 2001²², <<http://www.rae.es>>. Consulta: desde junio de 2004 hasta abril de 2005.
- Emerita = *Emerita*, Madrid, 1933 ss.

- Epos = *Epos: revista de filología*, Madrid, 1984 ss.
- ETF = *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Historia Medieval*, Madrid, 1988 ss.
- HR = *Hispanic Review*, Pensilvania, 1933 ss.
- Iberoromania = *Iberoromania: zeitschrift fuer die iberoromanischen sprachen und literaturen in Europa und Amerika*, Tübingen, 1969ss.
- LEA = *Lingüística Española Actual*, Madrid, 1979 ss.
- Martín Alonso: *Enciclopedia* = ALONSO, Martín, *Enciclopedia del idioma: diccionario histórico y moderno de la lengua española (siglos XII al XX)*, Madrid, Aguilar, 1982.
- MR = *Medioevo Romanzo*, Napoli, 1974 ss.
- NRFH = *Nueva Revista de Filología Hispánica*, Méjico, 1947 ss.
- NTLLE = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua Española*, Madrid, Espasa Calpe, 2 DVD-ROM, 2001.
- RFE = *Revista de Filología Española*, Madrid, 1914 ss.
- RSEL = *Revista de la Sociedad Española de Lingüística*, Madrid, 1970 ss.
- RLaR = *Revue des Langues Romanes*, Montpellier, 1870 ss.
- RLR = *Revue de Linguistique Romane*, Paris, 1925 ss.
- RPh = *Romance Philology*, University of California, (y desde el vol. 52 (1998-1999) Brepols Publishers) 1947 ss.
- TLCE = COVARRUBIAS, Sebastián de, *Tesoro de la Lengua Castellana o Española*, [consultado en NTLLE], 1611.
- TLHA = ALVAR EZQUERRA, Manuel, *Tesoro léxico de las hablas andaluzas*, Madrid, Arco-Libros, 2000.
- Tentative = *Tentative Dictionary of Medieval Spanish* (second edition, greatly expanded), (comp. por Kasten, L. A. y F. J. Cody), New York, The Hispanic Seminary of Medieval Studies, 2001. [1ª ed.: 1946].
- Verba = *Verba: anuario galego de filoloxia*, Santiago de Compostela, 1974 ss.
- VRom = *Vox Románica*, Zürich (después Bern), 1936 ss.
- ZRPh = *Zeitschrift für Romanische Philologie*, Halle, (y desde el vol. LXV (1949) Tübingen) 1877 ss.

ABREVIATURAS

adj.	adjetivo
adj.indf.	adjetivo indefinido
adj.num.	adjetivo numeral
adj.num.ord.	adjetivo numeral ordinal
adv.c.	adverbio de cantidad
adv.l.	adverbio de lugar
adv.m.	adverbio de modo
adv.neg.	adverbio de negación
adv.t.	adverbio de tiempo
apl.	aplicado
ár.	árabe
art.det.	artículo determinado
b.lat.	bajo latín
cat.	catalán
conj.advers.	conjunción adversativa
conj.conc.	conjunción concesiva
conj.copulat.	conjunción copulativa
conj.disy.	conjunción disyuntiva
contracc.	contracción

cpto.	compuesto
deriv.	derivado
E.M.	Edad Media
etc.	etcétera
frec.	frecuencia
fut.perf.sbj.	futuro perfecto de subjuntivo
fut.sbj.	futuro de subjuntivo
fut.sbj.pas.	futuro de subjuntivo pasado
ger.	gerundio
ger.comp.	gerundio compuesto
germ.	germánico
gót.	gótico
gr.	griego
hisp.prerr.	hispanico prerromano
imp.ind.	imperfecto de indicativo
imp.sbj.	imperfecto de subjuntivo
inf.	infinitivo
inf.c.	infinitivo compuesto
it.	italiano
lat.	latín
lat. vg.	latín vulgar
loc.adv.	locución adverbial
loc.conjunt.	locución conjuntiva
loc.prepos.	locución preposicional
locs.advs.	locuciones adverbiales
or.	origen
p.ej.	por ejemplo
p.p.	participio pasado
pers.	persona
plusc.sbj.	pluscuamperfecto de subjuntivo
port.	portugués
prep.	preposición
pres.ind.	presente de indicativo
pres.sbj.	presente de subjuntivo
pres.sbj.pas.	presente de subjuntivo pasado
pret.perf.c.sbj.	pretérito perfecto compuesto de subjuntivo
pret.perf.s.	pretérito perfecto simple
pret.perf.s.pas.	pretérito perfecto de subjuntivo pasado
probte.	probablemente

pron.indef.	pronombre indefinido
pron.dem.	pronombre demostrativo
pron.pers.	pronombre personal
pron.pos.	pronombre posesivo
pron.rel.	pronombre relativo
r.	recto
s.c.	según contexto
s.com.	sustantivo común
s.f.	sustantivo femenino
s.m.	sustantivo masculino
s.f.pl.	sustantivo femenino plural
s.m.pl.	sustantivo masculino plural
s.v.	sub voce
Ú.	Úsese
Ú.m.c.s.	Úsese mayormente como sustantivo
Ú. m. en pl.	Úsese mayormente en plural
Ú.t.c.adj.	Úsese también como adjetivo
Ú.t.c.pnrl.	Úsese también como pronominal
Ú.t.c.s.	Úsese también como sustantivo
Ú.t.c.tr.	Úsese también como transitivo
v.	vuelto
v.aux.	verbo auxiliar
v.impers.	verbo impersonal
v.intr.	verbo intransitivo
v.pnrl.	verbo pronominal
v.tr.	verbo transitivo
*	indica que la palabra es hipotética y que, aunque no ha sido documentada en ningún texto ni en el habla, se considera segura su existencia.

